

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



VE POR MÁS

Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más

OFERTA PÚBLICA DE 2'000,000 DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES Y NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES DE BANCO VE POR MÁS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA.

**MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:**  
**HASTA \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional
Emisor:	Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más.
Clave de Pizarra:	"BCOBX+ 12"
Nombre de la Emisión:	<b>Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de convertirse en Acciones de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (BCOBX+ 12) (las "Obligaciones Subordinadas").</b>
Lugar de la Emisión:	Ciudad de México, Distrito Federal.
Tipo de Valor:	Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de convertirse en Acciones.
Numero de Obligaciones Subordinadas:	Hasta 2'000,000 (DOS MILLONES).
Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una.
Precio de Colocación:	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una.
Monto de la Oferta:	Hasta \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
Fecha de la Emisión:	3 de diciembre de 2012.
Fecha de Registro en la Bolsa:	3 de diciembre de 2012.
Fecha de Liquidación:	3 de diciembre de 2012.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora:	Hasta \$194,477,532.22 M.N. (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) Ver Apartado II. La Oferta. 3 Importe Neto de los Recursos del Prospecto.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	29 de noviembre de 2012
Fecha de la Oferta:	3 de diciembre de 2012.
Fecha de Cierre del libro:	30 de noviembre de 2012.
Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE").
Emisión sin Garantía:	<b>La emisión de las Obligaciones Subordinadas será quirografaria, por lo que no contará con garantía específica de la Emisora, ni respaldo de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC"), ni contará con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.</b>
Plazo de la Emisión:	3,615 (tres mil seiscientos quince) días, equivalente a aproximadamente a 10 (diez) años, contados a partir de su Emisión.
Fecha de Vencimiento:	27 de octubre de 2022
Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con Fines Informativos:	3 de diciembre de 2012
Calificación de las Obligaciones Subordinadas otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	"HR BBB+", la cual significa que la emisión ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos. El signo '+' representa una posición de fortaleza relativa dentro de la misma escala. La perspectiva de la calificación es estable"

**Tasa de Interés:** De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", a partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la tasa de interés a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses (cada uno "Periodo de Intereses") ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Adicionar 2.75 (DOS PUNTO SIETE CINCO) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE") a un plazo de 28 (veintiocho) días (o la tasa que la sustituya), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses, que sea dada a conocer por Banco de México. En caso de que la TIE no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará como base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("Cetes") mediante la adición de 3.00 (TRES PUNTO CERO CERO) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Cetes, a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) en colocación primaria que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banco de México ("Banxico").

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Prospecto.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas en un periodo irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, se liquidarán conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Prospecto o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL")

haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 3 de enero de 2013.  
Tasa de Interés Bruta Anual Aplicable para el Primer Período de Intereses: 7.60% (SIETE PUNTO SEIS CERO POR CIENTO)  
Amortización de Principal: Un sólo pago en la Fecha de Vencimiento  
Amortización Anticipada: De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012 emitida por Banxico y sujeto a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, Banco Ve por Más tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión; o (ii) en caso de que las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora como resultado de modificaciones a las disposiciones legales aplicables; la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando: (a) Banco Ve por Más, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), al INDEVAL (o por los medios que determine), y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 6 (seis) Días Hábil de anticipación a la fecha en que Banco Ve por Más tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas; y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en el Prospecto. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que conforme a las disposiciones legales aplicables, las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora a razón de 10 puntos porcentuales por año comenzando en el 2013, no podrá ser considerado como una causa para que Banco Ve por Más solicite la amortización anticipada.  
La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el índice de capitalización de la Emisora cumpla con lo previsto en la regulación aplicable.

Los Obligacionistas no tendrán derecho a exigir pagos futuros anticipadamente.  
Diferimiento del pago de intereses y de principal como medidas correctivas mínimas: La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado y otros en que incurra en su operación, que no podrá ser inferior al porcentaje que establezca la CNBV, en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que éstas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar dichas medidas correctivas en términos de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC (ver "Acta de Emisión").

Régimen Fiscal. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la presente Emisión. Banco Ve por Más recomienda a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Subordinación: En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que Banco Ve por Más tenga en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.

Lugar y Forma de Amortización y Pago de Principal e Intereses: La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega del Título o de las constancias que al efecto expida INDEVAL, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a INDEVAL, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe de los intereses o del principal correspondientes en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3. Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Depositorio: INDEVAL.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.  
Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (i) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes; (ii) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista; y (iii) instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante del Grupo Ve por Más tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras que pertenezcan al Grupo Ve por Más.
- Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual Banco Ve por Más sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el 51% o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos del presente numeral se entenderá por control al así definido en la LMV.
- Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.
- Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.

Asimismo, los primeros adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, de manera previa a la adquisición de las mismas, deberán suscribir un documento en el que manifiesten que conocen y aceptan las características y riesgos inherentes a las Obligaciones Subordinadas. Ver Anexo 7 del Prospecto "Formato de manifestación para la adquisición de Obligaciones Subordinadas."

Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en obligaciones subordinadas, no podrán adquirir más del 10% del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.

La Emisora, el Grupo Ve por Más, las entidades financieras integrantes de este último, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**Plan de Distribución:** Las Obligaciones Subordinadas contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, las Obligaciones Subordinadas también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más ("CBBXM"), deberá obtener de sus clientes una manifestación por escrito, tanto en operaciones de mercado primario y secundario, en la cual reconozcan expresamente que CBBXM es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que la Emisora, por lo que están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas; dicha manifestación constará por escrito, manifestando el cliente su conformidad en la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, de acuerdo con el formato que se anexa al Prospecto como Anexo 7. Véase "Plan de Distribución".

**Prohibición de readquisición y recepción como garantía:** Banco Ve por Más, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones XVI y por el inciso a) de la fracción XVII, ambas del artículo 106 de la LIC y el artículo 28 de la Circular 3/2012, no podrá adquirir por cuenta propia, directa o indirectamente, las Obligaciones Subordinadas, ni otras obligaciones subordinadas emitidas por otras instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

**Representante Común:** The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Autorización de Banco de México:** Mediante oficio número OF/S33-001-7238 de fecha 26 de noviembre de 2012, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banxico autorizó la emisión de las Obligaciones Subordinadas.

La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información de la Emisora contenida en el Prospecto, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de Banco Ve por Más.

Las Obligaciones Subordinadas son instrumentos con características particulares distintas a las de deuda tradicional, las cuales el inversionista debe conocer y entender bien, antes de tomar su decisión de inversión, considerando entre otros, el posible diferimiento del pago de intereses y de principal, así como la subordinación.

En caso de que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el Título, en el Prospecto o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.

#### INTERMEDIARIO COLOCADOR:



Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más

Los Títulos objeto de la presente Oferta Pública de Obligaciones Subordinadas fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. 2511-2 00-2012-002 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.veponmas.com.mx](http://www.veponmas.com.mx) en el entendido que esta última página de Internet no forma parte del Prospecto. El Prospecto también se encuentra disponible con el Intermediario Colocador.

México, D.F., a, 29 de noviembre de 2012.

Autorización para su publicación CNBV No 153/9233/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012.

## ÍNDICE

	Pág.
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>7</b>
1. Glosario de Términos y Definiciones	7
2. Resumen Ejecutivo e Información Financiera Seleccionada	10
3. Factores de Riesgo	18
3.1 Factores de Riesgo Económico y Político	18
3.2 Factores de Riesgo Relacionados con la Emisora	20
3.3 Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio Bancario	21
3.4 Factores de Riesgo Relacionados con las Obligaciones Subordinadas	26
4. Otros Valores	29
5. Documentos de Carácter Público	30
<b>II. LA OFERTA</b>	<b>31</b>
1. Características de la Oferta	31
2. Destino de los Fondos	54
3. Importe Neto de los Recursos	55
4. Plan de Distribución	56
5. Gastos Relacionados con la Oferta	58
6. Estructura de Capital Después de la Oferta	59
7. Funciones del Representante Común	61
8. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	62
<b>III. LA EMISORA</b>	<b>63</b>
1. Historia y desarrollo de Banco Ve Por Más	63
2. Descripción del Negocio	68
2.1 Actividad Principal	70
2.2 Canales de Distribución y Comercialización	84
2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	86
2.4 Principales Clientes	86
2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria	86
2.6 Recursos Humanos	99
2.7 Desempeño Ambiental	99
2.8 Información de Mercado	100
2.9 Estructura Corporativa	104
2.10 Descripción de Principales Activos	104
2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	105
<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>106</b>
1. Información Financiera Seleccionada	108
2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica	114
3. Informe de Créditos Relevantes a Cargo de la Emisora	117
4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora	119
4.1 Resultados de Operación	119
4.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	129
4.3 Control Interno	143
4.4 Operaciones Financieras Derivadas	144
5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	162

	<b>Pág.</b>
<b>V. ADMINISTRACIÓN</b>	<b>171</b>
1. Auditores Externos	171
2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	172
3. Administradores y Accionistas	174
4. Estatutos Sociales y Otros Convenios	200
<b>VI. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>211</b>
<b>VII. ANEXOS</b>	<b>216</b>
1. Estados Financieros de Banco Ve Por Más Dictaminados por los Ejercicios 2011, 2010 y 2009	
2. Informes del Comité de Auditoría por los Ejercicios de 2011, 2010 y 2009	
3. Opinión Legal	
4. Título que Ampara la Emisión	
5. Acta de Emisión	
6. Calificación sobre el Riesgo Crediticio de la Emisión	
7. Formato de manifestación para la adquisición de Obligaciones Subordinadas	
8. Informes de posición de instrumentos derivados por los últimos ejercicios y al tercer trimestre de 2012	

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más y Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más.**

**Los anexos son parte integral del presente Prospecto.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Salvo que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

<i>Acta de Emisión</i>	Significa el acta de emisión que contiene la declaración unilateral de la voluntad de la Institución para llevar a cabo la emisión de las Obligaciones Subordinadas.
<i>Auditor Externo</i>	Significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) por cuanto al ejercicio 2011, y BDO Hernández Marrón y Cía., S.C. por cuanto a los ejercicios 2010 y 2009.
<i>Arrendadora</i>	Significa Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más.
<i>Banco Ve por Más, el Banco, la Emisora o la Institución</i>	Significa Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más.
<i>Banxico</i>	Significa Banco de México.
<i>BMV o Bolsa</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.
<i>Calificadora</i>	Significa la agencia calificadora que otorga la calificación correspondiente a la Emisión a que se refiere el Prospecto.
<i>Cartera Vencida</i>	Significa aquellos créditos otorgados por el Banco que presentan incumplimiento en el pago, de acuerdo a los criterios establecidos por la CNBV.
<i>CBBXM</i>	Significa Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más.
<i>Cetes</i>	Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación.
<i>Circular</i>	Significa la Circular 3/2012 emitida por Banxico.
<i>Circular Única de Bancos</i>	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, publicadas inicialmente el 2 de diciembre de 2005, así como sus diversas reformas.
<i>Circular Única de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas inicialmente el 19 de marzo de 2003, así como sus diversas reformas.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
<i>Día Hábil</i>	Significa los días en que las instituciones de banca múltiple no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la CNBV.
<i>Disposiciones de Calificación de Cartera</i>	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a la Metodología de la Calificación de Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito.

<i>DOF</i>	Significa el Diario Oficial de la Federación.
<i>Dólar, Dólares o US\$</i>	Significa Dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Obligaciones Subordinadas que la Institución lleva a cabo de conformidad con el Acta de Emisión, el Título correspondiente y el presente Prospecto, identificada con la clave BCOBX+ 12.
<i>Estados Unidos o E.U A.</i>	Significa los Estados Unidos de América.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa el 3 de diciembre de 2012.
<i>Fecha de Pago de Intereses</i>	Significa cada una de las fechas en que la Emisora deberá llevar a cabo el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pagos contenido en el apartado de periodicidad en el pago de intereses del presente Prospecto
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa el 27 de octubre de 2022.
<i>FIRA</i>	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos por el Gobierno Federal en Banxico, con el objetivo de otorgar crédito, garantías, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología a los sectores agropecuario, rural y pesquero del país
<i>Gobierno Federal</i>	Significa el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Grupo Ve por Más o el Grupo</i>	Significa Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., sociedad controladora de todas menos una de las acciones representativas del capital social de la Emisora.
<i>IETU</i>	Significa el Impuesto Empresarial a Tasa Única
<i>INDEVAL</i>	Significa S.D Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediario Colocador</i>	Significa Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más.
<i>IPAB</i>	Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
<i>ISR</i>	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
<i>IVA</i>	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
<i>LGSM</i>	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>LISR</i>	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>LPAB</i>	Significa la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
<i>MexDer</i>	Significa Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., la bolsa de valores para negociar instrumentos financieros derivados.



<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Moneda Nacional, M.N., Pesos o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos
<i>NIF</i>	Significa Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A C (CINIF).
<i>Obligaciones Subordinadas</i>	Significa las obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones de Banco Ve por Más, a que se refiere el presente Prospecto e identificadas con la clave de cotización BCOBX+ 12.
<i>Obligacionistas, Tenedores o Titulares</i>	Significa cada uno de los tenedores y/o titulares de las Obligaciones Subordinadas
<i>Oferta</i>	La presente oferta de las Obligaciones Subordinadas
<i>Operadora</i>	Significa Operadora de Fondos de Inversión Ve por Más, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Ve por Más.
<i>Periodos de Intereses</i>	Significa un período irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, en los que se llevará a cabo el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pagos contenido en el apartado de Periodicidad en el Pago de Intereses del presente Prospecto.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación.
<i>Reglas de Capitalización</i>	Significan las disposiciones contenidas en el Título Primero Bis de la Circular Única de Bancos.
<i>Representante Común</i>	Significa The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV
<i>SEDI</i>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>TIIE</i>	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente Banxico en el DOF.
<i>Título</i>	Significa el título unico al portador que ampara la Emisión de las Obligaciones Subordinadas emitidas por Banco Ve por Más, e identificadas con la clave de cotización BCOBX+ 12.
<i>UDI</i>	Significa la Unidad de Inversión.
<i>Valor Nominal</i>	Significa \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada una de las Obligaciones Subordinadas.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO E INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Banco Ve por Más, es una institución de banca múltiple autorizada y operando de conformidad con la legislación mexicana aplicable. Es un banco joven, cien por ciento mexicano y especializado en atender a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y Agronegocios. Es una institución formada por un grupo de inversionistas y funcionarios con tradición, reconocimiento y compromiso con el sector financiero de México, que ofrece atención y servicio especializado, así como productos flexibles, diferenciados, y alternativas de financiamiento, según las necesidades de cada cliente.

El Banco ofrece los servicios que le permite realizar la LIC en su artículo 46; principalmente sus actividades consisten en recibir depósitos, aceptar y otorgar préstamos y créditos, captar recursos del público, realizar inversiones en valores, celebrar operaciones de reporto, compra y venta de divisas y otras operaciones de banca múltiple, de conformidad con la Ley

Hasta el 30 de septiembre de 2012 la Institución contaba con 4 sucursales una por cada una de las ciudades de México (Matriz), Guadalajara, Mérida y Monterrey, así como 17 oficinas con representación en los siguientes estados: Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Nayarit, Baja California, Coahuila, Tabasco, Campeche, Quintana Roo, Guanajuato y Chiapas.

Como información subsecuente, el día 1 de noviembre de 2012, inició operaciones una oficina con representación del Banco, en Veracruz, la cual está adscrita a la región Sureste.

La Institución participa en el financiamiento de distintas actividades económicas que le permiten una mejor diversificación:

- Comercio
- Servicios financieros
- Construcción
- Servicios profesionales
- Agricultura
- Ganadería
- Comunicaciones
- Productos de plástico
- Actividades inmobiliarias y de alquiler
- Administración pública y defensa
- Transporte y almacenaje
- Servicios médicos
- Azúcar y sus derivados
- Otros

Geográficamente, el Banco organiza sus operaciones en las siguientes regiones:

Región Metropolitana	Región Pacífico	Región Noreste	Región Sureste
Ciudad de México y zona conurbada	Guadalajara Tepic Culiacán Ciudad Obregón Hermosillo Mexicali Chihuahua León	Monterrey Tampico Matamoros Torreón Monclova Saltillo	Mérida Villahermosa Cancún Ciudad del Carmen Tuxtla Gutiérrez

En sus operaciones activas, los productos que utilice la Emisora, son:

- Crédito en Cuenta Corriente.
- Crédito Simple
- Crédito al Consumo
- Crédito Hipotecario

- Factoraje a Clientes
- Factoraje a Proveedores

Los productos de captación que utiliza en mayor grado la Emisora son:

- Depósito Bancario a la Vista con Rendimiento identificado como:
  - Cuenta Verde Persona Física: cuenta de depósito a la vista con disponibilidad diaria, rendimientos en base a Cetes a 28 días, *sin cobro de comisiones y banca electrónica sin costo*
  - Cuenta Verde Persona Moral: cuenta de depósito a la vista, con disponibilidad diaria, rendimientos en base a TIE a 28 días al 85%, *sin cobro de comisiones y banca electrónica sin costo.*
  - Cuenta 360: instrumento de inversión con disponibilidad inmediata y atractivos rendimientos, que se caracteriza por:
    - 3 medios de acceso: banca telefónica, Internet y sucursal.
    - Disponibilidad inmediata
    - Seguridad en el manejo del patrimonio
    - Rendimientos competitivos, 3.6% anual
    - Sencillez en el manejo de operaciones
    - Asesoría personalizada
    - Acceso a Pagaré y CEDE
    - Sin cobro de comisiones salvo por transferencia bancaria a cuenta no integrada.
- Depósito Bancario a la Vista sin Rendimiento: cuenta de cheques
- Mesa de Dinero
- Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento
- CEDE: certificado de depósito para personas físicas, físicas con actividad empresarial, moral y fideicomiso, que ofrece:
  - Atractivas tasas
  - Plazos de 91, 181, 271 y 360 días
  - Pago de intereses en periodos de 30 días
  - Sin comisiones
  - Atención personalizada y especializada

Excepto para los productos de Mesa de Dinero, estos instrumentos cuentan con protección del IPAB hasta por 400 mil UDIS por cliente.

#### **Eventos históricos importantes**

En términos del Oficio No 101-1817 de fecha 11 de septiembre de 1995, la SHCP autorizó a la Emisora para operar como institución de banca múltiple filial de una entidad financiera del exterior (Dresdner Bank México, S.A.), en los términos de la LIC

En 2003 ciertos accionistas actuales del Grupo adquirieron la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de la Emisora, cuya denominación social era Dresdner Bank México, S.A., en términos de los Oficios Nos 102-B-266 y 102-B-267, ambos emitidos con fecha 26 de junio de 2003 por la SHCP.

En términos de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada con fecha 15 de julio de 2003 a las 12:00 horas se resolvió, entre otros asuntos, modificar la denominación social de la Emisora, de Dresdner Bank México, S.A. a "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple".

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución celebrada con fecha 25 de mayo de 2006 se resolvió, entre otros asuntos, la integración de Banco Ve por Más como entidad financiera perteneciente a Grupo Ve por Más.

Asimismo en 2006, fueron integradas como entidades financieras pertenecientes a Grupo Ve por Más, la Arrendadora y la Operadora.

En abril de 2007, Grupo Ve por Más, adquirió la totalidad menos una de las acciones de Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito. Posteriormente, en términos de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada con fecha 28 de junio de 2007 se resolvió, entre otros asuntos, la fusión de la Emisora y de Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, subsistiendo Banco Ve por Más como fusionante.

En el ejercicio 2009 la Institución llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia a través de una operación de factoraje sin recurso con cierta sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada con valor de \$691 millones en una operación de factoraje, misma que fue registrada a su costo de adquisición.

En el año 2010 la institución llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia a una sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada por \$370 millones. La Institución creó las reservas requeridas conforme a las Disposiciones de Calificación de Cartera.

En el tercer trimestre de 2011 la Arrendadora adquirió la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de ING Arrendadora, S.A. de C.V, Organización Auxiliar de Crédito, quedando posteriormente esta última fusionada a la Arrendadora. La Emisora adquirió derechos de cobro de una parte de la cartera de ING Arrendadora, S.A. de C.V., a su valor nominal por \$545 millones.

El 15 de diciembre de 2011, Grupo Ve por Más suscribió 2'500,000 acciones ordinarias nominativas, comunes, de la serie "O", emitidas por el Banco; el precio de suscripción fue de \$24.00 por acción, de los cuales, \$10.00 corresponden al valor nominal y \$14.00 a una prima en suscripción de acciones.

Asimismo en diciembre 2011, CBBXM fue integrada como entidad financiera perteneciente a Grupo Ve por Más.

A la fecha, Grupo Ve por Más, detenta el 100% menos 1 de las acciones representativas del capital social de la Emisora. Asimismo, Grupo Ve por Más, es la sociedad controladora tenedora de la totalidad menos 1 de las acciones representativas del capital social de:

- Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V, Grupo Financiero Ve por Más.
- Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más.
- Operadora de Fondos de Inversión Ve por Más, S.A. de C.V, Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Ve por Más.

#### **Estrategia general del negocio que se ha seguido**

La Emisora ha definido su misión como la de captar y canalizar de manera prudente y eficiente los recursos financieros hacia los sectores productivos del país y las personas físicas siendo una pieza fundamental en el crecimiento de nuestros clientes en los segmentos de mercado en los que participamos, generando valor a colaboradores, accionistas y la sociedad.

Banco Ve por Más ha establecido un modelo de negocio orientado a ser un banco especializado en atender a las pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la actividad económica del país.

La estrategia de cobertura geográfica y relación con sus clientes, parte de sucursales y pequeñas oficinas ubicadas en 15 estados de la República y en el Distrito Federal.

Como parte de su estrategia Banco Ve por Más ha establecido los siguientes objetivos:

- Mantener productos sencillos y claros, mediante una estrecha cercanía con sus clientes, entendiendo su situación y sus necesidades financieras.

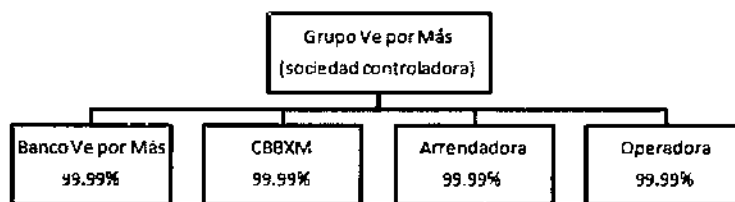
- Facilitar la operación con la utilización de banca en línea, así como medios electrónicos y tecnologías de la información.
- Seguimiento, control y recuperación de la Cartera Vencida.
- Crecimiento en crédito, de forma prudente y efectiva.
- Utilizar recursos financieros y materiales de forma moderada y eficiente (control del gasto).
- Incrementar la captación.

Para lograrlo, Banco Ve por Más ha desarrollado un plan de acción basado en tomar ventaja de las oportunidades que se le ofrecen en materia de:

- Adquisiciones.
- Replicar el modelo de negocio en otras plazas del país.

### Estructura corporativa

Banco Ve por Más es una empresa subsidiaria de Grupo Ve por Más. Además del Banco, el Grupo Ve por Más complementa sus servicios con las subsidiarias que son la CBBXM, la Arrendadora y la Operadora. A continuación se presenta la estructura actual de Grupo Ve por Más:



### Estructura Organizacional

Para la realización de sus objetivos, la Emisora organiza sus actividades y funciones en áreas de negocio, técnicas, de soporte administrativo y control, estas últimas vigilando que en todos los procesos relativos a la operación se dé cumplimiento de las normas y reglas que establecen las leyes, circulares, reglamentos y disposiciones de carácter general emitidas por el Congreso de la Unión, o por la SHCP, la CNBV, Banxico y otras autoridades con competencia para supervisar las actividades bancarias. Para efectos de lo anterior, la Emisora se apoya en distintos órganos intermedios de administración, tales como:

1. Comité Ejecutivo<sup>(1)</sup>
2. Comité de Crédito
3. Comisión Ejecutiva de Crédito
4. Comisión Ejecutiva de Créditos Relacionados
5. Comité de Comunicación y Control
6. Comité de Administración Integral de Riesgos<sup>(2)</sup>
7. Comité de Auditoría
8. Comité de Dirección
9. Comité de Tesorería

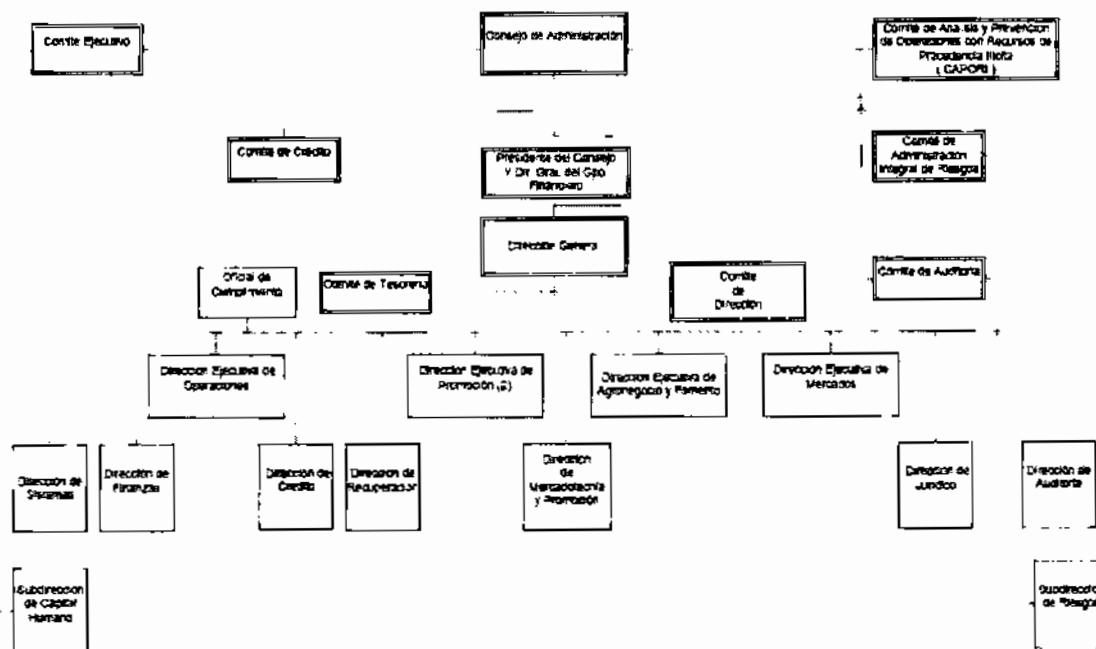
<sup>(1)</sup> Comité que sesiona mensualmente cuando no hay Consejo de Administración.

<sup>(2)</sup> A partir de 2012, las funciones del Comité de Remuneraciones se incorporan al Comité de Administración Integral de Riesgos

Para atender los sectores agropecuario y rural se organizó un área especializada que es el segmento de Agronegocios; el resto de los sectores de actividad económica son atendidos por el segmento de Banca Empresarial.

La captación de personas físicas y morales es atendida por el segmento de Banca Patrimonial.

Entender la organización de las funciones de la Emisora, le permitirá al inversionista contar con elementos que se utilizarán en la explicación de los procesos que se llevan a cabo para el cumplimiento de la estrategia de negocios de la Emisora. (Ver Capítulo II La Emisora, 2. Descripción del Negocio)



Una línea horizontal representa niveles de Cero y Banco

### Información Financiera Seleccionada

La información presentada de la Institución se refiere solamente a Banco Ve por Más ya que la Institución no cuenta con empresas subsidiarias que sean objeto de consolidación.

A partir del 1 de enero de 2008, la Emisora suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", un entorno económico no inflacionario es cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% y, además, de acuerdo con los pronósticos económicos de organismos oficiales, se identifica una tendencia en ese mismo sentido: inflación baja. El porcentaje de inflación para el ejercicio de 2011 y 2010 fue del 3.82% y 4.40%, respectivamente. El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2011 y 2010 fue del 15.19% y 14.48% respectivamente, por lo tanto el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios.

Ciertas cifras incluidas en este Prospecto y en los estados financieros del Banco han sido redondeadas para efectos de conveniencia en su presentación. Las cifras porcentuales en este Prospecto no han sido, en todos los casos, calculadas sobre la base de dichas cifras redondeadas, sino sobre la base de dichas cantidades antes de su redondeo. Por esta razón, las cifras porcentuales en este Prospecto pueden variar de aquellas obtenidas al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras en los estados financieros. Ciertas cifras mostradas como totales en ciertas tablas pudieran no ser una suma aritmética de las cifras que le precedieron debido al redondeo.

Con base en los párrafos anteriores las cifras correspondientes a los ejercicios 2012, 2011, 2010 y 2009 se encuentran expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio al que corresponden

La información financiera presentada en este Prospecto para el ejercicio 2011 y los estados financieros auditados del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 han sido auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited. Las cifras financieras y los estados financieros auditados para los ejercicios 2010 y 2009 fueron auditados por BDO Hernández Marrón y Cía., S C Las cifras financieras y los estados financieros presentados en este Prospecto para los períodos a septiembre de 2012 y 2011 no han sido auditadas y fueron elaboradas con información interna del Emisor.

Las cifras contenidas, así como las gráficas que contiene el presente Prospecto y las cifras que las sustentan, no han sido auditadas, excepto donde se explica específicamente que corresponden a cifras "auditadas". Éstas fueron elaboradas con información interna del Emisor.

Los estados financieros auditados de los ejercicios 2011, 2010 y 2009 fueron preparados bajo las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### Balances Generales

Activo	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>	Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2010	2009
Disponibilidades	793	619	1,101	773
Cuentas de margen	0	0	2	1
Inversiones en valores	10,227	5,578	2,530	761
Deudores por Reportos	0	0	50	2,012
Derivados. Con fines de cobertura	0	0	0	0
Cartera de crédito vigente	10,655	9,947	8,910	8,809
Cartera de crédito vencida estimación preventiva para riesgos crediticio	164 (187)	134 (166)	166 (200)	168 (193)
Total cartera de crédito	10,652	9,915	8,876	8,784
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	72	90	94	96
Otras cuentas por cobrar, neto	645	99	13	27
Otros activos	176	120	86	56
<b>Total activo</b>	<b>22,585</b>	<b>16,421</b>	<b>12,752</b>	<b>12,510</b>
<b>Pasivo</b>				
Captación tradicional	9,027	8,080	6,647	6,905
Préstamos interbancarios y de otros organismos	4,279	3,886	3,971	4,380
Acreedores por reportos	7,197	2,631	464	180
Derivados con fines de negociación	3	0	0	0
Otras cuentas por pagar	260	155	140	139
Obligaciones subordinadas en circulación	351	352	352	0
Otros pasivos	58	41	48	19
<b>Total pasivo</b>	<b>21,175</b>	<b>15,145</b>	<b>11,622</b>	<b>11,623</b>

Activo	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>	
	2012	2011	2010	2009
Capital contribuido	709	710	650	582
Capital ganado	681	566	480	305
<b>Total capital contable</b>	<b>1,390</b>	<b>1,276</b>	<b>1,130</b>	<b>886</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>22,565</b>	<b>16,421</b>	<b>12,752</b>	<b>12,510</b>

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Cifras auditadas

## Estados de Resultados

Concepto	Por los periodos de 9 meses terminados al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Por los años terminados el 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
Ingresos por intereses	1,081	808	1,112	1,108	1,043
Gastos por intereses	615	403	565	563	623
<b>Margen financiero</b>	<b>466</b>	<b>405</b>	<b>547</b>	<b>545</b>	<b>420</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	70	76	88	123	116
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>396</b>	<b>329</b>	<b>459</b>	<b>422</b>	<b>304</b>
Comisiones cobradas y pagadas (netas)	0	5	10	8	44
Resultado por intermediación	30	11	17	34	67
Otros ingresos (egresos) de operación	56	66	80	26	19
<b>Otros ingresos de la operación</b>	<b>56</b>	<b>66</b>	<b>107</b>	<b>68</b>	<b>130</b>
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>483</b>	<b>411</b>	<b>566</b>	<b>490</b>	<b>435</b>
Gastos de administración y promoción	381	312	427	398	381
<b>Resultado de la operación</b>	<b>102</b>	<b>99</b>	<b>139</b>	<b>92</b>	<b>53</b>
Participación en el resultado de asociadas	0	(0)	0	(1)	(0)
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>102</b>	<b>99</b>	<b>139</b>	<b>91</b>	<b>53</b>
Impuesto a la utilidad causados y diferido (neto)	24	24	27	2	11
<b>Resultado neto</b>	<b>78</b>	<b>75</b>	<b>112</b>	<b>89</b>	<b>42</b>

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Cifras auditadas



## Indicadores Financieros

Indicadores Financieros	Por los períodos de 9 meses terminados al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Por los años terminados el 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
Margen financiero (anualizado)	2.7%	3.5%	3.8%	4.4%	3.7%
Índice eficiencia operativa	2.5%	3.3%	3.1%	2.8%	3.5%
Rendimiento sobre capital (ROE)	3.8%	8.9%	12.6%	16.6%	7.4%
Rendimiento sobre activo (ROA)	0.2%	0.8%	1.0%	1.3%	0.5%
Índice de liquidez	82.8%	34.4%	51.6%	31.4%	30.9%
Índice de capitalización estimado sobre riesgo crédito <sup>(3)</sup>	23.3%	22.5%	24.5%	25.3%	15.4%
Índice de capitalización total estimado sobre riesgo de crédito y de mercado <sup>(4)</sup>	15.4%	16.0%	16.2%	18.6%	11.7%
Índice de morosidad	1.5%	1.3%	1.4%	1.9%	1.9%
Índice de cobertura de cartera	102.2%	126.0%	123.5%	120.8%	115.2%

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

<sup>(3)</sup> Capital neto sobre Activos sujetos a riesgos de crédito.

<sup>(4)</sup> Capital neto sobre Activos sujetos a riesgos de crédito mercado y operativo

### Metodología de Indicadores:

**Margen financiero** significa el margen financiero sin resultado por posición monetaria sobre activos productivos promedio

**Margen financiero neto** significa el margen financiero sin resultado por posición monetario ajustado por riesgos crediticios anualizado sobre activo productivo promedio.

**Eficiencia operativa** significa gastos de administración y promoción anualizados sobre activo total promedio.

**ROE (Rendimiento sobre capital)** significa utilidad neta anualizada sobre capital contable promedio

**ROA (Rendimiento sobre activo)** significa utilidad neta anualizada sobre activo total promedio.

**Índice de liquidez** significa activos líquidos sobre pasivos líquidos.

**Activos líquidos** significa disponibilidades + títulos para negociar + títulos disponibles para la venta.

**Pasivos líquidos** significa depósitos de exigibilidad inmediata + préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

**Índice de morosidad** significa saldo de la Cartera Vencida al cierre del trimestre / saldo de la cartera de crédito total al cierre del trimestre.

**Índice de cobertura de cartera de crédito vencida** significa saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / saldo de la Cartera Vencida al cierre del trimestre

**Activos productivos promedio** significa disponibilidades, inversiones en valores, operaciones con valores y derivadas y cartera de crédito vigente

### **3. FACTORES DE RIESGO.**

Para decidir si invertir o no en las Obligaciones Subordinadas, el inversionista debe tomar en consideración, analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, y en particular, los factores de riesgo que se describen a continuación y que podrían tener un efecto adverso significativo sobre el desarrollo, desempeño y rentabilidad de Banco Ve Por Más, la liquidez y precio de las Obligaciones Subordinadas, la situación financiera o el resultado de las operaciones de la Emisora.

Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que Banco Ve Por Más pudiera estar sujeto; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a los que la Emisora está sujeta. En el futuro, podrían surgir nuevos riesgos y la evaluación que se ha dado en la fecha de este Prospecto a tales riesgos, podría modificarse en el futuro.

#### **3.1. Factores de riesgo económico y político.**

Banco Ve Por Más está expuesto a diversos riesgos, derivados de cambios económicos, políticos, financieros, sociales y en la industria en México, que podrían afectar su liquidez, situación financiera, resultados de operación y proyecciones y, en consecuencia su capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago, incluyendo las relacionadas con las Obligaciones Subordinadas.

Los dos aspectos más importantes de la actividad bancaria, captación y crédito, están expuestos a riesgos derivados de la falta de crecimiento en la actividad económica, las fluctuaciones cambiarias, la inflación, las tasas de interés, y otros eventos políticos, económicos y sociales de México, que podrían afectar al sector, a los volúmenes de fondos depositados y a la capacidad de pago de los acreditados.

##### **3.1.1. Políticas Gubernamentales.**

El Gobierno Federal tiene influencia definitiva respecto de las políticas económicas y sociales. Dado ello, si el mismo tomase medidas que modifiquen políticas actuales, estas medidas podrían afectar las operaciones de la Institución y tener un efecto adverso y significativo en los resultados, en la situación financiera de la Emisora, en la posibilidad de que Banco Ve por Más cumpla con sus obligaciones respecto de las Obligaciones Subordinadas y en el valor de las mismas

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia se han originado cambios en los estados financieros de Banco Ve por Más. En el caso de que las disposiciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o resultados de operación de la Emisora.

El 16 de diciembre de 2010 fue publicado el texto completo de las reglas conocidas como Basilea III relativas a requisitos de capitalización y liquidez de organizaciones bancarias internacionales, las cuales fueron elaboradas por parte del Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión, el órgano supervisor del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (el "Comité de Basilea") Basilea III incluye entre otros asuntos, la definición de capital, el tratamiento del riesgo crediticio de la contraparte, el índice de apalancamiento y el estándar global de liquidez.

Si bien el impacto a corto y largo plazo por la implementación de Basilea III en México es incierto, se espera que Basilea III imponga mayores niveles de requerimiento mínimo de capitalización a instituciones bancarias, así como reservas adicionales de capital que podrán ser utilizadas por los bancos para absorber pérdidas durante los periodos de estrés financiero y económico. La Emisora no puede predecir el alcance que tendrá la aplicación del marco de Basilea III en la legislación mexicana, de igual manera, no se puede prever de qué manera dicha regulación podría impactar el negocio de la Emisora, situación financiera o resultado de operación. No obstante lo anterior, es posible que mayores requerimientos de capitalización en el futuro, como resultado de dicha regulación o de diversas disposiciones resultantes de la situación de negocios que impere en el futuro, ocasionen que los índices de capitalización del Banco sean insuficientes conforme a criterios regulatorios, lo cual lo podría llevar a

tomar medidas tendientes a la conservación de capital o requiera aumentos de nuestro capital social, lo cual podría resultar en la dilución de ganancias y menores rendimientos sobre capital.

### **3.1.2. Situación macroeconómica y crecimiento económico.**

Todas las actuales actividades de la Institución se realizan en México y dependen del desempeño de la economía mexicana. Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por las altas tasas de inflación, volatilidad y devaluación en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. La Emisora no puede garantizar que dichos eventos no ocurran de nuevo en el futuro, y que las situaciones que pueden derivar de ellos no afecten la situación financiera, negocios o resultado de operación. En caso de que se suscitara dicha afectación, la capacidad de pago de la Emisora podría verse igualmente afectada y, con ello, la calidad crediticia de las Obligaciones Subordinadas.

Como cualquier otra rama de la economía, el sector bancario se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podrá traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de crédito, que a su vez podrá afectar negativamente la capacidad del Banco para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios

### **3.1.3. Tasas de Interés.**

México ha mantenido en los últimos años niveles por debajo de los dos dígitos en las tasas de interés. Según registros de Banxico, durante 2011, 2010 y 2009, la tasa promedio de TIE de 28 días fue de 4.8%, 4.9% y 5.9%, respectivamente, mientras que la tasa promedio en CETES de 28 días fue de 4.2%, 4.4% y 5.4%, respectivamente. En el tercer trimestre de 2012, el promedio de la TIE fue de 4.8% y el de CETES de 4.2%. Situaciones adversas en la economía nacional podrían resultar en incrementos sustanciales en las tasas de interés del mercado local, lo que afectaría la capacidad de pago de los acreditados de la Institución, repercutiendo adversamente en el negocio, situación financiera y resultados de operación de la Emisora.

### **3.1.4. Nivel de Empleo.**

En caso de que cambios en la situación económica, política o social, trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados pudiera verse afectada al perder o disminuir su fuente de ingreso, lo que a la vez disminuiría la cobranza de la Institución, incrementando en consecuencia sus niveles de Cartera Vencida.

### **3.1.5. Riesgos Relacionados con Eventos en México y Otros Países.**

La economía mexicana ha presentado situaciones adversas en el pasado producto de acontecimientos internos o externos. En diciembre de 1994 y continuando durante 1995 se experimentó una fuerte devaluación del tipo de cambio que propició un incremento de las tasas de interés, una alta inflación, un deterioro del desarrollo económico impactando el poder adquisitivo de los consumidores e incrementando los niveles de desempleo. En respuesta a esta crisis el Gobierno Federal implantó un programa de reformas económicas con el objetivo de estabilizar la situación económica del país, cuyas mejoras se dieron en los años 1996 y 1997. En 1998, producto de crisis en otras regiones del mundo como Asia, Europa Oriental y Sudamérica, la economía mexicana sufrió una desaceleración.

En años recientes, la economía mundial ha padecido y continua padeciendo un periodo de crisis y volatilidad sin precedentes y también se vio afectada por una falta generalizada de liquidez, pérdida de confianza en el sector financiero, trastornos en los mercados crediticios, menores operaciones de negocios, aumento en el desempleo, reducción en las tasas de interés y deterioro en la confianza de los consumidores. La crisis económica global y la recesión de los Estados Unidos en particular, tuvieron un impacto negativo en la economía mexicana y tuvieron efectos adversos en los negocios de la Emisora. El ambiente económico que se prevé pudiera ser incluso menos favorable que el de los últimos años. No existe certeza acerca del momento en que estas condiciones pudieran mejorar. De manera específica, Banco Ve por Más pudiera enfrentar, entre otros, los siguientes riesgos relacionados con la recesión económica:

- a) Un aumento en la regulación de la industria derivada de los problemas de capitalización y liquidez que ha presentado el sector financiero a nivel mundial como resultado de la recesión económica. El cumplimiento con dicha regulación podría incrementar los costos de la Emisora, limitar su crecimiento y las posibilidades de encontrar nuevas oportunidades de negocios.
- b) El proceso utilizado por Banco Ve por Más para estimar las pérdidas inherentes en su exposición crediticia requiere de análisis complejos, incluyendo pronósticos sobre las condiciones económicas y la manera en que dichas condiciones impactarán las posibilidades de los acreditados para pagar sus créditos. La falta de certeza respecto de las condiciones económicas podría afectar adversamente la precisión de los pronósticos en los que la Emisora se basa para realizar sus cálculos y, en consecuencia, la exactitud del proceso de estimación de pérdidas.
- c) El valor de la cartera de crédito podría verse afectado adversamente, derivado de un incremento en incumplimientos como resultado de la recesión económica.
- d) El valor de la cartera de valores podría verse afectado adversamente, derivado de la volatilidad de los mercados de capitales

Por otra parte, actualmente existe preocupación relacionada con la habilidad de ciertos países europeos de poder cumplir con sus obligaciones derivadas de la deuda soberana, así como la preocupación relacionada con la estabilidad general del Euro, y la conveniencia de utilizar el Euro como una moneda única, dadas las circunstancias económicas y políticas dentro de los países individuales de la zona europea. La recesión y el deterioro global de los mercados financieros ha generado preocupación en relación con el acceso a los mercados capitales y con la solvencia de ciertos de los estados miembros de la Unión Europea, y también ha generado preocupación en las instituciones financieras que tienen una exposición directa o indirecta a la deuda emitida por estos países, o a las economías de estos países. El impacto negativo del desarrollo de los mercados y las acciones que han tomado los gobiernos sobre las condiciones económicas de la crisis de deuda soberana europea y de manera general, sobre los mercados globales, pudieran ocasionar un deterioro en la condición económica del país y desaceleración de la industria en general, lo que podría tener un efecto adverso en los negocios de la Emisora, situación financiera y liquidez.

### **3.2. Factores de Riesgo Relacionados con la Emisora.**

#### **3.2.1. Dependencia o Expiración de Patentes, Marcas Registradas, o Contratos.**

Banco Ve por Más, ya sea de manera directa o a través de sus afiliadas, mantiene el registro de diversas marcas, nombres comerciales, derechos de autor y en general propiedad intelectual en México y regularmente renueva dichos registros o verifica su uso. Las marcas de la Institución sirven para identificar y distinguir sus productos y servicios en el mercado. La Emisora considera que la identificación de sus productos y servicios en el mercado le otorga ventajas competitivas. Por ello, en caso de que la Institución no pueda mantener el registro de sus marcas, ésta podría tener un efecto adverso y significativo en sus operaciones, situación financiera y resultados.

#### **3.2.2. Dependencia de Personal Clave.**

La Institución depende del nivel de desempeño de su personal ejecutivo y empleados clave. El equipo de dirección cuenta con amplia experiencia en el sector y es vital conservarlo para mantener relaciones de negocios con sus clientes más importantes, y para mantener la eficiencia y niveles de operación actuales, por lo que en caso de la pérdida de algunos de sus elementos, podría tener un impacto negativo en el desempeño de la Emisora.

La pérdida del conocimiento técnico, administrativo y experiencia en el sector, por falta de alguno de los miembros del equipo de dirección, o por incapacidad de reclutar y desarrollar nuevo personal de igual calificación, podría dificultar la ejecución efectiva de la estrategia de negocios del Banco, y, en consecuencia, afectar la situación financiera, operaciones y resultados de la Emisora.

### **3.2.3. Relación con Sindicatos.**

Los trabajadores sindicalizados del Banco se encuentran afiliados a un sindicato correspondiente al giro de la Emisora a nivel nacional. Durante los últimos 3 años, no se ha presentado conflicto de orden laboral en alguna de sus sucursales u oficinas. Sin embargo, la Institución no puede garantizar que en el futuro, no se presenten conflictos laborales que afecten negativamente a la Emisora en sus operaciones, resultados o situación financiera.

### **3.3. Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio Bancario.**

#### **3.3.1. Competidores en Servicios Financieros.**

El Banco enfrenta una fuerte competencia de otras instituciones financieras mexicanas que atienden a los mismos segmentos de personas y empresas, así como de las instituciones financieras globales, ya que, entre otras cuestiones, el Gobierno Federal permite a extranjeros la constitución de grupos financieros, bancos, intermediarios y otras entidades financieras en México.

Con base en información publicada por la CNBV, al 30 de septiembre de 2012 (información del mercado comparable más reciente), la banca múltiple en México tiene activos por \$5,946,074 millones. Los 10 bancos más grandes mantienen el 85% del total del mercado. Cinco bancos extranjeros abarcan más de la mitad del total de los activos al representar el 64.4% del total. Banamex, de capital norteamericano (18.2%), dos españoles, el Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, BBVA (21.7%), y el Santander (13.0%); otro, el HSBC, de origen inglés (8.0%) y uno de origen alemán el Deutsche Bank (3.5%). Dos bancos mexicanos Banorte (10.4%) y Banco Inbursa (3.9%) se encuentran dentro de los 10 bancos más grandes del sistema. Banco Ve por Más participa con el 0.4% de los activos totales del sistema bancario.

Asimismo, la Institución enfrenta y seguirá enfrentando fuerte competencia por parte de nuevos bancos autorizados recientemente por la CNBV que, de alguna manera, atienden o pretenden atender a los mismos segmentos de personas y empresas que la Emisora. La CNBV recientemente ha otorgado diversas licencias para establecer y operar instituciones de banca múltiple. La Emisora prevé que esta tendencia continúe con la entrada de nuevos participantes en 2012 y en los años siguientes.

Adicionalmente al sector bancario, la Institución compite contra otros intermediarios financieros especializados tales como:

**Sofomes.** Las Sofomes tienen como objeto principal el otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero. Para operar no requieren la autorización de las autoridades financieras a excepción de aquellas que se encuentran afiliadas a una institución de banca múltiple.

**Sofoles.** A diferencia de las Sofomes, las Sofoles son entidades reguladas y especializadas en el otorgamiento de créditos a una determinada actividad o sector, por ejemplo: hipotecarios, al consumo, automotrices, agroindustriales, microcréditos, a PYMES, bienes de capital y transporte. Para realizar dicha actividad, la LIC las faculta a captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos de deuda inscritos en el RNV y también pueden obtener financiamiento bancario.

**Otros intermediarios financieros.** La Emisora compite contra una diversidad de intermediarios como casas de bolsa, operadoras de sociedades de inversión, afores, instituciones de seguros, banca de desarrollo, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, uniones de crédito, etc.

El alto nivel de competencia en el sistema financiero mexicano, puede afectar negativamente los resultados y la situación financiera de la Emisora, así como los precios de las Obligaciones Subordinadas.

#### **3.3.2. Procedimientos Judiciales y Ejecución de Garantías.**

Los procedimientos judiciales y la ejecución de las garantías otorgadas a favor de la Emisora en operaciones de crédito, en ocasiones pudieran alargarse, presentar períodos de dilación, e incluso inactividad procesal imputables a los juzgados, o encontrar alguna otra complicación. Las resoluciones adversas para la Emisora, incluyendo pero sin limitar los retrasos o impedimentos para ejecutar las

1

garantías en procedimientos judiciales, por deficiencia o carencia de apoyo de la fuerza pública, pueden afectar adversamente los resultados de la Emisora.

### **3.3.3. Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios.**

La regulación bancaria en materia de crédito establece que los bancos comerciales deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. Banco Ve por Más cumple con las Disposiciones de Calificación de Cartera y considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito. En el caso de que el Banco considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las Disposiciones de Calificación de Cartera que impliquen incrementar aún más las reservas, podrían afectarse adversamente los resultados de las operaciones y el nivel de capitalización del Banco.

### **3.3.4. Liquidez.**

Los depósitos de los clientes constituyen una fuente de financiamiento para la Institución. La naturaleza de corto plazo de esta fuente de recursos puede representar un riesgo de liquidez para Banco Ve por Más si los depósitos son retirados en forma abrupta y en forma masiva.

### **3.3.5. Operaciones con Moneda Extranjera.**

Los pasivos de Banco Ve por Más expresados en moneda extranjera están sujetos a un coeficiente de liquidez, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital contable. Aunque Banco Ve por Más cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que Banco Ve por Más no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del Peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de Banco Ve por Más.

### **3.3.6. Revocación de la Autorización Bancaria.**

Conforme a la ley mexicana, se requiere de autorización del Gobierno Federal, emitida a través de la CNBV previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México, para operar como institución de banca múltiple. En caso que Banco Ve por Más incurriese en alguna causal de revocación, pudiera verse sujeto a la imposición de medidas correctivas por parte de las autoridades financieras e incluso su autorización para operar como institución de banca múltiple podría serle revocada. La imposición de dichas medidas correctivas, así como la revocación de dicha autorización pudiera afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de Banco Ve por Más, limitando su capacidad de pago de las Obligaciones Subordinadas. No obstante lo anterior, las autoridades financieras mexicanas, a través de la regulación actual se han dado a la tarea de establecer ciertos mecanismos para detectar oportunamente posibles incumplimientos al índice de capitalización de los bancos comerciales, derivados de la insolvencia o falta de liquidez, a través de la definición de ciertas medidas preventivas, con el fin de preservar el valor de los activos de la Emisora en protección del interés del público.

### **3.3.7. Factores de Riesgo Relacionados con la Estrategia de Banco Ve Por Más.**

La Emisora ha definido su misión como la de canalizar prudente, eficiente y productivamente los recursos financieros captados hacia los sectores productivos del país, contribuyendo al desarrollo económico de México, otorgando a sus funcionarios y empleados oportunidades de desarrollo personal y profesional. Banco Ve por Más ha establecido un modelo de negocio orientado a ser un Banco especializado en atender a las pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la actividad económica del país.

Los factores de riesgo relacionados con la estrategia de negocio incluyen el riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez principalmente. Estos riesgos son acordes a la naturaleza propia de la operación bancaria de Banco Ve por Más. La administración de riesgos busca actuar oportunamente ante estos riesgos, así como frente a otros riesgos de menor impacto como es el operacional.

La Emisora ha orientado su estrategia, así como su decisión de incrementar su posición competitiva en mercados regionales de manera constante. La implementación de los elementos de la estrategia de la Institución puede generar riesgos sobre sus resultados y situación financiera, tanto por su propia operación como por condiciones externas que afecten los mercados en que participa.

### **3.3.8. Riesgos Previstos en las Notas a los Estados Financieros.**

Banco Ve Por Más se encuentra sujeto a una serie de riesgos, entre los cuales se encuentran el de mercado, el de crédito, el de liquidez, el operacional, el tecnológico y el legal. Las notas aclaratorias que se acompañan a los estados financieros que se incluyen como Anexos a este Prospecto, contienen una descripción de dichos riesgos. Cualquier actualización que se diera de manera negativa a dichos riesgos y sus estimaciones correspondientes, podría afectar de manera adversa el negocio, situación financiera o resultados de operación de la Emisora.

### **3.3.9. Concentración de Operaciones Activas en Determinados Sectores.**

Banco Ve Por Más considera que mantiene una adecuada diversificación sectorial de su cartera crediticia. Al 30 de septiembre de 2012, se cuenta con una exposición en 65 ramas económicas de un catálogo de 73. Las principales ramas económicas son acordes a la naturaleza propia de la operación crediticia de la Institución. Sin embargo, acontecimientos sociales, económicos y políticos pudieran tener un efecto adverso sobre la situación financiera o los resultados de operación de la Institución, así como sobre el precio de mercado de las Obligaciones Subordinadas.

### **3.3.10. Operaciones con Gobiernos Estatales y Municipales.**

Banco Ve por Más mantiene operaciones con gobiernos estatales y municipales, cuyos saldos insolutos al 30 de septiembre de 2012 ascendieron a \$200 millones y \$67 millones, lo que representaba el 1.56% y el 0.86% de la cartera total, respectivamente. En virtud de lo anterior, una porción menor de la cartera del Banco depende del desempeño económico y financiero de dichos gobiernos y de los flujos de las participaciones federales que corresponden a los mismos, las cuales son la fuente de pago de los financiamientos que la Emisora les otorga.

### **3.3.11. Falta de Coincidencia entre las Características de Operaciones Pasivas y Activas.**

Actualmente, la administración de activos y pasivos que la Emisora mantiene se enfoca principalmente en minimizar el riesgo derivado de que las operaciones no estén completamente cubiertas tanto en tasa, como en plazo y moneda. El Comité de Tesorería y el Comité de Administración Integral de Riesgos, en conjunto con la Dirección de Administración de Riesgos de la Emisora, analizan de manera constante el riesgo de tasa y mercado con el fin de gestionarlo apropiadamente. A la fecha, 60% de la cartera se encuentra fondeada al mismo plazo. Cabe mencionar que la captación a la vista tiene una alta permanencia lo que coadyuva a una adecuada gestión de los activos y pasivos. Aún cuando la Emisora estima que este riesgo no es relevante hoy en día, en el futuro, la falta de coincidencia entre las operaciones bancarias activas y pasivas en las que interviene la Emisora pudiera afectar adversamente su negocio, situación financiera y resultados de operación.

### **3.3.12. Riesgos en Caso de que no se Cumpla con el Capital Mínimo e Índice de Capitalización.**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la LIC, las instituciones de banca múltiple deben mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, los riesgos de crédito y otros riesgos en que incurra en su operación; dicho capital neto no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo.

En caso de que Banco Ve por Más no cumpla con los requerimientos de capitalización establecidos en las Reglas de Capitalización, podrían presentarse varios escenarios de riesgo: (i) de conformidad con lo establecido por los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, la CNBV podría ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas que de no ser cumplidas o en caso incumplirlas reiteradamente, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 28 de la LIC, la CNBV podría declarar la revocación de la autorización otorgada a la Emisora para organizarse y operar como institución de banca múltiple, y (ii) de conformidad con lo establecido por la fracción V del artículo 28 de la LIC, la CNBV podría declarar la revocación de la autorización otorgada a la Emisora para organizarse y operar como

institución de banca múltiple. La imposición de las mencionadas medidas correctivas mínimas podría provocar que Banco Ve por Más difiera o cancele el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas y, por otro lado, la revocación de la autorización otorgada a Banco Ve por Más para operar como institución de banca múltiple pudiera afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de la Emisora limitando su capacidad de pago de dichas Obligaciones Subordinadas.

### 3.3.13. Cartera de Pequeñas y Medianas empresas (PYMES) y Agronegocios.

De acuerdo con su estrategia de negocio, dos de los sectores que atiende la Emisora son las PYMES y Agronegocios, lo cual podría traer consigo mayores riesgos a la cartera crediticia de la Emisora debido a que estos sectores son más vulnerables a los cambios económicos y en el caso del sector Agronegocios, éste es especialmente sensible a las condiciones climatológicas adversas. En consecuencia, la Emisora podría experimentar incrementos en la morosidad y/o en la Cartera Vencida.

### 3.3.14. Incremento en los Niveles de Cartera Vencida.

El crecimiento de las operaciones activas del Banco tiene por consecuencia, una mayor exposición al riesgo que puede verse reflejado en un incremento del índice de Cartera Vencida y también del margen financiero. La Institución mantuvo índices de cartera vencida de 1.5% al cierre del tercer trimestre de 2012, de 1.4% al cierre de 2011, de 1.8% al cierre de 2010, y de 1.9% en el año 2009, indicadores por debajo del promedio del mercado en cada período.

Al 31 de diciembre de 2011 la cartera de crédito total del Banco (vigente y vencida) se integraba como sigue, con cifras en millones de Pesos, que incluyen créditos en Dólares por el equivalente a \$49 millones:

Tipo de crédito (Consolidado)	2011			
	Vigente	Vencida	Reservas	Total
Cartera comercial	\$ 9,904	134	(154)	9,884
Cartera de consumo	34	0	0	34
Cartera de Hipotecario	10	0	0	10
Avales otorgados	0	0	(1)	(1)
Reservas adicionales			(11)	(11)
<b>Total</b>	<b>9,947</b>	<b>134</b>	<b>(166)</b>	<b>9,915</b>

Al 30 de septiembre de 2012 la cartera de crédito total del Banco (vigente y vencida) se integraba como sigue, incluyendo créditos en Dólares por el equivalente a \$55 millones:

Tipo de crédito (Consolidado)	Al 30 de septiembre de 2012 <sup>(1)</sup>			
	Vigente	Vencida	Reservas	Total
Cartera comercial	\$ 7,345	\$ 133	\$ (93)	\$ 7,385
Cartera entidades financieras	2,548	5	(17)	2,535
Cartera entidades gubernamentales	712	26	(49)	689
Cartera de consumo	43	0	0	42
Cartera de Hipotecario	19	0	0	19
Avales otorgados	0	0	(6)	(6)
Intereses cobrados por anticipado	(12)			(12)
<b>Total</b>	<b>10,655</b>	<b>164</b>	<b>(167)</b>	<b>10,652</b>

(1) cifras no auditadas



## Indicadores de la cartera

Concepto	Al 30 de septiembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2011
Índice de cartera vencida <sup>(1)</sup>	1.5%	1.4%
Índice de cobertura de cartera vencida <sup>(2)</sup>	102.0%	123.9%

<sup>(1)</sup> Saldo de la cartera de crédito vencida respecto del saldo de la cartera de crédito total.

<sup>(2)</sup> Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios respecto del saldo de la cartera vencida total.

Al cierre del ejercicio 2011 y de acuerdo con la calificación de la cartera, las reservas preventivas que el Banco debería de constituir ascienden a \$155 millones; no obstante esto, se tiene un saldo de reservas por \$166 millones, lo que representa un 7.8% de reservas adicionales, constituidas por la Institución conforme a lo previsto en el párrafo 48 del Boletín B-6 de las NIF, Cartera de Crédito.

Al cierre del tercer trimestre de 2012 y de acuerdo con la calificación de la cartera, las reservas preventivas que el Banco debería de constituir ascienden a \$161 millones, no obstante esto, se tiene un saldo de reservas por \$167 millones, lo que representa un 3.7% de reservas adicionales, constituidas por la Institución conforme a lo previsto en el párrafo 48 del Boletín B-6 de las NIF, Cartera de Crédito.

La Emisora no puede asegurar que los niveles de Cartera Vencida se mantendrán por debajo del promedio del mercado, ni que en el futuro se incrementen afectando de forma relevante los resultados de la Institución (Ver: Capítulo IV. Información Financiera. 4) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco, 4.2 Situación Financiera, Cartera de crédito. g) Calificación de cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios).

### 3.3.15. Riesgos de Mercado.

Banco Ve por Más está expuesto a riesgos de mercado por los distintos factores de riesgo asociados a las posiciones que mantiene en una amplia gama de productos financieros, incluyendo instrumentos a plazo y derivados. La medición del riesgo de mercado estima el cambio potencial en el valor de las posiciones asumidas ante cambios en los factores de riesgo asociados a estas posiciones. Dichos cambios pueden afectar los resultados de las operaciones y la posición financiera de la Emisora.

La administración integral de riesgos, pretende asegurar un adecuado control a través de un conjunto ordenado de políticas de gestión, medición e información, así como un establecimiento de límites sobre las distintas exposiciones a factores de riesgo de mercado. La medición global del riesgo se hace a través de una combinación de la metodología aplicada sobre las carteras de negociación y sobre el balance estructural.

A la fecha, la Emisora cumple con las disposiciones y requerimientos de las autoridades, implementando mejoras continuas de acuerdo a las mejores prácticas del mercado en materia de administración integral de riesgos.

### 3.3.16. Calificaciones Crediticias.

Entre otros factores, las calificaciones crediticias otorgadas a la Emisora se basan en su fortaleza financiera, cartera de crédito saludable, el nivel o volatilidad de los ingresos, adecuados niveles de capitalización, eficiencia en la administración, la liquidez de su balance y su capacidad de tener acceso a una amplia gama de fuentes de financiamiento. Cualquier baja de calificación en la Emisora podría aumentar los costos de financiar sus obligaciones existentes, aumentar el costo de fondeo, o afectar el precio y liquidez de las Obligaciones Subordinadas.

El inversionista debe considerar que la Calificadora estimó a los siguientes asuntos como factores negativos que influyeron en dicha calificación:

- Índice de capitalización presenta una alta volatilidad en su nivel debido al movimiento en activos sujetos a riesgo, cerrando en niveles de 15.4% al tercer trimestre de 2012 (contra 16.0% al tercer trimestre de 2011).

- Niveles de eficiencia en un rango deteriorado dentro de la industria de 68.9% al tercer trimestre de 2012 (contra 63.0% al tercer trimestre de 2011).
- Concentración de la cartera en 10 clientes principales, los cuales representan el 17.8% de la cartera total y 1.4x el capital contable al tercer trimestre de 2012.
- Posible riesgo regulatorio con la incorporación de los cambios planteados por Basilea III al sistema bancario mexicano

*Ver Anexo 6. Calificación sobre el Riesgo Crediticio de la Emisión.*

### **3.3.17. Riesgos relacionados con instrumentos financieros derivados.**

Banco Ve por Más cuenta con autorización de Banxico para celebrar operaciones financieras derivadas en MexDer. La Emisora se encuentra sujeta a riesgos de mercado y de operación asociados con estas transacciones, incluyendo el riesgo base (el riesgo de pérdida asociada con variaciones en el margen entre el rendimiento del activo y el costo de financiamiento y/o de cobertura) y riesgo crediticio o de incumplimiento (el riesgo de insolvencia u otra incapacidad de la contraparte en una transacción concreta de cumplir sus obligaciones correspondientes)

Los tribunales mexicanos tienen experiencia limitada en el tratamiento de cuestiones relacionadas con operaciones de derivados. Teniendo en cuenta que para algunas operaciones financieras con derivados el mercado de derivados no está tan desarrollado en México como en otras jurisdicciones, encontramos riesgos estructurales adicionales y el riesgo de que la documentación no incorpore con precisión los términos y condiciones de dichas operaciones financieras derivadas. La celebración y desempeño de este tipo de transacciones depende de nuestra capacidad para desarrollar sistemas de control y administración adecuados, así como de contratar y mantener personal calificado. Por otra parte, la capacidad de la Emisora para supervisar, analizar e informar adecuadamente las operaciones con derivados, depende, en gran medida, de sus sistemas de tecnología de la información. Estos factores pueden incrementar aún más los riesgos asociados con estas transacciones y en consecuencia, esto podría tener un efecto negativo sustancial en nuestros resultados de operación y situación financiera.

En virtud de la actual crisis financiera mundial, pudiera ser posible que exista un deterioro generalizado en la situación financiera del país, lo cual podría provocar incumplimientos al amparo de las operaciones financieras derivadas. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en nuestros resultados y, por lo tanto, afectar la capacidad de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Subordinadas.

### **3.3.18. Lavado de Dinero.**

Banco Ve por Más se encuentra obligado a cumplir con normatividad en materia de prevención de lavado de dinero y leyes contra el terrorismo. Estas leyes y regulaciones requieren adoptar y ejecutar las políticas y procedimientos "conozca a su cliente" y de reportar operaciones sospechosas y por montos sustanciales a las autoridades reguladoras competentes. La normatividad reciente adoptada en México restringe la capacidad de los bancos mexicanos para recibir físicamente divisas extranjeras a cambio de Pesos u otras divisas y otras operaciones similares. Si bien la Emisora ha adoptado políticas y procedimientos destinados a detectar y prevenir el uso de nuestra red para actividades de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y otras actividades ilegales o inapropiadas, las mismas podrían no funcionar en forma efectiva para detectar todas las actividades relacionadas con lavado de dinero y otras actividades ilegales o inapropiadas.

## **3.4. Factores de Riesgo Relacionados con las Obligaciones Subordinadas.**

### **3.4.1. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas.**

En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más.

### **3.4.2. Garantía.**

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no cuentan con garantía específica, y no están garantizadas por el IPAB o por cualquier otra entidad gubernamental mexicana. El IPAB es una institución cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Dado que las Obligaciones Subordinadas no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparadas bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldadas por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

### **3.4.3. Aplicación de Medidas Correctivas Mínimas.**

De conformidad con la legislación aplicable vigente, en caso que Banco Ve por Más no cumpla con los requerimientos de capitalización aplicables, podría diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas o la CNBV podría ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas, entre las cuales se encuentra el diferir el pago de intereses y de principal a los Obligacionistas, sin que dicho diferimiento se considere como un evento de incumplimiento bajo las Obligaciones Subordinadas. En caso que se presente alguno de los eventos antes descritos, los Obligacionistas no tendrán derecho a recibir el pago de intereses o de principal hasta en tanto no se subsane la situación que dio lugar a dicho diferimiento.

### **3.4.4. Mercado Limitado de las Obligaciones Subordinadas.**

Actualmente no existe un mercado para las Obligaciones Subordinadas y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la Oferta y colocación de las mismas. El precio al cual se negocien las Obligaciones Subordinadas puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de Banco Ve por Más. En caso de que dicho mercado no se desarrolle, la liquidez de dichas Obligaciones Subordinadas puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán experimentar la imposibilidad de enajenarlas en el mercado.

### **3.4.5. Amortización Anticipada.**

Sujeto a la satisfacción de ciertos requerimientos regulatorios, las Obligaciones Subordinadas podrían ser amortizadas anticipadamente a partir del quinto año de su emisión o en caso que dejen de computar en el capital complementario de Banco Ve por Más como resultado de modificaciones o reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. En tal supuesto, los Obligacionistas no tendrán derecho a recibir ninguna prima por amortización anticipada o cualquier otra clase de compensación.

Dada la posibilidad de que las Obligaciones Subordinadas sean amortizadas anticipadamente, existe el riesgo para los Obligacionistas de reinvertir las cantidades recibidas de las amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes para dicho momento, las cuales podrán ser menores que la tasa que pagaban las Obligaciones Subordinadas.

### **3.4.6. Volatilidad en la tasa de interés.**

Las Obligaciones Subordinadas devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Acta de Emisión, en el Título y en el presente Prospecto. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que las Obligaciones Subordinadas les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

### **3.4.7. Ausencia de Intereses Moratorios.**

De acuerdo a lo que se establece en el Acta de Emisión, Banco Ve por Más no pagará intereses moratorios en caso de diferimiento del pago de intereses o falta de pago del principal de las Obligaciones Subordinadas. Por lo tanto, los Obligacionistas corren el riesgo de sufrir retrasos en la recepción de los recursos esperados sobre las Obligaciones Subordinadas, sin que tengan derecho a recibir compensación alguna.

#### **3.4.8. La Emisora y CBBXM Forman Parte del Mismo Grupo Financiero.**

A la fecha de este Prospecto, la Emisora y CBBXM, son controladas por Grupo Ve por Más, por lo que sus intereses pudieren diferir a los de sus posibles inversionistas. En este sentido, CBBXM hará del conocimiento de sus clientes, en forma preventiva, los riesgos a los que se encuentran sujetas sus inversiones cuando pretendan adquirir las Obligaciones Subordinadas, con la finalidad de prevenir posibles conflictos de interés y en protección de los intereses del público, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Operaciones con Valores que efectúen Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2009. CBBXM deberá obtener con anticipación a la liquidación de las Obligaciones Subordinadas una manifestación por escrito de sus clientes sustancialmente en los términos y con el alcance del documento que se adjunta a este Prospecto como Anexo 7.

**3.4.9. La Emisora realiza operaciones con partes relacionadas cuyos términos podrían no ser tan favorables para ella como si dichas operaciones hubieran sido celebradas con terceras personas o podrían causar conflictos de interés.**

La Emisora ha celebrado y continuará celebrando operaciones con diversas sociedades que, directa o indirectamente, tienen accionistas de control comunes, o son empresas afiliadas de los mismos.

En particular, la Emisora ha otorgado créditos a empresas afiliadas, tales como Kaluz, S.A. de C.V. Al respecto, en el futuro podrían aparecer conflictos de interés entre la Emisora y partes relacionadas, que pudieran o no resolverse a favor del Banco.

La Emisora pretende continuar celebrando operaciones con partes relacionadas en condiciones de mercado, y conforme a los términos permitidos por las regulaciones que le son aplicables, y dichas operaciones pudieran estar afectadas por conflictos de interés entre tales partes relacionadas y el Banco. En consecuencia, la Institución no puede asegurar que las operaciones que celebre en el futuro con cualquiera de las partes relacionadas no tendrán un efecto adverso en su situación financiera.

#### 4. OTROS VALORES

En adición a las Obligaciones Subordinadas, la Institución mantiene a la fecha del presente Prospecto los siguientes valores inscritos en el RNV y cotizando en la BMV

- a) La Emisora cuenta con una inscripción preventiva bajo la modalidad de genérica en el RNV, de aceptaciones bancarias, bonos bancarios, certificados de depósito, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y papel comercial avalado.
- b) El 9 de septiembre de 2010 la Emisora emitió por declaración unilateral de la voluntad 5'000,000 de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones de Banco Ve por Más (BCOBX+ 10), con valor nominal de \$100.00 cada una, por una cantidad de \$500'000,000.00, de las cuales únicamente fueron colocadas entre el público inversionista 3'500,000 obligaciones subordinadas equivalentes a \$350'000,000.00, la cual paga un rendimiento de TIIE a 28 días más 3.50 puntos porcentuales a un plazo de 3,615 días y con fecha de vencimiento 6 de agosto de 2020.

En términos generales la Emisora se encuentra obligada a entregar información al público inversionista de manera anual, que incluye los informes presentados a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que aprueba los resultados del ejercicio anterior, los acuerdos de las asambleas de accionistas, la información de carácter trimestral y avisos de eventos relevantes.

## 5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

La documentación presentada por Banco Ve por Más a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de las Obligaciones Subordinadas en el RNV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en las páginas de Internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) para la BMV y para la CNBV, respectivamente.

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F

Asimismo, los inversionistas que así lo deseen, podrán solicitar una copia de dicha información a través del señor Federico Delgado Pastor Surréll, cuyo correo electrónico es [fdelgado@vepormas.com.mx](mailto:fdelgado@vepormas.com.mx) y su número telefónico es 52 (55) 1102-1800. Para mayor información del Banco Ve por Más puede consultar la página de Internet en [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx); en el entendido de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto ni de ningún otro documento utilizado por Banco Ve por Más con relación a cualquier oferta pública o privada de valores; los inversionistas pueden consultar información sobre la Institución en las páginas de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

## II. LA OFERTA.

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

**Nombre de la Emisión.**

Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de convertirse en Acciones de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (BCOBX+ 12).

**Lugar de la Emisión.**

Ciudad de México, Distrito Federal.

**Tipo de Oferta.**

Oferta Pública Primaria Nacional.

**Clave de Pizarra.**

La clave de pizarra de la presente Emisión será "BCOBX+ 12".

**Emisora.**

Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más.

**Tipo de Valor.**

Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No susceptibles de convertirse en Acciones.

**Importe Total de la Emisión.**

Hasta \$200'000 000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M N.).

**Fecha de Cierre del Libro.**

30 de noviembre de 2012

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos.**

3 de diciembre de 2012.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta.**

29 de noviembre de 2012.

**Fecha de Emisión.**

3 de diciembre de 2012.

**Fecha de Registro en la BMV.**

3 de diciembre de 2012.

**Fecha de Liquidación.**

3 de diciembre de 2012.

**Fecha de Vencimiento.**

27 de octubre de 2022.

**Plazo de la Emisión.**

3,615 (tres mil seiscientos quince) días, equivalente a aproximadamente 10 (diez) años.

**Número de Obligaciones Subordinadas.**

Hasta 2'000,000 (dos millones).

**Valor Nominal.**

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

**Precio de Colocación.**

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

**Depositario.**

El Título que ampara la Emisión de las Obligaciones Subordinadas a que hace referencia este Prospecto ha quedado depositado en INDEVAL

**Representante Común.**

The Bank of New York Mellon, S A., Institución de Banca Múltiple

**Intermediario Colocador.**

Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más.

**Amortización de Principal.**

El pago del principal de las Obligaciones Subordinadas se efectuará a Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del Título.

La Emisora podrá diferir el pago de principal respecto de las Obligaciones Subordinadas, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento, conforme se describe en la Sección **Diferimiento del Pago de Intereses y de Principal Como Medidas Correctivas Mínimas** más adelante.

**Amortización Anticipada.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012 y sujeto a las Disposiciones de Capitalización, Banco Ve por Más tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, o (ii) en caso de que las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora como resultado de modificaciones a las disposiciones legales aplicables; la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando: (a) Banco Ve por Más, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al INDEVAL (o por los medios que determine), y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que Banco Ve por Más tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas; y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en el Prospecto. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que conforme a las disposiciones legales aplicables, las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital



complementano de la Emisora a razón de 10 puntos porcentuales por año comenzando en el 2013, no podrá ser considerado como una causa para que Banco Ve por Más solicite la amortización anticipada

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el índice de capitalización de la Emisora cumpla con lo previsto en la regulación aplicable

Los Obligacionistas no tendrán derecho a exigir pagos futuros anticipadamente.

#### **Diferimiento del Pago de Intereses y de Principal Como Medidas Correctivas Mínimas.**

La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado y otros, en que incurra en su operación, que no podrá ser inferior al porcentaje que establezca la CNBV, en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar dichas medidas correctivas en términos de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC. **La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada como un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

La Emisora podrá diferir el pago de principal y/o intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas durante cualquier Periodo de Suspensión, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento. Los pagos de principal y/o intereses podrán ser diferidos pero no cancelados.

Para tales efectos, el "Periodo de Suspensión" iniciará cuando la CNBV requiera a la Emisora el diferimiento del pago de principal y/o intereses como medidas preventivas o correctivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis 1 de la LIC.

La Emisora deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, INDEVAL y la BMV, por escrito (o través de los medios que éstas determinen) respecto del Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido, indicando las medidas a adoptar (diferimiento del pago de principal y/o intereses) y, además, deberá proporcionarse a INDEVAL la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el inicio de un Periodo de Suspensión.

El Periodo de Suspensión concluirá una vez que la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

En tanto esté vigente cualquier Periodo de Suspensión, la Emisora no podrá realizar el pago de dividendos.

La Emisora deberá informar, por escrito o por los medios que determine INDEVAL, a través del Representante Común, acerca del término de un Periodo de Suspensión, tan pronto como éste termine, proporcionando al efecto la documentación que avale la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente.

Una vez terminado el Periodo de Suspensión, la Emisora realizará el pago de los intereses en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente a la terminación del Periodo de Suspensión, en el entendido que si dicho Periodo de Suspensión termina después de la Fecha de Vencimiento, el pago del principal y los intereses diferidos se realizará dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya terminado el Periodo de Suspensión, y para lo cual el Representante Común informará a INDEVAL, a la CNBV y a la BMV, por escrito o por los medios que determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago prevista anteriormente, el monto de principal y/o intereses a liquidar. Una vez terminado el Periodo de Suspensión, la Emisora realizará el pago de los intereses devengados y no pagados durante el Periodo de Suspensión, de conformidad con lo previsto en el presente párrafo, los cuales serán calculados de acuerdo con lo indicado en el Prospecto.

#### **Subordinación.**

En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que Banco Ve por Más tenga en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas

preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.

#### **Conservación en Tesorería.**

Mientras las Obligaciones Subordinadas no sean puestas en circulación, podrán ser conservadas en tesorería de la Emisora durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la Fecha de Emisión.

La Emisora deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la Emisión, así como del Título, por uno que ampare el monto efectivamente colocado, lo que deberá ser comunicado por la Emisora a Banxico, a la CNBV, a la BMV, al INDEVAL y al Representante Común con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, en el entendido que la cancelación de los títulos antes aludidos, no requerirá, de la modificación del Acta de Emisión. Asimismo, el Representante Común comunicará lo anterior a INDEVAL (por escrito o por los medios que determine) con la misma antelación.

#### **Posibles Adquirentes.**

Personas físicas y morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- a) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista; y (c) instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante del Grupo Ve por Más tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras que pertenezcan al Grupo Ve por Más.
- b) Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual Banco Ve por Más sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el 51% o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos del presente inciso se entenderá por control al así definido en la LMV.
- c) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.
- d) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.

#### **Limites.**

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en obligaciones subordinadas, no podrán adquirir más del 10% del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.

La Emisora, el Grupo Ve por Más, las entidades financieras integrantes de este último, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán

adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

#### **Asamblea de Accionistas que autorizó la emisión de las Obligaciones Subordinadas.**

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Banco Ve por Más celebrada con fecha 5 de noviembre de 2012, misma que quedó protocolizada en escritura pública número 37,704 de fecha 9 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública Número 218 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No 204,391 de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprobó la constitución de un crédito colectivo a cargo de la Emisora, mediante la emisión de las Obligaciones Subordinadas, por un monto de hasta \$200'000,000 00 (Doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

#### **Calificación de las Obligaciones Subordinadas.**

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A de C.V. es "HR BBB+, la cual significa que la emisión ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos. El signo '+' representa una posición de fortaleza relativa dentro de la misma escala. La perspectiva de la calificación es estable". Ver Anexo 6 del presente Prospecto, en donde se incluyen las razones que motivaron dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones que, en su caso, se hayan establecido para la misma

La calificación antes referida no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de dicha institución calificadora.

#### **Emisión sin Garantía.**

La emisión de las Obligaciones Subordinadas será quirografaria, por lo que no contará con garantía específica de la Emisora, ni respaldo de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la LIC, ni contará con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.

#### **Recursos netos que obtendrá la Emisora.**

Hasta \$194,477,532.22 M.N. (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos Pesos 22/100 M.N.)

### **FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES**

#### **Tasa de Interés.**

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada Periodicidad en el Pago de Intereses más adelante, a partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual según se describe en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Prospecto.

La Emisora no está obligada a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de las Obligaciones Subordinadas.

Ver "II. Forma de Cálculo de los Intereses" más adelante.

### Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas en un período irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, se liquidarán conforme al calendario de pago de intereses siguiente (cada una de dichas fechas la "Fecha de Pago de Intereses"), salvo que la emisora difiera el pago de intereses conforme a lo establecido en la sección Diferimiento del Pago de Intereses y de Principal Como Medidas Correctivas Mínimas del presente Prospecto:

Período de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	3 de diciembre de 2012	3 de enero de 2013	31
2	3 de enero de 2013	31 de enero de 2013	28
3	31 de enero de 2013	28 de febrero de 2013	28
4	28 de febrero de 2013	28 de marzo de 2013	28
5	28 de marzo de 2013	25 de abril de 2013	28
6	25 de abril de 2013	23 de mayo de 2013	28
7	23 de mayo de 2013	20 de junio de 2013	28
8	20 de junio de 2013	18 de julio de 2013	28
9	18 de julio de 2013	15 de agosto de 2013	28
10	15 de agosto de 2013	12 de septiembre de 2013	28
11	12 de septiembre de 2013	10 de octubre de 2013	28
12	10 de octubre de 2013	7 de noviembre de 2013	28
13	7 de noviembre de 2013	5 de diciembre de 2013	28
14	5 de diciembre de 2013	2 de enero de 2014	28
15	2 de enero de 2014	30 de enero de 2014	28
16	30 de enero de 2014	27 de febrero de 2014	28
17	27 de febrero de 2014	27 de marzo de 2014	28
18	27 de marzo de 2014	24 de abril de 2014	28
19	24 de abril de 2014	22 de mayo de 2014	28
20	22 de mayo de 2014	19 de junio de 2014	28
21	19 de junio de 2014	17 de julio de 2014	28
22	17 de julio de 2014	14 de agosto de 2014	28
23	14 de agosto de 2014	11 de septiembre de 2014	28
24	11 de septiembre de 2014	9 de octubre de 2014	28
25	9 de octubre de 2014	6 de noviembre de 2014	28
26	6 de noviembre de 2014	4 de diciembre de 2014	28
27	4 de diciembre de 2014	1 de enero de 2015	28
28	1 de enero de 2015	29 de enero de 2015	28
29	29 de enero de 2015	26 de febrero de 2015	28
30	26 de febrero de 2015	26 de marzo de 2015	28
31	26 de marzo de 2015	23 de abril de 2015	28
32	23 de abril de 2015	21 de mayo de 2015	28
33	21 de mayo de 2015	18 de junio de 2015	28
34	18 de junio de 2015	16 de julio de 2015	28
35	16 de julio de 2015	13 de agosto de 2015	28
36	13 de agosto de 2015	10 de septiembre de 2015	28
37	10 de septiembre de 2015	8 de octubre de 2015	28
38	8 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015	28
39	5 de noviembre de 2015	3 de diciembre de 2015	28
40	3 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	28
41	31 de diciembre de 2015	28 de enero de 2016	28

42	28 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	28
43	25 de febrero de 2016	24 de marzo de 2016	28
44	24 de marzo de 2016	21 de abril de 2016	28
45	21 de abril de 2016	19 de mayo de 2016	28
46	19 de mayo de 2016	16 de junio de 2016	28
47	16 de junio de 2016	14 de julio de 2016	28
48	14 de julio de 2016	11 de agosto de 2016	28
49	11 de agosto de 2016	8 de septiembre de 2016	28
50	8 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016	28
51	6 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016	28
52	3 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016	28
53	1 de diciembre de 2016	29 de diciembre de 2016	28
54	29 de diciembre de 2016	26 de enero de 2017	28
55	26 de enero de 2017	23 de febrero de 2017	28
56	23 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017	28
57	23 de marzo de 2017	20 de abril de 2017	28
58	20 de abril de 2017	18 de mayo de 2017	28
59	18 de mayo de 2017	15 de junio de 2017	28
60	15 de junio de 2017	13 de julio de 2017	28
61	13 de julio de 2017	10 de agosto de 2017	28
62	10 de agosto de 2017	7 de septiembre de 2017	28
63	7 de septiembre de 2017	5 de octubre de 2017	28
64	5 de octubre de 2017	2 de noviembre de 2017	28
65	2 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017	28
66	30 de noviembre de 2017	28 de diciembre de 2017	28
67	28 de diciembre de 2017	25 de enero de 2018	28
68	25 de enero de 2018	22 de febrero de 2018	28
69	22 de febrero de 2018	22 de marzo de 2018	28
70	22 de marzo de 2018	19 de abril de 2018	28
71	19 de abril de 2018	17 de mayo de 2018	28
72	17 de mayo de 2018	14 de junio de 2018	28
73	14 de junio de 2018	12 de julio de 2018	28
74	12 de julio de 2018	9 de agosto de 2018	28
75	9 de agosto de 2018	6 de septiembre de 2018	28
76	6 de septiembre de 2018	4 de octubre de 2018	28
77	4 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018	28
78	1 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018	28
79	29 de noviembre de 2018	27 de diciembre de 2018	28
80	27 de diciembre de 2018	24 de enero de 2019	28
81	24 de enero de 2019	21 de febrero de 2019	28
82	21 de febrero de 2019	21 de marzo de 2019	28
83	21 de marzo de 2019	18 de abril de 2019	28
84	18 de abril de 2019	16 de mayo de 2019	28
85	16 de mayo de 2019	13 de junio de 2019	28
86	13 de junio de 2019	11 de julio de 2019	28
87	11 de julio de 2019	8 de agosto de 2019	28
88	8 de agosto de 2019	5 de septiembre de 2019	28
89	5 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	28
90	3 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	28
91	31 de octubre de 2019	28 de noviembre de 2019	28
92	28 de noviembre de 2019	26 de diciembre de 2019	28
93	26 de diciembre de 2019	23 de enero de 2020	28

94	23 de enero de 2020	20 de febrero de 2020	28
95	20 de febrero de 2020	19 de marzo de 2020	28
96	19 de marzo de 2020	16 de abril de 2020	28
97	16 de abril de 2020	14 de mayo de 2020	28
98	14 de mayo de 2020	11 de junio de 2020	28
99	11 de junio de 2020	9 de julio de 2020	28
100	9 de julio de 2020	6 de agosto de 2020	28
101	6 de agosto de 2020	3 de septiembre de 2020	28
102	3 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020	28
103	1 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020	28
104	29 de octubre de 2020	26 de noviembre de 2020	28
105	26 de noviembre de 2020	24 de diciembre de 2020	28
106	24 de diciembre de 2020	21 de enero de 2021	28
107	21 de enero de 2021	18 de febrero de 2021	28
108	18 de febrero de 2021	18 de marzo de 2021	28
109	18 de marzo de 2021	15 de abril de 2021	28
110	15 de abril de 2021	13 de mayo de 2021	28
111	13 de mayo de 2021	10 de junio de 2021	28
112	10 de junio de 2021	8 de julio de 2021	28
113	8 de julio de 2021	5 de agosto de 2021	28
114	5 de agosto de 2021	2 de septiembre de 2021	28
115	2 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	28
116	30 de septiembre de 2021	28 de octubre de 2021	28
117	28 de octubre de 2021	25 de noviembre de 2021	28
118	25 de noviembre de 2021	23 de diciembre de 2021	28
119	23 de diciembre de 2021	20 de enero de 2022	28
120	20 de enero de 2022	17 de febrero de 2022	28
121	17 de febrero de 2022	17 de marzo de 2022	28
122	17 de marzo de 2022	14 de abril de 2022	28
123	14 de abril de 2022	12 de mayo de 2022	28
124	12 de mayo de 2022	9 de junio de 2022	28
125	9 de junio de 2022	7 de julio de 2022	28
126	7 de julio de 2022	4 de agosto de 2022	28
127	4 de agosto de 2022	1 de septiembre de 2022	28
128	1 de septiembre de 2022	29 de septiembre de 2022	28
129	29 de septiembre de 2022	27 de octubre de 2022	28

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y en consecuencia el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior, debiendo observar las disposiciones fiscales vigentes en el momento de pago.

En caso de que en alguna Fecha de Pago de Intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto

**Tasa de Interés Bruta Anual Aplicable para el Primer Período de Intereses.**

7.60% (SIETE PUNTO SEIS CERO POR CIENTO)

### **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.**

La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega del Título o de las constancias que al efecto expida INDEVAL, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a INDEVAL, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe de los intereses o del principal correspondientes en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

### **Autorización de la CNBV.**

La CNBV, mediante oficio No. 153/9233/2012, de fecha 28 de noviembre de 2012, autorizó la publicación del presente Prospecto

La inscripción de las Obligaciones Subordinadas en el RNV surtirá efectos legales en el momento en que se lleve a cabo la colocación de las mismas.

La inscripción en el RNV, bajo el número 2511-2.00-2012-002, no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

### **Autorización de Banxico.**

Mediante oficio número OFI/S33-001-7238 de fecha 26 de noviembre de 2012, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banxico autorizó la emisión de las Obligaciones Subordinadas.

La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información de la Emisora contenida en el Prospecto, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de Banco Ve por Más.

En caso que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el Título, en el Prospecto o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.

### **Cálculo de Intereses para la Emisión.**

A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su Valor Nominal, a la tasa de interés a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses (cada uno "Periodo de Intereses") ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Adicionar 2 75 (DOS PUNTO SIETE CINCO) puntos porcentuales, a la TIE a un plazo de 28 (veintiocho) días (o la tasa que la sustituya), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses, que sea dada a conocer por Banxico mediante el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual por Banxico, o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, deberá tomarse la tasa comunicada por dicho banco, en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIE no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Cetes, misma que se calculará de la siguiente manera:

Adicionar 3.00 (TRES PUNTO CERO CERO) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Cetes, a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) en colocación primaria que sea dada a conocer por la SHCP, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los Cetes publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos, hasta la Fecha de Pago de Intereses, mediante la fórmula que se describe más adelante.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondientes.
- TR = Tasa de intereses del instrumento correspondiente (TIE más 2.75 (DOS PUNTO SIETE CINCO) puntos porcentuales o, en su caso, Cetes más 3.00 (TRES PUNTO CERO CERO) puntos porcentuales o, en su defecto, la tasa que la sustituya.
- PL = Plazo del instrumento correspondiente en días (TIE o, en su caso, Cetes, o en su caso, la tasa que las sustituya).
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los intereses que devengarán las Obligaciones Subordinadas se computarán a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Sección 6 siguiente, denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses".

Para determinar el monto de intereses en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del período de intereses correspondiente.
- VN = Valor nominal de las Obligaciones Subordinadas.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual de las Obligaciones Subordinadas.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha efectiva de pago de intereses correspondientes



Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Interés, no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL (o por los medios que determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses

Las Obligaciones Subordinadas dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 7.60% (SIETE PUNTO SEIS CERO POR CIENTO).

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha estipulado que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, las constancias que expida INDEVAL para tal efecto.

#### **Extracto del Clausulado del Acta de Emisión.**

A continuación se transcriben algunos de los términos y condiciones relevantes del Acta de Emisión. El texto integro del Acta de Emisión se adjunta al presente Prospecto como Anexo 5.

#### **PRIMERA. Emisión y Monto.**

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción IV, 63 y 64 de la LIC, la Emisora en este acto manifiesta su declaración unilateral de voluntad para constituir un crédito colectivo a su cargo por un monto de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la emisión de 2'000.000 (dos millones) de Obligaciones Subordinadas, con valor nominal de \$100 00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.*

#### **SEGUNDA. Denominación de la Emisión**

*La presente Emisión se denominará "Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Ve por Más identificada con la clave de pizarra "BCOBX+ 12"*

#### **TERCERA. Características de las Obligaciones Subordinadas.**

*Las Obligaciones Subordinadas tendrán, entre otras, las siguientes características:*

- I Contienen la mención de ser obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones;*
- II Son títulos al portador;*
- III Tienen un valor nominal de \$100 00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada una.*
- IV No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la Emisión estará respaldada por un Título único al portador;*
- V Satisfacen los requisitos y contienen las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la LIC, así como lo previsto en la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables,*
- VI. Confieren a los Obligacionistas iguales derechos y les imponen idénticas obligaciones; y*
- VII Gozan de acción ejecutiva frente a la Emisora, previo requerimiento de pago ante fedatario público*

#### **CUARTA. Plazo de Vigencia**

*El plazo de vigencia de esta Emisión es de 3,615 días, equivalentes a un periodo irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, que empezará a correr a partir de la Fecha de Emisión, es decir, el día 3 de diciembre de 2012 y concluirá en consecuencia en la Fecha de Vencimiento, es decir, el día 27 de octubre de 2022.*

#### **QUINTA. Títulos de las Obligaciones Subordinadas**

*Las Obligaciones Subordinadas estarán amparadas por un Título único al portador que se depositará en el INDEVAL, mismo que no llevará adherido cupones para el pago de intereses haciendo las veces de éstos para los todos los efectos legales, las constancias que INDEVAL expide en los términos del artículo 282 de la LMV, por lo que los titulares de dichas Obligaciones Subordinadas acreditarán sus derechos de acuerdo a lo dispuesto en ese ordenamiento legal. Sin embargo, la Emisora e solicitud*

de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas, podrá solicitar a INDEVAL (por conducto de su depositante), el fraccionamiento del Título único al portador, por varios títulos que representarán las Obligaciones Subordinadas.

El Título único al portador que empara las Obligaciones Subordinadas llevará la firma autógrafa de los apoderados de la Emisora. Dicha firma podrá aparecer en facsímil, siempre y cuando el original de la firma se deposite en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Emisora; asimismo dicho Título llevará la firma autógrafa del representante legal del Representante Común

El Título único al portador contendrá las menciones y requisitos que señalan los artículos 63 y 64 de la LIC, así como los señalados en la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables, y ampararán el número de Obligaciones Subordinadas emitidas conforme a la presente Acta de Emisión

#### **SEXTA. Colocación**

Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública en la Fecha de Emisión.

#### **SÉPTIMA. Conservación en Tesorería**

Mientras las Obligaciones Subordinadas no sean puestas en circulación, podrán ser conservadas en tesorería de la Emisora durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la Fecha de Emisión.

La Emisora deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la Emisión, así como del Título, por uno que ampare el monto efectivamente colocado, lo que deberá ser comunicado por la Emisora a Banxico, a la CNBV a la BMV, al INDEVAL y al Representante Común con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, en el entendido que la cancelación de los títulos antes aludidos, no requerirá, de la modificación de la presente Acta de Emisión. Asimismo, el Representante Común comunicará lo anterior a INDEVAL (por escrito o por los medios que determine) con la misma antelación

#### **OCTAVA. Intereses**

A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su Valor Nominal, a la tasa de interés a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses (cada uno "Período de Intereses") ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que registrará durante el Período de Intereses correspondiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Adicionar 2.75 (dos punto siete cinco) puntos porcentuales, a la TIE a un plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses, que sea dada a conocer por Banxico mediante el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado el efecto por Banxico en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o, a falta de ello, lo que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual por Banxico, o en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, deberá tomarse la tasa comunicada por dicho banco, en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual

En caso de que la TIE no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Cetes, misma que se calculará de la siguiente manera:

Adicionar 3.00 (tres punto cero cero) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Cetes, a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) en colocación primaria que sea dada a conocer por la SHCP, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado el efecto por Banxico, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles anteriores a la misma caso en el cual deberá tomarse como base la comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los Cetes publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días deberá capitalizarse o hacerse equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos, hasta la Fecha de Pago de Intereses, mediante la fórmula que se describe más adelante

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondientes.

TR = Tasa de intereses del instrumento correspondiente (TIE más 2.75 (dos punto siete cinco) puntos porcentuales o en su caso, Cetes más 3.00 (tres punto cero cero) puntos porcentuales) o, en su defecto, la tasa que la sustituya

PL = Plazo del instrumento correspondiente en días (TIE o, en su caso, Cetes, o en su caso, la tesa que las sustituya)  
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente

Los intereses que devengarán las Obligaciones Subordinadas se computarán a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Cláusula Novena siguiente, denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses"

Para determinar el monto de intereses en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde,

I = Interés bruto del periodo de intereses correspondiente  
 VN = Valor nominal de las Obligaciones Subordinadas.  
 TB = Tasa de Interés Bruto Anual de las Obligaciones Subordinadas.  
 NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondientes.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Interés, no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábitiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL (o por los medios que determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar 2 (dos) Días Hábitiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Las Obligaciones Subordinadas dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 7.60% (siete punto seis cero por ciento)

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, las constancias que expide INDEVAL para tal efecto

**NOVENA. Periodicidad en el Pago de Intereses.**

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas en un periodo irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, se liquidarán conforme al calendario de pago de intereses siguiente (cada uno de dichas fechas la "Fecha de Pago de Intereses"), salvo que la emisora difiera el pago de intereses conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Sexte siguiente

Periodo de Intereses	Fecha de inicio	Fecha de Pago	Días del Periodo de Intereses
1	3 de diciembre de 2012	3 de enero de 2013	31
2	3 de enero de 2013	31 de enero de 2013	28
3	31 de enero de 2013	28 de febrero de 2013	28
4	28 de febrero de 2013	28 de marzo de 2013	28
5	28 de marzo de 2013	25 de abril de 2013	28
6	25 de abril de 2013	23 de mayo de 2013	28
7	23 de mayo de 2013	20 de junio de 2013	28
8	20 de junio de 2013	18 de julio de 2013	28
9	18 de julio de 2013	15 de agosto de 2013	28
10	15 de agosto de 2013	12 de septiembre de 2013	28
11	12 de septiembre de 2013	10 de octubre de 2013	28
12	10 de octubre de 2013	7 de noviembre de 2013	28
13	7 de noviembre de 2013	5 de diciembre de 2013	28
14	5 de diciembre de 2013	2 de enero de 2014	28

15	2 de enero de 2014	30 de enero de 2014	28
16	30 de enero de 2014	27 de febrero de 2014	28
17	27 de febrero de 2014	27 de marzo de 2014	28
18	27 de marzo de 2014	24 de abril de 2014	28
19	24 de abril de 2014	22 de mayo de 2014	28
20	22 de mayo de 2014	19 de junio de 2014	28
21	19 de junio de 2014	17 de julio de 2014	28
22	17 de julio de 2014	14 de agosto de 2014	28
23	14 de agosto de 2014	11 de septiembre de 2014	28
24	11 de septiembre de 2014	9 de octubre de 2014	28
25	9 de octubre de 2014	6 de noviembre de 2014	28
26	6 de noviembre de 2014	4 de diciembre de 2014	28
27	4 de diciembre de 2014	1 de enero de 2015	28
28	1 de enero de 2015	29 de enero de 2015	28
29	29 de enero de 2015	26 de febrero de 2015	28
30	26 de febrero de 2015	26 de marzo de 2015	28
31	26 de marzo de 2015	23 de abril de 2015	28
32	23 de abril de 2015	21 de mayo de 2015	28
33	21 de mayo de 2015	18 de junio de 2015	28
34	18 de junio de 2015	16 de julio de 2015	28
35	16 de julio de 2015	13 de agosto de 2015	28
36	13 de agosto de 2015	10 de septiembre de 2015	28
37	10 de septiembre de 2015	8 de octubre de 2015	28
38	8 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015	28
39	5 de noviembre de 2015	3 de diciembre de 2015	28
40	3 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	28
41	31 de diciembre de 2015	28 de enero de 2016	28
42	28 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	28
43	25 de febrero de 2016	24 de marzo de 2016	28
44	24 de marzo de 2016	21 de abril de 2016	28
45	21 de abril de 2016	19 de mayo de 2016	28
46	19 de mayo de 2016	16 de junio de 2016	28
47	16 de junio de 2016	14 de julio de 2016	28
48	14 de julio de 2016	11 de agosto de 2016	28
49	11 de agosto de 2016	8 de septiembre de 2016	28
50	8 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016	28
51	6 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016	28
52	3 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016	28
53	1 de diciembre de 2016	29 de diciembre de 2016	28
54	29 de diciembre de 2016	26 de enero de 2017	28
55	26 de enero de 2017	23 de febrero de 2017	28
56	23 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017	28
57	23 de marzo de 2017	20 de abril de 2017	28
58	20 de abril de 2017	18 de mayo de 2017	28
59	18 de mayo de 2017	15 de junio de 2017	28
60	15 de junio de 2017	13 de julio de 2017	28
61	13 de julio de 2017	10 de agosto de 2017	28
62	10 de agosto de 2017	7 de septiembre de 2017	28
63	7 de septiembre de 2017	5 de octubre de 2017	28
64	5 de octubre de 2017	2 de noviembre de 2017	28
65	2 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017	28
66	30 de noviembre de 2017	28 de diciembre de 2017	28

67	28 de diciembre de 2017	25 de enero de 2018	28
68	25 de enero de 2018	22 de febrero de 2018	28
69	22 de febrero de 2018	22 de marzo de 2018	28
70	22 de marzo de 2018	19 de abril de 2018	28
71	19 de abril de 2018	17 de mayo de 2018	28
72	17 de mayo de 2018	14 de junio de 2018	28
73	14 de junio de 2018	12 de julio de 2018	28
74	12 de julio de 2018	9 de agosto de 2018	28
75	9 de agosto de 2018	6 de septiembre de 2018	28
76	6 de septiembre de 2018	4 de octubre de 2018	28
77	4 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018	28
78	1 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018	28
79	29 de noviembre de 2018	27 de diciembre de 2018	28
80	27 de diciembre de 2018	24 de enero de 2019	28
81	24 de enero de 2019	21 de febrero de 2019	28
82	21 de febrero de 2019	21 de marzo de 2019	28
83	21 de marzo de 2019	18 de abril de 2019	28
84	18 de abril de 2019	16 de mayo de 2019	28
85	16 de mayo de 2019	13 de junio de 2019	28
86	13 de junio de 2019	11 de julio de 2019	28
87	11 de julio de 2019	8 de agosto de 2019	28
88	8 de agosto de 2019	5 de septiembre de 2019	28
89	5 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	28
90	3 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	28
91	31 de octubre de 2019	28 de noviembre de 2019	28
92	28 de noviembre de 2019	26 de diciembre de 2019	28
93	26 de diciembre de 2019	23 de enero de 2020	28
94	23 de enero de 2020	20 de febrero de 2020	28
95	20 de febrero de 2020	19 de marzo de 2020	28
96	19 de marzo de 2020	16 de abril de 2020	28
97	16 de abril de 2020	14 de mayo de 2020	28
98	14 de mayo de 2020	11 de junio de 2020	28
99	11 de junio de 2020	9 de julio de 2020	28
100	9 de julio de 2020	6 de agosto de 2020	28
101	6 de agosto de 2020	3 de septiembre de 2020	28
102	3 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020	28
103	1 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020	28
104	29 de octubre de 2020	26 de noviembre de 2020	28
105	26 de noviembre de 2020	24 de diciembre de 2020	28
106	24 de diciembre de 2020	21 de enero de 2021	28
107	21 de enero de 2021	18 de febrero de 2021	28
108	18 de febrero de 2021	18 de marzo de 2021	28
109	18 de marzo de 2021	15 de abril de 2021	28
110	15 de abril de 2021	13 de mayo de 2021	28
111	13 de mayo de 2021	10 de junio de 2021	28
112	10 de junio de 2021	8 de julio de 2021	28
113	8 de julio de 2021	5 de agosto de 2021	28
114	5 de agosto de 2021	2 de septiembre de 2021	28
115	2 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	28
116	30 de septiembre de 2021	28 de octubre de 2021	28
117	28 de octubre de 2021	25 de noviembre de 2021	28
118	25 de noviembre de 2021	23 de diciembre de 2021	28

119	23 de diciembre de 2021	20 de enero de 2022	28
120	20 de enero de 2022	17 de febrero de 2022	28
121	17 de febrero de 2022	17 de marzo de 2022	28
122	17 de marzo de 2022	14 de abril de 2022	28
123	14 de abril de 2022	12 de mayo de 2022	28
124	12 de mayo de 2022	9 de junio de 2022	28
125	9 de junio de 2022	7 de julio de 2022	28
126	7 de julio de 2022	4 de agosto de 2022	28
127	4 de agosto de 2022	1 de septiembre de 2022	28
128	1 de septiembre de 2022	29 de septiembre de 2022	28
129	29 de septiembre de 2022	27 de octubre de 2022	28

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y en consecuencia el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior, debiendo observar las disposiciones fiscales vigentes en el momento de pago.

En caso de que en alguna Fecha de Pago de Intereses, el monto de Intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

**DÉCIMA. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.**

La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega del Título o de las constancias que al efecto expida INDEVAL, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a INDEVAL, e más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe de los intereses o del principal correspondientes en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

**DÉCIMA PRIMERA. Amortización de Principal.**

El pago del principal de las Obligaciones Subordinadas se efectuará a Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del Título.

La Emisora podrá diferir el pago de principal respecto de las Obligaciones Subordinadas, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento, conforme se describe en la Cláusula Décima Sexta siguiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. Amortización Anticipada**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012 y sujeto a las Disposiciones de Capitalización, Banco Ve por Más tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, o (ii) en caso de que las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora como resultado de modificaciones a las disposiciones legales aplicables; la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando: (a) Banco Ve por Más, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, el INDEVAL (o por los medios que determine), y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que Banco Ve por Más tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas; y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en la presente Acta de Emisión. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que conforme a las disposiciones legales aplicables, las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora a razón de 10 puntos porcentuales por año comenzando en el 2013, no podrá ser considerado como una causa para que Banco Ve por Más solicite la amortización anticipada.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el índice de capitalización de la Emisora cumpla con lo previsto en la regulación aplicable.

Los Obligacionistas no tendrán derecho a exigir pagos futuros anticipadamente.

**DÉCIMA TERCERA. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- a) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes; (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista; y (c) instituciones y

sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieren las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante del Grupo Ve por Más tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras que pertenezcan al Grupo Ve por Más.

- b) *Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual Banco Ve por Más sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el 51% o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos del presente inciso se entenderá por control al así definido en la LMV.*
- c) *Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.*
- d) *Fideicomisos, mandatos o comisiones cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.*

**Límites:**

*Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en obligaciones subordinadas, no podrán adquirir más del 10% del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.*

*La Emisora, el Grupo Ve por Más, las entidades financieras integrantes de este último, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o relocalización de las mismas.*

*Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.*

**DÉCIMA CUARTA. Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía.**

*Banco Ve por Más, de conformidad con lo dispuesto por las la fracción XVI y por el inciso a) de la fracción XVII, ambas del artículo 106 de la LIC y al artículo 28 de la Circular 3/2012, no podrá adquirir por cuenta propia, directa o indirectamente, las Obligaciones Subordinadas, ni otras obligaciones subordinadas emitidas por otras instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.*

**DÉCIMA QUINTA. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas.**

*En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que Banco Ve por Más tenga en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.*

**DÉCIMA SEXTA. Diferimiento en el pago de intereses y de principal como medidas correctivas mínimas.**

*La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado y otros, en que incurra en su operación, que no podrá ser inferior al porcentaje que establezca la CNBV, en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar dichas medidas correctivas en términos de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, los cuales señalan lo siguiente:*

**"Artículo 134 Bis.-** *En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las Instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*

*Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.*

*Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*

*Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.*

Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación e que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.

**Artículo 134 Bis 1.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente.

I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes.

- a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluye la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora.

- b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites e las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requiendo conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevelezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas.



dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trata;

- c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo el que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;

- d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;
- e) Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.

Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;

- f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.
- g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y
- h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley.

II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requiendo de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

- a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

- b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requiendo conforme a las disposiciones aplicables, y
- c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.

Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

- a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;
- b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;
- c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

- d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firme a la institución, o
- e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales."

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada como un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

La Emisora podrá diferir el pago de principal y/o intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas durante cualquier Periodo de Suspensión, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento. Los pagos de principal y/o intereses podrán ser diferidos pero no cancelados.

Para tales efectos, el "Periodo de Suspensión" iniciará cuando la CNBV requiera a la Emisora el diferimiento del pago de principal y/o intereses como medidas preventivas o correctivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis 1 de la LIC.

La Emisora deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, INDEVAL y la BMV, por escrito (o través de los medios que éstas determinen) respecto del Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido, indicando las medidas a adoptar (diferimiento del pago de principal y/o intereses) y, además, deberá proporcionarse a INDEVAL la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el inicio de un Periodo de Suspensión.

El Periodo de Suspensión concluirá una vez que la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

En tanto esté vigente cualquier Periodo de Suspensión, la Emisora no podrá realizar el pago de dividendos.

La Emisora deberá informar, por escrito o por los medios que determine INDEVAL, a través del Representante Común, acerca del término de un Periodo de Suspensión, tan pronto como éste termine, proporcionando al efecto la documentación que avale la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente.

Una vez terminado el Periodo de Suspensión, la Emisora realizará el pago de los intereses en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente a la terminación del Periodo de Suspensión, on el entendido que si dicho Periodo de Suspensión termina después de la Fecha de Vencimiento, el pago del principal y los intereses diferidos se realizará dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya terminado el Periodo de Suspensión, y para lo cual el Representante Común informará a INDEVAL, a la CNBV y a la BMV por escrito o por los medios que determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago prevista anteriormente, el monto de principal y/o intereses a liquidar. Una vez terminado el Periodo de Suspensión, la Emisora realizará el pago de los intereses devengados y no pagados durante el Periodo de Suspensión, de conformidad con lo previsto en el presente párrafo, los cuales serán calculados de acuerdo con lo indicado en la presente Acta de Emisión.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Emisión sin Garentía.**

La emisión de las Obligaciones Subordinadas será *quirografana* por lo que no contará con garantía específica de la Emisora, ni respaldo de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la LIC ni contará con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.

**DÉCIMA OCTAVA. Destino de la Emisión**

Los recursos netos que reciba Banco Ve por Más como resultado de la colocación de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere la presente Acta de Emisión serán destinados a, entre otros asuntos, fortalecer el capital en su parte complementaria, y realizar las operaciones permitidas a Banco Ve por Más conforme a la LIC.

Los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas no podrán invertirse en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 55 de la LIC

**DÉCIMA NOVENA. Régimen Fiscal**

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la presente Emisión Banco Ve por Más recomienda a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 150 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**VIGÉSIMA. Gastos de la Emisión.**

Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y cancelación total, serán por cuenta de la Emisora, excluyendo aquellos impuestos derivados de los intereses de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Representante Común**

Para representar al conjunto de Obligacionistas, la Emisora designa a The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de dichos Obligacionistas.

En este acto, Rosa Adriana Lopez-Jaimes Figueroa, en nombre y representación de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple acepta la designación de Representante Común de los Obligacionistas, así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere

El Representante Común tendrá, entre otras las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

- I Representar a los Obligacionistas ante la Emisora o ante cualquier autoridad o ante terceros;
- II Suscribir el Título de las Obligaciones Subordinadas;
- III Ejercer todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones y ejecutar los actos conservatorios respectivos;
- IV Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión,
- V Calcular y publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, la tasa de intereses de las Obligaciones Subordinadas y los montos de intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses. De igual manera, deberá informar a la Emisora y a INDEVAL (por escrito o por los medios que determine) de tal circunstancia;
- VI Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- VII Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora. Para tal efecto, la Emisora deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Emisora,
- VIII Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con la Emisora deban celebrarse de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General de Obligacionistas;
- IX. Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común recibe solicitud al respecto de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente, acrediten el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos de la presente Acta de Emisión que documenta las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán aceptados por todos los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo

*El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).*

*El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos conservatorios y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme a la presente Acta de Emisión o la legislación aplicable.*

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. Asamblea General de Obligacionistas.**

*La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas, y sus decisiones legitimamente adoptadas serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.*

*Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de la Emisora, en el lugar que el Representante Común señale al efecto en la convocatoria respectiva.*

*Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga el Representante Común, previa instrucción de los Obligacionistas, cuando éstos lo juzguen necesario o a petición de la Emisora, especificando los puntos a tratarse en la Asamblea General de Obligacionistas. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente, acrediten ser tenedores de al menos el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación, o en su caso, de la Emisora.*

*En caso que el Representante Común no cumpla con la obligación establecida en el párrafo anterior, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social de la Emisora.*

*Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de amplia circulación nacional, con 15 (quince) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.*

*La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.*

*La Emisora podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la CNBV, según corresponda, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva de la Emisora.*

*En caso que la Emisora, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.*

#### **VIGÉSIMA TERCERA. Modificaciones al Acta de Emisión**

*Toda modificación al Acta de Emisión requerirá la autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.*

*En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de por lo menos tres cuartos partes tanto de los miembros del Consejo de Administración de la Emisora, como de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas, sin embargo, en el caso de que alguno de los términos, fechas o condiciones que hayan sido aprobados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Emisora se pretendan modificar se deberá contar con la autorización de la Asamblea General de Obligacionistas, la cual deberá ser convocada y celebrada en términos de ley aplicable.*

*En caso que llegara a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el Título, en el Prospecto o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.*

#### **VIGÉSIMA CUARTA. Domicilio de la Emisora**

*La Emisora tiene su domicilio social en México, Distrito Federal, y sus oficinas principales para efectos de la presente Acta de Emisión estén ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 365, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. La Emisora podrá cambiar su domicilio social previa autorización de la CNBV y el consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas.*

*En caso que, con el previo consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas, la Emisora cambie su domicilio social, ubicado en México, Distrito Federal, o cambie el lugar de pago de principal e intereses señalado en la presente Acta de Emisión, dichas circunstancias se notificarán por escrito al RNV de la CNBV, a la BMV y al INDEVAL (o por los medios que determine) dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio.*

*Asimismo, la Emisora dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso siguiente de pago de principal y/o intereses, sin necesidad de modificar el Acta de Emisión o el Título, el cambio de domicilio social y/o el cambio del lugar de pago de principal e intereses de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.*

#### **VIGÉSIMA QUINTA. Ley Aplicable**

*Las Obligaciones Subordinadas estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables en México.*

**VIGÉSIMA SEXTA. Tribunales Competentes.**

*Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de las obligaciones consignadas en las Obligaciones Subordinadas que se emiten con base en la presente Acte de Emisión, la Emisora y el Representante Común se someten expresamente a los tribunales competentes de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de su domicilio o por cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que puedan adquirir en el futuro o por cualquier otra causa.*

*La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implique la sumisión del Obligacionista a la competencia de los tribunales competentes de México, Distrito Federal y la renuncia cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de su domicilio o de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta Cláusula."*

**Régimen Fiscal.**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Obligaciones Subordinadas. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la presente Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la LISR vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

## **2. DESTINO DE LOS FONDOS**

Los recursos netos que reciba Banco Ve por Más como resultado de la colocación de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere este Prospecto serán destinados a, entre otros asuntos, fortalecer el capital en su parte complementaria, y realizar las operaciones permitidas a la Emisora conforme a la LIC.

Los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas no podrán invertirse en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 55 de la LIC.

### **3. IMPORTE NETO DE LOS RECURSOS**

Los recursos netos que recibirá la Emisora derivados de la Oferta son aproximadamente \$194,477,532.22 M.N. (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos Pesos 22/100 M.N.), descontando la parte proporcional de los principales gastos correspondientes a dicha Oferta.

#### 4. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

La presente Emisión contempla la participación de CBBXM como Intermediario Colocador, quien ofrecerá las Obligaciones Subordinadas bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. Hasta donde es del conocimiento de la Emisora, CBBXM no tiene la intención de firmar algún contrato de subcolocación con otros intermediarios para la colocación de la presente Emisión.

Las Obligaciones Subordinadas contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, las Obligaciones Subordinadas también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de las Obligaciones Subordinadas, Banco Ve por Más podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizarán uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La Tasa de Interés Bruto Anual se calculará mediante la adición de 2.75 (DOS PUNTO SIETE CINCO) puntos porcentuales a la TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días conforme se establece en el Capítulo II. LA OFERTA 1. Características de la Oferta del presente Prospecto.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en las Obligaciones Subordinadas tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

La asignación de las Obligaciones Subordinadas se hará a través del mecanismo de construcción del libro, el cual cumplirá con las siguientes características:

a) El aviso de oferta pública de la presente Emisión de Obligaciones Subordinadas se publicará un día antes de la fecha de construcción del libro. Un día después de la fecha de construcción del libro, se publicará un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de las Obligaciones Subordinadas a través del sistema EMISNET de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). La fecha de cierre del libro es el 30 de noviembre de 2012.

b) Las Obligaciones Subordinadas se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro mediante el criterio de asignación a tasa única, sin que se defina una sobretasa sugerida que deberán tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas.

c) Para la asignación de las Obligaciones Subordinadas no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se tiene la intención de utilizar el concepto de primero en tiempo primero en derecho o algún mecanismo de prorrateo en la asignación.

d) Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad asignación discrecional por parte de la Emisora y del Intermediario Colocador.

e) Tanto la Emisora como el intermediario colocador se reserva el derecho de declarar desierta la oferta de las Obligaciones Subordinadas y la consecuente construcción del libro.

f) La operación de registro de las Obligaciones Subordinadas, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha de cierre del libro.

A la fecha de este Prospecto, la Emisora y CBBXM, son controladas por Grupo Ve por Más, por lo que sus intereses pudieren diferir a los de sus posibles inversionistas. En este sentido, CBBXM hará del conocimiento de sus clientes, en forma preventiva, los riesgos a los que se encuentran sujetas sus



inversiones cuando pretendan adquirir las Obligaciones Subordinadas, con la finalidad de prevenir posibles conflictos de interés y en protección de los intereses del público, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Operaciones con Valores que efectúen Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2009 CBBXM deberá obtener con anticipación a la liquidación de las Obligaciones Subordinadas una manifestación por escrito de sus clientes sustancialmente en los términos y con el alcance del documento que se adjunta a este Prospecto como Anexo 7.

Asimismo, el intermediario colocador mantiene relaciones de negocios con la Emisora y sus afiliadas y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de las Obligaciones Subordinadas).

De la misma manera, 524,843 Obligaciones Subordinadas, equivalentes al 26.24% del total de la Emisión, fueron colocadas entre "*Personas Relacionadas*" (según dicho término se define en la LMV). Los accionistas, directivos y/o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribieron, de manera conjunta, un 11.37% del total de la Emisión. Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, dos personas relacionadas suscribieron más del 5% de las Obligaciones Subordinadas materia de la Emisión.

## 5. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Los principales gastos relacionados con la Emisión y Oferta Pública de las Obligaciones Subordinadas serán, aproximadamente, los siguientes:

(i) Comisiones por Intermediación y Colocación	\$4'176,000.00	M.N.
(ii) Honorarios a Representante Común	\$174,928.00	M.N.
(iii) Pago por estudio y trámite ante la CNBV	\$17,610.00	M.N.
(iv) Derechos de inscripción en el RNV	\$140,000.00	M.N.
(v) Asesores legales y opinión legal independiente	\$664,680.00	M.N.
(vi) Aranceles a Emisión por BMV	\$20,849.78	M.N.
(vii) Honorarios Calificadora de Crédito	\$50,000.00	M.N.
(viii) Elaboración e Impresión de Prospecto	\$278,400.00	M.N.

El total de gastos relacionados con esta Emisión es de aproximadamente \$5,522,467.78 M.N. (cinco millones quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete Pesos 78/100 M.N.)

Los recursos netos que recibirá la Institución derivados la Emisión son aproximadamente \$194,477,532.22 M.N. (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos Pesos 22/100 M.N.), descontando la parte proporcional de los principales gastos correspondientes a dicha Emisión.

## 6. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

Las cifras de los siguientes cuadros se presentan en millones de pesos, antes y después de la Emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, con base en los estados financieros al 30 de septiembre de 2012:

Activo	Al 30 de septiembre de 2012 <sup>(1)</sup>	Oferta Pública	Saldos Ajustados por Oferta
Disponibilidades	793	199	992
Cuentas de margen	0		0
Inversiones en valores	10,227		10,227
Deudores por Reportos	0		0
Derivados. Con fines de cobertura	0		0
Cartera de crédito vigente	10,655		10,655
Cartera de crédito vencida	164		164
estimación preventiva para riesgos crediticio	(167)		(167)
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>10,652</b>		<b>10,652</b>
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	72		72
Otras cuentas por cobrar, neto	645		645
Otros activos	176	1	177
<b>Total activo</b>	<b>22,565</b>	<b>200</b>	<b>22,765</b>
<b>Pasivo</b>			
Captación tradicional	9,027		9,027
Préstamos interbancarios y de otros organismos			0
De exigibilidad inmediata y de corto plazo	3,360		3,360
De largo plazo	919		919
Suma préstamos interbancarios y de otros organismos	4,279		4,279
Acreedores por reportos	7,197		7,197
Derivados con fines de negociación	3		3
Otras cuentas por pagar	260		260
Obligaciones subordinadas en circulación	351	200	551
Otros pasivos	58		58
<b>Total pasivo</b>	<b>21,175</b>	<b>200</b>	<b>21,375</b>
<b>Capital Contable</b>			
Capital contribuido	709		709
Capital ganado	681		681
<b>Total capital contable</b>	<b>1,390</b>		<b>1,390</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>22,565</b>	<b>200</b>	<b>22,765</b>

(1) Cifras no auditadas

DETERMINACIÓN DEL CAPITAL BÁSICO	Al 30 de septiembre de 2012 <sup>(1)</sup>	Oferta Pública Obligaciones	Después de la Oferta
<b>CAPITAL CONTABLE (Dato informativo)</b>			
CAPITAL CONTABLE SIN OBLIGACIONES Y SIN INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN MÁS APORTACIONES DE CAPITAL YA REALIZADAS PENDIENTES DE FORMALIZAR	1,390		1,390
INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CONTROLADORAS DE ÉSTAS	10		10
ISR Y PTU DIFERIDOS ACTIVOS	40		40
Provenientes de pérdidas fiscales			
INTANGIBLES ASÍ COMO PARTIDAS QUE IMPLIQUEN EL DIFERIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GASTOS O COSTOS EN EL CAPITAL DE LA INSTITUCIÓN			
Intangibles de cualquier tipo	43		43
Partidas que impliquen el diferimiento de la aplicación de gastos o costos en el capital	12		12
Suma	55		55
CAPITAL BÁSICO SIN IMPUESTOS DIFERIDOS ACTIVOS Y SIN INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA	1,285		1,285
ACTIVOS DIFERIDOS COMPUTABLES COMO BÁSICO	40		40
CAPITAL BÁSICO TOTAL	1,325		1,325
<b>DETERMINACIÓN DEL CAPITAL COMPLEMENTARIO</b>			
OBLIGACIONES SUBORDINADAS COMPUTABLES COMO COMPLEMENTARIO	351	200	551
RESERVAS PREVENTIVAS COMPUTABLES COMO COMPLEMENTARIO	56		56
CAPITAL COMPLEMENTARIO	408	200	608
CAPITAL NETO	1,733	200	1,933

(1) Cifras no auditadas

En la estructura de capital después de la Emisión, el capital complementario se incrementará considerablemente teniendo como objetivo fortalecer la estructura del capital de la Emisora. Al respecto, deberá tomarse en cuenta que la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal, siempre y cuando se dé como una medida correctiva en términos del inciso e) de la fracción I del artículo 134 Bis-1, en relación con el artículo 134 Bis, ambos de la LIC. La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte de la Emisora (Ver Capítulo I. Información General. Factores de Riesgo. 3.3.12. Riesgos en caso de que no se cumpla con el capital mínimo e índice de capitalización).

## 7. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Para representar al conjunto de Obligacionistas, The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, ha sido designado como Representante Común de dichos Obligacionistas, quien ha aceptado su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

El Representante Común tendrá, entre otras, las facultades y obligaciones que se señalan a continuación.

- I. Representar a los Obligacionistas ante la Emisora o ante cualquier autoridad o ante terceros;
- II. Suscribir el Título de las Obligaciones Subordinadas;
- III. Ejercer todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones y ejecutar los actos conservatorios respectivos;
- IV. Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;
- V. Calcular y publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, la tasa de intereses de las Obligaciones Subordinadas y los montos de intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses. De igual manera, deberá informar a la Emisora y a INDEVAL (por escrito o por los medios que determine) de tal circunstancia;
- VI. Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- VII. Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora. Para tal efecto, la Emisora deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Emisora;
- VIII. Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con la Emisora deban celebrarse de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General de Obligacionistas;
- IX. Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba solicitud al respecto de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente, acrediten el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del Título que documenten las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos conservatorios y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documente las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

## 8. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la evaluación legal o evaluación financiera de la Emisora, así como en relación a los trámites para la realización de la presente Emisión de las Obligaciones Subordinadas, son las siguientes:

Nombre	Cargo	Institución
Antonio del Valle Perochena	Presidente del Consejo de Administración	Grupo Ve por Más
Jaime Ruiz Sacristán	Presidente del Consejo de Administración	Banco Ve por Más
María del Carmen Suarez Cué	Director General	Banco Ve por Más
Sergio Armando Torres López	Director de Finanzas	Banco Ve por Más
Alejandro Guillermo Rodríguez Maurice	Director Jurídico	Banco Ve por Más
Fernando Paulo Pérez Saldívar	Director Ejecutivo de Mercados	Banco Ve por Más
Alejandro Finkler Kudler	Director General	CBBXM
Federico Delgado Pastor Surrell	Director de Financiamiento Corporativo	CBBXM
Marco Antonio Campos Martínez	Gerente de Financiamiento Corporativo	CBBXM
Almaquilo Basurto Rosas	Asesores legales de la Emisora	DRB Abogados
Sergio Hernández González	Comisario de la Emisora	N/A
Xavier Mangino Dueñas	Abogados Independientes	Díaz de Rivera y Mangino, S.C. The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple
Varios	Representante Común	
Varios	Agencia Calificadora	HR Ratings de México, S.A. de C.V. Asesoría y Administración Patrimonial (Prospecto de colocación)
Salvador Hernández Venegas	Director	

Ninguno de los expertos o asesores externos de la Emisora son propietarios de acciones de la Institución. Asimismo, con excepción de los funcionarios de CBBXM (y derivado de su actuación como intermediario), las personas antes referidas no mantienen un interés económico que dependa del éxito de la colocación de las Obligaciones Subordinadas.

### Relaciones con Inversoristas.

La persona encargada de las relaciones con los inversionistas es el señor Federico Delgado Pastor Surrell, cuyo correo electrónico es [fdelgado@vepormas.com.mx](mailto:fdelgado@vepormas.com.mx) y su número telefónico es +52 (55) 1102-1800.

### III. LA EMISORA.

#### 1. HISTORIA Y DESARROLLO DE BANCO VE POR MÁS.

##### 1.1 Denominación Social

La denominación social de la Emisora es Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, y su nombre comercial es Banco Ve por Más.

##### 1.2 Constitución y Duración de la Sociedad

Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, se constituyó bajo la denominación de Dresdner Bank México, S.A., mediante escritura pública 48,651 otorgada con fecha 29 de septiembre de 1995 ante la fe del Notario Público No 109 para el Distrito Federal, Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No 204391 de fecha 15 de enero de 1996. La duración de la sociedad es indefinida.

##### 1.3 Domicilio

La oficina principal de Banco Ve por Más, se encuentra ubicada en Paseo de la Reforma No 365, Col Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal. El número telefónico central del Banco es (55) 1102-1800.

##### 1.4 Antecedentes de la Emisora:

###### Eventos históricos importantes

En términos del Oficio No 101-1817 de fecha 11 de septiembre de 1995, la SHCP autorizó a la Emisora para operar como institución de banca múltiple filial de una entidad financiera del exterior (Dresdner Bank México, S.A.), en los términos de la LIC.

En 2003 ciertos accionistas actuales del Grupo adquirieron la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Emisora, cuya denominación social era Dresdner Bank México, S.A., en términos de los Oficios Nos. 102-B-266 y 102-B-267, ambos emitidos con fecha 26 de junio de 2003 por la SHCP.

En términos de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada con fecha 15 de julio de 2003 a las 12:00 horas se resolvió, entre otros asuntos, modificar la denominación social de la Emisora, de Dresdner Bank México, S.A. a "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple".

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución celebrada con fecha 25 de mayo de 2006 se resolvió, entre otros asuntos, la integración de Banco Ve por Más como entidad financiera perteneciente a Grupo Ve por Más.

Asimismo en 2006, fueron integradas como entidades financieras pertenecientes a Grupo Ve por Más, la Arrendadora y la Operadora.

En abril de 2007, Grupo Ve por Más, adquirió la totalidad menos una de las acciones de Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito. Posteriormente, en términos de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada con fecha 28 de junio de 2007 se resolvió, entre otros asuntos, la fusión de la Emisora y de Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, subsistiendo Banco Ve por Más como fusionante.

En el ejercicio 2009 la Institución llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia de una sociedad financiera de objeto múltiple no regulada por \$691 millones en una operación de factoraje, misma que fue registrada a su costo de adquisición. La Institución creó las reservas requeridas conforme a las Disposiciones de Calificación de Cartera.

En el año 2010 la institución llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia a una sociedad financiera de objeto múltiple no regulada por \$370 millones. La Institución creó las reservas requeridas conforme a las Disposiciones de Calificación de Cartera.

En el tercer trimestre de 2011 la Arrendadora adquirió la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, quedando posteriormente esta última fusionada a la Arrendadora. La Emisora adquirió derechos de cobro de una parte de la cartera de ING Arrendadora, S.A. de C.V., a su valor nominal por \$545 millones.

El 15 de diciembre de 2011, Grupo Ve por Más suscribió 2'500,000 acciones ordinarias nominativas, comunes, de la serie "O", emitidas por el Banco; el precio de suscripción fue de \$24.00 por acción, de los cuales, \$10.00 corresponden al valor nominal y \$14.00 a una prima en suscripción de acciones

Asimismo en diciembre 2011, CBBXM fue integrada como entidad financiera perteneciente a Grupo Ve por Más.

A la fecha, Grupo Ve por Más, detenta el 100% menos 1 de las acciones representativas del capital social de la Emisora. Asimismo, Grupo Ve por Más, es la sociedad controladora tenedora de la totalidad menos 1 de las acciones representativas del capital social de:

- Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más.
- Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más.
- Operadora de Fondos de Inversión Ve por Más, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Ve por Más.

#### **Cambios en la forma de administrar el negocio**

La Emisora no ha realizado cambios en su forma de administrar sus operaciones.

#### **Cambios en los productos y servicios ofrecidos**

La Emisora ha desarrollado nuevos productos y servicios, manteniendo su base de productos, para atender a nuevos mercados en:

- Crédito para vivienda rural en asociación con socios estratégicos como Mexalit, Walltech y Mexvi.
- Financiamiento de infraestructura y equipamiento agropecuarios realizando convenios con distribuidores de maquinaria.
- Factoraje.
- Cuenta 360. Con el objeto de abarcar una mayor porción de mercado de captación, e incrementar la base de clientes en un segmento de mercado inmediato inferior al segmento patrimonial, la Emisora está conformando un nuevo segmento de negocios que contará con asesores con cualidades en la promoción, experiencia en el sistema financiero, quienes promoverán la nueva Cuenta 360, la cual es una cuenta de depósito bancario con disponibilidad inmediata ofreciendo rendimientos atractivos para este nicho de mercado, además de otras ventajas competitivas.
- Cobertura de Precios. Dentro del crédito agropecuario, ofrecemos un programa complementario al crédito y servicio de garantía, que ofrece estrategias de cobertura de precios con sustento técnico y viabilidad operativa. Este programa brinda la oportunidad al agricultor de afianzar un precio para su cosecha, en las condiciones de mercado del momento en que se realiza la cobertura. Otorga el derecho de venta o compra a un determinado precio por un volumen determinado a cambio del pago de una prima, similar a los seguros por otros conceptos. Proporciona certidumbre en la recuperación a acreditados e intermediario financiero ante los escenarios de volatilidad de los precios. Permite apoyar al sector de pequeños productores primarios que tradicionalmente encuentran barreras de tamaño para acceder a las coberturas de precios.



### **Cambios en la denominación social**

En los últimos tres ejercicios, la Emisora no ha registrado cambio de denominación social alguno.

### **Concurso mercantil o quiebra**

A la fecha, Banco Ve por Más no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, tampoco tiene la intención de iniciar un procedimiento, o ha sido declarado en concurso mercantil.

### **Estrategia general del negocio que se ha seguido**

La Emisora, en su carácter de institución de banca múltiple, tiene por objeto social la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la LIC y, en consecuencia, puede realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios propios de las instituciones de banca múltiple a que se refiere dicha Ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a los sanos usos y prácticas bancarias, financieras y mercantiles.

La Emisora ha definido su misión como la de captar y canalizar de manera prudente y eficiente los recursos financieros hacia los sectores productivos del país y las personas físicas siendo una pieza fundamental en el crecimiento de nuestros clientes en los segmentos de mercado en los que participamos, generando valor a colaboradores, accionistas y la sociedad.

Banco Ve por Más ha establecido un modelo de negocio orientado a ser un banco especializado en atender a las pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la actividad económica del país.

La estrategia de cobertura y relación con sus clientes, parte de sucursales y oficinas ubicadas en 15 estados de México, así como en la zona metropolitana de la ciudad de México.

Como parte de su estrategia Banco Ve por Más ha establecido los siguientes objetivos:

- Mantener productos sencillos y claros, mediante una estrecha cercanía con sus clientes, entendiendo su situación y sus necesidades financieras.
- Facilitar la operación con la utilización de banca en línea, así como medios electrónicos y tecnologías de la información.
- Seguimiento, control y recuperación de la Cartera Vencida.
- Crecimiento en crédito, de forma prudente y efectiva.
- Utilizar recursos financieros y materiales de forma moderada y eficiente (control del gasto).
- Incrementar la captación.

Para lograrlo, Banco Ve por Más ha desarrollado un plan de acción basado en tomar ventaja de las oportunidades que se le ofrecen en materia de:

- Adquisiciones.
- Replicar el modelo de negocio en otras plazas del país.

### **Eventos Relevantes últimos 3 años**

Al 30 de septiembre de 2012

La Emisora adquirió de su afiliada la Arrendadora, cartera crediticia por aproximadamente \$72 millones en mayo de 2012.

2011

En el tercer trimestre de 2011 la Arrendadora adquirió la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, quedando posteriormente esta última fusionada a la Arrendadora. La Emisora adquirió derechos de cobro de una parte de la cartera de ING Arrendadora, S.A. de C.V., a su valor nominal por \$545 millones

El 15 de diciembre de 2011, Grupo Ve por Más suscribió 2'500,000 acciones ordinarias nominativas, comunes, de la serie "O", emitidas por el Banco; el precio de suscripción fue de \$24.00 por acción, de los cuales, \$10.00 corresponden al valor nominal y \$14.00 a una prima en suscripción de acciones.

2010

La institución llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia a una sociedad financiera de objeto múltiple no regulada por \$370 millones. La Institución creó las reservas requeridas conforme a las Disposiciones de Calificación de Cartera.

2009

La Institución llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia de una sociedad financiera de objeto múltiple no regulada por \$691 millones en una operación de factoraje, misma que fue registrada a su costo de adquisición. La Institución creó las reservas requeridas conforme a las Disposiciones de Calificación de Cartera.

#### **Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales que afectaron significativamente resultados financieros**

No existe proceso judicial, administrativo o arbitral alguno relevante, distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales se encuentre o, hasta donde la Emisora tiene conocimiento, pueda encontrarse involucrada la propia Emisora, sus accionistas, consejeros y principales funcionarios, que haya tenido o pueda tener un impacto significativo sobre sus resultados de operación y su posición financiera.

#### **Efecto de leyes y disposiciones gubernamentales en el desarrollo del negocio**

De acuerdo con la legislación mexicana, la constitución, operación y supervisión de las operaciones que realizan las instituciones de crédito se realiza conforme a estrictas normas jurídicas y operacionales, bajo la supervisión y vigilancia de las autoridades, con la finalidad de proteger al público ahorrador que deposita su dinero en estas instituciones e incentivar el otorgamiento de crédito para las actividades productivas del país. Las actividades de Banco Ve por Más están reguladas y supervisadas por la CNBV, Banxico, la SHCP, el IPAB y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

#### **1.5 Principales Inversiones en los Tres Últimos Ejercicios.**

En los últimos tres ejercicios las principales inversiones en activos fijos que ha realizado la Emisora han sido la adquisición de inmuebles por \$3 millones en el año 2010, así como la compra de equipo de cómputo por \$10 millones y adaptaciones y mejoras por \$5 millones durante el ejercicio 2009. Sin embargo, en el ejercicio 2008 se llevaron a cabo inversiones por \$58 millones en la adquisición de inmuebles para sus operaciones.

Además de esta inversión, la Emisora realizó las siguientes adquisiciones:

- La Emisora adquirió derechos de cobro de una parte de la cartera de ING Arrendadora, S.A. de C.V., a su valor nominal por \$545 millones.
- En el ejercicio 2009 la Emisora llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia a través de una operación de factoraje sin recurso con cierta sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada por \$691 millones, misma que fue registrada a su costo de adquisición. La institución

creó las reservas requeridas conforme a las reglas de calificación aplicables a Instituciones de Crédito vigentes.

- Banco Ve Por Más, S.A. es propietario de 12'538,100 acciones de la emisora \*BOLSA, que fueron adquiridas con anterioridad a la oferta pública de la BMV y que en su origen representaban un 4% del capital de dicha entidad autorregulatoria.

Dichas acciones se mantienen en un contrato de fideicomiso de control formado por BX+ y veintitrés casas de bolsa mexicanas, que al momento de la oferta pública representaban el 51% de las acciones serie A de BMV

Conforme al fideicomiso de control, los accionistas controladores acordaron mantener sus acciones por un periodo de 30 años, en el entendido que (i) tal periodo puede ser reducido, y el fideicomiso de control puede ser dado por terminado si 75% de los fideicomisarios acuerdan la terminación y (ii) que el fideicomiso de control no puede darse por terminado durante sus primeros tres (3) años de vigencia.

En el informe anual correspondiente a 2011 de BMV se declara que una vez transcurrido el plazo forzoso antes señalado, algunas Intermediarias se han retirado del Fideicomiso de Control por lo que al cierre del ejercicio es propietario de acciones representativas del 38% del capital de BMV.

La Emisora no tiene contemplado realizar inversiones de capital relevantes en los próximos ejercicios.

#### **1.6 Ofertas Públicas para Tomar el Control de la Emisora o realizadas por la Emisora para Tomar el Control de Otras Compañías.**

Durante los últimos tres ejercicios y hasta la fecha de presentación de este Prospecto, la Emisora no ha recibido ofertas de compra para tomar el control, ni tampoco ha realizado ofertas públicas de compra para tomar el control de otras compañías.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.

Banco Ve por Más, es una institución de banca múltiple autorizada y operando de conformidad con la legislación mexicana aplicable.

Banco Ve por Más es un banco joven, cien por ciento mexicano y especializado en atender a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y Agronegocios. Es una institución formada por un grupo de inversionistas y funcionarios con tradición, reconocimiento y compromiso con el sector financiero de México, que ofrece atención y servicio especializado, así como productos flexibles, diferenciados, y alternativas de financiamiento, según las necesidades de cada cliente.

La Institución ha definido sus guías fundamentales en los siguientes términos.

### "Misión:

Captar y canalizar de manera prudente y eficiente los recursos financieros hacia los sectores productivos del país y las personas físicas siendo una pieza fundamental en el crecimiento de nuestros clientes en los segmentos de mercado en los que participamos, generando valor a colaboradores, accionistas y la sociedad.

### Visión:

Ser líder en los segmentos de negocio en los que participamos, diferenciándonos por una cultura de servicio que nos permita convertirnos en aliados estratégicos de nuestros clientes estableciendo relaciones de confianza de largo plazo.

### Nuestros Valores:

Un valor es una guía imprescindible que nos indica si el camino que tomamos es el correcto, enmarca nuestros resultados y nos hace destacar como individuos o empresa.

- Buena Fe
- Discreción
- Honestidad
- Imparcialidad
- Transparencia
- Prudencia
- Sencillez"

Banco Ve por Más ha establecido un modelo de negocio orientado a ser un Banco especializado en atender a las pequeñas y medianas empresas de todos los sectores de la actividad económica del país.

La estrategia de cobertura y relación con sus clientes, parte de sucursales y oficinas ubicadas en 15 estados de México, así como en la zona metropolitana de la ciudad de México.

Como parte de su estrategia Banco Ve por Más ha establecido los siguientes objetivos:

- Mantener productos sencillos y claros, mediante una estrecha cercanía con sus clientes, entendiendo su situación y sus necesidades financieras.
- Facilitar la operación con la utilización de banca en línea, así como medios electrónicos y tecnologías de la información.
- Seguimiento, control y recuperación de la Cartera Vencida.
- Crecimiento en crédito, de forma prudente y efectiva.
- Utilizar recursos financieros y materiales de forma moderada y eficiente (control del gasto).
- Incrementar la captación.

Banco Ve por Más, ha logrado cimentar las bases de una institución sólida, con sistemas robustos, personal con experiencia y altamente capacitado, diversos productos y servicios que le han dado reconocimiento en el mercado; la Institución, ante la disyuntiva de permanecer como un jugador regional o convertirse, en un participante mucho más importante, incrementando su presencia en las plazas en las que hoy opera y abriendo nuevas oportunidades de negocio en otras regiones del país ha optado por la

segunda opción, consciente del reto que esto implica, tanto en recursos humanos y materiales como en financiamiento.

Para lograr lo anterior, se ha desarrollado un plan de acción, basado en las principales oportunidades que hoy en día se le presentan:

- **Adquisiciones.** Mantener una constante atención a los movimientos de su mercado para identificar posibles oportunidades de inversión (adquisición), tanto de empresas como de carteras de crédito, aprovechando las condiciones particulares del mercado.
- **Replicar el modelo de negocio en otras plazas del país.** La Institución cuenta con un modelo de negocio que ha probado su eficacia en 16 entidades federativas del país. En el futuro evaluará cuidadosamente el potencial de diversas plazas a efecto de decidir sobre nuevas aperturas.

En este sentido, la Emisora ha desarrollado un plan de crecimiento regional, que consta de oficinas de promoción empresarial, agropecuaria y patrimonial, en las siguientes regiones:

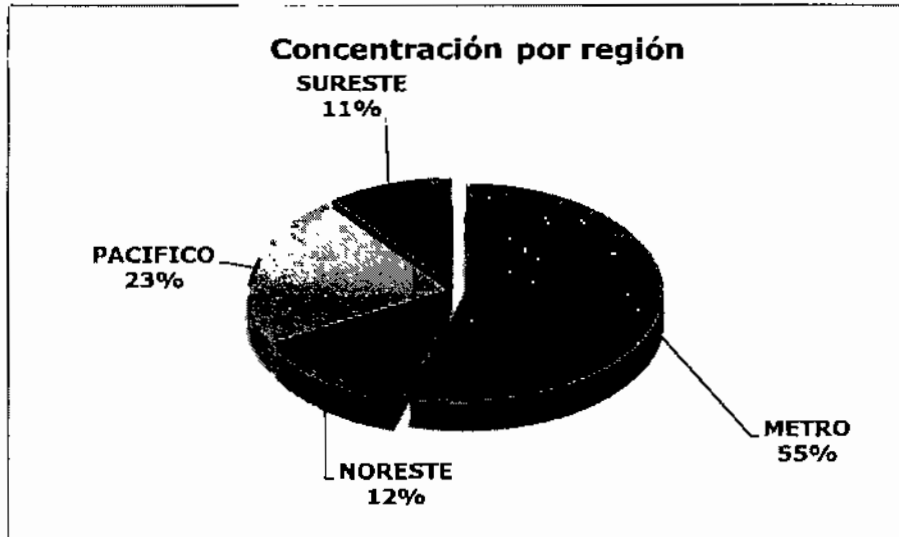
Región Metropolitana	Región Pacífico	Región Noreste	Región Sureste
Ciudad de México y zona conurbada	Guadalajara Tepic Culiacán Ciudad Obregón Hermosillo Mexicali Chihuahua León	Monterrey Tampico Matamoros Torreón Monclova Santillo	Mérida Villahermosa Cancún Ciudad del Carmen Tuxtla Gutiérrez

- **Consolidar venta cruzada.** La Institución ha establecido metas específicas a gerentes de producto, al mismo tiempo que se han definido estímulos a las distintas fuerzas de promoción, con el objeto de incentivar la venta cruzada, ya sea entre empresas del mismo Grupo Financiero o con empresas relacionadas.
- **Nuevos productos y mercados.** La Emisora ha desarrollado nuevos productos y servicios, manteniendo su base de productos, para atender a nuevos mercados en:
  - Crédito para vivienda rural en asociación con socios estratégicos como Mexalit, Walltech y Mexvi.
  - Financiamiento de infraestructura y equipamiento agropecuarios realizando convenios con distribuidores de maquinaria.
  - Factoraje
  - Cuenta 360 Con el objeto de abarcar una mayor porción de mercado de captación, e incrementar la base de clientes en un segmento de mercado inmediato inferior al segmento patrimonial, la Emisora está conformando un nuevo segmento de negocios que contará con asesores con cualidades en la promoción, experiencia en el sistema financiero, quienes promoverán la nueva Cuenta 360, la cual es una cuenta de depósito bancario con disponibilidad inmediata ofreciendo rendimientos atractivos para este nicho de mercado, además de otras ventajas competitivas
  - Cobertura de Precios. Dentro del crédito agropecuario, ofrecemos un programa complementario al crédito y servicio de garantía, que ofrece estrategias de cobertura de precios con sustento técnico y viabilidad operativa. Este programa brinda la oportunidad al agricultor de afianzar un precio para su cosecha, en las condiciones de mercado del momento en que se realiza la cobertura. Otorga el derecho de venta o compra a un determinado precio por un volumen determinado a cambio del pago de una prima, similar a los seguros por otros conceptos. Proporciona certidumbre en la recuperación a acreditados e intermediario financiero ante los escenarios de volatilidad de los precios. Permite apoyar al sector de pequeños productores primarios que tradicionalmente encuentran barreras de tamaño para acceder a las coberturas de precios.

## 2.1 Actividad Principal

El Banco concentra sus esfuerzos en la intermediación financiera captando en el segmento patrimonial y colocando a su vez los recursos en PYMES de todos los sectores de actividad económica en todo el país, ofreciendo servicios personalizados a sus clientes.

Al 30 de septiembre de 2012, la cartera crediticia del Banco, se divide de la siguiente manera:



Como ya se ha mencionado, la Emisora es un banco que atiende de manera especializada a Pequeñas y Medianas Empresas y al sector de Agronegocios. A continuación se mencionan las líneas de negocio que atiende la Institución en cuanto a otorgamiento de créditos u operaciones activas:

### **Operaciones Activas:**

#### *Agronegocios:*

En el tema de Agronegocios, a pesar de ser un banco joven, el Banco participa con el 8% de los recursos que el FIRA destina, a través de los bancos, para el financiamiento del sector agropecuario y rural.

Para atender a este sector de negocios la Emisora, en sus productos de financiamiento, utiliza mezclas de seguros, garantías líquidas, garantías reales y garantías de la banca de desarrollo y los fondos de fomento para una más sana estructura de riesgo y mayor rentabilidad sobre el capital.

El mercado objetivo en este sector de negocios, son pequeños y medianos productores que tienen negocios viables y que son a su vez proveedores o consumidores de productos que utilizan o venden empresas de mayor nivel.

Los productos de crédito que el Banco ofrece son tres: la modalidad de crédito en cuenta corriente para financiar capital de trabajo, la modalidad de crédito simple para conceptos de equipamiento e inversión y factoraje en sus modalidades a clientes y proveedores.

La administración considera que la Emisora es un banco con experiencia y conocimiento del Sector Agropecuario y eso le da ventajas sobre la competencia. Para la atención a clientes de este segmento, el Banco cuenta con una estructura de personal especializado en los temas de Agronegocios.

Actualmente la Emisora mantiene presencia en el mercado con créditos en 16 entidades federativas de la República, a través de sus sucursales y oficinas.

### *Empresarial:*

Este segmento de negocios, es responsable de atender prioritariamente las necesidades de crédito de la pequeña y mediana empresa del país. En este segmento, la Emisora atiende empresas en diversos sectores de la economía como el comercio, la construcción, servicios profesionales, comunicaciones, productos de plástico, actividades inmobiliarias y de alquiler, hilados y tejidos, entre otros.

En este segmento el Banco participa a través de productos sencillos pero flexibles: adecuados a las necesidades específicas de cada cliente como son, crédito en cuenta corriente para apoyar el capital de trabajo, crédito simple para financiar a mediano o largo plazo conceptos de equipamiento, inversión o capital de trabajo permanente y líneas de factoraje, en sus modalidades a clientes y proveedores, así como atender sus requerimientos de inversión de sobrantes de tesorería.

Asimismo, el Banco maneja los conceptos de riesgo compartido, o diversificación de riesgo, a través de garantías de la banca de desarrollo, garantías líquidas y seguro de crédito.

### **Operaciones Pasivas:**

#### *Patrimonial:*

Por lo que corresponde a las operaciones pasivas del Banco, la Emisora ha estructurado una Banca Patrimonial en la que se atienden los requerimientos de inversión de personas físicas y excedentes de tesorería de personas morales, a través de asesoría especializada y atención personal de funcionarios certificados y especializados. La oferta de productos se caracteriza por altos rendimientos, seguridad y comodidad en las operaciones.

Los productos de captación que utiliza en mayor grado la Emisora son:

- Depósito Bancario a la Vista con Rendimiento identificado como:
  - Cuenta Verde Persona Física: cuenta de depósito a la vista con disponibilidad diaria, rendimientos en base a Cetes a 28 días, *sin cobro de comisiones y banca electrónica* sin costo.
  - Cuenta Verde Persona Moral: cuenta de depósito a la vista, con disponibilidad diaria, rendimientos en base a TIIIE a 28 días al 85%, *sin cobro de comisiones y banca electrónica* sin costo.
  - Cuenta 360: cuenta de depósito bancario con disponibilidad inmediata que se ofrece para inversiones desde \$30 mil ofreciendo rendimientos atractivos, además de otras ventajas competitivas.
- Depósito Bancario a la Vista sin Rendimiento: cuenta de cheques.
- Mesa de Dinero
- Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento
- CEDES

Excepto los productos de Mesa de Dinero, estos instrumentos cuentan con protección del IPAB hasta por 400 mil UDIS, por cliente.

**Estructura Organizacional.**

Para la realización de sus objetivos, la Emisora organiza sus actividades y funciones en áreas de negocio, técnicas, de soporte administrativo y control, estas últimas vigilando que en todos los procesos relativos a la operación se dé cumplimiento de las normas y reglas que establecen las leyes, circulares, reglamentos y disposiciones de carácter general emitidas por el Congreso de la Unión, o por la SHCP, la CNBV, Banxico y otras autoridades con competencia sobre actividades bancarias. Para efectos de lo anterior, la Emisora se apoya en distintos órganos intermedios de administración, tales como:

1. Comité Ejecutivo<sup>(1)</sup>
2. Comité de Crédito
3. Comisión Ejecutiva de Crédito
4. Comisión Ejecutiva de Créditos Relacionados
5. Comité de Comunicación y Control
6. Comité de Administración Integral de Riesgos<sup>(2)</sup>
7. Comité de Auditoría
8. Comité de Dirección
9. Comité de Tesorería

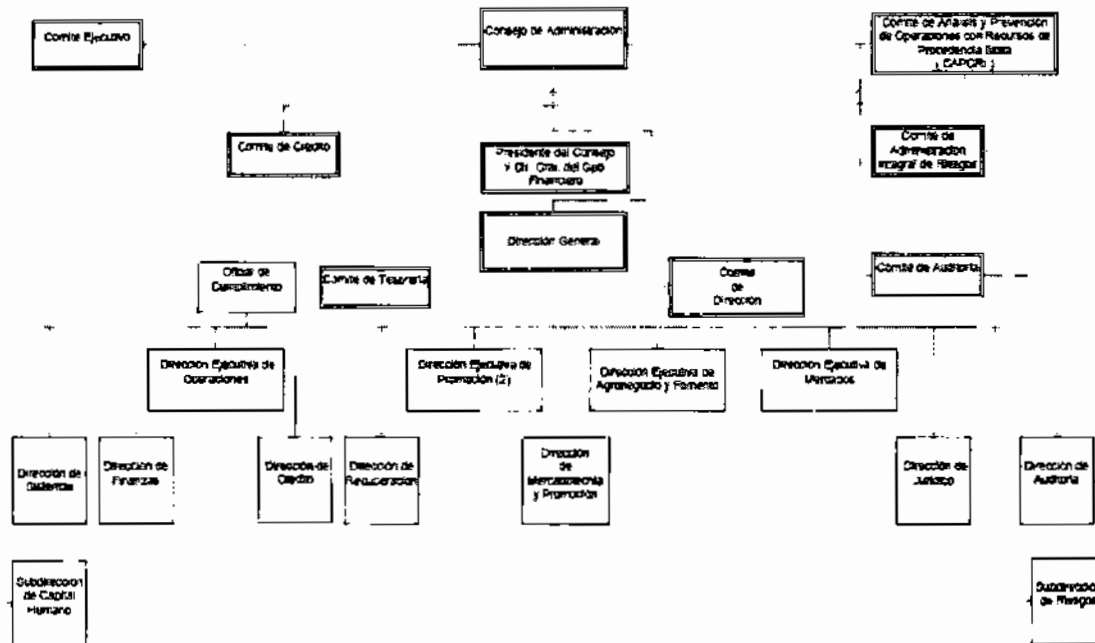
<sup>(1)</sup> Comité que sesiona mensualmente cuando no hay Consejo de Administración.

<sup>(2)</sup> A partir de 2012, las funciones del Comité de Remuneraciones se incorporan al Comité de Administración Integral de Riesgos

Para atender los sectores agropecuario y rural se organizó un área especializada que es el segmento de Agronegocios; el resto de los sectores de actividad económica son atendidos por el segmento de Banca Empresarial.

La captación de personas físicas y morales es atendida por el segmento de Banca Patrimonial.

Entender la organización de las funciones de la Emisora, le permitirá al inversionista contar con elementos que se utilizarán en la explicación de los procesos que se llevan a cabo para el cumplimiento de la estrategia de negocios de la Emisora



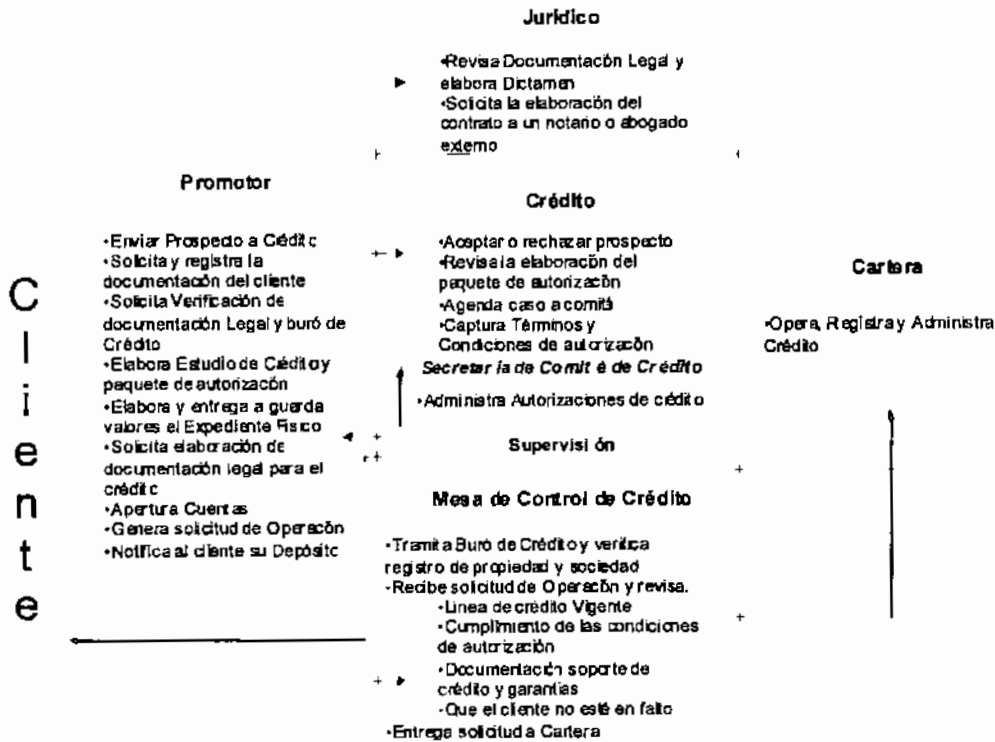
--- LPSA a través de su representante local de Casa a Banca.



**Procesos**

**(i) Autorización de Crédito.**

El crédito es uno de los más importantes negocios que desarrolla el Banco, y para cumplir con la normatividad y mejores prácticas para su otorgamiento y hacerlo conforme a las disposiciones que norman sus actividades, la Emisora realiza una serie de procesos para evaluar la viabilidad y los riesgos asociados a cualquier solicitud de crédito de sus clientes, conforme a los siguientes pasos:



**Órganos de Decisión Crediticios**

El órgano responsable de la toma de decisión crediticia en el Banco es el Consejo de Administración quien a su vez, delega facultades especiales a la Comisión Ejecutiva de Crédito, a la Comisión Ejecutiva de Créditos Relacionados, al Comité de Crédito y al Consejo Regional del Noreste, así como facultades individuales y mancomunadas. A continuación se detallan las funciones de los órganos de decisión crediticios más relevantes:

**Consejo de Administración**

Órgano cuyos objetivos y facultades principales en materia de crédito son:

- Aprobar las solicitudes de crédito mayores a \$50 millones, las cuales deberán estar previamente recomendadas por el Comité de Crédito. Este límite aplica tanto para el crédito individual como a las empresas que configuren grupos económicos.
- Ratificar las solicitudes de Crédito autorizadas por la Comisión Ejecutiva.

*A.*

- c) Aprobar las solicitudes de Crédito que así lo requieran por su monto, actividad económica u otros factores, tales como grupos económicos de riesgo común, límite legal, límites del Banco, créditos relacionados).
- d) Aprobar Programas y Productos cuando su riesgo sea mayor a \$50 millones.

#### ***Comisión Ejecutiva de Crédito***

Es el órgano de decisión a quien el Consejo de Administración ha otorgado facultades de aprobación de las solicitudes de créditos recomendadas por el Comité de Crédito, mayores a \$50 millones y solamente durante el periodo en el que dicho Consejo no se encuentra en sesión.

Ejercerá facultades conforme a las siguientes reglas:

- a) Se integrará por nueve Consejeros de la Institución, los cuales serán designados por el Consejo de Administración.
- b) Para que un crédito se considere autorizado, deberá contar con el voto favorable de por lo menos 5 miembros de la Comisión Ejecutiva. Se considerará que un miembro de la Comisión Ejecutiva ha autorizado una operación, cuando dicha persona sea a la vez miembro del Comité de Crédito y haya votado a favor del otorgamiento de la operación respectiva ante dicha instancia.
- c) Todo crédito autorizado por la Comisión Ejecutiva, deberá haber sido recomendado por el Comité de Crédito y deberá ratificarse por el Consejo de Administración en su próxima sesión.

#### ***Comisión Ejecutiva de Créditos Relacionados***

Órgano creado por el Consejo de Administración, en términos y para los efectos del artículo 73 Bis de la LIC, cuya función exclusiva es la de aprobar operaciones con personas relacionadas, cuyo importe no exceda de 6 millones de UDIS o el 5% de la parte básica del capital neto de la Institución.

Ejercerá facultades conforme a las siguientes reglas:

- a) Se integra por Presidente del Consejo de Administración o el Director General de la Sociedad y por cinco consejeros de la Institución, los cuales serán designados por el Consejo de Administración.
- b) Para que un crédito se considere autorizado, deberá contar con el voto favorable de por lo menos tres cuartas partes de los miembros presentes en la sesión respectiva, o bien, en el caso de resoluciones fuera de sesión, las mismas deberán contar con el voto favorable de la totalidad de los miembros y ser ratificadas por escrito o por medios electrónicos.
- c) Todo crédito autorizado por la Comisión Ejecutiva para Créditos Relacionados, deberá haber sido recomendado por el Comité de Crédito de la Sociedad y deberá ratificarse por el Consejo de Administración en su próxima sesión.

#### ***Comité de Crédito***

- a) El Comité de Crédito deberá aprobar las operaciones de crédito y/o inversión, productos nuevos y programas de crédito, los modelos paramétricos y facultades individuales que se presenten a su consideración dentro de los límites, normas y políticas aprobadas por el Consejo de Administración, así como de las sanas prácticas bancarias.
- b) Asimismo deberá cuidar que la calidad de los créditos de la Institución garantice su estabilidad y solidez.
- c) De igual forma deberá vigilar que se cumplan con las directrices del Comité de Administración Integral de Riesgos (CADIR) y conocer y en su caso tomar las acciones que correspondan para las supervisiones de crédito y desviaciones del proceso de crédito.
- d) Conocer y en su caso tomar acciones correspondientes a las supervisiones de crédito y desviaciones del proceso de crédito.

Las Facultades del Comité de Crédito son:

- (i) Aprobar las solicitudes de crédito hasta por un monto de \$50 millones para personas físicas, personas físicas con actividad empresarial y personas morales.
- (ii) Aprobar las operaciones con personas relacionadas cuyo importe en su conjunto no exceda de dos millones de UDIS o el uno por ciento de la parte básica del capital neto de la Institución, el que sea mayor, a otorgarse en favor de una misma persona física o moral o grupo de personas físicas o morales que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes para la Institución. Dichas operaciones no requerirán de la aprobación del Consejo de Administración, sin embargo, deberán hacerse de su conocimiento y poner a su disposición toda la información relativa a las mismas.
- (iii) Aprobar modelos paramétricos para operaciones de crédito de consumo.
- (iv) Aprobar programas generales de financiamiento para sectores económicos y/o geográficos.
- (v) Aprobar reestructuras de operaciones de crédito hasta por un monto de \$50 millones para personas físicas, personas físicas con actividad empresarial y personas morales
- (vi) Aprobar daciones en pago, quitas y condonaciones de los créditos aprobados en su oportunidad por el Comité de Crédito
- (vii) Aprobar la venta de bienes adjudicados cuyo valor de adjudicación sea de hasta \$15 millones.
- (viii) Aprobar ventas de cartera hasta por un monto de \$50 millones.
- (ix) Aprobar criterios específicos de aplicación de recuperaciones de créditos vencidos.

#### **Consejo Regional del Noreste**

Es el órgano de decisión a quien el Consejo de Administración ha otorgado facultades de aprobación de las solicitudes de crédito similares a las del Comité de Crédito y conforme a las siguientes reglas:

- a) Se integrará mínimo de siete miembros entre los cuales estarán el Presidente del Consejo Regional y Director General de la Sociedad o el Vicepresidente de la Sociedad o el Director de Crédito y demás miembros Consejeros.
- b) La periodicidad de las sesiones será trimestral y deberá existir un quórum mínimo de al menos 5 miembros.
- c) Para que un crédito se considere autorizado, deberá contar con la opinión favorable de la mayoría de los asistentes
- d) Todo crédito autorizado por el Consejo Regional del Noreste deberá informarse al Consejo de Administración en su sesión inmediata siguiente.

#### **Funciones del Área de Crédito**

Las funciones a cargo de esta área son:

- a) Dictamen y análisis de las propuestas de crédito.
- b) Difundir y supervisar el cumplimiento de la normatividad de crédito externa e interna.
- c) Control y contacto con proveedores externos relacionados con crédito, como son avalúos y reportes técnicos, buró de crédito y verificaciones, entre otros.
- d) Desempeñar la función de Secretaria de Comité de Crédito.
- e) Supervisión de los créditos otorgados
- f) Administración general de los procesos de crédito, respecto de su reglamentación, observancia, gestión y recuperación.
- g) Vigilar y monitorear que el monto máximo que la Institución puede prestar a un acreditado individual o grupo, esté en función de los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración del Banco, con base a la concentración de recursos por sector económico y a los niveles de capitalización de la Institución, debiendo cumplir los parámetros marcados por las Autoridades

- h) Administrar y controlar las líneas de crédito.
- i) Vigilar y monitorear que el monto máximo que la Institución puede prestar a un acreditado individual o grupo, esté en función de los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración del Banco, con base a la concentración de recursos por sector económico y a los niveles de capitalización de la Institución, debiendo cumplir los parámetros marcados por las autoridades

### ***Dirección Jurídica***

Es el área responsable de prestar, coordinar y supervisar los servicios jurídicos corporativos de asesoría y apoyo a las diversas áreas que integran el Banco, a fin de proteger los intereses de la Institución en relación a los asuntos jurídicos y patrimoniales, apoyando sus acciones en la adecuada aplicación de las normas, políticas y lineamientos vigentes en materia legal. De manera específica la Gerencia de Contratación de Crédito, participa directamente en el proceso de documentación dentro del marco jurídico de créditos.

### ***Manual de Crédito***

Toda operación de crédito se encuentra normada y comprendida en el Manual de Crédito del Banco, autorizado por el Consejo de Administración y actualizado periódicamente. El Manual establece el marco de actuación de los funcionarios que intervienen en el proceso de crédito y está basado en los ordenamientos de la LIC, las Disposiciones de Carácter Prudencial en Materia de Crédito establecidas por la CNBV y las sanas prácticas bancarias.

La autorización de los créditos es responsabilidad del Consejo de Administración y, en su caso, delegada al Comité y funcionarios facultados.

Para la gestión del crédito, el Manual define los procesos generales y específicos desde la promoción hasta la recuperación, detallando por unidad de negocio las políticas, procedimientos y responsabilidades de los funcionarios involucrados, así como las herramientas que deben usar en cada etapa del proceso.

Por otro lado, como una medida prudencial de gestión del riesgo de crédito, el Banco ha fijado límites por operación, que cubren diversos criterios, tales como límites por sector económico, de partes relacionadas, por tipos de producto, de cobertura geográfica, por grupos económicos, entre otros.

### ***(ii) Proceso de Administración de Riesgos.***

#### ***Exposición al riesgo***

**Riesgo de Mercado:** El riesgo de mercado representa las pérdidas potenciales debidas a los movimientos adversos en los mercados financieros (tasas de interés, tipos de cambio, índices accionarios, etc.) que tienen impacto sobre el valor de las posiciones de Banco Ve Por Más. Los elementos necesarios para la medición del riesgo de mercado son las volatilidades de los factores de riesgo y las sensibilidades de las posiciones del Banco a estos cambios.

**Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito es causado por la falta de pago de un acreditado o contraparte, en la cartera de crédito o en las operaciones de la Tesorería y Mesas. En el caso de la cartera crediticia, las pérdidas potenciales debidas al riesgo de crédito son generadas por el evento de no pago de uno o varios acreditados dentro del portafolio crediticio. Para el caso de las operaciones en los mercados, el riesgo de crédito aparece mientras se tenga una posición que genere una obligación de pago de una contraparte. En este último caso, el riesgo de crédito se encuentra estrechamente ligado a los movimientos del mercado ya que el monto en riesgo depende de la volatilidad de los mercados.

**Riesgo de Liquidez:** El riesgo de liquidez es generado por la diferencia, en tamaño y plazo, entre los activos y pasivos de Banco Ve Por Más. En el momento en que los activos resulten menores que los pasivos, se genera una brecha que debe ser financiada en el mercado; esta situación genera riesgo de liquidez y de tasa de interés; cuando ocurre lo contrario (i.e. los pasivos son menores que los activos) se tiene un exceso de recursos que deben ser invertidos; esta situación no genera riesgo de liquidez, sólo riesgo de tasa.

Riesgo Operacional: El riesgo operacional está definido como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

#### Objetivos de exposición al riesgo

Banco Ve Por Más tiene como objetivos de administración de riesgos a los siguientes:

- Impulsar la cultura de administración de riesgos.
- Fortalecer los principios de estabilidad y continuidad.
- Adoptar lineamientos internacionales en materia de administración de riesgos.
- Mantener al Banco dentro de niveles de riesgo autorizados por el Consejo de Administración.
- Actuar oportunamente en la administración de los riesgos.
- Dar cumplimiento a la regulación establecida por autoridades mexicanas.

#### Políticas y proceso de administración integral de riesgos

Banco Ve Por Más cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos (CADIR) cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El CADIR se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Institución en sus operaciones.

La Dirección de Administración Integral de Riesgos tiene a su cargo la UAIR. Dicha Dirección cuenta con total independencia de las áreas de negocio y es dependiente directamente de la Dirección General.

Las políticas de administración de riesgos están documentadas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

#### Elementos principales de las metodologías de administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operacional

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas "backtesting". Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Respecto del riesgo de crédito, la metodología se basa en el cálculo de la pérdida esperada y no esperada. La concentración se mide mediante la distribución porcentual del portafolio.

Para el riesgo de liquidez, la metodología incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Para el riesgo operacional, se persigue la creación de una cultura de control y prevención de los riesgos. La administración de riesgos se efectúa a través de la detección de los principales riesgos en los procesos operativos y en la identificación de las pérdidas por causa de estos riesgos, registradas en la

información contable. Para el riesgo tecnológico, se evalúan las circunstancias que pudieran influir en la operación ordinaria y se realiza a través del seguimiento de indicadores claves. Para el riesgo legal, se analiza la exposición tomando en cuenta las garantías otorgadas, las estimaciones de probabilidad de resolución favorable, ejecutabilidad de sentencias y un factor de riesgo procedimental sobre la calidad de los procesos judiciales. Asimismo, se consideran los riesgos que incurre la institución tanto como parte demandante como demandada.

Portafolios a los que se les aplica la metodología de riesgos

- Portafolio Neto
- Portafolio de Deuda
- Portafolio de Derivados
- Portafolio global
- Portafolio de mercado de dinero
- Portafolio en directo
- Portafolio de Divisas
- Portafolio de Capitales
- Operaciones de call money
- Operaciones en reporto
- Operaciones fecha valor
- Operaciones de call money
- Emisión de papel
- Operaciones de Reportos
- Emisión de papel

Para el riesgo de crédito, adicionalmente se considera la cartera crediticia total, desagregándola por emisor, plazo, tipo de crédito, moneda, actividad económica, calificación y regional.

Interpretación de los resultados de las cifras de riesgo

Riesgo de mercado: El VaR de mercado se calcula a través del método de simulación histórica con un nivel de confianza del 99% y horizonte de inversión de 1 día y se puede interpretar como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 99% de probabilidad, en un día y bajo condiciones normales de mercado.

Riesgo de crédito: El VaR para operaciones con contrapartes financieras se calcula con un nivel de confianza del 99% y para la cartera crediticia total, con un 99%. El horizonte es de un año. El VaR de crédito puede ser interpretado como la pérdida no esperada.

Riesgo de liquidez: Para instrumentos financieros, el VaR de mercado de 1 día es llevado a 10 días y se interpreta como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 99% de probabilidad, asumiendo que se tomaran 10 días para deshacerse de la posición.

**Fuentes de Fondeo.**

El elemento primordial de las operaciones del Banco lo constituyen los recursos financieros que obtiene mediante la captación tradicional y los préstamos de la banca de desarrollo y los fondos de fomento, los cuales canaliza hacia el otorgamiento de créditos el conjunto de los cuales integra su cartera de crédito, así como a su tesorería que invierte de manera temporal en instrumentos de mercado de dinero, en tanto los mismos son asignados a operaciones de crédito.

Captación Tradicional	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
<b>Depósitos de exigibilidad inmediata</b>					
Cuentas de cheques:					
Sin intereses	167	106	72	103	82
Con intereses	77	85	78	47	48
	<b>244</b>	<b>191</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>130</b>
Depósitos a la vista en cuenta corriente.					
Sin intereses DLS	84	60	97	69	98
Con intereses	4,697	4,374	4,550	4,329	4,582
<b>Total</b>	<b>4,781</b>	<b>4,434</b>	<b>4,847</b>	<b>4,398</b>	<b>4,679</b>
<b>Suma Depósitos de exigibilidad inmediata</b>	<b>5,025</b>	<b>4,625</b>	<b>4,797</b>	<b>4,548</b>	<b>4,809</b>

Captación Tradicional	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
<b>Depósitos a plazo</b>					
Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento					
Capital	3,977	3,010	3,264	2,092	2,088
Intereses	25	16	19	7	7
<b>Suma Depósitos a plazo</b>	<b>4,002</b>	<b>3,026</b>	<b>3,283</b>	<b>2,099</b>	<b>2,095</b>
<b>Total</b>	<b>9,027</b>	<b>7,651</b>	<b>8,080</b>	<b>6,647</b>	<b>6,905</b>

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

Las tasas y los plazos de la captación tradicional, como una de sus dos principales fuentes de fondeo, puede variar en función de las condiciones que prevalezcan en la economía, del grado de liquidez que presente el sistema monetario, así como la oferta y demanda de recursos financieros y la aversión al riesgo de los inversionistas que confían sus recursos al sistema financiero.

Al 30 de septiembre de 2012, la Emisora captaba \$4,781 millones en cuentas a la vista (cheques y cuenta corriente) y \$4,002 millones en depósitos a plazo.

Respecto del fondeo mediante préstamos interbancarios y de otros organismos, al 30 de septiembre de 2012, la Emisora obtenía \$2,984 millones de FIRA que devengan intereses a la tasa promedio 3.7%, con vencimientos de corto plazo. Asimismo, obtiene financiamiento de Nacional Financiera, S.N.C (Nafin) por \$1,159 millones a una tasa promedio de 6.3% anual.

Al 31 de diciembre de los años 2011, 2010 y 2009, los créditos interbancarios y con otros organismos, contratados por la Emisora eran los siguientes:

Entidad	Al 30 de septiembre <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>					
	2012		2011		2010		2009	
	Monto	Tasa	Monto	Tasa	Monto	Tasa	Monto	Tasa
FIRA								
Préstamos M.N.	2,979	3.7%	\$2,869	3.00%	\$2,480	3.30%	\$2,994	3.30%
Préstamos dólares, valuado M.N.	-	-	-	-	8	1.70%	8	0.80%
	<u>2,979</u>		<u>2,869</u>		<u>2,488</u>		<u>3,002</u>	
Nafin								
Préstamos M.N.	1,165	6.1%	1,015	6.20%	1,480	6.50%	1,375	6.50%
Préstamos dólares, valuado M.N.	1	2.5%	2	1.20%	3	2.40%	4	2.40%
	<u>1,166</u>		<u>1,017</u>		<u>1,483</u>		<u>1,378</u>	
<b>Total Deuda Corto Plazo</b>	<b>\$4,145</b>		<b>\$3,886</b>		<b>\$3,971</b>		<b>\$4,380</b>	
Obligaciones subordinadas no preferentes y no convertibles en acciones de Banco Ve por Más, a plazo de aproximadamente 10 años y una tasa variable de TIE a plazo de 28 días más 3.5 puntos porcentuales	351		352		352			
<b>Total Deuda Largo Plazo</b>	<b>351</b>		<b>\$352</b>		<b>\$352</b>		<b>\$0</b>	
<b>Total Deuda</b>	<b>\$4,496</b>		<b>\$4,238</b>		<b>\$4,323</b>		<b>\$4,380</b>	

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

## Ciclicidad y estacionalidad de los Negocios de la Emisora

De la colocación total de la Emisora, el sector agropecuario representó el 27.3% al cierre de septiembre de 2012, mientras que a diciembre de 2011, 2010 y 2009 representaba el 28.3%, el 27.2% y el 33.4% respectivamente, este segmento presenta una mayor estacionalidad por el efecto de sus ciclos productivos.

La actividad agropecuaria tiene dos ciclos productivos muy marcados, el otoño-invierno y el primavera-verano; siendo el primero, el más intensivo en requerimientos de capital de trabajo y, por ende, en su financiamiento. Al término de cada ciclo, el financiamiento es liquidado en su totalidad generando un efecto de colocación estacional para el Banco.

Sin embargo, una de las estrategias a partir de 2009 ha sido la de diversificar la atención del Banco a diversas zonas, productos y sectores, ello con el fin de evitar los efectos de la ciclicidad y estacionalidad de la economía en las operaciones de los clientes.

## Políticas de Tesorería.

El Banco sigue las políticas establecidas en la regulación aplicable para la operación de inversiones temporales y efectivo. Para la instrumentación de políticas y la vigilancia de su cumplimiento, la Institución cuenta con un Comité de Tesorería. (Ver Capítulo V. Administración, 3. Administradores y Accionistas).

## Productos.

La Emisora está orientada a la atención de las empresas pequeñas y medianas de todos los sectores de actividad económica del país

Los sectores agropecuario y rural son atendidos a través del área especializada en Agronegocios, la cual cuenta con personal con amplios conocimientos y experiencia en los sectores agropecuario y rural, así como en las políticas y normativas del FIRA. El director de esta área es ingeniero agrónomo y tiene 31 años de experiencia en la banca atendiendo a este sector

El resto de los sectores son atendidos por las direcciones ejecutivas de promoción las cuales incluyen a los directores de cuenta, directores regionales y ejecutivos de negocio. Los directores ejecutivos cuentan con una experiencia bancaria superior a 25 años.

En ambos segmentos, los ejecutivos son responsables de todo el proceso de crédito incluyendo las etapas de promoción, análisis, estructuración, formalización, operación, seguimiento y recuperación de todos los créditos a su cargo.

Colocación	Millones de Pesos Nominales			% de Participación		
	2011 <sup>(2)</sup>	2010 <sup>(2)</sup>	2009 <sup>(2)</sup>	2011	2010	2009
Agronegocios	2,271	2,233	2,322	22.9%	25.2%	26.4%
Empresarial <sup>(1)</sup>	7,781	6,815	6,627	78.5%	75.8%	75.4%
Hipotecario y Consumo	44	53	52	0.4%	0.6%	0.6%
(-) Intereses cobrados por anticipado	(15)	(25)	(24)	(0.2%)	(0.3%)	(0.3%)
(-) Reservas	(166)	(200)	(193)	(1.7%)	(2.3%)	(2.2%)
<b>Total Banco</b>	<b>9,915</b>	<b>8,876</b>	<b>8,784</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

<sup>(1)</sup> Incluye cartera de instituciones gubernamentales

<sup>(2)</sup> Cifras auditadas

El Banco atiende en ambos segmentos todo tipo de necesidades financieras tales como capital de trabajo, liquidez e inversión.



Los productos de crédito que utiliza la institución son pocos y sencillos pero con la flexibilidad necesaria para atender la mayor parte de las necesidades de los clientes. Además, estos productos se diseñan y revisan de acuerdo al destino, flujo de recuperación y con las garantías necesarias para una sana práctica de riesgo y cobertura.

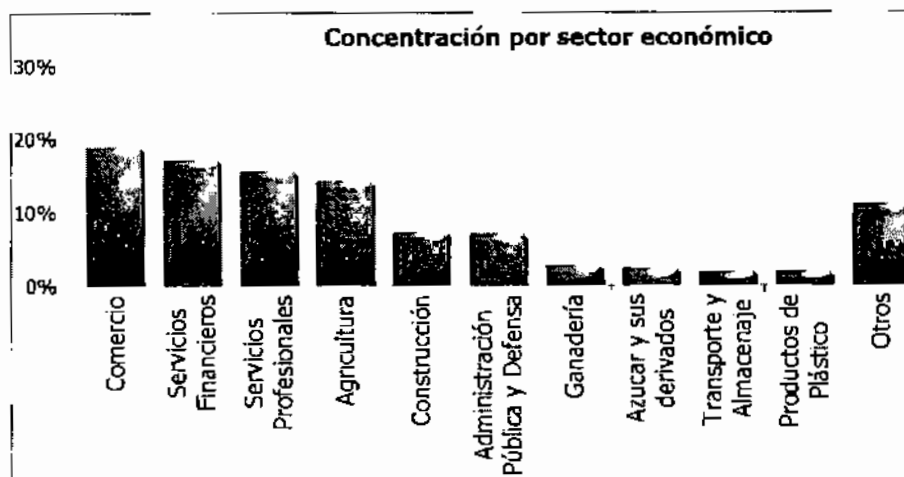
La distribución de la cartera por producto se muestra a continuación.

Colocación	Millones de Pesos Nominales <sup>(1)</sup>			% de Participación		
	2011	2010	2009	2011	2010	2009
Cartera comercial	9,293	7,907	8,757	93.7%	89.1%	99.7%
Cartera de consumo	34	44	42	0.3%	0.5%	0.5%
Cartera de Hipotecario	10	9	10	0.1%	0.1%	0.1%
Cartera de entidades gubernamentales	590	935	0	6.0%	10.5%	0.0%
Reservas adicionales	(12)	(19)	(25)	(0.1%)	(0.2%)	(0.3%)
<b>Total Banco</b>	<b>9,915</b>	<b>8,876</b>	<b>8,784</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

<sup>(1)</sup> Cifras auditadas

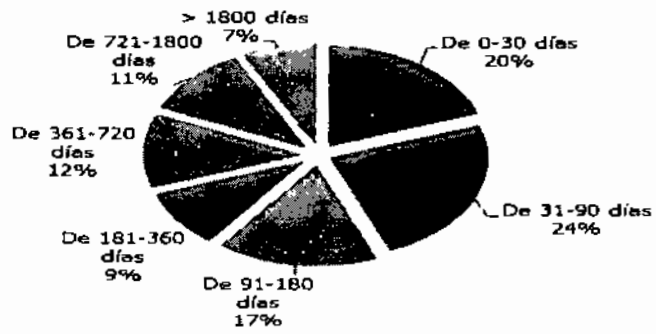
#### Concentración de la Cartera Crediticia.

A continuación se presenta la concentración de la cartera con riesgo de crédito por sector económico, vencimiento promedio y por región al 30 de septiembre de 2012:

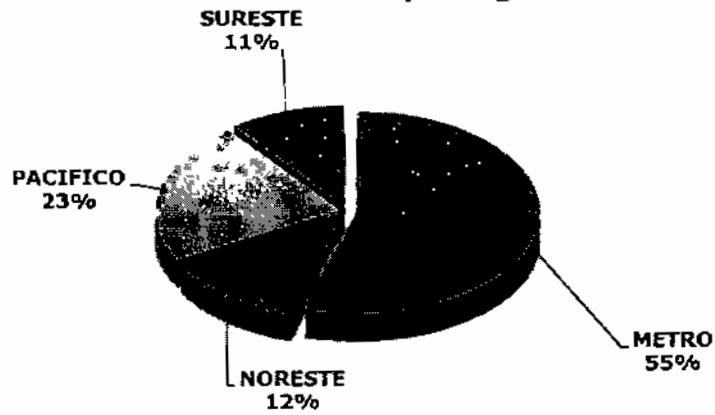


### Concentración por vencimiento promedio (en días)

Concentración por vencimiento promedio



Concentración por región



## Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.

En adición a la presente sección, para una descripción de las operaciones de la Institución con personas relacionadas, ver también *Sección V, B) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés*, así como la nota 20 de los estados financieros dictaminados por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2011 (Anexo 1).

<b>Saldos</b>	<b>30-sep-12<sup>(1)</sup></b>	<b>2011<sup>(2)</sup></b>	<b>2010<sup>(2)</sup></b>	<b>2009<sup>(2)</sup></b>
Cartera de créditos	984	752	364	138
Inversiones en valores	0	12	25	270
Depósitos de exigibilidad inmediata	55	156	148	236
	<b>1,039</b>	<b>920</b>	<b>537</b>	<b>644</b>
<b>Transacciones</b>	<b>30-sep-12</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Intereses y comisiones cobradas	29	35	18	32
Otros productos	18	21	6	3
Gastos por intereses y comisiones pagadas	(12)	(19)	(7)	(8)
Rentas pagadas	0	(4)	(6)	(4)
Gastos de administración y promoción	(1)	(1)	(1)	(1)
	<b>34</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>22</b>

(1) Cifras no auditadas

(2) Cifras auditadas

### Nota:

De los \$984 millones de cartera al 30 de septiembre de 2012, \$534 millones corresponden a las operaciones con la Arrendadora, de los cuales \$311 millones, están formalizados con garantía fiduciaria y \$138 millones con garantía prendaria. Adicionalmente, existen \$74 millones a cargo de CBBX+. Al cierre de diciembre de 2011 se incluyen \$537 millones a cargo de la Arrendadora, de los cuales \$374 millones están formalizados con garantía fiduciaria + \$151 millones con garantía prendaria. De los \$364 millones de cartera al 31 de diciembre de 2010, \$128 millones corresponden a la Arrendadora, de los cuales, el 100% se encuentra garantizado. Al cierre de diciembre de 2009, se tenían \$138 millones, \$97 millones con garantía y \$51 millones de garantía prendaria.

Los créditos relacionados han sido otorgados y calificados de acuerdo con las políticas, procedimientos, a las disposiciones establecidas por la CNBV y a los sistemas de calificación aplicables al resto de la cartera de crédito de la Emisora. El saldo de la cartera a personas relacionadas respecto del capital básico de la Emisora representó 28%, 20%, 22% y 5%, para el cierre del tercer trimestre de 2012, y los cierres de los ejercicios 2011, 2010 y 2009, respectivamente, cuando el límite establecido en el artículo 73 Bis de la LIC es del 50% de la parte básica del capital neto de la Emisora. Los créditos relacionados otorgados por el Banco, han sido realizados con apego a las condiciones de mercado vigentes en el momento de otorgamiento de dicho crédito.

Al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, la Institución tenía compromisos contraídos con Bank of America México, S.A. institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso identificado con el número F/56 para el pago de la renta del edificio de una de sus oficinas principales, con vigencia hasta el 3 de enero de 2015.

Como se indica tres párrafos arriba, referente a la cartera de créditos, se tienen préstamos otorgados a la Arrendadora para el fondeo normal de sus operaciones. Cabe mencionar que, con base en el numeral CVII del artículo 1 del Capítulo Primero de la Circular Única de Bancos, no se incluyen en el concepto de personas relacionadas relevantes, a las entidades financieras que formen parte del Grupo Ve por Más.

La Institución no realizó operaciones con partes relacionadas en las cuales se efectuará la transferencia de riesgos de importancia relativa en el patrimonio de la misma por parte de algún integrante del Grupo Ve por Más conforme al tercer párrafo del artículo 45-S de la LIC.

De conformidad con el artículo 73 de la LIC, son personas relacionadas las que se indican a continuación:

- I. Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del dos por ciento o más de los títulos representativos del capital de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia institución, de acuerdo al registro de accionistas más reciente;
- II. Los miembros del consejo de administración, de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- III. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en las fracciones anteriores;
- IV. Las personas distintas a los funcionarios o empleados que con su firma puedan obligar a la institución;
- V. Las personas moreles, así como los consejeros y funcionarios de éstas, en las que la institución o la sociedad controladora del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia institución, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.

La participación indirecta de las instituciones de banca múltiple y de las sociedades controladoras a través de los inversionistas institucionales que prevé el artículo 15 de la LIC no computará para considerar a la empresa emisora como relacionada,

- VI. Las personas morales en las que los funcionarios de las instituciones sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- VII. Las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como las personas a las que se refiere la fracción VI del artículo 106 de la LIC, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos del capital de dichas personas morales, o bien, en las que tengan poder de mando

Asimismo, se considerará una operación con personas relacionadas aquella que se realice a través de cualquier persona o fideicomiso, cuando la contraparte y fuente de pago de dicha operación dependa de una de las personas relacionadas a que se refiere este artículo.

En términos del artículo 73 Bis de la LIC, no se considerarán operaciones con personas relacionadas, las celebradas con, entre otras personas, las entidades financieras que formen parte del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la Emisora, o aquellas entidades financieras en las que dicha Emisora tenga una participación accionaria, a menos que dichas entidades a su vez otorguen cualquier tipo de financiamiento a las personas señaladas en las fracciones I a VII del artículo 73 de la LIC y por el monto de dicho financiamiento.

En términos del artículo 73 de la LIC, todas las operaciones con personas relacionadas que celebra la Emisora, deben celebrarse en términos y condiciones no más favorables, que las operaciones de la misma naturaleza que se realicen con el público en general.

## **2.2 Canales de Distribución y Comercialización.**

Banco Ve por Más tiene como uno de sus principales valores y compromisos, la atención personalizada de sus clientes, razón por la cual el principal canal de atención está integrado por una fuerza de promotores, los cuales están especializados conforme al segmento de mercado que atienden.

La fuerza de promotores de Banco Ve por Más está conformada de la siguiente forma, al 30 de septiembre de 2012:

Agronegocio y Fomento:	21
Patrimonial:	33
Empresarial:	36

El personal de promoción del Banco cuenta con la capacitación y experiencia bancaria que les permite identificar las necesidades financieras específicas de sus clientes, y de esta manera, ofrecerles las soluciones que mejor satisfagan sus requerimientos.

Banco Ve por Más cuenta con una sucursal matriz, la cual representa un punto nodal en la atención de sus clientes. Dicha sucursal matriz proporciona los servicios de ventanilla que requiere el Banco para su funcionamiento. El Banco ha establecido canales alternativos, tales como depósitos referenciados que permiten la interacción entre los clientes y sus cuentas de manera alterna a la sucursal matriz, así como la banca electrónica a través del uso de Internet.

Para la atención de sus clientes, la Emisora cuenta con las siguientes oficinas de negocio:

<b>Oficina Matriz Sucursal Reforma</b> Av Paseo de la Reforma No. 365 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, México D.F. Tel. (0155) 1102 1800	<b>Sucursal Monterrey</b> Av. Vasconcelos No. 109 Ote. Col. Residencial San Agustín C P. 66260 San Pedro Garza García, Monterrey, N. L. Tel. (0181) 8318 0300
<b>Sucursal Guadalajara</b> Av Américas No. 1905, Col. Country Club, C.P. 44637 Guadalajara, Jal. Tel. (0133) 3648 3900	<b>Sucursal Mérida</b> Prolongación Paseo Montejo No.485. por la 17 y 19 Fraccionamiento Montejo. CP. 97127 Mérida, Yuc. Tel. (01999) 9279-206, 9279-215 y 9279-253
<b>Oficina Mexicali</b> Blvd. Benito Juárez No. 2010 Loc. 4 y 5, Fracc. Residencias C.P. 21280 Mexicali, B.C. Tel. (01686) 564 9789	<b>Oficina Hermosillo</b> Blvd. Eusebio Kino No. 848 Loc. 5 Col. Pitic C.P. 83150 Hermosillo, Son. Tel. (01662) 285 7502
<b>Oficina Cd. Obregón</b> Av Miguel Alemán No. 335-B Col. Centro C P. 85000 Cd. Obregón, Son. Tel. (01644) 415 8212	<b>Oficina Chihuahua</b> Lateral de periférico Ortiz Mena No. 3427 Col Quintas del Sol, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31250. Tel. (01614) 430 3626
<b>Oficina Saltillo</b> Blvd. Moctezuma # 1744 Local 1 esquina con Quetzalcóatl Col. Los Pinos Saltillo, Coahuila Tel (844)485 1503, 485.1504, 485.1506	<b>Oficina Monclova</b> Guadalajara No. 600 A Col. Guadalupe C P. 25650 Monclova, Coah. Tel. (01866) 635 7929
<b>Oficina Torreón</b> Blvd. Independencia No. 850 Ote. Plaza Laguna Loc. 2 B Col. Centro C P 27000 Torreón, Coah. Tel (01871) 722 9186	<b>Oficina Tampico</b> Av. Hidalgo No. 4505 Plaza Dorada Loc. 15 Fracc. Lomas del Naranja C.P. 89349 Tampico, Tamps. Tel. (01833) 217 1816
<b>Oficina Matamoros</b> Calle Sexta No. 608 Plaza Andrea Loc. 3 Zona Centro C.P 87300 Matamoros, Tamps Tel (01868) 816 6203	<b>Oficina Culiacán</b> Andador Juan Álvarez No. 1715 Pte. Loc. A6 Col. Centro Sinaloa C.P. 80000 Culiacán, Sin. Tel. (01667) 714 1581
<b>Oficina Tepic</b> Av. Morelos No. 215 Pte Loc. 6 Col. Centro C.P 63000 Tepic, Nay Tel: (01311) 217 7668	<b>Oficina León</b> Paseo del Moral # 106 Interior 103 Col. Jardines del Moral, León, Guanajuato Tel. (477)717 6098, 717.6295

<b>Oficina Tenorios</b> Calz. Tenorios No. 36 Loc. 8 P.B Col Ex Hacienda Coapa, C.P. 14300, México D.F. Tel. (01 55) 11 02 18 00 Ext. 1844	<b>Oficina Villahermosa</b> Av. Paseo Tabasco No. 1406 Plaza Atenas Loc. 103 Fracc. Tabasco 2000 C.P. 86035 Villahermosa, Tab. Tel (01993) 316 7844
<b>Oficina Cd. del Carmen</b> Calle 31 No. 342, Col. Francisco I. Madero, C.P. 24190, Cd. del Carmen, Camp. Tel. (01938) 384 1886	<b>Oficina Tuxtla Gutiérrez</b> Blvd. Belisario Domínguez # 1957 Local 1 Col. Xamaipak Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel. (961)147.8000, 147.8001
<b>Oficina/Módulo Cancún</b> Av Bonampak Lote 73-1 Mz. 10 SM 3 Torre B Desp. 201, C.P. 77500 Cancún, Q. R. Tel. (01998) 883 9714	

Como información subsecuente, el día 1 de noviembre de 2012, inició operaciones una oficina con representación del Banco, en Veracruz, la cual está adscrita a la región Sureste.

### 2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.

A la fecha del presente Prospecto, Banco Ve por Más a través de Grupo Ve por Más, cuenta con diversas marcas o licencias (entre otras, "BX+", "Ve por Más", "Cuenta Verde", "Cuenta 360") y algunos nombres comerciales, como "Sabemos Sumar" mismos que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en plena vigencia. Ninguna de las marcas o nombres comerciales de los que es beneficiaria la Emisora se encuentran próximos a vencer. De manera general, las marcas y nombres comerciales tienen una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de registro respectiva y pueden renovarse por periodos de la misma duración.

Todas las marcas y nombres comerciales son la imagen de la Emisora y la identificación que los clientes tienen de Banco Ve por Más, por lo que preservar esta identidad que permita a los clientes identificar un producto o servicio con la Emisora es muy importante, de ahí que la Emisora mantenga, promueva y cuide la propiedad industrial de la que es titular.

### 2.4 Principales Clientes.

Los 20 principales acreditados de la Emisora representan el 24.74% del monto total de la cartera vigente, y los 50 principales, el 31.89%. La administración de la Emisora considera que la concentración de la cartera es sana, ya que el mayor acreditado solamente representa el 2.31% del total de la cartera.

### 2.5 Legislación Aplicable y Régimen Tributario.

#### (i) Legislación aplicable

A continuación se presenta un resumen de algunas de las principales disposiciones legales vigentes en México aplicables a la Emisora. El resumen que aquí se presenta no es ni pretende ser exhaustivo (Ver Capítulo I. Información General. 3. Factores de Riesgo – 3.1 Factores de Riesgo Económico y Político – 3.1.1. Políticas gubernamentales).

#### Supervisión y regulación de instituciones de crédito.

Las actividades de Banco Ve por Más están reguladas y supervisadas por la CNBV, Banxico, la SHCP, el IPAB y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

La CNBV posee amplias facultades para evaluar y controlar el sistema financiero mexicano y regula su estructura a través de un extenso esquema de disposiciones que rigen las actividades de los bancos en México. La CNBV también está encargada de otorgar autorizaciones para operar bancos.

Banxico fue establecido en 1925. Sus funciones principales son la implementación de una política monetaria, el actuar como banco de reserva, supervisar las operaciones de las cámaras de

compensación de los bancos mexicanos, regular la política cambiaria mexicana y autorizar el cobro de ciertas comisiones y otros cargos. Las políticas de Banxico en materia monetaria y como banco central afectan de manera sustancial la operación de los bancos en México, incluyendo la de la Emisora

La CNBV es un órgano desconcentrado de la SHCP que opera bajo supervisión de una Junta de Gobierno.

La CNBV está encargada de la supervisión de los bancos, con la responsabilidad de asegurarse que las transacciones bancarias se lleven a cabo de manera segura y conforme a las leyes y disposiciones aplicables, de revisar y valorar los riesgos a los que se encuentran expuestos los bancos, así como de revisar su administración y sistemas de control con el objeto de promover niveles adecuados de liquidez, solvencia y estabilidad. La CNBV emite reglamentos y disposiciones que rigen a los bancos, y actúa como consejero del gobierno en materia financiera. Adicionalmente, la CNBV aprueba la constitución, operación y niveles mínimos de capital de las instituciones financieras, así como la designación de consejeros, funcionarios, comisarios y apoderados de dichas instituciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 de la LIC, la CNBV, con acuerdo de su Junta de Gobierno, pudiera declarar la intervención de Banco Ve por Más en caso que se presente alguno de los supuestos establecidos en dicho artículo, mismo que se transcribe a continuación:

*"Artículo 138.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con acuerdo de su Junta de Gobierno, en protección de los intereses del público ahorrador y acreedores de una institución de banca múltiple, declarará la intervención de la institución de banca múltiple cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:*

*I. En el transcurso de un mes, el índice de capitalización de la institución de banca múltiple disminuya de un nivel igual o superior al requerido conforme a lo establecido en el artículo 50 de esta Ley, a un nivel igual o inferior al cincuenta por ciento del requerido conforme al citado artículo, o*

*II. La institución de banca múltiple de que se trate incurra en la causal de revocación a que se refiere la fracción V del artículo 28 de esta Ley, y la propia institución no solicite el régimen a que se refiere el artículo 29 Bis 2.*

*Asimismo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá declarar la intervención de una institución de banca múltiple, cuando a su juicio existan irregularidades de cualquier género que puedan afectar su estabilidad y solvencia, y pongan en peligro los intereses del público o de los acreedores de la institución de que se trata, o bien, cuando considere que se presente algún supuesto de incumplimiento de los previstos en la fracción VI del artículo 28 de esta Ley.*

*A la sesión de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la que se determine la intervención, acudirá el Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, quien podrá aportar elementos para la toma de esta decisión. El Secretario Ejecutivo del referido Instituto podrá nombrar, mediante acuerdo, a un servidor público del propio Instituto para que excepcionalmente lo supla, en caso de ausencia, en las sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere este artículo. El citado servidor público deberá tener la jerarquía inmediata siguiente a la del Secretario Ejecutivo, en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.*

*La intervención de una institución de banca múltiple implicará que la persona que designe la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se constituya como administrador cautelar de la institución en términos de esta Ley."*

La LIC entró en vigor el 19 de julio de 1990 y ha sufrido diversas modificaciones, la más reciente de ellas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2010. Esta ley, en conjunto con las circulares y disposiciones emitidas por la CNBV y la SHCP, se encuentran dirigidas a proteger el interés público, regular la operación de la Emisora, así como su organización

Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales.

Se requiere de la autorización del Poder Ejecutivo Federal para poder llevar a cabo actividades bancarias. La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y la opinión favorable de Banxico, puede autorizar el establecimiento de nuevos bancos, sujetos a condiciones mínimas de capitalización. El capital mínimo que se exige a nuevos bancos comerciales va en función de las actividades que éste pretende realizar.

Los bancos deberán insertar en una publicación periódica de amplia circulación regional de la localidad de que se trate, un aviso dirigido al público que contenga la información relativa a la reubicación o clausura de las sucursales respectivas, con una anticipación de quince días a la fecha en que se tenga programada.

Asimismo, los bancos requerirán autorización de la CNBV para el establecimiento, cambio de ubicación y clausura de cualquier clase de oficinas en el extranjero, así como para la cesión del activo o pasivo de sus sucursales.

#### Capitalización.

Las instituciones de banca múltiple deben mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y operacional, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por dichos tipos de riesgo, en términos de las disposiciones generales que establezca la CNBV con aprobación de su Junta de Gobierno.

El 16 de diciembre de 2010 fue publicado el texto completo de las reglas conocidas como Basilea III relativas a requisitos de capitalización y liquidez de organizaciones bancarias internacionales, las cuales fueron elaboradas por parte del Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión, el órgano supervisor del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (el "Comité de Basilea"). Basilea III incluye entre otros asuntos, la definición de capital, el tratamiento del riesgo crediticio de la contraparte, el índice de apalancamiento y el estándar global de liquidez.

Si bien el impacto a corto y largo plazo por la implementación de Basilea III en México es incierto, se espera que Basilea III imponga mayores niveles de requerimiento mínimo de capitalización a instituciones bancarias, así como reservas adicionales de capital que podrán ser utilizadas por los bancos para absorber pérdidas durante los periodos de estrés financiero y económico. La Emisora no puede predecir el alcance que tendrá la aplicación del marco de Basilea III en la legislación mexicana, de igual manera, no se puede prever de qué manera dicha regulación podría impactar el negocio de la Emisora, situación financiera o resultado de operación. No obstante lo anterior, es posible que mayores requerimientos de capitalización en el futuro, como resultado de dicha regulación o de diversas disposiciones resultantes de la situación de negocios que impere en el futuro, ocasionen que los índices de capitalización del Banco sean insuficientes conforme a criterios regulatorios, lo cual lo podría llevar a tomar medidas tendientes a la conservación de capital o requiera aumentos de nuestro capital social, lo cual podría resultar en la dilución de ganancias y menores rendimientos sobre capital. (*Ver Capítulo I. Información General. 3. Factores de Riesgo. 3.3.12. Riesgos en caso de que no se cumpla con el capital mínimo e Índice de capitalización*).

#### Riesgo de Mercado

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Circular Única de Bancos, se entiende por riesgo de mercado la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros. Para determinar el riesgo de mercado, las Reglas de Capitalización clasifica las operaciones de la institución que corresponda siguiendo los siguientes criterios generales: (i) operaciones en moneda nacional con tasa de interés nominal o rendimiento referido a ésta; (ii) operaciones en UDIs, así como en Moneda Nacional con tasa de interés real o con rendimiento referido a ésta; (iii) operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general; (iv) operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio, con tasa de interés, (v) operaciones en UDIs, así como en moneda nacional con rendimiento referido al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC); (vi) operaciones en moneda nacional con rendimiento referido al crecimiento del salario mínimo general; (vii) operaciones en divisas o



indizadas al tipo de cambio, y (viii) operaciones con acciones y sobre acciones, o cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones, o de un índice accionario. Una vez clasificadas las operaciones, se confrontan las operaciones activas con signo positivo y las pasivas con signo negativo, y se procede a compensar las operaciones. Una vez efectuada la compensación, se obtendrá como resultado una diferencia (positiva o negativa) entre los plazos de captación y de colocación, así como una diferencia (positiva o negativa) de las posiciones que resulten. En ese tenor, el requerimiento de capital será determinado en función de las diferencias (positivas o negativas) de los plazos y de las posiciones. Mientras mayor sea el riesgo por plazos, mayor será el requerimiento de capital, y en caso contrario, mientras mejor se administre el riesgo de mercado, menor será el requerimiento de capitalización.

#### Riesgo de Crédito

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Circular Única de Bancos, se entiende por riesgo de crédito o crediticio, a la pérdida potencial por falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúen las instituciones, incluyendo las garantías reales o personales que les sean otorgadas, así como cualquier otro mecanismo de mitigación que sea utilizado por las instituciones.

En este caso, el requerimiento de capital es de 34% sobre los activos en riesgo, el cual se determina en función a ponderadores de riesgo aplicados a operaciones en alguno de los nueve grupos indicados en las Reglas de Capitalización, de conformidad con el emisor o contraparte en la operación, o en su caso, al tipo de crédito de que se trate. Los grupos a los que hacen referencia las Disposiciones de Capitalización son los siguientes:

Grupo I. Caja; Operaciones sujetas a riesgo de crédito a cargo de: Banxico, Gobierno Federal, el IPAB, el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, la Comunidad Europea; operaciones negociadas en mercados reconocidos. Este grupo pondera al 0%.

Grupo II. Operaciones con: gobiernos de países extranjeros y/o sus bancos centrales, Bancos Multilaterales de Desarrollo. Este grupo pondera del 0% al 150% dependiendo de su calificación crediticia.

Grupo III. Depósitos y operaciones con o a cargo de: entidades financieras filiales de la institución o del grupo financiero, bancos múltiples, casas de bolsa, instituciones de seguros (mexicanas o extranjeras con alto grado de inversión). Este grupo pondera del 20% al 50% dependiendo de su calificación crediticia.

Grupo IV. Depósitos y operaciones con cargo a sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo; operaciones con cargo: a fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal, organismos descentralizados del Gobierno Federal. Este grupo pondera al 20%.

Grupo V. Operaciones con o a cargo del gobierno del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, o sus organismos descentralizados, avaladas o garantizadas por el Estado al que dichos Municipios u organismos pertenezcan. Este grupo pondera del 10% al 150% dependiendo de su calificación crediticia.

Grupo VI. Créditos al consumo que ponderan al 100%. Créditos Hipotecarios que ponderan del 50% al 100%.

Grupo VII. Personas morales o físicas con actividad empresarial. Este grupo pondera del 20% al 150%.

Grupo VIII. La parte no garantizada de cualquier crédito pondera al 125%.

Grupo IX. Otros activos, ponderan al 100%.

#### Riesgo Operacional

Las Reglas de Capitalización definen por Riesgo Operacional: la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales

adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, en el entendido de que.

El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la Institución.

El riesgo legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.

Para calcular el requerimiento de capital por su exposición al riesgo operacional se deberán de utilizar el Método del Indicador Básico o el Método del Indicador Básico Alternativo que, en su caso, determine la CNBV, o alguno de los siguientes métodos estándar, estándar alternativo, u otro, cuyas características y requisitos determine la CNBV.

Bajo el Método del Indicador Básico, se deberá cubrir el riesgo operacional con un capital mínimo equivalente al 15% del promedio de los últimos tres años de sus ingresos anuales positivos.

#### Composición de Capital

De conformidad con lo dispuesto por el Título Primero Bis de la Circular Única de Bancos, relativo a los Requerimientos de Capital de las Instituciones de Crédito, el capital neto de una institución se encuentra compuesto por una parte básica y otra complementaria. La parte básica (que no podrá ser menor al 50% del capital neto) se integra por (i) el capital contable y (ii) las aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar MÁS los instrumentos de capitalización bancaria emitidos en México o en mercados extranjeros siguientes: (a) obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones; (b) obligaciones subordinadas de conversión voluntaria en acciones; (c) obligaciones subordinadas no preferentes, no susceptibles de conversión en los que la institución pueda cancelar el pago de intereses y diferir el pago de principal, MENOS, entre otros, los siguientes conceptos:

Las inversiones en cualquier instrumento de deuda cuyo pago por parte del Emisor o deudor, según se trate, esté previsto que se efectúe, por haberlo así convenido, después de cubrir otros pasivos, tales como títulos subordinados;

Inversiones en el capital de entidades financieras a las que se refieren los artículos 89 de la LIC y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;

Inversiones en el capital de personas relacionadas en términos de lo dispuesto por los artículos 73, 73 Bis, y 73 Bis 1 de la LIC;

Inversiones a las que se refieren los artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 y 75 de la LIC;

Inversiones en el capital de sociedades a las que hace referencia el artículo 89 de la LIC y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras,

Reservas preventivas pendientes de constitución;

Financiamiento para la adquisición de acciones de la institución correspondiente;

Impuestos diferidos; y

Intangibles, así como partidas que implique el diferimiento de la aplicación de gastos o costos en el capital de la institución.

La parte complementaria del capital neto de la institución se integra por: los instrumentos de capitalización bancaria que no cumplan con los requisitos para ser computados en la parte básica, y las reservas preventivas generales MÁS los instrumentos de capitalización bancaria emitidos en México o en mercados extranjeros siguientes: (i) las obligaciones preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que la institución emisora pueda cancelar el pago de intereses, y en cuya acta de

emisión no se contemple el diferimiento de principal; (ii) las reservas preventivas generales constituidas hasta por un monto que no exceda del 1.25 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito; y (iii) la diferencia entre la Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Especiales Totales, hasta por un monto de seis al millar de los activos ponderados por riesgo de crédito MENOS, el valor de las inversiones en títulos relativos a bursatilización de activos financieros, que no se hayan restado del capital básico.

#### Alertas tempranas

De conformidad con los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC y los artículos 219, 220 y 221 de la Circular Única de Bancos, la CNBV tiene la obligación de establecer un régimen de clasificación que permite detectar de manera preventiva, cualquier posible deterioro del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple.

En ese tenor se establecen medidas correctivas para las instituciones clasificadas como categoría II, III, IV o V, y medidas correctivas especiales en varios supuestos, como anomalías en el nivel capitalización, inestabilidad financiera o incumplimiento del marco normativo.

La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación se indica:

Categoría	Índice de Capitalización
I	10% o más
II	Entre 8% y 10%
III	Entre 7% y 8%
IV	Entre 4% y 7%
V	Menor al 4%

A las instituciones que hayan sido clasificadas en la categoría I, no les será aplicable medida correctiva mínima o medida correctiva especial adicional alguna. De conformidad con la clasificación de las instituciones de banca múltiple, Banco Ve por Más se clasificó como Categoría I, al mantener un índice de capitalización del 15.77% al 30 de septiembre de 2012.

#### Requisitos de reservas y coeficientes de liquidez

##### Pasivos denominados en Moneda Nacional y UDIs

Actualmente no se imponen a los bancos regímenes de inversión de sus pasivos denominados en Pesos o en UDIs.

##### Pasivos denominados en moneda extranjera

De acuerdo con regulaciones de Banxico, se impone a las instituciones de crédito, por sus pasivos denominados en moneda extranjera, el requerimiento de invertir en activos líquidos (coeficiente de liquidez) un importe equivalente a la cantidad obtenida de sumar: (i) la diferencia entre pasivos y activos netos computables, con un plazo de vencimiento menor o igual a 60 días y (ii) el resultado de multiplicar los pasivos netos computables, con vencimiento de 60 días o menos por un factor de porcentaje que depende del vencimiento restante del pasivo. Este factor puede ser de hasta el 50% del principal del pasivo en el día anterior a su fecha de vencimiento.

Banxico define como activos líquidos a aquellos en moneda extranjera que no estén dados como garantía, préstamo o reporto o a través de cualquier otra operación similar que limite su libre disponibilidad, entre los que se incluyen: (i) efectivo denominado en dólares o cualquier otra moneda sin restricciones de conversión ni de transferencia a dólares; (ii) "Treasury Bills", "Treasury notes" y "Treasury Bonds", emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, así como títulos de deuda

emitidos por Agencias de dicho Gobierno, que cuenten con garantía incondicional del mismo Gobierno; (iii) depósitos a la vista y de uno a siete días, en instituciones financieras extranjeras con calificación para requerimiento de liquidez, esto es, igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's, (iv) depósitos denominados en moneda extranjera realizados con instituciones financieras extranjeras con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's que permitan su retiro parcial o total a la vista o a un día por la parte que pueda disponerse el día siguiente al día de que se trate; (v) inversiones en sociedades o fondos de inversión que el Banco de México determine a propuesta de los bancos, y (vi) la parte no dispuesta de líneas de crédito otorgadas por instituciones financieras del exterior con calificación igual o mayor a P-2 de Moody's o a A-2 de Standard & Poor's, sujeta a ciertos requisitos.

Además, el total del pasivo neto promedio ajustado por vencimiento que pueda estar denominado o indizado en moneda extranjera de los bancos y sus agencias, sucursales o subsidiarias en el extranjero (calculado trimestralmente sobre la base de promedios diarios) se limita a 1.83 veces el capital básico, calculado a partir del tercer mes previo al mes aplicable.

#### IPAB

La Ley del IPAB establece la obligación de los bancos de proporcionar al IPAB información para evaluar su situación financiera, y la de notificarle cualquier situación que pudiera afectar su estabilidad. Ante un requerimiento del IPAB no es oponible el secreto bancario.

Las instituciones de crédito están obligadas a pagar al IPAB contribuciones, tanto ordinarias como extraordinarias, en función de las determinaciones de la Junta de Gobierno del IPAB. Todas las instituciones de crédito están obligadas a pagar al IPAB una contribución ordinaria mensual que no podrá ser menor al 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones correspondientes. El IPAB también puede imponer contribuciones extraordinarias a los bancos cuyo total no puede exceder, en un año, el 0.3% de los depósitos de los bancos. Conjuntamente, las contribuciones ordinarias y las extraordinarias no pueden superar anualmente, el 0.8% de los pasivos con que cuente cada banco en un año determinado.

#### Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 y siguientes de la Circular Única de Bancos, las instituciones de crédito deben de limitar la concentración de riesgo en las operaciones activas y pasivas que celebren.

Dicha circular establece un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso, a grupos de personas que constituyen riesgo común para los bancos, mismo que se determina en función del capital básico de la institución de banca múltiple de que se trate, con la finalidad de mantener congruencia entre el riesgo por concentración y el grado de capitalización.

En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas siguientes:

Las personas físicas que dependan económicamente de aquél.

Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

En el caso de las personas morales, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas morales siguientes:

La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada;

Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio;

Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

(i) Operaciones activas

Las instituciones de crédito al otorgar financiamientos a una misma persona o grupo de personas que por representar riesgo común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

<b>Nivel de Capitalización</b>	<b>Límite Máximo de Financiamiento calculado sobre el capital básico de la Institución de Crédito de que se trate</b>
Más del 8% y hasta 9%	12%
Más del 9% y hasta 10%	15%
Más del 10% y hasta 12%	25%
Más del 12% y hasta 15%	30%
Más del 15%	40%

La Circular Única de Bancos prevé la posibilidad de excluir del concepto de riesgo común a las personas físicas o sociedades que, cumpliendo con determinados requisitos, se sustraigan al riesgo de crédito y de mercado que pudiera afectar al consorcio que controlen o del que formen parte

Los créditos hipotecarios relacionados con viviendas, los de consumo a cargo de personas físicas que se dispongan mediante el uso de tarjeta de crédito, los que se utilicen para la adquisición de bienes de consumo duradero y los personales que se destinen al consumo, que otorguen las instituciones de banca múltiple, cuyo monto no exceda el equivalente en moneda nacional a 700,000 UDIs a la fecha de su concertación, así como las operaciones financieras derivadas concertadas por las instituciones de crédito en mercados reconocidos por las autoridades financieras del país, cuyo cumplimiento corresponda a una contraparte central, no se consideran financiamiento para efectos de la Circular Única de Bancos y, por lo tanto, no computan para efectos del límite máximo de financiamiento a que se refiere la tabla anterior.

(ii) Operaciones pasivas

Las instituciones de crédito al captar recursos del público, deben diversificar sus riesgos, procurando una adecuada integración de sus pasivos, en función de la colocación de los recursos captados

Cuando en las instituciones de crédito se constituyan depósitos o reciban préstamos de sus clientes o capten recursos de una persona o grupos de personas que se consideren como una misma, que representen en una o más operaciones pasivas a cargo de dichas instituciones más del 100% de su capital básico, deberán dar aviso a la CNBV al día hábil siguiente a que se actualice dicho supuesto.

**Restricciones de las Instituciones de Banca Múltiple**

(i) Restricciones de inversiones

Las instituciones de banca múltiple pueden realizar inversiones en títulos representativos del capital de sociedades distintas a las señaladas en el párrafo anterior conforme a las bases siguientes: (i) hasta el cinco por ciento del capital pagado del Emisor; (ii) más de cinco y hasta el quince por ciento del capital pagado del Emisor, durante un plazo que no exceda de tres años, previo acuerdo de una mayoría calificada de los miembros del consejo de administración y, (iii) por porcentajes y plazos mayores, cuando se trate de empresas que desarrollen proyectos nuevos de larga maduración o realicen actividades susceptibles de fomento, previa autorización de la SHCP, quien la otorgará o negará discrecionalmente, oyendo la opinión de Banxico.

Las instituciones de banca múltiple deben sujetar estas inversiones a las medidas que dicte la SHCP y las diversificarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo en todo caso observar los límites que propicien la dispersión de riesgos, así como una sana revolvencia para apoyar a un mayor número de proyectos.

(ii) Restricciones en las transacciones en moneda extranjera

Las regulaciones de Banxico establecen las disposiciones aplicables para las transacciones en moneda extranjera de las instituciones de banca múltiple, ya sea por transacciones al contado, a plazo o con instrumentos derivados.

Al cierre de operaciones de cada día, los bancos sólo podrán mantener una posición de riesgo cambiario que, tanto en su conjunto como por cada divisa, no exceda del equivalente a 15% de su capital básico, el cual se determina con base en disposiciones dadas a conocer por la SHCP.

(iii) Restricciones en la celebración de operaciones con instrumentos derivados

De conformidad con lo dispuesto por las circulares de Banxico, y en especial la Circular 4/2012, sujeto a determinados requisitos, una institución de banca múltiple podrá llevar a cabo operaciones financieras conocidas como derivadas, celebradas en mercados extrabursátiles o en los mercados reconocidos y autorizados por Banxico, según sea el caso, como operaciones a futuro, de opción o de swap, sobre los subyacentes siguientes: (i) acciones, un grupo o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores; (ii) índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores; (iii) moneda nacional, divisas y UDIS; (iv) índices de precios referidos a la inflación; (v) tasas de interés nominales, reales o sobretasas, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas; (vi) préstamos y créditos; (vii) metales preciosos; (viii) maíz, trigo, soya y azúcar; (ix) gas natural; (x) operaciones a futuro, operaciones de opción y contratos de intercambio (swaps), sobre los subyacentes referidos en los incisos anteriores, entre otros.

Para poder participar en estas operaciones, las instituciones de banca múltiple deben presentar una solicitud de autorización, la cual deberá especificar (a) los tipos de operaciones derivadas que pretenda llevar a cabo; (b) los mercados en que pretenda operar; y (c) los subyacentes; además deberán acompañar la solicitud con una comunicación expedida por el comité de auditoría en la que manifiesten que cumplen con los requerimientos previstos en el Anexo de la mencionada Circular.

Las instituciones de banca múltiple que obtengan autorización para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia podrán celebrar otro tipo de Operaciones Derivadas, operar en otros Mercados o celebrar Operaciones Derivadas sobre subyacentes de los previstos en el numeral 2.1, distintos a aquellos indicados en dicha autorización, siempre y cuando (i) den aviso por escrito a Banxico con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en que pretendan realizar las operaciones de que se trate, sobre (a) los tipos de operaciones derivadas que pretenda llevar a cabo; (b) los mercados en que pretenda operar (c) los subyacentes; y (d) adjunten una nueva comunicación en términos de lo señalado en el párrafo anterior. Si las instituciones de banca múltiple están autorizadas para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia, deberán enviar a Banxico durante el mes de marzo de cada año, una comunicación expedida por su respectivo comité de auditoría en la que haga constar que dichas instituciones cumplen con los requerimientos señalados en el Anexo de la Circular, en relación con aquellas Operaciones Derivadas que realicen y con los Subyacentes objeto de dichas operaciones. De manera excepcional cuando así lo considere conveniente, Banxico podrá solicitarle a las instituciones de banca múltiple que le presenten las citadas comunicaciones en fechas distintas a las señaladas en los párrafos anteriores.

Banxico podrá autorizar, por un plazo y montos determinados, la celebración de operaciones financieras derivadas, sin necesidad de que las instituciones cumplan con los requisitos señalados anteriormente, siempre y cuando, las operaciones tengan como fin exclusivo la cobertura de los riesgos propios de la institución que corresponda.

Las instituciones que lleven a cabo operaciones financieras derivadas con personas relacionadas o sobre subyacentes cuyos emisores o acreditados sean personas relacionadas, deberán observar lo dispuesto al efecto en la LIC y en la LMV.

Las instituciones podrán garantizar el cumplimiento de las operaciones con derivados mediante depósitos en efectivo, derechos de crédito a su favor y/o los títulos o valores de su cartera. Tratándose de operaciones derivadas que se realicen en mercados extrabursátiles, sólo se podrán otorgar las

garantías anteriores, cuando las contrapartes sean instituciones de crédito, casas de bolsa, entidades financieras del exterior, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sofoles, así como cualquier otra contraparte que autorice Banxico.

Las instituciones en ningún caso podrán recibir obligaciones subordinadas en garantía del cumplimiento de las operaciones derivadas que celebren. Asimismo, las instituciones no podrán recibir en garantía acciones emitidas por entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros.

Las operaciones financieras derivadas se deben documentar en contratos marco, los cuales deben contener los lineamientos y directrices que se establecen para los contratos conocidos en los mercados internacionales aprobados por la International Swaps and Derivatives Association, Inc., siempre y cuando no vayan en contra de las disposiciones nacionales aplicables.

**Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo**

México tiene una normatividad vigente con relación a la prevención de lavado de dinero ("PLD"). La más reciente normativa entró en vigor el 21 de abril de 2009. De conformidad con la normatividad vigente en materia de PLD, se requiere que la institución satisfaga requisitos de diversa naturaleza, entre los cuales encontramos:

El establecimiento e instrumentación de procedimientos y políticas, incluyendo identificación y conocimiento de clientes y usuarios a fin de detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, asistir o cooperar en alguna forma con actividades terroristas o de lavado de dinero (según se definen en el Código Penal Federal);

Instrumentación de procedimientos para detectar operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, así como presentar información sobre dichas operaciones a la SHCP vía la CNBV.

El establecimiento de un comité de comunicación y control (que, a su vez, debe nombrar a un oficial de cumplimiento) encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contra el lavado de dinero.

Para la identificación de clientes personas físicas, es necesario integrar un expediente de identificación de cada uno de los mismos, el cual deberá incluir los siguientes datos: (i) nombre completo; (ii) fecha de nacimiento; (iii) país de nacimiento; (iv) nacionalidad; (v) ocupación; (vi) domicilio particular; (vii) teléfono; (viii) en su caso, correo electrónico; (ix) CURP y RFC (con homoclave) cuando disponga de estos; (x) Número de serie de la FIEL. Asimismo, se deberá recabar e incluir en el expediente copia simple de los siguientes documentos: (a) identificación personal; (b) constancia de la CURP, RFC y FIEL cuando cuente con estas; (c) comprobante de domicilio; (d) declaración firmada en la que conste si actúa por cuenta propia o por terceros, y (e) en los casos de apoderados, copia simple del poder, identificación y comprobante de domicilio del mismo (además del cliente).

Para la identificación de clientes personas morales, es necesario integrar un expediente de identificación de cada uno de los mismos, el cual deberá incluir los siguientes datos: (i) razón social; (ii) giro mercantil o actividad; (iii) nacionalidad; (iv) RFC (con homoclave); (v) número de serie de la FIEL; (vi) domicilio; (vii) teléfonos; (viii) en su caso, correo electrónico; (ix) fecha de constitución; (x) nombre completo de los representantes. Asimismo, se deberá recabar e incluir en el expediente copia simple de los siguientes documentos: (a) escritura constitutiva; (b) cédula de identificación fiscal; (c) comprobante de domicilio, y (d) poderes de los representantes.

Los documentos y datos anteriores, se deben recabar antes de iniciar operaciones con el cliente y se deben conservar durante toda la vigencia de la relación y por un periodo mínima de 10 años después de terminada dicha relación con el cliente.

De conformidad con la normativa de PLD vigente, se debe proporcionar a la SHCP, a través de la CNBV: (i) trimestralmente (durante los 10 días hábiles siguientes al final de cada trimestre) informes respecto de operaciones en efectivo que superen US\$10,000; (ii) informes de operaciones inusuales e internas preocupantes durante los 60 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se detecte la operación correspondiente; (iii) mensualmente (dentro de los 15 días hábiles siguientes al último día hábil del mes inmediato anterior), reporte por cada transferencia internacional enviada o recibida por un monto mayor a los US\$1,000

## Reglas respecto de las tasas de interés

La normatividad de Banxico limita el número de tasas de referencia que los bancos mexicanos pueden utilizar como base para determinar las tasas de interés sobre préstamos. Para préstamos denominados en Pesos, las instituciones pueden elegir una tasa fija, TIIE, Cetes, MEXIBOR (Tasa Bancaria Mexicana de 24 horas), CCP o la tasa determinada por Banxico según se aplica a préstamos financiados por o descontados con Nafin a la tasa convenida con los bancos de desarrollo en préstamos financiados o descontados con éstos. Para préstamos nominados en UDIs, la tasa de referencia es la UDIBONOS. Para préstamos nominados en moneda extranjera, los bancos pueden elegir ya sea una tasa fija, una tasa que tenga una referencia de mercado y que no haya sido determinada unilateralmente por los acreditantes, incluyendo la LIBOR y EURIBOR, o la tasa convenida con los bancos internacionales o nacionales de desarrollo para préstamos financiados por o descontados con dichos bancos o fondos. Para préstamos nominados en dólares, los bancos pueden elegir además dichas tasas en divisa extranjera.

## Regulación de operaciones

Banxico al instrumentar las políticas monetarias y crediticias, cuenta con la facultad de regular las operaciones activas, pasivas y de servicios de las instituciones de crédito, a través de la Circular 3/2012, así como, las transacciones en metales preciosos, en moneda extranjera, operaciones financieras derivadas y los requerimientos de liquidez.

## Ley de la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

El propósito de esta ley es proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros. Con este fin, la ley estipula la creación de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) quien ejerce funciones de árbitro en disputas remitidas a su jurisdicción e intenta mejorar las relaciones entre los usuarios de las instituciones financieras y las propias instituciones. Las instituciones de crédito deben someterse a la jurisdicción de la Condusef, para todos los procesos de conciliación y pueden optar por someterse a la jurisdicción de dicha Comisión, para todos los procesos de arbitraje que se le presenten. Se puede solicitar a las instituciones de crédito la constitución de reservas para cubrir posibles contingencias derivadas de los procesos que se lleven en la Condusef. Las instituciones de crédito pueden estar sujetas a recomendaciones por parte de la referida Comisión relacionadas con sus acuerdos estándares o con la información utilizada para ofrecer sus servicios. De igual forma, las instituciones de crédito pueden estar sujetas a las medidas o sanciones coercitivas que imponga la Condusef.

## Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros fue publicada en el Diario Oficial de Federación con fecha 15 de junio de 2007, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. El 25 de mayo de 2010, se publicaron ciertas reformas a la misma y el 24 de noviembre de 2010 se publicó la Circular 36/2010 de Banxico regulando sobre esta materia.

El objeto de estas disposiciones es regular: (i) las comisiones cobradas a clientes de instituciones financieras por el uso y/o aceptación de medios de pago, como tarjetas de débito, tarjetas de crédito cheques y órdenes para la transferencia de fondos, (ii) comisiones que las instituciones financieras se cobran entre sí por el uso de cualquier sistema de pago, y (iii) otros aspectos relacionados con los servicios financieros, en un esfuerzo por hacer que los servicios financieros sean transparentes y proteger los intereses de los usuarios de dichos servicios. Esta ley otorga a Banxico ciertas facultades de regular estas comisiones y establecer lineamientos y requisitos generales con relación a los dispositivos de pago y los estados de cuenta de tarjetas de crédito.

Las instituciones de crédito, deben informar a Banxico y a sus clientes cada vez que pretendan establecer o modificar las comisiones que cobran por los servicios de pago que ofrecen al público, con al menos treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor.

La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros incorpora el CAT como mención obligatoria en estados de cuenta. Asimismo, dicha ley establece que las tasas de interés



ordinarias y moratorias que aparezcan en los documentos que instrumenten los créditos, préstamos y financiamientos que otorguen las instituciones, así como las que se mencionen en los estados de cuenta deberán expresarse en términos anuales, así como resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable

Respecto de los contratos de adhesión, esta ley prevé las consideraciones de transparencia que deberán contener los contratos de adhesión. La CNBV debe señalará los Contratos de Adhesión que documenten las operaciones o servicios que celebren las Entidades Financieras, que requieran autorización previa de la citada Comisión. Asimismo, se prevé que las instituciones de crédito remitan a la Condusef, los modelos de Contratos de Adhesión a efecto de que esta integre un Registro de Contratos de Adhesión para consulta del público en general. La CNBV revisará los modelos de Contrato de Adhesión para verificar que éstos se ajusten a lo previsto en las disposiciones y podrá ordenar se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión y, en su caso, suspender su uso respecto de nuevas operaciones hasta en tanto sean modificados. Todo Contrato de Adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español, todos los modelos de Contratos de Adhesión deberán contener las comisiones que la entidad cobre. La CNBV podrá expedir disposiciones de carácter general en las que establezca la forma y términos que deberá cumplir la publicidad de las entidades financieras relativa a las características de las operaciones activas, pasivas o de servicios, previa opinión de la Condusef.

Tratándose de entidades financieras, los estados de cuenta y comprobantes de operación deben contener los datos de localización y contacto con la unidad especializada que en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros deben mantener, para efectos de aclaraciones o reclamaciones vinculadas con el servicio o producto de que se trate, así como los plazos para presentarlas.

Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen.

#### Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado

El 30 de diciembre de 2002, se publicó la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. El 25 de mayo de 2010 se publicaron ciertas reformas a la misma.

Esta ley tiene por objeto regular las actividades y servicios financieros para el otorgamiento del crédito que cuente con garantía real, a través de: hipoteca, prenda, caución bursátil, fideicomiso de garantía o de cualquier otra forma, siempre que dicho inmueble sea destinado a la adquisición, construcción, remodelación o refinanciamiento (el "Crédito Garantizado"). La Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado establece que se equiparan al Crédito Garantizado las operaciones que se sujeten a la modalidad de compraventa con reserva de dominio, arrendamiento con opción de compra y la compraventa en abonos. Dicha ley es aplicable a todas las empresas mercantiles que directamente o a través de cualquier figura jurídica se dediquen habitualmente al otorgamiento de Crédito Garantizado.

El artículo 5 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, solicita que las empresas que otorguen Créditos Garantizados para la vivienda proporcionen a quienes lo soliciten, un folleto impreso cuyo objeto sea informar los términos y condiciones de los Créditos Garantizados. Entre los requisitos mínimos de publicidad que deberá contener dicho folleto, la ley señala, entre otros, los siguientes: (i) las tasas de interés ordinarias, moratorias, y el CAT; (ii) los plazos, el sistema de amortización y la periodicidad; (iii) las comisiones máximas que en favor del otorgante pueda incurrir el solicitante; (iv) la información aproximada sobre las contribuciones obligatorias en que

deberá incurrir el solicitante; y (v) los gastos en los que incurrirá el solicitante aún cuando no se formalice el Crédito Garantizado.

Sobre los Créditos Garantizados para la vivienda, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado impone, entre otras, las siguientes obligaciones a cargo de las instituciones de crédito: (i) extender y mantener, sin costo alguno para el solicitante, una oferta vinculante del crédito por 20 días naturales; (ii) proporcionar al solicitante, una solicitud de crédito que cuente con los documentos y requisitos necesarios para la contratación del crédito y que se deban presentar al aceptar la oferta, (iii) la oferta deberá constar por escrito.

En esos términos, el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado determina que los avalúos de los bienes inmuebles objeto de Créditos Garantizados a la vivienda deben ser realizados por peritos valuadores autorizados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C

Dicha ley establece que sin perjuicio de las facultades con que cuenta la Condusef, la CNBV será la autoridad supervisora de las entidades financieras que otorguen Crédito Garantizado.

#### Convenio Único de Responsabilidades

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece que todas las sociedades controladoras de entidades financieras deben celebrar un acuerdo con cada una de sus subsidiarias de servicios financieros. En cumplimiento de estos acuerdos, la empresa controladora es responsable de manera subsidiaria como resultado de las actividades autorizadas que ejerza la empresa subsidiaria, y es totalmente responsable de las pérdidas de sus subsidiarias, hasta por el total de los activos de la empresa controladora. Se considera que una empresa subsidiaria tiene pérdidas (i) cuando su capital contable sea inferior al capital mínimo pagado con que deba contar el tipo de entidad financiera de que se trate de conformidad con las disposiciones que la regulan; (ii) cuando su capital y reservas son menores a la cantidad exigible a la empresa subsidiaria conforme a la regulación aplicable, o (iii) cuando a juicio de la comisión reguladora que supervise la actividad de la empresa subsidiaria. Ninguna subsidiaria es responsable por las pérdidas de la empresa controladora ni de ninguna de sus empresas subsidiarias

#### (ii) Situación Tributaria

La Emisora se encuentra sujeta al pago del ISR y en su caso, al pago del IETU. De conformidad con el artículo 8 la LISR la Institución forma parte del sistema financiero mexicano, por lo que el régimen fiscal aplicable es distinto al de otras personas morales no financieras. De acuerdo a las disposiciones vigentes, la tasa corporativa para 2012 es de 30% (29% para 2013 y 28% para 2014 y subsecuentes), mientras que el IETU se causa a la tasa del 17.5%. De igual forma, entre otros, Banco Ve por Más está obligado a efectuar la retención y entero de impuestos sobre la renta por los intereses que se paguen, así como la emisión de constancias fiscales anuales que contengan información sobre los intereses pagados en términos nominales reales así como la retención del impuesto sobre la renta, que le es relativo.

En relación a los beneficios fiscales, Banco Ve por Más no cuenta con autorizaciones especiales (estímulos fiscales) que beneficien el cumplimiento de sus obligaciones.

De acuerdo con la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, la Institución está obligada a recaudar el impuesto a los depósitos en efectivo respecto de aquellos depósitos que excedan de \$15 mil (en uno o varios depósitos de la misma persona) y a enterar el impuesto en el plazo y los términos que establezca la SHCP mediante reglas de carácter general. Adicionalmente, de acuerdo con la ley de la materia, la Emisora está obligada a informar al Servicio de Administración Tributaria y a los titulares de las cuentas, acerca de las retenciones que realice del impuesto sobre depósitos en efectivo.

## 2.6 Recursos Humanos.

La tabla que se presenta a continuación señala el número de personas empleadas por Banco Ve por Más en los últimos tres ejercicios, así como el crecimiento en el número de empleados.

Mes	Número de Empleados	Incremento %
Septiembre 2012	336	(2.04%)
Diciembre 2011	343	7.19%
Diciembre 2010	320	7.38%
Diciembre 2009	298	N/A

Al cierre del tercer trimestre de 2012, cuatro de los empleados eran sindicalizados y el resto de confianza.

Los trabajadores sindicalizados de la Institución, se encuentran afiliados a un sindicato correspondiente al giro de la Emisora a nivel nacional. Durante los últimos 3 ejercicios, no se han presentado conflictos colectivos de orden laboral en ninguna de las sucursales u oficinas del Banco. Sin embargo, la Emisora no puede garantizar que en el futuro, no se presenten conflictos laborales que afecten negativamente a la Emisora en sus operaciones, resultados o situación financiera.

## 2.7 Desempeño Ambiental.

Por la naturaleza de las actividades que realiza Banco Ve por Más, éstas no representan un riesgo ambiental.

### Responsabilidad Social

Durante el año 2012, la Emisora participó, junto con Grupo Ve por Más, patrocinando los siguientes proyectos:

- Carrera Huellas -- Fundación Cima

Grupo Financiero BX+ (Ve por más), participa por tercer año consecutivo en la Carrera Huellas que organiza Cima para fortalecer la lucha contra el cáncer de mama.

En esta ocasión, los recursos recolectados en la carrera Huellas de éste año estarán destinados al apoyo del "Programa para la concientización y detección oportuna del cáncer de mama en Comunidades Marginadas del Estado de Hidalgo", de Cima.

Grupo Ve por Más está comprometido con la sociedad y este es uno de los principios rectores de su filosofía. Por lo que al participar como patrocinador en la 5ª Carrera Huellas, se está sumando a la salud y el bienestar de las mujeres mexicanas.

Sin duda el reto es grande pero queremos ir por más para dejar Huellas en la lucha contra el cáncer de mama.

- 3er premio Fundación Kaluz, Redoblando Esfuerzos por mi Comunidad. Fundación Kaluz, convocó en este 2012 a su 3er Premio, donde diferentes empresas presentaron sus proyectos, Grupo Ve por Más participa en:

- Categoría "Al aire libre", Proyecto "Granja Mazahua". Construir una granja para que dote de huevo a indígenas en la zona mazahua, así como empezar su comercialización para la generación de empleo en la comunidad, y afectar su economía de manera positiva.

Lugar: Comunidad El Vivero / El Veneno, San José del Rincón, Estado de México.

Participan:

- o Comunidad Mazahua. Mano de obra, mantenimiento y cuidado.
- o BX+. Desarrollo, supervisión y seguimiento.
- o Gobierno. Veterinarios para las gallinas y gallos.

- Categoría "Ecología", Proyecto "Olla de Agua". Se construirá una olla de agua para indígenas tzotziles de la Sierra de Chiapas, misma que recolectará 1,200,000 lts. de aguas pluviales, mismos que servirán para riego de cosechas, aseo personal y consumo.

Lugar: Comunidad "El Corralito Pazotal", San Cristóbal, Chiapas.

Participan:

- o Comunidad. Mano de obra.
- o BX+. Desarrollo, supervisión y seguimiento.
- o Gobierno. Supervisar la calidad del agua y certificarla.

## 2.8 Información de Mercado.

La Emisora participa en el sistema financiero mexicano como un Banco especializado en atender primordialmente a PYMES y al sector Agronegocios. El mercado bancario en México se restringe a las instituciones de crédito que autoriza la CNBV, por lo que su número está delimitado, así como la información de mercado en general y por cada uno de los participantes. A continuación se describen los aspectos más relevantes del mercado y la participación de Banco Ve por Más, en cada uno de ellos con datos al 30 de septiembre de 2012 (fecha a la que se dispone de datos comparables más recientes), según análisis de la propia Emisora, con base en información publicada por la CNBV.

### Activos

La Banca Múltiple en México tiene activos por \$5,946,074 millones. Los 10 bancos más grandes mantienen el 85% del total del mercado. Cinco bancos extranjeros abarcan más de la mitad del total de los activos al representar el 64.4% del total: Banamex, de capital norteamericano (18.2%); dos españoles, el Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, BBVA (21.7%), y el Banco Santander (13.0%); otro, el HSBC, de origen inglés (8.0%) y uno de origen alemán el Deutsche Bank (3.5%). Dos bancos mexicanos Banorte (10.4%) y Banco Inbursa (3.9%) se encuentran dentro de los 10 bancos más grandes del sistema. Banco Ve por Más participa con el 0.4% de los activos totales del sistema bancario.

	Septiembre 2012	Part. %
<b>Total sistema bancario</b>	<b>5,946,074</b>	<b>100%</b>
BBVA Bancomer	1,291,270	21.7
Banamex	1,080,883	18.2
Santander	773,535	13.0
Banorte	617,162	10.4
HSBC	474,914	8.0
Inbursa	231,083	3.9
Deutsche Bank	208,737	3.5
Scotiabank Inverlat	194,806	3.3
Ixe	103,990	1.7
Afirme	97,964	1.6
Banco Ve por Más	22,565	0.4

Fuente. CNBV

### Principales Competidores

Los bancos que compiten con Banco Ve por Más son aquellos que tienen presencia regional o local, con mercados de empresarios pequeños, u orientados a un sector económico en particular como el agrícola. Destacan Banco del Bajío en el centro del país, Interacciones, Afirme en el Norte y centro del país, Banregio y Mifel

La CNBV recientemente ha otorgado diversas licencias para establecer y operar instituciones de banca múltiple. La Emisora prevé que esta tendencia continúe con la entrada de nuevos participantes en 2012 y en los años siguientes.

Adicionalmente al sector bancario, la Institución compete contra otros intermediarios financieros especializados tales como:

**Sofomes.** Las Sofomes tienen como objeto principal el otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero. Para operar no requieren la autorización de las autoridades financieras a excepción de aquellas que se encuentran afiliadas a una institución de banca múltiple.

**Sofoles.** A diferencia de las Sofomes, las Sofoles son entidades reguladas y especializadas en el otorgamiento de créditos a una determinada actividad o sector, por ejemplo: hipotecarios, al consumo, automotrices, agroindustriales, microcréditos, a PYMES, bienes de capital y transporte. Para realizar dicha actividad, la LIC las faculta a captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos de deuda inscritos en el RNV y también pueden obtener financiamiento bancario.

Otros intermediarios financieros. La Emisora compete contra una diversidad de intermediarios como casas de bolsa, operadoras de sociedades de inversión, afores, instituciones de seguros, banca de desarrollo, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, uniones de crédito, etc.

#### *Cartera de crédito*

Para Banco Ve por Más, la estructura de su Balance se concentra fundamentalmente en la cartera de crédito. Al 30 de septiembre de 2012, ésta registró un monto de \$10,652 millones, neta de provisiones, lo que representó el 47.2% de los \$22,565 millones de sus activos. El restante 52.8% está distribuido entre inversiones en valores con el 45.3%, y en otros activos con el 7.5%. Su cartera está compuesta mayoritariamente de créditos comerciales (68.8%), ya que su participación en créditos de consumo y a la vivienda es marginal (0.6%).

#### **Estado Financiero Bancario, Consolidado con UDI's y Subsidiarias** Cifras en millones de pesos y porcentajes. A septiembre de 2012

Balance General	Del Bajío	Interacciones	Ixe	Afirmas	Banregio	Mifel	Banco Ve por Más
Activo	98,043	93,551	103,990	97,964	71,389	37,328	22,565
<b>Cartera de crédito vigente</b>	<b>71,484</b>	<b>50,574</b>	<b>31,095</b>	<b>14,313</b>	<b>30,676</b>	<b>15,277</b>	<b>10,655</b>
<b>Cartera de crédito vencida</b>	<b>2,229</b>	<b>308</b>	<b>357</b>	<b>575</b>	<b>592</b>	<b>437</b>	<b>163</b>
Est. preventiva p/ riesgos crédito	(1,983)	(1,783)	(855)	(566)	(973)	(350)	(167)
Pasivo	85,821	87,800	98,880	95,218	66,079	35,338	21,175
Captación tradicional	56,761	37,521	37,414	17,329	27,657	19,040	9,027
Préstamos interbancarios y otros organismos	18,605	13,987	6,774	97	1,215	3,676	4,279
Capital Contable	10,422	5,761	5,110	2,745	5,310	1,990	1,390
<b>Resultado neto</b>	<b>623</b>	<b>644</b>	<b>463</b>	<b>101</b>	<b>629</b>	<b>93</b>	<b>78</b>

Fuente: CNBV.

#### *Calidad de activos*

El aspecto más crítico para un banco es que sus clientes no le paguen, ya que no sólo tendrá que asumir castigos de cartera de crédito, sino por la reglamentación de la CNBV, tendrá que realizar provisiones preventivas para cubrir los créditos en problemas. A septiembre de 2012, Banco Ve por Más registró un monto de cartera vencida de \$163 millones.

Con ello, Banco Ve por Más registra un bajo índice de morosidad respecto al sistema en general, al ubicarse en 1.5% contra el 2.1% del promedio de los 7 bancos, y la administración estima que no

presenta riesgo sistémico. Ello habla bien de su área de evaluación de riesgos de crédito y de sus gestiones de cobranza.

### Índice de Morosidad de los bancos "Especializados" a septiembre 2012

En porcentaje

	Del Bajío	Interacciones	Ixe	Afirme	Banregio	Mifel	Banco Ve por Más	7 bancos
Crédito vencido	3.02	0.61	1.14	3.86	1.89	2.78	1.51	2.11
Créditos comerciales	2.31	0.59	1.04	2.94	1.05	2.60	1.52	1.76
Créditos de consumo	3.12	0.55	1.39	4.41	4.82	11.69	0.00	3.71
Créditos a la vivienda	9.55	4.08	2.20	9.64	5.20	4.43	0.00	5.01

Fuente: CNBV.

#### Morosidad por tipo de crédito

El índice de morosidad de 1.5% de la Emisora en créditos comerciales (la relación de cartera vencida a cartera de crédito total), es el tercero más bajo de los bancos especializados, después de Interacciones e Ixe. En créditos de consumo y vivienda, donde la participación de Banco Ve por Más es marginal, la Emisora registra un índice de no morosidad.

#### Índice de Cobertura

Reporta un índice de cobertura a Cartera Vencida de 1.5%

#### Rentabilidad

Al 30 de septiembre de 2012, el Banco Ve por Más generó \$78 millones de utilidades, ocupando el lugar 29 dentro del sistema bancario al representar el 0.12% del total. Banco Ve por Más reporta al tercer trimestre de 2012 una rentabilidad sobre activos (ROA) de 0.60% y una rentabilidad sobre recursos propios (ROE) de 8.71%

Banco	% de rentabilidad a septiembre 2012	
	ROA 12 meses <sup>(1)</sup>	ROE 12 meses <sup>(2)</sup>
Interacciones	1.16	19.06
Banregio	1.30	16.37
Afirme	0.13	4.59
Del Bajío	0.87	8.02
Banco Ve por Más	0.60	8.71
Mifel	0.43	9.26
IXE	0.52	9.87

(1) Resultado neto acumulado en doce meses / Activo Total ajustado por las operaciones de Reporto promedio doce meses

(2) Resultado neto acumulado en doce meses / Capital contable promedio doce meses

Fuente: CNBV.

#### Indicadores financieros

##### Estado de Resultados a septiembre de 2012

Miliones de pesos

	Del Bajío	Interacciones	Ixe	Afirme	Banregio	Mifel	Banco Ve por Más
Eficiencia Operativa <sup>(1)</sup>	72%	58%	67%	77%	60%	86%	71%
Margen financiero	2,776	1,064	506	1,428	1,856	312	468
Margen financiero ajustado	2,352	648	378	1,050	1,741	248	396
Resultado Neto	623	644	463	101	629	93	78

<sup>(1)</sup> Se refiere a la capacidad de maniobra que tiene un banco para generar utilidades con el nivel de gasto de operación que tiene. Mientras más alto es menor la capacidad que tiene para generar utilidades. Se incorpora al ingreso los resultados por posición monetaria, tarifas cobradas netas y los resultados por intermediación.

Fuente: Elaborado por la Emisora con datos de la CNBV

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, Banco Ve por Más tiene un índice de eficiencia operativa (EFO) de 71%, índice por encima de la media de 70% de los seis bancos con los que compete.

*Indicadores por empleado.*

Al comparar algunas cifras relevantes de los estados financieros respecto del número de trabajadores que tiene cada institución, la situación cambia sustancialmente. Banco Ve por Más se ubica en el tercer lugar en el grupo de los "bancos especializados" en cuanto al crédito y captación tradicional; además ocupa el cuarto lugar utilidades por trabajador y cartera vencida entre los 7 bancos analizados.

**INDICADORES POR EMPLEADO**  
Indicadores de desempeño por empleado (millones de pesos)  
En millones de pesos a septiembre de 2012

Institución Bancaria	Crédito		Cartera		Captación		Resultado	
	Vigente	Lugar	Vencida	Lugar	Tradicional	Lugar	Neto	Lugar
<b>Prom. 7 bancos</b>	<b>20.8</b>		<b>0.5</b>		<b>18.7</b>		<b>0.25</b>	
Interacciones	105.6	1	4.3	7	73.5	1	1.39	1
Afirme	7.6	7	0.3	2	9.1	7	0.05	7
Del Bajío	19.3	4	0.5	5	15.0	5	0.17	5
<b>Banco Ve por Más</b>	<b>31.8</b>	<b>3</b>	<b>0.4</b>	<b>4</b>	<b>26.9</b>	<b>3</b>	<b>0.23</b>	<b>4</b>
Banregio	11.9	6	0.2	1	10.7	6	0.24	3
Mifel	18.0	5	0.7	6	22.5	4	0.11	6
Ixe	36.2	2	0.4	3	43.5	2	0.54	2

Fuente: Elaborado por la Emisora con datos de la CNBV

*Análisis Sectorial.*

Banco Ve por Más, se enfoca a la atención de personas físicas con actividad empresarial que están desarrollando proyectos. Con atención personalizada realiza la colocación de créditos para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) dentro del Programa de Reactivación Económica que Nacional Financiera (NAFIN) organizó en conjunto con la Asociación de Bancos de México (ABM). Atiende a sectores agrícolas del país con "trajes a la medida", créditos de avío y refaccionario a tasa de mercado, con rapidez de respuesta y oportunidad.

*Aspectos positivos y negativos de su posición competitiva.*

Banco Ve por Más se ubica en el segmento de bancos especializados en ofrecer productos y servicios a pequeñas y medianas empresas y al sector Agronegocios.

Es un banco joven que tiene como objetivo crecer bajo bases firmes para lo cual cuenta con el apoyo de accionistas y empleados comprometidos con ello. Si bien tiene una cobertura regional, ésta se basa en crecimiento sostenido en las zonas que considera adecuadas para su esquema de negocio.

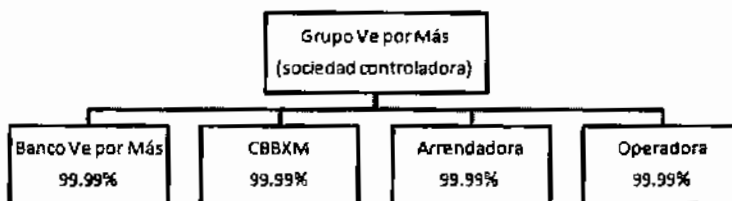
Por su tamaño y especialización cuenta con mayor flexibilidad para dar una atención personalizada a sus clientes y con productos sencillos en su manejo, pero suficientes en cuanto a cobertura de necesidades de crédito ofreciendo soluciones personalizadas.

La Emisora atiende personalmente a los clientes que en otros bancos caen en el criterio de "paramétrico" o de productos estándar. Es un banco para los apoyos de crecimiento e inversión empresarial y patrimonial, dejando a los bancos de esquema de sucursales los servicios operativos.

Su tamaño podría considerarse un punto de vulnerabilidad, pero hasta hoy no lo ha sido, ya que su esquema de negocio no es el de la mayoría de los bancos. Prueba de lo anterior es que el Banco mantiene un ritmo de crecimiento sostenido y continúa consolidando posiciones de negocio a través de la adquisición de instituciones financieras y de carteras, manteniendo su perfil de clientes y negocios.

## 2.9 Estructura Corporativa.

Banco Ve por Más es una empresa subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., además del Banco, el Grupo Ve por Más complementa sus servicios con las subsidiarias que son la CBBXM, la Arrendadora y la Operadora. A continuación se presenta la estructura actual del Grupo.



Para ver las operaciones entre la Emisora y las demás subsidiarias del Grupo Ve por Más, ver Apartado V. Administración. 2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés, del presente Prospecto.

## 2.10 Descripción de Principales Activos.

Además de la cartera de crédito y las inversiones en valores de la Emisora, los principales activos de la Institución se integran por un inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 96 en la Ciudad de México con un valor neto de \$29 millones y el equipo de cómputo con un valor neto de \$14 millones. A continuación se presentan los activos fijos de la Emisora al 30 de septiembre de 2012.

Concepto	Costo	Depreciación	Neto
Terreno	29	0	29
Construcción	34	(20)	14
Mobiliario	14	(6)	7
Cómputo	35	(20)	15
Transporte	3	(1)	2
Adaptaciones y mejoras	10	(6)	5
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>(63)</b>	<b>72</b>

La Institución no tiene previsto en el corto plazo llevar a cabo alguna mejora relevante en sus instalaciones

El Banco es titular de derechos fideicomisarios relacionados con acciones representativas del capital social de la BMV, con un valor de \$330 millones, al 30 de septiembre de 2012.

Adicionalmente, la Emisora mantiene inversión en el capital social de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple denominada Sociedad Financiera Campesina, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., y esta inversión tiene un valor de \$9.8 millones a la misma fecha.

Los activos mencionados se encuentran libres de todo gravamen. Banco Ve por más no ha otorgado en garantía ningún activo para la obtención de algún crédito

El Banco cuenta con una póliza de seguro, la cual cubre potenciales pérdidas en sus activos fijos hasta por un monto de US\$10 millones. La administración de la Institución considera adecuada la cobertura que se tiene contratada.



## **2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.**

A la fecha del presente Prospecto no se encuentra pendiente ni es inminente algún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante. Todos los procesos en los que se encuentra involucrada la Emisora, resultan del curso normal del negocio.

En caso que los litigios arriba descritos se resuelvan en sentido desfavorable para la Emisora, las resoluciones podrían tener un efecto relevante sobre los resultados de operación y la posición financiera de la Institución.

Salvo por lo descrito anteriormente en esta sección, no existe ningún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales se encuentre o, hasta donde la Emisora tiene conocimiento, pueda encontrarse involucrado la propia Emisora, sus accionistas, consejeros y principales funcionarios, que haya tenido o pueda tener un impacto significativo sobre sus resultados de operación y su posición financiera.

Salvo por lo descrito anteriormente en esta sección, no existe ningún procedimiento judicial, administrativo o arbitral, cuya contingencia tenga un valor de al menos 10% de los activos totales de la Emisora.

A la fecha, Banco Ve por Más no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, tampoco tiene la intención de iniciar un procedimiento, o ha sido declarado en concurso mercantil.

#### IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

La Emisora, Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Ve por Más, es subsidiaria del Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., está autorizada por la CNBV y Banxico para efectuar actividades en la prestación de servicios de banca y crédito, realizando operaciones que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y otras operaciones de banca múltiple

La información financiera seleccionada que se presenta a continuación deberá interpretarse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados, incluidos en la sección "Anexos" de este Prospecto y sus respectivas notas.

Las políticas contables que sigue la Emisora, están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la CNBV en la Circular Única de Bancos, así como en los oficios generales y particulares que ha emitido para tal efecto, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias de cada período incluido

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la CNBV, la contabilidad de la Institución se ajustará a las NIF, excepto cuando a juicio de la CNBV sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones de crédito realizan operaciones especializadas.

Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, las cifras monetarias de este capítulo se encuentran expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo del cierre del ejercicio al que corresponden

##### **Principales diferencias con Normas de Información Financieras aplicables en México**

Los estados financieros de la Emisora han sido preparados de conformidad con los criterios contables establecidos por la CNBV aplicables a las instituciones de crédito, los cuales en los siguientes casos difieren de las NIF, emitidas por el CINIF, aplicadas comúnmente para la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- Los criterios contables de la CNBV permiten reclasificar títulos de "conservados a vencimiento" hacia la categoría de "títulos disponibles para la venta", siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento. Asimismo, permiten efectuar reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, previa autorización expresa de la CNBV. De acuerdo con la Interpretación a las Normas de Información Financiera No. 16 (INIF 16) están permitidas las transferencias de instrumentos financieros con fines de negociación a la categoría de "títulos disponibles para la venta" o a la de "títulos conservados a vencimiento" en casos de que un instrumento financiero primario se encuentre en un mercado ilíquido y se cumpla con ciertos requisitos
- El monto de colateral otorgado en efectivo, valores u otros activos altamente líquidos en operaciones con derivados en mercados o bolsas reconocidos se presenta en un rubro específico en el balance general denominado "Cuentas de Margen", en lugar de presentarlo en el rubro de "Derivados", tal como lo establecen las NIF.
- Se suspende la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido. En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses vencidos son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" A partir de enero de 2010, las NIF

establecen que no deben reconocerse en los estados financieros, los intereses o rendimientos devengados de las cuentas por cobrar derivados de cuentas de difícil recuperación debido a que deben considerarse como activos contingentes.

- La CNBV establece metodologías para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios para ciertas carteras con base en pérdida esperada. Las NIF requieren la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso con base en un estudio de su recuperabilidad, sin establecer una metodología específica.
- Los deudores diversos no cobrados en 90 ó 60 días dependiendo de su naturaleza, se reservan con cargo a los resultados del ejercicio, independientemente de su posible recuperación
- Las cuentas de aportaciones o de margen manejadas (entregadas y recibidas) cuando se negocian instrumentos financieros derivados en mercados no reconocidos, se registran en el rubro de "Disponibilidades" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente, en lugar de presentarlo en el rubro de "Derivados", tal como lo establecen las NIF.
- La Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) corriente se presenta en el estado de resultados dentro del rubro de "Gastos de administración y promoción". De conformidad con las NIF, la PTU corriente se presenta dentro del rubro de "Otros ingresos y gastos".
- En los criterios contables de la CNBV, se establece que en coberturas de valor razonable el ajuste al valor en libros por la valuación de la partida cubierta se presente en un rubro por separado en el balance general, en lugar de presentarlo conjuntamente con la posición primaria cubierta, de acuerdo con las NIF.
- En los criterios contables de la CNBV no se considera para la valuación de los instrumentos financieros derivados OTC el riesgo contraparte, tal como lo establecen las NIF
- Para la determinación y el registro de la estimación para el activo por impuesto diferido no recuperable se reconoce con base en las proyecciones financieras y fiscales elaboradas por la Administración con un horizonte de corto plazo y con objeto de reconocer solamente el impuesto diferido activo que considera con alta probabilidad y certeza de que pueda recuperarse, tomando para este criterio únicamente el que se genera por el efecto del crédito fiscal por las provisiones preventivas para riesgos crediticios pendientes de deducir que estiman materializar y que considera que dichas diferencias son temporales. De acuerdo a las NIF el impuesto diferido activo se reconoce por la totalidad de las diferencias temporales que resultan de comparar los saldos contables y fiscales que estiman recuperar, sin considerar para ello el plazo de recuperación
- El 25 de octubre de 2010 y 5 de octubre de 2011, la CNBV modificó las metodologías aplicables a la constitución de reservas preventivas para carteras crediticias de consumo no revolvente e hipotecaria de vivienda y de créditos a cargo de Entidades Federativas y Municipios, respectivamente, en base a modelos de pérdidas esperadas, las cuales entraron en vigor durante 2011. La CNBV establece que el efecto financiero acumulado inicial derivado de la aplicación de las metodologías de calificación se registre directamente en el capital contable dentro del rubro "Resultados de ejercicios anteriores". De acuerdo con la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores" cualquier cambio en estimación contable debe ser aplicada de manera prospectiva en los resultados del ejercicio

Los criterios contables de la CNBV establecen que para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se lleve a cabo sobre el método indirecto, partiendo del resultado neto. De acuerdo con la NIF B-2 "Estado de flujo de efectivo" considera que puede prepararse con base al método directo e indirecto y partiendo del resultado antes de impuestos.

## 1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información presentada de la Institución se refiere solamente a Banco Ve por Más ya que la Institución no cuenta con empresas subsidiarias que sean objeto de consolidación.

A partir del 1 de enero de 2008, la Emisora suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", un entorno económico no inflacionario es cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% y, además, de acuerdo con los pronósticos económicos de organismos oficiales, se identifica una tendencia en ese mismo sentido; inflación baja. El porcentaje de inflación para el ejercicio de 2011 y 2010 fue del 3.82% y 4.40%, respectivamente. El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2011 y 2010 fue del 15.19% y 14.48% respectivamente, por lo tanto el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios.

Ciertas cifras incluidas en este Prospecto y en los estados financieros del Banco han sido redondeadas para efectos de conveniencia en su presentación. Las cifras porcentuales en este Prospecto no han sido, en todos los casos, calculadas sobre la base de dichas cifras redondeadas, sino sobre la base de dichas cantidades antes de su redondeo. Por esta razón, las cifras porcentuales en este Prospecto pueden variar de aquellas obtenidas al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras en los estados financieros. Ciertas cifras mostradas como totales en ciertas tablas pudieran no ser una suma aritmética de las cifras que le precedieron debido al redondeo.

Con base en los párrafos anteriores las cifras correspondientes a los ejercicios 2012, 2011, 2010 y 2009 se encuentran expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio al que corresponden.

La información financiera presentada en este Prospecto para el ejercicio 2011 y los estados financieros auditados del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 han sido auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited. Las cifras financieras y los estados financieros auditados para los ejercicios 2010 y 2009 fueron auditados por BDO Hernández Marrón y Cía., S.C. Las cifras financieras y los estados financieros presentados en este Prospecto para los períodos a septiembre de 2012 y 2011 no han sido auditadas y fueron elaboradas con información interna del Emisor.

Las cifras contenidas, así como las gráficas que contiene el presente Prospecto y las cifras que las sustentan, no han sido auditadas, excepto donde se explica específicamente que corresponden a cifras "auditadas". Éstas fueron elaboradas con información interna del Emisor.

Los estados financieros auditados de los ejercicios 2011, 2010 y 2009 fueron preparados bajo las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

## Balances Generales

Activo	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>	
	2012	2011	2010	2009
Disponibilidades	793	619	1,101	773
Cuentas de margen	0	0	2	1
Inversiones en valores	10,227	5,578	2,530	761
Deudores por Reportos	0	0	50	2,012
Derivados. Con fines de cobertura	0	0	0	0
Cartera de crédito vigente	10,655	9,947	8,910	8,809
Cartera de crédito vencida	164	134	166	168
estimación preventiva para riesgos crediticio	(167)	(166)	(200)	(193)
Total cartera de crédito	10,652	9,915	8,876	8,784
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	72	90	94	96
Otras cuentas por cobrar, neto	645	99	13	27
Otros activos	176	120	86	56
<b>Total activo</b>	<b>22,565</b>	<b>16,421</b>	<b>12,752</b>	<b>12,510</b>
<b>Pasivo</b>				
Captación tradicional	9,027	8,080	6,647	6,905
Préstamos interbancarios y de otros organismos	4,279	3,886	3,971	4,380
Acreedores por reportos	7,197	2,631	464	180
Derivados con fines de negociación	3	0	0	0
Otras cuentas por pagar	260	155	140	139
Obligaciones subordinadas en circulación	351	352	352	0
Otros pasivos	58	41	48	19
<b>Total pasivo</b>	<b>21,175</b>	<b>15,145</b>	<b>11,622</b>	<b>11,623</b>
<b>Capital Contable</b>				
Capital contribuido	709	710	650	582
Capital ganado	681	566	480	305
<b>Total capital contable</b>	<b>1,390</b>	<b>1,276</b>	<b>1,130</b>	<b>886</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>22,565</b>	<b>16,421</b>	<b>12,752</b>	<b>12,510</b>

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Cifras auditadas

## Estados de Resultados

Concepto	Por los periodos de 9 meses terminados al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Por los años terminados el 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
Ingresos por intereses	1,081	808	1,112	1,108	1,043
Gastos por intereses	615	403	565	563	623
<b>Margen financiero</b>	<b>466</b>	<b>405</b>	<b>547</b>	<b>545</b>	<b>420</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	70	76	88	123	116
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>396</b>	<b>329</b>	<b>459</b>	<b>422</b>	<b>304</b>
Comisiones cobradas y pagadas (netas )	0	5	10	8	44
Resultado por intermediación	30	11	17	34	67
Otros ingresos (egresos) de operación	56	66	80	26	19
<b>Otros ingresos de la operación</b>	<b>56</b>	<b>66</b>	<b>107</b>	<b>68</b>	<b>130</b>
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>483</b>	<b>411</b>	<b>566</b>	<b>490</b>	<b>435</b>
Gastos de administración y promoción	381	312	427	398	381
<b>Resultado de la operación</b>	<b>102</b>	<b>99</b>	<b>139</b>	<b>92</b>	<b>53</b>
Participación en el resultado de asociadas	0	(0)	0	(1)	(0)
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>102</b>	<b>99</b>	<b>139</b>	<b>91</b>	<b>53</b>
Impuesto a la utilidad causados y diferido (neto)	24	24	27	2	11
<b>Resultado neto</b>	<b>78</b>	<b>75</b>	<b>112</b>	<b>89</b>	<b>42</b>

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Cifras auditadas

## Indicadores Financieros

Indicadores Financieros	Por los periodos de 9 meses terminados al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Por los años terminados el 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
Margen financiero (anualizado)	2.7%	3.5%	3.8%	4.4%	3.7%
Índice eficiencia operativa	2.5%	3.3%	3.1%	2.8%	3.5%
Rendimiento sobre capital (ROE)	3.8%	8.9%	12.6%	16.6%	7.4%
Rendimiento sobre activo (ROA)	0.2%	0.8%	1.0%	1.3%	0.5%
Índice de liquidez	82.8%	34.4%	51.6%	31.4%	30.9%
Índice de capitalización estimado sobre riesgo crédito <sup>(3)</sup>	23.3%	22.5%	24.5%	25.3%	15.4%
Índice de capitalización total estimado sobre riesgo de crédito y de mercado <sup>(4)</sup>	15.4%	16.0%	16.2%	18.6%	11.7%
Índice de morosidad	1.5%	1.3%	1.4%	1.9%	1.9%
Índice de cobertura de cartera	102.2%	126.0%	123.5%	120.8%	115.2%

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

<sup>(3)</sup> Capital neto sobre Activos sujetos a riesgos de crédito

<sup>(4)</sup> Capital neto sobre Activos sujetos a riesgos de crédito, mercado y operativo.

### **Metodología de Indicadores:**

**Margen financiero** significa el margen financiero sin resultado por posición monetaria sobre activos productivos promedio

**Margen financiero neto** significa el margen financiero sin resultado por posición monetario ajustado por riesgos crediticios anualizado sobre activo productivo promedio.

**Eficiencia operativa** significa gastos de administración y promoción anualizados sobre activo total promedio.

**ROE (Rendimiento sobre capital)** significa utilidad neta anualizada sobre capital contable promedio.

**ROA (Rendimiento sobre activo)** significa utilidad neta anualizada sobre activo total promedio.

**Índice de liquidez** significa activos líquidos sobre pasivos líquidos.

**Activos líquidos** significa disponibilidades + títulos para negociar + títulos disponibles para la venta.

**Pasivos líquidos** significa depósitos de exigibilidad inmediata + préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

**Índice de morosidad** significa saldo de la Cartera Vencida al cierre del trimestre / saldo de la cartera de crédito total al cierre del trimestre

**Índice de cobertura de cartera de crédito vencida** significa saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / saldo de la Cartera Vencida al cierre del trimestre.

**Activos productivos promedio** significa disponibilidades, inversiones en valores, operaciones con valores y derivadas y cartera de crédito vigente.

### **Factores que afectan la comparabilidad de los datos de la Información Financiera Seleccionada:**

#### *Cambios en Criterios Contables de la Comisión*

Estos cambios tienen como objetivo lograr una consistencia con las NIF y las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), así como brindar información financiera más completa, con mayores y mejores revelaciones y se enfocan principalmente al tema de inversiones en valores, operaciones con instrumentos financieros derivados y cartera de crédito, así como en la presentación de los estados financieros.

Los principales cambios son los siguientes

- Se reestructura la presentación del estado de resultados de forma integral para su apego a NIF. Se eliminan los rubros de "Otros productos" y "Otros gastos" y las partidas que componían estos rubros se presentan ahora dentro del rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación" dentro del Resultado de la operación.
- En convergencia con NIF, se elimina el requerimiento de aumentar al resultado neto en el estado de flujos de efectivo, la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- Se modifica el Criterio Contable B-6 "Cartera de crédito" de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las instituciones de Crédito, principalmente para establecer lo siguiente:
  - El tratamiento para las reestructuras y renovación de créditos, así como a las comisiones y costos correspondientes.
  - La incorporación de las comisiones por reestructura de créditos como comisiones por el otorgamiento inicial del crédito siendo sujetas a su diferimiento durante el nuevo plazo del crédito reestructurado.
  - Asimismo, se establece que la presentación de las comisiones cobradas y pagadas debe realizarse neta de sus costos y gastos correspondientes.

- Los requisitos que deben seguirse para considerar que existe pago sostenido por el acreditado.
- Se deberá presentar en el rubro de "Otros activos", el cargo diferido que, en su caso, se hubiera generado por la adquisición de cartera; y por otra parte la presentación en el rubro de "Créditos diferidos" y cobros anticipados, la opción de compra a precio reducido, así como el excedente que en su caso se hubiere originado por las adquisiciones de cartera.
- En la fecha de cancelación de una línea de crédito, el saldo pendiente de amortizar por concepto de comisiones cobradas por las líneas de crédito, que se cancelen antes de que concluya el período de 12 meses se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas"

#### *Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Institución*

Los siguientes pronunciamientos contables fueron promulgados por el CINIF durante el ejercicio de 2010 y entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2011:

- *NIF B-5, Información financiera por segmentos* - Establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; e información sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores.
- *NIF C-5, Pagos anticipados* - Establece como una característica básica de los pagos anticipados el que estos no le transfieren aún a la Institución los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir requiere que se reconozca deterioro cuando pierdan su capacidad para generar dichos beneficios y su presentación en el balance general, en el activo circulante o largo plazo.
- *NIF C-6, Propiedades, planta y equipo* - Incorpora el tratamiento del intercambio de activos en atención a la sustancia comercial; incluye las bases para determinar el valor residual de un componente, considerando montos actuales; elimina la regla de asignar un valor determinado con avalúo a las propiedades, planta y equipo adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado, establece la regla de continuar depreciando un componente cuando no se esté utilizando, salvo que se utilicen métodos de depreciación en función a la actividad.

Adicionalmente durante diciembre de 2010, el CINIF emitió las "Mejoras a las NIF 2011", documento mediante el cual se incorporan cambios o precisiones a las NIF con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado. Estas mejoras se clasifican en dos secciones de acuerdo con lo siguiente:

- a. Mejoras a las NIF que generan cambios contables, que son modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros. Las NIF que sufren este tipo de mejoras son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores  
 NIF B-2, Estado de flujos de efectivo  
 Boletín C-3, Cuentas por Cobrar  
 NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura  
 NIF C-13, Partes relacionadas

- b. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables, que son modificaciones para hacer precisiones a las mismas, que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible, por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros. Las NIF que sufren este tipo de mejoras son:



NIF C-2, Instrumentos financieros  
NIF C9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos  
NIF C10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura  
NIF D-4, Impuestos a la utilidad

## 2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA.

### 2.1 Información por Línea de Negocio (cifras en millones de Pesos)

Al 30 de septiembre de 2012, cifras no auditadas

Concepto	Operación crediticia	Intermediación	Tesorería	Otros	Ingresos totales
Ingresos por intereses	619	0	85	62	766
Comisiones de Crédito	42	0	0	0	42
Gastos por intereses	(350)	0	(23)	(30)	(403)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(76)	0	0	0	(76)
Comisiones y tarifas cobradas	51	0	0	0	51
Comisiones y tarifas pagadas	(45)	0	0	0	(45)
Resultado por intermediación	0	11	0	0	11
Otros	0	0	0		
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>240</b>	<b>11</b>	<b>62</b>	<b>32</b>	<b>345</b>

Al 30 de septiembre de 2011, cifras no auditadas

Concepto	Operación crediticia	Intermediación	Tesorería	Otros	Ingresos totales
Ingresos por intereses	619	0	85	62	766
Comisiones de Crédito	42	0	0	0	42
Gastos por intereses	(350)	0	(23)	(30)	(403)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(76)	0	0	0	(76)
Comisiones y tarifas cobradas	51	0	0	0	51
Comisiones y tarifas pagadas	(45)	0	0	0	(45)
Resultado por intermediación	0	11	0	0	11
Otros	0	0	0	66	66
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>240</b>	<b>11</b>	<b>62</b>	<b>98</b>	<b>411</b>

Al 31 de diciembre de 2011, cifras auditadas

Concepto	Operación crediticia	Intermediación	Tesorería	Otros	Ingresos totales
Ingresos por intereses	905	0	139	68	1,112
Gastos por intereses	(470)	0	(30)	(65)	(565)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(88)	0	0	0	(88)
Comisiones y tarifas cobradas	77	0	0	0	77
Comisiones y tarifas pagadas	(67)	0	0	0	(67)
Resultado por intermediación	0	17	0	0	17
Cancelación de excedente de reservas preventivas	25	0	0	0	25
Otros	0	0	0	55	55
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>382</b>	<b>17</b>	<b>109</b>	<b>58</b>	<b>566</b>

Al 31 de diciembre de 2010, cifras auditadas

Concepto	Operación crediticia	Intermediación	Tesorería	Otros	Ingresos totales
Ingresos por intereses	893	0	126	89	1 108
Gastos por intereses	(490)	0	(63)	(10)	(563)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(123)	0	0	0	(123)
Comisiones y tarifas cobradas	75	0	0	0	75
Comisiones y tarifas pagadas	(67)	0	0	0	(67)
Resultado por intermediación	0	34	0	0	34
Otros	0	0	0	26	26
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>288</b>	<b>34</b>	<b>63</b>	<b>105</b>	<b>490</b>

Al 31 de diciembre de 2009, cifras auditadas

Concepto	Operación crediticia	Intermediación	Tesorería	Otros	Ingresos totales
Ingresos por intereses	857	0	186	0	1,043
Gastos por intereses	(623)	0	0	0	(623)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(116)	0	0	0	(116)
Comisiones y tarifas cobradas	102	0	0	0	102
Comisiones y tarifas pagadas	(57)	0	0	(1)	(58)
Resultado por intermediación	0	67	0	0	67
Otros	0	0	0	3	3
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>164</b>	<b>67</b>	<b>186</b>	<b>2</b>	<b>419</b>

## 2.2 Créditos Comerciales y avales otorgados, segmentados por sector económico

Actividad	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>					
	2012		2011	2010	2009			
Comercio	2,654	24.6%	\$2,654	26.3%	\$2,636	29.0%	\$2,526	27.9%
Servicios financieros	2,700	25.1%	2,181	21.6%	1,748	19.2%	1,329	14.7%
Servicios profesionales	737	6.8%	524	5.2%	348	3.8%	585	6.4%
Agricultura	767	7.1%	989	9.8%	582	6.4%	576	6.3%
Transporte y almacenaje	216	2.0%	202	2.0%	450	4.9%	0	0.0%
Construcción	933	8.7%	785	7.8%	635	7.0%	560	6.2%
Administración pública y Defensa	311	2.9%	379	3.8%	411	4.5%	617	6.8%
Ganadería	313	2.9%	425	4.2%	645	7.1%	433	4.8%
Actividades inmobiliarias y de alquiler	254	2.4%	93	0.9%	152	1.7%	144	1.5%
Azúcar y sus derivado	203	1.9%	207	2.1%	155	1.7%	0	0.0%
Otros	1,135	10.5%	786	7.6%	725	8.0%	2,297	25.3%
Servicios médicos	48	0.4%	203	2.0%	182	2.0%	0	0.0%
Otras industrias manufactureras	174	1.6%	101	1.0%	119	1.3%	0	0.0%
Productos de plástico	155	1.4%	111	1.1%	89	1.0%	0	0.0%
Aserradero triplay	72	0.7%	66	0.7%	72	0.8%	0	0.0%

Actividad	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>					
	2012		2011		2010		2009	
Comunicaciones	6	0.1%	-	-	52	0.6%	0	0.0%
Otros productos metálicos, excepto maquinaria	38	0.4%	59	0.6%	51	0.6%	0	0.0%
Otros productos alimenticios	28	0.3%	47	0.5%	51	0.6%	0	0.0%
Restaurantes y hoteles	25	0.2%	304	3.0%	-	-	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>\$10,769</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$10,096</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$9,101</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$9,065</b>	<b>100.0%</b>

Las cifras del cuadro anterior incluyen avales otorgados por la Institución por \$6 millones al tercer trimestre de 2012, \$0 millones al tercer trimestre de 2011, \$19 millones en 2011, \$45 millones en 2010 y \$64 millones en 2009.

Nota: Cartera bruta sin incluir cartera hipotecario y de consumo.

### 2.3 Créditos otorgados, segmentados por regiones

El Banco cuenta con 4 sucursales como cabeceras de región ubicadas en Ciudad de México (Metropolitana), Monterrey (Noreste), Guadalajara (Pacífico) y Mérida (Sureste) de las cuales dependen 17 oficinas de representación, la composición y comportamiento de la cartera de crédito por región se integra conforme al siguiente cuadro:

	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>					
	2012		2011		2010		2009	
	Monto <sup>(3)</sup>	% Part.	Monto <sup>(3)</sup>	% Part.	Monto <sup>(3)</sup>	% Part.	Monto <sup>(3)</sup>	% Part.
Metropolitana	5,905	55%	4,198	42%	3,940	44%	3,541	40%
Noreste	1,344	13%	1,983	20%	2,047	23%	2,222	25%
Pacífico	2,459	23%	2,907	30%	2,475	28%	2,539	29%
Sureste	1,122	11%	1,008	10%	639	7%	699	8%
(-) Intereses cobrados por anticipado	(12)	(0%)	(15)	(0%)	(25)	(0%)	(24)	(0%)
(-) Reservas	(167)	(2%)	(166)	(2%)	(200)	(2%)	(193)	(2%)
<b>Total</b>	<b>10,651</b>	<b>100%</b>	<b>9,915</b>	<b>100%</b>	<b>8,876</b>	<b>100%</b>	<b>8,784</b>	<b>100%</b>

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

<sup>(3)</sup> Millones de Pesos

### 3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES A CARGO DE LA EMISORA.

Entidad	Al 30 de septiembre <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>					
	2012		2011		2010		2009	
	Monto <sup>(3)</sup>	Tasa	Monto <sup>(3)</sup>	Tasa	Monto <sup>(3)</sup>	Tasa	Monto <sup>(3)</sup>	Tasa
<b>FIRA</b>								
Préstamos M.N	2,979	3.7%	\$2,869	3.00%	\$2,480	3.30%	\$2,994	3.30%
Préstamos dólares, valuado M.N.	-	-	-	-	8	1.70%	8	0.80%
	<u>2,979</u>		<u>2,869</u>		<u>2,488</u>		<u>3,002</u>	
<b>Nafin</b>								
Préstamos M.N	1,165	6.1%	1,015	6.20%	1,480	6.50%	1,375	6.50%
Préstamos dólares, valuado M.N	1	2.5%	2	1.20%	3	2.40%	4	2.40%
	<u>1,166</u>		<u>1,017</u>		<u>1,483</u>		<u>1,378</u>	
<b>Total Deuda Corto Plazo</b>	<b>\$4,145</b>		<b>\$3,886</b>		<b>\$3,971</b>		<b>\$4,380</b>	
Obligaciones subordinadas no preferentes y no convertibles en acciones de Banco Ve por Más, a plazo de aproximadamente 10 años y una tasa variable de TIIE a plazo de 28 días más 3.5 puntos porcentuales								
	351		352		352			
<b>Total Deuda Largo Plazo</b>	<b>351</b>		<b>\$352</b>		<b>\$352</b>		<b>\$0</b>	
<b>Total Deuda</b>	<b>\$4,496</b>		<b>\$4,238</b>		<b>\$4,323</b>		<b>\$4,380</b>	

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

<sup>(3)</sup> Millones de Pesos

#### 3.1 Prelación en el pago de sus préstamos.

No existe prelación para los préstamos otorgados por FIRA y Nafin.

En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las Obligaciones Subordinadas BCOBX+ 10 se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas no preferentes que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más.

#### 3.2 Incluir los créditos o adeudos de tipo fiscal.

La Institución no mantiene adeudos fiscales significativos.

#### 3.3 Indicar si la Emisora se encuentra al corriente en el pago de principal y accesorios.

La Institución se encuentra al corriente en el pago de principal y accesorios de los créditos a su cargo.

### **3.4. Resumen de las obligaciones de hacer o no hacer a las que esté sujeta la Emisora, como parte de los contratos de crédito:**

Los créditos interbancarios que mantiene la Institución con Nafin y FIRA, se encuentran destinados al otorgamiento de créditos a clientes del Banco Ve por Más, y estos últimos garantizan los créditos interbancarios. En virtud del destino específico de los recursos que obtiene la Institución de los créditos interbancarios, los contratos firmados con Nafin y FIRA establecen obligaciones de hacer de Banco Ve por Más, de entre las cuales podemos destacar:

- a) Realizar, previamente al otorgamiento de créditos a sus acreditados, los procesos de análisis de riesgo crediticio, evaluación técnica y financiera que permitan determinar la viabilidad de los financiamientos.
- b) Una vez determinada y aprobada la elegibilidad de las solicitudes de crédito al amparo de estas líneas de Nafin y FIRA, la Institución se obliga a celebrar por escrito con sus acreditados los contratos de crédito y, en su caso, la firma de los títulos de crédito que documenten los financiamientos individuales, así como la constitución de las garantías otorgadas por sus acreditados.
- c) Mantener en custodia los documentos, títulos de créditos y garantías suscritos por los acreditados de la Institución a favor de Nafin y/o FIRA, según sea el caso.
- d) Vigilar y estipular en los contratos de créditos con sus acreditados, la facultad de la Institución, de Nafin, de FIRA y/o de organismos financieros internacionales que fondeen los recursos ministrados, de vigilar la estricta y correcta aplicación de los financiamientos por parte de los acreditados.
- e) Establecer en cada contrato de crédito con sus acreditados las condiciones necesarias para el adecuado otorgamiento, gestión, cobranza y, en su caso, endoso o cesión de derechos a favor de Nafin y/o FIRA.
- f) Cuidar que las garantías que otorguen sus acreditados se formalicen y ajusten a las políticas y disposiciones de la normatividad aplicable.
- g) Ministrar los recursos a cada uno de sus acreditados, sin retención alguna de los recursos.
- h) Ajustarse en el otorgamiento de créditos a sus acreditados a las políticas y procedimientos de cada una de las instituciones FIRA y Nafin.
- i) Ejercer la cobranza de los pagos correspondientes de principal e intereses normales y, en su caso, de intereses moratorios.
- j) En su caso, ejercer el derecho de vencimiento anticipado de los créditos concedidos a sus acreditados, por falta de cumplimiento de los términos de los contratos respectivos.
- k) Contar con Manuales y Procedimientos de Crédito que aseguren un adecuado análisis, otorgamiento y recuperación de los créditos fondeados.

#### 4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA.

La información financiera de Banco Ve por Más que se presenta a continuación fue seleccionada de los estados financieros auditados por los ejercicios de 2011, 2010 y 2009, así como de los estados financieros al 30 de septiembre de 2012 y 2011. Las cifras se expresan en millones de pesos nominales.

##### 4.1 Resultados de Operación

Período de 9 meses al 30 de septiembre de 2012 y 2011

Concepto	Por los periodos de 9 meses terminados al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>	
	2012	2011
Ingresos por intereses	1,081	808
Gastos por intereses	615	403
<b>Margen financiero</b>	<b>466</b>	<b>405</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	70	76
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>396</b>	<b>329</b>
Comisiones cobradas y pagadas (netas )	0	5
Resultado por intermediación	30	11
Otros ingresos (egresos) de operación	56	66
<b>Otros ingresos de la operación</b>	<b>56</b>	<b>66</b>
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>483</b>	<b>411</b>
Gastos de administración y promoción	381	312
<b>Resultado de la operación</b>	<b>102</b>	<b>99</b>
Participación en el resultado de asociadas	0	(0)
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>102</b>	<b>99</b>
Impuesto a la utilidad causados y diferido (neto)	24	24
<b>Resultado neto</b>	<b>78</b>	<b>75</b>

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

##### *Margen Financiero*

El margen financiero por los primeros nueve meses de 2012, aumentó en 15.0%, debido principalmente a los resultados de la cartera de crédito, portafolio de inversiones en valores y mercado de dinero

Por estos incrementos en los activos productivos, los intereses y comisiones obtenidos por otorgar crédito y por inversiones en valores aumentaron en \$273 millones, o un 33.7%, al pasar de \$808 millones a \$1,081 millones, debido particularmente a los intereses ganados por cartera de crédito aumentaron en \$87 millones y los provenientes de inversiones en valores en \$225 millones.

Los intereses pagados por intereses por captación tradicional, préstamos interbancarios las obligaciones subordinadas y otros conceptos se incrementó 52.6%, al pasar de \$403 a \$615 millones en los primeros nueve meses de 2011 a 2012.

La composición de los ingresos y gastos por intereses se muestra a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup></b>	
	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Intereses de cartera de crédito	706	619
Intereses provenientes de inversiones en valores	290	65
Intereses de disponibilidades	20	20
Comisiones a favor en operaciones de crédito	41	42
Otros	24	62
<b>Total ingresos</b>	<b>1,081</b>	<b>808</b>
Intereses por depósitos	278	227
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	124	123
Intereses por obligaciones subordinadas	22	23
Otros	191	30
<b>Total egresos</b>	<b>615</b>	<b>403</b>
<b>Margen Financiero</b>	<b>466</b>	<b>405</b>

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

#### *Estimaciones preventivas para riesgos crediticios*

Este rubro registró una disminución de \$6 millones, que pasó de \$76 a \$70 millones de los primeros nueve meses de 2011 a 2012, un 8.3% de decremento, debido principalmente a la mejora en la calificación de la cartera de crédito.

#### *Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, netos*

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas durante 2012 se originan por las operaciones de agronegocios, de crédito en general (avalúos, supervisión de obra, verificación de propiedades, contratación, etc.) y por administración de portafolios de crédito de carteras adquiridas por la Institución.

Los rubros de comisiones y tarifas cobradas y pagadas fueron poco relevantes al tercer trimestre de los ejercicios 2012 y 2011. Así, las comisiones y tarifas cobradas en los primeros nueve meses de 2012 fueron de \$48 millones, que comparan con \$51 millones en el mismo período de 2011. En tanto que las comisiones y tarifas pagadas en 2012 fueron de \$48 millones y de \$46 millones en 2011. Lo anterior resulta en cifras de \$0.2 millones neto a cargo de la Emisora en 2012 y de \$5 millones a favor de la Emisora en 2011.

#### *Resultado por intermediación*

Al tercer trimestre de 2012, el resultado por intermediación ascendió a \$30 millones originado en gran medida, por las condiciones favorables que tuvieron los mercados de capitales y derivados durante el trimestre, y que comparó favorablemente respecto de los ingresos de \$11 millones al mismo período de 2011.

#### *Otros ingresos de operación*

Representa la liberación de reservas crediticias calificadas de acreditados que mejoraron su calificación crediticia \$28 millones así como por recuperaciones de cartera previamente castigada por \$21 millones además de cobros de servicios administrativos y otras recuperaciones por \$24 millones. Asimismo, se ha creado una reserva para bienes adjudicados y otros irrecuperables de (\$4) millones, principalmente, adicionalmente se ha aplicado a resultados (\$13) millones que corresponden a la demolición del edificio de la institución.



### Gastos de administración y promoción

Los gastos de la Emisora al tercer trimestre de 2012 ascendieron a \$381 millones, lo que significa un incremento de 22.1% en relación con los \$312 millones registrados en el mismo período de 2011. Los rubros donde se dieron las variaciones que explican el aumento fueron los gastos de personal que aumentó \$28 millones y los gastos de administración y promoción en \$35 millones, 18.1% y 30.9%, respectivamente respecto a los primeros nueve meses de 2011.

El incremento contra el mismo período del año anterior se explica por la adecuación de la estructura organizacional, erogaciones por implementación de tecnología en nuevos proyectos y modificaciones en las pólizas de seguros, principalmente.

### Resultado de Operación

La Emisora obtuvo una utilidad de operación por \$102 millones al tercer trimestre de 2012, 2.6% por encima de los \$99 millones del mismo período de 2010, que se explica por el incremento de \$61 millones en el margen financiero, una disminución de \$10 millones en el rubro de otros ingresos de operación, que y el incremento en los gastos de administración y promoción.

### Impuestos a la Utilidad

Durante los primeros nueve meses del ejercicio 2012 se generaron impuestos a la utilidad por \$24 millones, mismo monto reportado al tercer trimestre del año 2011. El principal concepto para el período analizado de 2012 fue \$25 millones por IETU y de \$1 millón por ISR diferido.

### Resultado Neto

Al tercer trimestre de 2012 la Institución obtuvo una utilidad neta de \$78 millones, una disminución de 20.3% en relación con la utilidad neta de \$98 millones conseguida en el mismo período de 2011, lo que representa una reducción en el índice de rentabilidad ROE que pasó de 8.9% a 3.8%.

### Ejercicios 2011 y 2010

Concepto	Por los años terminados al 31 de diciembre de <sup>(1)</sup>	
	2011	2010
Ingresos por intereses	1,112	1,108
Gastos por intereses	565	563
<b>Margen financiero</b>	<b>547</b>	<b>545</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	88	123
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>459</b>	<b>422</b>
Comisiones cobradas y pagadas (netas)	10	8
Resultado por intermediación	17	34
Otros ingresos (egresos) de operación	80	26
<b>Otros ingresos de la operación</b>	<b>107</b>	<b>68</b>
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>566</b>	<b>490</b>
Gastos de administración y promoción	427	398
<b>Resultado de la operación</b>	<b>139</b>	<b>92</b>
Participación en el resultado de asociadas	0	(1)
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>139</b>	<b>91</b>
Impuesto a la utilidad causados y diferido (neto)	27	2
<b>Resultado neto</b>	<b>112</b>	<b>89</b>

<sup>(1)</sup> Cifras auditadas

### *Margen Financiero*

El margen financiero del ejercicio 2011 fue de \$547 millones que prácticamente no registra variación en relación con el conseguido en el ejercicio 2010 de \$545 millones.

Los intereses ganados y las comisiones cobradas durante 2011 sumaron \$1,112 millones, únicamente \$4 millones por encima de los generados en el ejercicio 2010. Por su parte, los intereses y las comisiones pagadas fueron de \$565 millones, sólo \$2 millones por encima de los pagados en el ejercicio 2010.

La composición de los ingresos y gastos por intereses se muestra a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Al 31 de diciembre de <sup>(1)</sup></b>	
	<b>2011</b>	<b>2010</b>
Intereses de cartera de crédito	851	841
Intereses provenientes de inversiones en valores	111	97
Intereses de disponibilidades	28	29
Comisiones a favor en operaciones de crédito	54	52
Otros	68	89
<b>Total ingresos</b>	<b>1,112</b>	<b>1,108</b>
Intereses por depósitos	313	303
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	157	187
Intereses por obligaciones subordinadas	30	9
Otros	65	64
<b>Total egresos</b>	<b>565</b>	<b>563</b>
<b>Margen Financiero</b>	<b>547</b>	<b>545</b>

<sup>(1)</sup> Cifras auditadas

### *Estimaciones preventivas para riesgos crediticios*

Durante 2011 la Emisora cargó a resultados \$88 millones por concepto de estimaciones preventivas para riesgos crediticios, \$35 millones menos que los registrados en el ejercicio 2010 o un 28.5%, no obstante que el saldo en la cartera crediticia total aumentó en \$1,039 millones respecto del saldo al cierre del año 2010, debido a una mejora en la calificación de riesgo de dicha cartera

### *Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, netos*

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas durante 2011 se originaron por las operaciones de agronegocios, de crédito en general (avalúos, supervisión de obra, verificación de propiedades, contratación, etc) y por administración de portafolios de crédito de carteras adquiridas por la Institución.

Los rubros de comisiones y tarifas cobradas netas en el ejercicio 2011 fueron por \$10 millones, \$2 millones por arriba de los \$8 millones generados en 2010, por lo que no se observa una variación relevante en términos absolutos si bien en términos relativos el incremento es de 25%.

El monto de comisiones y tarifas cobradas en el año 2011 fue de \$77 millones que compara con los \$75 millones obtenidos en 2010; por su parte, las comisiones y tarifas pagadas en 2011 fueron por un monto de \$67 millones, cantidad similar a la erogada en 2010. Tanto los ingresos como los egresos en este rubro se asocian con operaciones de crédito

#### *Resultado por intermediación*

Al cierre de 2011, el resultado acumulado por intermediación ascendió a \$17 millones originado en gran medida, por las condiciones adversas que sufrieron los mercados al inicio de este ejercicio. Esta cifra se compara con los \$34 millones obtenidos en el ejercicio 2010 por el mismo concepto.

#### *Otros ingresos de operación*

Es rubro registró un monto de \$80 millones en el año 2011, que compara favorablemente con respecto a los \$26 millones generados en el ejercicio 2010, incremento de 207% que se explica principalmente por recuperaciones de cartera de crédito previamente reservada así como la cancelación de excedentes de reservas crediticias principalmente.

#### *Gastos de administración y promoción*

En el ejercicio 2011 los gastos de administración y promoción sumaron \$427 millones, 7.3% más que los \$398 millones del año 2010. La variación se explica principalmente por el incremento de \$26 millones en el rubro de gastos de personal que pasó de \$199 millones en el año 2010 a \$225 millones en el año 2011. Los gastos de administración y promoción aumentaron únicamente \$4 millones y el gasto de cuotas al IPAB se redujo en \$1 millón.

El incremento en la cuenta de gastos de personal se debe principalmente a crecimientos en la plantilla de personal y primas de separación por reestructuras de la Dirección General

#### *Resultado de Operación*

El resultado de operación del año 2011 fue de \$139 millones, lo que significó un incremento de 51.1% con respecto de la cifra de \$92 millones obtenida en el año 2010 y que refleja un menor cargo a resultados por estimación preventiva para riesgos crediticios y el incremento en la cuenta de otros ingresos de operación.

#### *Impuestos a la Utilidad*

La Emisora registró un monto de \$27 millones como impuestos a la utilidad por las operaciones del ejercicio 2011. De esta cantidad, \$19 millones correspondieron a IETU causado y por \$8 millones de ISR diferido. Para el ejercicio 2010, la Institución únicamente generó ISR diferido por \$2 millones.

#### *Resultado Neto*

Al final del ejercicio 2011, la Emisora obtuvo una utilidad neta de \$112 millones, es decir, un incremento de 25.8% comparado con los \$89 millones que consiguió en el año 2010.

## Ejercicios 2010 y 2009

Concepto	Por los años terminados al 31 de diciembre de <sup>(1)</sup>	
	2010	2009
Ingresos por intereses	1,108	1,043
Gastos por intereses	563	623
<b>Margen financiero</b>	<b>545</b>	<b>420</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	123	116
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>422</b>	<b>304</b>
Comisiones cobradas y pagadas (netas )	8	44
Resultado por intermediación	34	67
Otros ingresos (egresos) de operación	26	19
<b>Otros ingresos de la operación</b>	<b>68</b>	<b>130</b>
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>490</b>	<b>435</b>
Gastos de administración y promoción	398	381
<b>Resultado de la operación</b>	<b>92</b>	<b>53</b>
Participación en el resultado de asociadas	(1)	(0)
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>91</b>	<b>53</b>
Impuesto a la utilidad causados y diferido (neto)	2	11
<b>Resultado neto</b>	<b>89</b>	<b>42</b>

<sup>(1)</sup> Cifras auditadas*Margen Financiero*

El margen financiero del ejercicio 2010 fue de \$545 29 7% superior al importe de \$420 millones del ejercicio 2010.

La suma de ingresos por operaciones con activos productivos fue de \$1,108 millones en el año 2010, \$65 millones más que los \$1,043 registrados en 2009. En este grupo de rubros destaca incremento de \$114 millones en los intereses de cartera de crédito, que representó un incremento de 15.6% y de otros ingresos por \$89 millones, 37.8% más que en el año 2009. Los ingresos anteriores fueron compensados por disminuciones de \$69 millones y \$7 millones de intereses por inversiones en valores y de disposiciones.

En lo que corresponde a los intereses pagados, en el año 2010 se erogaron \$563 millones. 9.6% menos que en el ejercicio 2009, los intereses pagados por intereses por captación tradicional fueron por \$303 millones, lo que compara favorablemente con respecto a los \$336 millones de 2009; los intereses pagados por préstamos interbancarios fueron \$187 millones, \$24 millones menos que en 2009, y los intereses pagados por otros financiamientos disminuyeron \$12 millones para registrar \$64 millones en el año 2010. Únicamente los intereses asociados a las obligaciones subordinadas mostraron incremento de \$9 millones, debido a que en 2009 no se tenía esta deuda contratada.

Los resultados observados en el año 2010 se deben en buena medida a los resultados de la cartera de crédito, portafolio de inversiones en valores y mercado de dinero, adicionalmente la Institución redujo su exposición en sectores considerados vulnerables hasta en tanto estos últimos no muestren signos consistentes de recuperación.

La composición de los ingresos y gastos por intereses se muestra a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de <sup>(1)</sup>	
	2010	2009
Intereses de cartera de crédito	84	727
Intereses provenientes de inversiones en valores	97	166
Intereses de disponibilidades	29	36
Comisiones a favor en operaciones de crédito	52	49
Otros	89	65
<b>Total Ingresos</b>	<b>1,108</b>	<b>1,043</b>
Intereses por depósitos	303	336
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	187	211
Intereses por obligaciones subordinadas	9	00
Otros	64	76
<b>Total egresos</b>	<b>563</b>	<b>623</b>
<b>Margen Financiero</b>	<b>545</b>	<b>420</b>

<sup>(1)</sup> Cifras auditadas

#### *Estimaciones preventivas para riesgos crediticios*

En el ejercicio 2010, la Emisora cargó \$123 millones a resultados por concepto de estimaciones preventivas para riesgos crediticias, \$7 millones por encima de la cifra del año 2009. El incremento de 6.3% en esta cuenta corresponde al incremento de \$92 millones en el total de la cartera de crédito.

#### *Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, netos*

Los ingresos netos por comisiones y tarifas cobradas y pagadas se redujeron a \$8 millones en el ejercicio 2010, con respecto a los \$44 millones conseguidos en el año 2009.

Los rubros de comisiones y tarifas cobradas netas en el ejercicio 2010 fueron por \$10 millones, \$2 millones por arriba de los \$8 millones generados en 2009, por lo que no se observa una variación relevante en términos absolutos si bien en términos relativos el incremento es de 25%.

El monto de comisiones y tarifas cobradas en el año 2010 fue de \$75 millones, es decir \$27 millones menos que las cobradas en 2009 debido a la asesoría financiera que se le proporcionó en 2009 a clientes del Banco; por su parte, las comisiones y tarifas pagadas en 2010 fueron por un monto de \$67 millones, cantidad \$10 millones superior a las pagadas en 2009 producto de las comisiones pagadas por la administración de la cartera comprada. Tanto los ingresos como los egresos en este rubro se asocian con operaciones de crédito.

#### *Resultado por intermediación*

Los ingresos por este concepto en el ejercicio 2010 disminuyeron a \$34 millones, con respecto a los \$67 millones generados en el año 2009 debido principalmente al comportamiento volátil y lateral de los mercados financieros en el mundo, que siguió a una muy fuerte recuperación en los últimos tres trimestres de 2009.

### *Otros ingresos de operación*

Es rubro registró un monto de \$26 millones en el año 2010, que compara favorablemente con respecto a los \$19 millones generados en el ejercicio 2009, incremento de 38.3% que se explica principalmente por la liberación de excedentes de reservas crediticias.

### *Gastos de administración y promoción*

En el ejercicio 2010 los gastos de administración y promoción se incrementaron marginalmente en 4.4% a \$398 millones, con respecto de los registrados en 2009 por la cantidad de \$381 millones. La principal variación se presentó en los gastos de personal que pasaron de \$188 millones a \$199 millones, de 2009 a 2010; las cuentas de gastos de administración y promoción y la de amortización y depreciación registraron un incremento de \$3 millones cada una en 2010 con respecto a 2009.

### *Resultado de Operación*

El resultado de operación del año 2010 aumentó 72.6% al registrar \$92 millones comparado con los \$53 millones del año 2009. El incremento se debe al crecimiento del margen financiero de \$125 millones que fue compensado por una disminución de \$62 millones en otros ingresos de la operación.

### *Impuestos a la Utilidad*

La Emisora registró un monto de \$2 millones como impuestos a la utilidad por las operaciones del ejercicio 2010, la cual en su totalidad correspondió a ISR diferido.

### *Resultado Neto*

Como consecuencia del incremento en el margen financiero y el mantenimiento de las estimaciones preventiva para riesgos crediticios y de los gastos de administración y promoción, la Emisora obtuvo en 2010 una utilidad neta de \$89 millones, 110.9% superior a los \$42.2 millones alcanzados en 2009.

### Ejercicios 2009 y 2008

Concepto	Por los años terminados al 31 de diciembre de <sup>(1)</sup>	
	2009	2008
Ingresos por intereses	1,043	968
Gastos por intereses	623	347
<b>Margen financiero</b>	<b>420</b>	<b>347</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	116	102
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>304</b>	<b>245</b>
Comisiones cobradas y pagadas (netas )	44	48
Resultado por intermediación	67	78
Otros ingresos (egresos) de operación	3	0
<b>Otros ingresos de la operación</b>	<b>114</b>	<b>126</b>
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>419</b>	<b>371</b>
Gastos de administración y promoción	381	316
<b>Resultado de la operación</b>	<b>37</b>	<b>55</b>
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>53</b>	<b>78</b>
Participación en el resultado de asociadas	(0)	5
Impuesto a la utilidad causados y diferido (neto)	11	29
<b>Resultado neto</b>	<b>42</b>	<b>53</b>

<sup>(1)</sup> Cifras auditadas

## Margen Financiero

En el ejercicio 2009 el margen financiero de la Institución registró un incremento de 21.1% con respecto al ejercicio anterior para alcanzar un monto de \$420.1 millones de pesos, producto de un incremento de 7.7% en los ingresos por intereses, los cuales ascendieron a un monto de \$1,042.6 millones de pesos, el cual tiene su origen en el aumento de los ingresos por intereses provenientes de inversiones en valores, del orden de \$72.4 millones de pesos, no obstante que el saldo de ambas cuentas presentó una disminución de \$139.4 millones de pesos.

Por su parte, los gastos por intereses prácticamente se mantuvieron sin cambio ya que la variación con relación al ejercicio anterior fue de 0.2%, aún cuando el monto de la captación tradicional se incrementó en 31.6% y los préstamos interbancarios y de otros organismos se redujo en 3.9% con relación al 2008.

Durante el año, las tasas de interés por fondeo se redujeron desde niveles cercanos al 8.3% anual (a finales de 2008) a niveles aproximados de 4.5% (hacia el segundo semestre de 2009), esta tendencia de reducción de tasas explica la disminución en el costo de los intereses pagados durante el ejercicio.

El margen financiero ajustado por riesgos crediticios, aumentó en 24.2% en el año 2009, respecto del año 2008, en comparación con el crecimiento observado durante el ejercicio de 2008 debido a que la Institución continuó con la creación de reservas de riesgos crediticios ya que durante 2009 se constituyeron \$13.9 millones más que en 2008 lo que representa un incremento del 13.7% con respecto a dicho ejercicio repercutiendo de esta forma en un menor crecimiento del margen financiero ajustado por riesgos de crédito.

El incremento observado en el margen financiero, se debió en buena medida a los resultados de la cartera de crédito, portafolio de inversiones en valores y mercado de dinero, además de que la Institución redujo su participación en sectores considerados vulnerables ante las expectativas de bajo crecimiento y estancamiento que se vivieron durante 2009 en la economía del país.

La composición de los ingresos y gastos por intereses se muestra a continuación:

Concepto	Al 31 de diciembre de <sup>(1)</sup>	
	2009	2008
Intereses de cartera de crédito	727.3	755.8
Intereses provenientes de inversiones en valores	165.9	93.5
Intereses de disponibilidades	36.1	24.6
Comisiones a favor en operaciones de crédito	48.8	54.1
Otros	64.6	40.1
<b>Total ingresos</b>	<b>1,042.6</b>	<b>968.1</b>
Intereses por depósitos	335.7	323.9
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	211.1	218.1
Premios a cargo	0.0	79.3
Otros	75.7	0.0
<b>Total egresos</b>	<b>622.5</b>	<b>621.3</b>
Resultado por posición monetaria	-	-
<b>Margen financiero</b>	<b>\$ 420.1</b>	<b>\$346.8</b>

<sup>(1)</sup> Cifras auditadas

#### *Estimaciones preventivas para riesgos crediticios*

En el ejercicio 2009, se cargaron a resultados \$115.7, es decir un 13.7% más que los cargos registrados durante el ejercicio 2008, teniendo como objetivo principal cubrir los requerimientos de la calificación de crédito derivados del incremento observado en los saldos de cartera vigente y vencida los cuáles mostraron incrementos del 25.4% y 36.1% con respecto al ejercicio anterior.

#### *Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, netos*

Durante el ejercicio 2009 el ingreso neto por comisiones tuvo una disminución del 8.1% con relación al ejercicio anterior ocasionado porque la Institución no recuperó totalmente las operaciones de banca de inversión que tenía en ejercicios anteriores ya que la recuperación de estas actividades va alineada al crecimiento de la economía del país. El saldo neto de estas comisiones, representó un 10.6% de los ingresos totales del año.

#### *Resultado por intermediación*

Durante el año 2009 los ingresos por intermediación de la Institución sumaron \$67.3, mostraron una disminución en relación con el ejercicio anterior de \$10.4, esta disminución principalmente se debe a la reducción en la participación por compraventa de instrumentos de deuda que fueron considerados riesgosos para ser sustituidos por instrumentos que ofrecieran un menor riesgo y consecuentemente una menor rentabilidad dadas las condiciones económicas que prevalecieron en 2009, asimismo durante este ejercicio se han canalizado recursos para la adquisición de cartera de crédito disminuyendo el monto de los recursos líquidos que opera la Institución.

#### *Otros ingresos de operación*

Es rubro registró un monto de \$3 millones en el año 2009, mientras que en el ejercicio 2008, no se registró un saldo en dicha cuenta, lo que representa la liberación de reservas crediticias calificadas de acreditados que mejoraron su calificación crediticia por dicho monto.

#### *Gastos de administración y promoción*

Conforme a las modificaciones al criterio contable D-4, a partir del segundo trimestre de 2009 la Participación de los Trabajadores (PTU) en las utilidades causada y diferida se agrupa dentro de los gastos de administración y operación lo que ocasiona que el saldo al cierre de 2009 se incremente de forma considerable con relación al 2008, para efectos de comparabilidad la PTU causada y diferida de 2008 fue reclasificada a los gastos de administración y promoción.

Los gastos de administración y promoción se incrementaron en 20.8% en el año 2009 con respecto al ejercicio anterior originado principalmente por el crecimiento en la captación de nuevas cuentas y el crecimiento de la cartera de crédito, asimismo por la inversión en la apertura de nuevas oficinas y a la realización de una campaña publicitaria en medios masivos de comunicación, el costo de la plantilla de personal se incrementó un 8.2% con respecto al año anterior.

#### *Resultado de Operación*

El resultado de operación correspondiente al ejercicio 2009 fue de \$37.4, cantidad menor a los \$55.1 obtenidos por la Institución en el ejercicio 2008, derivado de un aumento de 21.1% en el margen financiero, incrementos en las estimaciones preventivas para riesgo crediticio con respecto al ejercicio anterior, así como una disminución en las comisiones netas cobradas y una disminución en los resultados por intermediación a consecuencia de menores tasas de interés pagadas en el mercado de dinero, acorde con una baja inflación y una política monetaria orientada a impulsar el crecimiento económico del país.



### *Impuestos a la Utilidad*

El impuesto a la utilidad causado en el ejercicio 2009 corresponde al IETU por \$5.9, en tanto que se registró un impuesto diferido correspondiente al ISR del orden de \$5.0 el cual corresponde a la materialización de las pérdidas fiscales que la Institución tiene derecho de amortizar contra utilidades fiscales.

### *Resultado Neto*

La utilidad neta en 2009 se ubicó en \$42.4, que compara con \$48.6 obtenidos en el ejercicio 2008. Este resultado se explica por un aumento de \$73.0 en el margen financiero, que fue más que compensado por un menor resultado de intermediación y mayores gastos de administración y promoción.

## **4.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

### **a) Fuentes internas y externas de liquidez**

La principal fuente de liquidez de la Institución es la captación tradicional que representó el 40.0%, 49.2%, 52.1%, y 55.2% del activo total al cierre del 30 de septiembre de 2012 y de los años 2011, 2010 y 2009, respectivamente. La siguiente fuente de liquidez han sido los préstamos interbancarios y de otros organismos los cuales representaron en su conjunto 19.0%, 23.7%, 31.1% y 35.0% para los mismos periodos, respectivamente.

La administración de la Institución estima que el flujo de efectivo que generan sus operaciones, la emisión de obligaciones subordinadas materia del presente Prospecto y otras fuentes de liquidez le permitan cumplir satisfactoriamente con sus requerimientos de liquidez de los siguientes doce meses.

Las Fuentes de Recursos que el Banco Ve por Más ocupa son las siguientes:

- a) Línea intradia con Bank of America por US\$20 millones de dólares (no hay costo)
- b) Módulo de Reportos para Proporcionar Liquidez al Sistema de Pagos del Sistema (RSP) de Banxico hasta \$11,970 millones de pesos, se hace uso dependiendo de la posición propia en el momento solicitado (no hay costo)
- c) Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC) con \$500 millones, se utiliza para fondear el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y paga rendimiento mensual de TIIE 28 días.

En lo que respecta a la ciclicidad y estacionalidad de los negocios de la Emisora se puede mencionar que el sector agropecuario representó el 27.3% al cierre de septiembre de 2012, mientras que a diciembre de 2011, 2010 y 2009 representaba el 28.3%, el 27.2% y el 33.4% respectivamente, este segmento presenta una mayor estacionalidad por el efecto de sus ciclos productivos.

La actividad agropecuaria tiene dos ciclos productivos muy marcados, el otoño-invierno y el primavera-verano; siendo el primero, el más intensivo en requerimientos de capital de trabajo y, por ende, en su financiamiento. Al término de cada ciclo, el financiamiento es liquidado en su totalidad generando un efecto de colocación estacional para el Banco.

Sin embargo, una de las estrategias a partir de 2009 ha sido la de diversificar la atención del Banco a diversas zonas, productos y sectores, ello con el fin de evitar los efectos de la ciclicidad y estacionalidad de la economía en las operaciones de los clientes.

## Disponibilidades

A continuación se muestra la integración de las disponibilidades al cierre de los tres últimos ejercicios:

	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
Sin restricción					
Caja	2	2	2	2	4
Bancos del país	111	181	1	399	15
Bancos de extranjero	265	298	10	13	155
	378	481	13	414	175
Restringidas					
Banco de México	551	551	552	552	552
Divisas a recibir (entregar)	(136)	(325)	(37)	31	(155)
Otras disponibilidades	0	0	91	104	201
	415	226	606	687	598
<b>Total</b>	<b>793</b>	<b>707</b>	<b>619</b>	<b>1,101</b>	<b>773</b>

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Cifras auditadas

Las disponibilidades sin restricción en bancos del país se incrementaron de \$15 a \$399 millones de 2009 a 2010, debido a una estrategia de tesorería.

## Inversiones en valores

Las inversiones en valores representan los recursos propios de la Institución y son valuados a valores razonables.

Incluyen inversiones en títulos de deuda y títulos bancarios, y se clasifican de acuerdo con la intención de uso que la Institución les asigna al momento de su adquisición en: títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados a vencimiento. Inicialmente se registran a su costo de adquisición más los rendimientos que generan, calculados conforme al método de interés imputado o línea recta, según corresponda, y posteriormente se valúan como se describe en los párrafos siguientes, con base en los precios de mercado proporcionados por especialistas en valuación de valores autorizados por la CNBV, denominados "proveedor de precios".

El registro y la valuación de las inversiones en valores se sujetan a los siguientes lineamientos:

### Títulos para negociar:

Estos títulos atienden a las posiciones propias de la Institución que se adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen como participantes del mercado

Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable, el cual corresponde al precio pactado, y posteriormente se valúan a valor razonable, aplicando valores de mercado proporcionados por el proveedor de precios, autorizado por la Comisión; el efecto contable de esta valuación se registra en los resultados del ejercicio. El valor razonable incluye, en el caso de títulos de deuda, tanto el componente de capital como los intereses devengados de los títulos.

En la fecha de su enajenación, se reconoce el resultado por compraventa por el diferencial entre su valor en libros y la suma de las contraprestaciones recibidas.

Los intereses devengados se registran directamente en resultados, en tanto que los dividendos cobrados en efectivo de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en los resultados del ejercicio en el momento en que se genere el derecho a recibir el pago de los mismos.

### Títulos disponibles para la venta.

Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente.

Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable, el cual corresponde al precio pactado, y posteriormente se valúan a valor razonable, aplicando valores de mercado proporcionados por el proveedor de precios, autorizado por la Comisión; el efecto contable de esta valuación se registra en el capital contable. El valor razonable incluye, en el caso de títulos de deuda, tanto el componente de capital como los intereses devengados de los títulos.

En la fecha de su enajenación, se reconoce el resultado por compraventa por el diferencial entre su valor en libros y la suma de las contraprestaciones recibidas y el efecto de valuación acumulado que se haya reconocido en el capital contable

Al 30 de septiembre de 2012 (cifras no auditadas)	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
<b><i>Títulos para negociar sin restricción</i></b>				
Bicetes	0	0	0	0
Bonos IPAB	0	0	1,094	1,094
PRLV	0	0	447	447
Bonos UMS	0	0	0	0
Bon-des	0	0	466	466
Bonos M	0	0	33	33
Certificados Bursátiles	0	0	182	182
Eurobonos	0	0	7	7
Acciones	0	0	31	31
Ventas fecha valor	0	0	(499)	(499)
<b>Suma</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,760</b>	<b>1,760</b>
<b><i>Títulos para negociar restringidos</i></b>				
Cetes	0	0	2	2
Bonos IPAB	0	0	3,209	3,209
Bon-des	0	0	2,547	2,547
Certificados Bursátiles	0	0	527	527
PRLV	0	0	903	903
Garantías por colateral	0	0	3	3
<b>Suma</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,190</b>	<b>7,190</b>
<b>Total títulos para negociar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8,951</b>	<b>8,951</b>
<b><i>Títulos disponibles para la venta</i></b>				
Acciones	0	0	1,276	1,276
<b><i>Títulos conservados a vencimiento</i></b>				
<b>Total inversiones en valores</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10,227</b>	<b>10,227</b>

Al 31 de diciembre de 2011 (cifras auditadas)	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
<b><i>Títulos para negociar sin restricción</i></b>				
Bicetes	0	4	600	604
Bonos IPAB	0	0	293	293
PRLV	0	0	997	997
Bonos UMS	0	0	33	33
Bondes	0	0	660	660
Bonos M	0	0	0	0
Certificados Bursátiles	0	0	0	0
Eurobonos	0	0	35	35
Acciones	0	0	41	41
<b>Suma</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2,659</b>	<b>2,663</b>

Al 31 de diciembre de 2011 (cifras auditadas)	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
<b><i>Títulos para negociar restringidos</i></b>				
Cetes	0	0	0	0
Bonos IPAB	532	0	0	532
Bonos	1,079	0	0	1,079
Certificados Bursátiles	397	0	0	397
PRLV	616	0	0	616
<b>Suma</b>	<b>2,624</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,624</b>
<b>Total títulos para negociar</b>	<b>2,624</b>	<b>4</b>	<b>2,659</b>	<b>5,287</b>
<b><i>Títulos disponibles para la venta</i></b>				
Acciones	0	0	291	291
<b><i>Títulos conservados a vencimiento</i></b>				
<b>Total inversiones en valores</b>	<b>2,624</b>	<b>4</b>	<b>2,950</b>	<b>5,578</b>

Al 31 de diciembre de 2010 (cifras auditadas)	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
<b><i>Títulos para negociar sin restricción</i></b>				
Bicetes	0	264	0	264
Bonos IPAB	0	0	471	471
PRLV	0	847	0	847
Bonos UMS	0	0	26	26
Bondes	0	0	7	7
Bonos M	0	0	0	0
Certificados Bursátiles	0	0	31	31
Eurobonos	0	0	25	25
Acciones	0	0	65	65
<b>Suma</b>	<b>0</b>	<b>1,111</b>	<b>625</b>	<b>1,736</b>

**Títulos para negociar restringidos**

Bicetes	330	0	0	330
Bonos IPAB	3	0	6	9
Bonos	0	0	0	0
Certificados Bursátiles	50	0	0	50
PRLV	42	33	0	75
<b>Suma</b>	<b>425</b>	<b>33</b>	<b>6</b>	<b>464</b>
<b>Total títulos para negociar</b>	<b>425</b>	<b>1,144</b>	<b>631</b>	<b>2,200</b>

**Títulos disponibles para la venta**

Acciones	0	0	330	330
----------	---	---	-----	-----

**Títulos conservados a vencimiento**

	0	0	0	0
<b>Total inversiones en valores</b>	<b>425</b>	<b>1,144</b>	<b>961</b>	<b>2,530</b>

<b>Al 31 de diciembre de 2009</b> <b>(cifras auditadas)</b>	<b>Menos de un mes</b>	<b>De 1 a 3 meses</b>	<b>De más de tres meses</b>	<b>Total</b>
<b>Títulos para negociar sin restricción</b>				
Bicetes	106	75	0	181
Bonos IPAB	0	0	2	2
PRLV	79	0	0	79
Bonos UMS	0	0	0	0
Bondes	0	0	23	23
Bonos M	0	0	0	0
Certificados Bursátiles	0	0	49	49
Eurobonos	0	0	24	24
Acciones	26	0	0	26
<b>Suma</b>	<b>210</b>	<b>75</b>	<b>98</b>	<b>384</b>

<b>Al 31 de diciembre de 2009</b> <b>(cifras auditadas)</b>	<b>Menos de un mes</b>	<b>De 1 a 3 meses</b>	<b>De más de tres meses</b>	<b>Total</b>
<b>Títulos para negociar restringidos</b>				
Bicetes	138	0	0	138
Bonos IPAB	0	4	0	4
Bondes	37	0	0	37
Certificados Bursátiles	0	0	0	0
PRLV	0	0	0	0
<b>Suma</b>	<b>175</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>180</b>
<b>Total títulos para negociar</b>	<b>386</b>	<b>79</b>	<b>98</b>	<b>563</b>
<b>Títulos disponibles para la venta</b>				
Acciones	198	0	0	198
<b>Títulos conservados a vencimiento</b>				
	0	0	0	0
<b>Total inversiones en valores</b>	<b>584</b>	<b>79</b>	<b>98</b>	<b>761</b>

Fuentes de Fondo

- Préstamos interbancarios y de otros organismos

Representan principalmente las disposiciones de efectivo destinadas a contratos de apertura de créditos, se registran al valor contractual del préstamo más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

Entidad	Al 30 de septiembre <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>					
	2012		2011		2010		2009	
	Monto	Tasa	Monto	Tasa	Monto	Tasa	Monto	Tasa
FIRA								
Préstamos M.N.	2,979	3.7%	\$2,869	3.00%	\$2,480	3.30%	\$2,994	3.30%
Préstamos dólares, valuado M.N.		-	-	-	8	1.70%	8	0.80%
	<u>2,979</u>		<u>2,869</u>		<u>2,488</u>		<u>3,002</u>	
Nafin								
Préstamos M.N.	1,165	6.1%	1,015	6.20%	1,480	6.50%	1,375	6.50%
Préstamos dólares, valuado M.N.	1	2.5%	2	1.20%	3	2.40%	4	2.40%
	<u>1,166</u>		<u>1,017</u>		<u>1,483</u>		<u>1,378</u>	
<b>Total Deuda Corto Plazo</b>	<b>\$4,145</b>		<b>\$3,886</b>		<b>\$3,971</b>		<b>\$4,380</b>	
Obligaciones subordinadas no preferentes y no convertibles en acciones de Banco Ve por Más, a plazo de aproximadamente 10 años y una tasa variable de TIIE a plazo de 28 días más 3.5 puntos porcentuales	351		352		352			
<b>Total Deuda Largo Plazo</b>	<b>351</b>		<b>\$352</b>		<b>\$352</b>		<b>\$0</b>	
<b>Total Deuda</b>	<b>\$4,496</b>		<b>\$4,238</b>		<b>\$4,323</b>		<b>\$4,380</b>	

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

- Captación tradicional

Captación Tradicional	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
<b>Depósitos de exigibilidad inmediata</b>					
Cuentas de cheques:					
Sin intereses	167	106	72	103	82
Con intereses	77	85	78	47	48
	<b>244</b>	<b>191</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>130</b>
Depósitos a la vista en cuenta corriente:					
Sin intereses DLS	84	60	97	69	98
Con intereses	4,697	4,374	4,550	4,329	4,582
<b>Total</b>	<b>4,781</b>	<b>4,434</b>	<b>4,647</b>	<b>4,398</b>	<b>4,679</b>
<b>Suma Depósitos de exigibilidad inmediata</b>	<b>5,025</b>	<b>4,625</b>	<b>4,797</b>	<b>4,548</b>	<b>4,809</b>
<b>Depósitos a plazo</b>					
Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento					
Capital	3,977	3,010	3,264	2,092	2,088
Intereses	25	16	19	7	7
<b>Suma Depósitos a plazo</b>	<b>4,002</b>	<b>3,026</b>	<b>3,283</b>	<b>2,099</b>	<b>2,095</b>
<b>Total</b>	<b>9,027</b>	<b>7,651</b>	<b>8,080</b>	<b>6,647</b>	<b>6,905</b>

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

#### b) Nivel de endeudamiento

La deuda total que mantenía la Institución (sin incluir la captación tradicional), al 30 de septiembre de 2012 era de \$4,496 millones. Al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, era de \$4,238 millones, \$4,322 millones y \$4,380 millones respectivamente. De estos saldos, \$4,145 millones, \$3,886 millones, 3,970 millones y 4,380 millones, corresponden a deuda de corto plazo contratada con FIRA y Nacional Financiera, respectivamente. En forma complementaria, el Banco mantiene deuda de largo plazo mediante Obligaciones Subordinadas por \$351 millones al 30 de septiembre de 2012, \$352 millones al 31 de diciembre de 2011 y \$352 millones al 31 de diciembre de 2010, que se amortizarán mediante un pago único al vencimiento el día 6 de agosto de 2020. Ver Capítulo IV, Información Financiera 4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora. 4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital. Fuentes de Fondeo.

En virtud de que los financiamientos de FIRA y Nafin utilizados para financiar clientes acreditados del Banco Ve por Más que participan en diversos sectores de la economía mexicana, los requerimientos de estos financiamientos no muestran afectaciones importantes por cuestiones de estacionalidad.

Banco Ve por Más tiene acceso a las siguientes fuentes de financiamiento:

- Linea intradia con Bank of America por US\$20 millones de dólares (no hay costo)
- Módulo de Reportos para Proporcionar Liquidez al Sistema de Pagos del Sistema (RSP) de Banxico hasta \$11,970 millones de pesos, se hace uso dependiendo de la posición propia en el momento solicitado (no hay costo)
- Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC) con \$500 millones, se utiliza para fondear el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y paga rendimiento mensual de TIIE 28 días.

Al 30 de septiembre de 2011 las tasas de interés pagadas por los financiamientos obtenidos de FIRA son a tasa fija de 3.3% anual, mientras que los obtenidos de Nacional Financiera son a tasa fija, de 6.1%

anual para crédito en moneda nacional y de 2.2% para créditos en Dólares. La deuda de largo plazo paga intereses a una tasa variable que se determina cada 28 días adicionando 3.50 (tres punto cincuenta) puntos porcentuales, a la TIE a un plazo de 28 días, capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses, según lo establece su título y prospecto de colocación respectivos.

La amortización de la deuda a largo plazo de Banco Ve por Más (que se integra exclusivamente por la emisión BCOBX+10 de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones de Banco Ve Por Más), se realizará mediante un pago único el día 6 de agosto de 2020.

Banco Ve por Más tendrá el derecho de amortizar anticipadamente la emisión BCOBX+10, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago de intereses a partir del quinto año contado a partir de la fecha de emisión, la totalidad de las obligaciones subordinadas BCOBX+10 a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando (i) Banco Ve por Más, a través del representante común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los obligacionistas, a la CNBV, al INDEVAL, y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que Banco Ve por Más tenga la intención de amortizar anticipadamente las obligaciones subordinadas BCOBX+10, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en el respectivo prospecto.

La amortización anticipada de las obligaciones subordinadas BCOBX+10 está sujeta a que, una vez realizado el pago, la Emisora mantenga un índice de capitalización por riesgo de crédito, de mercado y otros, mayor al 10% (diez por ciento), calculado en términos de lo dispuesto por las Reglas de Capitalización.

La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado y otros, en que incurra en su operación, que no podrá ser inferior al porcentaje que establezca la CNBV, en caso contrario, la Emisora podrá diferir o cancelar el pago de intereses de las obligaciones subordinadas BCOBX+10, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar dichas medidas correctivas en términos de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC. La aplicación de dichas medidas correctivas, no será considerada como un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.

En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las obligaciones subordinadas BCOBX+10 se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que Banco Ve por Más tenga en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más.

La deuda contratada por la Institución no establece condiciones de pago vinculadas al pago de otras deudas que detonen amortizaciones anticipadas o aceleración de pago por incumplimiento de dichas deudas.

La Institución cumple con las obligaciones de hacer y no hacer que, en su caso, rigen sus financiamientos vigentes.

A la fecha, Banco Ve por Más no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, tampoco tiene la intención de iniciar un procedimiento, o ha sido declarado en concurso mercantil.

La Emisora está obligada a presentar información periódica a Banxico, CNBV, BMV, obligación que ha cumplido oportuna y adecuadamente.

En los últimos tres ejercicios, no se han presentado cambios de control accionario de la Emisora.



**c) Políticas de tesorería**

El Banco sigue las políticas establecidas en la regulación aplicable para la operación de inversiones temporales y efectivo. Para la instrumentación de políticas y la vigilancia de su cumplimiento, la Institución cuenta con un Comité de Tesorería. (Ver Capítulo V. Administración, 3. Administradores y Accionistas).

**d) Adeudos fiscales**

La Institución no cuenta con adeudos fiscales significativos al momento de la elaboración de este Prospecto.

**e) Inversiones de capital**

En los últimos tres ejercicios las principales inversiones en activos fijos que ha realizado la Emisora han sido en la adquisición de inmuebles por \$3 millones en el año 2010, así como la compra de equipo de cómputo por \$10 millones y adaptaciones y mejoras por \$5 millones durante el ejercicio 2009. Sin embargo, en el ejercicio 2008 se llevaron a cabo inversiones por \$58 millones en la adquisición de inmuebles para sus operaciones.

Además de esta inversión, la Emisora realizó las siguientes adquisiciones:

- En el tercer trimestre de 2011 la Institución adquirió derechos de cobro de cartera de ING Arrendadora, S. A de C. V, Organización Auxiliar de Crédito a su valor nominal por \$545 millones.
- En el ejercicio 2009 la Institución llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia a través de una operación de factoraje sin recurso con cierta sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada por \$690.8 millones, misma que fue registrada a su costo de adquisición. La Institución creó las reservas requeridas conforme a las reglas de calificación aplicables a Instituciones de Crédito vigentes.
- Banco Ve Por Más, S.A. es propietario de 12'538,100 acciones de la emisora \*BOLSA, que fueron adquiridas con anterioridad a la oferta pública de la BMV y que en su origen representaban un 4% del capital de dicha entidad autorregulatoria.

Dichas acciones se mantienen en un contrato de fideicomiso de control formado por BX+ y veintitrés casas de bolsa mexicanas, que al momento de la oferta pública representaban el 51% de las acciones serie A de BMV.

Conforme al fideicomiso de control, los accionistas controladores acordaron mantener sus acciones por un periodo de 30 años, en el entendido que (i) tal periodo puede ser reducido, y el fideicomiso de control puede ser dado por terminado si 75% de los fideicomisarios acuerdan la terminación y (ii) que el fideicomiso de control no puede darse por terminado durante sus primeros tres (3) años de vigencia.

En el informe anual correspondiente a 2011 de BMV se declara que una vez transcurrido el plazo forzoso antes señalado, algunas Intermediarias se han retirado del Fideicomiso de Control por lo que al cierre del ejercicio es propietario de acciones representativas del 38% del capital de BMV.

La Emisora no tiene contemplado realizar inversiones de capital por montos relevantes en los próximos ejercicios, ni tampoco tenía inversiones de capital relevantes comprometidas por realizar al final del ejercicio 2011.



f) Operaciones de Reporto

	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>				Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>					
	2012		2011		2011		2010		2009	
	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>
<b>Deudores por reporto</b>	100		260							
<b>Colaterales recibidos en garantía</b>										
CETES	0	-	0	-	0	-	0	-	100	4
Bonos IPAB	0	-	170	hasta 3	0		150	3	1,028	4
Bondes	0	-	0	-	0	-	0	-	1,500	4
Cebur M	0	-	20	hasta 3	0	-	0	-	12	4
CBICS	0	-	0		105	2	0	-	0	-
<b>Suma</b>	<b>0</b>		<b>190</b>		<b>105</b>		<b>150</b>		<b>2,640</b>	
<b>Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía</b>										
CETES	0	-		-	0	-	0	-	98	4
Bonos IPAB	0	-	0	-	0	-	100	4	0	4
Bondes	0	-	0	-	0		0	-	531	4
Cebur M	0	-	0	-	0		0	-	1	4
CBICS	100	2	70	hasta 3	105	2	0	-	0	0
<b>SUMA</b>	<b>100</b>		<b>70</b>		<b>105</b>		<b>100</b>		<b>630</b>	
<b>NETO</b>	<b>0</b>		<b>120</b>		<b>0</b>		<b>50</b>		<b>2,010</b>	

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

<sup>(3)</sup> Plazo en días

	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>				Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>					
	2012		2011		2011		2010		2009	
	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>	Monto	Plazo <sup>(3)</sup>
<b>Acreedores por reporto</b>	7,197	hasta 129	1,190							
<b>Colaterales entregados en garantía</b>										
CETES	1	hasta 129	2	hasta 27	0		331	1 a 360	138	1 a 360
Bono IPAB	3,209	hasta 24	0	-	533	2	9	1 a 380	4	1 a 360
Cebur M	527	hasta 1	304	hasta 6	397	2	50		0	
Bondes	2,547	hasta 27	0	-	574	hasta 55	-		37	1 a 380
Bonos M	0	-	0	-	511	2	-		0	
PRLV	903	hasta 25	607	hasta 3	616	hasta 12	74	1 a 360	0	
<b>Suma</b>	<b>7,187</b>		<b>912</b>		<b>2,631</b>		<b>464</b>		<b>179</b>	
Deudores por reporto neto	0		190		0		50		2,010	
Acreedores por reporto neto	7,197		1,190		2,631		464		179	
<b>Posición de reportos</b>	<b>(7,197)</b>		<b>(1,000)</b>		<b>(2,631)</b>		<b>(414)</b>		<b>1,832</b>	

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas

<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

<sup>(3)</sup> Plazo en días

**g) Cartera de Crédito**

Representan los importes efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados menos los intereses cobrados por anticipado, y se registran a su valor de acuerdo con la regulación aplicable. El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen las disposiciones regulatorias y los manuales y políticas internos de la Institución.

La cartera de crédito se considera vencida por el saldo insoluto total de los mismos cuando:

- Se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.
- Sus amortizaciones no hayan sido totalmente liquidadas en los términos pactados originalmente y considerando las particularidades establecidas por la CNBV.

Los créditos reestructurados provenientes de Cartera Vencida se consideran como tal, hasta el momento en que existe evidencia del pago sostenido, es decir, cuando la Institución recibe el cobro, sin retraso y en su totalidad de tres amortizaciones consecutivas, o bien el cobro de una exhibición en casos en que la amortización cubre períodos mayores a 60 días.

Los créditos renovados en que el acreditado no ha liquidado en tiempo los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito, se consideran como vencidos en tanto no exista una evidencia de pago sostenido.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, este registro se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a Cartera Vencida, y se reconocen en ingresos cuando son efectivamente cobrados.

Por los intereses ordinarios devengados no cobrados, correspondientes a los créditos que se traspasan a Cartera Vencida, se crea una estimación equivalente al monto total de sus intereses, existente al momento de su traspaso.

Los intereses moratorios se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se cobran. Las comisiones por otorgamiento de créditos se devengan en el plazo del crédito.

**Al 30 de septiembre de 2012**  
(cifras no auditadas)

<b>Tipo de crédito (M.N)</b>	<b>Vigente</b>	<b>Vencida</b>	<b>Reservas</b>	<b>Total</b>
Cartera comercial	7,291	131	(92)	7,331
Cartera de entidades financieras	2,548	5	(17)	2,535
Cartera de entidades gubernamentales	712	26	(49)	689
Cartera de consumo	43	0	(1)	42
Cartera de hipotecario	19	0	(0)	19
Avales			(1)	(1)
Reservas adicionales			(6)	(6)
<b>Total M.N.</b>	<b>10,613</b>	<b>162</b>	<b>(165)</b>	<b>10,609</b>
<b>Tipo de crédito (Dólares)</b>				
Cartera comercial	54	2	(2)	54
Cartera de entidades financieras	0	0	0	0
<b>Total dólares valuados a M.N.</b>	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>(2)</b>	<b>54</b>
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>10,667</b>	<b>164</b>	<b>(167)</b>	<b>10,663</b>
(-) intereses cobrados por anticipado*	(12)			(12)
<b>Total cartera de crédito neta</b>	<b>10,655</b>	<b>164</b>	<b>(167)</b>	<b>10,652</b>
	<b>Cartera</b>		<b>%</b>	
	<b>vencida</b>	<b>Reserva</b>	<b>cobertura</b>	
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>(167)</b>	<b>102.2%</b>	

Tipo de crédito (M.N)	2011 (cifras auditadas)			
	Vigente	Vencida	Reservas	Total
Cartera comercial	7,161	128	(123)	7,166
Cartera de entidades financieras	2,105	4	(16)	2,093
Cartera de entidades gubernamentales	603	0	(13)	590
Cartera de consumo	34	0	0	34
Cartera de hipotecario	10	0	0	10
Avaes			(1)	(1)
Reservas adicionales			(11)	(11)
<b>Total M.N.</b>	<b>9,913</b>	<b>132</b>	<b>(164)</b>	<b>9,881</b>
<b>Tipo de crédito (Dólares)</b>				
Cartera comercial	49	2	(2)	49
Cartera de entidades financieras	0	0	0	0
<b>Total dólares valuados a M.N.</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>(2)</b>	<b>49</b>
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>9,962</b>	<b>134</b>	<b>(166)</b>	<b>9,930</b>
(-) intereses cobrados por anticipado*	(15)			(15)
<b>Total cartera de crédito neta</b>	<b>9,947</b>	<b>134</b>	<b>(166)</b>	<b>9,815</b>

	Cartera vencida	Reserva	% cobertura
<b>Total</b>	<b>134</b>	<b>(166)</b>	<b>123.9%</b>

Tipo de crédito (M.N)	2010 (cifras auditadas)			
	Vigente	Vencida	Reservas	Total
Cartera comercial	6,537	164	(161)	6,540
Cartera de entidades financieras	1,388	2	(8)	1,382
Cartera de entidades gubernamentales	947	0	(12)	935
Cartera de consumo	44	0	0	44
Cartera de hipotecario	9	0	0	9
Avaes	0	0	0	0
Reservas adicionales	0	0	(19)	(19)
<b>Total M.N.</b>	<b>8,925</b>	<b>166</b>	<b>(200)</b>	<b>8,891</b>
<b>Tipo de crédito (Dólares)</b>				
Cartera comercial	10	0	0	10
Cartera de entidades financieras	0	0	0	0
<b>Total dólares valuados a M.N.</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>8,935</b>	<b>166</b>	<b>(200)</b>	<b>8,901</b>
(-) intereses cobrados por anticipado*	(25)			(25)
<b>Total cartera de crédito neta</b>	<b>8,910</b>	<b>166</b>	<b>(200)</b>	<b>8,876</b>

	Cartera vencida	Reserva	% cobertura
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>(200)</b>	<b>120.5%</b>

Tipo de crédito (M.N)	2009 (cifras auditadas)			Total
	Vigente	Vencida	Reservas	
Cartera comercial	7,455	164	(159)	7,460
Cartera de entidades financieras	1,315	1	(9)	1,307
Cartera de entidades gubernamentales	0	0	0	0
Cartera de consumo	39	3	(1)	42
Cartera de hipotecario	10	0	(0)	10
Avales			(0)	(0)
Reservas adicionales			(24)	(24)
<b>Total M.N.</b>	<b>8,819</b>	<b>168</b>	<b>(193)</b>	<b>8,794</b>
<b>Tipo de crédito (Dólares)</b>				
Cartera comercial	14	0	0	14
Cartera de entidades financieras	0	0	0	0
<b>Total dólares valuados a M.N.</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>8,833</b>	<b>168</b>	<b>(193)</b>	<b>8,808</b>
(-) intereses cobrados por anticipado*	(24)			(24)
<b>Total cartera de crédito neta</b>	<b>8,809</b>	<b>168</b>	<b>(193)</b>	<b>8,784</b>
	<b>Cartera vencida</b>	<b>Reserva</b>	<b>% cobertura</b>	
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>(193)</b>	<b>115.2%</b>	

30 de septiembre de 2012

Al cierre del tercer trimestre de 2012, la cartera de crédito total del Banco aumentó 11.7% con respecto a la misma fecha de 2011, al pasar de \$9,543 millones a \$10,652 millones, debido principalmente al incremento de 57.0% en la cartera de entidades financieras y de 37.3% en la cartera de entidades gubernamentales

2011

Durante el ejercicio 2011, se incrementó la cartera de crédito total en 11.75% al pasar de \$8,910 millones al cierre de 2010 a \$9,947 millones al 31 de diciembre de 2011. Los principales incrementos se registraron en la cartera de crédito a entidades financieras por \$711 millones o 51.4% y en la cartera comercial en pesos por \$625 millones o el 9.6% de crecimiento.

2010

La cartera de crédito total del Banco se mantuvo sin cambios relevantes al cierre del año 2010 con respecto al cierre de 2009. Sin embargo, su composición se modificó al reducirse en \$920 millones la cartera de crédito comercial en pesos y aumentar en \$935 millones la cartera de crédito a entidades gubernamentales.

2009

La cartera de crédito total de la Emisora se ubicó en \$8,809 millones al cierre del ejercicio 2009, que representa un incremento de 25.4% respecto al total reportado en 2008. El cambio más significativo en cuanto a monto, se presentó en el crédito comercial que cerró el año 2009 en un total de \$7,445

millones, que compara favorablemente con los \$5,910 millones del ejercicio 2008. Por su parte, el crédito a entidades financieras se ubicó en \$1,315 millones en 2009 comparado con los \$1,084 millones del año 2008.

#### h) Capitalización

Las reglas de capitalización para instituciones financieras establecen requerimientos respecto a niveles específicos de capital neto, como un porcentaje de los activos en riesgo, tanto de mercado como de crédito; sin embargo, a efectos de calcular el capital neto, los impuestos diferidos representarán un máximo del 10% del capital básico. Al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 este porcentaje fue cumplido por la Institución, así como al 30 de septiembre de 2012 y 2011.

Para calcular el índice de capitalización, se ajustan los activos ponderados en riesgo, de acuerdo con el riesgo de mercado, el riesgo de crédito y el riesgo operativo. Considerando sólo el riesgo de crédito, el índice de capitalización total de la Institución a diciembre de 2011, 2010 y 2009 alcanzó el 22.28%, 18.56% y 15.4% respectivamente. Incluyendo el riesgo de mercado en la determinación de los activos ponderados por riesgo, el índice de capitalización total de la Institución alcanzó 14.7%, 18.56% y 11.7%, en ambos casos, por encima de los requerimientos regulatorios.

Al 30 de septiembre de 2012 y 2011, así como al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, el capital neto del Índice de Capitalización de la Institución se integra como se muestra a continuación:

#### Cómputo del requerimiento de capitalización

Capital Básico y Neto	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
<b>Capital básico</b>					
Capital contable	1 390	1,148	1,276	1,130	866
Inversiones en acciones de entidades financieras	(10)	(4)	(10)	(4)	0
ISR y PTU diferidos activos, gastos de organización y otros intangibles	(55)	(33)	(28)	(29)	(34)
<b>Capital básico sin obligaciones subordinadas</b>	<b>1,325</b>	<b>1,111</b>	<b>1,238</b>	<b>1,097</b>	<b>853</b>
<b>Capital complementario.</b>					
Obligaciones subordinadas	351	350	350	350	0
Estimación preventiva para riesgos crediticios capital complementario:	57	49	51	44	47
<b>Capital complementario.</b>	<b>408</b>	<b>399</b>	<b>401</b>	<b>394</b>	<b>47</b>
<b>Capital neto</b>	<b>1,733</b>	<b>1,510</b>	<b>1,639</b>	<b>1,491</b>	<b>900</b>

Coeficientes	Al 30 de septiembre de <sup>(1)</sup>		Al 31 de diciembre de <sup>(2)</sup>		
	2012	2011	2011	2010	2009
Capital Neto / Capital Requerido Total	2.0	2.0	2.0	2.3	1.5
Capital Neto / Activos en Riesgo de Crédito %	23.3	22.5	24.4	25.3	15.4
Capital Neto / Activos en Riesgo Totales %	15.4	16.0	16.2	18.6	11.7
Capital Básico / Capital Requerido Total	1.5	1.5	1.5	1.7	1.4
Capital Básico/ Activos en Riesgo Totales %	11.8	11.8	12.2	13.7	11.4

<sup>(1)</sup> Con base en cifras no auditadas  
<sup>(2)</sup> Con base en cifras auditadas

Tercer trimestre de 2012

Al cierre de septiembre de 2012 el índice de capitalización del Banco ascendió a 15.7% del riesgo total (mercado, crédito y operacional) y 23.4% de riesgo de crédito. El índice de capitalización básico fue de 11.8%

2011

Al cierre de 2011 el índice de capitalización del Banco ascendió a 16.2% del riesgo total (mercado y crédito) y 24.46% de riesgo de crédito. El índice de capitalización básico fue de 12.2%.

2010

Al cierre de 2010, el índice de capitalización del Banco ascendió a 18.56% del riesgo total (mercado, crédito y operacional) y 25.34% de riesgo de crédito. El índice de capitalización básico fue de 13.65%

2009

Al cierre de 2009 el índice de capitalización del Banco ascendió a 11.7% del riesgo total (mercado y crédito) y 15.4% de riesgo de crédito. El índice de capitalización básico fue de 11.4%.

#### 4.3 Control Interno

En términos de la Circular Única de Bancos, el sistema de control interno de Banco Ve por Más, se integra por el conjunto de objetivos y los lineamientos necesarios para su implementación, establecidos con el propósito de:

- a) Procurar que los mecanismos de operación sean acordes con las estrategias y fines, que permitan prever, identificar, administrar, dar seguimiento y evaluar los riesgos que puedan derivarse del desarrollo del objeto social, con el propósito de minimizar las posibles pérdidas en que la Emisora pueda incurrir;
- b) Delimitar las diferentes funciones y responsabilidades entre los órganos sociales, unidades administrativas y personal, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de las actividades de la Institución,
- c) Contar con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, que sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, y que contribuya a la adecuada toma de decisiones, y
- d) Coadyuvar permanentemente a la observancia de la normatividad aplicable a las actividades.

Los objetivos del Sistema de Control Interno son aprobados por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Auditoría, y se encuentran relacionados con las estrategias del negocio y el cumplimiento de las disposiciones regulatorias.

La Dirección General es la responsable de implementar el sistema de control interno acorde con las estrategias y objetivos, aplicando las medidas preventivas o correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia, apoyándose en el área de Contraloría Interna. Además, cada una de las áreas y personal son responsables de ejecutar las labores de control que les corresponden dentro de su ámbito de funciones. Tanto la Contraloría Interna como la Dirección General generan informes sobre sus actividades al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la Circular Única de Bancos.

El Comité de Auditoría es designado por el Consejo de Administración, quien en apoyo a éste, verifica y evalúa el cumplimiento del sistema de control implementado por la Dirección General. Para la verificación y evaluación de dicho sistema de control interno, el Comité de Auditoría se apoya en las revisiones de auditoría interna y externa, así como en la Contraloría Interna. (Véase "Administración – Administradores y Accionistas – Comités que Auxilian al Consejo de Administración".)

El Comisario evalúa el funcionamiento y observancia del sistema de control interno, con base en los informes que elaboren el Comité de Auditoría, el responsable de auditoría interna y la Contraloría Interna, así como la suficiencia y razonabilidad de dicho sistema

La Emisora cuenta con un Código de Ética propuesto por la Dirección General y el Comité de Auditoría, aprobado por el Consejo de Administración, que contempla la obligación de guardar el secreto bancario y el manejo adecuado de la información confidencial, así como la descripción de las políticas y lineamientos que debe seguir el personal en la interacción con los clientes o terceros, en cumplimiento de lo establecido en la regulación aplicable. El personal se adhiere al Código de Ética a través de una declaratoria firmada por cada empleado desde el momento de su ingreso a la institución.

#### **4.4 Operaciones Financieras Derivadas**

##### **a) Información Cualitativa**

###### **(i) Discusión de la administración sobre las políticas de uso de instrumentos derivados**

Banco Ve Por Más, cuenta con la autorización de Banxico, para realizar operaciones de futuros sobre índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores, moneda nacional, unidades de inversión y tasas de intereses nominales, reales o sobretasas en las cuales quedan comprendidos cualquier título de deuda, en mercados reconocidos. Futuros de moneda nacional divisas y unidades de inversión en mercados extrabursátiles y opciones de moneda nacional, divisas y unidades de inversión en mercados extrabursátiles.

###### **Políticas sobre el uso de productos financieros derivados**

Los objetivos y políticas de uso de productos derivados, son presentadas al Consejo de Administración para su autorización y permiten que se realicen operaciones de negociación y cobertura. Estas políticas permiten que la Institución utilice los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y de negociación.

###### **Descripción general de los objetivos para celebrar operaciones con derivados**

Los objetivos que persigue la Institución al realizar este tipo de operaciones son:

- Diversificar la gama de productos y servicios que proporciona, considerando una fuente alternativa de ingresos, así como contribuir a incrementar la liquidez en los mercados de productos financieros derivados al fomentar oferta y demanda adicionales.
- Ofrecer a su clientela instrumentos que le permitan cubrir riesgos financieros o bien, obtener rendimientos o precios garantizados, asegurando a valor presente, en términos nominales o reales, la suficiencia de recursos para cumplir compromisos futuros.
- Disponer de instrumentos que le permitan a la institución cubrirse contra riesgos generados por fluctuaciones en los factores financieros que afectan sus posiciones propias.

En octubre de 2007, la Institución solicitó autorización a Banxico para actuar con el carácter de intermediario en mercados reconocidos en operaciones de futuros, siendo otorgada el 13 de mayo de 2009 mediante oficio No. OFI/S33-001-201. El 7 de noviembre de 2011 mediante oficio OFI/S33-001-5472, Banco de México autorizó a la Emisora a operar Futuros (Divisas) en mercados extrabursátiles y Opciones (Divisas) en mercado extrabursátiles. Con fecha 26 de septiembre de 2012, Banco Ve Por Mas, se desistió de operar Futuros de Divisas en Mercados estandarizados. La Institución considera que la celebración de operaciones con productos derivados que se realice en mercados extrabursátiles, se lleve a cabo solamente con contrapartes del sistema financiero que estén autorizadas por Banxico, para el caso de entidades financieras nacionales y dentro de límites de exposición de riesgos establecidos para cada una de ellas, de conformidad a las políticas generales de administración de riesgos, que se



describen en la nota 24 de los estados financieros dictaminados del Banco al 31 de diciembre de 2011, o bien con clientes previamente autorizados. En este último caso, cuyas operaciones puedan derivar en riesgo de crédito, se exige antes de la realización de éstas el otorgamiento de una línea de crédito autorizada por el Comité de Crédito o la constitución de garantías, a través de prenda bursátil.

#### **Instrumentos utilizados**

- Futuros de Dólar
- Futuros de IPC
- Futuros de TIE
- Contratos adelantados ó Forwards de Divisas
- Opciones de Divisas

#### **Estrategias de negociación o cobertura implementadas:**

##### *Operaciones de Negociación*

Banco Ve Por Más realiza operaciones con fines de negociación cuyo objetivo es aprovechar las posibilidades de arbitraje que se presentan en los principales mercados financieros dentro de los límites globales de riesgo autorizados.

Los lineamientos y objetivos para el uso de derivados con fines de negociación están definidos en el Manual de Derivados del Banco.

El Banco está autorizado por Banco de México, para operar como intermediario en el mercado de derivados con base a lo establecido en la Circular 4/2006, actualmente 4/2012.

##### *Operaciones de cobertura:*

La Institución realiza operaciones de derivados con fines de cobertura con futuros observando lo siguiente:

- El instrumento derivado de cobertura utilizado es el futuro de TIE a plazo de 28 días operado en el Mercado Mexicano de Derivados (MexDer).
- El resultado de la compensación de las posiciones activas y pasivas, ya sea deudor o acreedor, se presenta por separado de la posición primaria cubierta formando parte del rubro de "Operaciones con instrumentos financieros derivados".

Para el Banco Ve Por Más, la participación en los mercados derivados financieros es importante, ya que refuerza una parte fundamental dentro de nuestra estrategia. Buscamos oportunidades de participar en el mercado de derivados reconocidos ya que nos permite, como institución, la generación de ingresos mediante operaciones de negociación, manejando opciones y futuros para: (i) aprovechar los movimientos ocasionados por baja o alza de los activos subyacentes; (ii) implementar estrategias de inversión a clientes que reúnan el perfil para este tipo de operaciones e instrumentos; (iii) participar en el desarrollo del mercado y su liquidez, a través de los productos y con los intermediarios; (iv) seguir y difundir las sanas y mejores prácticas de operación en el mercado, operando de acuerdo a las reglas y disposiciones por las autoridades regulatorias y financieras.

#### **Mercados de Negociación:**

Los mercados en los que se negocian los distintos instrumentos financieros utilizados por el Banco, incluyen el MexDer y Mercados Extrabursátiles conocidos como Over The Counter (OTC).

#### **Contrapartes Elegibles:**

Instituciones financieras reconocidas nacionales e internacionales, así como personas físicas y morales con las cuales se tenga firmado el respectivo contrato y sean elegibles por contar con una línea de crédito autorizada por el Comité de Crédito, ya que esto significa que cumplen con el perfil financiero requerido y que pueden otorgar garantías suficientes para cumplir con sus obligaciones.

### **Políticas para la designación de agentes de cálculo o valuación:**

De común acuerdo con la contraparte en cada uno de los contratos vigentes

- Cuando el Banco Ve Por Más contrata con otras instituciones financieras generalmente acuerda dejar a la contraparte como agente valuador para la determinación de las llamadas de margen. Por otro lado, Banco Ve Por Más figura como agente valuador cuando se contrata con clientes personas físicas o personas morales que no sean instituciones financieras.

### **Principales Condiciones o términos de los contratos:**

Contratos de tipo de cambio:

- Para Forwards o Contratos Adelantados: la principal condición es la compra o venta de una divisa a un tipo de cambio determinado el día de la contratación, que se liquida en una fecha predeterminada en el futuro a través de contratos privados OTC.
- Para Futuros: la principal condición es la compra o venta de un determinado bien subyacente a un determinado precio el día de la contratación, que se liquida en una fecha predeterminada en el futuro a través de mercados reconocidos.

Contratos de tasa de interés:

- El instrumento derivado de cobertura utilizado es el futuro de TIIE a plazo de 28 días operado en el Mexder. El riesgo crédito por la contratación del derivado, es AAA ya que se mantiene como contraparte a la cámara de compensaciones y liquidaciones de Mexder (Asigna). El riesgo de pago anticipado del portafolio de crédito se encuentra acotado al incluir dentro de los contratos de crédito una cláusula para poder impactar los costos de cancelación del derivado

### **Políticas de márgenes:**

Dependiendo del tipo de mercado y de la contraparte, se tienen las siguientes posibilidades.

- Cuando el Banco opera en mercados reconocidos, se sujeta a las condiciones de margen establecidas por las bolsas donde se opere.
- Cuando el Banco opera en Mercados OTC y la contraparte es otra institución financiera, las condiciones son las establecidas en los contratos ISDA, CMOF y sus anexos.
- Cuando el Banco opera como intermediario con clientes personas físicas o personas morales, los márgenes y/o garantías son determinados por el área de Crédito con base al estudio de crédito efectuado.

### **Colaterales y líneas de crédito:**

Dependiendo del tipo de contrato que se hayan celebrado (ISDA o CMOF), se empieza a operar con la contraparte hasta el monto y por el plazo de la línea de crédito autorizada por el Comité de Crédito. Adicionalmente, en cada contrato está establecido el "Threshold Amount" o "Cantidad Acordada" para cada una de las partes, éste es el monto expuesto a partir del cual se hace exigible el otorgamiento de las garantías reales (llamadas de margen).

### **Procesos y niveles de autorización requeridos por tipo de operación:**

Se consideran los 31 requerimientos establecidos en el anexo único de la circular 4/2006, actualmente 4/2012, emitida por Banco de México, en donde el Banco establece objetivos, metas y procedimientos para la operación con clientes y otros intermediarios. Además, establece tolerancias máximas de riesgos de mercado, de crédito, de liquidez y otros riesgos considerados como aceptables para la institución.

Las posiciones son reportadas y monitoreadas en el Comité de Tesorería y en el Comité de Riesgos.



**Procedimientos de control interno para administrar la exposición a los riesgos de mercado y de liquidez en las posiciones de instrumentos financieros derivados:**

Para estimar las pérdidas potenciales del portafolio de derivados ante cambios en las distintas variables de referencia el Banco utiliza la metodología de Valor de Riesgo (VAR). Este indicador mide la pérdida potencial máxima de un instrumento financiero o portafolio ante movimientos adversos en los mercados con un determinado nivel de confianza y sobre un periodo de tiempo definido. El Valor de Riesgo (VAR) es una medida estadística de las posibles pérdidas ante cambios en las condiciones de los mercados que se puede utilizar para todos los productos o portafolios y que considera todos los factores de riesgos de mercado.

El área de Riesgos obtiene diariamente información de las operaciones ejecutadas y calcula que las posiciones no exceden el límite de Valor de Riesgo (VAR) autorizado por el Comité de Riesgos del Banco. Asimismo, se manda diariamente a la Dirección General y áreas de Tesorería y Derivados un reporte del consumo VAR, dándose adicionalmente un seguimiento de dichos indicadores en los comités correspondientes.

**La existencia de un tercero independiente que revise dichos procedimientos**

En cuanto a controles internos, los mismos son evaluados por los auditores externos al 31 de diciembre de cada año, siendo los mismos quienes revisan los procedimientos de registro tanto en su revisión preliminar como en la dictaminada, en la cual dentro de sus bases de presentación hacen mención en el párrafo de instrumentos financieros derivados.

**Comité de Riesgos**

Banco Ve Por Más cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El Comité de Riesgos se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Institución en sus operaciones.

El área de Riesgos obtiene diariamente información de las operaciones ejecutadas y calcula que las posiciones no exceden el límite de Valor de Riesgo (VAR) autorizado por el Comité de Riesgos del Banco. Asimismo, se manda diariamente a la Dirección General y áreas de Tesorería y Derivados un reporte del consumo VAR, dándose adicionalmente un seguimiento de dichos indicadores en los comités correspondientes.

Las posiciones de instrumentos financieros derivados son reportadas y monitoreadas en el Comité de Tesorería y en el Comité de Riesgos.

Las políticas de administración de riesgos están documentadas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

**(ii) Descripción genérica sobre las técnicas de valuación:**

Todos los instrumentos financieros derivados del Banco son valuados a su valor razonable ("fair value") en términos de la normatividad contable aplicable, utilizando precios de mercado ("mark-to-market"), provenientes de fuentes que se consideran confiables tales como Valmer, Pip, Bloomberg, Infosel, entre

X

otros, reflejando los cambios resultantes en cada cierre contable mensual. Asimismo el Manual de Derivados contiene los anexos describiendo las fórmulas de valuación para cada instrumento, mismas que están programadas en los sistemas de cómputo.

Las fluctuaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados se reconocen en los resultados del ejercicio las ganancias o pérdidas para el caso de aquellos registrados "con fines de negociación", mientras que en derivados registrados como "con fines de cobertura", estas se reconocen en el balance general, afectando el capital

De manera diaria desde la Mesa de Operación (Front-Office) se valúan las posiciones en los sistemas autorizados para dicho fin y en tiempo real de acuerdo a las fluctuaciones de las variables financieras relevantes (tipos de cambio, tasas de interés, volatilidad)

La valuación es revisada por el sistema operado por las áreas de apoyo de la Institución, lo cual proporciona al área de contabilidad las cantidades para proceder a su registro contable en el sistema financiero.

- (iii) **Discusión de la administración sobre las fuentes internas y externas de liquidez que pudieran ser utilizadas para atender requerimientos relacionados con instrumentos financieros derivados.**

#### **Fuentes internas de liquidez.**

Recursos internos del Banco

#### **Fuentes externas de liquidez**

Las fuentes de liquidez, son en su totalidad internas para los casos de negociación de los contratos de futuros en el mercado

- (iv) **Explicación de los cambios en la exposición a los principales riesgos identificados y en la administración de la misma, así como contingencias y eventos conocidos o esperados por la administración, que puedan afectarla en futuros reportes:**

Todos los instrumentos financieros derivados operados por la Emisora son simples, es decir, no son clasificados como exóticos por lo que cualquier cambio en el valor del activo subyacente, se refleja en el valor del producto derivado.

#### **Exposición**

El Banco está expuesto a riesgos de mercado, de crédito, de liquidez y operacional.

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas backtesting. Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Respecto del riesgo de crédito, la metodología se basa en el cálculo de la pérdida esperada y no esperada. La concentración se mide mediante la distribución porcentual del portafolio.

Para el riesgo de liquidez, la metodología incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Para el riesgo operacional, se persigue la creación de una cultura de control y prevención de los riesgos. La administración de riesgos se efectúa a través de la detección de los principales riesgos en los

A

procesos operativos y en la identificación de las pérdidas por causa de estos riesgos, registradas en la información contable. Para el riesgo tecnológico, se evalúan las circunstancias que pudieran influir en la operación ordinaria y se realiza a través del seguimiento de indicadores claves. Para el riesgo legal, se analiza la exposición tomando en cuenta las garantías otorgadas, las estimaciones de probabilidad de resolución favorable y un factor de riesgo legal sobre la calidad de los procesos judiciales. Asimismo, se consideran los riesgos que incurre la institución tanto como parte demandante como demandada.

**Revelación de eventualidades, tales como cambios en el valor del activo subyacente, que ocasionen que difiera con el que se contrató originalmente, que lo modifique, o que haya cambiado el nivel de cobertura, para lo cual requiere que la emisora asuma nuevas obligaciones o vea afectada su liquidez.**

Durante los primeros nueve meses del año 2012 y en los ejercicios 2011, 2010 y 2009 no hubo eventualidades que reportar.

**Presentar impacto en resultados o flujo de efectivo de las mencionadas operaciones de derivados**

No aplica.

**Descripción y número de instrumento financiero derivado que hayan vencido durante el trimestre y de aquéllos cuya posición haya sido cerrada**

A continuación se señalan los instrumentos que vencieron durante el tercer trimestre de 2012:

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES FORWARDS PACTADAS EN ESPECIE DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (DOLARES)											
Fecha Liq	Fecha de Inicio	Folio Operación	CVN	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
5-jul-12	20-ene-12	F0000000027	Compra	Fwd T C	BANCO MONEK	33,575,000.00	MKN	2,500,000.00	USD	USD/MKN	Especie
20-jul-12	13-mar-12	F0000000133	Compra	Fwd T C	JP MORGAN	8,847,893.50	MKN	700,000.00	USD	USD/MKN	Especie
27-jul-12	9-abr-12	F0000000155	Compra	Fwd T C	TEKNOPELLETS	6,513,000.00	MKN	500,000.00	USD	USD/MKN	Especie
27-jul-12	10-abr-12	F0000000180	Compra	Fwd T C	TEKNOPELLETS	6,619,500.00	MKN	500,000.00	USD	USD/MKN	Especie
30-jul-12	8-may-12	F0000000170	Compra	Fwd T C	TEKNOPELLETS GOLDIUM	6,714,500.00	MKN	500,000.00	USD	USD/MKN	Especie
13-ago-12	25-jul-12	F0000000216	Compra	Fwd T C	REFINERY	13,870,000.00	MKN	1,000,000.00	USD	USD/MKN	Especie
20-ago-12	17-jul-12	F0000000196	Compra	Fwd T C	JP MORGAN	39,620,250.00	MKN	3,000,000.00	USD	USD/MKN	Especie
29-ago-12	10-jul-12	F0000000193	Compra	Fwd T C	JP MORGAN ENRIQUE JAFF	31,875,258.58	MKN	2,365,000.00	USD	USD/MKN	Especie
29-ago-12	25-jul-12	F0000000189	Compra	Fwd T C	LEBERSON	50,198,400.00	MKN	3,600,000.00	USD	USD/MKN	Especie
31-ago-12	17-ago-12	F0000000237	Compra	Fwd T C	JP MORGAN	6,577,982.50	MKN	500,000.00	USD	USD/MKN	Especie
31-ago-12	8-may-12	F0000000171	Compra	Fwd T C	TEKNOPELLETS GOLDIUM	6,723,500.00	MKN	500,000.00	USD	USD/MKN	Especie
7-sep-12	29-ago-12	F0000000261	Compra	Fwd T C	REFINERY	13,265,000.00	MKN	1,000,000.00	USD	USD/MKN	Especie
17-sep-12	13-mar-12	F0000000144	Compra	Fwd T C	JP MORGAN	25,564,600.00	MKN	2,000,000.00	USD	USD/MKN	Especie
20-sep-12	13-mar-12	F0000000134	Compra	Fwd T C	JP MORGAN	8,988,451.70	MKN	700,000.00	USD	USD/MKN	Especie
28-sep-12	8-may-12	F0000000172	Compra	Fwd T C	TEKNOPELLETS	6,735,000.00	MKN	500,000.00	USD	USD/MKN	Especie
						<b>265,398,336.26</b>		<b>19,865,000.00</b>			



VENCIMIENTOS DE OPERACIONES FORWARD PACTADAS POR DIFERENCIAS DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (EUR08)

Fecha Lq	Fecha de inicio	Folio Operación	CV	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
30-jul-12	15-feb-12	F0000000064	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		113,450.03	MXN	EUR/MXN	Diferencias
30-jul-12	9-mar-12	F0000000062	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		132,628.34	MXN	EUR/MXN	Diferencias
30-jul-12	13-mar-12	F0000000115	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		96,938.11	MXN	EUR/MXN	Diferencias
31-jul-12	18-jul-12	F0000000197	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	4,800.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
27-ago-12	15-feb-12	F0000000065	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		74,534.65	MXN	EUR/MXN	Diferencias
27-ago-12	9-mar-12	F0000000093	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		125,269.94	MXN	EUR/MXN	Diferencias
27-ago-12	13-mar-12	F0000000116	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		63,417.91	MXN	EUR/MXN	Diferencias
31-ago-12	27-jul-12	F0000000217	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		11,800.00	MXN	EUR/MXN	Diferencias
31-ago-12	18-jul-12	F0000000198	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	17,300.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
31-ago-12	9-ago-12	F0000000232	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	17,050.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
31-ago-12	20-ago-12	F0000000239	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	8,162.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	15-feb-12	F0000000068	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		82,295.51	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	9-mar-12	F0000000094	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		139,596.04	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	13-mar-12	F0000000117	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		71,568.68	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	27-jul-12	F0000000218	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		25,700.00	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	20-ago-12	F0000000240	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		12,345.00	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	18-jul-12	F0000000199	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	4,800.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	9-ago-12	F0000000233	Venta	Fwd T C	MODA JOVEN SFERA MEXICO	4,450.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
						56,362.00		1,011,546.41			

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES DE OPCIONES CALL PACTADAS POR DIFERENCIAS DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (DOLARES)

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	CV	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
16-jul-12	12-jul-12	00000000023	Compra Call	Op T C	JP MORGAN	1,116,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
17-jul-12	13-jul-12	00000000025	Compra Call	Op T C	JP MORGAN	362,501.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
26-jul-12	24-jul-12	00000000027	Compra Call	Op T C	JP MORGAN	1,127,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
31-jul-12	27-jul-12	00000000031	Compra Call	Op T C	JP MORGAN	1,005,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
31-jul-12	27-jul-12	00000000032	Compra Call	Op T C	JP MORGAN	871,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
1-sep-12	30-ago-12	00000000042	Compra Call	Op T C	JP MORGAN	1,449,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
14-sep-12	12-sep-12	00000000048	Compra Call	Op T C	JP MORGAN	1,565,000.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
24-sep-12	20-sep-12	00000000048	Compra Call	Op T C	JP MORGAN	1,487,000.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
						9,085,001.00					
17-jul-12	13-jul-12	00000000026	Venta Call	Op T C	JP MORGAN	-		45,098.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
26-jul-12	24-jul-12	00000000029	Venta Call	Op T C	JP MORGAN	-		2,138,000.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
31-jul-12	27-jul-12	00000000030	Venta Call	Op T C	JP MORGAN	-		196,000.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
31-jul-12	27-jul-12	00000000033	Venta Call	Op T C	JP MORGAN	-		378,000.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
7-ago-12	3-ago-12	00000000034	Venta Call	Op T C	JP MORGAN	-		137,500.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
4-sep-12	30-ago-12	00000000043	Venta Call	Op T C	JP MORGAN	-		2,812,500.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
14-sep-12	12-sep-12	00000000047	Venta Call	Op T C	JP MORGAN	-		2,419,000.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
24-sep-12	20-sep-12	00000000049	Venta Call	Op T C	JP MORGAN	-		2,566,500.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
								10,652,598.00			









Descripción y número de llamadas de margen que se hayan presentado durante el tercer trimestre 2012.

Durante el trimestre no se presentaron llamadas de margen fuera de lo habitual.

Revelación de cualquier incumplimiento que se haya presentado a los contratos respectivos.

No se presentó incumplimiento en ningún contrato.

**b) Información cuantitativa**

Banco Ve por Más ha iniciado la realización de este tipo de operaciones recientemente, y su posición al 30 de septiembre de 2012 es la siguiente:

Resumen de Instrumentos Financieros Derivados  
Cifras no auditadas en millones de pesos al 30 de septiembre de 2012.

Tipo de derivado o contrato	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nocional / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable	Montos de vencimiento por año			Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
						2012	2013	2014	
FUTUROS	COBERTURA	2,396	2,396	TE28	2,397	622	1,556	218	
CONTRATO ANTICIPADOS	COBERTURA (Compra)	0.13	2	USD	2	2			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Compra)	11	140	USD	137	140			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Venta)	11	142	USD	139	140			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Compra)	5	76	EURO	76	76			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Venta)	5	76	EURO	76	76			
OPCIONES	NEGOCIACIÓN (Compra Call)	15	198	USD	198	198			
OPCIONES	NEGOCIACIÓN (Venta Call)	15	192	USD	192	192			

Resumen de Instrumentos Financieros Derivados  
Cifras auditadas en millones de pesos al 31 de diciembre de 2011.

Tipo de derivado o contrato	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nocional / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable	Montos de vencimiento por año			Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
						2012	2013	2014	
FUTUROS	COBERTURA	4,605	4,605	TE28	4,606	2832	1,556	218	
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Compra)	9	120	USD	121	121			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Venta)	10	133	USD	134	133			
OPCIONES	NEGOCIACIÓN (Venta Call)	3	26	USD	26	26			

**Resumen de Instrumentos Financieros Derivados**  
Cifras auditadas en millones de pesos al 31 de diciembre de 2010.

Tipo de derivado o contrato	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nocional / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable	Montos de vencimiento por año			Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
						2011	2012	2013	
FUTUROS	COBERTURA	2,560	2,560	TE28	2,562	1875	685		

**Resumen de Instrumentos Financieros Derivados**  
Cifras auditadas en millones de pesos al 31 de diciembre de 2009.

Tipo de derivado o contrato (1)	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nocional / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable	Montos de vencimiento por año			Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
						2010	2011	2012	
FUTUROS	COBERTURA	4,776	4,776	TE28	4,777	2388	2,388		

**c) Análisis de Sensibilidad**

**Método aplicado para la determinación de las pérdidas esperadas o la sensibilidad del precio de los derivados**

Para realizar el análisis de sensibilidad, el Banco utiliza la metodología de "full valuation". El cálculo de la sensibilidad por "full valuation" consiste en comparar el valor razonable de la posición actual contra el valor razonable del portafolio utilizando diferentes escenarios hipotéticos de los factores de riesgos que afectan directamente los precios de las posiciones de derivados.

Para poder llevar a cabo las estimaciones de las posibles pérdidas esperadas a través de la metodología de "full valuation", se identifican los factores de riesgo que afectan el valor razonable de las operaciones derivadas, de acuerdo con los modelos estándares de valuación teórica utilizados en el mercado, incluyendo diferentes escenarios de volatilidad histórica en los diferentes factores de riesgo.

El valor razonable de la posición de portafolios de derivados de negociación al cierre de septiembre de 2012, no es sensible a las variaciones de los tipos de cambio forward en el mercado, ya que la exposición está perfectamente neutralizada mediante la compensación o el "neteo" entre operaciones largas y cortas.

Presentación de un análisis de sensibilidad para las operaciones mencionadas, que contenga al menos: (i) identificación de los riesgos que pueden generar pérdidas en la emisora por operaciones con derivados, y (ii) identificación de los instrumentos que originarían dichas pérdidas.

30 de septiembre de 2012<sup>(1)</sup>

<b>Derivados con fines de negociación</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Contratos adelantados			
Con fines de cobertura			
Cobertura en mercado nacional	2	0	2
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional	213	216	(3)
Opciones de venta			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional	198	192	6
Total de posición	413	408	5

<b>Derivados con fines de cobertura</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	0	2,396	(2,397)
Total de posición	0	2,396	(2,397)

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb<sup>(1)</sup></b>
VP cambio en el costo de fondeo	2,410
VP cambio en la liquidación de los derivados	1,982
Efecto neto	429
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>82.24%</b>

<sup>(1)</sup> Cifras en miles de pesos

2011

<u>Derivados con fines de negociación</u>	<u>Posición larga</u>	<u>Posición corta</u>	<u>Valor de mercado</u>
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional dólar	121	120	1
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional	132	133	(1)
Total de posición	<u>253</u>	<u>253</u>	<u>0</u>

<u>Derivados con fines de cobertura</u>	<u>Posición larga</u>	<u>Posición corta</u>	<u>Valor de mercado</u>
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	4,606	4,605	1
Total de posición	<u>4,606</u>	<u>4,605</u>	<u>1</u>

<u>Efectividad de la cobertura</u>	<u>Aumento 100pb <sup>(1)</sup></u>
VP cambio en el costo de fondeo	4,202
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,613)
Efecto neto	589
Efectividad de la cobertura	(85.98%)

<sup>(1)</sup> Cifras en miles de pesos

2010

<u>Derivados con fines de cobertura</u>	<u>Posición larga</u>	<u>Posición corta</u>	<u>Valor de mercado</u>
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	2,558	2,560	(2)
Total de posición	<u>2,558</u>	<u>2,560</u>	<u>(2)</u>

<u>Efectividad de la cobertura</u>	<u>Aumento 100pb <sup>(1)</sup></u>
VP cambio en el costo de fondeo	2,098
VP cambio en la liquidación de los derivados	(1,919)
Efecto neto	179
Efectividad de la cobertura	(91.47%)

<sup>(1)</sup> Cifras en miles de pesos

**2009**

<b>Derivados con fines de negociación</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional dólar	0	0	0
Contratos adeiantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional	0	0	0
Total de posición	0	0	0

<b>Derivados con fines de cobertura</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	0	0	0
Total de posición	0	0	0

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb <sup>(1)</sup></b>
VP cambio en el costo de fondeo	3,994
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,507)
Efecto neto	487
Efectividad de la cobertura	(87.81%)

<sup>(1)</sup> Cifras en miles de pesos

**Presentación de 3 escenarios (probable, posible y remoto o de estrés) que pueden generar situaciones adversas para la emisora, describiendo los supuestos y parámetros que fueron empleados para llevarlos a cabo.**

No aplica

**Estimación de la pérdida potencial reflejada en el estado de resultados y en el flujo de efectivo, para cada escenario.**

*Riesgo de mercado al 30 de septiembre de 2012*

<b>Portafolio</b>	<b>Exposición</b>	<b>VaR 95%</b>	<b>VaR de liquidez 95%</b>
Derivados	(3,638)	625	1,976

*Análisis de sensibilidad al 30 de septiembre de 2012*

<b>Escenarios de sensibilidad</b>	<b>+ 1pb t + 1pb st</b>	<b>-10 centavos en tipo de cambio</b>	<b>+10 puntos IPC</b>
Derivados	17	-	-

*Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2011*

<b>Portafolio</b>	<b>Exposición</b>	<b>VaR 95%</b>	<b>VaR de liquidez 95%</b>
Derivados	(2,275)	226	714

*Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2011*

<b>Escenarios de sensibilidad</b>	<b>+ 1pb t + 1pb st</b>	<b>-10 centavos en tipo de cambio</b>	<b>+10 puntos IPC</b>
Derivados	32	-	-

*Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2010*

<b>Portafolio</b>	<b>Exposición</b>	<b>VaR 95%</b>	<b>VaR de liquidez 95%</b>
Derivados	(1,995)	82	260

*Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2010*

<b>Escenarios de sensibilidad</b>	<b>+ 1pb t + 1pb st</b>	<b>-10 centavos en tipo de cambio</b>	<b>+10 puntos IPC</b>
Derivados	18	-	-

*Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2009*

<b>Portafolio</b>	<b>Exposición</b>	<b>VaR 95%</b>	<b>VaR de liquidez 95%</b>
Derivados	(142)	402	1,272

*Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2009*

<b>Escenarios de sensibilidad</b>	<b>+ 1pb t + 1pb st</b>	<b>-10 centavos en tipo de cambio</b>	<b>+10 puntos IPC</b>
Derivados	31	-	-

Para el análisis de sensibilidad, se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.



**Nivel de estrés o variación de los activos subyacentes bajo el cual las medidas de efectividad resultan suficiente.**

El nivel de estrés o variación de los activos subyacentes considera un escenario de sensibilidad aumentando 1 pb en la tasa de referencia, la cual resulta suficiente.



## 5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La institución sigue las políticas contables, de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Circular Única de Bancos, las cuales requieren que se efectúen ciertas estimaciones y se utilicen ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y se efectúen las revelaciones requeridas.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la CNBV, la contabilidad de las instituciones se ajusta a las normas NIF, definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.), excepto cuando a juicio de la Comisión, sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas. Ver nota 4 de los Estados Financieros Auditados, "Principales políticas contables"

En función de lo antes descrito, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados y no hubo afectación en los estados financieros fuera del alcance citado por estas políticas contables.

A continuación se describen las principales políticas contables seguidas por la Institución:

- a) **Disponibilidades** - Se valúan a valor nominal; los metales amonedados se valúan a su valor razonable al cierre del ejercicio y las disponibilidades en moneda extranjera y compromisos de compra y venta de divisas se valúan al tipo de cambio publicado por Banxico al cierre del ejercicio.

En este rubro se incluye también el monto de los préstamos interbancarios a corto plazo (call money otorgados), cuando este plazo no excede a tres días.

Los compromisos de compra y de venta de divisas son valuados a los tipos de cambio publicados por Banxico, por corresponder a compromisos de uno o dos días.

Las disponibilidades restringidas se integran por el depósito de regulación monetaria en Banxico, y las operaciones de compra-venta de divisas a 24 ó 48 horas. Con relación a los depósitos a la vista en moneda extranjera, los recursos son canalizados a inversiones conocidas como "overnight"

- b) **Cuentas de margen** - Las llamadas de margen (depósitos en garantía) por operaciones con instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos se registran a valor nominal.

Los depósitos en garantía están destinados a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los derivados celebrados en los mercados reconocidos y corresponden al margen inicial, aportaciones y retiros posteriores efectuados en la vigencia de los contratos correspondientes.

- c) **Operaciones de reporte** - Las operaciones de reporte son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Las operaciones de reporte para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporte es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento. Las operaciones de reporte se registran como se indica a continuación:

En la fecha de contratación de la operación de reporte, actuando la Institución como reportada, reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por

pagar a su valor razonable, inicialmente el precio pactado, lo cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar se valúa a su valor razonable mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

En la fecha de contratación de la operación de reporto, cuando la Institución actúa como reportadora, reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar a su valor razonable, inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su valor razonable, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

#### *Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo*

En relación al colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), se reconoce conforme a lo siguiente:

- 1) La reportadora reconoce el colateral recibido en cuentas de orden. La reportada reclasifica el activo financiero en su balance general, presentándolo como restringido, para lo cual se siguen las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para instituciones de crédito que corresponda.
  - 2) La reportadora al vender el colateral, reconoce los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al valor razonable del colateral) que se valúa a valor razonable (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable de la cuenta por pagar se reconoce en los resultados del ejercicio).
  - 3) En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, lo da de baja de su balance general a su valor razonable contra la cuenta por pagar; por su parte, la reportadora reconoce en su balance general la entrada del colateral, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar, o en su caso, si hubiera previamente vendido el colateral da de baja la cuenta por pagar, relativa a la obligación de restituir el colateral a la reportada.
  - 4) La reportada mantiene en su balance general el colateral y la reportadora lo reconoce únicamente en cuentas de orden, excepto cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
  - 5) Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se cancelan cuando: i) la operación de reporto llega a su vencimiento, ii) existe incumplimiento por parte de la reportada, o bien, iii) la reportadora ejerce el derecho de venta o dación en garantía del colateral recibido
- d) **Cartera de crédito** - La actividad de crédito propia de la Institución está orientada al otorgamiento de créditos comerciales, teniendo principalmente como clientes a empresas medianas, medianas grandes y grandes y al crédito al consumo a través de créditos personales. La cartera se clasifica bajo los siguientes rubros

*Comercial:* A los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional y moneda extranjera, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; las operaciones de descuento, redescuento, factoraje que sean

celebradas con dichas personas morales o físicas, los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. Asimismo, quedarán comprendidos los créditos concedidos a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, cuando sean objeto de calificación de conformidad con las disposiciones aplicables.

- *Crédito a la vivienda:* A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial; incluyendo aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado y los otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las Instituciones.
- *De consumo:* A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en UDIS así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de créditos personales, incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de la Institución

Dentro de la administración de las carteras la Institución observa las políticas siguientes:

Las carteras representan los importes efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados menos los intereses cobrados por anticipado, y se registran a su valor de acuerdo con la Ley. El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen la Ley y los manuales y políticas internos de la Institución

La cartera de crédito se considera vencida por el saldo insoluto total de los mismos cuando:

- (i) Se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.
  - (ii) Sus amortizaciones no hayan sido totalmente liquidadas en los términos pactados originalmente y considerando las particularidades establecidas por la Comisión conforme a lo siguiente:
    - Si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días naturales de vencidos
    - Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal,
    - Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda y presentan 90 o más días naturales de vencidos
- Si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 o más días naturales de vencidos, y
- Los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes, así como los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 "Disponibilidades", serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.

- (iii) Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
- (iv) Los créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito o se renueven en cualquier momento serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
- (v) Cuando se trate de créditos vigentes que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, éstos se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere:
  - Liquidado la totalidad de los intereses devengados;
  - Cubierto la totalidad del monto original del crédito que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
  - Cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en el párrafo anterior serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven, y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, este registro se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida, y se reconocen en ingresos cuando son efectivamente cobrados.

Por los intereses ordinarios devengados no cobrados, correspondientes a los créditos que se traspasan a cartera vencida, se crea una estimación equivalente al monto total de sus intereses, existente al momento de su traspaso

Los intereses moratorios se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se cobran.

Las comisiones por otorgamiento de créditos se devengan en el plazo del crédito.

- e) **Estimación preventiva para riesgos crediticios** – La Institución sigue enteramente las disposiciones aplicables respecto a la metodología para la calificación de la cartera crediticia emitida por la Comisión.

La Institución reconoce las reservas preventivas para cubrir riesgos crediticios con base en lo siguiente:

#### *Cartera comercial*

La Institución califica la cartera crediticia comercial bajo el método general y en su caso bajo los esquemas señalados en el anexo 18 y 19 de las Disposiciones. Se efectúa trimestralmente y se presenta a la Comisión en los treinta días siguientes a la fecha que está referida la calificación. El registro de la estimación se realiza considerando el saldo de los adeudos del último día de cada mes considerando los niveles de calificación de la cartera al último trimestre conocido, actualizada con la modificación del riesgo al cierre del mes actual.

El 17 de mayo de 2010, la Comisión emitió una Resolución que modifica las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito" por medio de la cual modifica la metodología de calificación de la cartera de crédito comercial de las instituciones de crédito permitiendo que las instituciones de crédito reevalúen el riesgo inherente a los créditos que hubieren sido reestructurados, renovados o cedidos, considerando el valor de las garantías que éstos tengan asociadas.

- 1) Método individual - Para acreditados con saldos iguales o mayores a 4,000,000 de Unidades de Inversión (UDIS), evaluando:

La calidad crediticia del deudor, de acuerdo al resultado que se obtenga de calificar, según corresponda, 1) la Probabilidad de Impago del acreditado, acorde a la metodología propietaria autorizada por la Comisión para este efecto, o 2) la aplicación de la metodología estándar, calificando en forma específica e independiente, los aspectos de riesgo país, riesgo financiero, riesgo industria y experiencia de pago, de acuerdo a lo establecido en dichas disposiciones.

La cobertura del crédito en relación con el valor de las garantías, se distingue entre las garantías personales y reales y se estima una probable pérdida. Como resultado del análisis de las garantías reales se separarán los créditos en función del valor descontado de la garantía en dos grupos: a) créditos totalmente cubiertos y b) créditos con porción expuesta.

- 2) Método no individualizado - Para acreditados con saldos menores a 4,000,000 de UDIS:

- Mediante el cálculo paramétrico de la provisión en función a su historial de pagos por los últimos 12 meses, así como su comportamiento crediticio.

La Institución estratifica la totalidad de la cartera en función al número de periodos que reporten incumplimiento de pago total o parcial a la fecha de la calificación, utilizando los datos de por lo menos los doce meses anteriores a dicha fecha y en el caso de cartera nueva, los disponibles en el momento de la calificación clasificándola conforme a lo siguiente:

**Cartera 1** La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado de problemas de cobro de la misma, se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que se identifica como "Cartera 1" conforme a la tabla prevista en el numeral II de este Anexo.

**Cartera 2** Tratándose de créditos que han sido reestructurados con motivo de problemas de cobro de la cartera, se provisionarán utilizando los porcentajes de la columna que se identifica como "Cartera 2" conforme a la tabla prevista en el numeral II de este Anexo.

Para efectos de lo anterior, se entenderá como cartera con problemas de cobro, a aquella a la que se refiere el criterio B-6 "Cartera de crédito" de la serie B de las Disposiciones, y que ha sido calificada para el cálculo de la estimación preventiva con calificación C, D y E.

De las estimaciones realizadas, se determina conforme a la siguiente tabla, el grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva para toda la cartera de conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la Circular Única para Instituciones de Crédito:

<b>Tabla de sitios dentro de los rangos de reservas preventivas</b>			
<b>Grado de riesgo</b>	<b>Inferior</b>	<b>Intermedio</b>	<b>Superior</b>
A-1	0.5%		
A-2	0.99%		
B-1	1.0%	3.0%	4.99%
B-2	5.0%	7.0%	9.99%
B-3	10.0%	15.0%	19.99%
C-1	20.0%	30.0%	39.99%
C-2	40.0%	50.0%	59.99%
D	60.0%	75.0%	89.99%
E		100%	

*Cartera de consumo:*

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, las Instituciones de Crédito estratifican la totalidad de la cartera crediticia derivada de operaciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales, en función al número de períodos de facturación que a la fecha de la calificación reporten incumplimiento del pago exigible o del pago mínimo establecido por la Institución.

La Institución establece las reservas preventivas que resulten de aplicar a los estratos los porcentajes que se indican en el artículo 97, de las citadas disposiciones, como se indica en el cuadro siguiente:

Grado de riesgo	Porcentajes de reservas preventivas
A	0 a 0.99 %
B	1 a 19.99 %
C	20 a 59.99 %
D	60 a 89.99 %
E	90 a 100 %

La Institución al calificar la cartera crediticia de consumo no revolvente determina a la fecha de la calificación de los créditos de las reservas preventivas correspondientes, considerando para tal efecto, la Probabilidad de incumplimiento, la Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento de conformidad con lo siguiente:

El monto total de reservas preventivas correspondientes a la cartera de consumo no revolvente, será igual a las reservas de cada crédito, conforme a lo siguiente

$$R_i = PI_i^{S, Q, o M \text{ ó } CG} \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

- $R_i$  = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito.  
 $PI_i$  = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.  
 $SP$  = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito  
 $EI_i$  = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

La calificación y constitución de las reservas preventivas de la cartera crediticia de consumo no revolvente se realiza con cifras al último día de cada mes y se presenta a la Comisión a más tardar a los 30 días siguientes al mes calificado, de acuerdo a los porcentajes de reservas aplicables, como se indicó anteriormente.

Hasta el 31 de diciembre de 2010, la Institución calificaba, constituía y registraba las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia no revolventes de consumo que no incluía operaciones de tarjeta de crédito, al último día de cada mes, ajustándose al procedimiento siguiente:

- i. Se estratificaba la totalidad de la cartera en función al número de períodos de facturación que a la fecha de la calificación reporten incumplimiento del pago exigible establecido por la Institución, utilizando los datos del historial de pagos de cada crédito en la institución de crédito, de por lo menos 9, 13 ó 18 períodos anteriores a dicha fecha, conforme a lo señalado en las siguientes tablas. Cuando el crédito había sido otorgado dentro del referido lapso, se utilizaban los datos con los que se contaba a la fecha.
- ii. Constituía para cada estrato, las reservas preventivas que resultaban de aplicar al importe total del saldo insoluto de los créditos que se ubicaban en cada estrato, los porcentajes de reservas preventivas que se indican a continuación, dependiendo si los períodos de facturación con incumplimiento son semanales, quincenales o mensuales. La institución no

incluía los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida. Los intereses devengados no cobrados sobre cartera vencida son reservados en su totalidad al momento de su traspaso.

#### *Cartera de vivienda*

En el caso de la cartera de vivienda, el procedimiento de calificación y constitución de reservas preventivas se efectuará al cierre de cada mes, aplicando ciertos porcentajes de acuerdo con el grado de riesgo de estas carteras y vigilando que en la Administración de la misma se incluyan los elementos referentes a los períodos de facturación que reporten incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento y la severidad de la pérdida asociada a su valor.

#### **Porcentaje de provisionamiento**

Para cada estrato se constituirán las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo insoluto del crédito, a la fecha de la evaluación, el porcentaje que se señala, según el tipo de cartera, en la tabla siguiente. El monto sujeto a la calificación, no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que se encuentren en cartera vencida:

Meses transcurridos a partir del primer incumplimiento	Porcentaje de reservas preventivas Cartera 1	Porcentaje de reservas preventivas Cartera 2
0	0.5%	10%
1	5%	30%
2	15%	40%
3	40%	50%
4	60%	70%
5	75%	85%
6	85%	95%
7	95%	100%
8 ó más	100%	100%

- f) **Adquisiciones de cartera de crédito**- En la fecha de adquisición de la cartera, se debe reconocer el valor contractual de la cartera adquirida en el rubro de cartera de crédito, conforme al tipo de cartera que el originador hubiere clasificado; la diferencia que se origine respecto del precio de adquisición se registra como sigue:
- 1) Cuando el precio de adquisición sea menor al valor contractual de la misma, en los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Otros ingresos de la operación", hasta por el importe de la estimación preventiva para riesgos crediticios que en su caso se constituya, y el excedente como un crédito diferido, el cual se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo a la proporción que éstos representen del valor contractual del crédito;
  - 2) Cuando el precio de adquisición de la cartera sea mayor a su valor contractual, como un cargo diferido el cual se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo a la proporción que éstos representen del valor contractual del crédito;
  - 3) Cuando provenga de la adquisición de créditos revolventes, se llevará dicha diferencia directamente a los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.
- g) **Captación** - Los pasivos por captación de recursos, incluidos los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento emitidos, se registran al costo de captación o colocación más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.
- h) **Préstamos bancarios y de otros organismos** - Representan principalmente las disposiciones de efectivo destinadas a contratos de apertura de créditos, se registran al valor contractual del préstamo más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al



cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

- i) **Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

Las políticas contables que sigue la Institución están de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos

- j) **Impuestos a la utilidad**.- El impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Institución causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

En efecto todas las partidas antes indicadas se presentan netas en el balance general bajo el rubro de "impuestos diferidos neto".

- k) **Posiciones de riesgo cambiario** - Banxico establece que las posiciones de riesgo cambiario de las instituciones de crédito deberán estar niveladas al cierre de cada día, tanto en su conjunto, como por divisa.

Para observar la citada disposición, se toleran posiciones cortas o largas, siempre y cuando, en lo referente a posiciones de riesgo cambiario tanto en su conjunto como por cada divisa, no excedan el 15% de su respectivo capital básico.

- l) **Operaciones en moneda extranjera** - Operaciones en moneda extranjera.- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera, se valorizan a los tipos de cambio en vigor al cierre del período, determinados por Banxico y publicados a través del proveedor de precios

Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de operación.

Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del período en que ocurren.

- m) **Reconocimiento de ingresos** - Los intereses derivados de los créditos otorgados se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, las cuales normalmente son ajustadas en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico, sin embargo, tal reconocimiento de intereses se suspende desde el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida.

Los intereses devengados durante el período en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza como un ingreso por intereses o comisiones y tarifas cobradas, respectivamente, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocen en la fecha en que se generen o se cobren en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.

Los intereses provenientes de inversiones se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan

Los resultados por compra-venta de valores son registrados cuando se realizan las operaciones.

- n) **Margen financiero** - El margen financiero de la Institución está conformado por la diferencia resultante del total de los ingresos por intereses menos los gastos por intereses.

Los ingresos por intereses se integran por los rendimientos generados por la cartera de crédito, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como los premios o intereses por depósitos en entidades financieras, préstamos bancarios, cuentas de margen, inversiones en valores, reportos y préstamos de valores, al igual que las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito.

Los gastos por intereses consideran los premios, descuentos e intereses por la captación de la Institución, préstamos bancarios, reportos y préstamo de valores. La amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito forman parte de los gastos por intereses.

Tanto los ingresos como los gastos por interés, normalmente se ajustan en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico.

- o) **Cuentas de orden**

- **Avales** - Los avales otorgados se registran en cuentas de orden, una vez que existe evidencia de incumplimiento por parte del deudor, se reconocen en el balance como parte de la cartera.
- **Bienes en custodia o en administración** - En esta cuenta se registra el movimiento de bienes y valores ajenos por cuenta de terceros, que se reciben en custodia, o bien para ser administrados por la Institución.
- **Colaterales recibidos por la entidad** - Su saldo representa el total de colaterales recibidos en operaciones de reporto y préstamo de valores actuando la Institución como reportadora o prestataria.
- **Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad** Su saldo representa el total de colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía, cuando la Institución actúe como reportadora o prestataria.
- **Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera vencida** Representa los intereses no reconocidos en el estado de resultados, por tratarse de operaciones clasificadas como cartera vencida.
- **Otras cuentas de registro** - Representa las otras cuentas que la Institución considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

## V. ADMINISTRACIÓN.

### 1. AUDITORES EXTERNOS

El Consejo de Administración del Banco, a propuesta del Comité de Auditoría, designó como auditores externos a la firma Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), para el ejercicio 2011, y a la firma BDO Hernández Marrón y Cía., S.C., para los ejercicios 2010, y 2009, respectivamente. Las oficinas de los actuales Auditores Externos están ubicadas en Paseo de la Reforma 489 Piso 6 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

En los últimos tres ejercicios los Auditores Externos no han emitido opiniones con salvedad, opiniones negativas ni se han abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros de la Emisora.

En términos de la Circular Única de Bancos, los Auditores Externos son designados anualmente por el Consejo de Administración de Banco Ve por Más, a propuesta del Comité de Auditoría.

En adición a los servicios antes referidos, en los últimos tres ejercicios los Auditores Externos han prestado a la Emisora los siguientes servicios:

- a) Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited): Evaluación de controles de administración de tecnología y seguridad, durante 2011, por un importe de \$237.7 miles, que representó el 23.1% del total de honorarios pagados en el año 2011. Cabe señalar que este servicio fue contratado y prestado por el despacho durante 2010, año en que el despacho BDO Hernández Marrón y Cía., S.C. fue el encargado de prestar los servicios de auditoría; no obstante, el pago a Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), fue realizado por la Institución durante el año 2011.
- b) BDO Hernández Marrón y Cía., S.C.: Por los servicios de honorarios corporativos, due diligence, revisión de estados financieros, atención de requerimientos fiscales, durante los años 2009, 2010 y 2011, por un importe de \$1,001.5 miles, que representó el 46.3% del total de honorarios pagados durante dichos años.

Los estados financieros por los ejercicios 2011, 2010 y 2009, que se incluyen en este Prospecto han sido revisados y auditados por los Auditores Externos

## 2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

En adición a la presente sección, para una descripción de las operaciones de la Institución con personas relacionadas, ver también *Sección V, B) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés*, así como la nota 20 de los estados financieros dictaminados por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2011 (Anexo 1).

<b>Saldos</b>	<b>30-sep-12<sup>(1)</sup></b>	<b>2011<sup>(2)</sup></b>	<b>2010<sup>(2)</sup></b>	<b>2009<sup>(2)</sup></b>
Cartera de créditos	984	752	364	138
Inversiones en valores	0	12	25	270
Depósitos de exigibilidad inmediata	55	156	148	236
	<b>1,039</b>	<b>920</b>	<b>537</b>	<b>644</b>
<b>Transacciones</b>	<b>30-sep-12</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Intereses y comisiones cobradas	29	35	18	32
Otros productos	18	21	6	3
Gastos por intereses y comisiones pagadas	(12)	(19)	(7)	(8)
Rentas pagadas	0	(4)	(6)	(4)
Gastos de administración y promoción	(1)	(1)	(1)	(1)
	<b>34</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>22</b>

(1) Cifras no auditadas

(2) Cifras auditadas

### Nota:

De los \$984 millones de cartera al 30 de septiembre de 2012 (cifras no auditadas), \$534 millones corresponden a las operaciones con la Arrendadora, de los cuales \$311 millones, están formalizados con garantía fiduciaria y \$138 millones con garantía prendaria. Adicionalmente, existen \$74 millones a cargo de CBBX+. Al cierre de diciembre de 2011 se incluyen \$537 millones a cargo de la Arrendadora, de los cuales \$374 millones están formalizados con garantía fiduciaria + \$151 millones con garantía prendaria. De los \$364 millones de cartera al 31 de diciembre de 2010, \$128 millones corresponden a la Arrendadora, de los cuales, el 100% se encuentra garantizado. Al cierre de diciembre de 2009, se tenían \$138 millones, \$97 millones con garantía y \$51 millones de garantía prendaria.

Los créditos relacionados han sido otorgados y calificados de acuerdo con las políticas, procedimientos, a las disposiciones establecidas por la CNBV y a los sistemas de calificación aplicables al resto de la cartera de crédito de la Emisora. El saldo de la cartera a personas relacionadas respecto del capital básico de la Emisora representó 28%, 20%, 22% y 5%, para el cierre del tercer trimestre de 2012, y los cierres de los ejercicios 2011, 2010 y 2009, respectivamente, cuando el límite establecido en el artículo 73 Bis de la LIC es del 50% de la parte básica del capital neto de la Emisora. Los créditos relacionados otorgados por el Banco, han sido realizados con apego a las condiciones de mercado vigentes en el momento de otorgamiento de dicho crédito.

Al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, la Institución tenía compromisos contraídos con Bank of America México, S.A. institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso identificado con el número F/56 para el pago de la renta del edificio de una de sus oficinas principales, con vigencia hasta el 3 de enero de 2015.

Como se indica tres párrafos arriba, referente a la cartera de créditos, se tienen préstamos otorgados a la Arrendadora para el fondeo normal de sus operaciones. Cabe mencionar que, con base en el numeral CVII del artículo 1 del Capítulo Primero de la Circular Única de Bancos, no se incluyen en el concepto de personas relacionadas relevantes, a las entidades financieras que formen parte del Grupo Ve por Más.

La Institución no realizó operaciones con partes relacionadas en las cuales se efectuará la transferencia de riesgos de importancia relativa en el patrimonio de la misma por parte de algún integrante del Grupo Ve por Más conforme al tercer párrafo del artículo 45-S de la LIC.

De conformidad con el artículo 73 de la LIC, son personas relacionadas las que se indican a continuación.

- I. Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del dos por ciento o más de los títulos representativos del capital de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia institución, de acuerdo al registro de accionistas más reciente;
- II Los miembros del consejo de administración, de la institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- III. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en las fracciones anteriores;
- IV Las personas distintas a los funcionarios o empleados que con su firma puedan obligar a la institución;
- V. Las personas morales, así como los consejeros y funcionarios de éstas, en las que la institución o la sociedad controladora del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia institución, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.  
  
La participación indirecta de las instituciones de banca múltiple y de las sociedades controladoras a través de los inversionistas institucionales que prevé el artículo 15 de la LIC no computará para considerar a la empresa emisora como relacionada;
- VI Las personas morales en las que los funcionarios de las instituciones sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- VII. Las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como las personas a las que se refiere la fracción VI del artículo 106 de la LIC, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos del capital de dichas personas morales, o bien, en las que tengan poder de mando.

Asimismo, se considerará una operación con personas relacionadas aquella que se realice a través de cualquier persona o fideicomiso, cuando la contraparte y fuente de pago de dicha operación dependa de una de las personas relacionadas a que se refiere este artículo.

En términos del artículo 73 Bis de la LIC, no se considerarán operaciones con personas relacionadas, las celebradas con, entre otras personas, las entidades financieras que formen parte del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la Emisora, o aquellas entidades financieras en las que dicha Emisora tenga una participación accionaria, a menos que dichas entidades a su vez otorguen cualquier tipo de financiamiento a las personas señaladas en las fracciones I a VI del artículo 73 de la LIC y por el monto de dicho financiamiento.

En términos del artículo 73 de la LIC, todas las operaciones con personas relacionadas que celebra la Emisora, deben celebrarse en términos y condiciones no más favorables, que las operaciones de la misma naturaleza que se realicen con el público en general.

### 3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.

#### Consejo de Administración y Comités

##### Facultades y funciones del Consejo de Administración

De acuerdo con los estatutos vigentes de la Institución, su administración estará sujeta a lo siguiente:

*\*ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- La dirección y administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia. Las designaciones correspondientes se ajustarán a lo dispuesto en estos Estatutos Sociales y a las normas aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito*

*La administración de la Sociedad en todo momento buscará: (i) que la Sociedad cuente con mecanismos que procuren que su información financiera sea suficiente, (ii) que existan procesos que promuevan la participación y comunicación entre los Consejeros; y (iii) que existan procesos que fomenten una adecuada revelación a los accionistas en términos de las disposiciones legales aplicables.*

*La operación diaria de la Sociedad es responsabilidad del equipo directivo de la misma, mientras que la labor de definir la visión estratégica es responsabilidad del Consejo de Administración. En estas tareas, tienen responsabilidad todos los miembros de este órgano.*

*ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- La administración general de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por el número de Consejeros que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, sin que puedan ser menos de cinco ni más de quince los miembros propietarios, de los cuales los que integren cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Consejeros Independientes.*

*El Consejo de Administración podrá estar integrado por Consejeros Independientes y Patrimoniales, cumpliendo con lo siguiente: (i) cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Consejeros Independientes; y (ii) los Consejeros Independientes y los Patrimoniales, conjuntamente, deberán constituir al menos el 70% (setenta por ciento) del Consejo de Administración.*

*Para efectos de lo anterior, se entenderá por Consejeros Independientes a aquellas personas que sean ajenas a la administración de la Sociedad y que reúnan las características que determine la Comisión Nacional Bancana y de Valores mediante disposiciones de carácter general, y que en ningún caso se encuentren en los supuestos a que se refiere el Artículo 22 y demás relacionados de la Ley de Instituciones de Crédito.*

*Por Consejeros Patrimoniales deberá entenderse a aquellos accionistas que detenten de manera directa o indirecta un porcentaje del capital social de la Sociedad que sea igual o superior al 2% (dos por ciento).*

*La Asamblea General de Accionistas será quien nombrará a aquellos miembros del Consejo de Administración que habrán de tener el carácter de Consejeros Independientes o Patrimoniales, sujeto a lo dispuesto por los Artículos 24 Bis y 25 de la Ley de Instituciones de Crédito.*

*Por cada Consejero propietario se designará al respectivo suplente, en el entendido de que los Consejeros suplentes de los Consejeros Independientes deberán tener el mismo carácter.*

*Los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa, además de no encontrarse en alguno de los supuestos mencionados en el Artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito. La Sociedad deberá implementar controles a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de designación de Consejeros y funcionarios e integración de expedientes respecto de los mismos, en términos de lo establecido en el Artículo 24 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las disposiciones de carácter general dictadas al efecto por la Comisión Nacional Bancana y de Valores.*

*La mayoría de los Consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en territorio nacional.*

La persona que vaya a ser designada como Consejero de la Sociedad y sea consejero de otra entidad financiera deberá revelar dicha circunstancia a la asamblea de accionistas de la Sociedad para el acto de su designación. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser Consejeros de la Sociedad, aquellas personas que participen en el consejo de administración de otra institución de banca múltiple o de una sociedad controladora de un grupo financiero al que pertenezca una institución de banca múltiple.

Los Consejeros por el hecho de tomar posesión de su cargo, se obligan a: (i) los Consejeros propietarios y sus respectivos suplentes deberán mantenerse mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración a las que asistan, (ii) apoyar al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la Sociedad; (iii) abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de intereses; (iv) mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a la Sociedad así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Consejo de Administración, y (v) cumplir y supervisar la observancia de las normas autorregulatorias que expida la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Sexagésimo Tercero de estos Estatutos Sociales. El incumplimiento a lo previsto en el presente párrafo será causa de remoción por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa opinión del Comisario. No se considerará como incumplimiento de la obligación a que este párrafo se refiere la revelación que haga algún Consejero en cumplimiento de una disposición legal.

Adicionalmente a las obligaciones que prevén los presentes Estatutos Sociales, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Instituciones de Crédito y las disposiciones legales aplicables, dentro de las funciones del Consejo de Administración estarán las de asegurar que la Sociedad cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con la normatividad que le es aplicable.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.-** Los accionistas que representen cuando menos un 10% (diez por ciento) del capital social pagado ordinario de la Sociedad, tendrán derecho a designar, sustituir o remover a su Consejero designado y a su respectivo suplente. Los Consejeros suplentes referidos, únicamente podrán suplir a su respectivo miembro propietario.

Para efectos del párrafo anterior, únicamente podrá revocarse el nombramiento de los Consejeros de minoría, cuando se revoque el de todos los demás de la misma Serie.

Los Consejeros durarán en su cargo un año pudiendo ser reelectos para periodos subsecuentes. En cualquier caso, permanecerán en su cargo hasta que no sean elegidos y tomen posesión de sus cargos quienes habrán de sustituirlos.

Los miembros del Consejo de Administración percibirán por concepto de emolumentos, la cantidad que, en su caso, determine la Asamblea General Ordinaria, cuyas decisiones sobre el particular permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por ella misma. Dichos honorarios se distribuirán según corresponda entre los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, en razón del número de las sesiones a que hubieren asistido.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO - SUPLENCIAS.-** La vacante temporal o definitiva de cualquier Consejero propietario será cubierta por el respectivo suplente hasta en tanto no se haga la designación del Consejero propietario sustituto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA -** En ausencia de nombramientos que efectúe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, los Consejeros elegirán de entre los miembros propietarios, a un Presidente y, en su caso, a uno o más vicepresidentes. El Presidente será sustituido en su falta por el correspondiente Consejero suplente y en ausencia de éste por el o algún vicepresidente o por alguno de los demás Consejeros propietarios, en el orden que el Consejo de Administración determine o, a falta de regla sobre el particular, en el orden de su nombramiento.

El Consejo de Administración nombrará a un Secretario y a uno o dos Prosecretarios, quienes podrán no ser Consejeros. Cualquiera de los Prosecretarios auxiliará al Secretario y suplirá a éste en sus ausencias.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- SESIONES.-** El Consejo de Administración de la Sociedad sesionará con la periodicidad que el mismo determine pero por lo menos lo hará trimestralmente,

debiendo tratar en al menos una de sus reuniones, la definición de la estrategia de mediano y largo plazo de la Sociedad. Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad sesionará de forma extraordinaria mediante previa convocatoria del Presidente o del Secretario o Prosecretario, previo acuerdo del Presidente o de por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros del Consejo o de cualquiera de los Comisarios, enviada a los miembros del Consejo de Administración por correo, telegrama, servicio de mensajería, fax, correo electrónico o cualquier medio del cual se deje constancia fehaciente de su recepción, con antelación mínima de cinco días a la fecha de la sesión.

Las convocatorias deberán contener el orden del día a la que la reunión respectiva deba sujetarse. No se requerirá convocatoria previa si todos los miembros del Consejo de Administración se encontraran presentes.

Las sesiones del Consejo de Administración quedarán legalmente instaladas con la asistencia de los Consejeros que representen, cuando menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) de todos los miembros del Consejo, de los cuales cuando menos uno deberá ser Consejero Independiente y las resoluciones se tomarán por el voto aprobatorio de la mayoría de sus asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

No se requerirá convocatoria si están presentes un número de Consejeros, Propietarios o sus respectivos Suplentes, igual al número de Consejeros Propietarios nombrados, por la última Asamblea de Accionistas, en el entendido de que la mayoría de dichos Consejeros deberán tener el carácter de Propietarios.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en reunión formal del mismo, siempre que se confirmen por escrito por el total de los Consejeros propietarios y que la certificación respectiva se transcriba en el Libro de Actas.

Las actas de las sesiones del Consejo de Administración deberán ser firmadas por quien presida, por el Secretario y, en su caso, por los Comisarios que concurrieren; y se consignarán en un Libro especial, de cuyo contenido el Secretario o Prosecretario podrán expedir copias autenticadas, certificaciones o extractos.

En el mismo Libro se consignarán las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo de Administración, de lo cual darán fe el Secretario o el Prosecretario.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- FACULTADES.-** El Consejo de Administración de la Sociedad tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes, las disposiciones de carácter general aplicables y estos Estatutos Sociales, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá:

- i. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean delegacionales, municipales, estatales o federales, así como ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del Artículo 2587 del citado ordenamiento legal, por lo que, de modo ejemplificativo mas no limitativo, podrá:
  - a) Promover juicios, inclusive el de amparo y desistirse de ellos,
  - b) Presentar y ratificar denuncias y querrelas penales. satisfacer los requisitos de estas últimas y desistir de ellas,
  - c) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, federal o local;
  - d) Otorgar perdón en los procedimientos penales;
  - e) Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido de que la facultad de absolver posiciones sólo podrá ser ejercida por medio de las personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración, o por aquellas en cuyos poderes se consigne expresamente la atribución respectiva; y



- f) *En los términos de los Artículos 11, 787 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales, actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral y celebrar todo tipo de convenios,*
- II *Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal;*
- III. *Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,*
- IV *Ejercer las facultades de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y V del Artículo 2587 del referido ordenamiento legal,*
- V. *Crear los comités, comisiones de trabajo y demás órganos de administración que estimen necesarios; establecer reglas sobre su estructura, organización, integración, funciones y facultades, nombrar sus integrantes y fijar, en su caso, su remuneración;*
- VI. *Designar y remover al Presidente, a el o a los Vicepresidentes del Consejo de Administración, cuando éste los hubiere designado, al Director General, al Contralor Interno y a aquellos funcionarios con jerarquía inmediata inferior a la de Director General, y determinar sus atribuciones y remuneraciones;*
- VII *Designar y remover a los delegados fiduciarios, al auditor externo de la Sociedad; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones;*
- VIII. *Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios de la Sociedad, o a cualquier otra persona, y revocar los otorgados por él mismo o bien por otra persona u órgano de la Sociedad de igual o menor jerarquía; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes Ejecutivos y/o Director General o, algunas de ellas, en los comités creados por el Consejo, en los consejos regionales, en uno o varios de los Consejeros, o en los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale*
- IX. *Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del Artículo 2587 del mencionado ordenamiento legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan,*
- a) *Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o extrajudicial y, con ese carácter, hacer todo género de promociones, instancias y, específicamente articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad, concurrir, en el periodo conciliatorio, ante las juntas de conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas; y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores;*
- b) *Realizar todos los actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este Artículo, y*
- c) *Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin merma de los suyos; otorgar mandatos; y revocar los otorgados por ellas mismas o bien por otra persona u órgano de la Sociedad de igual o inferior jerarquía, excepción hecha de los conferidos por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad;*
- X *Celebrar el convenio de responsabilidades con la sociedad controladora del Grupo Financiero e que pertenezca la sociedad en los términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y*

- XI *En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados en términos de la Ley o de estos Estatutos Sociales a la Asamblea General de Accionistas.*

*Los accionistas que representen cuando menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad civil contra los administradores, siempre que se satisfagan los requisitos establecidos en el Artículo 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicha acción podrá ejercerse también respecto de los Comisarios e integrantes del Comité de Auditoría, ajustándose al citado precepto legal*

*El funcionamiento, facultad y deberes del Consejo de Administración se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito, así como las disposiciones de carácter general emitidas con fundamento en dicho ordenamiento.*

*Las referencias de este Artículo a los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal, se entienden hechas a los correlativos del Código Civil Federal, así como a los correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas en que el mandato se ejerza.*

Los estatutos sociales de Banco Ve por Más no determinan la cantidad que por concepto de emolumentos corresponden a los miembros del Consejo de Administración. En los últimos 3 ejercicios sociales y el periodo concluido el 30 de septiembre de 2012, los miembros del Consejo de Administración no percibieron emolumento alguno. En Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Institución celebrada el 26 de abril de 2012, se hizo constar la renuncia de los miembros del Consejo de Administración a percibir emolumentos por el desempeño de su cargo.

Los actuales miembros del Consejo de Administración de la Emisora fueron designados mediante la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Institución celebrada el 26 de abril de 2012, por lo que a partir de dicha fecha, el Consejo de Administración de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente manera

Nombre	Cargo	Miembro desde
Jaime Ruiz Sacristán	Presidente	2003
Antonio del Valle Ruiz	Consejero Propietario	2006
Antonio del Valle Perochena	Consejero Propietario	2003
Francisco Javier del Valle Perochena	Consejero Propietario	2003
Eugenio Clariond Rangel	Consejero Propietario	2003
Juan Domingo Beckmann Legorreta	Consejero Propietario	2010
Divo Milán Haddad	Consejero Propietario	2003
Luis Sierra Padilla	Consejero Propietario	2008
Carlos Ruiz Sacristán	Consejero Propietario	2003
José Antonio Tricio Haro	Consejero Propietario	2004
Rogelio Barrenechea Banzalez	Consejero Propietario	2003
Francisco Moguel Glona *	Consejero Propietario	2007
Javier Prieto Sierra *	Consejero Propietario	2010
Francisco Quijano Rodríguez *	Consejero Propietario	2010
José Manuel Cayetano Sebastián González Sordo *	Consejero Propietario	2010
Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz	Consejero Suplente	2003
María Guadalupe del Valle Perochena	Consejero Suplente	2006
Juan Pablo del Valle Perochena	Consejero Suplente	2003
María Blanca del Valle Perochena	Consejero Suplente	2003
Jorge Martínez Madero	Consejero Suplente	2005
Alejandro Martínez Altamirano	Consejero Suplente	2010
Alicia Solares Flores	Consejero Suplente	2003
Luis Sierra Arriola	Consejero Suplente	2008
Federico González Luna	Consejero Suplente	2009
Rafael Tricio Haro	Consejero Suplente	2005
Rogelio Barrenechea Cuenca	Consejero Suplente	2003
José Sáenz Viesca *	Consejero Suplente	2012
Carlos Prieto Sierra *	Consejero Suplente	2010

Nombre	Cargo	Miembro desde
Luis Orestano Ramos *	Consejero Suplente	2010
César José Villarreal Sandoval *	Consejero Suplente	2010
Juan Pablo del Río Benítez	Secretario, no miembro del Consejo de Administración	2003
Alejandro Guillermo Rodríguez Maurice	Prosecretario, no miembro del Consejo de Administración	2012
Almaquío Basurto Rosas	Prosecretario, no miembro del Consejo de Administración	2007

\* Miembros Independientes

Con la salvedad del señor Francisco del Valle Perochena, la totalidad de las personas mencionadas en el cuadro anterior son a la vez miembros del Consejo de Administración del Grupo, entidad que es propietaria de todas menos una de las acciones representativas del capital social de la Emisora.

### Biografías de Consejeros.

#### Jaime Ruiz Sacristán.

Cuenta con estudios en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac; obtuvo el grado de maestría en dicha especialidad en North Western University de Chicago Illinois. Trabajó en Citibank (México), Banca Somex, S.A. y de 1992 a 2003 en Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. como Director General Adjunto y Director General. Es fundador y Presidente de Banco Ve por Más, S.A. Adicionalmente, es Presidente de la Asociación de Banqueros de México, A.C., así como consejero de las siguientes empresas: Mexichem, S.A.B. de C.V. y Elementía, S.A. de C.V. El señor Ruiz es hermano del señor Carlos Ruiz Sacristán, primo del señor Antonio del Valle Ruiz, y tío de los señores Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena.

#### Antonio del Valle Perochena.

Cuenta con estudios de licenciatura en Administración de Empresas y Maestría en Administración por la Universidad Anáhuac. Cursó el programa de Alta Dirección del IPADE A-D 2. Fungió como Director General de la empresa Etiquetas y Relieves de México, S.A. de C.V. de 1990 a 1992. En Grupo Financiero Bital, S.A., desempeñó los puestos de Gerente Divisional, Subdirector, Director de Proyecto, Director General de Almacenadora Bital, Director General de Filiales, y Vicepresidente del joint venture de seguros y pensiones entre Bital e ING Group, de los años 1992 a 1999. Es fundador de Banco Ve por Más, S.A. Adicionalmente, es consejero de las siguientes empresas: Mexichem, S.A.B. de C.V. Kaluz, S.A. de C.V., Elementía, S.A. de C.V., Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V. y Afianzadora Sofimex, S.A. El señor del Valle Perochena es hijo del señor Antonio del Valle Ruiz; hermano de los señores Francisco Javier, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena y es sobrino de los señores Jaime y Carlos Ruiz Sacristán.

#### Antonio del Valle Ruiz.

Cuenta con estudios en Contaduría Pública y es adicionalmente consejero de las siguientes empresas: Mexichem, S.A.B. de C.V., Kaluz, S.A. de C.V., Elementía, S.A. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V. El señor del Valle es padre de los señores Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena, así como primo hermano de Jaime y Carlos Ruiz Sacristán.

#### Francisco Javier del Valle Perochena.

Cuenta con estudios en Administración de Empresas y es adicionalmente consejero de las siguientes empresas: Mexichem, S.A.B. de C.V., Kaluz, S.A. de C.V. y Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V., así como Presidente del consejo de administración de Elementía, S.A. de C.V. El señor del Valle es hijo del señor Antonio del Valle Ruiz; hermano de los señores Antonio, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena y es sobrino de los señores Jaime y Carlos Ruiz Sacristán.

#### Eugenio Clariond Rangel.

Cuenta con estudios en Ingeniería Química y de Sistemas, así como un Master in Business Administration realizado en UT en Austin y un International Management Program en el IPADE (Ft. Lauderdale). Fue Gerente Técnico de Stahl, S.A. de C.V. de agosto de 1990 a mayo de 1992, se

desempeñó como Gerente General de la misma empresa desde 1994 hasta 1999; de marzo de 1999 a marzo de 2001 fue Gerente de Planeación y Proyectos de IMSALUM. De 2001 a la fecha se ha desempeñado como Director General de Cuprum, S.A. de C.V. y Alutodo, S.A. de C.V.

**Juan Domingo Beckmann Legorreta.**

Cuenta con estudios en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac y con una Especialización en Mercadotecnia por la misma institución. Cursó el programa de Alta Dirección del IPADE. Es Presidente y Fundador de Generación Empresarial Mexicana; Socio y Fundador de los restaurantes "Sí Señor" en Barcelona, Londres y Madrid. Es consejero propietario de José Cuervo y Cía., S.A. de C.V.; Súper Club de Vinos y Licores, S.A. de C.V., miembro del Comité Ejecutivo de Grupo Cuervo. Es Director de Desarrollo de Nuevos Productos Casa Cuervo, así como Director internacional de Otros Tequilas en José Cuervo y Cía., siendo su cargo actual el de Director Ejecutivo de José Cuervo y Cía.

**Divo Milán Haddad.**

Cuenta con estudios en Derecho y es adicionalmente consejero de las siguientes empresas: Mexichem, S.A.B. de C.V., New Down Mining, Net Capital, Plus Mil, Círculo de Crédito y Círculo Laboral.

**Luis Sierra Padilla.**

Cuenta con estudios en Contaduría Pública por la Escuela Bancaria y Comercial y es adicionalmente Presidente y Director General de Pastelería Madrid, S.A. de C.V. El señor Sierra es consuegro del señor Antonio del Valle Ruiz y suegro del señor Antonio del Valle Perochena.

**Carlos Ruiz Sacristán.**

Cuenta con estudios en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac; obtuvo el grado de maestría en dicha especialidad en North Western University de Chicago Illinois. Trabajó en el Banco de México de 1974 a 1988, año en que ingresó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde fungió como responsable de la Estrategia de Endeudamiento del Gobierno de México. Participó en la negociación del Tratado de Libre Comercio de 1992 a 1994, año en el que fue designado Director General de Petróleos Mexicanos, y posteriormente Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, cargo que ocupó hasta noviembre del año 2000, y del año 2001 a la fecha, es socio de Proyectos Estratégicos Integrales, así como Presidente y Director General de Sempra México, S.A. de C.V. El señor Ruiz es hermano del señor Jaime Ruiz Sacristán, primo del señor Antonio del Valle Ruiz, y tío de los señores Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena.

**José Antonio Tricio Haro.**

Cuenta con estudios en Ingeniería Agrónoma Zootecnista por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Monterrey. Dentro de sus actividades profesionales, se ha dedicado a la producción de leche, es miembro de la Asociación Ganadera de Torreón. Es socio de la Unión de Crédito Industrial y Agropecuario de la Laguna, así como de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria de la Comarca Lagunera. El señor Tricio es hermano del señor Rafael Tricio Haro.

**Rogelio Barrenechea Banzalez.**

Cuenta con estudios en Comercio en el Colegio Cervantes México. De 1954 a 1961, trabajó en Ideal, S.A. A partir de su salida de Ideal, S.A. y hasta 1974 se desempeñó como Gerente General de Cubetas y Baños. Desde 1974 a la fecha labora en Baro Industrial, S.A. de C.V. El señor Barrenechea es padre del señor Rogelio Barrenechea Cuenca.

**Francisco Moguel Gloria.**

Cuenta con estudios en Contaduría Pública por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Desde 1988 a la fecha labora en la firma Chévez Ruiz Zamarripa y Cía., de la cual es socio y es adicionalmente consejero de las siguientes empresas Mexichem, S.A.B. de C.V. y Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V.

**Javier Prieto Sierra.**

Cuenta con estudios en Contaduría Pública por la Escuela Bancaria y Comercial y adicionalmente es Rector de la Escuela Bancaria y Comercial desde 1992. El señor Prieto es hermano del señor Carlos Prieto Sierra.

**Francisco Quijano Rodríguez.**

Cuenta con estudios en Ingeniería Industrial por la Universidad Iberoamericana; cursó el programa AD2 IPADE Maestría y Especialización en Alta Dirección de Empresas, realizando un diplomado de Desarrollo del Empresario. Ha laborado en Casa Marzam, donde fue Vicepresidente de 1998 a 2006, así como en CYMAFIN donde se desempeña como Director General a partir de 2009.

**José Manuel Cayetano Sebastián González Sordo.**

Cuenta con estudios en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac; cursó un MBA en la University of Texas of Austin Texas y el programa AD2 IPADE Maestría y Especialización en Alta Dirección de Empresas. Es Socio Fundador de FIMECAP, S.A. de C.V., donde realiza funciones de M&A Investment Banking, anteriormente laboró en Lehmann Brothers Inc., como Managing Director de Investment Banking.

**María Guadalupe del Valle Perochena.**

Es economista por la Universidad Anáhuac y tiene una maestría en dirección de empresas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) y es, adicionalmente, consejero en las siguientes empresas: Mexichem, S.A.B. de C.V., Kaluz, S.A. de C.V. y Elementia, S.A. de C.V. La señora del Valle es hija del señor Antonio del Valle Ruiz; hermana de los señores Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo y María Blanca del Valle Perochena y es sobrina de los señores Jaime y Carlos Ruiz Sacristán.

**Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz.**

Cuenta con estudios en Contaduría Pública y es adicionalmente consejero de Mexichem, S.A.B. de C.V., Elementia, S.A. de C.V., Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V. y Director General de Kaluz, S.A. de C.V.

**Juan Pablo del Valle Perochena.**

Cuenta con estudios en Ingeniería y es adicionalmente consejero en las siguientes empresas Elementia, S.A. de C.V., Kaluz, S.A. de C.V. y Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V., así como Presidente del consejo de administración de Mexichem, S.A.B. de C.V. El señor del Valle es hijo del señor Antonio del Valle Ruiz; hermano de los señores Antonio, Francisco Javier, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena y es sobrino de los señores Jaime y Carlos Ruiz Sacristán

**María Blanca del Valle Perochena.**

Cuenta con estudios en Actuaría y adicionalmente es consejero en las siguientes empresas: Mexichem, S.A.B. de C.V., Kaluz, S.A. de C.V. y Kardias, A.C. La señora del Valle es hija del señor Antonio del Valle Ruiz; hermana de los señores Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo y María Guadalupe del Valle Perochena y es sobrina de los señores Jaime y Carlos Ruiz Sacristán

**Jorge Martínez Madero.**

Cuenta con estudios en Ingeniería Industrial y de Sistemas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, realizó un MBA en Kellogg School of Management y ha laborado en CEMEX, fue CEO de Toyota Inova y es adicionalmente Director General de SKBC.

**Alejandro Martínez Altamirano.**

Cuenta con estudios en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac y Maestría en Economía y Negocios cursando el programa D-1 del IPADE, ha trabajado en Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. como Gerente de Relación con Inversionistas de 1998 a 2005 y se ha desempeñado como Director de Finanzas y Administración desde 2005 a la fecha.

**Alicia Solares Flores.**

Cuenta con estudios en Contaduría Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México. De 1990 a 1992 laboró como Encargada de Auditoría en Solloa Contadores; a partir de su salida y hasta 1997, fue Supervisor de Auditoría en la firma Coopers & Lybrand. A partir de 1997 ha laborado en diversas empresas entre las que destacan: Inmobiliaria del Norte, Investigación Estratégica, así como Organización del Norte. Desde 1998 ha laborado en Pro Invest, S.A. de C.V. Plus Mil y de 2000 a 2002 en Milpet, desempeñándose en todas ellas como Contador General. Realizó el curso de Promotor Bursátil de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles en 1999

**Luis Sierra Arriola.**

Se desempeña como Director General de Aerotransportes Más de Carga, S.A. de C.V. El señor Sierra es hijo del señor Luis Sierra Padilla y cuñado del señor Antonio del Valle Perochena.

**Federico González Luna.**

Cuenta con estudios en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y adicionalmente es Socio abogado independiente desde el año 2001, Socio Fundador de la Sociedad Civil Deschamps, González Luna y Álvarez Castillo, S.C En 2001 estuvo a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. De 1995 a 2001 se desempeñó como Director General de Sistemas de Radio y Televisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Rafael Tricio Haro.**

Cuenta con estudios en Contaduría Pública por el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey Campus Laguna; cursó el programa AD-2, así como tres Programas de Continuidad y Actualización en el IPADE y es adicionalmente Director General de Fresnedo, S.P.R. de R.L. de C.V., empresa dedicada a la producción de leche. Es socio y miembro del Consejo Directivo de la Asociación Ganadera Local de Productores de Leche de Gómez Palacio Durango. El señor Tricio es hermano del señor José Antonio Tricio Haro

**Rogelio Barrenechea Cuenca.**

Cuenta con estudios en Ingeniería Civil por la Universidad Anáhuac. De 1988 a 1990 fue residente de obra de Constructora Ecosa, y de 1990 a la fecha se desempeña como Director de Constructora Alfa y Baro Industrial, S.A. de C.V. y es adicionalmente consejero en las siguientes empresas: Nobra, S.A., Lerma, S.A., Cuenbar, S.A., Bacris, S.A. de C.V., Baro Industrial, S.A. de C.V., Promotora Tamarindos, S.A. de C.V., así como Constructora Alfa, S.A. de C.V. El señor Barrenechea es hijo del señor Rogelio Barrenechea Banzalez.

**José Sáenz Viesca.**

Cuenta con estudios en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma da México, con estudios de postgrado en Administración de Sistemas Universidad iberoamericana. Es socio abogado independiente desde el año 2009, Socio Fundador del despacho Bufete Sáenz Viesca y Asociados. Ha laborado en Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, Financiera Aceptaciones, Banco Sofimex, Casa de Bolsa Interamericana. Compañía de Seguros, Sáenz, Igartua y Candado, S.C. Ha fungido como presidente de consejo de administración de varias sociedades de inversión y otras sociedades mercantiles. Es presidente y consejero independiente del consejo de administración y preside el comité de auditoría de CBBX+

**Carlos Prieto Sierra.**

Cuenta con estudios Ciencias Administrativas por la Escuela Bancaria y Comercial. Tiene un Master of Business Administration en St. Edwards University, es Doctor en Innovación y Tecnología Educativa por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y es adicionalmente Rector Adjunto de la Escuela Bancaria y Comercial desde 1990 El señor Prieto es hermano del señor Javier Prieto Sierra.

**Luis Orestano Ramos.**

Cuenta con estudios en Administración de Empresas por la California State University, labora en Grupo Odem, S.A. de C.V, donde es Director de tiendas desde 1981.

**César José Villarreal Sandoval.**

Cuenta con estudios en Derecho por la CEU, se ha desempeñado en diversas empresas y organizaciones como lo son: CYDSA, S.A., Pigmentos y Óxidos, S.A., CYDSA, S.A. Financiera de Fomento, Grupo Privado Mexicano, S.A., Grupo Financiero Villacero. De 1991 a la fecha es socio y Director de CVS y Asociados, S.C.

Las personas que a continuación se mencionan son miembros del consejo de administración de las empresas que se indican, con quienes la Emisora mantiene relaciones de negocios:

**Mexichem, S.A.B. de C.V.**

Juan Pablo del Valle Perochena  
 Antonio del Valle Ruiz  
 Antonio del Valle Perochena  
 Francisco Javier del Valle Perochena  
 Ricardo Gutiérrez Muñoz  
 María Blanca del Valle Perochena  
 Jaime Ruiz Sacristán  
 María Guadalupe del Valle Perochena  
 Divo Milán Haddad  
 Francisco Moguel Gloria  
 Eugenio Clariond Rangel

**Elementia, S.A. de C.V.**

Francisco Javier del Valle Perochena  
 Antonio del Valle Ruiz  
 Antonio del Valle Perochena  
 Juan Pablo del Valle Perochena  
 Jaime Ruiz Sacristán  
 Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz

**Kaluz, S.A. de C.V.**

Antonio del Valle Ruiz  
 Antonio del Valle Perochena  
 Francisco Javier del Valle Perochena  
 Juan Pablo del Valle Perochena  
 María Blanca del Valle Perochena  
 María Guadalupe del Valle Perochena

**Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V.**

Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz  
 Antonio del Valle Ruiz  
 Antonio del Valle Perochena  
 Francisco Javier del Valle Perochena  
 Juan Pablo del Valle Perochena  
 Francisco Javier Moguel Gloria

En términos de lo establecido en los estatutos sociales vigentes de la Emisora, los consejeros de Banco Ve por Más durarán en su cargo un año pudiendo ser reelectos para periodos subsecuentes. En cualquier caso, permanecerán en su cargo hasta que no sean elegidos y tomen posesión de sus cargos quienes habrán de sustituirlos.

Las siguientes personas son los directivos principales de la Emisora:

Nombre	Cargo	Edad	Antigüedad
Jaime Ruiz Sacristán	Presidente	63 años	9 años
María del Carmen Suárez Cué	Director General	48 años	8 años
Jorge Alberto Esquer Gaytán	Director Ejecutivo de Agronegocio y Fomento	55 años	30 años
Fernando Paulo Pérez Saldívar	Director Ejecutivo de Mercado	48 años	6 meses
Marily Zúñiga Duarte	Director Ejecutivo de Operaciones	41 años	11 meses
David Guzmán Rodríguez	Director Ejecutivo de Promoción	57 años	5 años
Enrique Fernando Espinoza Teja	Director Ejecutivo de Promoción	46 años	6 meses
Sergio Armando Torres López	Director de Finanzas	63 años	5 meses
Alejandro Guillermo Rodríguez Maurice	Director Jurídico	47 años	6 meses
Alberto Rodríguez Alanís	Director de Sistemas	44 años	3 años
Mauricio Estrada Medina	Director de Crédito	44 años	1 año
Gerardo Israel González Blancas	Director de Auditoría Interna	40 años	2 años

## **Biografías de Directivos.**

### **Jaime Ruiz Sacristán.**

Cuenta con estudios en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac; obtuvo el grado de maestría en dicha especialidad en North Western University de Chicago Illinois. Trabajó en Citibank (México), Banca Somex, S.A. y de 1992 a 2003 en Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. como Director General Adjunto y Director General. Es fundador y Presidente de Banco Ve por Más, S.A. Adicionalmente, es Presidente de la Asociación de Banqueros de México, A.C., así como consejero de las siguientes empresas: Mexichem, S.A.B. de C.V. y Elementia, S.A. de C.V. El señor Ruiz es hermano del señor Carlos Ruiz Sacristán, primo del señor Antonio del Valle Ruiz, y tío de los señores Antonio, Francisco Javier, Juan Pablo, María Blanca y María Guadalupe del Valle Perochena.

### **María del Carmen Suárez Cué.**

Cuenta con estudios en Administración de Empresas por la Universidad Tecnológica de México. Laboró en Krafts Food México, Grupo Industrial Camesa, Banco del Atlántico y Banco Internacional. Fue Director Adjunto de Promoción y Negocios de Banco Nacional de Crédito Rural. Fue Directora General de Soluciones Financieras de México y de Arrendadora Ve Por Más, S.A. Actualmente se desempeña como Director General de Banco Ve Por Más.

### **Jorge Alberto Esquer Gaytán.**

Cuenta con estudios en Ingeniería Agrónoma Zootecnista por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Cd. Obregón Sonora. Ha laborado en Banco Internacional, S.A. como Subgerente de Crédito Agropecuario y como Gerente Regional de Crédito Agropecuario y de 1981 a 1992 como Ejecutivo de Cuenta Empresarial. En 1992 prestó sus servicios en Bital donde fungió como Director de Fondos de Fomento. Actualmente es Director Ejecutivo de Agronegocio y Fomento en Banco Ve Por Más.

### **Fernando Paulo Pérez Saldívar**

Cuenta con estudios en ingeniería industrial con especialización en finanzas y formación de alta dirección de empresas, 25 años de experiencia en mercados e instrumentos financieros, administración de riesgos y gestión de tesorerías bancarias. Participó en Grupo Financiero Interacciones, HSBC MÉXICO, Banco Internacional (Bital) y en Banco J.P. Morgan. Cuenta con amplio conocimiento en análisis macroeconómico, la evaluación de proyectos, manejo y gestión de riesgos de mercado, de fondeo, de liquidez y cambiario así como en el manejo de recursos humanos y procesos de automatización y control. En la actualidad es Director Ejecutivo de Mercados Financieros y Financiamiento Corporativo de Grupo Ve por Más, adicionalmente fue nge como Co Presidente de la Comisión de Tesorería y Mercados Financieros de la Asociación de Bancos de México.

### **Marilú Zúñiga Duarte**

Cuenta con estudios en contabilidad pública de la Escuela Superior de Comercio y Administración (IPN-ESCA), con Maestría en Alta Dirección por el IPADE y Maestría en Tecnologías de información y Administración por el ITAM, cuenta con una experiencia de 18 años en el sistema financiero en Grupo Financiero Prime, Banco Bital y Banco HSBC. Actualmente se desempeña como Directora Ejecutiva de Operaciones de la Emisora.

### **David Guzmán Rodríguez**

Cuenta con estudios en economía, egresado de la Escuela Superior de Economía (IPN-ESE), con una experiencia de 38 años en el sector financiero, 28 de los cuales ha ocupado posiciones en el área de Promoción en las diferentes regiones del país, Multibanco Comermex por 10 años y en HSBC 22 años. Se integró a Banco Ve por Más en enero de 2007 y actualmente se desempeña como Director Ejecutivo de Promoción.

### **Enrique Fernando Espinoza Teja**

Cuenta con estudios en ingeniería industrial por el Tecnológico de Monterrey y grado de Maestro en Administración de la misma Institución. Ocupó diversos cargos en Banamex, en una trayectoria de 19 años donde estuvo en diversas posiciones y cubrió diferentes industrias dentro de la Banca Corporativa. Su última posición en Banamex fue la de Director de Empresas Multinacionales. Se integró a la Emisora en marzo de 2012 y se desempeña como Director Ejecutivo de Promoción.



**Sergio Armando Torres López**

Cuenta con estudios en contaduría pública egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, con una experiencia de 46 años en empresas del sector financiero como Banamex, Sociedad Mexicana de Crédito Industria (SOMEX), Banco Nacional Pesquero y Portuario, con una trayectoria de 22 años en Banco Internacional, Bital y HSBC. Trabajó como Asesor en Banco Monex y desde marzo de 2012 ocupa el puesto de Director de Finanzas de la Emisora.

**Alejandro Guillermo Rodríguez Maurice.**

Cuenta con estudios de derecho de la Escuela Libre de Derecho, la Universidad Panamericana, Georgetown University y el IPADE. Cuenta con una trayectoria de 22 años en el sector financiero público y privado en Bancomer, S.A., en GBM, Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V., Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. y el despacho Perez Chow y Asociados, S.C. Actualmente es el Director Jurídico de Grupo Ve por Más

**Alberto Rodríguez Alanís**

Cuenta con estudios en ingeniería cibernética y ciencias de la computación por la Universidad La Salle. Tiene 26 años de experiencia, 14 de ellos a nivel directivo, en desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, telecomunicaciones y redes en empresas como EDS de México, Vector Casa de Bolsa, ING Bank México, Tiber Casa de Cambio y Casa de Bolsa, y AgroFinanzas (Société Generale). Actualmente es Director de Sistemas de Banco Ve por Más.

**Mauricio Estrada Medina**

Cuenta con estudios de Actuaría y Maestría en Finanzas por la Universidad Nacional Autónoma de México. Tiene más de veinte años de experiencia en el sector financiero, responsable de gestión de riesgos de crédito de diversas instituciones o asesor externo de otras como Crédito Inmobiliario, Caja Libertad, GMAC Financiera, ABN AMRO Bank (México), Banco Invex. Actualmente es Director de Crédito de Banco Ve Por Más.

**Gerardo Israel González Blancas**

Cuenta con estudios de Contador Público por la Universidad La Salle. Tiene más de 15 años de experiencia en auditoría externa e interna en el sector financiero y asegurador en UBS Banco y Casa de Bolsa, Barclays Banco y Casa de Bolsa, Deutsche Banco y Casa de Bolsa; responsable de distintos proyectos de riesgos y cumplimiento regulatorio en Bank of America, Banco del Bajío, Merrill Lynch, Bancomer, Santander, Met Life, Banamex entre otras. Actualmente es Director de Auditoría Interna Banco Ve Por Más.

El monto de las compensaciones anuales a los ejecutivos de la Emisora se conforma por el sueldo y bonos. Al 30 de septiembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, se pagaron a las personas antes mencionadas por concepto de compensaciones la cantidad total de \$44 millones y \$80 millones, respectivamente.

En cuanto a las prestaciones, los directivos de la Emisora reciben, al igual que el resto de sus empleados, lo siguiente: aguinaldo de 15 días al año, prima vacacional del 50% sobre los días que tiene derecho; previsión social, dichas personas cuentan con seguro de vida correspondiente a 24 meses de sueldo, adicionalmente 24 meses de sueldo mensual bruto en caso de muerte accidental y seguro de gastos médicos mayores.

**Comités Auxiliares del Consejo de Administración de Banco Ve por Más.**

La Emisora ha constituido y mantiene los siguientes órganos intermedios de administración para auxiliar al Consejo de Administración en sus funciones:

- i. Comité Ejecutivo
- ii. Comité de Crédito
- iii. Comisión Ejecutiva de Crédito
- iv. Comisión Ejecutiva de Créditos Relacionados
- v. Comité de Comunicación y Control
- vi. Comité de Administración Integral de Riesgos
- vii. Comité de Auditoría
- viii. Comité de Dirección

ix. Comité de Tesorería

A continuación establecemos la integración y principales facultades de cada uno de los órganos intermedios de administración antes referidos:

i. Comité Ejecutivo.

Integración.

Nombre	Cargo en el Comité
Jaime Ruiz Sacristán	Miembro
Antonio del Valle Ruiz	Miembro
Francisco Javier del Valle Perochena	Miembro
Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz	Miembro
María Blanca del Valle Perochena	Miembro
Carlos Ruiz Sacristán	Miembro
María del Carmen Suárez Cué	Invitado
Alejandro Finkler Kudler	Invitado

Las funciones del Comité Ejecutivo son, entre otras:

El Comité Ejecutivo trata todos los asuntos urgentes cuya atención no permita demora en función de la periodicidad de las Sesiones del Consejo de Administración a juicio del propio Comité. Cuida del cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración de la Emisora pero en ningún caso tendrá facultades reservadas privativamente por los Estatutos Sociales o por ley a algún otro órgano de la Institución.

ii. Comité de Crédito.

Integración:

Nombre	Cargo en el Comité
Jaime Ruiz Sacristán	Miembro Presidente
Antonio del Valle Perochena	Miembro
María del Carmen Beatriz Suárez Cué	Miembro
Alejandro Finkler Kudler	Miembro
Mauricio Estrada Medina	Miembro
David Guzmán Rodríguez	Miembro
Francisco del Valle Perochena	Miembro
Fernando Paulo Pérez Saldívar	Invitado
Jorge Esquer Gaytán	Invitado
Enrique Fernando Espinoza Teja	Invitado
Alejandro Guillermo Rodríguez Maurice	Invitado

Las funciones del Comité de Crédito son, entre otras:

- Aprobar las solicitudes de crédito hasta por un monto de \$50 millones para personas físicas, personas físicas con actividad empresarial y personas morales.

- b) Aprobar las operaciones con personas relacionadas cuyo importe en su conjunto no exceda de dos millones de UDI's o el uno por ciento de la parte básica del capital neto de la Institución, el que sea mayor a otorgarse en favor de una misma persona física o moral o grupo de personas físicas o morales que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes para la Institución. Dichas operaciones no requerirán de la aprobación del Consejo de Administración, sin embargo, deberán hacerse de su conocimiento y poner a su disposición toda la información relativa a las mismas
- c) Aprobar modelos paramétricos para operaciones de crédito de consumo.
- d) Aprobar programas generales de financiamiento para sectores económicos y/o geográficos.
- e) Aprobar reestructuras de operaciones de crédito hasta por un monto de \$50 millones para personas físicas, personas físicas con actividad empresarial y personas morales.
- f) Aprobar daciones en pago, quitas y condonaciones de los créditos aprobados en su oportunidad por el Comité de Crédito.
- g) Aprobar la venta de bienes adjudicados cuyo valor de adjudicación sea de hasta \$50 millones.
- h) Aprobar ventas de cartera hasta por un monto de \$50 millones.
- i) Aprobar criterios específicos de aplicación de recuperaciones de créditos vencidos.

**iii. Comisión Ejecutiva de Crédito.**

Integración:

**Nombre**

---

Jaime Ruiz Sacristán
Antonio del Valle Perochena
Francisco Javier del Valle Perochena
Eugenio Clariond Rangel
Luis Sierra Padilla
Carlos Ruiz Sacristán
Alejandro Martínez Altamirano
Francisco Moguel Gloria
José Manuel Cayetano Sebastián González Sordo
Francisco Quijano Rodríguez

Las funciones de la Comisión Ejecutiva de Crédito son, entre otras, la aprobación de operaciones que corresponde autorizar al Consejo de Administración de la Emisora durante el periodo en que el mismo no se encuentra en Sesión.

**iv. Comisión Ejecutiva de Créditos Relacionados.**

Integración:

**Nombre**

---

Presidente del Consejo de Administración o Director General de la Sociedad
Francisco Moguel Gloria
José Manuel Cayetano Sebastián González Sordo
Eugenio Clariond Rangel
Alejandro Martínez Altamirano
Javier Prieto Sierra
Francisco Quijano Rodríguez.

Órgano creado por el Consejo de Administración, en términos y para los efectos del artículo 73 Bis de la LIC, cuya función exclusiva es la de aprobar operaciones con personas relacionadas, cuyo importe no exceda de 6 millones de UDIS o el 5% de la parte básica del capital neto de la Institución.

Las funciones de la Comisión Ejecutiva de Créditos Relacionados son, entre otras, la aprobación de operaciones con personas relacionadas que corresponde autorizar al Consejo de Administración de la Emisora durante el periodo en que el mismo no se encuentra en Sesión y cuyo importe no exceda de 6 millones UDIS o el 5% de la parte básica del capital neto de la Emisora.

**v. Comité de Comunicación y Control (denominado por la Emisora Comité de Análisis y Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita).**

Integración:

Nombre	Cargo en el Comité	Privilegio
Ernesto Bravo Alpuche	Presidente	Con voz y voto
Elisa Paz Aldama	Secretario	Con voz y sin voto
Fernando Carmona Mejía	Miembro	Con voz y voto
David Guzmán Rodríguez	Miembro	Con voz y voto
Mería del Carmen Suárez Cué	Invitado	Con voz y sin voto
Gerardo Israel González Blancas	Invitado	Con voz y sin voto

Las funciones del Comité de Comunicación y Control son, entre otras, las siguientes:

- a) Considerar, dictaminar y, en su caso, emitir el reporte de Operación Inusual, en caso de que: (i) la Institución cuente con información basada en indicios o hechos ciertos acerca de que alguno de sus Clientes actúa por cuenta de otra persona, sin que lo haya declarado; (ii) Clientes o Usuarios ordenen transferencias de fondos y que la Institución presume que actúa por cuenta de otra u otras personas, y, (iii) surjan dudas en la Institución acerca de la veracidad o autenticidad de los datos o documentos proporcionados por el Cliente o Usuario, entre otras
- b) Someter a la aprobación del comité de auditoría de la Emisora, el documento de políticas de identificación y conocimiento del cliente y del usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como cualquier modificación al mismo. El documento deberá incluir una relación de los criterios, medidas, procedimientos y demás información que, por virtud de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, pueda quedar plasmada en un documento distinto al antes mencionado.
- c) Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Emisora o, en su caso, por el auditor externo independiente, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en los documentos señalados en el numeral anterior, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir fallas, deficiencias u omisiones. En el ejercicio de valoración antes referido, no podrá participar miembro alguno del Comité de la Entidad, con excepción del Auditor Interno de la misma.
- d) Conocer de la celebración de contratos o del establecimiento de la relación de negocio con clientes, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para el Banco, de acuerdo con los informes que al efecto le presente el Oficial de Cumplimiento y formular las recomendaciones que estime procedentes.
- e) Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su grado de Riesgo.
- f) Asegurarse de que los sistemas automatizados a que se refieren las disposiciones aplicables, contengan las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilícitas, así como aquellas operaciones que los clientes o usuarios pretendan realizar cuando involucren países o jurisdicciones que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes o que, a juicio de

las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente, y la lista de Personas Políticamente Expuestas que el Banco debe elaborar.

- g) Dictaminar las Operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes, en los términos establecidos en las disposiciones aplicables.
- h) Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Institución, en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u Operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- i) Informar al área competente de la Institución, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que esta incurra en infracción a lo previsto en las disposiciones aplicables, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos establecidos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes.
- j) Evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correlativa que en su caso resulten aplicables para evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

**vi. Comité de Administración Integral de Riesgos.**

Integración:

Nombre	Cargo
Jaime Ruiz Sacristán	† Miembro Presidente
Antonio del Valle Perochena	+ Miembro
Carlos Ruiz Sacristán	+ Miembro
María del Carmen Beatriz Suárez Cué	Miembro
Elisa Paz Aldama	+ Miembro
Francisco Moguel Gloria	† Miembro
Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz	+ Miembro
Gerardo González Blancas	+ Invitado (obligatorio)
Fernando Paulo Pérez Saldívar	+ Invitado
Almaquio Basurto Rosas	+ Secretario no miembro.

Las funciones del Comité de Administración Integral de Riesgos son, entre otras, las siguientes:

a) Proponer para aprobación del Consejo:

- i) Los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.
- ii) Los Límites Globales y, en su caso, los Límites Específicos de Exposición al Riesgo, considerando el Riesgo Consolidado, desglosados por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de éstos, tomando en cuenta, según corresponda, lo establecido en los artículos 79 a 85 de la Circular Única de Bancos.
- iii) Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.
- iv) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder tanto los Límites Globales de Exposición al Riesgo como los Límites Específicos de Exposición al Riesgo.

b) Aprobar:

- i) Los Límites Específicos de Exposición al Riesgo, cuando tuviere facultades delegadas del Consejo para ello, así como los Niveles de Tolerancia al Riesgo.

A.

- ii) La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Institución, así como sus eventuales modificaciones.
  - iii) Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la Administración Integral de Riesgos, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Institución.
  - iv) Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Institución pretenda ofrecer al mercado
  - v) Las acciones correctivas propuestas por la unidad para la Administración Integral de Riesgos.
  - vi) La evaluación de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el artículo 77 de la Circular Única de Bancos para su presentación al Consejo y a la Comisión.
  - vii) Los manuales para la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas establecidos por el Consejo, a que se refiere el último párrafo del artículo 78 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito
  - viii) El informe a que se refiere el artículo 77 de la Circular Única de Bancos.
- c) Designar y remover al responsable de la unidad para la Administración Integral de Riesgos. La designación o remoción respectiva deberá ratificarse por el Consejo de la Institución.
- d) Informar al Consejo, cuando menos trimestralmente, sobre la exposición al riesgo asumida por la Institución y los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de la misma, así como sobre la inobservancia de los Límites de Exposición al Riesgo y Niveles de Tolerancia al Riesgo establecidos.
- e) Informar al Consejo sobre las acciones correctivas implementadas.
- f) Asegurar, en todo momento, el conocimiento por parte de todo el personal involucrado en la toma de riesgos, de los Límites de Exposición al Riesgo, así como los Niveles de Tolerancia al Riesgo.
- g) Revisará cuando menos una vez al año:
- i) Los Límites Específicos de Exposición al Riesgo, cuando tuviere facultades delegadas del Consejo para ello, así como los Niveles de Tolerancia al Riesgo.
  - ii) La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Institución, así como sus eventuales modificaciones.
  - iii) Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la Administración Integral de Riesgos, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Institución.
- h) El comité de riesgos previa aprobación del Consejo podrá, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos, ajustar o autorizar de manera excepcional que se excedan los Límites Específicos de Exposición al Riesgo, cuando las condiciones y el entorno de la Institución así lo requieran. En los mismos términos, el comité podrá solicitar al Consejo el ajuste o la autorización para que se excedan excepcionalmente los Límites Globales de Exposición al Riesgo.

En términos y para los efectos de lo dispuesto por la Circular Única de Bancos, la Emisora ha optado por asignar al Comité de Administración Integral de Riesgos, las funciones relacionadas con el sistema de remuneración de la Institución. Derivado de lo anterior, en adición a las arriba referidas, el Comité de Administración Integral de Riesgos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer para aprobación del consejo de administración:
  - i) Las políticas y procedimientos de remuneración, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.
  - ii) Los empleados o personal que ostente algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico que la Emisora haya otorgado para la realización de sus operaciones, que estarán sujetos al sistema de remuneración, considerando en todo caso, aquellos que

tomen decisiones que puedan implicar un riesgo para el Banco o participen en algún proceso que concluya en eso

- iii) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se podría exceptuar a alguna persona de la aplicación de las políticas de remuneración autorizadas
- b) Implementar y mantener el sistema de remuneración en el Banco. Para efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, se deberá recibir y considerar los reportes de la unidad para la administración integral de riesgos sobre las implicaciones de riesgos de las políticas y procedimientos de remuneración.
- c) Informar a todo el personal pertinente, las políticas y procedimientos de remuneración, asegurando en todo momento el entendimiento por parte de los interesados de los métodos para la determinación, integración y entrega de sus remuneraciones, los ajustes por riesgos que les sean aplicables, el diferimiento de sus remuneraciones extraordinarias y cualquier otro mecanismo aplicable a sus remuneraciones.
- d) Contratar, cuando lo considere necesario, consultores externos en esquemas de remuneración y administración de riesgos, que coadyuven al diseño del esquema de remuneración, evitando al efecto cualquier conflicto de interés.
- e) Informar al consejo de administración, cuando menos semestralmente, sobre el funcionamiento del sistema de remuneración, y en cualquier momento cuando la exposición al riesgo asumida por la Institución, las unidades administrativas, de control y de negocios o las personas sujetas al sistema de remuneración, pudieran derivar en un ajuste a dicho sistema de remuneración de la Institución.

**vii. Comité de Auditoría.**

Integración:

NOMBRE	Cargo
Francisco Moguel Gloria	Miembro Presidente
Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz	Miembro
Maria Blanca del Valle Perochena	Miembro
Alejandro Martínez Altamirano	+ Miembro
José Manuel Cayetano Sebastián González Sordo	+ Miembro
Sergio Hernández González	Invitado
Jaime Ruíz Sacristán	+ Invitado
Antonio del Valle Perochena	+ Invitado
Gerardo González Blancas	+ Invitado
Rony García Dorantes	+ Invitado (auditor externo)
María del Carmen Beatriz Suárez Cué	+ Invitado
Almaquio Basurto Rosas	Secretario no miembro.

Las funciones del Comité de Auditoría son, entre otras, las siguientes.

- a) Proponer para la aprobación del Consejo de Administración.
  1. La designación del área de auditoría interna y del auditor interno.
  2. El sistema de control interno, así como sus actualizaciones.
  3. Designar al auditor externo, y los servicios adicionales a los derivados de la dictaminación de estados financieros.
  4. El código de conducta elaborado, por la Dirección General.

5. Los cambios, en su caso, a las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros y, presentación y revelación de información, a fin de que esta última sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, elaborados por el director general de acuerdo con la normatividad aplicable. También podrá proponer los cambios citados cuando lo considere necesario.
  6. Las normas que regirán el funcionamiento del propio comité, enviándose posteriormente a la Comisión para su conocimiento
- b) Los objetivos y lineamientos del sistema de control interno siguientes, son elaborados por la Dirección General y sometidos a la consideración del Comité:
1. Políticas generales relativas a la estructura organizacional, procurando que exista una clara segregación y delegación de funciones y responsabilidades, así como su independencia.
  2. Establecimiento de los canales de comunicación y de flujo de información.
  3. Las políticas generales de operación, que servirán para la definición, documentación y revisión periódica de los procedimientos operativos
  4. Programas de continuación de la operación ante contingencias.
  5. Las medidas de control para que las transacciones sean aprobadas, procesadas y registradas correctamente, incluyendo las medidas y procedimientos mínimos que deberán observar para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito, asimismo procedimientos para investigar, reportar y sancionar los casos en que exista alteración de la información.
- c) Contar con un registro permanentemente actualizado de los objetivos del sistema de control interno, de los lineamientos para su implementación, así como de los manuales que se consideren relevantes para la operación.
- d) Revisar y vigilar, con apoyo de los responsables de las funciones de Auditoría Interna, que los referidos manuales de operación, se apeguen al sistema de control interno.
- e) Revisar, con base en los informes del área de Auditoría Interna y externa cuando menos una vez al año o cuando lo requiera la Comisión, que el programa de Auditoría Interna se lleve a cabo de conformidad con estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos y que las actividades del área de Auditoría Interna se realicen con efectividad.
- f) Vigilar la independencia del área de Auditoría Interna respecto de las demás unidades de negocio y administrativas. En caso de falta de independencia, informa al Consejo.
- g) Revisar con apoyo de las auditorías interna y externa la aplicación del sistema de control interno, evaluando su eficiencia y efectividad
- h) Informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el sistema de control interno.
- i) Revisar en coordinación con la Dirección General al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en la operación, los manuales a que se refiere el inciso d) anterior, así como el código de conducta a que hace referencia la fracción III del artículo 155 de las disposiciones aplicables.
- j) Aprobar, previa opinión del Director General, el programa anual de trabajo del área de Auditoría Interna
- k) Informar al Consejo de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.
- l) Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones.
- m) Establecer los procedimientos necesarios para el desempeño en general de sus funciones; tomando como base para la realización de sus actividades, la información que elaboren los auditores internos y externos, así como la Dirección General.



**viii. Comité de Dirección.**

Integración:

Nombre	Cargo en la Emisora
Antonio del Valle Perochena	Director General
María del Carmen Suárez Cué	Director General
Fernando Paulo Pérez Saldívar	Director Ejecutivo de Mercados
Alejandro Finkler Kudler	Director General

Su principal función es definir estrategias e inversiones.

**ix. Comité de Tesorería.**

Integración:

Funcionario	Puesto	Cargo
Jaime Ruiz Sacristán	Presidente del Consejo	Miembro
Antonio del Valle Perochena	Director General Grupo Financiero	Miembro
Fernando Pérez Saldívar	Director Ejecutivo de Mercados	Miembro
Maricarmen Suárez Cué	Director General Banco	Miembro
Alejandro Finkler Kudler	Director General Casa de Bolsa	Miembro
Juan Cerezo Ruíz	Director de Mercados	Miembro
Ricardo Harfush	Director de Cambios y Derivados	Invitado
Javier Domenech	Director de Deuda	Invitado
Enrique Espinosa Teja	Director Ejecutivo de Promoción	Invitado
David Guzmán Rodríguez	Director Ejecutivo de Promoción	Invitado
Jorge Esquer Gaytán	Director Ejecutivo de Agronegocios y Fomento	Invitado
Carlos Ponce Bustos	Director Ejecutivo de Análisis	Invitado
Manuel Guzmán Moreno	Director Ejecutivo de Productos de Inversión	Invitado
Manuel Ardines Pérez	Director de Promoción	Invitado
Sergio Armando Torres López	Finanzas	Invitado
Elisa Paz Aldana	Responsable temporal de Riesgos	Invitado

Las funciones del Comité de Tesorería son, entre otras, las siguientes.

- a) Aprobar las inversiones dentro de los límites establecidos por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
- b) Aprobar desinversiones dentro de los límites establecidos por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
- c) Delegar y establecer límites a los funcionarios y operadores de las Mesas.
- d) Aprobar las emisiones en distintos instrumentos para fondear a la Institución.
- e) Aprobar las tasas de interés activas y pasivas.

## Accionistas.

La tenencia accionaria de Banco Ve por Más se distribuye de la siguiente manera.

Acclonista	Acciones Serie "O"	Porcentaje
Grupo Ve por Más	54'590,746	99.9999%
Antonio del Valle Perochena	1	0.0001%
<b>TOTAL</b>	<b>54'590,747</b>	<b>100.00%</b>

Según se desprende de la tabla anterior, ningún directivo o consejero de la Emisora detenta de manera directa en lo individual más del 1% de las acciones de la Emisora.

En lo relativo al capital social, accionistas y acciones, los estatutos vigentes de Banco Ve por Más establecen lo siguiente:

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL ORDINARIO.-** La Sociedad tendrá un capital social ordinario por un monto de \$573'000,000.00 (quinientos setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 57'300,000 (cincuenta y siete millones trescientas mil) acciones Serie "O", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito. Estas acciones podrán ser ofrecidas a los accionistas de la Sociedad o a terceros, para su suscripción y pago, en los términos y condiciones que determine el Consejo de Administración.

Aquellas acciones que no sean suscritas y pagadas conforme a lo señalado en el párrafo anterior, quedarán canceladas, previo acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que igualmente procederá a la disminución del capital social y a la consecuente reforma estatutaria.

Cuando la Sociedad anuncie su capital social, deberá el mismo tiempo anunciar su capital pagado.

**ARTÍCULO OCTAVO.- CAPITAL SOCIAL ADICIONAL.-** Previa la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al capital social se podrá integrar una parte adicional, hasta por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del capital social ordinario, representada por acciones de la Serie "L", acciones que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas que decreta su emisión, tendrán las características siguientes.

- (i) Serán de voto limitado, por lo que sólo otorgarán derecho de voto en los asuntos a que se refiere el Artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- (ii) Podrán conferir derecho de recibir un dividendo preferente y acumulativo;
- (iii) Conferirán a sus titulares el derecho de recibir dividendos que, considerando lo que se previene en el numeral inmediato anterior, en ningún caso serán inferiores, pero sí podrán ser iguales o superiores, a los que correspondan a las acciones de la Serie "O", y
- (iv) Siempre que así se hubiere previsto en el correspondiente acuerdo de emisión, podrán ser amortizables previo el cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en el respectivo acuerdo de emisión, mediante el reembolso y con la consecuente disminución del capital social adicional.

**ARTÍCULO NOVENO.- CAPITAL MÍNIMO.-** El capital mínimo suscrito y pagado de la Sociedad será el equivalente en moneda nacional al valor de 90'000,000 (noventa millones) de Unidades de Inversión. El monto del capital mínimo con el que deberá contar la Sociedad tendrá que estar suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Al efecto, se considerará el valor de las Unidades de Inversión correspondientes al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

*El capital mínimo deberá estar íntegramente pagado. Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado, por lo menos, en un 50% (cincuenta por ciento), siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.*

*Cuando la Sociedad anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.*

*Para cumplir con el capital mínimo, la Sociedad podrá considerar el capital neto con que cuente conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito. El capital neto en ningún momento podrá ser inferior al capital mínimo que resulte aplicable conforme a lo establecido en el primer párrafo del presente Artículo.*

**ARTÍCULO DÉCIMO - ACCIONES** - *Las acciones representativas del capital social serán nominativas y de igual valor. Dentro de cada serie, conferirán a sus tenedores los mismos derechos, en los términos de estos Estatutos Sociales y de la Ley. Deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas, o bien, en especie sí, en este último caso, así lo autoriza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*

*En caso de aumento del capital social ordinario, la Sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir acciones no suscritas, las cuales se conservarán en tesorería de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito y no computarán para efectos de determinar los límites de tenencia accionaria a que se refiere dicha Ley*

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - TÍTULOS DE ACCIONES** - *Las acciones estarán representadas por títulos definitivos o, en tanto estos se expidan, por certificados provisionales.*

*Los títulos o certificados ampararán en forma independiente las acciones de cada una de las series que se pongan en circulación; serán identificados con una numeración progresiva distinta para cada serie; contendrán los datos a que se refiere el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los supuestos y acciones mencionadas en los Artículos 29 Bis 1, 29 Bis 2, 29 Bis 4, 122 Bis 7 al 15, así como los consentimientos expresos a que se refieren los Artículos 122 Bis 5 y 122 Bis 15 de la Ley de Instituciones de Crédito, las demás menciones que conforme a otras disposiciones aplicables deban contener, las menciones o textos cuya inserción se exija en otras leyes aplicables, así como la transcripción de los Artículos Sexto, Décimo Segundo a Décimo Quinto y Décimo Octavo, párrafo primero de estos Estatutos Sociales, y llevarán las firmas de dos Consejeros Propietarios, las cuales podrán ser autógrafas o facsimilares, debiendo en este último caso depositarse el original de tales firmas en el Registro Público de Comercio del domicilio social*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- TITULARIDAD Y TRANSMISIÓN DE ACCIONES.-** *Sujeto a lo señalado en el presente Artículo, cualquier persona física o moral podrá, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, adquirir acciones de la Serie "O" representativas del capital social de la Sociedad, en el entendido de que cuando se pretenda adquirir directa o indirectamente más del 5% (cinco por ciento) del capital social ordinario pagado, o bien, otorgar garantía sobre las acciones que representen dicho porcentaje se deberá obtener previamente la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones aplicables.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las acciones representativas de las series "O" y "L" serán de libre suscripción. Sin embargo, no podrán participar en forma alguna en el capital social de la Sociedad, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.*

*Las personas que adquieran o transmitan acciones de la Serie "O" por más del 2% (dos por ciento) del capital social pagado de la Sociedad, deberán de dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de los tres días hábiles siguientes a la respectiva fecha de adquisición o de transmisión.*

*En el supuesto de que una persona o un grupo de personas, accionistas de la Sociedad o no, pretenda adquirir el 20% (veinte por ciento) o más de las acciones representativas de la serie "O" del capital social de la Sociedad u obtener el control de la misma, se deberá solicitar previamente autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la que podrá otorgarla discrecionalmente, previa opinión favorable del Banco de México. Para efectos de lo descrito en este Artículo, se entenderá por control lo descrito en la Ley de Instituciones de Crédito.*

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- Las acciones representativas de la parte no pagada del capital social se conservarán en la tesorería de la Sociedad. El Consejo de Administración tendrá facultad para ponerlas en circulación, en las fechas, términos y condiciones que juzgue convenientes, bien mediante la capitalización de utilidades retenidas, de reservas, ya contra el pago en efectivo de su valor nominal y, en su caso, de la prima que el propio Consejo de Administración determine, o bien mediante cualquier otro procedimiento que se ajuste a las leyes aplicables.

Por su parte, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad podrá decretar el aumento del capital social bien mediante la capitalización de utilidades retenidas, de reservas, ya contra el pago en efectivo de su valor nominal y, en su caso, de la prima que el propio órgano determine, o bien mediante cualquier otro procedimiento que se ajuste a las leyes aplicables.

Las reducciones del capital social se llevarán a cabo mediante la resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas e implicará la cancelación de acciones en los términos que señale la propia asamblea, sin que en caso alguno deba reducirse el capital pagado a un monto inferior al requerido en los términos de los presentes Estatutos Sociales. Sólo podrán ser objeto de reembolso, acciones totalmente suscritas y pagadas, sin perjuicio de la posibilidad de cancelar acciones emitidas, pero no suscritas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DERECHO DE PREFERENCIA.**- En caso de aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones, los tenedores de las acciones en circulación tendrán derecho preferente, en proporción a aquellas de cada serie de que sean titulares para la suscripción de las de nueva colocación que correspondan a dicha serie. Este derecho se ejercerá por los accionistas de acuerdo con las normas que el efecto establezca la Asamblea de Accionistas que hubiese acordado el aumento de capital o el Consejo de Administración pero, en todo caso, será dentro de los siguientes quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de los acuerdos relativos en el Diario Oficial de la Federación, al que los accionistas dan el carácter de periódico oficial del domicilio social, y en alguno de los principales periódicos de circulación nacional

No podrán emitirse nuevas acciones, sino hasta que las precedentes hayan sido íntegramente pagadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DEPÓSITO Y REGISTRO DE ACCIONES.**- Los certificados provisionales y/o los títulos definitivos de las acciones se mantendrán en depósito en alguna de las instituciones para el depósito de valores, reguladas por la Ley del Mercado de Valores, quien en ningún caso estará obligada a entregarlos a los titulares.

La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que se harán los asientos a que se refiere el Artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y considerará dueños de las mismas a quienes aparezcan inscritos como tales en él. La Sociedad se abstendrá de inscribir en el citado Libro, aquellas transmisiones de acciones que se efectúen en contravención de lo dispuesto en estos Estatutos Sociales o en los Artículos 13 y 17 de la Ley de Instituciones de Crédito, y deberán informar tal circunstancia a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de ello.

La abstención referida en el párrafo anterior no dará lugar a la responsabilidad a que se refiere el Artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las adquisiciones de acciones y demás actos jurídicos para obtener el control de la Sociedad que se realicen en contravención a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito, estarán afectos de nulidad y no surtirán efectos hasta que se acredite que se ha obtenido la autorización que corresponda, de modo que las personas que las hubieren adquirido o los hayan celebrado no podrán ejercer los derechos corporativos y patrimoniales respectivos. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, las adquisiciones y actos antes referidos serán convalidados.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 78, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, el Libro de Registro de Acciones podrá ser sustituido por los asientos o la constancia que haga la correspondiente institución para el depósito de valores, complementados con los listados a que el mismo precepto se refiere.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA OPERACIÓN CONDICIONADA.**- De conformidad con el Artículo 29 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, en caso de que la Sociedad haya incurrido en la causal de revocación prevista en la fracción V del Artículo 28 de dicha Ley la Sociedad podrá, previa aprobación de su asamblea de

accionistas celebrada de conformidad con el Artículo 29 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, solicitar por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación relativa a la causal de revocación referida, para efectos de que dicha Autoridad se abstenga de revocar la autorización de la Sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple, siempre y cuando la Sociedad acredite la ejecución de los siguientes actos aprobados por dicha asamblea:

- I. La afectación de acciones que representen cuando menos el 75% del capital social de la Sociedad a un fideicomiso irrevocable que se constituya conforme a lo previsto en el Artículo 29 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito (el "Fideicomiso"); y
- II. La presentación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del plan de restauración de capital a que se refiere el inciso b) de la fracción I del Artículo 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Para efectos de lo señalado en la fracción I anterior, la asamblea de accionistas antes referida deberá: (i) instruir al Director General de la Sociedad o al apoderado especial que se designe al efecto para que, a nombre y por cuenta de los accionistas, lleve a cabo los actos necesarios para que se afecten las acciones en el Fideicomiso; (ii) otorgar las instrucciones necesarias para que se constituya el Fideicomiso, y (iii) señalar expresamente que los accionistas conocen y están de acuerdo con el contenido y alcance del Artículo 29 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito y con las obligaciones que asumirán mediante la celebración del Fideicomiso.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO- REQUISITOS DEL FIDEICOMISO.-** De conformidad con lo previsto en Artículo 29 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Fideicomiso a que se refiere el Artículo anterior de estos Estatutos, se constituirá en una institución de crédito distinta de esta Sociedad, que no forme parte del Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. y, al efecto, el contrato respectivo deberá prever lo siguiente.

- I. Que, en protección de los intereses del público ahorrador, el Fideicomiso tendrá por objeto la afectación fiduciaria de las acciones que representen, cuando menos, el 75% del capital de la Sociedad, con la finalidad de que ésta se mantenga en operación bajo el régimen de operación condicionada a que se refiere la Sección Cuarta de la Ley de Instituciones de Crédito y que, en caso de que se actualice cualquiera de los supuestos previstos en la fracción V del Artículo 29 Bis 4 de dicha Ley, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario ejercerá los derechos patrimoniales y corporativos de las acciones afectas al Fideicomiso;
- II. La afectación al Fideicomiso de las acciones señaladas en la fracción anterior, a través de su Director General o del apoderado designado al efecto, en ejecución del acuerdo de la asamblea de accionistas a que se refiere el Artículo anterior de estos Estatutos;
- III. La mención de la instrucción de la asamblea a que se refiere el Artículo anterior de estos Estatutos al Director General de la Sociedad o el apoderado que se designe en la misma, para que, a nombre y por cuenta de los accionistas, solicite a la institución para el depósito de valores en que se encuentren depositadas las acciones representativas del capital social de la Sociedad, el traspaso de sus acciones afectas al Fideicomiso a una cuenta abierta a nombre de la fiduciaria a que se refiere este Artículo.

En el evento de que el Director General o apoderado designado al efecto no efectúe el traspaso mencionado en el párrafo anterior, la institución para el depósito de valores respectiva deberá realizar dicho traspaso, para lo cual bastará la solicitud por escrito por parte de la fiduciaria, en ejecución de la instrucción formulada por la asamblea de accionistas;

- IV. La designación de los accionistas como fideicomisarios en primer lugar, a quienes les corresponderá el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales derivados de las acciones representativas del capital social afectas al Fideicomiso, en tanto no se cumpla lo señalado en la fracción siguiente,
- V. La designación del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario como fideicomisario en segundo lugar, al que corresponderá instruir a la fiduciaria sobre el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales derivados de las acciones representativas del capital social de la Sociedad afectas al Fideicomiso, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) *La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no apruebe el plan de restauración de capital que la Sociedad presente, o la misma Junta de Gobierno determine que esta Sociedad no ha cumplido con dicho plan.*
  - b) *A pesar de que la Sociedad se haya acogido al régimen de operación condicionada, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informe a la fiduciaria que la Sociedad presenta un índice de capitalización igual o menor al 50% (cincuenta por ciento) del requerido conforme a las disposiciones a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito; o*
  - c) *La Sociedad incurra en alguno de los supuestos previstos en las fracciones IV y VI del Artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, en cuyo caso la Comisión Nacional Bancaria y de Valores procederá conforme a lo dispuesto por el Artículo 29 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.*
- VI. *El acuerdo de la asamblea de accionistas de la Sociedad en términos de lo dispuesto por el Artículo 29 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, que contenga la instrucción a la fiduciaria para que enajene las acciones afectas al Fideicomiso en el caso y bajo las condiciones a que se refiere el Artículo 122 Bis 5 de la Ley de Instituciones de Crédito;*
- VII. *Las causas de extinción del Fideicomiso que a continuación se señalen:*
- a) *La Sociedad reestablezca y mantenga durante 3 meses consecutivos su índice de capitalización conforme al mínimo requerido por las disposiciones a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, como consecuencia del cumplimiento del plan de restauración de capital presentado al efecto.*  
  
*En el supuesto a que se refiere este inciso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá informar a la fiduciaria para que ésta, a su vez, lo haga del conocimiento de la institución para el depósito de valores que corresponda, a fin de que se efectúen los traspasos a las cuentas respectivas de los accionistas de que se trate;*
  - b) *En los casos en que, una vez ejecutado el método de resolución que determine la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para la Sociedad, en términos de lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, las acciones afectas al Fideicomiso sean canceladas o bien, se entregue a los accionistas el producto de la venta de las acciones o el remanente del haber social, si lo hubiera, y*
  - c) *La Sociedad restablezca su índice de capitalización conforme al mínimo requerido por las disposiciones a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, como consecuencia del cumplimiento del plan de restauración de capital presentado y, antes de cumplirse el plazo a que se refiere el inciso a) de esta fracción, solicita la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple en términos de la fracción II del Artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, siempre y cuando no se ubique en las causales a que se refieren las fracciones IV o VI del propio Artículo 28 de dicha Ley*
- VIII. *La instrucción a la institución fiduciaria para que, en su caso, entregue a los accionistas el remanente del haber social conforme a lo previsto en el inciso b) de la fracción anterior*

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO- REFERENTE A SANEAMIENTO FINANCIERO MEDIANTE APOYO.-** *En el supuesto en el que la Sociedad se haya acogido al régimen de operación condicionada a que se refiere el presente Capítulo Noveno de estos Estatutos, en el que se actualice alguno de los supuestos previstos en la fracción V del Artículo 29 bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito, y que además se ubique en el supuesto previsto en el Artículo 122 Bis fracción II, inciso a) del mismo ordenamiento jurídico, tendrá acceso al saneamiento financiero mediante apoyo, en los términos previstos por el Apartado B de la Sección Primera del Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito*

*En ese sentido, los accionistas por el solo hecho de serlo, otorgan su consentimiento irrevocable para que, en el evento de que la Sociedad acceda al saneamiento previsto en el párrafo anterior,*

se lleve a cabo la venta de acciones a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 122 Bis 5 de la Ley de Instituciones de Crédito

Banco Ve por Más se encuentra sujeto a las decisiones de su órgano supremo, la Asamblea General de Accionistas. El accionista mayoritario de la Emisora es Grupo Ve por Más, quien es propietario del 99.9999% de las acciones representativas del capital social de la Institución, y tiene la capacidad de imponer decisiones en las asambleas de accionistas de la Emisora, de nombrar a los miembros de su Consejo de Administración y, por lo tanto, de establecer las políticas y estrategias de administración de Banco Ve por Más.

El siguiente grupo de personas son accionistas indirectos de la Emisora y mantienen, de manera conjunta, el control de la Emisora.

Accionista de Grupo Ve por Más	Porcentaje del Capital Social de Grupo Ve por Más
Antonio del Valle Ruiz	22.88%
Blanca Luz Perochena Barquín	14.89%
Jaime Ruiz Sacristán	5.15%
Fernando Manuel del Valle Yáñez	2.07%
Antonio del Valle Perochena	1.65%
Carlos Ruiz Sacristán	0.93%
Francisco Javier del Valle Perochena	0.72%
Juan Pablo del Valle Perochena	0.72%
María Blanca del Valle Perochena	0.72%
María Guadalupe del Valle Perochena	0.72%
María Asunción Sierra Arriola	0.44%
María de las Mercedes del Valle Yáñez	0.30%
Ana María del Valle Yáñez	0.30%
María José del Valle Yáñez	0.30%
Maite Ocejo Huerta	0.22%
<b>TOTAL</b>	<b>52.01%</b>

Las siguientes personas son accionistas indirectos de la Emisora y mantienen un poder de mando en la Institución:

Accionista de Grupo Ve por Más	Porcentaje del Capital Social de Grupo Ve por Más
Jaime Ruiz Sacristán	5.15%
Antonio del Valle Perochena	1.65%
<b>TOTAL</b>	<b>6.80%</b>

En los últimos tres años no se han presentado cambios significativos en los porcentajes de propiedad que mantienen los accionistas actuales de Banco Ve por Más.

#### 4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS.

El Consejo de Administración de la Emisora en su sesión de fecha 24 de junio de 2010, resolvió entre otros asuntos, el establecimiento de un esquema de compensación adicional para los ejecutivos de la Institución, con el fin de fomentar el sentido de permanencia y pertenencia en la Institución.

La Emisora no tiene conocimiento de la existencia de convenios que tengan por objeto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de la Emisora.

La Emisora no tiene conocimiento de la existencia de fideicomisos o cualquier otro mecanismo en virtud del cual se limiten los derechos corporativos que confieren las acciones representativas del capital social de la Institución

Adicionalmente a las prácticas de gobierno corporativo requeridas por la LIC a las instituciones de banca múltiple, la Emisora no se apeg a ningún código de gobierno corporativo.

A continuación se presenta un resumen de los estatutos sociales en vigor de la Emisora:

*ARTÍCULO SEGUNDO - OBJETO.- La Sociedad, en su carácter de institución de banca múltiple, tendrá por objeto social la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y en consecuencia, podrá llevar a cabo la totalidad de las operaciones y servicios bancarios propios de las instituciones de banca múltiple a que se refiere el Artículo 46 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito, en todas sus modalidades, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a los sanos usos y prácticas bancarias, financieras y mercantiles.*

*Las operaciones con acciones que la sociedad realice por cuenta de terceros cuyos emisores sean integrantes del Grupo Financiero al que pertenezca la Sociedad, estarán sujetos en cuanto a su formulación y registro contable a las disposiciones de carácter general que emitan las autoridades financieras respectivas*

*ARTÍCULO CUARTO - DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será indefinida*

*ARTÍCULO QUINTO - DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, pudiendo establecer, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables: sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o en el extranjero. El señalamiento de domicilios convencionales no supondrá, de manera alguna, el cambio de domicilio social*

*La sociedad podrá llevar a cabo operaciones de las que les son propias a través de las oficinas y sucursales de atención al público en otras entidades financieras integrantes del mismo Grupo, siempre y cuando estas hayan suscrito el convenio de responsabilidades con la sociedad controladora del Grupo Financiero a que pertenece.*

*Las operaciones del Banco que se realicen en las oficinas de otras entidades financieras estarán sujetas a lo dispuesto en las reglas generales para la constitución y funcionamiento de Agrupaciones Financieras así como a las disposiciones que emitan las autoridades financieras.*

*ARTÍCULO SEXTO - NACIONALIDAD.- La Sociedad es mexicana. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, cada uno de los socios extranjeros, actuales o futuros de la Sociedad, se obliga ante la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos a considerarse como nacional respecto de: (i) las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de la Sociedad; (ii) los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad; y (iii) los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad. Asimismo, cada uno de dichos socios expresamente renuncia a invocar la protección de cualquier gobierno extranjero bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos los derechos y bienes que hubiese adquirido.*

*ARTÍCULO SÉPTIMO - CAPITAL SOCIAL ORDINARIO - La Sociedad tendrá un capital social ordinario por un monto de \$573'000,000.00 (quinientos setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 57'300,000 (cincuenta y siete millones trescientos mil) acciones Serie "O", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cada una*

*La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito. Estas acciones podrán ser ofrecidas a los accionistas de la Sociedad o a terceros, para su suscripción y pago, en los términos y condiciones que determine el Consejo de Administración.*

*Aquellas acciones que no sean suscritas y pagadas conforme a lo señalado en el párrafo anterior, quedarán canceladas, previo acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que igualmente procederá a la disminución del capital social y a la consecuente reforma estatutaria.*

*Cuando la Sociedad anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.*

*ARTÍCULO NOVENO - CAPITAL MÍNIMO - El capital mínimo suscrito y pagado de la Sociedad será el equivalente en moneda nacional al valor de 90'000,000 (noventa millones) de Unidades de Inversión. El monto del capital mínimo con el que deberá contar la Sociedad tendrá que estar suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Al efecto, se considerará el valor de las Unidades de Inversión correspondientes el 31 de diciembre del año inmediato anterior*



*El capital mínimo deberá estar íntegramente pagado. Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado, por lo menos, en un 50% (cincuenta por ciento), siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.*

*Cuando la Sociedad anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.*

*Para cumplir con el capital mínimo, la Sociedad podrá considerar el capital neto con que cuenta conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito. El capital neto en ningún momento podrá ser inferior al capital mínimo que resulte aplicable conforme a lo establecido en el primer párrafo del presente Artículo.*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-** El órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación de cada ejercicio social, para tratar cualquiera de los asuntos indicados en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como cualquier otro asunto no reservado a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando deba tratarse alguno de los asuntos previstos en el Artículo 182 de la mencionada Ley, respecto de la extinción de la Sociedad, o cualquier otro asunto reservado en términos de estos Estatutos Sociales o de la ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. La Asamblea Especial se reunirá cuando deba tratarse alguno de los asuntos previstos en el Artículo 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, salvo por lo previsto en el Artículo Trigésimo Segundo de estos Estatutos Sociales, se regirán por el referido Artículo 195 de la Ley antes señalada.

*De conformidad con el Artículo 29 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, para efectos de los actos corporativos referidos en los Artículos 29 Bis, 29 Bis 2, y 122 Bis 9, de la Ley de Instituciones de Crédito, como excepción a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los presentes Estatutos Sociales, para la celebración de las asambleas generales de accionistas correspondientes se observará lo siguiente.*

- i. Se deberá realizar y publicar una convocatoria única para asamblea de accionistas en un plazo de tres días hábiles que se contará, respecto de los supuestos de los Artículos 29 Bis y 29 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, a partir de que surta efectos la notificación a que se refiere el Artículo 29 Bis o para el caso que prevé el Artículo 122 Bis 9, a partir de la fecha en que el administrador cautelar asuma la administración de la Sociedad en términos del Artículo 143 de la Ley de Instituciones de Crédito;*
- ii. La convocatoria referida en la fracción anterior deberá publicarse en 2 de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad, en la que, a su vez, se especificará que la asamblea se celebrará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de dicha convocatoria;*
- iii. Durante el plazo mencionado en la fracción anterior, la información relacionada con el tema a tratar en la asamblea deberá ponerse a disposición de los accionistas, al igual que los formularios a que se refiere el Artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito, y*
- iv. La asamblea se considerará legalmente reunida cuando estén representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social de la Sociedad, y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de los accionistas que en conjunto representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) de dicho capital.*

*En protección de los intereses del público ahorrador, la impugnación de la convocatoria de las asambleas de accionistas a que se refiere el Artículo 29 Bis a de la Ley de Instituciones de Crédito, así como de las resoluciones adoptadas por ésta, sólo podrá dar lugar, en su caso, al pago de daños y perjuicios, sin que dicha impugnación produzca la nulidad de los actos.*

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** La administración general de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por el número de Consejeros que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, sin que puedan ser menos de cinco ni más de quince los miembros propietarios, de los cuales los que integran cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Consejeros independientes.

*El Consejo de Administración podrá estar integrado por Consejeros Independientes y Patrimoniales, cumpliendo con lo siguiente: (i) cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Consejeros Independientes; y (ii) los Consejeros Independientes y los Patrimoniales, conjuntamente, deberán constituir al menos el 70% (setenta por ciento) del Consejo de Administración.*

*Para efectos de lo anterior, se entenderá por Consejeros independientes a aquellas personas que sean ajenas a la administración de la Sociedad y que reúnan las características que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general, y que en ningún caso se encuentren en los supuestos a que se refiere el Artículo 22 y demás relacionados de la Ley de Instituciones de Crédito.*

*Por Consejeros Patrimoniales deberá entenderse a aquellos accionistas que detenten de manera directa o indirecta un porcentaje del capital social de la Sociedad que sea igual o superior al 2% (dos por ciento).*

*La Asamblea General de Accionistas será quien nombrará a aquellos miembros del Consejo de Administración que habrán de tener el carácter de Consejeros Independientes o Patrimoniales, sujeto a lo dispuesto por los Artículos 24 Bis y 25 de la Ley de Instituciones de Crédito.*

*Por cada Consejero propietario se designará al respectivo suplente, en el entendido de que los Consejeros suplentes de los Consejeros Independientes deberán tener el mismo carácter.*

*Los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa, además de no encontrarse en alguno de los supuestos mencionados en el Artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito. La Sociedad deberá implementar controles a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de designación de Consejeros y funcionarios e integración de expedientes respecto de los mismos, en términos de lo establecido en el Artículo 24 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las disposiciones de carácter general dictadas al efecto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*

*La mayoría de los Consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en territorio nacional*

*La persona que vaya a ser designada como Consejero de la Sociedad y sea consejero de otra entidad financiera deberá revelar dicha circunstancia a la asamblea de accionistas de la Sociedad para el acto de su designación. Sin perjuicio de lo anterior no podrán ser Consejeros de la Sociedad, aquellas personas que participen en el consejo de administración de otra institución de banca múltiple o de una sociedad controladora de un grupo financiero al que pertenezca una institución de banca múltiple.*

*Los Consejeros por el hecho de tomar posesión de su cargo, se obligan a: (i) los Consejeros propietarios y sus respectivos suplentes deberán mantenerse mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración a las que asistan, (ii) apoyar al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la Sociedad; (iii) abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de intereses; (iv) mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a la Sociedad así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Consejo de Administración, y (v) cumplir y supervisar la observancia de las normas autorregulatorias que expide la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Sexagésimo Tercero de estos Estatutos Sociales. El incumplimiento a lo previsto en el presente párrafo será causa de remoción por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas previa opinión del Comisario. No se considerará como incumplimiento de la obligación a que este párrafo se refiere la revelación que haga algún Consejero en cumplimiento de una disposición legal*

*Adicionalmente a las obligaciones que prevén los presentes Estatutos Sociales, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Instituciones de Crédito y las disposiciones legales aplicables, dentro de las funciones del Consejo de Administración estarán las de asegurar que la Sociedad cuente con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con la normatividad que le es aplicable.*

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.-** *Los accionistas que representen cuando menos un 10% (diez por ciento) del capital social pagado ordinario de la Sociedad, tendrán derecho a designar, sustituir o remover a su Consejero designado y a su respectivo suplente. Los Consejeros suplentes referidos, únicamente podrán suplir a su respectivo miembro propietario.*

*Para efectos del párrafo anterior únicamente podrá revocarse el nombramiento de los Consejeros de minoría, cuando se revoque el de todos los demás de la misma Sane.*

*Los Consejeros durarán en su cargo un año pudiendo ser reelectos para periodos subsiguientes. En cualquier caso, permanecerán en su cargo hasta que no sean elegidos y tomen posesión de sus cargos quienes habrán de sustituirlos.*

*Los miembros del Consejo de Administración percibirán por concepto de emolumentos, la cantidad que, en su caso, determine la Asamblea General Ordinaria, cuyas decisiones sobre el particular permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por esta misma. Dichos honorarios se distribuirán según corresponda entre los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, en razón del número de las sesiones a que hubieren asistido*

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.-** *En ausencia de nombramientos que efectúe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, los Consejeros elegirán de entre los miembros propietarios, a un Presidente y, en su caso, a uno o más vicepresidentes. El Presidente será sustituido en su falta por el correspondiente Consejero suplente y en ausencia de éste por el o algún vicepresidente o por alguno de los demás Consejeros propietarios, en el orden que el Consejo de Administración determine o, a falta de regla sobre el particular, en el orden de su nombramiento.*

*El Consejo de Administración nombrará a un Secretario y a uno o dos Prosecretarios, quienes podrán no ser Consejeros. Cualquiera de los Prosecretarios auxiliara al Secretario y suplirá a éste en sus ausencias.*

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- FACULTADES.-** *El Consejo de Administración de la Sociedad tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes, las disposiciones de carácter general aplicables y estos Estatutos Sociales, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá*

*1. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean delegacionales, municipales, estatales o federales, así como ante árbitros o arbitadores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden contenidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del Artículo 2587 así citado ordenamiento legal, por lo que, de modo ejemplificativo mas no limitativo, podrá*

- a) Promover juicios, inclusive el de amparo y desistirse de ellos;*
- b) Presentar y ratificar denuncias y querrelas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas y desistir de ellas;*
- c) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, federal o local;*
- d) Otorgar perdón en los procedimientos penales;*
- e) Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido de que la facultad de absolver posiciones sólo podrá ser ejercida por medio de las personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración, o por aquellos en cuyos poderes se consigne expresamente la atribución respectiva; y*

- f) *En los términos de los Artículos 11 767 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral y celebrar todo tipo de convenios;*
- II. *Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal;*
- III. *Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;*
- IV. *Ejercer las facultades de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y V del Artículo 2587 del referido ordenamiento legal;*
- V. *Crear los comités, comisiones de trabajo y demás órganos de administración que estimen necesarios; establecer reglas sobre su estructura, organización, integración, funciones y facultades, nombrar sus integrantes y fijar, en su caso, su remuneración;*
- VI. *Designar y remover al Presidente, a él o a los Vicepresidentes del Consejo de Administración, cuando éste los hubiera designado, al Director General, al Contralor Interno y a aquellos funcionarios con jerarquía inmediata inferior a la de Director General, y determinar sus atribuciones y remuneraciones;*
- VII. *Designar y remover a los delegados fiduciarios, al auditor externo de la Sociedad, señalando sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones;*
- VIII. *Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios de la Sociedad, o a cualquier otra persona, y revocar los otorgados por él mismo o bien por otra persona u órgano de la Sociedad de igual o menor jerarquía, y con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes Ejecutivos y/o Director General o, algunas de ellas, en los comités creados por el Consejo, en los consejos regionales, en uno o varios de los Consejeros o en los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;*
- IX. *Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgándole el uso de la firma social y conferirle poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del Artículo 2587 del mencionado ordenamiento legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan*
- a) *Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o extrajudicial y con ese carácter traer todo género de promociones, instancias y, específicamente articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; concurrir, en el periodo conciliatorio, ante las juntas de conciliación y arbitraje, intervenir en las diligencias respectivas; y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores;*
- b) *Realizar todos los actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este Artículo; y*
- c) *Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin merma de los suyos, otorgar mandatos, y revocar los otorgados por ellas mismas o bien por otra persona u órgano de la Sociedad de igual o inferior jerarquía, excepción hecha de los conferidos por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad;*
- X. *Celebrar el convenio de responsabilidades con la sociedad controladora del Grupo Financiero a que pertenezca la sociedad en los términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y*
- XI. *En general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados en términos de la Ley o de estos Estatutos Sociales a la Asamblea General de Accionistas.*
- Los accionistas que representen cuando menos el 33% ( treinta y tres por ciento) del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad civil contra los administradores, siempre que se satisfagan los requisitos establecidos en el Artículo 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicha acción podrá ejercerse también respecto de los Comisarios e integrantes del Comité de Auditoría, ajustándose al citado precepto legal.*
- El funcionamiento, facultad y deberes del Consejo de Administración se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito, así como las disposiciones de carácter general emitidas con fundamento en dicho ordenamiento.*
- Las referencias de este Artículo a los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal, se entienden hechas a los correlativos del Código Civil Federal, así como a los correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas en que el mandato se ejerza.*

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - COMITÉS DE LA SOCIEDAD.** *Sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración o de la Asamblea General Ordina de Accionistas para constituir otros comités operativos, anualmente deberán ser elegidos los integrantes de los Comités de Auditoría, Crédito y Riesgos, cuya integración, facultades y operaciones se regirán, en su caso, por las disposiciones legales que resulten aplicables, así como por aquellos lineamientos que al efecto dicte el Consejo de Administración o la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.*

Salvo que las disposiciones legales aplicables dispongan en contrario, los comités de la Sociedad deberán atender a los siguientes principios: (i) deberán tener un objetivo claro y su membresía deberá evitar conflictos de interés; y (ii) el presidente de cada comité podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios de la Sociedad cuyas responsabilidades estén relacionadas con las funciones del comité respectivo

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- COMISARIOS** - La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada a un Comisario Propietario por la Serie "D" y, en su caso, a un Comisario Propietario por la Serie "L" cada uno con su respectivo suplente, quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad y serán designados por la Asamblea Especial de Accionistas de cada Serie de Acciones. A las asambleas que se reúnan con este fin, les serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones para las asambleas generales ordinarias previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que consigna el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales. Deberán asistir, con voz, pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas a las que sean convocados; y podrán hacerlo, en las mismas condiciones, a las sesiones del Consejo de Administración y otros órganos de la Sociedad, a las cuales sean convocados o deban hacerlo por disposición de Ley

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- COMITÉ DE AUDITORIA**.- La Sociedad, por conducto del Consejo de Administración, constituirá un Comité de Auditoría el cual se integrará en la forma y términos que a continuación se indican.

El Comité de Auditoría estará integrado por al menos tres y no más de cinco miembros Propietarios del Consejo de Administración, uno de los cuales deberá ser independiente, quien lo presidirá. Adicionalmente contará con la presencia del o los Comisarios de la Sociedad, quienes asistirán a sus reuniones en calidad de invitados con derecho a voz y en voto

El Comité de Auditoría nombrará a un Secretario que no requerirá ser Consejero ni integrante de dicho Comité, quien desempeñará las funciones inherentes a su cargo o que le sean asignadas por el propio Comité.

El Comité de Auditoría tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Elaborar un reporte anual sobre sus actividades y presentarlo al Consejo de Administración.
- II. Opinar sobre operaciones con personas que formen parte de la administración de la Sociedad, incluyendo a sus Consejeros, o con quienes dichas personas mantengan vínculos patrimoniales o, en su caso, de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, su cónyuge, concubina o concubinario. La presente fracción no será aplicable a las operaciones referidas en el Artículo Cuadragésimo Segundo de estos Estatutos Sociales;
- III. Opinar sobre la designación del auditor externo de la Sociedad en términos de las disposiciones de carácter general emitidas al electo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y
- IV. Establecer las normas que regulen su propio funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el funcionamiento, facultades y deberes del Comité de Auditoría se ajustarán en todo momento a la Ley de Instituciones de Crédito y a las disposiciones de carácter general aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- INFORMACIÓN FINANCIERA**.- Anualmente, el Consejo de Administración y los Comisarios presentarán a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el informe y el dictamen a que se refieren los Artículos 166, fracción IV, y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el reporte del Comité de Auditoría.

Adicionalmente a lo anterior, en el informe anual presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, deberá mencionarse cuáles Consejeros tienen la calidad de Independientes.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**.- Se considerarán operaciones con personas relacionadas aquéllas en las que resulten o puedan resultar deudoras de la Sociedad, cuando se trate, entre otras, de operaciones de depósito u otras disponibilidades o de préstamo, crédito o descuento, otorgadas en forma revocable o irrevocable y documentadas mediante títulos de crédito o convenio, reestructuración, renovación o modificación, quedando incluidas las posiciones netas a favor de la institución por operaciones derivadas y las inversiones en valores distintos a acciones. Serán personas relacionadas las consideradas como tales en la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, se considerará una operación con personas relacionadas aquélla que se realice a través de cualquier persona o fideicomiso, cuando la contraparte y fuente de pago de dicha operación dependa de una de las personas relacionadas a que se refiere el párrafo anterior.

En las operaciones con partes relacionadas que en su caso lleve a cabo la Sociedad, ésta deberá observar la normatividad contenida en la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- LÍMITE MÁXIMO**.- La suma total de las operaciones con personas relacionadas a que se refiere el Artículo anterior, no podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) de la parte básica del capital neto de la Sociedad. Tratándose de préstamos o créditos revocables, computará para este límite únicamente la parte dispuesta.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- MEDIDAS CORRECTIVAS**.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Institución estará obligada a implementar las medidas correctivas mínimas y las medidas correctivas especiales adicionales que dicte

la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general de acuerdo con la categoría en que hubiese sido clasificada la Institución, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del Artículo 50 de la Ley de referencia

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, se estará a lo siguiente:

1. En el supuesto de que la Institución no cumpla con los requerimientos de capitalización previstos en el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones que de él emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la Institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido

En caso de que la Institución llegara a formar parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y fideicomisos a las operaciones que la Sociedad pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad antes de ser presentado a la propia Comisión.

La Institución deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a lo establecido en el párrafo anterior deba presentar metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de la Institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan

En caso de que a la Institución le resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberá cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la Institución, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la Institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la Institución;

c) De conformidad con lo dispuesto por el referido Artículo 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por las "Reglas de Carácter General" a que se refiere el Artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de diciembre de 2004, suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la Institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales a éstos. En caso de que la Institución pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.

La disposición en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúan las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la Institución, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la Institución.

d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la Institución y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;

e) Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.

Para el caso de que la Sociedad emita obligaciones subordinadas deberá incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las

causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el Artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la Sociedad:

- f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la Sociedad cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.
- g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del Artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, y
- h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el Artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

ii. En el supuesto de que la institución cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito y las disposiciones que de él emanan, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

- a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la Institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución forme parte de un grupo financiero deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora.

- b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables y
- c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el Artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

iii. Independientemente del índice de capitalización de la Institución, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de las siguientes medidas correctivas especiales adicionales:

- a) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;
- b) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la Institución, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la Institución.

- c) Sustituir funcionarios, consejeros, comisionados o auditores externos, nombrando la propia Institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Crédito para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisionados, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la Institución, o
- d) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Adicionalmente a las medidas antes señaladas, la Institución deberá llevar a cabo las acciones concretas que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores define para que no se detiore su índice de capitalización;

Asimismo, para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la Institución haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la Institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

- IV Cuando la Institución mantenga un índice de capitalización superior en un 25% (veinticinco por ciento) o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables no se aplicarán las medidas correctivas mínimas ni las medidas correctivas adicionales señaladas en las fracciones I a III del presente Artículo.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA OPERACIÓN CONDICIONADA.** De conformidad con el Artículo 29 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, en caso de que la Sociedad haya incurrido en la causal de revocación prevista en la fracción V del Artículo 28 de dicha Ley la Sociedad podrá, previa aprobación de su asamblea de accionistas celebrada de conformidad con el Artículo 29 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, solicitar por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación relativa a la causal de revocación referida, para efectos de que dicha Autoridad se abstenga de revocar la autorización de la Sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple, siempre y cuando la Sociedad acredite la ejecución de los siguientes actos aprobados por dicha asamblea:

- I. La afectación de acciones que representen cuando menos el 75% del capital social de la Sociedad a un fideicomiso irrevocable que se constituya conforme a lo previsto en el Artículo 29 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito (el "Fideicomiso"), y
- II. La presentación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del plan de restauración de capital a que se refiere el inciso b) de la fracción I del Artículo 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Para efectos de lo señalado en la fracción I anterior, la asamblea de accionistas antes referida deberá: (i) instruir al Director General de la Sociedad o al apoderado especial que se designe al efecto para que a nombre y por cuenta de los accionistas, lleve a cabo los actos necesarios para que se afecten las acciones en el Fideicomiso; (ii) otorgar las instrucciones necesarias para que se constituya el Fideicomiso, y (iii) señalar expresamente que los accionistas conocen y están de acuerdo con el contenido y alcance del Artículo 29 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito y con las obligaciones que asumirán mediante la celebración del Fideicomiso.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- REQUISITOS DEL FIDEICOMISO.** De conformidad con lo previsto en Artículo 29 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Fideicomiso a que se refiere el Artículo anterior de estos Estatutos se constituirá en una institución de crédito disbita de esta Sociedad, que no forme parte del Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., y, el efecto el contrato respectivo deberá prever lo siguiente:

- I. Que, en protección de los intereses del público ahorrador, el Fideicomiso tendrá por objeto la afectación fiduciaria de las acciones que representen, cuando menos, el 75% del capital de la Sociedad, con la finalidad de que ésta se mantenga en operación bajo el régimen de operación condicionada a que se refiere la Sección Cuarta de la Ley de Instituciones de Crédito y que, en caso de que se actualice cualquiera de los supuestos previstos en la fracción V del Artículo 29 Bis 4 de dicha Ley, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario ejercerá los derechos patrimoniales y corporativos de las acciones afectas al Fideicomiso.
- II. La afectación al Fideicomiso de las acciones señaladas en la fracción anterior a través de su Director General o del apoderado designado al efecto, en ejecución del acuerdo de la asamblea de accionistas a que se refiere el Artículo anterior de estos Estatutos;
- III. La mención de la instrucción de la asamblea a que se refiere el Artículo anterior de estos Estatutos al Director General de la Sociedad o al apoderado que se designe en la misma, para que, a nombre y por cuenta de los accionistas solicite a la institución para el depósito de valores en que se encuentren depositadas las acciones representativas del capital social de la Sociedad, el traspaso de sus acciones afectas al Fideicomiso a una cuenta abierta a nombre de la fiduciaria a que se refiere este Artículo.

En el evento de que el Director General o apoderado designado al efecto no afecte el traspaso mencionado en el párrafo anterior, la institución para el depósito de valores respectiva deberá realizar dicho traspaso, para lo cual bastará la solicitud por escrito por parte de la fiduciaria, en ejecución de la instrucción formulada por la asamblea de accionistas.

- IV. La designación de los accionistas como fideicomisarios en primer lugar, a quienes les corresponderá el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales derivados de las acciones representativas del capital social afectas al Fideicomiso, en tanto no se cumpla lo señalado en la fracción siguiente.
- V. La designación del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario como fideicomisario en segundo lugar, al que corresponderá instruir a la fiduciaria sobre el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales derivados de las acciones representativas del capital social de la Sociedad afectas al Fideicomiso, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:
  - a) La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no apruebe el plan de restauración de capital que la Sociedad presente o le misma Junta de Gobierno determine que esta Sociedad no ha cumplido con dicho plan;
  - b) A pesar de que la Sociedad se haya acogido al régimen de operación condicionada, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informe a la fiduciaria que la Sociedad presenta un índice de capitalización igual o menor al 50% (cincuenta por ciento) del requerido conforme a las disposiciones a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito; o
  - c) La Sociedad incurra en alguno de los supuestos previstos en las fracciones IV y VI del Artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, en cuyo caso la Comisión Nacional Bancaria y de Valores procederá conforme a lo dispuesto por el Artículo 29 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.
- VI. El acuerdo de la asamblea de accionistas de la Sociedad en términos de lo dispuesto por el Artículo 29 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, que contenga la instrucción a la fiduciaria para que enajene las acciones afectas al Fideicomiso en el caso y bajo las condiciones a que se refiere el Artículo 122 Bis 5 de la Ley de Instituciones de Crédito.

VII. *Las causas de extinción del Fideicomiso que a continuación se señalan:*

- a) *La Sociedad restablezca y mantenga durante 3 meses consecutivos su índice de capitalización conforme al mínimo requerido por las disposiciones a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, como consecuencia del cumplimiento del plan de restauración de capital presentado al efecto*

*En el supuesto a que se refiere este inciso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá informar a la fiduciaria para que ésta, a su vez, lo haga del conocimiento de la institución para el depósito de valores que corresponda, a fin de que se efectúen los traspasos a las cuentas respectivas de los accionistas de que se trate.*

- b) *En los casos en que, una vez ejecutado el método de resolución que determine la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para la Sociedad, en términos de lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, las acciones afectas al Fideicomiso sean canceladas o bien, se entregue a los accionistas el producto de la venta de las acciones u el remanente del haber social, si lo hubiere, y*

- c) *La Sociedad restablezca su índice de capitalización conforme al mínimo requerido por las disposiciones a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, como consecuencia del cumplimiento del plan de restauración de capital presentado y antes de cumplirse el plazo a que se refiere el inciso a) de esta fracción, solicite la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple en términos de la fracción II del Artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, siempre y cuando no se ubique en las causales a que se refieren las fracciones IV o VI del propio Artículo 28 de dicha Ley*

VIII. *La institución a la institución fiduciaria para que, en su caso, entregue a los accionistas el remanente del haber social conforme a lo previsto en el inciso b) de la fracción anterior*

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- REFERENTE A SANEAMIENTO FINANCIERO MEDIANTE APOYO.** - *En el supuesto en el que la Sociedad se haya acogido al régimen de operación condicionada a que se refiere el presente Capítulo Noveno de estos Estatutos, en el que se actualice alguno de los supuestos previstos en la fracción V del Artículo 29 bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito, y que además se ubique en el supuesto previsto en el Artículo 122 Bis fracción II inciso a) del mismo ordenamiento jurídico, tendrá acceso al saneamiento financiero mediante apoyo, en los términos previstos por el Apartado B de la Sección Primera del Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito.*

*En ese sentido, los accionistas por el solo hecho de serlo, otorgan su consentimiento irrevocable para que, en el evento de que la Sociedad acceda al saneamiento previsto en el párrafo anterior, se lleve a cabo la venta de acciones a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 122 Bis 5 de la Ley de Instituciones de Crédito.*

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO.** - *En caso de que la Sociedad se ubique en el supuesto previsto en el Artículo 122 Bis fracción II inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito y no se hubiere acogido al Régimen de Operación Condicionada, el administrador cautelar de la Sociedad nombrado de conformidad con el Artículo 138 de la Ley de Instituciones de Crédito, en este caso deberá contratar a nombre de la Sociedad un crédito con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por un monto equivalente a los recursos que sean necesarios para satisfacer los requisitos de capitalización previstos en el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual deberá ser liquidado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su otorgamiento.*

*Para el otorgamiento del crédito referido en este Artículo, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario considerará la situación financiera y operativa de la Sociedad y como consecuencia de ello, determinará los términos y condiciones que se estimen necesarios y oportunos.*

*Los recursos del crédito deberán ser invertidos en valores gubernamentales que serán depositados en custodia en una institución de banca de desarrollo.*

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO.- GARANTÍA DEL CRÉDITO.** - *El pago del crédito a que se refiere el Artículo anterior deberá quedar garantizado con la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, mismas que serán abonadas a la cuenta que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario mantenga en alguna de las instituciones para el depósito de valores contempladas en la Ley del Mercado de Valores, el traspaso correspondiente deberá ser solicitado e instruido por el administrador cautelar*

*En caso de que el administrador cautelar de la Sociedad no instruya dicho traspaso, la institución para el depósito de valores respectiva deberá traspasar dichas acciones, para lo cual bastará la solicitud por escrito por parte del secretario ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El pago del crédito únicamente podrá realizarse con los recursos que se obtengan, en su caso, por el aumento de capital previsto en el Artículo 122 Bis 9 de la Ley de Instituciones de Crédito.*

*En tanto no se cumplan los compromisos garantizados que deriven del crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, corresponderá al propio Instituto para la Protección al Ahorro Bancario el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales inherentes a las acciones representativas del capital social de la Sociedad. La garantía a favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario se considerará de interés público y preferencia a cualquier derecho constituido sobre dichos títulos. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones representativas del capital social de la Sociedad afectas en garantía conforme a este Artículo podrán ser objeto de ulterior gravamen, siempre y cuando se trate de operaciones tendientes a la capitalización de la Sociedad y no afecte los derechos constituidos a favor del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario*

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE AVISOS.** - *El administrador cautelar de la Sociedad deberá publicar avisos, cuando menos, en 2 periódicos de amplia circulación del domicilio social de la Sociedad, con el propósito de que los titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad tengan conocimiento del otorgamiento del crédito por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como del plazo de vencimiento de éste y los demás términos y condiciones*



**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO- AUMENTO DE CAPITAL.-** El administrador caudelar deberá convocar a una asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a la cual podrán asistir los titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. En su caso, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales señalados en el último párrafo del Artículo 122 Bis 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, acordará un aumento de capital en la cantidad necesaria para que la Sociedad dé cumplimiento a los requerimientos de capitalización a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito y esté en posibilidad de pagar el crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la asamblea de accionistas de la Sociedad, incluida su convocatoria, se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito

Los accionistas que deseen suscribir y pagar las acciones derivadas del aumento de capital a que se refiere este Artículo deberán comunicarlo al administrador caudelar para que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales que le corresponden en términos de la Ley de Instituciones de Crédito adopte los acuerdos correspondientes en la asamblea celebrada al efecto.

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO TERCERO- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES -** Celebrada la asamblea a que se refiere el Artículo anterior de estos Estatutos, los accionistas contarán con un plazo de 4 días hábiles para suscribir y pagar las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital que, en su caso, se haya decretado.

La suscripción del aumento de capital será en proporción a la tenencia accionaria individual y previa absorción de las pérdidas de la Sociedad, en la medida que a cada accionista le corresponda

Como excepción a lo mencionado en el párrafo anterior los accionistas tendrán derecho a suscribir y pagar acciones en un número mayor a aquel que les corresponda conforme a dicho párrafo, en caso de que no se suscriban y paguen en su totalidad las acciones que se emitan por virtud del aumento de capital. El supuesto a que se refiere este párrafo quedará sujeto a lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito para adquirir o transmitir acciones representativas del capital social de una institución de banca múltiple.

En todo caso el aumento de capital que se efectúe conforme al presente Capítulo deberá ser suficiente para que la Sociedad dé cumplimiento a los requerimientos de capitalización a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO CUARTO- PAGO DEL CRÉDITO.-** En caso de que los accionistas suscriban y paguen la totalidad de las acciones derivadas del aumento de capital necesario para que la Sociedad cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, el administrador caudelar pagará a nombre de la Sociedad, el crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme al Artículo 122 Bis 7 de la Ley de Instituciones de Crédito en cuyo caso quedará sin efectos la garantía mencionada en el Artículo Quingüagésimo de estos Estatutos, y solicitará a la institución para el depósito de valores respectivo el traspaso de las acciones representativas del capital social de la Sociedad

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO QUINTO- ADJUDICACIÓN DE ACCIONES.-** En caso de que las obligaciones derivadas del crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario no fueren cumplidas por la Sociedad en el plazo convenido, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario se adjudicará las acciones representativas del capital social de la Sociedad dadas en garantía conforme al Artículo Quingüagésimo anterior y, en su caso, pagará a los accionistas el valor contable de cada acción, conforme al capital contable de los últimos estados financieros disponibles a la fecha de tal adjudicación

Dichas acciones pasarán de pleno derecho a la titularidad del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, salvo una, que será transferida al Gobierno Federal

Para la determinación del valor contable de cada acción, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá contratar, con cargo a la Sociedad, a un tercero especializado a fin de que en un plazo que no podrá exceder de 120 días hábiles contados a partir de la contratación respectiva, audite los estados financieros de la Sociedad mencionados en el primer párrafo de este Artículo. El valor contable referido será el que resulte de la auditoría realizada por el tercero especializado mencionado en este párrafo. Dicho valor se calculará con base en la información financiera de la Sociedad, así como en aquella que le sea solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para estos efectos y que haya obtenido en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia. El tercero especializado deberá cumplir con los criterios de independencia e imparcialidad que dicha Comisión determine con fundamento en lo previsto en el Artículo 101 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá realizar el pago de las acciones en un plazo no mayor de 160 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la adjudicación

En caso de que el valor de adjudicación de las acciones sea menor al saldo del crédito a la fecha de la adjudicación, la Sociedad deberá pagar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario la diferencia entre esas cantidades en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la determinación del valor contable de las acciones conforme a lo antes señalado

En protección de los intereses del público ahorrador, del sistema de pagos y del interés público en general, la institución para el depósito de valores autorizada en los términos de la Ley del Mercado de Valores en la que se encuentren depositadas las acciones respectivas efectuará el traspaso de éstas a las cuentas que al efecto le señale el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y, para este efecto, bastará la solicitud por escrito por parte del Secretario Ejecutivo.

Los titulares de las acciones al momento de la adjudicación únicamente podrán impugnar el valor de adjudicación. Para tales propósitos, dichos accionistas designarán a un representante común, quien participará en el procedimiento a través del cual se designará de común acuerdo con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a un tercero que emitirá dictamen con respecto al valor contable de las acciones citadas

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO SEXTO- APORTACIÓN DE CAPITAL.-** Una vez adjudicadas las acciones conforme a lo previsto en el Artículo anterior, el administrador caudelar en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a que se refiere el Artículo 122

Bis fracción II, inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito, convocará a asamblea general extraordinaria de accionistas para efectos de que dicho Instituto acuerde la realización de aportaciones del capital necesarios para que la Sociedad cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, conforme a lo siguiente:

- I. Deberán realizarse los actos tendientes a aplicar las partidas positivas del capital contable de la Sociedad distintas al capital social, a las partidas negativas del propio capital contable incluyendo la absorción de sus pérdidas; y
- II. Efectuada la aplicación a que se refiere la fracción anterior, en caso de que resulten pérdidas negativas del capital contable, deberá reducirse el capital social. Posteriormente, se deberá realizar un aumento a dicho capital por el monto necesario para que la Sociedad cumpla con los requerimientos de capitalización a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito que incluirá la capitalización del crédito otorgado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme al Artículo 122 Bis 7 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como la suscripción y pago de las acciones correspondientes por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO.- VENTA DE LAS ACCIONES.** - Una vez celebrados los actos a que se refiere el Artículo anterior, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario deberá proceder a la venta de las acciones en un plazo máximo de seis (6) meses y de acuerdo con las disposiciones del Título Tercero de la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por una sola vez y por la misma duración.

No podrán adquirir las acciones que enajene el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario conforme a lo aquí señalado las personas que hayan mantenido el control de la Sociedad en términos de lo previsto por la Ley de Instituciones de Crédito, a la fecha del otorgamiento del crédito a que se refiere el Artículo 122 Bis 7 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como a la fecha de adjudicación de las acciones conforme al Artículo 122 Bis 12 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO OCTAVO.- CONSENTIMIENTO IRREVOCABLE.** - Los accionistas otorgan su consentimiento irrevocable a la aplicación de los Artículos 122 Bis 7 a 122 Bis 14 de la Ley de Instituciones de Crédito en el evento de que se actualicen los supuestos en ellos previstos.

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CONCURSO MERCANTIL.** - La disolución y liquidación, así como el concurso mercantil de la Sociedad se regirán por lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Capítulos X y XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el Título Octavo, Capítulo II, de la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones siguientes:

- I. Salvo en los casos previstos en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Instituciones de Crédito, el cargo de liquidador recaerá en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a partir de que la Sociedad se encuentre en estado de liquidación. Tratándose de concurso mercantil, el nombramiento de síndico deberá recaer en el referido Instituto.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario podrá desempeñar el cargo de liquidador o síndico a través de su personal o por medio de los apoderados que para tal efecto designe y contrate con cargo al patrimonio de la Sociedad. El otorgamiento del poder respectivo podrá ser hecho a favor de persona física o moral y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El liquidador deberá depositar o inscribir en las oficinas del Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad el balance final de liquidación que elabore al efecto, y procederá conforme a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción de lo previsto en la fracción III de dicho Artículo.

Concluido el plazo establecido para impugnaciones y en el evento de que hubiera un remanente, el liquidador efectuará el pago que corresponda a los accionistas.

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en su carácter de liquidador, contará con las atribuciones a que se refiere el Artículo 141 de la Ley de Instituciones de Crédito.

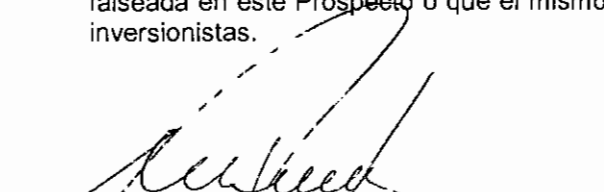
- II. Solo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán solicitar la declaración de concurso mercantil de la Sociedad.
- III. A partir de la fecha en que se declare la revocación de la autorización otorgada a la Sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple o bien, se declare su concurso mercantil, los pagos derivados de sus operaciones se suspenderán hasta en tanto el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario resuelva lo conveniente, y
- IV. Lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito



## VI. PERSONAS RESPONSABLES

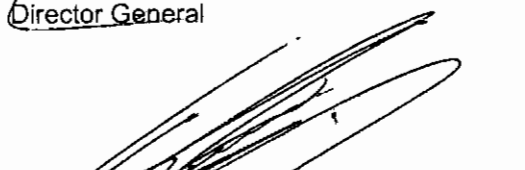
### 1. DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y DIRECTOR JURÍDICO

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.




---

Maria del Carmen Suarez Cué  
Director General



---

Sergio Armando Torres López  
Director de Finanzas



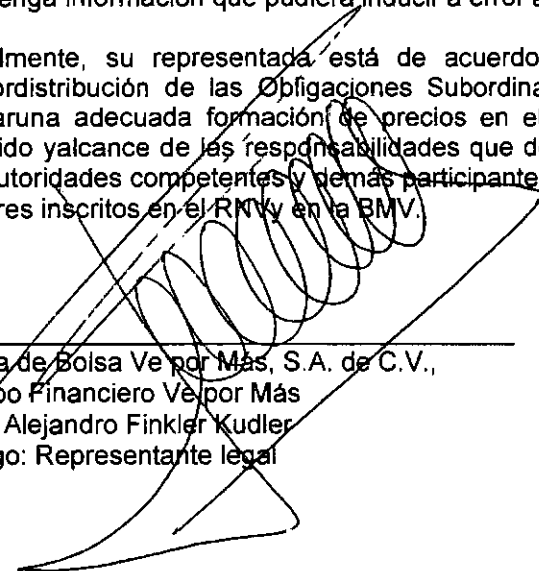
---

Alejandro Guillermo Rodriguez Maurice  
Director Jurídico

## 2. INTERMEDIARIO COLOCADOR

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su vez al saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Obligaciones Subordinadas materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNVy en la BMV.



---

Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Ve por Más  
Por: Alejandro Finkler Kudler  
Cargo: Representante legal

### 3. DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS DE LA EMISORA Y AUDITORES EXTERNOS.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Prospecto por el ejercicio al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2012, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

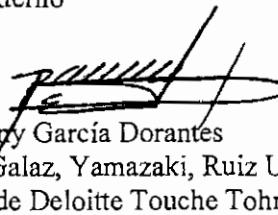
No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

Apoderado legal



C.P.C. Guillermo Antonio Alejandro Roa Luvianos  
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Auditor externo



C.P.C. Rony García Dorantes  
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, por los ejercicios al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años terminados en esas fechas, fueron dictaminados con fecha 25 de febrero de 2011 y 24 de febrero de 2010, respectivamente, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Cabe hacer mención que el presente documento no lo suscriben los señores C.P.C. José Salvador Oropeza de la Cruz y C.P.C. Gustavo Reyes Ocampo, quienes dictaminaron los estados financieros de la Emisora por los ejercicios 2010 y 2009, respectivamente, en razón de que el primero de ellos falleció y el segundo ya no forma parte de la firma BDO Hernández Marrón y Cía., S.C., en virtud de lo cual, los suscritos manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

**BDO HERNÁNDEZ MARRÓN Y CÍA., S.C.**



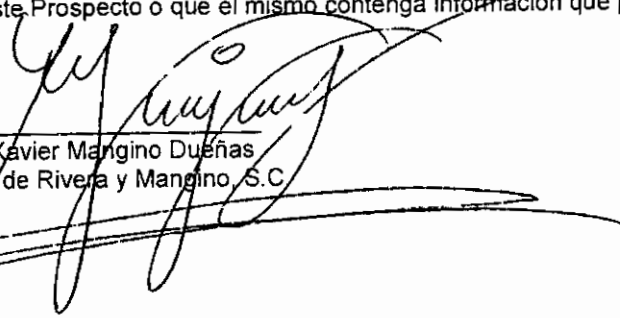
C.P. Gerardo Santamaría Cruz  
Apoderado legal



C.P.C. Luis Alberto Cámara Puerto  
Socio

**4. ABOGADO EXTERNO QUE RINDE OPINIÓN LEGAL INDEPENDIENTE.**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Lic. Xavier Mangino Dueñas  
Díaz de Rivera y Mangino, S.C.

## VII. ANEXOS

1. Estados Financieros de Banco Ve Por Más Dictaminados por los Ejercicios 2011, 2010 y 2009
2. Informes del Comité de Auditoría por los Ejercicios de 2011, 2010 y 2009.
3. Opinión Legal.
4. Título que Ampara la Emisión.
5. Acta de Emisión
6. Calificación sobre el Riesgo Crediticio de la Emisión
7. Formato de manifestación para la adquisición de Obligaciones Subordinadas.
8. Informes de posición de instrumentos derivados por los últimos ejercicios y al tercer trimestre de 2012

A



**Banco Ve por Más, S.A., Institución  
de Banca Múltiple, Grupo Financiero  
Ve por Más (Subsidiaria de Grupo  
Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.)**

Estados financieros por los años  
terminados el 31 de diciembre de 2011 y  
2010 y Dictamen de los auditores  
independientes del 28 de febrero de  
2012

**Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Ve por Más (Subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más,  
S.A. de C.V.)**

## **Dictamen y estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y 2010**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Dictamen de los auditores independientes	1
Balances generales	2
Estados de resultados	4
Estados de variaciones en el capital contable	6
Estados de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	9

## **Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (Subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.)**

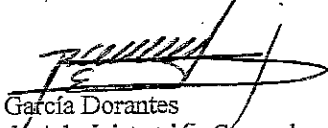
Hemos examinado el balance general de Banco Ve por Más, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (la Institución) al 31 de diciembre de 2011, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2011. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2010 que se presentan para fines comparativos fueron examinados por otros auditores quienes en su informe fechado el 25 de febrero de 2011, expresaron una opinión sin salvedades.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, se describen las operaciones de la Institución y las condiciones del entorno económico y regulatorio que afectan a la misma. En la Nota 4 se describen los criterios contables establecidos por la Comisión a través de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito" (las Disposiciones), así como las otras leyes aplicables las cuales utiliza la Institución para la preparación de su información financiera. En la Nota 3 se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las normas de información financiera mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. En la Nota 4 a los estados financieros se indican ciertas modificaciones a los criterios contables para las instituciones de crédito, los cuales no tuvieron un impacto relevante en la Institución.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Ve por Más, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

  
CPC Rony García Dorantes  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 14409

28 de febrero de 2012

**Banco Ve por Más, S. A., Institución de Banca Múltiple,  
 Grupo Financiero Ve por Más (Subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.  
 Av. Paseo de la Reforma 365, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.**

## Balances generales

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010  
 (En millones de pesos)

Activo	2011	2010
Disponibilidades	\$ 619	\$ 1,101
Cuentas de margen	-	2
Inversiones en valores:		
Títulos para negociar	5,287	2,200
Títulos disponibles para la venta	291	330
	<u>5,578</u>	<u>2,530</u>
Deudores por reporto	-	50
Derivados:		
Con fines de negociación	-	-
Cartera de crédito vigente:		
Créditos comerciales-		
Actividad empresarial o comercial	7,195	6,522
Entidades financieras	2,105	1,388
Entidades gubernamentales	603	947
Créditos al consumo	34	44
Créditos a la vivienda	10	9
	<u>9,947</u>	<u>8,910</u>
Cartera de crédito vencida:		
Créditos comerciales-		
Actividad empresarial o comercial	130	164
Entidades financieras	4	2
	<u>134</u>	<u>166</u>
Total cartera de crédito	10,081	9,076
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(166)</u>	<u>(200)</u>
Cartera de crédito, neta	9,915	8,876
Otras cuentas por cobrar, neto	99	13
Bienes adjudicados, neto	20	10
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	90	94
Inversiones permanentes	1	-
Otros activos	<u>99</u>	<u>76</u>
Total activo	<u>\$ 16,421</u>	<u>\$ 12,752</u>

**Pasivo y capital contable**

	2011	2010
Captación tradicional:		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 4,797	\$ 4,548
Depósitos a plazo:		
Del público en general	<u>3,283</u>	<u>2,099</u>
	8,080	6,647
Préstamos interbancarios y de otros organismos:		
De corto plazo	3,110	3,101
De largo plazo	<u>776</u>	<u>869</u>
	3,886	3,971
Acreeedores por reporto	2,631	464
Derivados		
Con fines de negociación		
Otras cuentas por pagar:		
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>155</u>	<u>140</u>
	155	140
Obligaciones subordinadas en circulación	352	352
Impuestos y PTU diferidos neto	22	29
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>19</u>	<u>19</u>
	393	400
<b>Total pasivo</b>	<u>15,145</u>	<u>11,622</u>
<b>Capital contable:</b>		
Capital contribuido:		
Capital social	637	612
Prima en venta de acciones	<u>73</u>	<u>38</u>
	710	650
Capital ganado:		
Reservas de capital	49	40
Resultado de ejercicios anteriores	262	182
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto	142	169
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	1	
Resultado neto	<u>112</u>	<u>89</u>
	566	480
<b>Total capital contable</b>	<u>1,276</u>	<u>1,130</u>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<u>\$ 16,421</u>	<u>\$ 12,752</u>

## Cuentas de orden

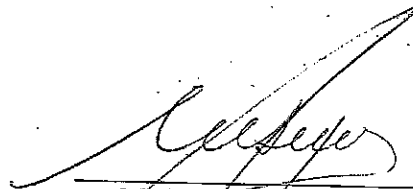
Avales  
Bienes en custodia o administración  
Colaterales recibidos por la entidad  
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en gar  
Intereses devengados no cobrados derivados de carte  
Otras cuentas de registro

El monto del capital social histórico al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a \$546 y \$521, respectivamente.

Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, e Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que l

Los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en las páginas electrónicas <http://www.vepormas.com.mx>, <http://www.vepormas.com.mx> del ejercicio de 2011.



Maria del Carmen Suárez Cué  
Director General


Jesús  
Dire


Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

	2011		2010
	\$ 19	\$	45
	573		770
	105		150
por la entidad	105		100
ncida	12		6
	<u>25,146</u>		<u>18,533</u>
	<u>\$ 25,960</u>		<u>\$ 19,604</u>

los por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones y Servicios Financieros, las acciones efectuadas por la Institución y su subsidiaria durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y se describen.

se encuentran disponibles en el sitio [www.mas.com.mx/EdoFin.htm](http://www.mas.com.mx/EdoFin.htm) y <http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre.

  
 Gerardo Palafox  
 Director de Finanzas

  
 Gerardo Israel González Blancas  
 Director de Auditoría

**Banco Ve por Más, S. A., Institución de Banca Múltiple,  
 Grupo Financiero Ve por Más (Subsidiaria de  
 Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.)**  
 Av. Paseo de la Reforma 365, Col. Cuauhtémoc,  
 C.P. 06500, México, D.F.

## Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010  
 (En millones de pesos)

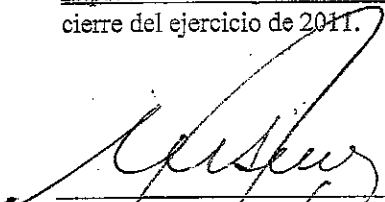
	2011	2010
Ingresos por intereses	\$ 1,112	\$ 1,108
Gastos por intereses	<u>565</u>	<u>563</u>
Margen financiero	547	545
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>88</u>	<u>123</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	459	422
Comisiones y tarifas cobradas	77	75
Comisiones y tarifas pagadas	67	67
Resultado por intermediación	17	34
Otros ingresos de la operación	<u>80</u>	<u>26</u>
Gastos de administración y promoción	<u>427</u>	<u>398</u>
Resultado de la operación	139	92
Participación en el resultado de asociadas	<u>-</u>	<u>(1)</u>
Resultado antes de impuesto a la utilidad	139	91
Impuestos a la utilidad causados	19	-
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>8</u>	<u>2</u>
Resultado neto	<u>\$ 112</u>	<u>\$ 89</u>



Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y su subsidiaria durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en las páginas electrónicas <http://www.vepormas.com.mx>, <http://www.vepormas.com.mx/EdoFin.htm> y <http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.




---

Maria del Carmen Suárez Cué  
Director General



---

Jesús Fuentes Palafox  
Director de Finanzas



---

Gerardo Israel González Blancas  
Director de Auditoría

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
 Grupo Financiero Ve por Más (Subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.  
 Av. Paseo de la Reforma 365, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.**

## Estados de variaciones en el capital contable

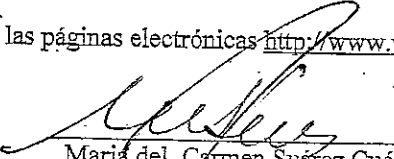
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010  
 (En millones de pesos)

	Capital contribuido		
	Capital social	Prima en venta de acciones	R
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 578	\$ 4	\$
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas-			
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	
Aumento de capital	34	34	
Total	34	34	
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-			
Resultado neto	-	-	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto	-	-	
Total	-	-	
Saldos al 31 de diciembre de 2010	612	38	
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas-			
Suscripción de acciones	25	35	
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	
Constitución de reservas	-	-	
Total	25	35	
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-			
Resultado neto	-	-	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto	-	-	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	
Total	-	-	
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ 637	\$ 73	\$

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad p... de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de obser... reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Instituc... realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la respo...

Los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en las páginas electrónicas <http://www.vepormas.com.mx>, <http://...> al cierre del ejercicio de 2011.

  
 María del Carmen Suárez Cué  
 Director General

\_\_\_\_\_  
 Jesús F  
 Direct

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

de capital	Capital ganado				
	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, neto	Resultado por valuación de Instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado neto	Total capital contable
36	\$ 144	\$ 82	\$ -	\$ 42	\$ 886
4	38	-	-	(42)	-
	-	-	-	-	68
4	38	-	-	(42)	68
	-	-	-	-89	89
	-	87	-	-	87
	-	87	-	89	176
40	182	169	-	89	1,130
	-	-	-	-	60
9	89 (9)	-	-	(89)	-
9	80	-	-	(89)	60
	-	-	-	112	112
	-	(27)	-	-	(27)
	-	-	1	-	1
	-	(27)	1	112	86
49	\$ 262	\$ 142	\$ 1	\$ 112	\$ 1,276

instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose u subsidiaria durante los periodos arriba mencionados, las cuales se

idad de los directivos que los suscriben

[vepormas.com.mx/EdoFin.htm](http://vepormas.com.mx/EdoFin.htm) y <http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>, a partir de los sesenta días naturales siguientes

Palafox  
Finanzas

Gerardo Israel González Blancas  
Director de Auditoría

**Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Ve por Más (Subsidiaria de  
Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.)  
Av. Paseo de la Reforma 365, Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500, México, D.F.**

**Estados de flujos de efectivo**

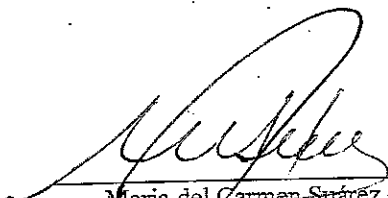
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010  
(En millones de pesos)

	2011	2010
Resultado neto	\$ 112	\$ 89
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Depreciaciones y amortizaciones	-	18
Provisiones	4	3
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	8	2
Participación en el resultado de asociadas	-	1
Otros	(16)	113
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	(4)	226
Actividades de operación:		
Cambio en cuentas de margen	2	(1)
Cambio en inversiones en valores	(3,060)	(1,764)
Cambio en deudores por reporto	50	1,962
Cambio en derivados (activo)	2,309	2,214
Cambio en cartera de crédito, neto	(994)	(217)
Cambio en bienes adjudicados	(10)	(10)
Cambio en captación tradicional	1,433	(258)
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(85)	(409)
Cambio en acreedores por reporto	2,167	284
Cambio en derivados (pasivo)	(2,309)	(2,214)
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	-	352
Cambio en otros pasivos operativos	(10)	2
Otros	(114)	142
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(621)	83
Actividades de inversión:		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	4	(16)
Pagos por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	(2)	(2)
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	-	-
Cobros de dividendos en efectivo	-	-
Otros	(22)	(36)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(20)	(54)
Actividades de financiamiento:		
Aumento de capital social	60	68
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	60	68
Disminución o (incremento) neta de efectivo y equivalentes	(473)	322
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	(9)	6
	(482)	328
Efectivo y equivalentes al inicio del año	1,101	773
Efectivo y equivalentes al final del año	\$ 619	\$ 1,101

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Institución y su subsidiaria durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

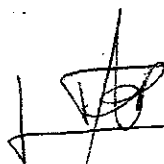
Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en las páginas electrónicas <http://www.vepormas.com.mx>, <http://www.vepormas.com.mx/EdoFin.htm> y <http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.




---

Maria del Carmen Suárez Cué  
Director General



---

Jesús Fuentes Palafox  
Director de Finanzas



---

Gerardo Israel González Blancas  
Director de Auditoría

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Ve por Más (Subsidiaria de  
Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.)**  
Av. Paseo de la Reforma 365, Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500, México, D.F

## **Notas a los estados financieros**

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010  
(En millones de pesos)

### **1. Operaciones y entorno regulatorio de operación**

Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (la Institución) es subsidiaria del Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), está autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y Banco de México (Banxico) para efectuar actividades en la prestación de servicios de banca y crédito, realizando operaciones que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y otras operaciones de banca múltiple.

#### *Operaciones con instrumentos financieros derivados*

El 7 de noviembre de 2011, Banxico autorizó mediante el oficio OFI/S33-001-5472 a la Institución realizar operaciones con derivados en mercados no reconocidos "Over the Counter" (OTC).

En octubre de 2007, la Administración de la Institución solicitó autorización a Banxico para actuar con el carácter de intermediario en mercados reconocidos en operaciones de futuros, siendo otorgada el 13 de mayo de 2009 mediante oficio No. OFI/S33-001-201.

Las actividades de la Institución se encuentran reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito (la "Ley"), disposiciones de carácter general que emiten Banxico y la Comisión, y con base a estas se incluyen los principales aspectos regulatorios que requieren que las Instituciones de Banca Múltiple mantengan un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Institución cumple satisfactoriamente con los requerimientos y límites establecidos.

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las Agrupaciones Financieras que integran Instituciones de Crédito, pudiera llevar a cabo revisiones de la información financiera de éstas y requerir modificaciones a la misma.

#### *Evento relevante*

En el tercer trimestre de 2011 la Institución adquirió derechos de cobro de cartera de ING Arrendadora, S. A de C. V., Organización Auxiliar de Crédito a su valor nominal por \$545.

## 2. Bases de presentación

- a. **Unidad monetaria de los estados financieros** - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.
- b. **Utilidad integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones de capital; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que por disposiciones específicas de algunos criterios contables emitidos por la Comisión, se presentan directamente en el capital contable sin tener efecto en el estado de resultados. En 2011 no existen otras partidas de utilidad integral en adición al resultado del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la utilidad integral está conformada por el resultado neto, el resultado por valuación de títulos disponibles para la venta y el resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.

## 3. Principales diferencias con Normas de Información Financieras aplicables en México

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión aplicables a las Instituciones, los cuales en los siguientes casos difieren de las Normas de Información Financiera ("NIF") emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), aplicadas comúnmente para la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- Los criterios contables de la Comisión permiten reclasificar títulos de "conservados a vencimiento" hacia la categoría de "títulos disponibles para la venta", siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento. Asimismo, permiten efectuar reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, previa autorización expresa de la Comisión. De acuerdo con la Interpretación a las Normas de Información Financiera No. 16 (INIF 16) están permitidas las transferencias de instrumentos financieros con fines de negociación a la categoría de "títulos disponibles para la venta" o a la de "títulos conservados a vencimiento" en casos de que un instrumento financiero primario se encuentre en un mercado ilíquido y se cumpla con ciertos requisitos.
- El monto de colateral otorgado en efectivo, valores u otros activos altamente líquidos en operaciones con derivados en mercados o bolsas reconocidos se presenta en un rubro específico en el balance general denominado "Cuentas de Margen", en lugar de presentarlo en el rubro de "Derivados", tal como lo establecen las NIF.
- Se suspende la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido. En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses vencidos son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses". A partir de enero de 2010, las NIF establecen que no deben reconocerse en los estados financieros, los intereses o rendimientos devengados de las cuentas por cobrar derivados de cuentas de difícil recuperación debido a que deben considerarse como activos contingentes.
- La Comisión establece metodologías para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios para ciertas carteras con base en pérdida esperada. Las NIF requieren la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso con base en un estudio de su recuperabilidad, sin establecer una metodología específica.
- Los deudores diversos no cobrados en 90 ó 60 días dependiendo de su naturaleza, se reservan con cargo a los resultados del ejercicio, independientemente de su posible recuperación.

- Las cuentas de aportaciones o de margen manejadas (entregadas y recibidas) cuando se negocian instrumentos financieros derivados en mercados no reconocidos, se registran en el rubro de “Disponibilidades” y “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”, respectivamente, en lugar de presentarlo en el rubro de “Derivados”, tal como lo establecen las NIF.
- La Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) corriente se presenta en el estado de resultados dentro del rubro de “Gastos de administración y promoción”. De conformidad con las NIF, la PTU corriente se presenta dentro del rubro de “Otros ingresos y gastos”.
- En los criterios contables de la Comisión, se establece que en coberturas de valor razonable el ajuste al valor en libros por la valuación de la partida cubierta se presente en un rubro por separado en el balance general, en lugar de presentarlo conjuntamente con la posición primaria cubierta, de acuerdo con las NIF.
- En los criterios contables de la Comisión no se considera para la valuación de los instrumentos financieros derivados OTC el riesgo contraparte, tal como lo establecen las NIF.
- Para la determinación y el registro de la estimación para el activo por impuesto diferido no recuperable se reconoce con base en las proyecciones financieras y fiscales elaboradas por la Administración con un horizonte de corto plazo y con objeto de reconocer solamente el impuesto diferido activo que considera con alta probabilidad y certeza de que pueda recuperarse, tomando para este criterio únicamente el que se genera por el efecto del crédito fiscal por las provisiones preventivas para riesgos crediticios pendientes de deducir que estiman materializar y que considera que dichas diferencias son temporales. De acuerdo a las NIF el impuesto diferido activo se reconoce por la totalidad de las diferencias temporales que resultan de comparar los saldos contables y fiscales que estiman recuperar, sin considerar para ello el plazo de recuperación.
- El 25 de octubre de 2010 y 5 de octubre de 2011, la Comisión modificó las metodologías aplicables a la constitución de reservas preventivas para carteras crediticias de consumo no revolvente e hipotecaria de vivienda y de créditos a cargo de Entidades Federativas y Municipios, respectivamente, en base a modelos de pérdidas esperadas, las cuales entraron en vigor durante 2011. La Comisión establece que el efecto financiero acumulado inicial derivado de la aplicación de las metodologías de calificación se registre directamente en el capital contable dentro del rubro “Resultados de ejercicios anteriores”. De acuerdo con la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores” cualquier cambio en estimación contable debe ser aplicada de manera prospectiva en los resultados del ejercicio
- Los criterios contables de la Comisión establecen que para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se lleve a cabo sobre el método indirecto, partiendo del resultado neto. De acuerdo con la NIF B-2 “Estado de flujo de efectivo” considera que puede prepararse con base al método directo e indirecto y partiendo del resultado antes de impuestos.

#### 4. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Institución, están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión en las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito” (las Disposiciones), los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de las Instituciones se ajustará a las NIF, definidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión, sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las Instituciones realizan operaciones especializadas.



## *Cambios en políticas contables*

### *Cambios en Criterios Contables de la Comisión*

Estos cambios tienen como objetivo lograr una consistencia con las NIF y las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), así como brindar información financiera más completa, con mayores y mejores revelaciones y se enfocan principalmente al tema de inversiones en valores, operaciones con instrumentos financieros derivados y cartera de crédito, así como en la presentación de los estados financieros.

Los principales cambios son los siguientes:

- Se reestructura la presentación del estado de resultados de forma integral para su apego a NIF. Se eliminan los rubros de “Otros productos” y “Otros gastos” y las partidas que componían estos rubros se presentan ahora dentro del rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación” dentro del Resultado de la operación.
- En convergencia con NIF, se elimina el requerimiento de aumentar al resultado neto en el estado de flujos de efectivo, la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- Se modifica el Criterio Contable B-6 “Cartera de crédito” de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, principalmente para establecer lo siguiente:
  - El tratamiento para las reestructuras y renovación de créditos, así como a las comisiones y costos correspondientes.
  - La incorporación de las comisiones por reestructura de créditos como comisiones por el otorgamiento inicial del crédito siendo sujetas a su diferimiento durante el nuevo plazo del crédito reestructurado.
  - Asimismo, se establece que la presentación de las comisiones cobradas y pagadas debe realizarse neta de sus costos y gastos correspondientes.
  - Los requisitos que deben seguirse para considerar que existe pago sostenido por el acreditado.
  - Se deberá presentar en el rubro de “Otros activos”, el cargo diferido que, en su caso, se hubiera generado por la adquisición de cartera; y por otra parte la presentación en el rubro de “Créditos diferidos” y cobros anticipados, la opción de compra a precio reducido; así como el excedente que en su caso se hubiere originado por las adquisiciones de cartera.
  - En la fecha de cancelación de una línea de crédito, el saldo pendiente de amortizar por concepto de comisiones cobradas por las líneas de crédito, que se cancelen antes de que concluya el período de 12 meses se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de “Comisiones y tarifas cobradas”.

### *Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Institución*

Los siguientes pronunciamientos contables fueron promulgados por el CINIF durante el ejercicio de 2010 y entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2011:

- *NIF B-5, Información financiera por segmentos* - Establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; e información sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores.

- *NIF C-5, Pagos anticipados* - Establece como una característica básica de los pagos anticipados el que estos no le transfieren aún a la Institución los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir; requiere que se reconozca deterioro cuando pierdan su capacidad para generar dichos beneficios y su presentación en el balance general, en el activo circulante o largo plazo.
- *NIF C-6, Propiedades, planta y equipo* - Incorpora el tratamiento del intercambio de activos en atención a la sustancia comercial; incluye las bases para determinar el valor residual de un componente, considerando montos actuales; elimina la regla de asignar un valor determinado con avalúo a las propiedades, planta y equipo adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado; establece la regla de continuar depreciando un componente cuando no se esté utilizando, salvo que se utilicen métodos de depreciación en función a la actividad.

Adicionalmente durante diciembre de 2010, el CINIF emitió las “Mejoras a las NIF 2011”, documento mediante el cual se incorporan cambios o precisiones a las NIF con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado. Estas mejoras se clasifican en dos secciones de acuerdo con lo siguiente:

- a. Mejoras a las NIF que generan cambios contables, que son modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros. Las NIF que sufren este tipo de mejoras son:
  - NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores
  - NIF B-2, Estado de flujos de efectivo
  - Boletín C-3, Cuentas por Cobrar
  - NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura
  - NIF C-13, Partes relacionadas
- b. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables, que son modificaciones para hacer precisiones a las mismas, que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros. Las NIF que sufren este tipo de mejoras son:
  - NIF C-2, Instrumentos financieros
  - NIF C9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos
  - NIF C10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura
  - NIF D-4, Impuestos a la utilidad

A continuación se describen las principales políticas contables seguidas por la Institución:

- a. **Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera** - A partir del 1 de enero de 2008, la Institución suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

La Institución mantiene en sus activos, pasivos y capital contable, los efectos de re-expresión determinados hasta el último período en el que operó en un entorno inflacionario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2007 como se mencionó anteriormente. Estos efectos se han dado de baja en la fecha y con el mismo procedimiento, con los que se dan de baja los activos y pasivos o componentes del capital contable a los que pertenecían tales efectos. En los estados financieros al 31 de diciembre de 2008, se presentan únicamente los efectos de re-expresión vigentes determinados en períodos anteriores y que todavía no se han dado de baja.

De acuerdo con lo establecido en la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, un entorno económico no inflacionario es cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% y, además, de acuerdo con los pronósticos económicos de organismos oficiales, se identifica una tendencia en ese mismo sentido: inflación baja. El porcentaje de inflación para el ejercicio de 2011 y 2010 es del 3.82% y 4.40%, respectivamente. El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es del 15.19% y 14.48% respectivamente, por lo tanto el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios.

- b. **Disponibilidades** - Se valúan a valor nominal; los metales amonedados se valúan a su valor razonable al cierre del ejercicio y las disponibilidades en moneda extranjera y compromisos de compra y venta de divisas se valúan al tipo de cambio publicado por Banxico al cierre del ejercicio. En este rubro se incluye también el monto de los préstamos interbancarios a corto plazo (call money otorgados), cuando este plazo no excede a tres días.

Los compromisos de compra y de venta de divisas son valuados a los tipos de cambio publicados por Banxico, por corresponder a compromisos de uno o dos días.

Las disponibilidades restringidas se integran por el depósito de regulación monetaria en Banxico, y las operaciones de compra-venta de divisas a 24 ó 48 horas. Con relación a los depósitos a la vista en moneda extranjera, los recursos son canalizados a inversiones conocidas como "overnight".

- c. **Cuentas de margen** - Las llamadas de margen (depósitos en garantía) por operaciones con instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos se registran a valor nominal.

Los depósitos en garantía están destinados a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los derivados celebrados en los mercados reconocidos y corresponden al margen inicial, aportaciones y retiros posteriores efectuados en la vigencia de los contratos correspondientes.

- d. **Inversiones en valores**

El registro y la valuación de las inversiones en valores se sujetan a los siguientes lineamientos:

*Títulos para negociar:*

Estos títulos atienden a las posiciones propias de la Institución que se adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen como participantes del mercado.

Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable, el cual corresponde al precio pactado, y posteriormente se valúan a valor razonable, aplicando valores de mercado proporcionados por el proveedor de precios, autorizado por la Comisión; el efecto contable de esta valuación se registra en los resultados del ejercicio. El valor razonable incluye, en el caso de títulos de deuda, tanto el componente de capital como los intereses devengados de los títulos.

En la fecha de su enajenación, se reconoce el resultado por compraventa por el diferencial entre su valor en libros y la suma de las contraprestaciones recibidas.

Los intereses devengados se registran directamente en resultados, en tanto que los dividendos cobrados en efectivo de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en los resultados del ejercicio en el momento en que se genere el derecho a recibir el pago de los mismos.

*Títulos disponibles para la venta:*

Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente.

Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable, el cual corresponde al precio pactado, y posteriormente se valúan a valor razonable, aplicando valores de mercado proporcionados por el proveedor de precios, autorizado por la Comisión; el efecto contable de esta valuación se registra en el capital contable. El valor razonable incluye, en el caso de títulos de deuda, tanto el componente de capital como los intereses devengados de los títulos.

En la fecha de su enajenación, se reconoce el resultado por compraventa por el diferencial entre su valor en libros y la suma de las contraprestaciones recibidas y el efecto de valuación acumulado que se haya reconocido en el capital contable.

- e. **Dividendos en acciones.**- Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocerán en la categoría que corresponda dentro del rubro de inversiones en valores contra los resultados del ejercicio en el momento en que se genere el derecho a recibir el pago de los mismos. Cuando los dividendos se cobren, se deberá disminuir el rubro de inversiones en valores contra el rubro de disponibilidades.

Los intereses devengados se registran directamente en resultados, en tanto que los dividendos cobrados en efectivo de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en los resultados del ejercicio en el momento en que se genere el derecho a recibir el pago de los mismos.

- f. **Deterioro en el valor de un título** - Es la condición existente cuando el valor en libros de las inversiones en valores excede el monto recuperable de dichos valores.

La Institución deberá evaluar si a la fecha del balance general existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado.

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probable sean.

- g. **Operaciones de reporto** - Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento. Las operaciones de reporto se registran como se indica a continuación:

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la Institución como reportada, reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar a su valor razonable, inicialmente el precio pactado, lo cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar se valúa a su valor razonable mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

En la fecha de contratación de la operación de reporto, cuando la Institución actúa como reportadora, reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar a su valor razonable, inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su valor razonable, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

#### *Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo*

En relación al colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), se reconoce conforme a lo siguiente:

- 1) La reportadora reconoce el colateral recibido en cuentas de orden. La reportada reclasifica el activo financiero en su balance general, presentándolo como restringido, para lo cual se siguen las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para instituciones de crédito que corresponda.
- 2) La reportadora al vender el colateral, reconoce los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al valor razonable del colateral) que se valúa a valor razonable (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable de la cuenta por pagar se reconoce en los resultados del ejercicio).
- 3) En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, lo da de baja de su balance general a su valor razonable contra la cuenta por pagar; por su parte, la reportadora reconoce en su balance general la entrada del colateral, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar, o en su caso, si hubiera previamente vendido el colateral da de baja la cuenta por pagar, relativa a la obligación de restituir el colateral a la reportada.
- 4) La reportada mantiene en su balance general el colateral y la reportadora lo reconoce únicamente en cuentas de orden, excepto cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
- 5) Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se cancelan cuando: i) la operación de reporto llega a su vencimiento, ii) existe incumplimiento por parte de la reportada, o bien, iii) la reportadora ejerce el derecho de venta o dación en garantía del colateral recibido.

- h. ***Operaciones con instrumentos financieros derivados (con fines de cobertura y de negociación)*** - La Institución el 7 de noviembre de 2011, obtuvo de Banxico la autorización mediante el oficio OFI/S33-001-5472 para realizar operaciones de futuro y opciones de divisas en mercados extrabursátiles.

Los objetivos que persigue la Institución al realizar este tipo de operaciones son:

- Diversificar la gama de productos y servicios que proporciona, considerando una fuente alternativa de ingresos, así como contribuir a incrementar la liquidez en los mercados de productos financieros derivados al fomentar oferta y demanda adicionales.
- Ofrecer a su clientela instrumentos que le permitan cubrir riesgos financieros o bien, obtener rendimientos o precios garantizados, asegurando a valor presente, en términos nominales o reales, la suficiencia de recursos para cumplir compromisos futuros.

- Disponer de instrumentos que le permitan a la Institución cubrirse contra riesgos derivados por fluctuaciones en los factores financieros que afectan sus posiciones propias.

Asimismo, la Institución considera que la celebración de operaciones con productos derivados se realice en bolsas de mercados reconocidos, se lleve a cabo solamente con contrapartes del sistema financiero que estén autorizadas por Banxico y dentro de límites de exposición de riesgos establecidos para cada una de ellas, de conformidad a las políticas generales de administración de riesgos, que se describen en la Nota 24 o bien con clientes previamente autorizados. En este último caso, cuyas operaciones puedan derivar en riesgo de crédito, se exige antes de la realización de éstas el otorgamiento de una línea de crédito autorizada por el Comité de Crédito o la constitución de garantías, a través de prenda bursátil.

Para el caso de derivados cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considera que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando se cierra la posición de riesgo, es decir, cuando se efectúa en dicho mercado o bolsa un derivado de naturaleza contraria de las mismas características.

Respecto a los derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considera que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando lleguen al vencimiento; se ejerzan los derechos por alguna de las partes, o bien, se ejerzan dichos derechos de manera anticipada por las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y se liquiden las contraprestaciones pactadas.

El valor razonable de las operaciones con productos derivados que realiza la Institución es proporcionado por el proveedor de precios que tiene contratado conforme a lo establecido por la Comisión. La celebración de estas operaciones está sujeta a tener suscritos los contratos marco correspondientes y sus características esenciales son confirmadas por escrito.

Las operaciones de futuros de dólar que celebra la Institución son realizadas con fines de negociación, registrándose como sigue:

#### *Futuros:*

Son aquéllos mediante los cuales se establece una obligación para comprar o vender un activo financiero o subyacente en una fecha futura, en una cantidad, calidad y precios preestablecidos en el contrato. En estas transacciones se entiende que la parte que se obliga a comprar asume una posición larga en el contrato y la parte que se obliga a vender asume una posición corta en el mismo contrato.

Adicionalmente, la Institución presenta el rubro de derivados (saldo deudor o acreedor) en el balance general segregando los derivados con fines de negociación.

El resultado de las diferencias entre el valor razonable de los contratos y el precio pactado en los mismos, se presenta dentro del rubro "Operaciones con instrumentos financieros derivados" en el activo o en el pasivo, si éste es deudor o acreedor, respectivamente.

Por los contratos de futuros, al cierre de cada mes se registra en el estado de resultados, así como los efectos de valuación dentro del rubro de "Resultado por intermediación".

Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del derivado se reconocen directamente en resultados.

El resultado de la compensación de las posiciones activas y pasivas, ya sea deudor o acreedor, se presenta formando parte del rubro de "Derivados".

### ***Derivados de cobertura:***

La Institución realiza operaciones de derivados con fines de cobertura con futuros observando lo siguiente:

El instrumento derivado de cobertura utilizado es el futuro de TIE a plazo de 28 días operado en el Mercado Mexicano de Derivados (Mexder).

El resultado de la compensación de las posiciones activas y pasivas, ya sea deudor o acreedor, se presenta por separado de la posición primaria cubierta formando parte del rubro de "Operaciones con instrumentos financieros derivados".

Los derivados con fines de cobertura se valúan a mercado y el efecto se reconoce dependiendo del tipo de cobertura contable, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Si son coberturas de valor razonable, se valúa a mercado por el riesgo cubierto la posición primaria y el instrumento derivado de cobertura, registrándose el efecto neto en los resultados del período.
- b. Si son coberturas de flujos de efectivo, se valúa a mercado el instrumento derivado de cobertura. La parte efectiva de la cobertura se registra dentro de la cuenta de utilidad integral en el capital contable y la parte inefectiva se registra en resultados.

El monto de colateral otorgado en efectivo, valores u otros activos altamente líquidos, en operaciones con derivados en mercados o bolsas reconocidos, se registra en un rubro específico en el balance general denominado "cuentas de margen" el cual se presenta inmediatamente después de disponibilidades.

Durante 2011, la Institución ajustó la eficiencia de cobertura por un crédito existente de \$250 lo anterior derivado de parte del portafolio crediticio el cual se encuentra colocado a tasa fija y no se cuenta con el fondeo a tasa fija al plazo. Esta operación permitió fijar el margen financiero de este portafolio de crédito en caso de una eventual alza en las tasas de interés.

Para la Institución, la exposición al riesgo de mercado ante un aumento de tasas de interés, se minimiza en el momento en que se toma la posición corta en Futuros de TIE 28 por el plazo promedio o duración que mantiene el crédito.

El riesgo crédito por la contratación del derivado, es AAA ya que se mantiene como contraparte a la cámara de compensaciones y liquidaciones de MEXDER (Asigna).

El riesgo de pago anticipado del portafolio de crédito se encuentra acotado al incluir dentro de los contratos de crédito una cláusula para poder impactar los costos de cancelación del derivado. De esta forma, en la estructura de la operación ante un aumento de tasa del costo financiero de la posición pasiva correspondería un ingreso producto del diferencial de tasas en los futuros. De forma contraria, a una disminución del costo financiero de la posición pasiva, correspondería a un gasto producto del diferencial de tasas en los futuros.

Por tanto, lo que se busca cubrir es el impacto en el margen financiero, es decir, se trata de una cobertura de flujos de efectivo.

La Institución ha mantenido una estrategia conservadora hacia el riesgo de tasa de interés. Se ha buscado fondear las operaciones crediticias equiparando los plazos y estructura de tasas, i. e., mismos plazos y tasas variables.

Dado que existen también créditos fondeados con captación a la vista, se han elaborado estudios sobre la estabilidad de la misma, concluyendo que la captación tiene una alta permanencia.

Al presentarse una operación crediticia a tasa fija, se ha decidido cubrir el riesgo de un aumento en las tasas de interés a través de instrumentos de derivados de tasa. Lo anterior, atendiendo a uno de los objetivos de exposición al riesgo plasmado en el Manual de Administración Integral de Riesgos, que manda actuar oportunamente en la administración de riesgos.

- i. **Comisiones cobradas y costos y gastos asociados** - Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de los créditos se registran como un crédito diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos y cobros anticipados", el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio en el rubro "Ingreso por intereses", bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que se originen por créditos revolventes que se amortizan en un período de 12 meses.

Las comisiones que se reconozcan con posterioridad al otorgamiento inicial del crédito, son aquellas en que se incurran como parte del mantenimiento de dichos créditos, o las que se cobren con motivo de créditos que no hayan sido colocados se reconocen en resultados en el momento que se generen.

Los costos y gastos incrementales asociados con el otorgamiento inicial del crédito, se reconocen como un cargo diferido, los cuales se amortizarán contra los resultados del ejercicio como un "Gasto por intereses", durante el mismo periodo contable en el que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas.

Cualquier otro costo o gasto distinto del mencionado anteriormente, entre ellos los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de políticas de crédito se reconocen directamente en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que corresponde de acuerdo a la naturaleza del costo o gasto.

- j. **Cartera de crédito** - La actividad de crédito propia de la Institución está orientada al otorgamiento de créditos comerciales, teniendo principalmente como clientes a empresas medianas, medianas grandes y grandes y al crédito al consumo a través de créditos personales. La cartera se clasifica bajo los siguientes rubros:

- **Comercial:** A los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional y moneda extranjera, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; las operaciones de descuento, redescuento, factoraje que sean celebradas con dichas personas morales o físicas; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. Asimismo, quedarán comprendidos los créditos concedidos a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, cuando sean objeto de calificación de conformidad con las disposiciones aplicables.
- **Crédito a la vivienda:** A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial; incluyendo aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado y los otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las Instituciones.
- **De consumo:** A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en UDIS así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de créditos personales, incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de la Institución.



Dentro de la administración de las carteras la Institución observa las políticas siguientes:

Las carteras representan los importes efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados menos los intereses cobrados por anticipado, y se registran a su valor de acuerdo con la Ley. El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen la Ley y los manuales y políticas internos de la Institución.

La cartera de crédito se considera vencida por el saldo insoluto total de los mismos cuando:

- a. Se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.
- b. Sus amortizaciones no hayan sido totalmente liquidadas en los términos pactados originalmente y considerando las particularidades establecidas por la Comisión conforme a lo siguiente:
  - Si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días naturales de vencidos
  - Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal;
  - Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda y presentan 90 o más días naturales de vencidos
  - Si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 o más días naturales de vencidos, y
  - Los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes, así como los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 "Disponibilidades", serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.
- c. Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
- d. Los créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito o se renueven en cualquier momento serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.
- e. Cuando se trate de créditos vigentes que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, éstos se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere:
  - a. Liquidado la totalidad de los intereses devengados;
  - b. Cubierto la totalidad del monto original del crédito que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
  - c. Cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas en el párrafo anterior serán considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven, y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, este registro se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida, y se reconocen en ingresos cuando son efectivamente cobrados.

Por los intereses ordinarios devengados no cobrados, correspondientes a los créditos que se traspasan a cartera vencida, se crea una estimación equivalente al monto total de sus intereses, existente al momento de su traspaso.

Los intereses moratorios se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se cobran.

Las comisiones por otorgamiento de créditos se devengan en el plazo del crédito.

- k. **Estimación preventiva para riesgos crediticios** – La Institución sigue enteramente las disposiciones aplicables respecto a la metodología para la calificación de la cartera crediticia emitida por la Comisión.

La Institución reconoce las reservas preventivas para cubrir riesgos crediticios con base en lo siguiente:

*Cartera comercial*

La Institución califica la cartera crediticia comercial bajo el método general y en su caso bajo los esquemas señalados en el anexo 18 y 19 de las Disposiciones. Se efectúa trimestralmente y se presenta a la Comisión en los treinta días siguientes a la fecha que está referida la calificación. El registro de la estimación se realiza considerando el saldo de los adeudos del último día de cada mes considerando los niveles de calificación de la cartera al último trimestre conocido, actualizada con la modificación del riesgo al cierre del mes actual.

El 17 de mayo de 2010, la Comisión emitió una Resolución que modifica las “Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito”, por medio de la cual modifica la metodología de calificación de la cartera de crédito comercial de las instituciones de crédito permitiendo que las instituciones de crédito reevalúen el riesgo inherente a los créditos que hubieren sido reestructurados, renovados o cedidos, considerando el valor de las garantías que éstos tengan asociadas.

- a. Método individual - Para acreditados con saldos iguales o mayores a 4,000,000 de Unidades de Inversión (UDIS), evaluando:
- La calidad crediticia del deudor, de acuerdo al resultado que se obtenga de calificar, según corresponda, 1) la Probabilidad de Impago del acreditado, acorde a la metodología propietaria autorizada por la Comisión para este efecto, o 2) la aplicación de la metodología estándar, calificando en forma específica e independiente, los aspectos de riesgo país, riesgo financiero, riesgo industria y experiencia de pago, de acuerdo a lo establecido en dichas disposiciones.

La cobertura del crédito en relación con el valor de las garantías, se distingue entre las garantías personales y reales y se estima una probable pérdida. Como resultado del análisis de las garantías reales se separarán los créditos en función del valor descontado de la garantía en dos grupos: a) créditos totalmente cubiertos y b) créditos con porción expuesta.

b. Método no individualizado - Para acreditados con saldos menores a 4,000,000 de UDIS:

— Mediante el cálculo paramétrico de la provisión en función a su historial de pagos por los últimos 12 meses, así como su comportamiento crediticio.

La Institución estratifica la totalidad de la cartera en función al número de periodos que reporten incumplimiento de pago total o parcial a la fecha de la calificación, utilizando los datos de por lo menos los doce meses anteriores a dicha fecha y en el caso de cartera nueva, los disponibles en el momento de la calificación clasificándola conforme a lo siguiente:

- Cartera 1** La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado del emprobleamiento de la misma, se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que se identifica como "Cartera 1" conforme a la tabla prevista en el numeral II de este Anexo.
- Cartera 2** Tratándose de créditos que han sido reestructurados con motivo del emprobleamiento de la cartera, se provisionarán utilizando los porcentajes de la columna que se identifica como "Cartera 2" conforme a la tabla prevista en el numeral II de este Anexo.

Para efectos de lo anterior, se entenderá como cartera emproblemada, a aquella a la que se refiere el criterio B-6 "Cartera de crédito" de la serie B de las Disposiciones, y que ha sido calificada para el cálculo de la estimación preventiva con calificación C, D y E.

De las estimaciones realizadas, se determina conforme a la siguiente tabla, el grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva para toda la cartera de conformidad a lo establecido en el Artículo 130 de la Circular Única para Instituciones de Crédito:

Tabla de sitios dentro de los rangos de reservas preventivas

Grado de riesgo	Inferior	Intermedio	Superior
A-1		0.5%	
A-2		0.99%	
B-1	1.0%	3.0%	4.99%
B-2	5.0%	7.0%	9.99%
B-3	10.0%	15.0%	19.99%
C-1	20.0%	30.0%	39.99%
C-2	40.0%	50.0%	59.99%
D	60.0%	75.0%	89.99%
E		100%	

*Cartera de consumo:*

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, las Instituciones de Crédito estratifican la totalidad de la cartera crediticia derivada de operaciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales, en función al número de periodos de facturación que a la fecha de la calificación reporten incumplimiento del pago exigible o del pago mínimo establecido por la Institución.

La Institución establece las reservas preventivas que resulten de aplicar a los estratos los porcentajes que se indican en el artículo 97, de las citadas disposiciones, como se indica en el cuadro siguiente:

Grado de riesgo	Porcentajes de reservas preventivas
A	0 a 0.99 %
B	1 a 19.99 %
C	20 a 59.99 %
D	60 a 89.99 %
E	90 a 100 %

La Institución al calificar la cartera crediticia de consumo no revolviente determina a la fecha de la calificación de los créditos de las reservas preventivas correspondientes, considerando para tal efecto, la Probabilidad de incumplimiento, la Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento de conformidad con lo siguiente:

El monto total de reservas preventivas correspondientes a la cartera de consumo no revolviente, será igual a las reservas de cada crédito, conforme a lo siguiente:

$$R_i = PI_i^{S, Q, o M \delta CG} \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

Ri= Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito.

PIi = Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.

SPi = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

EIi = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

La calificación y constitución de las reservas preventivas de la cartera crediticia de consumo no revolviente se realiza con cifras al último día de cada mes y se presenta a la Comisión a más tardar a los 30 días siguientes al mes calificado, de acuerdo a los porcentajes de reservas aplicables, como se indicó anteriormente.

Hasta el 31 de diciembre de 2010, la Institución calificaba, constituía y registraba las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia no revolvientes de consumo que no incluía operaciones de tarjeta de crédito, al último día de cada mes, ajustándose al procedimiento siguiente:

- I. Se estratificaba la totalidad de la cartera en función al número de períodos de facturación que a la fecha de la calificación reporten incumplimiento del pago exigible establecido por la Institución, utilizando los datos del historial de pagos de cada crédito en la institución de crédito, de por lo menos 9, 13 ó 18 períodos anteriores a dicha fecha, conforme a lo señalado en las siguientes tablas. Cuando el crédito había sido otorgado dentro del referido lapso, se utilizaban los datos con los que se contaba a la fecha.
- II. Constituía para cada estrato, las reservas preventivas que resultaban de aplicar al importe total del saldo insoluto de los créditos que se ubicaban en cada estrato, los porcentajes de reservas preventivas que se indican a continuación, dependiendo si los períodos de facturación con incumplimiento son semanales, quincenales o mensuales. La Institución no incluía los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que estén en cartera vencida. Los intereses devengados no cobrados sobre cartera vencida son reservados en su totalidad al momento de su traspaso.

### *Cartera de vivienda*

En el caso de la cartera de vivienda, el procedimiento de calificación y constitución de reservas preventivas se efectuará al cierre de cada mes, aplicando ciertos porcentajes de acuerdo con el grado de riesgo de estas carteras y vigilando que en la Administración de la misma se incluyan los elementos referentes a los periodos de facturación que reporten incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento y la severidad de la pérdida asociada a su valor.

#### **Porcentaje de provisionamiento**

Para cada estrato se constituirán las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo insoluto del crédito, a la fecha de la evaluación, el porcentaje que se señala, según el tipo de cartera, en la tabla siguiente. El monto sujeto a la calificación, no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que se encuentren en cartera vencida:

Meses transcurridos a partir del primer incumplimiento	Porcentaje de reservas preventivas	Porcentaje de reservas preventivas
	Cartera 1	Cartera 2
0	0.5%	10%
1	5%	30%
2	15%	40%
3	40%	50%
4	60%	70%
5	75%	85%
6	85%	95%
7	95%	100%
8 ó más	100%	100%

- l. **Otras cuentas por cobrar y por pagar**- Representan principalmente los saldos de las cuentas liquidadoras activas y pasivas por las operaciones con inversiones en valores, reportos, préstamo de valores, derivados e incluso compraventa de divisas una vez que éstas lleguen a su vencimiento y no se haya percibido la liquidación correspondiente, o bien que no hubiere pactado su liquidación inmediata.

También se integra por los saldos de las cuentas de deudores y acreedores diversos con antigüedad menor a 90 días desde su registro inicial. Aquellos saldos con antigüedad superior a 90 días se reservan en su totalidad contra resultados, independientemente de sus posibilidades de recuperación o del proceso de aclaración de los activos.

- m. **Adquisiciones de cartera de crédito**- En la fecha de adquisición de la cartera, se debe reconocer el valor contractual de la cartera adquirida en el rubro de cartera de crédito, conforme al tipo de cartera que el originador hubiere clasificado; la diferencia que se origine respecto del precio de adquisición se registra como sigue:

- Quando el precio de adquisición sea menor al valor contractual de la misma, en los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Otros ingresos de la operación", hasta por el importe de la estimación preventiva para riesgos crediticios que en su caso se constituya, y el excedente como un crédito diferido, el cual se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo a la proporción que éstos representen del valor contractual del crédito;
- Quando el precio de adquisición de la cartera sea mayor a su valor contractual, como un cargo diferido el cual se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo a la proporción que éstos representen del valor contractual del crédito;
- Quando provenga de la adquisición de créditos revolventes, se llevará dicha diferencia directamente a los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

- n. **Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago** - Se registran al costo de adjudicación o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se erogan en su adjudicación, el que sea menor.

Los bienes adjudicados se valúan conforme se establece en los criterios de contabilidad para instituciones de crédito, de acuerdo al tipo de bien de que se trate; la valuación se registra contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

El monto de la estimación que reconozca las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, se deberá determinar sobre el valor de adjudicación con base en los procedimientos establecidos en las Disposiciones, y reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas Disposiciones se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Las Instituciones deberán crear reservas para bienes adjudicados conforme a lo establecido en el Artículo 132 de la Circular Única para Instituciones de Crédito conforme a las siguientes tablas:

**Reservas para bienes muebles**

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 6	0%
Más de 6 y hasta 12	10%
Más de 12 y hasta 18	20%
Más de 18 y hasta 24	45%
Más de 24 y hasta 30	60%
Más de 30	100%

**Reservas para bienes inmuebles**

Tiempo transcurrido a partir de la adjudicación o dación en pago (meses)	Porcentaje de reserva
Hasta 12	0%
Más de 12 y hasta 24	10%
Más de 24 y hasta 30	15%
Más de 30 y hasta 36	25%
Más de 36 y hasta 42	30%
Más de 42 y hasta 48	35%
Más de 48 y hasta 54	40%
Más de 54 y hasta 60	50%
Más de 60	100%

En caso de que conforme a las citadas Disposiciones se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

- o. **Inmuebles, mobiliario y equipo** - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas entre el 1 de enero de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos aplicando las tasas detalladas a continuación:

	Tasa
Edificios	5%
Adaptaciones y mejoras	5%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%

- p. **Inversiones permanentes** - La Institución reconoce sus inversiones en organismos de apoyo al mercado de valores y cámaras de compensación; Cecoban las cuales se valúan por el método de participación con base en su valor contable de acuerdo con los últimos estados financieros disponibles de estas entidades. El efecto por valuación a valor contable se registra en el estado de resultados.
- q. **Otros activos**- Se encuentran representados principalmente por los importes pagados por concepto de pagos anticipados, licencias y cargos diferidos. Se reconocen en el balance general siempre y cuando éstos sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros y se tenga control sobre dichos beneficios. Los activos intangibles con vida definida se registran originalmente al valor nominal y se amortizan en línea recta en un plazo estimado por la Administración.

Asimismo, dentro del rubro de otros activos se registran las inversiones en valores de la prima de antigüedad de la Institución. Las inversiones en valores adquiridas para cubrir las obligaciones laborales, se registran a su valor de mercado de acuerdo al valor razonable.

Para efectos de presentación en los estados financieros, en caso de que las inversiones en valores adquiridas para cubrir la prima de antigüedad sean mayores al pasivo reconocido, éste excedente se presentará en el rubro de "Otros activos". En caso de ser menor, dicho saldo se presentará reduciendo el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar". Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el saldo correspondiente a la Institución, se presenta en el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar".

- r. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Institución revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Administración de la Institución no identificó deterioro de activos de larga duración en uso.

- s. **Captación** - Los pasivos por captación de recursos, incluidos los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento emitidos, se registran al costo de captación o colocación más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.
- t. **Préstamos bancarios y de otros organismos** - Representan principalmente las disposiciones de efectivo destinadas a contratos de apertura de créditos, se registran al valor contractual del préstamo más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.
- u. **Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

Las políticas contables que sigue la Institución están de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos.

v. **Beneficios directos a los empleados** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, e incentivos (bonos).

w. **Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras** - El pasivo por primas de antigüedad e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Institución.

Asimismo la Institución tiene celebrados fideicomisos donde se encuentran los activos constituidos para hacer frente a dichas obligaciones y están invertidos en sociedades de inversión, cuyo portafolio está constituido principalmente por valores de deuda emitidos por el Gobierno Federal

x. **Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)** - La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

y. **Impuestos a la utilidad.** - El impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Institución causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

En efecto todas las partidas antes indicadas se presentan netas en el balance general bajo el rubro de "Impuestos diferidos neto".

z. **Posiciones de riesgo cambiario** - Banxico establece que las posiciones de riesgo cambiario de las instituciones de crédito deberán estar niveladas al cierre de cada día, tanto en su conjunto, como por divisa.

Para observar la citada disposición, se toleran posiciones cortas o largas, siempre y cuando, en lo referente a posiciones de riesgo cambiario tanto en su conjunto como por cada divisa, no excedan el 15% de su respectivo capital básico.

aa. **Operaciones en moneda extranjera** - Operaciones en moneda extranjera.- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera, se valorizan a los tipos de cambio en vigor al cierre del período, determinados por Banxico y publicados a través del proveedor de precios.

Los ingresos y egresos derivados de operaciones en moneda extranjera, se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de operación.

Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del período en que ocurren.



- bb. **Reconocimiento de ingresos** - Los intereses derivados de los créditos otorgados se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, las cuales normalmente son ajustadas en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico; sin embargo, tal reconocimiento de intereses se suspende desde el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida.

Los intereses devengados durante el período en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza como un ingreso por intereses o comisiones y tarifas cobradas, respectivamente, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocen en la fecha en que se generen o se cobren en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.

Los intereses provenientes de inversiones se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

Los resultados por compra-venta de valores son registrados cuando se realizan las operaciones.

- cc. **Margen financiero** - El margen financiero de la Institución está conformado por la diferencia resultante del total de los ingresos por intereses menos los gastos por intereses.

Los ingresos por intereses se integran por los rendimientos generados por la cartera de crédito, en función de los plazos establecidos en los contratos celebrados con los acreditados y las tasas de interés pactadas, amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como los premios o intereses por depósitos en entidades financieras, préstamos bancarios, cuentas de margen, inversiones en valores, reportos y préstamos de valores, al igual que las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito.

Los gastos por intereses consideran los premios, descuentos e intereses por la captación de la Institución, préstamos bancarios, reportos y préstamo de valores. La amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito forman parte de los gastos por intereses.

Tanto los ingresos como los gastos por interés, normalmente se ajustan en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los principales conceptos que conforman el margen financiero son:

Intereses de cartera de crédito	2011	2010
Créditos comerciales	\$ 731	\$ 730
Créditos a entidades financieras	112	106
Créditos a entidades gubernamentales	1	
Créditos a la vivienda	1	1
Créditos al consumo	6	3
Subtotal	<u>\$ 851</u>	<u>\$ 840</u>

Comisiones a favor en operaciones de crédito		2011	2010
Créditos comerciales		\$ 54	\$ 52
Créditos a entidades financieras		-	-
Créditos al consumo		-	-
Subtotal		<u>54</u>	<u>52</u>
Comisiones y tarifas		2011	2010
Comisiones y tarifas cobradas		\$ 77	\$ 75
Comisiones y tarifas pagadas		<u>67</u>	<u>67</u>
Subtotal		<u>10</u>	<u>8</u>
Otros ingresos por intereses		2011	2010
Rendimientos		\$ 139	\$ 126
Otros		<u>68</u>	<u>90</u>
Subtotal		<u>207</u>	<u>216</u>
Total Ingresos por intereses		<u>\$ 1.112</u>	<u>\$ 1.108</u>

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas durante 2011 y 2010 se originan por las operaciones de agronegocios y de créditos en general (avahíos, supervisión de obra, verificación de propiedades, contratación etc.), así como por asesoría financiera a clientes y de compraventa en el mercado de capitales.

- dd. **Resultado por intermediación** - Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los principales conceptos que integran el resultado por intermediación son:

Resultado por intermediación		2011	2010
Valuación a valor razonable		\$ (7)	\$ 5
Compra venta de valores e instrumentos		(3)	(5)
Compra venta de divisas		<u>27</u>	<u>34</u>
Total		<u>\$ 17</u>	<u>\$ 34</u>
Gastos de administración y promoción		2011	2010
De personal		\$ 225	\$ 199
Administración y promoción		144	140
Cuotas IPAB		40	41
Amortización y depreciación		<u>18</u>	<u>18</u>
Total		<u>\$ 427</u>	<u>\$ 398</u>

Los gastos de administración y promoción durante el 2011 alcanzaron \$427 lo que representa un incremento del 7.29% respecto de 2010, lo cual se explica principalmente por crecimientos de personal y primas de separación por reestructuras de la Dirección General.

- ee. **Estado de flujos de efectivo.** - El estado de flujo de efectivo presenta la capacidad de la Institución para generar el efectivo y los equivalentes, así como la forma en que la Institución utiliza dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades.

El flujo de efectivo en conjunto con el resto de los estados financieros proporciona información que permite:

- Evaluar los cambios en los activos y pasivos de la Institución y en su estructura financiera.
- Evaluar tanto los montos como las fechas de cobro y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y/o aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

ff. **Cuentas de orden (ver nota 29)**

- **Avales** - Los avales otorgados se registran en cuentas de orden, una vez que existe evidencia de incumplimiento por parte del deudor, se reconocen en el balance como parte de la cartera.
- **Bienes en custodia o en administración** - En esta cuenta se registra el movimiento de bienes y valores ajenos por cuenta de terceros, que se reciben en custodia, o bien para ser administrados por la Institución.
- **Colaterales recibidos por la entidad** - Su saldo representa el total de colaterales recibidos en operaciones de reporto y préstamo de valores actuando la Institución como reportadora o prestataria.
- **Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad** Su saldo representa el total de colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía, cuando la Institución actúe como reportadora o prestataria.
- **Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera vencida** Representa los intereses no reconocidos en el estado de resultados, por tratarse de operaciones clasificadas como cartera vencida.
- **Otras cuentas de registro** - Representa las otras cuentas que la Institución considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

5. **Disponibilidades**

La integración de este rubro al 31 de diciembre, es la siguiente:

	2011	2010
Sin restricción		
Caja	\$ 2	\$ 2
Bancos del país	1	399
Bancos del extranjero	<u>10</u>	<u>13</u>
Suma	13	414
Restringidas		
Banco de México *	552	552
Divisas a recibir (entregar)	(37)	31
Otras disponibilidades	<u>91</u>	<u>104</u>
Suma	<u>606</u>	<u>687</u>
	<u>\$ 619</u>	<u>\$ 1,101</u>

\* Incluyen depósitos con intereses derivados de la política monetaria emitida por Banxico en su Circular-Telefax 30/2002 de fecha 29 de agosto de 2002, generando intereses a una tasa ponderada de fondeo bancario.

6. Inversiones en valores

a. *Títulos para negociar*

Al 31 de diciembre de 2011, se integran como sigue:

I. Sin restricción

	2011			
	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Bonos IPAB	\$ -	\$ -	\$ 293	\$ 293
Bicetes	-	4	600	604
Bondes	-	-	660	660
Acciones (1)	-	-	41	41
Bonos UMS (8 años)	-	-	33	33
PRLV	-	-	997	997
Eurobonos(8 años)	-	-	35	35
Subtotal sin restricción	<u>\$ -</u>	<u>\$ 4</u>	<u>\$ 2,659</u>	<u>\$ 2,663</u>

II. Restringidos o dados en garantía en operaciones de reporto

	2011			
	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Bonos IPAB	\$ 532	\$ -	\$ -	\$ 532
Bonos	1,079	-	-	1,079
Cebur	397	-	-	397
PRLV	616	-	-	616
Subtotal restringidos	<u>2,624</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,624</u>
Total Títulos para negociar	<u>\$ 2,624</u>	<u>\$ 4</u>	<u>\$ 2,659</u>	<u>\$ 5,287</u>

- (1) Las acciones no tienen plazo, las correspondientes a títulos disponibles para la venta son inversiones en acciones de la Bolsa.

Al 31 de diciembre de 2010, se integran como sigue:

I. Sin restricción

	2010			
	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Bonos IPAB	\$ -	\$ -	\$ 471	\$ 471
Bicetes	-	264	-	264
Certificados Bursátiles (3 meses)	-	-	31	31
Acciones (1)	-	-	65	65
Bonos UMS	-	-	26	26
Notas	-	-	7	7
PRLV	-	847	-	847
Eurobonos (7 años)	-	-	25	25
Subtotal sin restricción	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,111</u>	<u>\$ 625</u>	<u>\$ 1,736</u>

## II. Restringidos o dados en garantía en operaciones de reporte

	2010			
	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Bonos IPAB	\$ 3	\$ -	\$ 6	\$ 9
Bicetes	330	-	-	330
Cebur	50	-	-	50
PRLV	42	33	-	75
Subtotal restringidos	425	33	6	464
Total Títulos para negociar	\$ 425	\$ 1,144	\$ 631	\$ 2,200

### b. Títulos disponibles para la venta restringidos

	2011	2010
Acciones (1)	\$ 291	\$ 330
<b>Total</b>	<b>\$ 291</b>	<b>\$ 330</b>

- (1) Las acciones no tienen plazo, las correspondientes a títulos disponibles para la venta son inversiones en acciones de la Bolsa Mexicana de Valores.

Los ingresos por intereses generados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, ascienden a \$111 y \$98, respectivamente, que incluyen un dividendo de \$11 y \$21.

El resultado neto generado en 2011 y 2010, por compraventa de inversiones en valores, fue un resultado de \$(3) y \$(5), respectivamente. El resultado por valuación fue de \$(7) y \$5 respectivamente. Estos importes se incluyen en el rubro de "Resultado por intermediación neto" del estado de resultados.

Adicionalmente, la valuación neta de títulos disponibles para la venta de impuestos diferidos, por \$142 y \$169 en 2011 y 2010, respectivamente, se muestra en un rubro separado del Capital Contable. Cabe señalar que considerando estos efectos, así como la valuación de los instrumentos financieros de cobertura, \$1 en 2011, la utilidad integral de 2011 y 2010 asciende a \$255 y \$258, respectivamente.

Las inversiones en valores están sujetas a diversos tipos de riesgos relacionados directamente con el mercado en donde se operan, como son las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los riesgos inherentes de crédito y liquidez de mercado.

## 7. Operaciones de reporte

Al 31 de diciembre, las operaciones de reporte de la Institución como reportada se integran como sigue:

	2011 Monto	Plazo	2010 Monto	Plazo
<b>Deudores por reporte</b>				
Colaterales recibidos en garantía				
Bonos IPAB	\$ -		\$ 150	3 días
CBICS	105	2 días	-	
Suma	105		150	
Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía				
Bonos IPAB	-		100	3 días
CBICS	105	2 días	-	
Suma	105		100	
Total deudores por reporte	\$ -		\$ 50	

	2011 Monto	Plazo	2010 Monto	Plazo
<b>Acreeedores por reporto</b>				
Colaterales entregados en garantía				
Cetes	\$ -	-	\$ 331	1 a 360 días
Bonos IPAB	533	2 días	9	1 a 360 días
Cebur M	397	2 días	50	1 a 360 días
Bondes	574	Hasta 55 días	-	1 a 360 días
Bonos M	511	2 días	-	1 a 360 días
PRLV	616	Hasta 12 días	74	1 a 360 días
Suma	<u>2.631</u>		<u>464</u>	
Total acreedores por reporto	\$ <u>2.631</u>		\$ <u>464</u>	
Posición neta de reportos	\$ <u>(2.631)</u>		\$ <u>(414)</u>	

## 8. Derivados

Al 31 de diciembre, la Institución mantenía operaciones derivadas con fines de negociación como se menciona en la Nota 1, y está habilitada para realizar operaciones extrabursátiles y estandarizadas en los mercados OTC y Mexder, teniendo al 31 de diciembre, las siguientes posiciones:

Derivados con fines de negociación	2011			2010
	Posición larga	Posición corta	Valor de mercado	Posición neta
Contratos adelantados Con fines de negociación Negocios en mercado nacional dólar	\$ 121	\$ 120	\$ 1	\$ -
Contratos adelantados Con fines de negociación Negocios en mercado nacional	<u>132</u>	<u>133</u>	<u>(1)</u>	<u>-</u>
Total de posición	\$ <u>253</u>	\$ <u>253</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>-</u>
Derivados con fines de cobertura	2011			
	Posición larga	Posición corta	Valor de mercado	
Futuros Con fines de cobertura Cotizados en mercado nacional tasas	\$ 4.606	\$ 4.605	\$ 1	
Total de posición	\$ <u>4.606</u>	\$ <u>4.605</u>	\$ <u>1</u>	

Derivados con fines de cobertura	2010		
	Posición larga	Posición corta	Valor de mercado
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	\$ 2.558	\$ 2.560	\$ 2
Total de posición	\$ 2.560	\$ 2.558	\$ 2

### Efectividad de cobertura

Para medir la efectividad de la cobertura, se obtiene el valor presente de los cambios en los flujos de la captación y de los derivados ante un escenario de aumento en las tasas respectivas.

La efectividad de la cobertura debe encontrarse entre 80% y 125%. Al cierre del ejercicio dicha cobertura se encuentra dentro de los límites tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Efectividad de la cobertura	Aumento 100pb (cifras en miles)
VP cambio en el costo de fondeo	4,202
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,613)
Efecto neto	589
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>(85.98)%</b>

### Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2011

Portafolio	VaR 95% (cifras en miles)
Derivados	226

Para el riesgo de liquidez, la metodología de administración de riesgos incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Asimismo, se analizan los descálces en las liquidaciones del crédito y de los futuros y se propone un rebalanceo dinámico para que el valor presente de los cambios en los flujos continúe siendo efectivo.

El escenario de sensibilidad considera un aumento de 100 puntos base en los factores de riesgo y muestra el impacto en el margen financiero a valor presente.

Efectividad de la cobertura	Aumento 100pb
VP cambio en el costo de fondeo	4,202
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,613)
Efecto neto	589

Se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

## 9. Cartera de crédito

- Clasificación de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 la cartera de crédito total (vigente y vencida) se integra como sigue:

Tipo de crédito	2011			
	Vigente	Vencida	Reservas	Total
Cartera comercial				
Crédito M.N.	\$ 7,161	\$ 128	\$ (123)	\$ 7,166
Crédito dólares, valuado M.N.	49	2	(2)	49
Cartera de entidades financieras	2,105	4	(16)	2,093
Cartera de consumo	34	-	-	34
Cartera de hipotecario	10	-	-	10
Avales	-	-	(1)	(1)
Cartera de entidades gubernamentales	603	-	(13)	590
Reservas adicionales	-	-	(11)	(11)
Total cartera de crédito (1)	<u>9,962</u>	<u>134</u>	<u>(166)</u>	<u>9,930</u>
(-) Intereses cobrados por anticipado*	<u>(15)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(15)</u>
Total cartera de crédito neta	<u>\$ 9,947</u>	<u>\$ 134</u>	<u>\$ (166)</u>	<u>\$ 9,915</u>
		<b>Cartera vencida</b>	<b>Reserva</b>	<b>% cobertura</b>
<b>Total</b>		<u>\$ 134</u>	<u>\$ (166)</u>	<u>123.88%</u>

(1) La cartera de crédito incluye \$34 de intereses devengados.

\* La cartera de crédito se presenta neta de intereses cobrados por anticipado en el balance.

Al 31 de diciembre de 2011, el número y monto de financiamientos otorgados que rebasan el 10% de capital básico de \$1,238 es el siguiente:

Número de créditos	Monto total de los créditos	% del capital básico
1	\$ 350	28.27%
1	250	20.19%
1	250	20.19%
1	194	15.67%
	<u>\$ 1,044</u>	<u>84.32%</u>

Al 31 de diciembre de 2011, el monto máximo de financiamientos a los tres mayores deudores incluyendo personas que representan un riesgo común es el siguiente:

	Monto total de los créditos
1	\$ 728
2	200
3	160
	<u>\$ 1,088</u>



Tipo de crédito	2010			Total
	Vigente	Vencida	Reservas	
Cartera comercial				
Crédito M.N.	\$ 6,537	\$ 164	\$ (161)	\$ 6,540
Crédito dólares, valuado M.N.	10	-	-	10
Cartera de entidades financieras	1,388	2	(8)	1,382
Cartera de consumo	44	-	-	44
Cartera de hipotecario	9	-	-	9
Avales	-	-	-	-
Cartera de entidades gubernamentales	947	-	(12)	935
Reservas adicionales	-	-	(19)	(19)
Total de cartera de crédito (2)	<u>8,935</u>	<u>166</u>	<u>(200)</u>	<u>8,901</u>
(-) Intereses cobrados por anticipado*	<u>(25)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(25)</u>
Total cartera de crédito neta	<u>\$ 8,910</u>	<u>\$ 166</u>	<u>\$ (200)</u>	<u>\$ 8,876</u>
		<b>Cartera vencida</b>	<b>Reserva</b>	<b>% cobertura</b>
Total		<u>\$ 166</u>	<u>\$ (200)</u>	<u>120.48%</u>

(2) La cartera de crédito incluye \$23 de intereses devengados.

\* La cartera de crédito se presenta neta de intereses cobrados por anticipado en el balance.

Al 31 de diciembre de 2010, el número y monto de financiamientos otorgados que rebasan el 10% de capital básico de \$1,097 es el siguiente:

Número de créditos	Monto total de los créditos	% del capital básico
1	\$ 200	18.23%
1	200	18.23%
1	188	17.14%
1	179	16.32%
1	168	15.31%
1	165	15.04%
1	144	13.13%
1	128	11.67%
1	118	10.76%
1	110	10.03%
	<u>\$ 1,600</u>	<u>145.86%</u>

Al 31 de diciembre de 2010, el monto máximo de financiamientos a los tres mayores deudores incluyendo personas que representan un riesgo común es el siguiente:

	Monto total de los créditos
1	\$ 200
2	200
3	<u>188</u>
	<u>\$ 588</u>

b) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la antigüedad de la cartera de crédito vencida se muestra a continuación:

Tipo de cartera	2011			
	Días de antigüedad			
	1-90	91-180	181 en adelante	Total
Créditos comerciales	\$ 8	\$ 27	\$ 95	\$ 130
Créditos a entidades financieras	-	-	4	4
Total cartera de crédito	<u>\$ 8</u>	<u>\$ 27</u>	<u>\$ 99</u>	<u>\$ 134</u>

Tipo de cartera	2010			
	Días de antigüedad			
	1-90	91-180	181 en adelante	Total
Créditos comerciales	\$ 21	\$ 29	\$ 114	\$ 164
Créditos a entidades financieras	1	-	1	2
Total cartera de crédito	<u>\$ 22</u>	<u>\$ 29</u>	<u>\$ 115</u>	<u>\$ 166</u>

Estimación preventiva para riesgos crediticios

Las reservas preventivas, resultantes de la calificación de cartera al 31 de diciembre de 2011 y 2010, son:

	2011		
	Saldo	Porcentaje de reservas	Monto (3)
Total	<u>\$ 10,096</u>	<u>1.64%</u>	<u>\$ (166)</u>

	2010		
	Saldo	Porcentaje de reservas	Monto (4)
Total	<u>\$ 9,102</u>	<u>2.20%</u>	<u>\$ (200)</u>

- (3) Incluye la reserva requerida \$19 de avales otorgados.  
 (4) Incluye la reserva requerida \$45 de avales otorgados.

c) La distribución por calificación es:

Concepto	Cifras	2011	
		% de la cartera	Reserva
A-1	\$ 8,411	83.31%	\$ (43)
A-2	864	8.56%	(8)
B-1	404	4.00%	(12)
B-2	193	1.91%	(11)
B-3	115	1.14%	(14)
C-1	6	0.06%	(2)
C-2	59	0.58%	(24)
D	14	0.14%	(11)
E	30	0.30%	(30)
<b>Cartera total</b>	<b>\$ 10,096</b>	<b>100%</b>	<b>\$ (155)</b>

Concepto	Cifras	2010	
		% de la cartera	Reserva
A-1	\$ 6,869	75.48%	\$ (34)
A-2	1,180	12.97%	(12)
B-1	611	6.71%	(17)
B-2	154	1.69%	(9)
B-3	130	1.43%	(17)
C-1	11	0.12%	(4)
C-2	92	1.01%	(37)
D	14	0.15%	(11)
E	40	0.44%	(40)
<b>Cartera total</b>	<b>\$ 9,101</b>	<b>100%</b>	<b>\$ (181)</b>

Los créditos en dólares estadounidenses se encuentran incluidos dentro del riesgo A-1 \$47, C-1 \$3, E \$1, y les corresponde reserva de \$2.

Al cierre del ejercicio y de acuerdo a la calificación de la cartera, las reservas preventivas que la Institución debería de constituir ascienden a \$155; no obstante, se tiene un saldo de reservas por \$166, lo que representa un 7.79% de reservas adicionales, que se asocian al crecimiento acelerado que se ha venido experimentando (superior al 25% anual) y al enfoque que se tiene en un sector de Pequeñas y Medianas Empresas, esto último con base en lo estipulado en el párrafo 48 del Boletín B-6, Cartera de Crédito.

Al inicio del ejercicio y de acuerdo a la calificación de la cartera de crédito se observó una mejoría en el perfil de los acreditados de la Institución, el efecto en los resultados del año en curso significó que se reconociera una liberación del monto de las reservas constituidas por \$25.

Los ingresos por intereses y comisiones segmentados por tipo de crédito se componen de la siguiente manera (incluyen los provenientes de cartera vigente y vencida):

Tipo de cartera	Ingresos por intereses		Ingresos por comisiones	
	2011	2010	2011	2010
Créditos comerciales	\$ 731	\$ 730	\$ 54	\$ 52
Créditos a entidades financieras	112	106	-	-
Créditos a entidades gubernamentales	1	-	-	-
Créditos a la vivienda	1	1	-	-
Créditos al consumo	6	3	-	-
	<b>\$ 851</b>	<b>\$ 840</b>	<b>\$ 54</b>	<b>\$ 52</b>

d) Información adicional sobre la cartera

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los préstamos y avales otorgados, segmentados por sector económico, se muestran a continuación.

Actividad	2011		2010	
Comercio	\$ 2,654	26.29%	\$ 2,636	28.96%
Servicios financieros	2,181	21.60%	1,746	19.18%
Servicios profesionales	524	5.19%	348	3.82%
Agricultura	989	9.80%	582	6.39%
Transporte y almacenaje	202	2.00%	450	4.94%
Construcción	785	7.78%	635	6.99%
Administración pública y Defensa	379	3.75%	411	4.52%
Ganadería	425	4.21%	645	7.09%
Actividades inmobiliarias y de alquiler	93	0.92%	152	1.67%
Azúcar y sus derivado	207	2.05%	155	1.70%
Otros	766	7.59%	725	7.97%
Servicios médicos	203	2.01%	182	2.00%
Otras industrias manufactureras	101	1.00%	119	1.31%
Productos de plástico	111	1.10%	89	0.98%
Aserradero triplay	66	0.65%	72	0.79%
Comunicaciones	-	-	52	0.57%
Otros productos metálicos, excepto maquinaria	59	0.58%	51	0.56%
Otros productos alimenticios	47	0.47%	51	0.56%
Restaurantes y hoteles	304	3.01%	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 10,096</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 9,101</b>	<b>100.00%</b>

Durante 2011 y 2010, las tasas ponderadas anuales de colocación fueron de 9.5% y 10% respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los avales otorgados a partes relacionadas son de \$19 y \$45 respectivamente.

El otorgamiento, control y recuperación de créditos se encuentran regulados en el Manual de Crédito de la Institución, autorizado por el Consejo de Administración mismo que establece el marco de actuación de los funcionarios que intervienen en el proceso de crédito y está basado en los ordenamientos de la Ley de Instituciones de Crédito, las disposiciones de carácter prudencial en materia de crédito establecidas por la Comisión y las sanas prácticas bancarias.

La autorización de los créditos como responsabilidad del Consejo de Administración se encuentra centralizada en los comités y funcionarios facultados.

Para la gestión del crédito, se define el proceso general desde la promoción hasta la recuperación, especificando por unidad de negocio, las políticas, procedimientos, responsabilidades de los funcionarios involucrados y las herramientas que deben usar en cada etapa del proceso.

El proceso de crédito está basado en un riguroso análisis de las solicitudes de crédito, con el fin de determinar el riesgo integral del acreditado. En la mayoría de los créditos debe contarse con al menos una fuente alterna de pago.

## 10. Estimación preventiva para riesgos crediticios

Como se menciona en la Nota 4 inciso i., la Institución mantiene una estimación preventiva para cubrir los riesgos crediticios, asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

Al 31 de diciembre, la estimación preventiva clasificada por tipo de crédito, se muestra como sigue:

Tipo de cartera	2011	2010
Créditos comerciales	\$ (125)	\$ (161)
Créditos a entidades financieras	(16)	(8)
Créditos a entidades gubernamentales	(13)	(12)
Créditos al consumo	-	-
Créditos a la vivienda	-	-
Avales otorgados	(1)	-
Estimaciones adicionales	(11)	(19)
	<u>\$ (166)</u>	<u>\$ (200)</u>

La calificación de la cartera crediticia, que sirvió como base para el registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2011 arrojó los siguientes resultados:

Categoría de riesgo	Monto de la cartera	Monto reserva	
		Total	% de Reserva
A *	\$ 9,275	\$ (51)	30.72%
B	712	(37)	22.29%
C	65	(26)	15.66%
D	14	(11)	6.63%
E	30	(30)	18.07%
Reserva Adicional	-	(11)	6.63%
	<u>\$ 10,096</u>	<u>\$ (166)</u>	<u>100.00%</u>

Los créditos en dólares se encuentran incluidos dentro del riesgo A \$47, C \$3, E \$1, y les corresponde reserva de \$2.

La calificación de 2011 y 2010, por grado de riesgo, importe de la cartera, así como la estimación preventiva para riesgos crediticios, desagregada de acuerdo a la estratificación contenida en las metodologías para la calificación de la cartera de crédito y por tipo de crédito se muestra a continuación:

Concepto	2011		2010	
	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
I.- Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - exceptuada + b)				
A).- Cartera de crédito				
I.- Créditos comerciales	\$ 10,053	\$ (154)	\$ 9,037	\$ (181)
Actividad empresarial o comercial				
Riesgo "A-1"	6,130	(31)	5,065	(25)
Riesgo "A-2"	748	(7)	971	(10)
Riesgo "B-1"	119	(3)	253	(8)

Concepto	2011		2010	
	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Riesgo "B-2"	\$ 125	\$ (7)	\$ 152	\$ (9)
Riesgo "B-3"	115	(14)	114	(16)
Riesgo "C-1"	6	(2)	11	(4)
Riesgo "C-2"	56	(23)	92	(37)
Riesgo "D"	14	(11)	13	(11)
Riesgo "E"	27	(27)	40	(41)
	<u>\$ 7,340</u>	<u>\$ (125)</u>	<u>\$ 6,711</u>	<u>\$ (161)</u>
Créditos o entidades financieras				
Riesgo "A-1"	\$ 2,006	\$ (10)	\$ 1,338	\$ (7)
Riesgo "A-2"	77	(1)	44	(1)
Riesgo "B-1"	20	(1)	5	-
Riesgo "B-2"	-	-	2	-
Riesgo "C-2"	3	(1)	-	-
Riesgo "D"	-	-	1	-
Riesgo "E"	3	(3)	-	-
	<u>\$ 2,109</u>	<u>\$ (16)</u>	<u>\$ 1,390</u>	<u>\$ (8)</u>
Créditos a entidades Gubernamentales				
Riesgo "A-1"	\$ 235	\$ (1)	\$ 413	\$ (2)
Riesgo "A-2"	39	-	165	(1)
Riesgo "B-1"	261	(8)	352	(8)
Riesgo "B-2"	68	(4)	1	-
Riesgo "B-3"	-	-	16	(1)
	<u>\$ 603</u>	<u>\$ (13)</u>	<u>\$ 947</u>	<u>\$ (12)</u>
2.- Créditos de consumo				
Riesgo "A-1"	\$ 30	\$ -	\$ 44	\$ -
Riesgo "B-1"	4	-	-	-
	<u>\$ 34</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 44</u>	<u>\$ -</u>
3.- Créditos a la vivienda				
Riesgo "A-1"	\$ 10	\$ -	\$ 9	\$ -
	<u>\$ 10</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 9</u>	<u>\$ -</u>
Total de Cartera de crédito	<u>\$ 10,096</u>	<u>\$ (154)</u>	<u>\$ 9,101</u>	<u>\$ (181)</u>
B).- Operaciones fuera de balance				
1.- Avales otorgados				
Riesgo "A-1"	\$ 19	\$ (1)	\$ 45	\$ -
	<u>\$ 19</u>	<u>\$ (1)</u>	<u>\$ 45</u>	<u>\$ -</u>
Total de Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - exceptuada + b)	<u>\$ 10,115</u>	<u>\$ (155)</u>	<u>\$ 9,146</u>	<u>\$ (181)</u>

Concepto	2011		2010	
	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
II.- Estimaciones adicionales				
Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos	\$ -	\$ (2)	\$ -	\$ (2)
Reconocidas Por La Comisión Nacional Bancaria Y De Valores	-	(9)	-	(17)
	<u>\$ -</u>	<u>\$ (11)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (19)</u>
Estimaciones totales (I+II)		<u>\$ (166)</u>		<u>\$ (200)</u>

Las reservas clasificadas como A-1 y A-2 se consideran como reservas generales y el resto son reservas específicas.

La calificación de la cartera crediticia, que sirvió como base para el registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2010 arrojó los siguientes resultados:

Categoría de riesgo	Monto de la cartera	Monto reserva	
		Total	% de Reserva
A *	\$ 8,049	\$ (46)	23.00%
B	895	(43)	21.50%
C	103	(41)	20.50%
D	14	(11)	5.50%
E	40	(40)	20.00%
Reserva Adicional	-	(19)	9.50%
	<u>\$ 9.101</u>	<u>\$ (200)</u>	<u>100.00%</u>

\* Los créditos en dólares estadounidenses encuentran incluidos dentro del riesgo "A" \$11, "B" \$1 y les corresponde una reserva de \$0.1.

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2011 y 2010:

	2011	2010
Saldo a principio de año:	\$ (200)	\$ (193)
Provisiones cargadas a resultados	(88)	(123)
Liberación de reservas	(25)	-
Aplicaciones vs reservas de crédito	<u>147</u>	<u>116</u>
Saldo al final del año	<u>\$ (166)</u>	<u>\$ (200)</u>

Al 31 de diciembre de 2011 el único aval que se tiene registrado en cuentas de orden corresponde a Arrendadora Ve por Más, por un importe de \$ 19 y se refiere a una línea de crédito que Nafinsa autorizó. La calificación de crédito es "A" y tiene una reserva de \$0.2.

De conformidad con las reglas para la calificación de la cartera de crédito emitidas por la SHCP y la Comisión, la Institución determinó la estimación preventiva para riesgos crediticios, considerando la capacidad de pago de los deudores y calificando los riesgos de la cartera comercial al cierre del ejercicio.

Los saldos de las carteras de crédito comercial (que incluye la cartera de entidades financieras) emproblemada y no emproblemada al 31 de diciembre de 2011 y 2010 son los siguientes:

	2011		2010	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Cartera emproblemada	\$ 39	\$ 111	\$ 90	\$ 132
Cartera no emproblemada	<u>9.923</u>	<u>23</u>	<u>8.845</u>	<u>34</u>
Cartera total	<u>\$ 9.962</u>	<u>\$ 134</u>	<u>\$ 8.935</u>	<u>\$ 166</u>

Se entiende como cartera emproblemada aquella que ha sido calificada con C, D y E para el cálculo de la estimación preventiva.

**11. Otras cuentas por cobrar, neto**

Al 31 de diciembre el rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Préstamos	\$ 12	\$ 7
Liquidación de operaciones por compra venta de divisas	37	-
Liquidación de operaciones por compra venta de valores	36	-
Servicios en procesos y otros	8	4
Colaterales entregados	<u>6</u>	<u>2</u>
	<u>\$ 99</u>	<u>\$ 13</u>

**12. Bienes adjudicados, neto**

Al 31 de diciembre el rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Bienes inmuebles	\$ 23	\$ 10
Menos- estimación para baja de valor	<u>(3)</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 20</u>	<u>\$ 10</u>

**13. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto**

Al 31 de diciembre el rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Equipo de cómputo	\$ 33	\$ 35
Mobiliario y equipo de oficina	14	13
Equipo de transporte	3	4
Adaptaciones y mejoras	10	11
Menos - depreciación y amortización acumulada	<u>(33)</u>	<u>(32)</u>
	<u>27</u>	<u>31</u>
Inmuebles	<u>63</u>	<u>63</u>
	<u>\$ 90</u>	<u>\$ 94</u>

La depreciación y amortización registrada en los resultados del ejercicio de 2011 y 2010 ascendió a \$18 y \$18, respectivamente.



14. Inversiones permanentes

Al 31 de diciembre se tienen las siguientes inversiones permanentes en acciones:

Subsidiaria	Participación	Participación en el capital contable		Participación en la utilidad	
		2011	2010	2011	2010
Cecoban (1)	2.70%	\$ <u>1</u>	\$ -	\$ -	\$ (1)
		\$ <u>1</u>	\$ -	\$ -	\$ (1)

(1) Cifras registradas en estados financieros no dictaminados al 31 de diciembre de 2011.

15. Otros activos

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 este rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Pagos anticipados	\$ 46	\$ 32
Software	16	17
Fondo de pensiones y prima de antigüedad	10	9
Seguros pagados por anticipado	2	3
Costos asociados al otorgamiento de créditos	3	2
Otros cargos diferidos	20	10
Otros intangibles	<u>2</u>	<u>3</u>
	\$ <u>99</u>	\$ <u>76</u>

Las tasas de amortización varían dependiendo de la naturaleza del activo intangible del que se trate y van del 5% al 20%. El monto de la amortización cargada a resultados en el ejercicio ascendió en 2011 y 2010 a \$8 y \$5, respectivamente.

16. Captación tradicional

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el saldo se integra como sigue:

a. Depósitos de exigibilidad inmediata

	2011	2010
Cuentas de cheques		
Sin intereses	\$ 72	\$ 103
Con intereses	<u>78</u>	<u>47</u>
	<u>150</u>	<u>150</u>
Depósitos a la vista en cuenta corriente		
Sin intereses DLS	97	69
Con intereses	<u>4.550</u>	<u>4329</u>
	<u>- 4.647</u>	<u>4.398</u>
Total	\$ <u>4.797</u>	\$ <u>4.548</u>

Los depósitos con intereses devengan tasas hasta el 100% de la tasa promedio de CETES a 28 días para personas físicas y hasta del 85% de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) para personas morales.

**b. Depósitos a plazo – Del público en general**

	2011	2010
Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento		
Capital	\$ 3,264	\$ 2,092
Intereses	19	7
	<u>3,283</u>	<u>2,099</u>
Subtotal depósitos de exigibilidad inmediata	<u>4,797</u>	<u>4,548</u>
Total de captación tradicional	<u>\$ 8,080</u>	<u>\$ 6,647</u>

**17. Préstamos interbancarios y de otros organismos**

El saldo al 31 de diciembre se integra como sigue:

Entidad	2011		2010	
	Monto	Tasa	Monto	Tasa
Fira				
Préstamos M.N.	\$ 2,869	3.0%	\$ 2,480	3.3%
Préstamos dólares, valuado M.N.*	-	-	8	1.7%
	<u>2,869</u>		<u>2,488</u>	
Nafin				
Préstamos M.N.	1,015	6.2%	1,480	6.5%
Préstamos dólares, valuado M.N.*	2	1.2%	3	2.4%
	<u>1,017</u>		<u>1,483</u>	
Total	<u>\$ 3,886</u>		<u>\$ 3,971</u>	

\* Los dólares estadounidenses están valorizados al T. C. de \$13.9476 y 12.3496.

Los recursos provenientes de los préstamos interbancarios se encuentran destinados al otorgamiento de créditos, que garantizan los mismos.

**18. Obligaciones subordinadas en circulación**

Con fecha 13 de septiembre de 2010 la Institución realizó una oferta pública de 5,000,000 de obligaciones subordinadas no preferentes y no convertibles en acciones de Banco Ve por Mas, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo financiero Ve por Más, con valor nominal de \$100 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

El monto de la emisión fue de hasta \$500 de los cuales sólo se colocaron \$350. La emisión de las obligaciones se realizó a una tasa de TIE más 3.5 puntos porcentuales, a un plazo de 10 años, con pago de interés mensual.

Durante el ejercicio 2011 se aplicaron \$30 a resultados por concepto de pago de intereses de las obligaciones.

El saldo al 31 de diciembre de 2011 es por \$350.

**19. Beneficios a los empleados**

La Institución tiene un plan de pensiones de beneficios definidos que cubre sustancialmente a todo su personal. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados durante los últimos cuatro años, dicho cálculo se apega a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el CINIF, determinado con base en hipótesis actuariales y método de financiamiento aplicando tasas nominales. Las hipótesis actuariales sobre las que se realizó este estudio comprendieron supuestos empleados para determinar la probable ocurrencia de eventos futuros que pudieran generar o evitar el pago de beneficios establecidos en el plan, y así determinar el monto de la obligación contraída. La Institución pago y reconoció en sus resultados el costo laboral en 2011 y 2010 por un monto de \$2 y \$1, respectivamente. La política de la Institución para fondear el plan de pensiones es la de contribuir el monto máximo deducible para el impuesto sobre la renta de acuerdo al método actuarial de crédito unitario proyectado.

El costo, las obligaciones y otros elementos de los planes de pensiones, primas de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral distintas de reestructuración, mencionados en la Nota 4, inciso w., se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2011 y 2010. Los componentes del costo neto de los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010 son los que se muestran a continuación:

Las aportaciones y los beneficios pagados, fueron los siguientes:

	2011	2010
Costo neto del período:		
Costo laboral del servicio actual	\$ 2	\$ 1
Liquidaciones pagadas	<u>17</u>	<u>5</u>
Costo neto del período	<u>\$ 19</u>	<u>\$ - 6</u>

A continuación se detalla el valor presente de las obligaciones por los beneficios de los planes al 31 de diciembre de 2011 y 2010:

	2011	2010
Importe de las obligaciones por beneficios adquiridos (OBA)	\$ (10)	\$ (7)
Variaciones en supuestos	<u>-</u>	<u>(3)</u>
Importe de las obligaciones por beneficios definidos (OBD)	(10)	(10)
Activos del plan a valor razonable	<u>10</u>	<u>9</u>
Situación financiera del fondo	<u>-</u>	<u>(1)</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ -</u>	<u>\$ (1)</u>

	2011	2010
Tasa de descuento nominal utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	7.50%	7.50%
Tasa de incremento nominal en los niveles de sueldos futuros	3.25%	3.50%
Tasa nominal esperada de rendimiento de los activos del plan	8.00%	8.00%
Vida laboral promedio remanente de los trabajadores (aplicable a beneficios al retiro)	17 años	20 años

## 20. Transacciones y saldos con partes relacionadas

Los saldos y transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2011 y 2010, incluyen las subsidiarias de Grupo Financiero Ve por Más y las empresas del Grupo Empresarial Kaluz, se muestran a continuación:

Saldos por cobrar	2011	2010
Cartera de Créditos	\$ 752	\$ 364
Inversiones en valores	12	25
Depósitos de exigibilidad inmediata	<u>156</u>	<u>148</u>
	<u>\$ 920</u>	<u>\$ 537</u>

Transacciones	2011	2010
Intereses y comisiones cobradas	\$ 35	\$ 18
Otros productos	21	6
Gastos por intereses y comisiones pagadas	(19)	(7)
Rentas pagadas	(4)	(6)
Gastos de administración y promoción	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
	<u>\$ 32</u>	<u>\$ 10</u>

Al 31 de diciembre de 2011 la Institución tiene compromisos contraídos para el pago de la renta del edificio de una de sus oficinas principales, con vigencia hasta el 3 de enero de 2015.

Referente a la cartera de créditos, se tienen préstamos otorgados a la Arrendadora Ve por Más, S.A. Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Ve por Más para el fondeo normal de sus operaciones. Cabe mencionar que, con base en el numeral CVII del Artículo 1 del Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito, no se incluyen en el concepto de personas relacionadas relevantes, a las entidades financieras que formen parte del Grupo Financiero al que, en su caso, pertenezca la Institución de banca múltiple.

Asimismo la Institución no realizó operaciones con partes relacionadas en las cuales se efectuará la transferencia de riesgos de importancia relativa en el patrimonio de la misma por parte de algún integrante del Grupo Financiero al que pertenece conforme al tercer párrafo del artículo 45-S de la Ley de Instituciones de Crédito.

## 21. Posición en moneda extranjera

La reglamentación de Banxico establece las normas y límites para fines de las operaciones en monedas extranjeras que se mencionan a continuación:

- La posición (corta o larga) en dólares norteamericanos debe ser equivalente a un máximo del 15% del capital básico de la Institución.
- La admisión de pasivos en moneda extranjera no debe exceder de 1.83 veces el capital básico de la Institución.
- El régimen de inversión de las operaciones en moneda extranjera exige mantener un nivel mínimo de activos líquidos, de acuerdo con la mecánica de cálculo establecida por Banxico, en función del plazo por vencer de las operaciones en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se tienen activos y pasivos en dólares estadounidenses, valuados al tipo de cambio emitido por Banxico de \$13.9476 y \$12.3496 pesos por dólar, respectivamente, como sigue:

	Dólares estadounidenses	
	2011	2010
Disponibilidades	\$ (2)	\$ 3
Inversiones en valores	5	5
Derivados	9	-
Cartera neta	<u>4</u>	<u>1</u>
Total de activos	<u>16</u>	<u>9</u>
Captación tradicional	(7)	(8)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	-	(1)
Derivados	<u>(10)</u>	<u>-</u>
Total pasivos	<u>(17)</u>	<u>(9)</u>
Posición neta	<u>\$ (1)</u>	<u>\$ -</u>

## 22. Impuestos a la utilidad

La Institución está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - La tasa es 30% para los años 2011 y 2010, y será 30% para 2012, 29% para el año 2013 y 28% para el año 2014. La diferencia entre el resultado contable y la base para el cálculo del ISR, se debe principalmente a ciertos efectos de la inflación, tales como las depreciaciones y amortizaciones calculadas sobre valores en pesos constantes y el ajuste anual por inflación deducible además de los gastos no deducibles

IETU - El impuesto se calcula en base a flujo de efectivo aplicando la tasa del 17.5% en 2011 y en 2010, a la diferencia entre los ingresos gravados y las deducciones autorizadas. Grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en la ley, las empresas integrantes del sistema financiero consideran además, como prestación de servicios independientes el margen de intermediación financiera, que es la diferencia entre los intereses devengados a favor y los intereses devengados a cargo del contribuyente.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8 "Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única", la Institución identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2011	2010
ISR:		
Causado	\$ -	\$ -
Diferido	<u>8</u>	<u>2</u>
IETU		
Causado	<u>19</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 27</u>	<u>\$ 2</u>

b. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el impuesto diferido se integra como sigue:

ISR diferido	2011	2010
Pérdidas fiscales	\$ 10	\$ 5
Otras cuentas por cobrar y pagar	8	-
Valuación de títulos para negociar	6	-
PTU deducible	<u>3</u>	<u>-</u>
Base total activo	<u>27</u>	<u>5</u>
Impuesto diferido	<u>\$ 8</u>	<u>\$ 2</u>

La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresada como un porcentaje de la utilidad antes de ISR y PTU es:

	2011	2010
Tasa legal	30%	30%
Partidas no deducibles	7	4
Efecto de estimación preventiva	(15)	(18)
Inversiones en valores	(2)	(7)
Comisiones cobradas por anticipado	-	(7)
Otros	<u>(1)</u>	<u>-</u>
Tasa efectiva	<u>19%</u>	<u>2%</u>

c. Los beneficios de las pérdidas fiscales, los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2011, son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables
2012	\$ 63
2013	24
2014	<u>30</u>
	<u>\$ 117</u>

### 23. Capital contable

a. El capital social a valor nominal, al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	Número de acciones		Importe	
	2011	2010	2011	2010
Capital fijo Serie O	54,590,747	52,090,747	\$ 547	\$ 522
Actualización	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>90</u>	<u>90</u>
Total	<u>54,590,747</u>	<u>52,090,747</u>	<u>\$ 637</u>	<u>\$ 612</u>

El 29 de abril de 2011 se llevó a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, donde se acordó que de los \$89 de utilidad se separe el 10% de dicha cantidad, \$9 para ser destinada a la cuenta de "Reserva de Capital".

En Asamblea General Anual Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2006, se acordó el aumento del capital social en \$200 mediante la emisión de 20,000,000 de acciones con valor nominal de \$10 cada una, mismas que quedaron en tesorería a disposición del Consejo de Administración.

Derivado de la facultad arriba señalada, en la sesión del Consejo de Administración realizada con fecha 15 de diciembre 2011, se acordó realizar un aumento del Capital Social en \$60 poniendo en circulación 2,500,000 acciones de las que se encuentran en tesorería, con un valor nominal de \$10 cada una y una prima de \$14 por cada acción.

Al 31 de diciembre de 2011 el capital social suscrito y exhibido de la Institución asciende a la cantidad de \$546, representado por 54,590,747 de acciones de la Serie "O", de libre suscripción, con valor nominal de diez pesos cada una.

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes, de acuerdo con el riesgo asignado.

El 22 de diciembre de 2011, Grupo financiero Ve por Más, S. A. de C. V. suscribió 2,500,000 acciones ordinarias nominativas, comunes, de la serie "O", emitidas por Banco Ve por Más, S. A.; el precio de suscripción de las acciones fue de \$24 por acción, de los cuales, \$10 corresponden al valor nominal y \$14 a una prima en suscripción de acciones.

#### 24. Reglas para requerimientos de capitalización

Las reglas de capitalización para instituciones financieras establecen requerimientos respecto a niveles específicos de capital neto, como un porcentaje de los activos en riesgo, tanto de mercado como de crédito; sin embargo, a efectos de calcular el capital neto, los impuestos diferidos representarán un máximo del 10% del capital básico. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 este porcentaje fue cumplido por la Institución.

Para calcular el índice de capitalización, se ajustan los activos ponderados en riesgo, de acuerdo con el riesgo de mercado y el riesgo de crédito. Considerando sólo el riesgo de crédito, el índice de capitalización total de la Institución a diciembre de 2011 y 2010 alcanzó el 24.4% y 25.3%, respectivamente. Incluyendo el riesgo de mercado en la determinación de los activos ponderados por riesgo, el índice de capitalización total de la Institución alcanzó 16.2% y 18.6%, en ambos casos, por encima de los requerimientos regulatorios.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el capital neto del Índice de Capitalización de la Institución se integra como se muestra a continuación:

	2011	2010
Capital básico		
Capital contable	\$ 1,275.6	\$ 1,129.8
Inversiones en acciones de entidades financieras	(9.9)	(4.0)
ISR y PTU diferidos activos, gastos de organización y otros intangibles	<u>(28.2)</u>	<u>(29.0)</u>
Capital básico	1,237.5	1,096.8
Capital complementario:		
Obligaciones subordinadas	350.0	350.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios Capital complementario:	<u>51.2</u>	<u>44.4</u>
Capital neto	<u>\$ 1,638.7</u>	<u>\$ 1,491.2</u>

Coefficientes

	2011	2010
Capital Neto / Capital Requerido Total	2.03	2.3
Capital Neto / Activos en Riesgo de Crédito %	24.4	25.3
Capital Neto / Activos en Riesgo Totales %	16.2	18.6
Capital Básico / Capital Requerido Total	1.5	1.7
Capital Básico/ Activos en Riesgo Totales %	12.2	13.7

Con cifras al 31 de diciembre de 2011 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores clasificó a Banco Ve por Más, S. A. en la categoría I, de acuerdo a las Reglas de Carácter General a que se refiere el artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el monto de posiciones ponderadas expuestas a riesgo de mercado son como sigue:

Concepto	2011		2010	
	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en tasa nominal moneda nacional	\$ 958.8	\$ 76.7	\$ 237.4	\$ 19.0
Operaciones con sobre tasa en moneda nacional	295.0	23.6	43.3	3.5
Operaciones con tasa real	-	-	-	-
Operaciones con tasa nominal moneda extranjera	43.8	3.5	43.5	3.5
Operaciones en UDI's o referenciadas al INPC	-	-	-	-
Posiciones en divisas	42.5	3.4	0.9	-
Operaciones con acciones y sobre acciones	1.076.3	86.1	1.010.3	80.8
	<u>\$ 2.416.4</u>	<u>\$ 193.3</u>	<u>\$ 1.335.4</u>	<u>\$ 106.8</u>

El monto de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito se describe a continuación:

Concepto	2011		2010	
	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Grupo II (ponderados al 20%)	-	-	-	-
Grupo III (ponderados al 20%)	2.1	0.2	16.3	1.3
Grupo III (ponderados al 50%)	125.3	10.0	-	-
Grupo III (ponderados al 100%)	-	-	-	-
Grupo III (ponderados al 115%)	184.7	14.8	-	-
Grupo IV (ponderados al 20%)	-	-	187.5	15.0
Grupo V (ponderados al 20%)	123.2	9.9	-	-
Grupo V (ponderados al 100%)	-	-	-	-
Grupo VI (ponderados al 50%)	4.1	0.3	3.8	0.3
Grupo VI (ponderados al 75%)	0.2	-	-	-
Grupo VI (ponderados al 100%)	6.9	0.6	-	-
Grupo VII (ponderados al 100%)	4,259.4	340.8	4,303.7	344.3
Grupo VII (ponderados al 115%)	291.7	23.3	210.0	16.8
Grupo VIII (ponderados al 125%)	85.3	6.8	77.5	6.2
Grupo IX (ponderados al 100%)	684.8	54.8	347.5	27.8
Otros	933.0	74.7	736.9	-
	<u>\$ 6.700.7</u>	<u>\$ 536.2</u>	<u>\$ 5.883.2</u>	<u>\$ 411.7</u>



	2011	2010
Activos en Riesgos de Mercado	\$ 2,416.9	\$ 1,335.4
Activos en Riesgos de Crédito	6,699.7	5,883.2
Activos en Riesgo Operacional	<u>996.1</u>	<u>812.8</u>
Activos en Riesgo Totales	<u>\$ 10,112.7</u>	<u>\$ 8,031.4</u>

Las cifras arriba mencionadas fueron obtenidas del cómputo de capitalización al 31 de diciembre de 2011 y 2010, calificado por Banxico.

La evaluación de la posición del capital neto se lleva a cabo semanalmente, teniendo un índice estimado de activos en riesgo a capital neto y se da a conocer en el Comité Interno de Tesorería, por lo que se cuenta con estimaciones de cualquier variación en la suficiencia del capital. Asimismo, se da seguimiento al tipo de cambio diariamente para cuantificar el impacto del mismo en la posición de activos en riesgo y, por consiguiente, la suficiencia del capital.

## 25. Administración Integral de Riesgos

### I. Análisis Cualitativo

#### *Exposición al riesgo*

**Riesgo de Mercado:** El riesgo de mercado representa las pérdidas potenciales debidas a los movimientos adversos en los mercados financieros (tasas de interés, tipos de cambio, índices accionarios, etc.) que tienen impacto sobre el valor de las posiciones de la Institución. Los elementos necesarios para la medición del riesgo de mercado son las volatilidades de los factores de riesgo y las sensibilidades de las posiciones de la Institución a estos cambios.

**Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito es causado por la falta de pago de un acreditado o contraparte, en la cartera de crédito o en las operaciones de la Tesorería y Mesas. En el caso de la cartera crediticia, las pérdidas potenciales debidas al riesgo de crédito son generadas por el evento de no pago de uno o varios acreditados dentro del portafolio crediticio. Para el caso de las operaciones en los mercados, el riesgo de crédito aparece mientras se tenga una posición que genere una obligación de pago de una contraparte. En este último caso, el riesgo de crédito se encuentra estrechamente ligado a los movimientos del mercado ya que el monto en riesgo depende de la volatilidad de los mercados.

**Riesgo de Liquidez:** El riesgo de liquidez es generado por la diferencia, en tamaño y plazo, entre los activos y pasivos de la Institución. En el momento en que los activos resulten menores que los pasivos, se genera una brecha que debe ser fondeada en el mercado; esta situación genera riesgo de liquidez y de tasa de interés; cuando ocurre lo contrario (i.e. los pasivos son menores que los activos) se tiene un exceso de recursos que deben ser invertidos; esta situación no genera riesgo de liquidez, sólo riesgo de tasa.

**Riesgo Operacional:** El riesgo operacional está definido como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

En relación con los objetivos, políticas y procesos de administración de riesgos, se detallan en la nota específica de administración de riesgos.

### ***Objetivos de exposición al riesgo***

La Institución tiene como objetivos de administración de riesgos a los siguientes:

- Impulsar la cultura de administración de riesgos.
- Fortalecer los principios de estabilidad y continuidad.
- Adoptar lineamientos internacionales en materia de administración de riesgos.
- Mantener a la Institución dentro de niveles de riesgo autorizados por el Consejo de Administración.
- Actuar oportunamente en la administración de los riesgos.
- Dar cumplimiento a la regulación establecida por autoridades mexicanas.

### ***Políticas y proceso de administración integral de riesgos***

La Institución cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El Comité de Riesgos se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Institución en sus operaciones.

### ***Elementos principales de las metodologías de administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operacional***

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas backtesting. Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Respecto del riesgo de crédito, la metodología se basa en el cálculo de la pérdida esperada y no esperada. La concentración se mide mediante la distribución porcentual del portafolio.

Para el riesgo de liquidez, la metodología incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Para el riesgo operacional, se persigue la creación de una cultura de control y prevención de los riesgos. La administración de riesgos se efectúa a través de la detección de los principales riesgos en los procesos operativos y en la identificación de las pérdidas por causa de estos riesgos, registradas en la información contable. Para el riesgo tecnológico, se evalúan las circunstancias que pudieran influir en la operación ordinaria y se realiza a través del seguimiento de indicadores claves. Para el riesgo legal, se analiza la exposición tomando en cuenta las garantías otorgadas, las estimaciones de probabilidad de resolución favorable y un factor de riesgo legal sobre la calidad de los procesos judiciales. Asimismo, se consideran los riesgos que incurre la institución tanto como parte demandante como demandada.

*Portafolios a los que se les aplica la metodología de riesgos*

- Portafolio global
- Operaciones en reporto
- Emisión de papel
- Portafolio de mercado de dinero
- Operaciones fecha valor
- Portafolio en directo
- Operaciones de call money

Para el riesgo de crédito, adicionalmente se considera la cartera crediticia total, desagregándola por emisor, plazo, tipo de crédito, moneda, actividad económica, calificación y regional.

*Interpretación de los resultados de las cifras de riesgo*

Riesgo de mercado: El VaR de mercado se calcula a través del método de simulación histórica con un nivel de confianza del 95% y horizonte de inversión de 1 día y se puede interpretar como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 95% de probabilidad, en un día y bajo condiciones normales de mercado.

Riesgo de crédito: El VaR para operaciones con contrapartes financieras se calcula con un nivel de confianza del 99% y para la cartera crediticia total, con un 95%. El horizonte es de un año. El VaR de crédito puede ser interpretado como la pérdida no esperada.

Riesgo de liquidez: Para instrumentos financieros, el VaR de mercado de 1 día es llevado a 10 días y se interpreta como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 95% de probabilidad, asumiendo que se tomaran 10 días para deshacerse de la posición.

**II. Análisis Cuantitativo (cifras no auditadas)**

*Riesgo de mercado*

*Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2011*

Portafolio	Exposición	VaR 95%	VaR de liquidez 95%
Portafolio global	2.4	0.003	0.01
Capitales	0.04	-	0.003
Divisas	0.04	-	0.001
Derivados	-	-	-
Mercado de dinero	2.4	0.002	0.007

*Análisis de sensibilidad*

Escenarios de sensibilidad	+ 1pb t + 1pb st	-10 centavos en tipo de cambio	+10 puntos IPC
Portafolio global	(1)	-	-
Capitales	(1)	-	-
Divisas	-	-	-
Derivados	-	-	-
Mercado de dinero	-	-	-

Para el análisis de sensibilidad, se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

*Evaluación de variaciones en los ingresos financieros y en el valor económico*

Al 31 de diciembre, no se cuenta con posiciones a vencimiento.

La cobertura de tasa de interés de la cartera a tasa fija muestra los siguientes resultados:

	Análisis prospectivo	Análisis retrospectivo
Eficiencia de la cobertura	(85.98%)	(89.58%)

### *Riesgo de crédito*

*Estadística descriptiva del riesgo de crédito o crediticio al 31 de diciembre de 2011*

Para la cartera crediticia total, se cuenta con los siguientes indicadores:

Exposición	Pérdida esperada	VaR de crédito 95%
12.15	0.17	0.24

Para el riesgo de crédito en instrumentos financieros, las cifras son:

Portafolio global	Pérdida esperada	VaR de crédito 99%
2.43	0.014	0.40

*Valores promedio de la exposición por tipo de riesgo, correspondientes al cuarto trimestre del 2011*

Portafolio	Exposición	VaR al 95% promedio	VaR promedio /Capital neto al cierre del trimestre
Directo	0.005	0.001	0.10%
Directo (liquidez)	0.005	0.005	0.31%
Cartera crediticia total	11.53	0.16	9.66%

### *Riesgo operacional*

Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operacionales identificados al cuarto trimestre de 2011

Cuando la Institución esté autorizada para calcular sus requerimientos de capital por riesgo operacional mediante modelos internos, se presentará el Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operacionales identificados.

### *Diversificación de riesgos*

De conformidad con las reglas generales para la diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de abril de 2003; se informa que al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se mantienen las siguientes operaciones de riesgo crediticio:

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los créditos otorgados a partes relacionadas suman un total de \$1,158 y \$364, respectivamente, los cuales han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Institución de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Institución otorgó créditos por un total de \$1,044 y \$1,600 que en lo individual exceden el 10% de su capital básico y que representan el 84.32% y 145.86% de dicho capital. Asimismo, el monto de sus mayores deudores, bajo la definición de grupo de riesgo común, asciende a la cantidad de \$1,088 y \$588, respectivamente.

## 26. Principales indicadores (cifras no auditadas)

### *Indicadores Financieros*

Concepto	2011	2010
Índice de morosidad	1.4%	1.9%
Índice de cobertura de cartera	123.5%	120.8%
Índice eficiencia operativa	3.1%	2.8%
ROE	12.6%	16.6%
ROA	1.0%	1.3%
Índice de capitalización (1)	24.5%	25.3%
Índice de capitalización (2)	16.2%	18.6%
Índice de liquidez	51.6%	31.4%
Índice MIN	3.5%	2.6%

**Índice de morosidad** = Saldo de la cartera de crédito vencida al cierre del trimestre / Saldo de la cartera de crédito total al cierre del trimestre.

**Índice de cobertura de cartera de crédito vencida** = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / Saldo de la cartera vencida al cierre del trimestre.

**Eficiencia operativa** = Gastos de administración y promoción del trimestre anualizado / Activo total promedio.

**ROE** = Utilidad neta del trimestre anualizada / Capital contable promedio.

**ROA** = Utilidad neta del trimestre anualizada / Activo total promedio.

#### **Índice de capitalización desglosado:**

(1) = Capital neto / Activos sujetos a riesgos de crédito.

(2) = Capital neto / Activos sujetos a riesgos de crédito y mercado.

**Liquidez** = Activos líquidos / Pasivos líquidos.

**Activos líquidos** = Disponibilidades + Títulos para negociar + Títulos disponibles para la venta.

**Pasivos líquidos** = Depósitos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

**MIN** = Margen financiero del trimestre ajustado por riesgos crediticios anualizado / Activos productivos promedio.

**Activos productivos promedio** = Disponibilidades, inversiones en valores, operaciones con valores y derivadas y cartera de crédito vigente.

## 27. Resultado neto

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el resultado presenta una utilidad de \$112.2 y \$89.1 respectivamente. La Institución continuó incrementando el número de productos y servicios a los clientes, asimismo se mantiene una estricta política de control de gasto, aunada a una adecuada selección y autorización del crédito.

*Margen financiero*

El margen financiero al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es de \$547 y \$545 respectivamente.

En términos generales su evolución es marginalmente favorable respecto del año anterior, presentando un incremento del 0.4%, en donde destaca el efecto positivo del crecimiento de la cartera, pero se reduce por la valorización de las posiciones en divisas cortas, reflejada en el renglón de otros.

Concepto	2011		
	MN	USD	Total
Intereses de cartera de crédito	\$ 849	\$ 2	\$ 851
Intereses provenientes de inversiones en valores	107	4	111
Intereses de disponibilidades	28	-	28
Comisiones a favor en operaciones de crédito	54	-	54
Otros	77	(9)	68
<b>Total ingresos</b>	<b>1.115</b>	<b>(3)</b>	<b>1.112</b>
Intereses por depósitos	313	-	313
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	157	-	157
Intereses por obligaciones subordinadas	30	-	30
Otros	75	(10)	65
<b>Total egresos</b>	<b>575</b>	<b>(10)</b>	<b>565</b>
<b>Margen financiero</b>	<b>\$ 540</b>	<b>\$ 7</b>	<b>\$ 547</b>

Las cifras en USD están valuadas al T. C. de \$13.9476.

Concepto	2011		
	MN	USD	Total
Intereses de cartera de crédito	840	1	841
Intereses provenientes de inversiones en valores	93	4	97
Intereses de disponibilidades	29	-	29
Comisiones a favor en operaciones de crédito	52	-	52
Otros	89	-	89
<b>Total ingresos</b>	<b>1.103</b>	<b>5</b>	<b>1.108</b>
Intereses por depósitos	302	1	303
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	187	-	187
Intereses por obligaciones subordinadas	9	-	9
Otros	64	-	64
<b>Total egresos</b>	<b>562</b>	<b>1</b>	<b>563</b>
<b>Margen financiero</b>	<b>\$ 541</b>	<b>\$ 4</b>	<b>\$ 545</b>

Las cifras se encuentran valuadas al T. C. de \$12.3496.

## 28. Cuadro comparativo de vencimientos de los principales activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimiento de los principales rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2011:

	Hasta 6 meses	De 6 meses a 1 año	De 1 año a 5 años	Más de 5 años	Total
Disponibilidades	\$ 619	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 619
Inversiones en valores	5,219	-	-	68	5,287
Cartera de crédito vigente	5,607	1,476	2,425	454	9,962
Otras cuentas por cobrar, neto	87	12	-	-	99
Impuestos diferidos	-	23	16	-	39
<b>Total de activos</b>	<b>11,532</b>	<b>1,511</b>	<b>2,441</b>	<b>522</b>	<b>16,006</b>
Depósitos de exigibilidad inmediata	4,797	-	-	-	4,797
Depósitos a plazo	2,897	386	-	-	3,283
Títulos de crédito emitidos	-	-	-	350	350
Préstamos bancarios y de otros organismos	2,156	954	706	70	3,886
Otras cuentas por pagar	155	-	-	-	155
<b>Total de pasivos</b>	<b>10,005</b>	<b>1,340</b>	<b>706</b>	<b>420</b>	<b>12,471</b>
<b>Activos menos pasivos</b>	<b>\$ 1,527</b>	<b>\$ 171</b>	<b>\$ 1,735</b>	<b>\$ 102</b>	<b>\$ 3,535</b>

### Información por segmentos

Para analizar la información financiera por segmentos, a continuación se incluye un análisis de los resultados obtenidos durante 2011.

Con el objeto de analizar la información financiera por segmentos de 2011 y 2010, a continuación se presentan los ingresos y egresos de la operación:

Concepto	Operación crediticia	2011			Ingresos totales
		Intermediación	Tesorería	Otros	
Ingresos por intereses	\$ 905	\$ -	\$ 139	\$ 68	\$ 1,112
Gastos por intereses	(470)	-	(30)	(65)	(565)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(88)	-	-	-	(88)
Comisiones y tarifas cobradas	77	-	-	-	77
Comisiones y tarifas pagadas	(67)	-	-	-	(67)
Resultado por intermediación	-	17	-	-	17
Cancelación de excedentes de reservas preventivas	25	-	-	-	25
Otros	-	-	-	55	55
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>\$ 382</b>	<b>\$ 17</b>	<b>\$ 109</b>	<b>\$ 58</b>	<b>\$ 566</b>

Concepto	2010				Ingresos totales
	Operación crediticia	Intermediación	Tesorería	Otros	
Ingresos por intereses	\$ 893	\$ -	\$ 126	\$ 89	\$ 1,108
Gastos por intereses	(490)	-	(63)	(10)	(563)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(123)	-	-	-	(123)
Comisiones y tarifas cobradas	75	-	-	-	75
Comisiones y tarifas pagadas	(67)	-	-	-	(67)
Resultado por intermediación	-	34	-	-	34
Otros	26	-	-	26	26
Ingresos totales de la operación	<u>\$ 301</u>	<u>\$ 34</u>	<u>\$ 63</u>	<u>\$ 79</u>	<u>\$ 490</u>

**29. Cuentas de orden (no auditado)**

Al 31 de diciembre la Institución tiene los siguientes saldos en cuentas de orden:

	2011	2010
Otras cuentas de registro	<u>\$ 25,146</u>	<u>\$ 18,533</u>

**a. Bienes en custodia o en administración**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, las principales cuentas de orden se integran como sigue:

Valores en custodia	2011	2010
Certificado Bursátil	\$ 117	\$ 132
Bicetes	374	556
PRLV	<u>82</u>	<u>82</u>
Total	<u>\$ 573</u>	<u>\$ 770</u>

La administración y custodia de valores que tiene la Institución, no es objeto del cobro de comisiones como contraprestación del servicio otorgado, al cierre del ejercicio 2011 y 2010 tiene \$573 y \$770 respectivamente.

Adicionalmente, es importante aclarar que no se tiene la administración y custodia de las garantías recibidas en operaciones crediticias distintas a títulos y valores.

**30. Contingencias y compromisos**

Al 31 de diciembre de 2010, se tienen las siguientes contingencias y compromisos:

Como resultado de la revisión del ejercicio de 2004 efectuada por el SAT, la Institución interpuso un recurso legal contra la multa determinada por supuestas pérdidas fiscales mayores declaradas correspondientes al ejercicio de 2004 asociadas con la provisión de \$3 de reservas preventivas adicionales.

La Institución interpuso un recurso legal contra la liquidación del ISR y PTU del ejercicio 2005, por la revisión que realizó el SAT.



### 31. Calificaciones

Al 31 de diciembre de 2011, las calificaciones de la Institución son:

Fitch Ratings	
Tipo	Calificación
Riesgo de crédito (Contraparte)	
Corto plazo	F2 (mex)
Largo plazo	A- (mex)

Moody's 01	
Tipo	Calificación
Riesgo de crédito (Contraparte)	
Corto plazo	MX-2
Largo plazo	A3.mx

### 32. Nuevos pronunciamientos contables

#### *NIF emitidas por la GINIF*

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2011 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2012, como sigue:

- B-3, Estado de resultado integral
- B-4, Estado de variaciones en el capital contable
- C-6, Propiedades, planta y equipo
- Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

*NIF B-3, Estado de resultado integral.*- Establece la opción de presentar a) un solo estado que contenga los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y denominarse estado de resultado integral o b) en dos estados; el estado de resultados, que debe incluir únicamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y el estado de otros resultados integrales, que debe partir de la utilidad o pérdida neta y presentar enseguida los ORI y la participación en los ORI de otras entidades. Adicionalmente establece que no deben presentarse en forma segregada partidas como no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros.

*NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable.*- Establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de variaciones en el capital contable como mostrar los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable y presentar el resultado integral en un solo renglón, desglosado en todos los conceptos que lo integran, según la NIF B-3.

*NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.*- Establece la obligación de depreciar componentes que sean representativos de una partida de propiedades, planta y equipo, independientemente de depreciar el resto de la partida como si fuera un solo componente.

*Mejoras a las NIF 2012.*- Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva en ejercicios que inicien a partir 1 de enero de 2012, son:

*Boletín B-14, Utilidad por acción.*- Establece que la utilidad por acción diluida sea calculada y revelada cuando el resultado por operaciones continuas sea una pérdida, sin importar si se presenta una utilidad neta.

*NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo.*- Requiere que en el balance general el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos se presenten a corto plazo, siempre que dicha restricción expire dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance general; si la restricción expira en fecha posterior, dicho rubro debe presentarse en el activo a largo plazo.

*Boletín C-11, Capital contable.*- Elimina la regla de registrar como parte del capital contable contribuido las donaciones que reciba una entidad, debiéndose registrar como ingreso en el estado de resultados, de conformidad con la NIF B-3, Estado de resultados.

*Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.*- Elimina: a) la restricción de que un activo no esté en uso para poderse clasificar como destinado para la venta y b) la reversión de pérdidas por deterioro del crédito mercantil. Asimismo, establece que las pérdidas por deterioro en el valor de los activos de larga duración deben presentarse en el estado de resultados en los renglones de costos y gastos que correspondan y no como otros ingresos y gastos o como partida especial.

*NIF D-3, Beneficios a los empleados.*- Requiere que la PTU causada y diferida se presente en el estado de resultados en los rubros de costos y gastos que correspondan y no en el rubro de otros ingresos o gastos.

Asimismo, se emitieron mejoras a las NIF 2012 que no generan cambios contables y que principalmente establecen mayores requisitos de revelación sobre supuestos clave utilizados en las estimaciones y en la valuación de activos y pasivos a valor razonable, que pudieran originar ajustes importantes en dichos valores dentro del periodo contable siguiente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Institución está en proceso de determinar los efectos de estos criterios y normas en su información financiera.

### **33. Autorización de los estados financieros por parte de la Comisión**

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2011 y 2010 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

\*\*\*\*\*

**BANCO VE POR MÁS, S. A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**  
**ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

**CONTENIDO**

	<u>Página</u>
Informe del Comisario .....	1 y 2
Informe de los Auditores Independientes .....	3 y 4
Estados Financieros:	
Balances Generales .....	5
Estados de Resultados.....	6
Estados de Variaciones en el Capital Contable.....	7
Estados de Flujos de Efectivo .....	8
Notas a los Estados Financieros.....	9 a 82

SERGIO HERNÁNDEZ G.  
Contador Público Certificado

Av. Ejército Nacional 904 Piso 12  
Polanco  
11510 México, D.F.  
Teléfono: (52-55) 5901 3939  
Fax: (52-55) 5901 3924  
Correo: shernandez@hernandezmarron.mx

A la Asamblea General de Accionistas de  
Banco Ve por Más, S. A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Ve por Más

En mi carácter de Comisario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos de Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Ve por Más., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

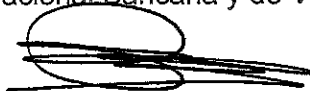
He asistido a las Asambleas de Accionistas, a las Juntas del Comité de Auditoría y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los Directores y Administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Los estados financieros mencionados anteriormente han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad y para otros propósitos legales.

Banco Ve por Más, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Ve por Más, está obligada a preparar y presentar los estados financieros con base en los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para bancos.

Las inversiones en valores representan los recursos propios de la Sociedad y se presentan valuados a valores razonables.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplican en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Ve por Más, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Ve por Más., al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



C. P. C. Sergio Hernández González  
Comisario.

México, D.F.,  
25 de febrero de 2011.



Tel: +52 55 5901 3900  
Fax: +52 55 5901 3925  
www.hernandezmarron.mx

BDO Hernández Marrón y Cía., S.C.  
Av. Ejército Nacional 904 Piso 7  
Col. Polanco los Morales  
11510 México, D.F.

**A los Señores Accionistas de:  
Banco Ve por Más, S. A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Ve por Más**

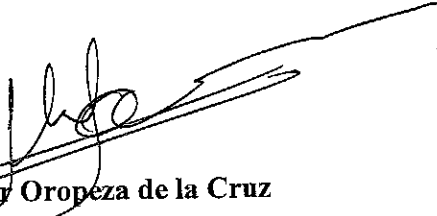
Hemos examinado los balances generales de Banco Ve por Más, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables para las Instituciones de Crédito, prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión). La Auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2, a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión, las cuales, en los aspectos mencionados en dicha nota, difieren de las Normas de Información Financiera (NIF).



En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Ve por Más, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para Instituciones de crédito.



**C. P. C. José Salvador Oropeza de la Cruz**  
**Registro en la Dirección**  
**General de Profesiones Número 1120924**

**México, D.F.,**

**25 de febrero de 2011**

**BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**  
**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Cifras en millones de pesos)

ACTIVO	2010	2009	PASIVO Y CAPITAL	2010	2009
Disponibilidades (Nota 6)	\$ 1,100.9	\$ 773.0	<b>PASIVO:</b> Captación tradicional (Nota 15)	\$ 4,547.8	\$ 4,809.4
Cuentas de margen	1.6	1.1	Depósitos de exigibilidad inmediata		
Inversiones en Valores (Nota 7):			Depósitos a plazo	2,099.0	2,095.4
Títulos para negociar	2,200.2	563.2	Público en general		
Títulos disponibles para la venta	329.5	197.9	Mercado de dinero	6,646.8	6,904.8
Títulos conservados a vencimiento	-	-	Préstamos interbancarios y de otros organismos (Nota 16)		
Deudores por Reporto (Saldo Deudor)	50.0	2,011.9	De exigibilidad inmediata		
Préstamo de Valores	-	-	De corto plazo	3,102.5	3,682.5
Derivados (Nota 8)	-	-	De largo plazo	868.8	697.9
Con fines de cobertura	-	-	Ac acreedores por reporte (Nota 9)	3,971.3	4,380.4
Cartera de crédito vigente (Nota 10):			Derivados (Nota 8)		
Créditos comerciales	6,523.3	7,445.3	Con fines de cobertura	464.1	179.7
Actividad comercial o empresarial	1,388.8	1,315.4	Otras Cuentas por pagar		
Entidades financieras	946.6	0	Impuesto a la utilidad por pagar	-	-
Entidades Gubernamentales	43.5	39.1	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	3.0	2.9
Créditos al consumo	8.5	9.6	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	136.5	136.2
Créditos a la vivienda	8,910.7	8,809.4			
Total cartera de crédito vigente				139.5	139.1
Cartera de crédito vencida (Nota 10):			Obligaciones subordinadas en circulación (Nota 28)	351.8	
Créditos comerciales	163.8	163.9	Impuestos y PTU diferidos, neto	29.0	-
Actividad comercial o empresarial	1.7	0.7	Créditos diferidos y cobros anticipados	19.3	19.3
Entidades financieras	-	3.0			
Créditos al consumo	-	-	<b>Total pasivo</b>	<b>11,621.8</b>	<b>11,623.5</b>
Créditos a la vivienda	169.5	167.6			
Total cartera de crédito vencida			<b>CAPITAL CONTABLE (Nota 18)</b>		
Total cartera de crédito	9,076.2	8,977.0	<b>Capital contribuido:</b>		
(-) Menos:			Capital social	611.9	578.1
Estimación preventiva para riesgos crediticios	200.0	193.0	Prima en venta de acciones	37.4	3.7
			Aportaciones para futuros aumentos de capital por su organo de gobierno	-	-
Total de cartera de crédito, neto	8,876.2	8,784.0		649.3	581.8
Otras cuentas por cobrar, neto (Nota 11)	14.3	27.2	<b>Capital ganado:</b>		
Bienes adjudicados	9.6	-	Reserva de capital	40.1	36.0
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (Nota 12)	93.8	95.7	Resultado de ejercicios anteriores	182.1	144.1
Inversiones permanentes en acciones (Nota 13)	-	1.2	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	169.2	82.2
Impuestos y PTU diferidos, neto (Nota 14)	-	17.2	Resultado neto	89.1	42.2
Otros activos (Nota 25)				480.5	304.5
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles y			<b>Total capital contable</b>	<b>1,129.8</b>	<b>886.3</b>
Otros activos	75.5	37.2			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 12,751.6</b>	<b>\$ 12,509.6</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 12,751.6</b>	<b>\$ 12,509.6</b>

**CUENTAS DE ORDEN:**

	2010	2009
Avales otorgados	\$ 44.9	\$ 64.0
Activos y pasivos contingentes		-
Compromisos crediticios		-
Bienes en fideicomiso o mandato		-
Fideicomiso		-
Mandato		-
Agente Financiero del Gobierno Federal		-
Bienes en custodia o en administración	769.6	572.9
Colaterales recibidos por la entidad	150.0	2,640.4
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	100.0	629.2
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros (neto)	-	-
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	5.8	4.5
Otras cuentas de registro	18,533.8	21,699.7
	\$ 19,604.1	\$ 25,610.7

"El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101, y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

"El monto histórico del Capital Social a la fecha del presente balance general asciende a \$573 millones de los cuales están totalmente suscritos \$521 millones".

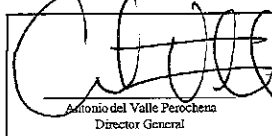
Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

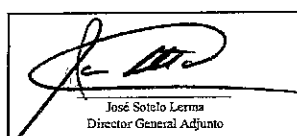
Índice de Capitalización (Capital neto/Activos en riesgo totales) = 18.57% (Capital neto/Activos en riesgo de crédito) = 25.35%

<http://www.veporamas.com.mx>

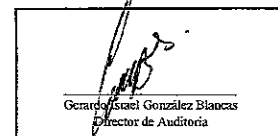
<http://www.veporamas.com.mx/principal.htm>

<http://www.cnbv.gob.mx/estadisticas>

  
Antonio del Valle Peruchena  
Director General

  
José Sotelo Lerma  
Director General Adjunto

  
Jesús Fuentes Palafox  
Director de Finanzas

  
Gerardo José González Blancos  
Director de Auditoría

**BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
(Cifras en millones de pesos)

	2010	2009
Ingresos por intereses	\$ 1,108.3	\$ 1,042.6
Gastos por intereses	563.2	622.5
Resultado por posición monetaria (margen financiero)	-	-
<b>Margen financiero</b>	<b>545.1</b>	<b>420.1</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	123.5	115.7
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>421.6</b>	<b>304.4</b>
Comisiones y tarifas cobradas	75.1	101.8
Comisiones y tarifas pagadas	67.2	57.6
Resultado por intermediación	33.7	67.3
Otros ingresos (egresos) de la operación	13.5	2.9
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>476.7</b>	<b>418.8</b>
Gastos de administración y promoción	397.7	381.4
<b>Resultado de la operación</b>	<b>79.0</b>	<b>37.4</b>
Otros productos	14.7	15.9
Otros gastos	1.8	-
	12.9	15.9
Resultado antes de impuestos a la utilidad	91.9	53.3
Impuesto a la utilidad causados	-	5.9
Impuesto a la utilidad diferidos (netos)	1.6	5.0
	1.6	10.9
<b>Resultado antes de participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas</b>	<b>90.3</b>	<b>42.4</b>
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(1.2)	(0.2)
<b>Resultado por operaciones continuas</b>	<b>89.1</b>	<b>42.2</b>
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	-	-
<b>Resultado neto</b>	<b>\$ 89.1</b>	<b>\$ 42.2</b>

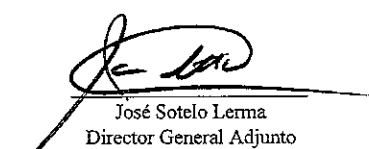
"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101, y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".


Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

<http://www.vepormas.com.mx>      <http://www.vepormas.com.mx/principal.htm>      <http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

  
Antonio del Valle Perochena  
Director General

  
José Sotelo Lerma  
Director General Adjunto

  
Jesús Fuentes Palafox  
Director de Finanzas

  
Gerardo Israel González Blancas  
Director de Auditoría



**BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Capital Contribuido					Capital ganado					Resultado neto	Total
	Capital social	Prima en venta de acciones	Aportaciones para futuros aumentos de capital	Reserva de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	In suficiencia en la actualización del capital	Resultado por tenencia de activos no monetarios (Inversiones permanentes en acciones)	Resultado neto			
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2008</b>	\$ 578.1	\$ 3.7	\$ -	\$ 30.6	\$ 96.3	\$ 29.2	\$ -	\$ -	\$ 53.1	\$ 791.0		
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>												
Traspaso del resultado del ejercicio anterior				5.3	47.8				(53.1)			
reconocimiento diferido acción BMV												
Aumento de capital												
<b>TOTAL</b>				5.3	47.8				(53.1)			
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>												
Resultado neto									42.2	42.2		
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						53.0			42.2	53.0		
<b>TOTAL</b>						53.0			42.2	95.2		
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2009</b>	\$ 578.1	\$ 3.7	\$ -	\$ 35.9	\$ 144.1	\$ 82.2	\$ -	\$ -	\$ 42.2	\$ 886.2		
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>												
Traspaso del resultado del ejercicio anterior				4.2	38.0				(42.2)			
reconocimiento diferido acción BMV												
Aumento de capital												
<b>TOTAL</b>				4.2	38.0				(42.2)	67.6		
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>												
Resultado neto									89.1	89.1		
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						87.0			89.1	87.0		
<b>TOTAL</b>						87.0			89.1	176.1		
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2010</b>	\$ 611.9	\$ 37.5	\$ -	\$ 40.1	\$ 182.1	\$ 162.2	\$ -	\$ -	\$ 89.1	\$ 1,129.9		

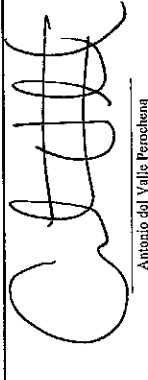
"El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101, y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivadas de las operaciones efectuadas por la Institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".


"El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".  
 Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.


<http://www.veporamas.com.mx>

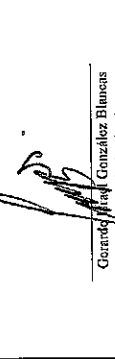
<http://www.veporamas.com.mx/Principal.htm>

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

  
 Antonio del Valle Peruchena  
 Director General

  
 José Soledad Lema  
 Director General Adjunto

  
 Jesús Fuentes Palafox  
 Director de Finanzas

  
 Gerardo Ángel González Blancas  
 Director de Auditoría

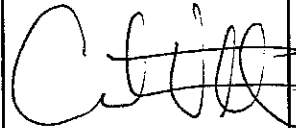
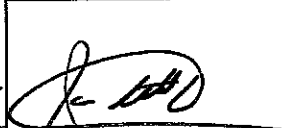
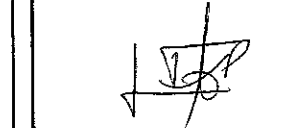

**BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
(Cifras en millones de pesos)

	2010	2009
<b>Resultado neto</b>	\$ 89.1	\$ 42.2
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	-	(0.3)
Estimación preventiva para riesgo crediticios	123.5	115.7
Depreciaciones y amortizaciones	18.0	15.0
Provisiones	3.2	-
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	1.6	5.0
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	1.2	0.2
Operaciones discontinuadas	-	-
Otros	(10.7)	(2.9)
<b>Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:</b>		
	<b>225.9</b>	<b>174.9</b>
<b>Actividades de operación</b>		
Cambio en cuentas de margen	(0.5)	(1.1)
Cambio en inversiones en valores	(1,763.5)	2,153.7
Cambio en deudores por reporte	1,961.9	(2,006.7)
Cambio en préstamo de valores (activo)	-	-
Cambio en derivados (activo)	2,213.9	(4,776.2)
Cambio en cartera de crédito	(217.2)	(1,896.5)
Cambio en bienes adjudicados	(9.6)	-
Cambio en otros activos operativos	-	-
Cambio en captación tradicional	(258.0)	1,658.8
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(409.1)	(178.1)
Cambio en acreedores por reporte	284.3	176.0
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	-	-
Cambio en derivados (pasivo)	(2,213.9)	4,776.2
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	351.8	-
Cambio en otros pasivos operativos	1.5	11.7
Otros	141.6	50.4
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	<b>83.2</b>	<b>(31.8)</b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(16.0)	(23.6)
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	(1.5)	(1.9)
Otros	(36.8)	2.3
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</b>	<b>(54.3)</b>	<b>(23.2)</b>
<b>Actividades de financiamiento</b>		
Otros	67.5	-
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	<b>67.5</b>	<b>-</b>
<b>Incremento o disminución neta de efectivo</b>	<b>322.3</b>	<b>119.9</b>
<b>Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación</b>	<b>5.6</b>	<b>(7.3)</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</b>	<b>773.0</b>	<b>660.4</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>	<b>\$ 1,100.9</b>	<b>\$ 773.0</b>

\* El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben \*

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

 Antonio del Valle Perochena Director General	 José Sotelo Lerma Director General Adjunto	 Jesús Fuentes Palafox Director de Finanzas	 Gerardo Israel González Blancas Director de Auditoría
--	--	---	---

<http://www.vepormas.com.mx>

<http://www.vepormas.com.mx/Principal.htm>

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

**BANCO VE POR MÁS, S. A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**

(Cifras en millones de pesos, excepto donde se indique diferente)

**1) NATURALEZA Y ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN**

**a) Constitución y autorización-**

En diciembre de 2005 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgó su autorización para que los accionistas de la Institución formaran el Grupo Financiero Ve por Más, S. A. de C. V. (Grupo Financiero). Dicha autorización fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2006.

El Grupo Financiero quedó integrado durante el primer trimestre de 2006 y, consecuentemente tomó las siguientes acciones corporativas:

- i Cambió su denominación a Banco Ve por Más, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más. (la Institución).
- ii Vendió, al Grupo Financiero, las acciones de sus subsidiarias: Arrendadora Ve por Más. S. A. de C. V. y Operadora de Fondos de Inversión Ve por Más, S. A. de C. V.
- iii Redujo su capital y con dicho flujo el Grupo Financiero pago las acciones de sus nuevas subsidiarias.
- iv Firmó con el Grupo Financiero el Convenio Único de Responsabilidades.
- v Realizó las modificaciones correspondientes a sus estatutos sociales para reflejar las acciones antes descritas.

**b) Objeto social-**

Las principales actividades que realiza la Institución consisten en recibir depósitos, aceptar y otorgar préstamos y créditos, captar recursos del público, realizar inversiones en valores, celebrar operaciones de reporto, compra y venta de divisas y otras operaciones de banca múltiple, de conformidad con la Ley.

**c) Lineamientos operativos-**

Los principales aspectos regulatorios requieren que la Institución mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado, crédito y operativo, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital.

**d) Operaciones derivadas-**

Durante octubre de 2007, la Administración de la Institución solicitó autorización a Banco de México (Banxico) para actuar con el carácter de intermediario en Mercados Reconocidos en operaciones de futuros, siendo otorgada el 13 de mayo de 2009 por Banco de México mediante oficio No. OFI/S33-001-201.

**e) Oficinas**

Hasta 2010 se cuenta con 15 oficinas y 4 sucursales con representación en el Distrito Federal, Chihuahua, Jalisco, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Nuevo León, Nayarit, Baja California, Coahuila, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quinta Roo.

**f) Supervisión**

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2010 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, quien cuenta con la facultad de ordenar las modificaciones que considere pertinentes.

**2) RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas contables que sigue la Institución, están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión en sus disposiciones generales, así como en los oficios generales y particulares que ha emitido para tal efecto, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. Al respecto la administración considera que ha determinado razonablemente dichas estimaciones.



De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Institución sigue las normas de información financiera aplicables en México (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, considerando que las instituciones realizan operaciones especializadas.

#### Cambios en Criterios Contables de la Comisión -

##### *Cambios ocurridos durante el ejercicio 2010*

Durante el ejercicio 2010 la CNBV emitió diversas adecuaciones a las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, enfocándose a:

- Regulaciones sobre lavado de dinero y operaciones con divisas.
- Reglas sobre calificación de cartera de consumo e hipotecaria.
- Modificación de plazos de entrega de reportes periódicos con vigencia a partir de agosto (DOF 28 de septiembre de 2010).

Asimismo, se incorpora procedimiento para el cálculo de los requerimientos de capitalización considerándose opciones “Caps” y “Floors”

En cuanto a partes relacionadas, el procedimiento para determinar el resultado de la posición neta en instrumentos derivados a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito que podrán utilizar para el cálculo del límite aplicable a la celebración de las operaciones, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 Bis de ese mismo ordenamiento legal. (DOF 9 de abril de 2010).

##### Cambios ocurridos durante el ejercicio 2009

El 27, 30 de abril y 28 de mayo de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación ciertas modificaciones a los criterios contables para las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, cuyos efectos entraron en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Estos cambios tienen como objetivo lograr una consistencia con las Normas Internacionales de Contabilidad, así como brindar información financiera más completa, con mayores y mejores revelaciones y se enfocan principalmente al tema de inversiones en valores, Derivados y operaciones de cobertura y Cartera de Crédito, así como en la presentación de los estados financieros básicos.

Los principales cambios son los siguientes:

Los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen dependiendo de la categoría en que se clasifiquen los títulos adquiridos. Si se clasifican como títulos para negociar, los costos de transacción se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición. Si se clasifican como títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento, se reconocen inicialmente como parte de la inversión.

Se incorpora el concepto de deterioro del valor de un título o de un instrumento de patrimonio neto, en donde en caso de que exista evidencia objetiva de eventos posteriores al registro inicial del título, que tengan un impacto sobre el flujo de efectivo esperado, se deberá registrar el deterioro en el valor del título, el cual dependiendo de su intención se reconocerá su efecto en la utilidad integral o en el resultado del ejercicio.

Para todos aquellos instrumentos financieros derivados que sean designados como de cobertura se deben hacer pruebas de efectividad de manera prospectiva y retrospectiva trimestralmente, aún y cuando los términos críticos del derivado y la partida cubierta sean los mismos.

Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición de instrumentos financieros derivados deben ser reconocidos directamente en resultados.

Se incorpora la definición y tratamiento contable de los “costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito” con el propósito de diferir los mismos en función de la vida del crédito.

Las comisiones por anualidad de tarjeta de crédito se deben amortizar en doce meses de igual forma que las originadas por líneas de crédito no dispuestas.

Se amplía el concepto de partes relacionadas, incluyendo a cónyuges o personas que tengan parentesco con las personas físicas que ya se consideraban partes relacionadas, individuos distintos al personal gerencial clave o directivo que puedan generar obligaciones para la entidad.

Se incorpora la obligación de revelar el importe total de los beneficios otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.

Adecuaciones en la presentación de los estados financieros básicos como resultado de los diferentes cambios contables y en los requerimientos de revelación y análisis en las notas a los estados financieros, permitiendo al lector obtener un mayor entendimiento de la información financiera.

Reestructuración del criterio contable relativo al anterior estado de cambios en la situación financiera hacia un estado de flujos de efectivo con el objetivo de presentar los flujos de efectivo que representan la generación o aplicación de efectivo de la entidad durante el periodo.

Posteriormente con fecha 9 de noviembre de 2009, la Comisión emitió una Resolución que modifica las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, por medio de la cual permite efectuar reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta previa autorización expresa de la Comisión

**Nuevas NIF vigentes a partir del 1 de enero de 2010:**

En diciembre 2009 el CINIF emitió el documento llamado “Mejoras a las NIF 2010”, que contempla las siguientes mejoras, las cuales no tuvieron ningún efecto en los estados financieros del Banco:

NIF C-1, “Efectivo”.- Los principales cambios que establece esta NIF en relación con el Boletín C-1 derogado son: a) se modifica el concepto de efectivo para ser consistente con la NIF B-2; b) el efectivo restringido se presenta en un solo rubro con el efectivo y equivalentes de efectivo; y c) incorpora los conceptos de: costo de adquisición, efectivo restringido, equivalentes de efectivo, inversiones disponibles a la vista, valor neto de realización, valor nominal y valor razonable.

Mejoras a las NIF 2010.- se incorporan cambios o precisiones a las NIF con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado en diversos aspectos de mejora como sigue:

- Las NIF que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son: NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, NIF B-7 Adquisiciones de negocios y NIF C-13 Partes relacionadas.
  
- Las NIF que se refieren a modificaciones para hacer precisiones que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible y que no generan cambios contables en los estados financieros son: NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros; NIF B-3 Estado de resultados y NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras.

- Las NIF relacionadas con ambos tipo de mejoras mencionados anteriormente son: NIF B-2 Estado de flujos de efectivo y NIF C-7 Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes.

Las principales mejoras, que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva, que no tuvieron impacto en los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2010, son:

NIF B-1, “Cambios contables y correcciones de errores”, amplía las revelaciones en caso de que la compañía aplique una nueva norma particular.

NIF B-2, “Estado de flujos de efectivo”, requiere mostrar los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio utilizado para la conversión del efectivo en moneda extranjera y los movimientos en el valor razonable del efectivo en metales preciosos amonedados y cualquier otra partida del efectivo valuada a valor razonable en un renglón específico.

NIF B-7, “Adquisiciones de negocios”, precisa que el reconocimiento de activos intangibles o provisiones porque el negocio adquirido tiene un contrato en condiciones favorables o desfavorables en relación con el mercado, sólo procede cuando el negocio adquirido es el arrendatario y el contrato es de arrendamiento operativo.

NIF C-7, “Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes”: cambia la forma de determinar los efectos derivados de incrementos en el porcentaje de participación en una asociada. También, establece que los efectos de los incrementos o disminuciones en el porcentaje de participación en la asociada se reconozcan en el rubro de participación en los resultados de asociadas y no en el rubro de partidas no ordinarias.

NIF C-13, “Partes relacionadas”: requiere que en caso de que la controladora directa o la controladora principal de la entidad informante no emitan estados financieros disponibles para uso público, la entidad informante debe revelar el nombre de la controladora, directa o indirecta, más próxima, que emita estados financieros disponibles para uso público.





### **Nuevos pronunciamientos contables para 2011–**

A partir del 1 de enero de 2011 entraron en vigor las disposiciones contenidas en las siguientes NIF, las cuales, se considera que su adopción no tendrá efectos de importancia en la información financiera que se presenta en los estados financieros y sus notas y cuyos cambios más relevantes son los siguientes:

NIF B-5 “Información financiera por segmentos”.- Los principales cambios que establece esta NIF B-5 en relación con el Boletín B-5 derogado son: a) revelar información utilizada para la evaluación del desempeño de los segmentos operativos y no por segmentos económicos, por áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; b) no requiere riesgos de negocio distintos entre sí, para que puedan calificar como un segmento operativo; c) las áreas de negocio en etapa preoperativa pueden ser catalogadas como segmentos operativos; d) requiere revelar por separado los ingresos y gastos o los ingresos netos por intereses; e) requiere revelar los importes de los pasivos; f) revelar información de la entidad en su conjunto: sobre productos o servicios, áreas geográficas y los principales clientes siempre y cuando no esté incluida en las revelaciones de los segmentos y sólo es requerida para las entidades que cotizan en una bolsa de valores o están en vías de cotizar; para las demás entidades esa revelación es opcional.

NIF B-9 “Información financiera a fechas intermedias”.- Los principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores son: a) la información financiera a fechas intermedias debe contener estados condensados de: posición financiera, de resultados o, en su caso, de actividades. en su caso, de variaciones en el capital contable, de flujos de efectivo y notas a los estados financieros con revelaciones seleccionadas; b) la información debe compararse con la equivalente del año inmediato anterior y c) en el caso del estado de posición financiera, requiere presentar el correspondiente al cierre anual inmediato anterior.

NIF C-5 “Pagos anticipados”.- Los principales cambios y características de esta NIF respecto del Boletín C-5 son: a) excluye los impuestos a la utilidad, activo neto proyectado derivado de un plan de pensiones e intereses pagados por anticipado, b) incorpora anticipos para compra de inmuebles y equipo, como parte de su normatividad; y c) requiere que al recibir los bienes o se determine pérdida por deterioro, se aplique a resultados y se presenten en el circulante o en el no circulante, en atención a la partida de destino.

Mejoras a las NIF 2011”.- Se incorporan cambios o precisiones a las NIF con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado en diversos aspectos de mejora como sigue

Las NIF que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son: NIF B-1, debe incluir un estado de posición financiera al inicio del periodo más antiguo ajustado con la aplicación retrospectiva y en el estado de variaciones en el capital contable por cada rubro del capital contable se deben incluir; los saldos iniciales previamente informados; los efectos por cada partida afectada en el capital contable, separando los derivados de correcciones de errores; y los saldos iniciales ajustados retrospectivamente; NIF B-2, ya no requiere la presentación del rubro de efectivo para aplicar en o a obtener de actividades de financiamiento; Boletín C-3, los intereses devengados derivados de cuentas de difícil recuperación no deben reconocerse debido a que no es probable que los beneficios derivados de la transacción fluyan a la entidad; Boletín C-10, excluye el valor extrínseco de la relación de cobertura en opciones y la diferencia con el tipo de cambio spot, en forward; la cobertura entre partes relacionadas sólo procede cuando las monedas funcionales son diferentes entre sí; la cuenta de margen no debe presentarse de manera conjunta con el instrumento financiero derivado; imposibilidad de establecer una relación de cobertura por una porción de la vigencia del instrumento de cobertura; NIF C-13 precisa el concepto de parte relacionada para evitar dejar de considerar a todas las personas que califican como tales o para no incluir a aquéllas que en realidad, a pesar del parentesco, no lo son; Boletín D-5, la tasa de descuento a utilizar en el arrendamiento capitalizable es la tasa implícita del contrato, se precisan las revelaciones a realizar; la ganancia o pérdida por venta y arrendamiento en vía de regreso debe diferirse y amortizarse durante el plazo del contrato;

Las NIF que se refieren a modificaciones para hacer precisiones que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible y que no generan cambios contables en los estados financieros, son: NIF D-6, Boletines C-3, C-9, C-12 y C-10, se adiciona el tratamiento de partidas parcialmente cubiertas; D-5, amplía los ejemplos de indicadores de arrendamiento capitalizable; y NIF D-4 permite aplicar leyes sustancialmente promulgadas.

### **Homologación a IFRS**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), requieren que las entidades que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores se apeguen a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) las cuales fueron emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB ) y adopten totalmente las IFRS para emitir sus estados financieros, permitiendo su adopción anticipada para 2008, 2009, 2010 y 2011, a partir de 2012 es obligatorio.

Las principales políticas contables que sigue la Institución, se resumen a continuación:

**a. Utilidad (pérdida) integral:**

El importe de la utilidad (pérdida) integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Institución durante el período y está representado por la utilidad (pérdida) neta del año, más los efectos del impuesto sobre la renta diferido y el ajuste de pasivo adicional de remuneraciones al retiro, que de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

**b. Clasificación de gastos-**

Los gastos se presentan con base en su función, lo cual permite conocer por separado de los gastos generales, los cuáles se distribuyen en gastos de la operación y gastos de administración y promoción.

**c. Resultado de la operación-**

El resultado de la operación se obtiene de disminuir a los ingresos totales de la operación los gastos de administración y promoción.

**d. Disponibilidades-**

Se registran a su valor nominal; los metales amonedados se valúan a su valor razonable al cierre del ejercicio y las disponibilidades en moneda extranjera y compromisos de compra y venta de divisas se valúan al tipo de cambio publicado por Banco de México al cierre del ejercicio.

En este rubro se incluye también el monto de los préstamos interbancarios a corto plazo (call money otorgados), cuando este plazo no excede a tres días.

Los compromisos de compra y de venta de divisas son valuados a los tipos de cambio publicados por Banxico, por corresponder a compromisos de uno o dos días.

Las disponibilidades restringidas se integran por el depósito de regulación monetaria en Banxico, y las operaciones de compra-venta de divisas a 24 ó 48 horas. Con relación a los depósitos a la vista en moneda extranjera, los recursos son canalizados a inversiones conocidas como "overnight".

**e. Inversiones en valores-**

Incluyen inversiones en títulos de deuda y títulos bancarios, y se clasifican de acuerdo con la intención de uso que la Institución les asigna al momento de su adquisición en: títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados a vencimiento. Inicialmente se registran a su costo de adquisición más los rendimientos que generan, calculados conforme al método de interés imputado o línea recta, según corresponda, y posteriormente se valúan como se describe en los párrafos siguientes, con base en los precios de mercado proporcionados por especialistas en valuación de valores autorizados por la Comisión, denominados “proveedor de precios”.

Los intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados conforme se devengan.

Los títulos para negociar se valúan a su valor razonable (o de mercado), que se define como la cantidad a la que un instrumento puede ser intercambiado entre partes dispuestas a realizar la transacción en un ambiente libre de influencias, con base en los precios proporcionados por el proveedor de precios. El ajuste por valuación se reconoce directamente en los resultados del período.

Durante el ejercicio la posición de inversiones en valores ha sido preponderantemente con fines de negociación.

En junio de 2008 se llevó a cabo la oferta pública de acciones de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) al público inversionista, derivado de esta operación la administración y bajo las condiciones previstas para el intercambio de acciones con la BMV se determinó reconocer esta inversión como Títulos Disponibles para la Venta aplicando los efectos de su valuación directamente al Capital Contable de la Institución, efectuando la reclasificación correspondiente de inversiones permanentes en acciones a Títulos Disponibles para la Venta.

**f. Operaciones de reporto**

Debido a las modificaciones a los criterios contables emitidos por la Comisión, la Institución se apegó a las disposiciones que estuvieron vigentes para el ejercicio 2010 y 2009 conforme a lo siguiente:

Para las operaciones realizadas en 2010 y 2009.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de la operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como un financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Los activos financieros otorgados como colateral por la reportada, que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por el criterio C-1, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos, es decir, que si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la reportada es quien se encuentra expuesta, y por tanto reconoce, a dichos efectos en sus estados financieros.

La entidad actuando como reportada reconoce la entrada del efectivo, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, que representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora. Dicha cuenta por pagar se valúa a lo largo de la vida del reporto a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

Los activos financieros que la Institución entrega como colateral de la operación actuando como reportada, los reclasifica como títulos restringidos, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3, y siguiendo las normas de valuación referidas en el criterio A-2.

Cuando la entidad actúa como reportadora reconoce la salida del efectivo, así como una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, que representa el derecho de recuperar dicho efectivo entregado. La cuenta por cobrar se valúa a lo largo de la vida del reporto a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Los activos financieros que recibe la Institución como colateral actuando como reportadora, los registra en cuentas de orden siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del criterio B-9.

Cuando la Institución entrega en garantía los colaterales recibidos, reconoce los recursos procedentes de la operación, así como un pasivo por la obligación de restituir dichos colaterales a la reportada, el cual valúa a su costo amortizado. Asimismo, reconoce en cuentas de orden el control de los colaterales entregados en garantía y los valúa conforme al criterio B-9.

**g. Cartera de créditos –**

Representan los importes efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados menos los intereses cobrados por anticipado, y se registran a su valor de acuerdo con la Ley. El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen la Ley y los manuales y políticas internos de la Institución.

La cartera de crédito se considera vencida por el saldo insoluto total de los mismos cuando:

1. Se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.
2. Sus amortizaciones no hayan sido totalmente liquidadas en los términos pactados originalmente y considerando las particularidades establecidas por la Comisión conforme a lo siguiente:
  - a) si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 ó más días naturales de vencidos;
  - b) si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 ó más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 ó más días naturales de vencido el principal;
  - c) si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda y presentan 90 ó más días naturales de vencidos;

- d) si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 ó más días naturales de vencidos, y
- e) los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes, así como los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 “Disponibilidades”, serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.

Los créditos reestructurados provenientes de cartera vencida se consideran cartera vencida hasta el momento en que existe evidencia del pago sostenido, es decir, cuando la Institución recibe el cobro, sin retraso y en su totalidad de tres amortizaciones consecutivas, o bien el cobro de una exhibición en casos en que la amortización cubre períodos mayores a 60 días.

Los créditos renovados en que el acreditado no ha liquidado en tiempo los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito, se consideran como vencidos en tanto no exista una evidencia de pago sostenido.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, este registro se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida, y se reconocen en ingresos cuando son efectivamente cobrados.

Por los intereses ordinarios devengados no cobrados, correspondientes a los créditos que se traspasan a cartera vencida, se crea una estimación equivalente al monto total de sus intereses, existente al momento de su traspaso.

Los intereses moratorios se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se cobran.

Las comisiones por otorgamiento de créditos se devengan en el plazo del crédito.

**h. Calificación de cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios-**

A juicio de la Administración de la Institución, se mantiene una estimación para riesgos crediticios suficientes para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en cartera de créditos, como otros riesgos crediticios, la cual se determina como sigue:

Se calculan de acuerdo a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito establecidas por la Comisión basándose en calificaciones trimestrales para cartera de crédito comercial y mensual para cartera de consumo.

Las reservas preventivas correspondientes están basadas en rangos de porcentajes clasificados en grados de riesgos que van del 0.5% hasta el 100% de reservas.

La estimación preventiva para riesgos crediticios se clasifica en:

Cartera comercial:

La calificación de la cartera crediticia se realiza apegándose a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, como sigue:

Las Instituciones de Crédito calificarán individualmente los créditos o grupo de créditos a cargo de un mismo deudor cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente a 4'000,000 UDI's a la fecha de la calificación.

Los créditos cuyo saldo sea menor al equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDI's a la fecha de la calificación, incluyendo aquellos créditos a cargo de un mismo deudor cuya suma en su conjunto sea menor a dicho importe, podrán calificarse individualmente utilizando la metodología paramétrica de calificación.

Por los créditos que son calificados individualmente la Institución evalúa la calidad crediticia de sus deudores de acuerdo los riesgos y la experiencia de pago.



De las estimaciones realizadas, se determina conforme a la siguiente tabla, el grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva para toda la cartera de conformidad a lo establecido en el Artículo 131 de la Circular Única para Instituciones de Crédito:

TABLA DE SITIOS DENTRO DE LOS RANGOS DE RESERVAS PREVENTIVAS			
GRADO DE RIESGO	INFERIOR	INTERMEDIO	SUPERIOR
A-1	0.5%		
A-2	0.99%		
B-1	1.0%	3.0%	4.99%
B-2	5.0%	7.0%	9.99%
B-3	10.0%	15.0%	19.99%
C-1	20.0%	30.0%	39.99%
C-2	40.0%	50.0%	59.99%
D	60.0%	75.0%	89.99%
E	100%		

Reservas generales.- De acuerdo con las “Disposiciones”, se consideran reservas generales las estimaciones que resulten del grado de riesgo A.

Reservas específicas.- Las estimaciones que resulten de los grados B, C, D, y E.

Cartera emproblemada.- La institución para propósitos de las revelaciones en los estados financieros, considera emproblemados aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo C, D y E, sin excluir las mejoras en los grados de riesgo derivadas de la parte del crédito cubierto por garantías.

Reservas adicionales identificadas.- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la Administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otras partidas cuya realización la Administración estima podrían resultar en una pérdida para la Institución.

#### Cartera de consumo

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, las Instituciones de Crédito estratifican la totalidad de la cartera crediticia derivada de operaciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales, en función al número de períodos de facturación que a la fecha de la calificación reporten incumplimiento del pago exigible o del pago mínimo establecido por la Institución.

La Institución establece las reservas preventivas que resulten de aplicar a los estratos los porcentajes que se indican en el artículo 91, fracción II, de las citadas disposiciones, como se indica en el cuadro siguiente:

GRADO DE RIESGO	PORCENTAJES DE RESERVAS PREVENTIVAS
A	0 a 0.99 %
B	1 a 19.99 %
C	20 a 59.99 %
D	60 a 89.99 %
E	90 a 100 %

En general respecto de la cartera de crédito, la Institución ha optado por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentran provisionados al 100% y que se tiene elementos para considerar que son irre recuperables, lo anterior sin necesidad que cumplieran con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos se canceló el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cualquier recuperación se reconoce en el estado de resultados del ejercicio.

- Reservas adicionales

Las reservas son para cubrir riesgos de crédito adicionales a los que puede identificar la calificación de cartera, relacionados al crecimiento acelerado que se ha venido experimentando (superior al 25% anual) y al enfoque que se tiene en un sector de Pequeñas y Medianas Empresas.

- i. Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago-

Los bienes que hayan sido recibidos por la Institución mediante dación en pago se registran en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados es igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último es ajustado al valor neto del activo.

Las Instituciones deberán crear reservas para bienes adjudicados conforme a lo establecido en el Artículo 132 de la Circular Única para Instituciones de Crédito conforme a las siguientes tablas:

RESERVAS PARA BIENES MUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE RESERVA
Hasta 6	0%
Más de 6 y hasta 12	10%
Más de 12 y hasta 18	20%
Más de 18 y hasta 24	45%
Más de 24 y hasta 30	60%
Más de 30	100%

RESERVAS PARA BIENES INMUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE RESERVA
Hasta 12	0%
Más de 12 y hasta 24	10%
Más de 24 y hasta 30	15%
Más de 30 y hasta 36	25%
Más de 36 y hasta 42	30%
Más de 42 y hasta 48	35%
Más de 48 y hasta 54	40%
Más de 54 y hasta 60	50%
Más de 60	100%

Durante el ejercicio de 2010, la Institución recibió de clientes pagos mediante adjudicación o dación en pagos por un monto de \$9.6.

**j. Otras cuentas por cobrar –**

Representan importes en favor de la Institución con antigüedad menor a 90 días desde su registro inicial. Aquellos saldos con antigüedad superior a 90 días se reservan en su totalidad contra resultados, independientemente de sus posibilidades de recuperación o del proceso de aclaración de los activos.

Las NIF requieren, en su caso, la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso previo análisis y evaluación de las posibilidades reales de recuperación de las cuentas por cobrar.

**k. Inmuebles, mobiliario y equipo –**

Se registran al costo de adquisición, la depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en las tasas de depreciación y amortización, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

**l. Inversiones permanentes-**

Representan las inversiones en organismos de apoyo al mercado de valores y cámaras de compensación siguientes: Al cierre de 2010 solo se mantienen inversiones en Cecoban siendo esta valuada por el método de participación con base en los últimos estados financieros proporcionados por la Administración de la empresa citada. Conforme a este método, el costo de adquisición de las acciones se modifica por la parte proporcional de los cambios en las cuentas del capital contable, posteriores a la fecha de la compra.

La participación de la Institución en el resultado de esta compañía se presenta por separado en el estado de resultados.

**m. Activos intangibles-**

Se reconocen en el balance general siempre y cuando éstos sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros y se tenga control sobre dichos beneficios. La amortización se calcula por el método de línea recta, con base en las tasas de amortización correspondientes.

**n. Otros activos gastos y cargos diferidos-**

Los otros gastos por amortizar, se registran originalmente al valor nominal y se aplican a resultados atendiendo a su vigencia.

**o. Captación –**

Los pasivos por captación de recursos, incluidos los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento emitidos, se registran al costo de captación o colocación más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

**p. Préstamos bancarios y de otros organismos –**

Representan principalmente las disposiciones de efectivo destinadas a contratos de apertura de créditos, se registran al valor contractual del préstamo más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

**q. Estimaciones y provisiones -**

Las políticas contables que sigue la Institución están de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos.

**r. Provisiones de impuestos e impuestos diferidos-**

El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en - los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

El efecto del año de los impuestos diferidos fue un cargo a resultados de \$1.6 en 2010 y \$5.0 en 2009.

**s. Pasivos laborales –**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo (LFT), la Institución tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad, pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Institución registra el pasivo por prima de antigüedad y pagos por retiros, de acuerdo con cálculos actuariales determinado en base a hipótesis actuariales y método de financiamiento, las hipótesis actuariales, sobre las que se realizó este estudio, comprendió supuestos empleados para determinar la probable ocurrencia de eventos futuros, utilizando tasas nominales.

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Asimismo la Institución tiene celebrados fideicomisos donde se encuentra los activos constituidos para hacer frente a dichas obligaciones y están invertidos principalmente en valores de deuda emitidos por el Gobierno Federal.

**Beneficios directos a los empleados.-** Se valúan en proporción a los años de servicios prestados, considerando los sueldos actuales proyectados y se reconoce el pasivo conforme se devengan.

**Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras.-** El pasivo por primas de antigüedad, pensiones, se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Institución. El costo de beneficio por terminación ascendió a \$1.3 en 2010 y \$1.6 en 2009.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la LFT, se registran en los resultados del ejercicio en que son exigibles.

**t. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)-**

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de gastos de administración y promoción en el estado de resultados.

Para 2010, la PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, para 2009 se determina de la comparación entre el resultado contable y la renta gravable y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

**u. Ingresos por intereses –**

Dentro de este rubro se agrupan los intereses ganados por las inversiones en valores, los premios devengados por operaciones de reporto y la cartera de créditos, entre otros.

**v. Gastos por intereses –**

Dentro de este rubro se agrupan los intereses devengados por el financiamiento recibido para fondar las operaciones de la Institución, los devengados por la captación tradicional y por los depósitos a plazo.

**w. Utilidad por acción –**

Representa el resultado de dividir la utilidad del ejercicio entre el número de las acciones en circulación al final del ejercicio. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 arroja una utilidad por acción de \$1.71 pesos y por el terminado el 31 de diciembre de 2009 arroja una utilidad de \$0.87 pesos.

**x. Transacciones en moneda extranjera –**

Se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos denominados en dichas monedas se presentan en moneda nacional al tipo de cambio publicado por Banxico a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

**y. Avales –**

Los avales otorgados se registran en cuentas de orden, una vez que existe evidencia de incumplimiento por parte del deudor, se reconocen en el balance como parte de la cartera.

**z. Fideicomisos y mandatos –**

Los bienes en fideicomiso o mandato representan el patrimonio de éstos, en función de la responsabilidad que implica para la Institución la realización del objeto de dichos fideicomisos.



**aa. Bienes en custodia –**

Los bienes en custodia y en administración representan las operaciones que realiza la Institución por cuenta de terceros, como la compraventa de valores, operaciones de reporto, préstamo de valores, así como los contratos en los que se responsabiliza de la salvaguarda de los bienes.

**ab. Contingencias.-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

**3) PRINCIPALES DIFERENCIAS CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES EN MEXICO.**

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales, en los siguientes casos, difieren de las NIF, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- A partir del mes de octubre de 2008, las operaciones de reporto se registran de acuerdo a su sustancia económica y no conforme a los efectos legales de la operación, es decir, son consideradas como un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento. El interés por reporto se registra en resultados conforme se devenga.
- Los deudores diversos no cobrados en 60 ó 90 días dependiendo de su naturaleza, se reservan en el estado de resultados, independientemente de su posible recuperación por parte del Banco.
- Se suspende la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido. En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se lleva en cuentas de orden. Cuando dichos intereses vencidos son cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses. Las NIF requieren el reconocimiento de los

intereses devengados y, en su caso, la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso con base en un estudio de su recuperabilidad.

- La Comisión establece metodologías para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios. Las NIF requieren la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso con base en un estudio de su recuperabilidad.
- Los Criterios contables de la Comisión permiten transferir títulos clasificados como “conservados a vencimiento” hacia la categoría de “títulos disponibles para la venta”, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento. Con fecha 9 de noviembre de 2009, la Comisión emitió una Resolución que modifica las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, por medio de la cual permite efectuar reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta previa autorización expresa de la Comisión. De acuerdo con la Interpretación a las Normas de Información Financiera No. 16 (INIF 16) están permitidas las transferencias de instrumentos financieros con fines de negociación a la categoría de “títulos disponibles para la venta” o a la de “títulos conservados a vencimiento” en casos inusuales y cuando los instrumentos financieros dejen de ser negociados de manera activa, tienen una fecha definida de vencimiento y la entidad tiene la intención, como la capacidad, de conservarlos a vencimiento.

Con fecha 16 de octubre de 2008, la Comisión autorizó mediante criterio contable especial, la transferencia de inversiones en valores clasificadas como “títulos para negociar” hacia la categoría de “títulos disponibles para la venta” o a la de “títulos conservados a vencimiento”, solamente por única ocasión, con fecha valor al 1 de octubre de 2008 y durante el último trimestre del año 2008.

- El monto de colateral otorgado en efectivo, valores u otros activos altamente líquidos en operaciones con derivados en mercados o bolsas reconocidos se presenta en un rubro específico en el balance general denominado “Cuentas de Margen”, en lugar de presentarlo en el rubro de “Derivados”, tal como lo establecen las NIF.
- Las cuentas de aportaciones o de margen manejadas (entregadas y recibidas) cuando se negocian instrumentos financieros derivados en mercados no reconocidos, se registran en el rubro de “Disponibilidades” y “Acreedores por cuentas de margen”, respectivamente, en lugar de presentarlo en el rubro de “Derivados”, tal como lo establecen las NIF.

- Hasta el 27 de abril de 2009, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) corriente y diferida se presentaba en el estado de resultados en conjunto con el Impuesto Sobre la Renta después de los “Otros gastos y otros productos” en lugar de presentarse como “Otros ingresos y gastos” tal como lo establecen las NIF. A partir del 28 de abril de 2009, la PTU corriente y diferida se presenta ahora dentro del rubro de “Gastos de administración y promoción” prevaleciendo aún la diferencia en relación con las NIF.
- A partir del ejercicio de 2009, el Banco presenta el estado de flujos de efectivo de conformidad con lo requerido en los Criterios Contables de la Comisión.
- El 19 de septiembre de 2008, la Comisión emitió una Resolución que modifica las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, por medio de la cual adiciona el criterio contable C-5 “Consolidación de Entidades de Propósito Específico” que entró en vigor el 1 de enero de 2009. En este criterio se establece en transitorios, su aplicación de manera prospectiva, por lo que cualquier entidad que mantenía control o influencia significativa en una Entidad de Propósito Específico creada con anterioridad a la entrada en vigor de este criterio, no está obligada a consolidarla. De acuerdo con la NIF B-8 “Estados Financieros Consolidados o Combinados”, las controladoras que tengan Entidades de Propósito Específico en las que ejercen control desde fechas anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta NIF (1 de enero de 2009) y que con la entrada en vigor de esta NIF deben consolidarlas, y aplicar este cambio de manera retrospectiva.

#### **4) INDICADORES FINANCIEROS**

##### **Indices**

<b>Concepto</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Índice de morosidad	1.9%	1.9%
Índice de cobertura de cartera	120.8%	115.2%
Índice eficiencia operativa	2.8%	3.5%
ROE	16.6%	7.4%
ROA	1.3%	0.5%
Índice de capitalización (1)=	25.3%	15.4%
Índice de capitalización (2)=	18.6%	11.7%
Índice de liquidez	31.4%	30.9%
Índice MIN	2.6%	3.0%

**Índice de morosidad** = Saldo de la cartera de crédito vencida al cierre del trimestre / Saldo de la cartera de crédito total al cierre del trimestre.

**Índice de cobertura de cartera de crédito vencida** = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / Saldo de la cartera vencida al cierre del trimestre.

**Eficiencia operativa** = Gastos de administración y promoción del trimestre anualizado / Activo total promedio.

**ROE** = Utilidad neta del trimestre anualizada / Capital contable promedio

**ROA** = Utilidad neta del trimestre anualizada / Activo total promedio

**Índice de capitalización desglosado:**

(1) = Capital neto / Activos sujetos a riesgos de crédito

(2) = Capital neto / Activos sujetos a riesgos de crédito y mercado

**Liquidez** = Activos líquidos / Pasivos líquidos

**Activos líquidos** = Disponibilidades + Títulos para negociar + Títulos disponibles para la venta

**Pasivos líquidos** = Depósitos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo

**MIN** = Margen financiero del trimestre ajustado por riesgos crediticios anualizado / Activos productivos promedio

**Activos productivos promedio** = Disponibilidades, inversiones en valores, operaciones con valores y derivadas y cartera de crédito vigente.

#### **4 A) RESULTADOS**

##### **Resultado neto**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el resultado presenta una utilidad de \$89.1 y \$42.2 respectivamente. La Institución continuó incrementando el número de productos y servicios a los clientes, asimismo se mantiene una estricta política de control de gasto, aunada a una adecuada selección y autorización del crédito.

##### **Margen financiero**

El margen financiero al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de 545.1y \$420.1 respectivamente.

En términos generales su evolución es favorable; con respecto al año anterior, presenta un incremento del 29.8%, el incremento observado se debe en buena medida a los resultados de la cartera de crédito, portafolio de inversiones en valores y mercado de dinero., además de que la Institución redujo su participación en sectores considerados vulnerables ante la actual situación económica que atraviesa el país.

Concepto	2010		
	MN	USD	Total
Intereses de cartera de crédito	839.0	1.2	840.2
Intereses provenientes de inversiones en valores	93.7	3.5	97.2
Intereses de disponibilidades	29.2	0.0	29.2
Comisiones a favor en operaciones de crédito	52.3	0.1	52.4
Otros	89.3		89.3
<b>Total ingresos</b>	<b>1,103.6</b>	<b>4.7</b>	<b>1,108.3</b>
Intereses por depósitos	301.9	0.5	302.4
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	186.8	0.3	187.1
Intereses por obligaciones subordinadas	9.0	0.0	9.0
Otros	64.7	0.0	64.7
<b>Total egresos</b>	<b>562.5</b>	<b>0.7</b>	<b>563.2</b>
<b>Margen financiero</b>	<b>541.1</b>	<b>4.0</b>	<b>545.1</b>

Las cifras en USD están valuadas al T. C. de \$12.3496

Concepto	2009		
	MN	USD	Total
Intereses de cartera de crédito	717.9	9.3	727.3
Intereses provenientes de inversiones en valores	164.7	1.1	165.9
Intereses de disponibilidades	34.2	1.9	36.1
Comisiones a favor en operaciones de crédito	45.7	3.1	48.8
Otros	64.6	0.0	64.6
<b>Total ingresos</b>	<b>1,027.2</b>	<b>15.5</b>	<b>1,042.6</b>
Intereses por depósitos	334.4	1.3	335.7
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	209.0	2.1	211.1
Intereses por obligaciones subordinadas	0.0	0.0	0.0
Otros	75.7	0.0	75.7
<b>Total egresos</b>	<b>619.1</b>	<b>3.4</b>	<b>622.5</b>
<b>Margen financiero</b>	<b>408.1</b>	<b>12.0</b>	<b>420.1</b>

Las cifras se encuentran valuadas al T. C. de \$13.0659

#### Composición de los intereses y comisiones por tipo de crédito:

Intereses de cartera de crédito

Concepto	2010	2009
Créditos comerciales	\$ 729.6	\$ 643.3
Créditos a entidades financieras	105.9	80.0
Créditos a la vivienda	1.2	0.3
Créditos al consumo	3.5	3.7
<b>Total</b>	<b>\$ 840.2</b>	<b>\$ 727.3</b>

**Comisiones a favor en operaciones de crédito**

Concepto	2010	2009
Créditos comerciales	\$ 52.4	\$ 48.7
Créditos a entidades financieras	0.0	0.0
Créditos al consumo	0.0	0.1
<b>Total</b>	<b>\$ 52.4</b>	<b>\$ 48.8</b>

**Comisiones y tarifas cobradas y pagadas**

Las comisiones se muestran a continuación:

Concepto	2010	2009
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 75.1	\$ 101.8
Comisiones y tarifas pagadas	67.2	57.5
<b>Total</b>	<b>\$ 7.9</b>	<b>\$ 44.3</b>

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas durante 2010 y 2009 se originan por las operaciones de agronegocios y de créditos en general (avalúos, supervisión de obra, verificación de propiedades, contratación etc.) así como por asesoría financiera a clientes y de compraventa en el mercado de capitales.

**Resultado por intermediación**

El resultado acumulado por intermediación fue de:

Concepto	2010	2009
Valuación a valor razonable	\$ 5.2	\$ 7.6
Compra venta de valores e instrumentos	(5.1)	21.1
Compra venta de divisas	33.6	38.6
<b>Total intermediación</b>	<b>\$ 33.7</b>	<b>\$ 67.3</b>

Gastos de administración y promoción:		
Concepto	2010	2009
De personal	\$ 199.4	\$ 188.3
Administración y promoción	139.6	137.0
Cuotas IPAB	40.7	41.1
Amortización y depreciación	18.0	15.0
<b>Total</b>	<b>\$ 397.7</b>	<b>\$ 381.4</b>

Los gastos de administración y promoción se incrementaron en 4.3% con respecto al ejercicio anterior, durante el 2010 se volvió a realizar una campaña publicitaria introduciendo un nuevo producto de captación.

#### **5) POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA**

La reglamentación de Banxico establece las normas y límites para fines de las operaciones en monedas extranjeras que se mencionan a continuación:

1. La posición (corta o larga) en dólares norteamericanos debe ser equivalente a un máximo del 15% del capital básico de la Institución.
2. La admisión de pasivos en moneda extranjera no debe exceder de 1.83 veces el capital básico de la Institución.
3. El régimen de inversión de las operaciones en moneda extranjera exige mantener un nivel mínimo de activos líquidos, de acuerdo con la mecánica de cálculo establecida por Banxico, en función del plazo por vencer de las operaciones en moneda extranjera.



Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se tienen activos y pasivos en dólares norteamericanos, valuados al tipo de cambio emitido por Banxico de \$12.3496 y \$13.0659 pesos por dólar, respectivamente, como sigue:

	<b>Miles de dólares americanos</b>	
	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Disponibilidades	3,566	11,342.4
Inversiones en valores	4,675.0	1,854.8
Cartera neta	964.4	1,053.8
Otras cuentas por cobrar <sup>(a)</sup>	29.3	1.6
Otros activos		0.0
<b>Total de activos</b>	<b>9,234.7</b>	<b>14,252.6</b>
Captación tradicional	(8,316.3)	(10,987.6)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(835.5)	(917.4)
Otras cuentas por pagar	(12.5)	(157.0)
Créditos diferidos	(2.3)	(3.1)
<b>Total pasivos</b>	<b>(9,166.5)</b>	<b>(12,065.1)</b>
<b>Posición neta</b>	<b>68.2</b>	<b>2,187.5</b>

(a) El saldo de otras cuentas por cobrar en moneda extranjera corresponde a:

Concepto	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Intereses devengados a favor por inversiones denominadas overnight	\$	\$
Notas de crédito a favor de la Institución por servicios prestados de un proveedor		
Operaciones con contrapartes y otros adeudos	29.3	1.6
<b>Total</b>	<b>\$ 29.3</b>	<b>\$ 1.6</b>

**6) DISPONIBILIDADES**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el rubro de disponibilidades se integra como sigue:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
	<hr/>	<hr/>
Sin restricción		
Caja	\$ 2.2	\$ 4.4
Banco de México	0.2	0.0
Bancos del país	399.4	15.2
Bancos del extranjero	12.5	155.2
Suma	414.3	174.8
Restringidas		
Banco de México *	551.7	551.7
Divisas a recibir (entregar)	30.9	(154.8)
Call money	104.0	201.3
Otras disponibilidades	0.0	0.0
Suma	<hr/> 686.6 <hr/>	<hr/> 598.2 <hr/>
	<hr/> <b>\$ 1,100.9</b> <hr/>	<hr/> <b>\$ 773.0</b> <hr/>

\* Incluyen depósitos con intereses derivados de la política monetaria emitida por Banxico en su Circular-Telefax 30/2002 de fecha 29 de agosto de 2002, generando intereses a una tasa ponderada de fondeo bancario.

**7) INVERSIONES EN VALORES**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los plazos en que se encuentran invertidos los instrumentos financieros se muestran a continuación:

**2010**

	Títulos para negociar sin restricción			Total
	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	
Bonos IPAB	\$	\$	\$ 470.8	\$ 470.8
Bicetes		264.2		264.2
Certificados Bursátiles**			31.0	31.0
Bondes				0.0
Acciones *			65.4	65.4
Bonos UMS			26.5	26.5
Notas			6.7	6.7
PRLV		847.4		847.4
Eurobonos			24.5	24.5
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 1,111.6</b>	<b>\$ 624.9</b>	<b>\$ 1,736.5</b>

Títulos para negociar restringidos				
	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Bonos IPAB	\$ 3.1	\$	\$ 5.9	\$ 9.0
Bicetes	330.5			330.5
Cebur	50.1			50.1
PRLV	41.6	32.5		74.1
<b>Subtotal</b>	<b>425.3</b>	<b>\$ 32.5</b>	<b>5.9</b>	<b>463.7</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 425.3</b>	<b>1144.1</b>	<b>\$ 630.8</b>	<b>\$ 2200.2</b>

Títulos disponibles para la venta

	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Acciones *	\$ 329.5	\$ -	\$	\$ 329.5
<b>Total</b>	<b>\$ 329.5</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 329.5</b>

2009

Títulos para negociar sin restricción				
	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Bonos IPAB	\$	\$ -	\$ 2.2	\$ 2.2
BREMS		-	-	0
Bicetes	105.7	75.2	-	180.9
Certificados Bursátiles**		-	48.9	48.9
Bondes		-	22.7	22.7
Acciones *	25.8	-	-	25.8
PRLV	78.8	-	-	78.8
Eurobonos**			24.3	24.3
<b>Total</b>	<b>\$ 210.3</b>	<b>\$ 75.2</b>	<b>\$ 98.1</b>	<b>\$ 383.6</b>

	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Títulos para negociar restringidos				
Bonos IPAB	\$	\$ 4.2	\$ -	\$ 4.2
Bicetes	138.1			138.1
Bondes	37.3			37.3
<b>Subtotal</b>	<b>175.4</b>	<b>4.2</b>		<b>179.6</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 385.7</b>	<b>\$ 79.4</b>	<b>\$ 98.1</b>	<b>\$ 563.2</b>

Títulos disponibles para la venta

	<b>Menos de un mes</b>	<b>De 1 a 3 meses</b>	<b>De más de tres meses</b>	<b>Total</b>
Acciones*	\$ 197.9	\$ -	\$ -	\$ 197.9
<b>Total</b>	<b>\$ 197.9</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 197.9</b>

\* Las acciones no tienen plazo, las correspondientes a títulos disponibles para la venta son inversiones en acciones de BMV..

\*\*Plazo 101 días.

\*\*\*Plazo 12576 días.

El ingreso por intereses generado al 31 de diciembre de 2010 y 2009, asciende a \$97.2 y \$165.9, respectivamente.

El resultado neto generado en 2010 y 2009, por compraventa de inversiones en valores, fue un resultado de \$(5.1) y \$21.1, respectivamente. El resultado por valuación fue de \$5.2 y \$7.6 respectivamente. Éstos importes se incluyen en el rubro de "Resultado por intermediación neto" del estado de resultados.

Las inversiones en valores están sujetas a diversos tipos de riesgos relacionados directamente con el mercado en donde se operan, como son las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los riesgos inherentes de crédito y liquidez de mercado.

Durante el ejercicio de 2009 la Institución vendió la posición de instrumentos que tenía clasificados como instrumentos conservados al vencimiento al 31 de diciembre de 2008, atendiendo al oficio número 10/035-2008 emitido por la Comisión, el resultado de esta operación represento un ingreso de \$0.1

## **8) OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS**

Durante 2010 la institución ajustó la eficiencia de cobertura por un crédito existente de \$200.0, lo anterior derivado de parte del portafolio crediticio el cuál se encuentra colocado a tasa fija y no se cuenta con el fondeo a tasa fija al plazo. Esta operación permitió fijar el margen financiero de este portafolio de crédito en caso de una eventual alza en las tasas de interés.

El instrumento derivado de cobertura utilizado es el futuro de TIE a plazo de 28 días operado en el Mercado Mexicano de Derivados (Mexder).

Para la Institución, la exposición al riesgo de mercado ante un aumento de tasas de interés, se minimiza en el momento en que se toma la posición corta en Futuros de TIE 28 por el plazo promedio o duración que mantiene el crédito.

El riesgo crédito por la contratación del derivado, es AAA ya que se mantiene como contraparte a la cámara de compensaciones y liquidaciones de MEXDER (Asigna).

El riesgo de pago anticipado del portafolio de crédito se encuentra acotado al incluir dentro de los contratos de crédito una cláusula para poder impactar los costos de cancelación del derivado.

De esta forma, en la estructura de la operación ante un aumento de tasa del costo financiero de la posición pasiva correspondería un ingreso producto del diferencial de tasas en los futuros. De forma contraria, a una disminución del costo financiero de la posición pasiva, correspondería a un gasto producto del diferencial de tasas en los futuros.

Por tanto, lo que se busca cubrir es el impacto en el margen financiero, es decir, se trata de una cobertura de flujos de efectivo.

La Institución ha mantenido una estrategia conservadora hacia el riesgo de tasa de interés. Se ha buscado fondear las operaciones crediticias equiparando los plazos y estructura de tasas, i. e., mismos plazos y tasas variables.

Dado que existen también créditos fondeados con captación a la vista, se han elaborado estudios sobre la estabilidad de la misma, concluyendo que la captación tiene una alta permanencia.

Al presentarse una operación crediticia a tasa fija, se ha decidido cubrir el riesgo de un aumento en las tasas de interés a través de instrumentos de derivados de tasa. Lo anterior, atendiendo a uno de los objetivos de exposición al riesgo plasmado en el Manual de Administración Integral de Riesgos, que manda actuar oportunamente en la administración de riesgos.

En relación con los objetivos, políticas y procesos de administración de riesgos, se detallan en la nota específica de administración de riesgos.

### **Efectividad de la Cobertura**

Para medir la efectividad de la cobertura, se obtiene el valor presente de los cambios en los flujos de la captación y de los derivados ante un escenario de aumento en las tasas respectivas.

La efectividad de la cobertura debe encontrarse entre 80% y 125%. Al cierre del ejercicio dicha cobertura se encuentra dentro de los límites tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb (cifras en miles)</b>
VP cambio en el costo de fondeo	2,098
VP cambio en la liquidación de los derivados	(1,919)
Efecto neto	178
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>(91.47)%</b>

### Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2010

Portafolio	VaR 95% (cifras en miles)
Derivados	82



Para el riesgo de liquidez, la metodología de administración de riesgos incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez. Asimismo, se analizan los descalces en las liquidaciones del crédito y de los futuros y se propone un rebalanceo dinámico para que el valor presente de los cambios en los flujos continúe siendo efectivo.

El escenario de sensibilidad considera un aumento de 100 puntos base en los factores de riesgo y muestra el impacto en el margen financiero a valor presente.

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb</b>
VP cambio en el costo de fondeo	2,098
VP cambio en la liquidación de los derivados	(1,919)
Efecto neto	178

Se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

**9) DEUDORES Y ACREEDORES POR REPORTO**

Al 31 de diciembre de 2010 se integra como sigue:

	2010		2009	
	MONTO	PLAZO	MONTO	PLAZO
<b>Deudores por reporto</b>	150.0	3 días	2,642.2	4 días
<b>Colaterales recibidos en garantía</b>				
Cetes	-		100.0	
Bonos IPAB	150.0		1,028.3	
Bondes	-		1,499.6	
Cebur M	-		12.4	
Bonos Gubernamentales TF	-			
PRLV	-			
<b>Suma</b>	150.0		2,640.3	
<b>Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía</b>				
Bonos IPAB	100.0			
Cetes	-		97.8	
Bondes	-		531.4	
Cebur M	-		1.1	
<b>Suma</b>	100.0		630.3	
<b>Neto</b>	50.0		2,011.9	
<b>Acreedores por reporto</b>	464.1	1 A 360 días	179.7	1 A 360 días
<b>Colaterales entregados en garantía</b>				
Cetes	330.5		138.1	
Bonos IPAB	9.0		4.2	
Cebur M	50.1			
PRLV	74.1			
<b>Suma</b>	463.8		179.6	
<b>Deudores por reporto neto</b>	50.0		2,011.90	
<b>Acreedores por reporto neto</b>	464.1		179.7	
<b>Posición de reportos</b>	( 414.1)		1,832.20	

## 10) CARTERA DE CRÉDITO

### a) Clasificación de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito -

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la cartera de crédito total (vigente y vencida) se integra como sigue:

2010				
Tipo de crédito (M.N)	Vigente	Vencida	Reservas	Total
	\$			
Cartera comercial	6,538.2	\$ 163.8	\$ 160.4	\$ 6,541.7
Cartera de entidades financieras	1,388.8	1.7	7.8	1,382.7
Cartera de consumo	43.5	0.0	0.2	43.3
Cartera de hipotecario	8.5	0.0	0.1	8.4
Avales	0.0		0.2	(0.2)
Cartera de entidades gubernamentales	946.6	0.0	12.1	934.4
Reservas adicionales			19.2	(19.2)
<b>Total M.N.</b>	<b>8,925.6</b>	<b>165.5</b>	<b>200.0</b>	<b>8,891.1</b>
Tipo de crédito (Dólares)	Vigente	Vencida	Reservas	Total
Cartera comercial	10.3			10.3
<b>Total dólares valuados a M.N.</b>	<b>10.3</b>			<b>10.3</b>
	\$	\$		
<b>Total cartera de crédito<sup>1)</sup></b>	<b>8,935.9</b>	<b>165.5</b>	<b>200.0</b>	<b>8,901.4</b>
(-) intereses cobrados por anticipado*	(25.2)			(25.2)
<b>Total cartera de crédito neta</b>	<b>8,910.7</b>	<b>165.5</b>	<b>200.0</b>	<b>8,876.2</b>
		<b>Cartera vencida</b>	<b>Reserva</b>	<b>% cobertura</b>
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>165.5</b>	<b>\$ 200.0</b>	<b>120.8%</b>

- 1) La cartera de crédito incluye \$22.9 de intereses devengados.
- \* La cartera de crédito se presenta neta de intereses cobrados por anticipado en el balance.

El número y monto de financiamientos otorgados que rebasan el 10% de capital neto de 1,096.8 es el siguiente:

	<b>Monto del crédito</b>	<b>% del capital básico</b>
1	200.0	18.24%
2	200.0	18.24%
3	188.3	17.17%
4	178.5	16.27%
5	168.4	15.36%
6	165.0	15.04%
7	143.7	13.10%
8	128.4	11.71%
9	118.0	10.75%
10	110.0	10.03%
	<b>1,600.3</b>	<b>145.9%</b>

El monto máximo de financiamientos a los tres mayores deudores incluyendo personas que representan un riesgo común es el siguiente:

	<b>Monto del crédito</b>
1	200.0
2	200.0
3	188.3

2009

Tipo de crédito (M.N)	Vigente	Vencida	Reservas	Total
	\$	\$	\$	\$
Cartera comercial	7,455.3	163.9	159.2	7,460.0
Cartera de entidades financieras	1,315.4	0.7	9.1	1,307.0
Cartera de consumo	39.1	3.0	0.6	41.5
Cartera de hipotecario	9.6	0.0	0.1	9.5
Avales			0.3	(0.3)
Reservas adicionales			23.7	(23.7)
<b>Total M.N.</b>	<b>8,819.4</b>	<b>167.6</b>	<b>193.0</b>	<b>8,794.0</b>
	<b>Vigente</b>	<b>Vencida</b>	<b>Reservas</b>	<b>Total</b>
Tipo de crédito (Dólares)				
Cartera comercial	13.9			13.9
<b>Total dólares valuados a M.N.</b>	<b>13.9</b>			<b>13.9</b>
	\$	\$		
<b>Total cartera de crédito<sup>D</sup></b>	<b>8,833.3</b>	<b>167.6</b>	<b>193.0</b>	<b>8,807.9</b>
(-) intereses cobrados por anticipado*				(23.9)
<b>Total cartera de crédito neta</b>				<b>8,784.0</b>
		<b>Cartera vencida</b>	<b>Reserva</b>	<b>% cobertura</b>
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>167.6</b>	<b>\$ 193.0</b>	<b>115.2%</b>

1) La cartera de crédito incluye \$ 15.3 de intereses devengados.

\* La cartera de crédito se presenta neta de intereses cobrados por anticipado en el balance

Movimientos de la cartera vencida total (Incluye M. N. y Dólares).

Al 31 de diciembre de 2010 la antigüedad de la cartera de crédito vencida se muestra a continuación:

<u>Tipo de cartera</u>	<u>Días de antigüedad</u>			<u>Total</u>
	<u>1-90</u>	<u>91-180</u>	<u>181 en adelante</u>	
Créditos comerciales	\$ 21.0	28.6	114.2	163.8
Créditos a entidades financieras	0.5		1.2	1.7
Créditos al consumo				
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>\$ 21.5</b>	<b>\$ 28.6</b>	<b>\$ 115.4</b>	<b>\$ 165.5</b>

Estimación preventiva para riesgos crediticios a 2010:

Las reservas preventivas, resultantes de la calificación de cartera al 31 de diciembre son:

	<u>Saldo (1)</u>	<u>Porcentaje de reservas</u>	<u>Monto</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 9,101.4</b>	<b>2.2%</b>	<b>\$ 200.0</b>

**(1) Incluye \$ 44.9 de avales otorgados, mismos que deben calificarse.**

La distribución por calificación es:

<u>Concepto</u>	<u>Cifras</u>	<u>% de la cartera</u>	<u>Reserva</u>
Cartera total (1)	\$ 9,101.4	100.0%	\$ 180.6
A-1	6,868.5	75.5%	34.3
A-2	1,180.4	13.0%	11.6
B-1	611.2	6.7%	16.4
B-2	154.5	1.7%	9.1
B-3	129.9	1.4%	17.1
C-1	10.9	0.1%	3.9
C-2	92.3	1.0%	37.3
D	13.7	0.1%	11.0
E	39.9	0.4%	39.9

Los créditos en dólares se encuentran incluidos dentro del riesgo A-1 \$0.3, A-2 \$10.9, B-1 \$0.8, y les corresponde reserva de \$0.2

Al cierre del ejercicio y de acuerdo a la calificación de la cartera, las reservas preventivas que el banco debería de constituir ascienden a \$180.6; no obstante esto, se tiene un saldo de reservas por \$200.0, lo que representa un 10.7% de reservas adicionales, esto último con base en lo estipulado en el párrafo 48 del Boletín B-6, Cartera de Crédito.

Al inicio del ejercicio y de acuerdo a la calificación de la cartera de crédito se observó una mejoría en el perfil de los acreditados de la Institución, el efecto en los resultados del año en curso significó que se reconociera una liberación del monto de las reservas constituidas por \$0.2.

Los ingresos por intereses y comisiones segmentados por tipo de crédito se componen de la siguiente manera (Incluye los provenientes de cartera vigente y vencida):

Tipo de cartera	Ingresos por intereses		Ingresos por comisiones	
	2010	2009	2010	2009
Créditos comerciales	\$ 729.5	\$ 643.3	\$ 52.4	\$ 48.7
Créditos a entidades financieras	105.9	80.0		
Créditos a entidades gubernamentales	0.1	0.0		
Créditos a la vivienda	1.2	0.3		
Créditos al consumo	3.5	3.7		0.1
	<u>\$ 840.2</u>	<u>\$ 727.3</u>	<u>\$ 52.4</u>	<u>\$ 48.8</u>

b) Información adicional sobre la cartera-

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los préstamos y avales otorgados, segmentados por sector económico, se muestran a continuación.

Actividad	2010		2009	
Comercio	2,635.5	29.0%	2,526.1	27.9%
Servicios financieros	1,746.0	19.2%	1,328.9	14.7%
Servicios profesionales	348.0	3.8%	584.6	6.4%
Agricultura	581.6	6.4%	574.8	6.3%
Transporte y almacenaje	449.8	4.9%		
Construcción	635.5	7.0%	559.9	6.2%
Administración pública y Defensa	411.0	4.5%	617.2	6.8%
Ganadería	644.9	7.1%	432.5	4.8%
Actividades inmobiliarias y de alquiler	152.2	1.7%	143.8	1.6%
Azúcar y sus derivado	154.7	1.7%		
Otros	725.6	8.0%	2,297.1	25.3%
Servicios médicos	182.1	2.0%		
Otras industrias manufactureras	119.4	1.3%		
Productos de plástico	88.5	1.0%		
Aserradero triplay	72.1	0.8%	-	
Comunicaciones	52.3	0.6%		
Otros productos metálicos, excepto maquinaria	51.1	0.6%		
Otros productos alimenticios	50.8	0.6%		
<b>Total</b>	<b>9,101.4</b>	<b>100.0%</b>	<b>9,064.9</b>	<b>100.0%</b>

Durante 2010 y 2009, las tasas ponderadas anuales de colocación fueron de 9.8% y 9.1% respectivamente.



Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los avales otorgados a partes relacionadas son de \$44.9 y \$64.0 respectivamente.

El otorgamiento, control y recuperación de créditos se encuentran regulados en el Manual de Crédito de la Institución, autorizado por el Consejo de Administración. El Manual de Crédito establece el marco de actuación de los funcionarios que intervienen en el proceso de crédito y está basado en los ordenamientos de la Ley de Instituciones de Crédito, las disposiciones de carácter prudencial en materia de crédito establecidas por la Comisión y las sanas prácticas bancarias.

La autorización de los créditos como responsabilidad del Consejo de Administración se encuentra centralizada en los comités y funcionarios facultados.

Para la gestión del crédito, se define el proceso general desde la promoción hasta la recuperación, especificando por unidad de negocio, las políticas, procedimientos, responsabilidades de los funcionarios involucrados y las herramientas que deben usar en cada etapa del proceso.

El proceso de crédito está basado en un riguroso análisis de las solicitudes de crédito, con el fin de determinar el riesgo integral del acreditado. En la mayoría de los créditos debe contarse con al menos una fuente alterna de pago.

c) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se menciona en la Nota 2 inciso h), la Institución mantiene una estimación preventiva para cubrir los riesgos crediticios, asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

Al 31 de diciembre de 2010, la estimación preventiva clasificada por tipo de crédito, se muestra como sigue:

Tipo de cartera	2010	2009
Créditos comerciales	\$ 158.5	\$ 159.2
Créditos a entidades financieras	7.8	9.1
Créditos a entidades gubernamentales	14.1	
Créditos al consumo	0.2	0.6
Créditos a la vivienda	0.1	0.1
Avales otorgados	0.2	0.3
Estimaciones adicionales	19.1	23.7
	<b>\$ 200.0</b>	<b>\$ 193.0</b>

La calificación de la cartera crediticia, que sirvió como base para el registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2010 arrojó los siguientes resultados:

Categoría de riesgo	Monto de la cartera	Monto reserva	
		Total	% de Reserva
A *	8,048.9	45.9	23.1%
B	895.7	45.6	21.3%
C	103.2	41.3	20.6%
D	13.7	11.0	5.5%
E	39.9	39.9	20.0%
Reserva Adicional		19.1	9.6%
	<b>9,101.4</b>	<b>200.0</b>	<b>100.0%</b>

\*Los créditos en dólares se encuentran incluidos dentro del riesgo "A" \$11.2 y "B" \$0.9 y les corresponde una reserva de \$0.1

La calificación de la cartera crediticia, que sirvió como base para el registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2009 arrojó los siguientes resultados:

Categoría de riesgo	Monto de la cartera	Monto reserva	
		Total	% de Reserva
A *	7,875.0	47.1	0.6%
B	1,038.2	54.2	5.2%
C	121.5	42.3	34.8%
D	17.3	13.0	75.1%
E	12.9	12.7	100.0%
Reserva Adicional		23.7	100.0%
	9,064.9	193.0	2.1%

\*Los créditos en dólares se encuentran incluidos dentro del riesgo "A" \$13.9, "B" \$0.0 y "D" \$ 0.0 y les corresponde una reserva de \$0.07

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	2010	2009
Saldo a principio de año:	\$ 193.0	\$ 139.9
Provisiones cargadas a resultados	123.5	112.7
Castigos		
Quitas		
Liberación de reservas	(0.2)	
Otros movimientos*	(116.3)	(59.6)
<b>Saldo al final del año</b>	<b>\$ 200.0</b>	<b>\$ 193.0</b>

\* Durante el ejercicio 2010 y 2009 se realizaron aplicaciones a cartera que se encontraba totalmente reservada. por 129.1

Al 31 de diciembre de 2010 el único aval que se tiene registrado en cuentas de orden corresponde a Arrendadora Ve por Más, por un importe de \$ 44.9 y se refiere a una línea de crédito que NAFINSA autorizó. La calificación de crédito es "A" y tiene una reserva de \$ 0.3

De conformidad con las reglas para la calificación de la cartera de crédito emitidas por la SHCP y la Comisión, la Institución determinó la estimación preventiva para riesgos crediticios, considerando la capacidad de pago de los deudores y calificando los riesgos de la cartera comercial al cierre del ejercicio.

### **11) OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Préstamos	7.0	4.7
Liquidación de operaciones por compra venta de divisas		7.8
Liquidación de operaciones por compra venta de valores		0.6
Servicios en procesos y otros	4.6	14.1
Colaterales entregados	2.7	0.0
	<u>\$ 14.3</u>	<u>27.2</u>

### **12) INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**

Los inmuebles, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se analizan como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>	<u>Tasa anual de depreciación</u>
Equipo de cómputo	\$ 35.0	\$ 33.6	30%
Mobiliario y equipo de oficina	13.0	9.2	10%
Equipo de transporte	3.6	3.2	25%
Adaptaciones y mejoras	10.9	12.8	5%
	<u>62.5</u>	<u>58.8</u>	
Inmuebles	62.9	62.9	5%
Menos depreciación acumulada	(31.6)	(26.0)	
	<u>\$ 93.8</u>	<u>\$ 95.7</u>	

La depreciación registrada en los resultados del ejercicio de 2010 y 2009 ascendió a \$18.0 y \$15.0 respectivamente.

**13) INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran:

Subsidiaria	Participación	Participación en el capital contable		Participación en la utilidad	
		2010	2009	2010	2009
Cecoban (1)	2.70%	0.0	1.2	(1.2)	(0.2)
		\$ 0.0	\$ 1.2	\$ (1.2)	\$ (0.2)

(1) Cifras registradas con estados financieros no dictaminados al 31 de diciembre de 2010.

**14) IMPUESTOS DIFERIDOS**

Los efectos del impuesto diferido de 2010 y 2009 se presentan como sigue:

	2010	2009
Impuesto (pasivo) activo diferido por amortizar	\$ (29.0)	\$ 17.2

Los efectos en los resultados por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), impuesto empresarial a tasa única (IETU) se integran como sigue:

	Causado		Diferido	
	2010	2009	2010	2009
ISR	\$ 0.0	\$ -	\$ 1.6	\$ 5.0
IETU	0.0	5.9		
Total	\$ 0.0	\$ 5.9	\$ 1.6	\$ 5.0

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los componentes del ISR, IA e IETU diferidos se resumen como sigue:

	ISR	
	2010	2009
Pérdidas fiscales pendientes de amortizar	\$ 242.4	\$ 238.9
Tasa de ISR y PTU	30%	28%
Impuesto diferido teórico	\$ 72.7	\$ 66.9
<b>ISR diferido registrado en el activo</b>	<b>\$ 47.7</b>	<b>\$ 49.3</b>
Estimación de ingreso acumulable por		
Valuación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	246.4	114.9
Tasa del ISR diferido	30%	28%
<b>ISR diferido registrado en el pasivo</b>	<b>\$ (76.7)</b>	<b>\$ (32.1)</b>
<b>ISR diferido neto en balance</b>	<b>\$ (29.0)</b>	<b>\$ 17.2</b>

La Administración, de acuerdo con la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" y con base en las proyecciones elaboradas de recuperación del impuesto diferido, durante el ejercicio de 2010 y 2009 reconoció en resultados \$1.9 y \$5.0 respectivamente por la amortización de pérdidas y considera que el activo en impuesto diferido proveniente de pérdidas fiscales se recuperará antes del vencimiento de las mismas, a partir de 2010 hasta 2014.

La Institución en función de la utilidad fiscal del presente ejercicio ha decidido reconocer \$29.0 en forma conservadora.

El IMPAC corresponde al impuesto efectivamente pagado en los últimos cinco ejercicios, mismo que será recuperado bajo los lineamientos vigentes a partir del ejercicio 2008 con la entrada en vigor del Impuesto Empresarial a Tasa Única una vez que se hayan agotado las pérdidas fiscales.

**15) CAPTACIÓN TRADICIONAL**

Depósitos de exigibilidad inmediata:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el saldo de este rubro se integra como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>Cuentas de cheques:</b>		
Sin intereses	\$ 103.2	\$ 82.0
Con intereses	47.2	48.3
	<u>150.4</u>	<u>130.3</u>
<b>Depósitos a la vista en cuenta corriente:</b>		
Sin intereses DLS	68.7	97.5
Con intereses	4,328.7	4,581.6
	<u>4,397.4</u>	<u>4,679.1</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 4,547.8</u>	<u>\$ 4,809.4</u>

Los depósitos con intereses devengan tasas hasta el 100% de la tasa promedio de CETES a 28 días para personas físicas y hasta del 85% de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) para personas morales.

**Depósitos a plazo:**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Institución tiene los siguientes saldos en este rubro:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento:</b>		
Capital	\$ 2,092.1	\$ 2,088.1
Intereses	6.9	7.3
Total	<u>2,099.0</u>	<u>2,095.4</u>
Mercado de dinero		
Total	0.0	2,095.4
<b>Total</b>	<u>\$ 6,646.8</u>	<u>\$ 6,904.8</u>

**16) PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, este rubro se integra como sigue:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
	<u>                    </u>	<u>                    </u>
Préstamos con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) que devengan intereses a la tasa promedio 3.3%, con vencimientos en 2011 a 2013.	\$ 2,480.3	\$ 2,993.8
Préstamos con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) en dólares norteamericanos que devengan intereses a la tasa de 1.7%, con vencimientos en 2011 a 2013.	8.2	8.3
Préstamos con Nacional Financiera, S. N. C. que devengan intereses a la tasa promedio de 6.5%, con vencimientos en 2011.	1,480.1	1,374.6
Préstamos con Nacional Financiera, S. N. C. en dólares norteamericanos que devengan intereses a la tasa de 2.4%, con vencimientos en 2009.	2.7	3.7
Préstamos con Banco de Comercio Exterior, S. N. C. que devengan intereses a la tasa promedio de 8.2%, con vencimiento en 2009.		
<b>Total</b>	<b><u>\$ 3,971.3</u></b>	<b><u>\$ 4,380.4</u></b>
Corto plazo	\$ 3,102.5	\$ 3,682.5
Largo plazo	868.8	697.9
	<b><u>\$ 3,971.3</u></b>	<b><u>\$ 4,380.4</u></b>

Los recursos provenientes de los préstamos interbancarios se encuentran destinados para el otorgamiento de créditos, que garantizan los préstamos.



**17) IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

a. Impuesto Sobre la Renta:

- i. En 2010 la Institución determinó una utilidad fiscal de \$5.3 y de \$20.8 en 2009), la cual es superior a la determinada para efectos de IETU. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como, de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.
- ii. Con base en las proyecciones financieras y fiscales, se ha determinado que el impuesto que esencialmente pagará la Institución en el futuro será el ISR, por lo que ha reconocido ISR diferido pasivo. El impuesto diferido esencialmente proviene de las utilidades fiscales pendientes de realizar que tiene la Institución al cierre de 2010, vislumbrando su materialización.
- iii. El 7 de diciembre de 2009 fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LISR para 2010, en el cual se establece, entre otros, que la tasa del ISR aplicable para los años de 2010 a 2012 será del 30%, para el año 2013 será del 29% y a partir del año 2014 será del 28%. Al 31 de diciembre de 2009 no se efectuó cambio en el monto del ISR diferido activo por ser considerado poco relevante.
- iv. **Pérdidas fiscales por amortizar.-** Al 31 de diciembre de 2010 la Institución mantiene pérdidas fiscales acumuladas por un total de \$242.4, cuyo derecho a ser amortizadas contra utilidades futuras caduca como se muestra a continuación:

Ejercicio en que se generó la pérdida	Ejercicio de caducidad	Monto de la pérdida
2001	2011	\$ 129.3
2002	2012	60.6
2003	2013	23.4
2004	2014	29.1
		<b>\$ 242.4</b>

Durante los ejercicios de 2010 y 2009 se obtuvieron utilidades fiscales de \$5.3 y \$20.8 las cuáles se amortizaron contra pérdidas fiscales, obteniéndose un beneficio en ISR de \$1.6 y \$5.8 respectivamente.

b. Impuesto Empresarial a Tasa Única:

En 2010 la Institución determinó una base fiscal de \$141.6 (base fiscal de \$232.6 en 2009), la cual es superior a la determinada para efectos de ISR. El resultado fiscal difiere del contable, debido principalmente, a que para efectos contables las transacciones se reconocen sobre la base de lo devengado, mientras que para efectos fiscales, éstas se reconocen sobre la base de flujo de efectivo y por aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o fiscal del año.

El IETU de 2010 se calculó a la tasa del 17.5% (17% para 2009) sobre la utilidad determinada con base en flujos de efectivo, dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas. Al resultado anterior se le disminuyeron los créditos de IETU, según lo establece la legislación vigente. A partir de 2010 la tasa de IETU será del 17.5%.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la Compañía debe pagar anualmente el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU.

La conciliación entre las tasas causada y efectiva del IETU se muestra a continuación:

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de:	
	2010	2009
Utilidad/pérdida antes de impuestos a la utilidad	\$ 141.6	\$ 232.6
Tasa legal del IETU	17.5%	17%
IETU a tasa real	24.8	39.5
Más (menos):		
Crédito de IETU no aplicado	0.0	0.0
Otros créditos	34.7	33.6
IETU registrado en resultados	0.0	5.9
Tasa efectiva de IETU	0.0%	0.0%

El banco conforme a las disposiciones fiscales vigentes al efectuar la comparación del ISR y IETU el impuesto a cargo del ejercicio resulto ser IETU por un monto de \$5.9 en 2009.

Al 31 de diciembre de 2010 la Compañía no tiene pérdidas fiscales de IETU, Devolución de Impuesto al Activo (IA) de acuerdo con la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU) vigente:

El IMPAC en exceso al ISR efectivamente pagado hasta el 31 de diciembre de 2007, (fecha en que se abrogó este impuesto) es susceptible de devolución de acuerdo con la mecánica establecida en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. La Compañía tiene derecho a solicitar la devolución del IMPAC pagado en los ejercicios de 2000 a 2007 una vez que se hayan agotado las pérdidas fiscales.

#### **PTU -**

La Institución está obligada al pago de la PTU, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para 2010 y 2009 fue de \$2.9 y \$2.9 respectivamente.

#### **Dividendos -**

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de la CUFIN causarán ISR. El impuesto causado será a cargo de la Institución y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna. Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se decretaron dividendos.

#### **18) CAPITAL CONTABLE**

El 29 de abril de 2010 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordaron aumento de capital en \$60.0 mediante la suscripción y pago de 3'000,000 de acciones ordinarias, nominativas comunes de la Serie "O" con valor nominal de diez pesos cada una a un precio de veinte pesos por acción de los cuales, diez pesos corresponden al valor nominal y diez pesos a una prima en suscripción de acciones, contando con la aprobación de la CNBV, quedando protocolizada el 20 de julio de 2010 ante Notario Público del Distrito federal de la Ciudad de México.

El 31 de agosto de 2010 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acordaron aumento de capital en \$7.5 mediante la suscripción y pago de 375,000 de acciones ordinarias, nominativas comunes de la Serie "O" con valor nominal de diez pesos cada una a un precio de veinte pesos por acción de los cuales, diez pesos corresponden al valor nominal y diez pesos a una prima en suscripción de acciones, contando con la aprobación de la CNBV, quedando protocolizada el 2 de septiembre de 2010 ante Notario Público del Distrito federal de la Ciudad de México.

En los ejercicios de 2010 y 2009 el capital social suscrito y exhibido es por \$ 520.9 y \$487.2, está representado por 52'090,747 y 48'715,747 de acciones ordinarias nominativas, respectivamente, con valor nominal de diez pesos cada una.

El capital social de la Institución está integrado por acciones de la Serie "O" y son de libre suscripción.

En la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de abril de 2010, se acordó separar el 10% del resultado de 2009 para incremento de la reserva legal en \$4.2.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que cuando menos el 10% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual al capital social pagado.

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, se le dará el mismo tratamiento fiscal que el de un dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la LISR. Salvo que el importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes, de acuerdo con el riesgo asignado. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 este porcentaje fue cumplido por la Institución.

Al 31 de diciembre de 2010 la Institución cumple las reglas de capitalización, en las cuales se establece que deberá mantener un capital neto con relación a los riesgos de mercado y de crédito en que incurra en su operación, el cual no podrá ser inferior a la cantidad de sumar los requerimientos de capital por ambos tipos de riesgo.

### Índice de capitalización -

Las reglas de capitalización para instituciones financieras establecen requerimientos respecto a niveles específicos de capital neto, como un porcentaje de los activos en riesgo, tanto de mercado como de crédito; sin embargo, a efectos de calcular el capital neto, los impuestos diferidos representarán un máximo del 10% del capital básico. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 este porcentaje fue cumplido por la Institución.

Para calcular el índice de capitalización, se ajustan los activos ponderados en riesgo, de acuerdo con el riesgo de mercado y el riesgo de crédito. Considerando sólo el riesgo de crédito, el índice de capitalización total de la Institución a diciembre de 2010 y 2009 alcanzó el 25.3% y 15.4%, respectivamente. Incluyendo el riesgo de mercado en la determinación de los activos ponderados por riesgo, el índice de capitalización total de la Institución alcanzó 18.6% y 11.7%, en ambos casos, por encima de los requerimientos regulatorios.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el capital neto del Índice de Capitalización de la Institución se integra como se muestra a continuación:

<b>Capital básico:</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
	<u>                    </u>	<u>                    </u>
Capital contable	\$ 1,129.8	\$ 886.3
Inversiones en acciones de entidades financieras	(4.0)	
ISR y PTU diferidos activos, gastos de organización y otros intangibles	<u>(29.0)</u>	<u>(33.5)</u>
<b>Capital básico</b>	<b>1,096.8</b>	<b>852.8</b>
Capital complementario: Capital básico		
Obligaciones subordinadas	350.0	
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Capital complementario:	<u>44.4</u>	<u>47.1</u>
<b>Capital neto</b>	<b>\$ 1,491.2</b>	<b>\$ 899.9</b>
	<u>                    </u>	<u>                    </u>
<b>Coefficientes</b>		
Capital Neto / Capital Requerido Total	2.3	1.5
Capital Neto / Activos en Riesgo de Crédito %	25.3	15.4
Capital Neto / Activos en Riesgo Totales %	18.6	11.7
Capital Básico / Capital Requerido Total	1.7	1.4
Capital Básico/ Activos en Riesgo Totales %	13.7	11.35

Con cifras al 31 de diciembre de 2010 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores clasificó a Banco Ve por Más, S. A. en la categoría I, de acuerdo a las Reglas de Carácter General a que se refiere el artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el monto de posiciones ponderadas expuestas a riesgo de mercado son como sigue:

Concepto	2010		2009	
	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en tasa nominal moneda nacional	\$ 237.4	\$ 19.0	\$ 741.5	\$ 59.3
Operaciones con sobre tasa en moneda nacional	43.3	3.5	6.9	0.6
Operaciones con tasa real	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones con tasa nominal moneda extranjera	43.5	3.5	22.1	1.3
Operaciones en UDI's o referenciadas al INPC	0.0	0.0	0.0	0.0
Posiciones en divisas	0.9	0.1	43.0	3.4
Operaciones con acciones y sobre acciones	1,010.3	80.8	643.8	51.5
	<u>\$ 1,335.4</u>	<u>\$ 106.8</u>	<u>\$ 1,457.3</u>	<u>\$ 116.1</u>

El monto de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito se describe a continuación:

Concepto	31 de diciembre de 2010		31 de diciembre de 2009	
	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0
Grupo II (ponderados al 20%)			0.0	0.0
Grupo III (ponderados al 20%)	217.1	17.3	60.9	4.9
Grupo III (ponderados al 100%)			110.7	8.9
Grupo IV (ponderados al 20%)	426.9	34.1	437.8	35.0
Grupo V (ponderados al 100%)	108.0	8.6		
Grupo V (ponderados al 20%)	187.9	15.0	196.3	15.7
Grupo VI (ponderados al 50%)	4.2	0.3	4.8	0.4
Grupo VII (ponderados al 100%)	5,249.3	410.9	4,405.8	352.5
Grupo VIII (ponderados al 125%)			0.0	0.0
Grupo IX (ponderados al 100%)	425.0	34.0	513.2	41.1
Otros (ponderados al 150%)			115.6	9.1
	<u>\$ 5,883.2</u>	<u>\$ 470.5</u>	<u>\$ 5,845.1</u>	<u>\$ 467.6</u>

Activos en Riesgos de Mercado	\$ 1,335.4	\$ 1,457.3
Activos en Riesgos de Crédito	5,883.2	5,845.1
Activos en Riesgo Operacional	812.8	406.3
Activos en Riesgo Totales	<u>\$ 8,031.4</u>	<u>\$ 7,708.7</u>

Las cifras arriba mencionadas fueron obtenidas del cómputo de capitalización al 31 de diciembre de 2010 y 2009, calificado por Banxico.

La evaluación de la posición del capital neto se lleva a cabo semanalmente, teniendo un índice estimado de activos en riesgo a capital neto y se da a conocer en el Comité Interno de Tesorería, por lo que se cuenta con estimaciones de cualquier variación en la suficiencia del capital. Asimismo, se da seguimiento al tipo de cambio diariamente para cuantificar el impacto del mismo en la posición de activos en riesgo y, por consiguiente, la suficiencia del capital.

## **20) BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

La Institución tiene un plan de pensiones de beneficios definidos que cubre sustancialmente a todo su personal. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados durante los últimos cuatro años, dicho cálculo se apega a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de la CINIF, determinado con base en hipótesis actuariales y método de financiamiento aplicando tasas nominales, las hipótesis actuariales, sobre las que se realizó este estudio, comprendió supuestos empleados para determinar la probable ocurrencia de eventos futuros, que pudieran generar o evitar el pago de beneficios establecidos en el plan, y así determinar el monto de la obligación contraída. La Institución pago y reconoció en sus resultados el costo laboral en 2010 y 2009 por un monto de \$6.6 y \$6.2 respectivamente. La política de la Institución para fondear el plan de pensiones es la de contribuir el monto máximo deducible para el impuesto sobre la renta de acuerdo al método actuarial de crédito unitario proyectado.

El costo, las obligaciones y otros elementos de los planes de pensiones, primas de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral distintas de reestructuración, mencionados en la nota 2 s, se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2010 y 2009. Los componentes del costo (ingreso) neto de los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los que se muestran a continuación:

Flujos de Efectivo:

Las aportaciones y los beneficios pagados, fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Costo (ingreso) neto del período:		
Costo laboral del servicio actual	\$ 1.3	\$ 1.7
Liquidaciones pagadas	5.3	4.5
Costo (ingreso) neto del período	<u>\$ 6.6</u>	<u>\$ 6.2</u>

A continuación se detalla el valor presente de las obligaciones por los beneficios de los planes al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Importe de las obligaciones por beneficios adquiridos	\$ (7.2)	\$ (7.2)
Variaciones en supuestos	(2.8)	-
Importe de las obligaciones por beneficios definidos	\$ (10.0)	\$ (7.2)
Activos del plan a valor razonable	8.7	7.3
Situación financiera del fondo	(1.3)	(0.1)
Servicios pasados no reconocidos: (Pérdidas)/ganancias actuariales	-	-
Pasivo neto proyectado	<u>\$ (1.3)</u>	<u>\$ (0.1)</u>

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Tasa de descuento nominal utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	7.50%	8.00%
Tasa de incremento nominal en los niveles de sueldos	3.50%	3.75%
Tasa nominal esperada de rendimiento de los activos del	8.00%	8.00%
Vida laboral promedio remanente de los trabajadores (aplicable a beneficios al retiro)	20 años	21 años



**21) SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Los saldos y transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se muestran a continuación.

<b>Saldos:</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Cartera de Créditos	\$ 263.9	\$ 137.9
Inversiones en valores	24.5	269.9
Depósitos de exigibilidad inmediata	147.8	236.1
	<u>\$ 436.2</u>	<u>\$ 506.0</u>
<b>Transacciones:</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Intereses y comisiones cobradas	\$ 16.8	\$ 32.4
Otros productos	5.1	3.3
Gastos por intereses y comisiones pagadas	(6.9)	(8.1)
Rentas pagadas	(5.6)	(3.9)
Gastos de administración y promoción	(1.3)	(1.4)
	<u>\$ 8.1</u>	<u>\$ 22.3</u>

Al 31 de diciembre de 2010 la Institución tiene compromisos contraídos para el pago de la renta del edificio de una de sus oficinas principales, con vigencia hasta el 3 de enero de 2015.

Conforme al artículo 45-S de la Ley de Instituciones de Crédito vigente a partir del ejercicio de 2008, la Institución se encuentra obligada a proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) un estudio de precios de transferencia elaborado por un experto de reconocido prestigio independiente del grupo empresarial al que pertenece la Institución dentro de los 90 días siguientes al cierre del ejercicio anterior, mismo que a la fecha de los presentes estados financieros se encuentra en elaboración.

Asimismo la Institución no realizó operaciones con partes relacionadas en las cuáles se efectuará la transferencia de riesgos de importancia relativa en el patrimonio de la misma por parte de algún integrante del grupo financiero al que pertenece conforme al tercer párrafo del artículo 45-S de la Ley de Instituciones de Crédito.

## 22) INFORMACIÓN POR SEGMENTO

Con el objeto de analizar la información financiera por segmentos de 2010 y 2009, a continuación se presentan los ingresos y egresos de la operación:

Ejercicio 2010:

Concepto	Operación crediticia	Intermediación	Tesorería	Otros	Ingresos totales
Ingresos por intereses	892.6		126.4	89.3	1,108.3
Gastos por intereses	(489.5)		(63.3)	(10.4)	(563.2)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(123.5)				(123.5)
Comisiones y tarifas cobradas	75.1				75.1
Comisiones y tarifas pagadas	(67.2)			0.0	(67.2)
Resultado por intermediación		33.7			33.7
Cancelación de excedentes de reservas preventivas	13.5				13.5
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>301.0</b>	<b>33.7</b>	<b>63.1</b>	<b>78.9</b>	<b>476.7</b>

Ejercicio 2009:

Concepto	Operación crediticia	Intermediación	Tesorería	Otros	Ingresos totales
Ingresos por intereses	857.1		185.5		1,042.6
Gastos por intereses	(622.5)		0.0		(622.5)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(115.7)				(115.7)
Comisiones y tarifas cobradas	101.8			0.0	101.8
Comisiones y tarifas pagadas	(56.9)			(0.8)	(57.7)
Resultado por intermediación		67.3			67.3
Cancelación de excedentes de reservas preventivas				2.9	2.9
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>163.8</b>	<b>67.3</b>	<b>185.5</b>	<b>2.2</b>	<b>418.8</b>

## **23) ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

### **Administración Integral de Riesgos**

#### **I. Análisis Cualitativo**

##### ***Exposición al riesgo***

**Riesgo de Mercado:** El riesgo de mercado representa las pérdidas potenciales debidas a los movimientos adversos en los mercados financieros (tasas de interés, tipos de cambio, índices accionarios, etc.) que tienen impacto sobre el valor de las posiciones del Banco. Los elementos necesarios para la medición del riesgo de mercado son las volatilidades de los factores de riesgo y las sensibilidades de las posiciones del Banco a estos cambios.

**Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito es causado por la falta de pago de un acreditado o contraparte, en la cartera de crédito o en las operaciones de la Tesorería y Mesas. En el caso de la cartera crediticia, las pérdidas potenciales debidas al riesgo de crédito son generadas por el evento de no pago de uno o varios acreditados dentro del portafolio crediticio. Para el caso de las operaciones en los mercados, el riesgo de crédito aparece mientras se tenga una posición que genere una obligación de pago de una contraparte. En este último caso, el riesgo de crédito se encuentra estrechamente ligado a los movimientos del mercado ya que el monto en riesgo depende de la volatilidad de los mercados.

**Riesgo de Liquidez:** El riesgo de liquidez es generado por la diferencia, en tamaño y plazo, entre los activos y pasivos del Banco. En el momento en que los activos resulten menores que los pasivos, se genera una brecha que debe ser fondeada en el mercado; esta situación genera riesgo de liquidez y de tasa de interés; cuando ocurre lo contrario (i.e. los pasivos son menores que los activos) se tiene un exceso de recursos que deben ser invertidos; esta situación no genera riesgo de liquidez, sólo riesgo de tasa.

**Riesgo Operacional:** El riesgo operacional está definido como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

En relación con los objetivos, políticas y procesos de administración de riesgos, se detallan en la nota específica de administración de riesgos. objetivos de exposición al riesgo

La Institución tiene como objetivos de administración de riesgos a los siguientes:

- Impulsar la cultura de administración de riesgos.
- Fortalecer los principios de estabilidad y continuidad.
- Adoptar lineamientos internacionales en materia de administración de riesgos.
- Mantener al Banco dentro de niveles de riesgo autorizados por el Consejo de Administración.
- Actuar oportunamente en la administración de los riesgos.
- Dar cumplimiento a la regulación establecida por autoridades mexicanas.

Políticas y proceso de administración integral de riesgos

La Institución cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El Comité de Riesgos se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Institución en sus operaciones.

*Elementos principales de las metodologías de administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operacional*

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas backtesting. Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Respecto del riesgo de crédito, la metodología se basa en el cálculo de la pérdida esperada y no esperada. La concentración se mide mediante la distribución porcentual del portafolio.

Para el riesgo de liquidez, la metodología incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Para el riesgo operacional, se persigue la creación de una cultura de control y prevención de los riesgos. La administración de riesgos se efectúa a través de la detección de los principales riesgos en los procesos operativos y en la identificación de las pérdidas por causa de estos riesgos, registradas en la información contable. Para el riesgo tecnológico, se evalúan las circunstancias que pudieran influir en la operación ordinaria y se realiza a través del seguimiento de indicadores claves. Para el riesgo legal, se analiza la exposición tomando en cuenta las garantías otorgadas, las estimaciones de probabilidad de resolución favorable y un factor de riesgo legal sobre la calidad de los procesos judiciales. Asimismo, se consideran los riesgos que incurre la institución tanto como parte demandante como demandada.

*Portafolios a los que se les aplica la metodología de riesgos*

- Portafolio global
- Operaciones en reporto
- Emisión de papel
- Portafolio de mercado de dinero
- Operaciones fecha valor
- Portafolio en directo
- Operaciones de call money

Para el riesgo de crédito, adicionalmente se considera la cartera crediticia total, desagregándola por emisor, plazo, tipo de crédito, moneda, actividad económica, calificación y regional.

Interpretación de los resultados de las cifras de riesgo

Riesgo de mercado: El VaR de mercado se calcula a través del método de simulación histórica con un nivel de confianza del 95% y horizonte de inversión de 1 día y se puede interpretar como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 95% de probabilidad, en un día y bajo condiciones normales de mercado.

Riesgo de crédito: El VaR para operaciones con contrapartes financieras se calcula con un nivel de confianza del 99% y para la cartera crediticia total, con un 95%. El horizonte es de un año. El VaR de crédito puede ser interpretado como la pérdida no esperada.

Riesgo de liquidez: Para instrumentos financieros, el VaR de mercado de 1 día es llevado a 10 días y se interpreta como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 95% de probabilidad, asumiendo que se tomaran 10 días para deshacerse de la posición.

**II. Análisis Cuantitativo (cifras en miles de pesos)**

**Riesgo de mercado**

Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2010

Portafolio	Exposición	VaR 95%	VaR de liquidez 95%
Portafolio global	1,862,809	3,376	10,676
Capitales	390,864	3,658	11,566
Divisas	606	5	15
Derivados	(1,995)	82	260
Mercado de dinero	1,473,334	624	1,972

Análisis de sensibilidad

Escenarios de sensibilidad	+ 1pb t + 1pb st	-10 centavos en tipo de cambio	+10 puntos IPC
Portafolio global	9	474	59
Capitales			59
Divisas		5	
Derivados	18		
Mercado de dinero	(243)	469	

Para el análisis de sensibilidad, se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

Evaluación de variaciones en los ingresos financieros y en el valor económico

Al 31 de diciembre, no se cuenta con posiciones a vencimiento.

La cobertura de tasa de interés de la cartera a tasa fija muestra los siguientes resultados:

	Análisis prospectivo	Análisis retrospectivo
Eficiencia de la cobertura	(91.47%)	(89.57%)

**Riesgo de crédito**

Estadística descriptiva del riesgo de crédito o crediticio al 31 de diciembre de 2010

Para la cartera crediticia total, se cuenta con los siguientes indicadores:

Exposición	Pérdida esperada	VaR de crédito 95%
9,157,158	144,849	206,493

Para el riesgo de crédito en instrumentos financieros, las cifras son:

Portafolio global	Pérdida esperada	VaR de crédito 99%
1,862,809	5,860	81,095

Valores promedio de la exposición por tipo de riesgo, correspondientes al cuarto trimestre del 2010

Portafolio	Exposición	VaR al 95% promedio	VaR promedio /Capital neto al cierre del trimestre
Directo	1,639,817	1,147	0.08%
Directo (liquidez)	1,639,817	3,628	0.24%
Cartera crediticia total	8,864,221	221,039	14.82%

### Riesgo operacional

Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operacionales identificados al cuarto trimestre de 2010

Cuando la Institución esté autorizada para calcular sus requerimientos de capital por riesgo operacional mediante modelos internos, se presentará el Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operacionales identificados.



**24) EVENTOS RELEVANTES**

La Institución llevó a cabo la adquisición de cartera crediticia a una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple ENR en 2010 por \$370.0 y en 2009 \$690.8 en una operación de factoraje misma que fue registrada a su costo de adquisición, reconociendo un sobreprecio de \$0.03, mismo que será amortizado durante la vida de dicha cartera. La Institución creó las reservas requeridas conforme a las reglas de calificación aplicables a Instituciones de Crédito vigentes.

**Calificaciones:**

**Fitch Ratings**

<b>Tipo</b>	<b>Calificación</b>
Riesgo de crédito (Contraparte)	
- Corto plazo	F2 (mex)
- Largo plazo	BBB+ (mex)

**Moody's01**

<b>Tipo</b>	<b>Calificación</b>
Riesgo de crédito (Contraparte)	
- Corto plazo	MX-2
- Largo plazo	A3.mx

**25) OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES:**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 este rubro se integra como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Pagos anticipados	\$ 31.8	\$ 1.8
Software	17.3	19.5
Fondo de pensiones y prima de antigüedad	8.7	7.1
Seguros pagados por anticipado	2.8	1.3
Costos asociados al otorgamiento de créditos	1.6	1.3
Pagos provisionales de impuestos	0.0	1.9
Otros cargos diferidos	10.4	1.6
Otros intangibles	2.9	2.7
	<u>\$ 75.5</u>	<u>\$ 37.2</u>

Las tasas de amortización varían dependiendo de la naturaleza del activo intangible del que se trate y van del 5% al 20%. El monto de la amortización cargada a resultados en el ejercicio ascendió a \$5.0

**26) BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION:**

Al cierre del ejercicio 2010 la Institución tiene \$769.6 por concepto de custodia y administración de títulos y valores, dicha administración y custodia no es objeto del cobro de comisiones como contraprestación del servicio otorgado.

Adicionalmente es importante aclarar que las garantías recibidas, en operaciones crediticias distintas a títulos y valores, no se tiene la administración y custodia de las mismas.

## **27) CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS**

Al 31 de diciembre de 2010, se tienen las siguientes contingencias y compromisos:

Como resultado de la revisión del ejercicio de 2004 efectuada por el SAT, la Institución interpuso un recurso legal contra la multa determinada por supuestas pérdidas fiscales mayores declaradas correspondientes al ejercicio de 2004 asociadas con la provisión de 2.9 de reservas preventivas adicionales.

La Institución interpuso un recurso legal contra la liquidación del ISR y PTU del ejercicio 2005, por la revisión que realizó el SAT.

## **28) OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN**

Con fecha 13 de septiembre de 2010 la Institución realizó una oferta pública de 5'000,000 de Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Convertibles en acciones de Banco Ve por Mas, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo financiero Ve por Más, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una.

El monto de la emisión fue de hasta \$500'.0 (Quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) de los cuales sólo se colocaron \$350.0 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.). La emisión de las obligaciones se realizó a una tasa de THIE más 3.5 puntos porcentuales, a un plazo de 10 años, con pago de interés mensual.

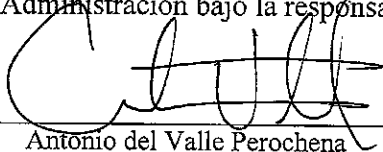
Durante el ejercicio 2010 se aplicaron \$9.0 a resultados por concepto de pago de intereses de las obligaciones.


El saldo al 31 de diciembre de 2010 es por \$351.8

---


**29) AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las presentes notas a los estados financieros fueron aprobadas por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

  
Antonio del Valle Perochena  
Director General

  
José Sotelo Lerma  
Director General Adjunto

  
Jesús Fuentes Palafox  
Director de Finanzas

  
Gerardo Israel González Blancas  
Director de Auditoría

BANCO VE POR MÁS, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Y

DICTAMEN DEL COMISARIO

**BDO**

BDO Hernández Marrón  
Contadores Públicos y  
Consultores de Empresa

**BANCO VE POR MÁS, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

**ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

**CONTENIDO**

	<u>Página</u>
Informe del Comisario .....	1 y 2
Informe de los Auditores Independientes .....	3 y 4
Estados Financieros:	
Balances Generales .....	5
Estados de Resultados .....	6
Estados de Variaciones en el Capital Contable.....	7
Estado de Flujos de Efectivo 2009.....	8
Estado de Cambios en la Situación Financiera 2008 .....	9
Notas a los Estados Financieros.....	10 a 69

**A la Asamblea General de Accionistas de  
Banco Ve por Más, S.A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Ve por Más**

En mi carácter de Comisario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos de Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Ve por Más., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Institución por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

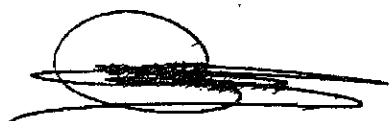
He asistido a las Asambleas de Accionistas, a las Juntas del Comité de Auditoría y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los Directores y Administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Los estados financieros mencionados anteriormente han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea General de Accionistas de la Institución y para otros propósitos legales.

Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Ve por Más, está obligada a preparar y presentar los estados financieros con base en los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para bancos.

Las inversiones en valores representan los recursos propios de la Institución y se presentan valuados a valores razonables.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Institución y considerados por los Administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplican en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Ve por Más., al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



**C.P.C. Sergio Hernández González**  
Comisario.

**México, D.F.,**  
**24 de febrero de 2010.**



**A los Señores Accionistas de:  
Banco Ve por Más, S.A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Ve por Más**

Hemos examinado los balances generales de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, para 2009 y de cambios en la situación financiera para 2008, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

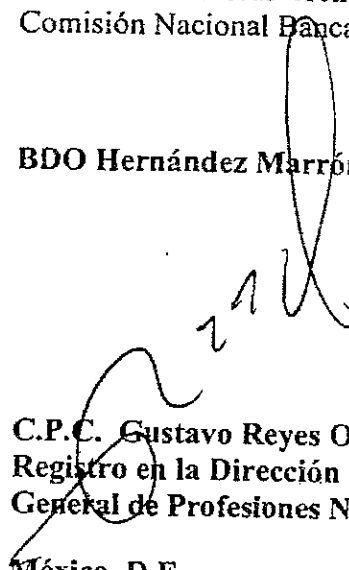
Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables para las Instituciones de Crédito, prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión). La Auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2009, la Institución adoptó el "Estado de flujos de efectivo", la cual sustituyó al "Estado de Cambios en la Situación Financiera", mismo que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, por lo tanto, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera no se presenta en forma comparativa y no son comparables entre sí.

Como se explica en la nota 2, a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión, las cuales, en los aspectos mencionados en dicha nota, difieren de las Normas de Información Financiera (NIF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo para 2009 y de cambios en la situación financiera para 2008, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para Instituciones de crédito.

**BDO Hernández Marrón y Cía., S.C.**



**C.P.C. Gustavo Reyes Ocampo**  
**Registro en la Dirección**  
**General de Profesiones Número 1527860**

**México, D.F.,**  
**24 de febrero de 2010**

**BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

**BALANZO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

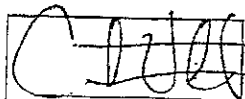
(Cifras en millones de pesos)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL	
	2009	2008	2009	2008
Disponibilidades (Nota 5)	\$ 773.8	\$ 160.4	PASIVO	
Cuentas de ahorro	1.1	-	Capacitación (Nota 13)	
Inventarios en Valores (Nota 6)			Depósitos de capitalización inmediata	\$ 4,809.4
Títulos para negociar	563.2	2,730.4	Depósitos a plazo	
Títulos disponibles para la venta	197.9	124.1	Públicos en general	2,095.4
Títulos convertidos a vencimiento	-	32.4	Mercados de dinero	6,904.8
Saldos deudores en operaciones de reporte		5.2	Presupuesto interbancarios y de otros organismos (Nota 14)	
Deudores por Reporte (Saldo Liquidado)	2,011.9	-	Las entidades financieras	3,682.5
Derivados			Las otras partes	697.9
Con línea de cobertura	-	-	Las otras partes	4,380.4
			Saldos acredores por operaciones de reporte	
Cartera de crédito vigente (Nota 8)			Acredores por reportes	179.7
Creditos comerciales			Derivados	
Actividad comercial o empresarial	7,445.3	5,909.7	Con fines de cobertura	-
Entidades financieras	1,315.4	1,984.0	Otras Cuentas por pagar	
Creditos al consumo	39.1	30.4	Asignado a la utilidad por pagar	-
Creditos a la vivienda	9.6	1.5	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	2.9
Total cartera de crédito vigente	8,809.4	7,925.6	Acredores diversos y otras cuentas por pagar	136.2
Cartera de crédito vencida (Nota 8)			Utilizaciones subvencionadas en circulación	139.1
Creditos comerciales			Impuestos y PTU diferidos, neto	-
Actividad comercial o empresarial	163.9	123.0	Creditos diferidos y cobros anticipados	19.5
Entidades financieras	0.7	-	Total pasivo	11,623.3
Creditos al consumo	3.0	0.1	CAPITAL CONTABLE (Notas 16)	
Total cartera de crédito vencida	167.6	123.1	Capital constituido:	
Total cartera de crédito	8,977.0	7,148.7	Capital social	576.1
(-) Menos			Prima en venta de acciones	3.7
Reservación preventiva para riesgos crediticios	(193.0)	(139.9)	Aportaciones para futuros aumentos de capital	-
Total de cartera de crédito, neto	8,784.0	7,008.8	Capital ganado:	581.8
Otras cuentas por cobrar, neto (Nota 9)	27.2	32.1	Reserva de capital	36.0
Intangible, mobiliario y equipo, neto (Nota 10)	95.7	67.1	Resultado de ejercicios anteriores	144.1
Inversiones permanentes en acciones (Nota 11)	1.2	1.5	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	82.2
Impuestos y PTU diferidos, neto (Nota 12)	17.2	43.0	Resultado neto	41.2
Otros activos (Nota 24)				304.5
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles			Total capital contable	886.3
Otros activos	37.2	37.6		791.0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 12,809.4</b>	<b>\$ 10,783.7</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 12,809.6</b>
				<b>\$ 10,782.7</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN:</b>				
Avalúes otorgados				
Bienes en custodia o en administración				
	\$	64.0	\$	3.0
Colateral recibidos por la entidad				
		572.9		13,271.1
Colateral recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad				
		2,640.4		-
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida				
		629.2		-
Otras cuentas de registro				
		4.5		1.9
	\$	21,699.7		10,141.2
	\$	25,610.7		23,317.2
Títulos a recibir por reporte				
	\$	-	\$	1,236.3
(Menos) Acredores por reporte				
		-		1,234.0
Bienes a entregar en garantía por reporte				
	\$	-	\$	0.7
	\$	-	\$	(4.2)
Títulos a entregar por reporte				
	\$	-	\$	1,761.4
(Menos) Deudores por reporte				
		-		1,766.5
	\$	-	\$	(5.1)

"El presente balance general se formó de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101, y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria; así como de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sus políticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

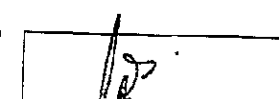
"El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".  
"El monto Justo del Capital Social a la fecha del presente balance general ascendió a 5373 millones de los cuales están totalmente suscritos \$467 millones".  
Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

Índice de Capitalización (Capital neto/Activos en riesgo totales) = 12.05% (Capital neto/Activos en riesgo de crédito) = 15.4%  
<http://www.vpor.com.mx> <http://www.vpor.com.mx/informacion> <http://www.cabr.com.mx/estadisticas>

  
Antonio del Valle Peruchena  
Director General

  
José Sotelo Lerma  
Director General Adjunto

  
Mauricio Martínez Montemayor  
Subdirector de Finanzas

  
Gerardo López González Blázquez  
Auditor de Auditoría

**BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**  
(Cifras en millones de pesos)

	2009	2008
Ingresos por intereses	\$ 1,042.6	\$ 968.1
Gastos por intereses	622.5	621.3
Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero)	-	-
<b>Margen financiero</b>	<b>420.1</b>	<b>346.8</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	115.7	101.8
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>304.4</b>	<b>245.0</b>
Comisiones y tarifas cobradas	101.8	123.0
Comisiones y tarifas pagadas	57.6	74.9
Resultado por intermediación	67.3	77.7
Otros ingresos (egresos) de operación	2.9	0
<b>Ingresos (egresos) totales de operación</b>	<b>418.8</b>	<b>370.8</b>
Gastos de administración y promoción	381.4	315.7
<b>Resultado de la operación</b>	<b>37.4</b>	<b>55.1</b>
Otros productos	15.9	22.6
Otros gastos	-	-
	<b>15.9</b>	<b>22.6</b>
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>53.3</b>	<b>77.7</b>
Impuesto a la utilidad causado	5.9	5.7
Impuesto a la utilidad diferido (netos)	5.0	23.4
	<b>10.9</b>	<b>29.1</b>
<b>Resultado antes de participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas</b>	<b>42.4</b>	<b>48.6</b>
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(0.2)	4.5
<b>Resultado por operaciones continuas</b>	<b>42.2</b>	<b>53.1</b>
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	-	-
<b>Resultado neto</b>	<b>\$ 42.2</b>	<b>\$ 53.1</b>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101, y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

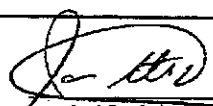
<http://www.vepormas.com.mx>

<http://www.vepormas.com.mx/principales>

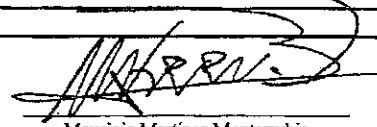
<http://www.cubv.gob.mx/estadística>



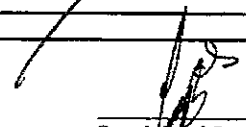
Antonio del Valle Perochena  
Director General



José Sotelo Lerma  
Director General Adjunto



Mauricio Martínez Monterrubio  
Subdirector de Finanzas



Gerardo Ismael González Blancas  
Director de Auditoría

**BANCO VE VALLE S.A. INSTITUCIÓN DE MONEDA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE FOR MÁS**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL-CONTABLE**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**  
 (Cifras en millones de pesos)

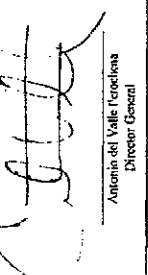
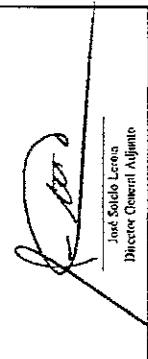
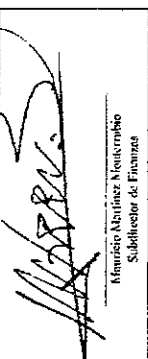
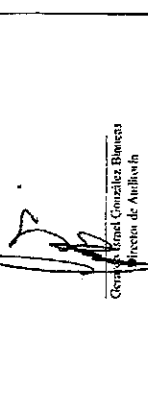
Concepto	Capital Contribuido					Capital ganado					Resultado neto	Total
	Prima en venta de acciones	Aportaciones para futuros aumentos de capital	Reserva de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valoración de títulos disponibles para la venta	Incertidumbre en la actualización del capital	Tenencia de activos no monetarios permanentes en acciones					
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2007</b>	3.6	1.4	23.4	84.5	-	(53.9)	1.3				71.6	708.7
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>												
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	0.1	(1.4)	7.1	64.4	29.2						(71.6)	20.2
Aumento de capital												
Cancelación efectiva de adquisición NIB B-II	0.1	(1.4)	7.2	11.8	29.2	53.9	(1.3)				(71.6)	29.2
<b>TOTAL</b>												
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>												
Resultado neto											53.1	53.1
<b>TOTAL</b>												
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2008</b>	3.7	-	30.6	96.3	29.2	-	-				53.1	791.0
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>												
Traspaso del resultado del ejercicio anterior												
reconocimiento diferido acción BMV												
Aumento de capital												
<b>TOTAL</b>												
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>												
Resultado neto											42.2	42.2
<b>TOTAL</b>												
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2009</b>	3.7	-	36.0	144.1	82.2	-	-				42.2	896.3

"El presente estado de variaciones en el capital contable se formó de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 101, 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, en concordancia con el periodo fiscal mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de sus directivos que lo suscriben".

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

<http://www.vefor.com.mx> <http://www.vefor.com.mx/finanzas/fin> <http://www.cmbv.gob.mx/auditoria>

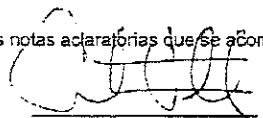
 Antonio del Valle Falcón Director General	 José Solís Lora Director General Adjunto	 Manuel Martínez Montembo Subdirector de Finanzas
 Gerardo Estrada González Director de Auditoría		

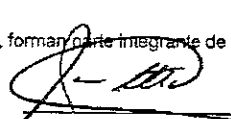
**BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
(Cifras en millones de pesos)

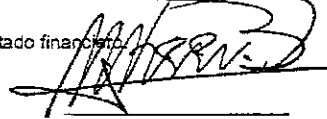
	2009
Resultado neto	\$ 42.2
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	(0.3)
Estimación preventiva para riesgo crediticios	115.7
Depreciaciones y amortizaciones	15.0
Provisiones	-
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	5.0
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	0.2
Operaciones discontinuadas	(2.9)
Otros	(7.3)
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	187.6
 <b>Actividades de operación</b>	
Cambio en cuentas de margen	(1.1)
Cambio en inversiones en valores	2,153.7
Cambio en deudores por reporte	(2,006.7)
Cambio en préstamo de valores (activo)	-
Cambio en derivados (activo)	(4,776.2)
Cambio en cartera de crédito	(1,896.5)
Cambio en otros activos operativos	-
Cambio en captación tradicional	1,658.8
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(178.1)
Cambio en acreedores por reporte	176.0
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	-
Cambio en derivados (pasivo)	4,776.2
Cambio en otros pasivos operativos	11.7
Otros	50.4
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	135.8
 <b>Actividades de inversión</b>	
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(23.6)
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	(1.9)
Otros	2.3
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(23.2)
 <b>Actividades de financiamiento</b>	
Otros	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-
Incremento o disminución neta de efectivo	119.9
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	(7.3)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	660.4
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	773.0


"El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de flujo de efectivo fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

  
Antonio del Valle Perochena  
Director General

  
José Sotelo Lerma  
Director General Adjunto

  
Mauricio Martínez Monterrubio  
Subdirector de Finanzas

  
Gerardo Israel González Blancas  
Director de Auditoría

<http://www.vepormas.com.mx>

<http://www.vepormas.com.mx/Principal.htm>

<http://www.cubv.gob.mx/estadistica>

**BANCO VE POR MÁS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

(Cifras en millones de pesos)

	<b>2008</b>	
<b>Actividades de operación</b>		
Resultado neto	5	53.1
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:		
Resultado por valuación a valor razonable		(3.4)
Estimación preventiva para riesgos crediticios		-101.8
Depreciación y amortización		13.7
Impuestos diferidos		(23.4)
Provisiones para obligaciones diversas		-
Interés minoritario		-
Participación en los resultados de asociadas y afiliadas		(4.5)
Otras partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos		5.5
		<hr/>
		142.8
<b>Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:</b>		
Aumento en la captación tradicional		1,401.0
Aumento de cartera de crédito		(1,050.9)
Aumento por operaciones de inversiones en valores		(1,677.7)
Disminución o aumento por operaciones con reportos		(1.5)
Préstamos interbancarios y de otros organismos		1,414.2
Otros aumentos o disminuciones de partidas relacionadas con la operación		66.8
		<hr/>
<b>Recursos generados o utilizados por la operación</b>		314.7
		<hr/>
<b>Actividades de financiamiento</b>		
Emisión de obligaciones subordinadas		-
Amortización de obligaciones subordinadas		-
Pago de dividendos en efectivo		-
Aportaciones o reembolso de capital social		-
Disminución o aumento en otras actividades de financiamiento		-
		<hr/>
<b>Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento</b>		-
		<hr/>
<b>Actividades de inversión</b>		
Adquisiciones o ventas de activo fijo, neto		(79.3)
Adquisición o venta de inversiones permanentes en acciones		49.2
Disminución o aumento de cargos y créditos diferidos		101.9
Bienes adjudicados		-
Venta de bienes adjudicados		-
Disminución o aumento en otras actividades de inversión		29.1
		<hr/>
<b>Recursos generados o utilizados en actividades de inversión</b>		100.9
		<hr/>
Disminución o aumento de efectivo y equivalentes		415.6
Efectivo y equivalentes al principio del periodo		244.8
		<hr/>
<b>Efectivo y equivalentes al final del periodo</b>	<b>5</b>	<b>660.4</b>

"El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 99, 101 y 102, de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

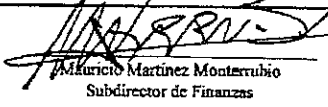
<http://www.veporamas.com.mx>

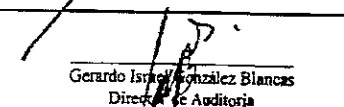
<http://www.veporamas.com.mx/principal.htm>

<http://www.cnbv.gob.mx/estadisticas>

  
 Antonio del Valle Perocher  
 Director General

  
 José Sotelo Lerma  
 Director General Adjunto

  
 Mauricio Martínez Montecubio  
 Subdirector de Finanzas

  
 Gerardo Ismael González Blancas  
 Director de Auditoría

**BANCO VE POR MÁS, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(Cifras en millones de pesos, excepto donde se indique diferente)

**NOTA 1.- NATURALEZA Y ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN**

**a) Constitución y autorización-**

En diciembre de 2005 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgó su autorización para que los accionistas de la Institución formaran el Grupo Financiero Ve por Más, S. A. de C. V. (Grupo Financiero). Dicha autorización fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2006.

El Grupo Financiero quedó integrado durante el primer trimestre de 2006 y, consecuentemente tomó las siguientes acciones corporativas:

- i Cambió su denominación a Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más. (la Institución).
- ii Vendió, al Grupo Financiero, las acciones de sus subsidiarias: Arrendadora Ve por Más. S.A. de C.V y Operadora de Fondos de Inversión Ve por Más, S.A. de C.V.
- iii Redujo su capital y con dicho flujo el Grupo Financiero pago las acciones de sus nuevas subsidiarias.
- iv Firmó con el Grupo Financiero el Convenio Único de Responsabilidades.
- v Realizó las modificaciones correspondientes a sus estatutos sociales para reflejar las acciones antes descritas.

**b) Objeto social-**

Las principales actividades que realiza la Institución consisten en recibir depósitos, aceptar y otorgar préstamos y créditos, captar recursos del público, realizar inversiones en valores, celebrar operaciones de reporto, compra y venta de divisas y otras operaciones de banca múltiple, de conformidad con la Ley.



**c) Lineamientos operativos-**

Los principales aspectos regulatorios requieren que la Institución mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital.

**d) Solicitud para operar operaciones derivadas-**

Durante octubre de 2007, la Administración de la Institución solicitó autorización a Banco de México (Banxico) para actuar con el carácter de intermediario en Mercados Reconocidos en operaciones de futuros, siendo otorgada el 13 de mayo de 2009 por Banco de México mediante oficio No. OFI/S33-001-201.

**e) Oficinas**

Hasta 2009 se cuenta con 18 oficinas y 3 sucursales con representación en 13 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, las cuáles son: Chihuahua, Jalisco, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Nuevo León, Nayarit, Baja California, Coahuila, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

**f) Supervisión**

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2009 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, quien cuenta con la facultad de ordenar las modificaciones que considere pertinentes.

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

Las políticas contables que sigue la Institución, están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión en sus disposiciones generales, así como en los oficios generales y particulares que ha emitido para tal efecto, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Institución se ajustará a las normas de información financiera aplicables en México (NIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Cambios en Criterios Contables de la Comisión -

*Cambios ocurridos durante el ejercicio 2009*

El 27, 30 de abril y 28 de mayo de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación ciertas modificaciones a los criterios contables para las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, cuyos efectos entraron en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Estos cambios tienen como objetivo lograr una consistencia con las Normas Internacionales de Contabilidad, así como brindar información financiera más completa, con mayores y mejores revelaciones y se enfocan principalmente al tema de inversiones en valores, Derivados y operaciones de cobertura y Cartera de Crédito, así como en la presentación de los estados financieros básicos.

Los principales cambios son los siguientes:

Los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen dependiendo de la categoría en que se clasifiquen los títulos adquiridos. Si se clasifican como títulos para negociar, los costos de transacción se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición. Si se clasifican como títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento, se reconocen inicialmente como parte de la inversión.

Se incorpora el concepto de deterioro del valor de un título o de un instrumento de patrimonio neto, en donde en caso de que exista evidencia objetiva de eventos posteriores al registro inicial del título, que tengan un impacto sobre el flujo de efectivo esperado, se deberá registrar el deterioro en el valor del título, el cual dependiendo de su intención se reconocerá su efecto en la utilidad integral o en el resultado del ejercicio.

Para todos aquellos instrumentos financieros derivados que sean designados como de cobertura se deben hacer pruebas de efectividad de manera prospectiva y retrospectiva trimestralmente, aún y cuando los términos críticos del derivado y la partida cubierta sean los mismos.

Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición de instrumentos financieros derivados deben ser reconocidos directamente en resultados.

Se incorpora la definición y tratamiento contable de los "costos y gastos asociados con el otorgamiento inicial del crédito" con el propósito de diferir los mismos en función de la vida del crédito.

Se amplía el concepto de partes relacionadas, incluyendo a cónyuges o personas que tengan parentesco con las personas físicas que ya se consideraban partes relacionadas, individuos distintos al personal gerencial clave o directivo que puedan generar obligaciones para la entidad.

Se incorpora la obligación de revelar el importe total de los beneficios otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.

Adecuaciones en la presentación de los estados financieros básicos como resultado de los diferentes cambios contables y en los requerimientos de revelación y análisis en las notas a los estados financieros, permitiendo al lector obtener un mayor entendimiento de la información financiera.

Reestructuración del criterio contable relativo al anterior estado de cambios en la situación financiera hacia un estado de flujos de efectivo con el objetivo de presentar los flujos de efectivo que representan la generación o aplicación de efectivo de la entidad durante el periodo.

Posteriormente con fecha 9 de noviembre de 2009, la Comisión emitió una Resolución que modifica las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, por medio de la cual permite efectuar reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta previa autorización expresa de la Comisión

#### *Cambios ocurridos durante el ejercicio 2008*

El 19 de septiembre de 2008, la Comisión emitió una Resolución que modifica las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, por medio de la cual se sustituyen los criterios contables C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros” y C-2 “Operaciones de bursatilización” y se adiciona el criterio contable C-5 “Consolidación de entidades de propósito específico”. Estas disposiciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2009, excepto por la aplicación del Boletín C-1, que de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo, debe ser aplicado a partir del 14 de octubre de 2008.

Asimismo, el 13 de octubre de 2008, la Comisión emitió una Resolución modificatoria a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, por medio de la cual se sustituyen los criterios contables B-3 “Reportos”, B-4 “Préstamo de valores” y C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros”; así como los criterios D-1 “Balance general”, D-2 “Estado de resultados” y D-4 “Estado de cambios en la situación financiera”. La entrada en vigor de esta resolución fue el mismo día de su publicación, para lo cual el Banco debía acreditar que cuenta con los sistemas necesarios para implementar los criterios de contabilidad antes mencionados. De no hacerlo así, se deberán utilizar los criterios vigentes hasta la entrada en vigor de esta Resolución. La Institución no aplicó para el ejercicio 2008 las modificaciones antes mencionadas acogiéndose a lo previsto por el artículo 1º transitorio de la citada resolución por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 no presentan efectos derivados de la aplicación de los criterios modificados. La aplicación de los criterios B-3 y B-4 se llevó a cabo de manera “prospectiva” en términos de lo dispuesto en dichos criterios y por la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”, por lo que no fueron reevaluadas las transacciones previamente reconocidas.

Los efectos más importantes de los cambios mencionados anteriormente se explican a continuación:

*Reportos y préstamo de valores* - Hasta el 30 de septiembre de 2008, las operaciones de reporto se registraban atendiendo al fundamento legal de la transacción, como una venta de valores en donde se establece un acuerdo de recompra de los valores transferidos. La presentación de las operaciones actuando la Institución como reportada y/o reportadora, se mostraban netas en el balance general. A partir del 14 de octubre de 2008, estas operaciones se reconocen atendiendo a la sustancia económica de la operación, como un financiamiento con colateral. En el caso de préstamo de valores, el tratamiento contable es similar, en virtud de que ambas operaciones implican la transferencia temporal de activos financieros a cambio de un colateral. Asimismo, este criterio permite a las instituciones reportar títulos de deuda independientemente de la categoría en que se encuentren en el rubro de inversiones en valores. Las políticas contables y de revelación se mencionan más adelante en esta Nota.

*Reconocimiento y baja de activos financieros* - Se establece que una institución debe reconocer un activo financiero en su balance general sólo si adquiere los derechos y obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero. Asimismo, indica que para que una institución pueda dar de baja un activo financiero, se deberán transferir todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero, o se retengan los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo se asuma una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero que cumpla con ciertos requisitos. Asimismo se considera como requisito la transferencia sustancial de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero para poder dar de baja el activo financiero como venta. Esta modificación impacta el reconocimiento contable de los reportos y préstamos de valores, así como de las operaciones de bursatilización que se mencionan más adelante.

*Operaciones de bursatilización* - Se indican las normas particulares relativas al tratamiento en los estados financieros de las operaciones de bursatilización.

*Consolidación de entidades de propósito específico* - Este nuevo criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas a la consolidación de las Entidades de Propósito Específico (EPE). Una EPE es cualquier estructura legal utilizada para realizar actividades, sufragar pasivos o mantener activos, cuya toma de decisiones, incluyendo la distribución de sus remanentes, no se basa en el derecho de voto, sino que se determinan con base en la participación en la EPE (corporaciones, asociaciones, compañías de obligaciones limitadas, fideicomisos y vehículos de bursatilización).

Con fecha 16 de octubre de 2008, mediante Oficio Núm. 100-035/2008, la Comisión dio a conocer a la Asociación de Bancos de México, A.C. que a fin de homologar sus criterios contables a una resolución emitida por el International Accounting Standards Board (IASB), las Instituciones de Crédito podrán transferir las inversiones en valores que mantengan en la categoría de "títulos para negociar" a la categoría de "títulos disponibles para la venta" o a la de "títulos conservados a vencimiento", al último valor en libros reconocido en el balance general al momento de la reclasificación, sin reversar la valuación que se hubiese reconocido en resultados a la fecha de la transferencia. Asimismo, podrán transferir títulos de deuda de la categoría de "títulos disponibles para la venta" a la categoría de "títulos conservados a vencimiento", al último valor en libros reconocido en el balance general al momento de la reclasificación, sin reversar la valuación que se hubiese reconocido en el capital contable a la fecha de la transferencia, la cual se amortizará en los resultados del ejercicio con base en la vida remanente del título. Este criterio contable sólo podrá ser aplicado por única ocasión con fecha valor al 1 de octubre de 2008 y durante el último trimestre del año 2008, previa autorización de la Comisión.

A falta de un criterio contable específico de la Comisión o general de las NIF, se deberán aplicar en forma supletoria, en el siguiente orden:

- Las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).
- Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 "Efectos de la inflación" (NIF B-10), la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera (desconexión de la contabilidad inflacionaria). Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2009 y 2008 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007. Durante 2008 se reclasificaron a los resultados acumulados el monto de las otras partidas integrales que se han identificado como realizadas, principalmente el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente impuesto diferido. Las partidas integrales que no han sido identificadas como realizadas, continúan presentándose en el capital contable y se reclasificarán a los resultados del año conforme se vayan realizando. Debido a que fue impráctico identificar los montos de las otras partidas integrales, principalmente el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente impuesto diferido, en conceptos realizados y no realizados, fueron traspasados a los resultados acumulados conforme a las disposiciones de la NIF B-10, anteriormente descrita.

Durante los ejercicios de 2009 y 2008 se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Del año	3.57%	6.53%
Acumulada en los últimos 3 años	13.86%	15.01%

**Nuevas NIF vigentes a partir del 1 de enero de 2009**

A partir del 1° de enero de 2009 entraron en vigor las siguientes NIF, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), las cuales han sido adoptadas por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

NIF B-7 “Adquisiciones de negocios”. Los principales cambios y características de esta NIF son, entre otros: a) confirma el método de compra para reconocer las adquisiciones de negocio; b) reconoce que la participación no controladora se presente a su valor razonable; c) establece que los gastos de compra y de reestructura no forman parte de la contraprestación, y d) establece las normas para el reconocimiento de activos readquiridos, pasivos contingentes, contraprestación contingente y activos para indemnización generados en la compra.

NIF B-8 “Estados financieros consolidados o combinados”. Los principales cambios en relación con los pronunciamientos anteriores son, entre otros: a) establece que en los casos en los que una entidad ejerza control sobre una Entidad de Propósito Específico (EPE), ésta deberá considerarse como una subsidiaria y deben consolidarse sus estados financieros; b) permite que la controladoras intermedias no presenten estados financieros consolidados bajo ciertos requisitos; c) considera la existencia de derechos de voto potenciales para la evaluación de control, y d) requiere que la participación en la entidad no controladora quede valuada, en su caso, con base en el valor razonable de los activos netos de la subsidiaria y el crédito mercantil determinados con el método de compra, al momento de la adquisición de dicha subsidiaria.

NIF C-7 “Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes”, los principales cambios con pronunciamientos anteriores son, entre otros; a) la incorporación del concepto de EPE en la evaluación de influencia significativa; b) el establecimiento de un procedimiento y un límite para el reconocimiento de pérdidas en asociadas, y c) para la evaluación de influencia significativa se requiere el análisis de la existencia de derechos de voto potenciales.

NIF C-8 “Activos intangibles”, los principales cambios con relación de pronunciamientos anteriores son, entre otros, que: a) puntualiza los procedimientos en la determinación del periodo de amortización y del valor residual; b) establece la obligatoriedad de pruebas de deterioro anuales en los casos de amortización creciente, y c) requiere que se cancele, contra utilidades acumuladas, el saldo por amortizar de gastos preoperativos provenientes de 2002 y anteriores.

NIF D-8 “Pagos basados en acciones”, esta NIF establece lineamientos para el reconocimiento de las transacciones relacionadas con pagos basados en acciones originadas por compras de bienes y servicios recibidos.

INIF-18 "Reconocimiento de los efectos de la Reforma fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad". Esta INIF trata específicamente del reconocimiento de algunos temas incluidos en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia fiscal, tales como: a) ISR derivado de cambios al régimen de consolidación fiscal; b) cambios a la tasa de ISR y c) créditos de IETU por pérdidas fiscales.

### **Homologación a IFRS**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), requieren que las entidades que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores se apeguen a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) las cuales fueron emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB ) y adopten totalmente las IFRS para emitir sus estados financieros, permitiendo su adopción anticipada para 2008, 2009, 2010 y 2011, a partir de 2012 es obligatorio.

Las principales políticas contables que sigue la Institución, se resumen a continuación:

#### **a. Utilidad (pérdida) integral:**

El importe de la utilidad (pérdida) integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Institución durante el período y está representado por la utilidad (pérdida) neta del año, más los efectos del impuesto sobre la renta diferido y el ajuste de pasivo adicional de remuneraciones al retiro, que de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

#### **b. Clasificación de gastos-**

Los gastos se presentan con base en su función, lo cual permite conocer por separado de los gastos generales, los cuáles se distribuyen en gastos de la operación y gastos de administración y promoción.

#### **c. Resultado de la operación-**

El resultado de la operación se obtiene de disminuir a los ingresos totales de la operación los gastos de administración y promoción.

#### **d. Disponibilidades-**

Se registran a su valor nominal; los metales amonedados se valúan a su valor razonable al cierre del ejercicio y las disponibilidades en moneda extranjera y compromisos de compra y venta de divisas se valúan al tipo de cambio publicado por Banco de México al cierre del ejercicio.



En este rubro se incluye también el monto de los préstamos interbancarios a corto plazo (call money otorgados), cuando este plazo no excede a tres días.

Los compromisos de compra y de venta de divisas son valuados a los tipos de cambio publicados por Banxico, por corresponder a compromisos de uno o dos días.

Las disponibilidades restringidas se integran por el depósito de regulación monetaria en Banxico, y las operaciones de compra-venta de divisas a 24 ó 48 horas. Con relación a los depósitos a la vista en moneda extranjera, los recursos son canalizados a inversiones conocidas como "overnight".

**e. Inversiones en valores-**

Incluyen inversiones en títulos de deuda y títulos bancarios, y se clasifican de acuerdo con la intención de uso que la Institución les asigna al momento de su adquisición en: títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados a vencimiento. Inicialmente se registran a su costo de adquisición más los rendimientos que generan, calculados conforme al método de interés imputado o línea recta, según corresponda, y posteriormente se valúan como se describe en los párrafos siguientes, con base en los precios de mercado proporcionados por especialistas en valuación de valores autorizados por la Comisión, denominados "proveedor de precios".

Los intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados conforme se devengan.

Los títulos para negociar se valúan a su valor razonable (o de mercado), que se define como la cantidad a la que un instrumento puede ser intercambiado entre partes dispuestas a realizar la transacción en un ambiente libre de influencias, con base en los precios proporcionados por el proveedor de precios. El ajuste por valuación se reconoce directamente en los resultados del período.

Durante el ejercicio la posición de inversiones en valores ha sido preponderantemente con fines de negociación.

En junio de 2008 se llevó a cabo la oferta pública de acciones de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) al público inversionista, derivado de esta operación la administración y bajo las condiciones previstas para el intercambio de acciones con la BMV se determinó reconocer esta inversión como Títulos Disponibles para la Venta aplicando los efectos de su valuación directamente al Capital Contable de la Institución, efectuando la reclasificación correspondiente de inversiones permanentes en acciones a Títulos Disponibles para la Venta.

**f. Operaciones de reporto**

Debido a las modificaciones a los criterios contables emitidos por la Comisión, la Institución se apegó a las disposiciones que estuvieron vigentes para el ejercicio 2008 y 2009 conforme a lo siguiente:

**Para las operaciones realizadas en 2008:**

Corresponden a compraventa de títulos en el presente con un acuerdo obligatorio de recompra en el futuro. Dichas operaciones reconocen un premio sobre el precio pactado, el cual se registra en resultados conforme se devenga y se realiza en la fecha de vencimiento. Para efectos de reconocer el resultado de la valuación de las posiciones activas y pasivas de las operaciones de reporto, los títulos a entregar o recibir se valorarán a su valor razonable, el cual deberá incluir tanto el componente de capital como los intereses devengados.

Por lo que respecta al premio, éste se reconocerá con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación, afectando la parte activa y pasiva respectivamente, así como los resultados del ejercicio. El valor presente del precio al vencimiento se obtendrá descontando dicho precio a la tasa de rendimiento obtenida considerando el valor razonable que corresponda a valores de la misma especie de aquellos objeto del reporto, cuyo término sea equivalente al plazo restante de la misma operación.

Los rubros denominados “Saldo deudores en operaciones de reporto” y “Saldo acreedores en operaciones de reporto”, compensados entre sí, representan la plusvalía (minusvalía) a valor de mercado de los títulos objeto del reporto sobre el valor presente del precio al vencimiento cuando la Institución actúa como reportado o reportador, respectivamente.

Para su presentación en el balance general, la suma del saldo neto de la posición que resulten deudora y acreedora de cada una de las operaciones de reporto se presentan en el activo y en el pasivo, como parte de las operaciones con valores y derivadas.

**Para las operaciones realizadas en 2009:**

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como un financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

Los activos financieros otorgados como colateral por la reportada, que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por el criterio C-1, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos, es decir, que si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la reportada es quien se encuentra expuesta, y por tanto reconoce, a dichos efectos en sus estados financieros.

La entidad actuando como reportada reconoce la entrada del efectivo, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado, que representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora. Dicha cuenta por pagar se valúa a lo largo de la vida del reporto a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

Los activos financieros que la Institución entrega como colateral de la operación actuando como reportada, los reclasifica como títulos restringidos, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3, y siguiendo las normas de valuación referidas en el criterio A-2.

Cuando la entidad actúa como reportadora reconoce la salida del efectivo, así como una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, que representa el derecho de recuperar dicho efectivo entregado. La cuenta por cobrar se valúa a lo largo de la vida del reporto a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Los activos financieros que recibe la Institución como colateral actuando como reportadora, los registra en cuentas de orden siguiendo para su valuación las normas relativas a las operaciones de custodia del criterio B-9.

Cuando la Institución entrega en garantía los colaterales recibidos, reconoce los recursos procedentes de la operación, así como un pasivo por la obligación de restituir dichos colaterales a la reportada, el cual valúa a su costo amortizado. Asimismo, reconoce en cuentas de orden el control de los colaterales entregados en garantía y los valúa conforme al criterio B-9.

**g. Cartera de créditos-**

Representan los importes efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados menos los intereses cobrados por anticipado, y se registran a su valor de acuerdo con la Ley. El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales que establecen la Ley y los manuales y políticas internos de la Institución.

La cartera de crédito se considera vencida por el saldo insoluto total de los mismos cuando:

1. Se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.
2. Sus amortizaciones no hayan sido totalmente liquidadas en los términos pactados originalmente y considerando las particularidades establecidas por la Comisión.

Los créditos reestructurados provenientes de cartera vencida se consideran cartera vencida hasta el momento en que existe evidencia del pago sostenido, es decir, cuando la Institución recibe el cobro, sin retraso y en su totalidad de tres amortizaciones consecutivas, o bien el cobro de una exhibición en casos en que la amortización cubre períodos mayores a 60 días.

Los créditos renovados en que el acreditado no ha liquidado en tiempo los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito, se consideran como vencidos en tanto no exista una evidencia de pago sostenido.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, este registro se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida, y se reconocen en ingresos cuando son efectivamente cobrados.

Por los intereses ordinarios devengados no cobrados, correspondientes a los créditos que se traspasan a cartera vencida, se crea una estimación equivalente al monto total de sus intereses, existente al momento de su traspaso.

Los intereses moratorios se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se cobran.

Las comisiones por otorgamiento de créditos se devengan en el plazo del crédito.

**h. Calificación de cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios-**

A juicio de la Administración de la Institución, se mantiene una estimación para riesgos crediticios suficientes para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en cartera de créditos, como otros riesgos crediticios, la cual se determina como sigue:

Se calculan de acuerdo a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito establecidas por la Comisión basándose en calificaciones trimestrales para cartera de crédito comercial y mensual para cartera de consumo.

Las reservas preventivas correspondientes están basadas en rangos de porcentajes clasificados en grados de riesgos que van del 0.5% hasta el 100% de reservas.

La estimación preventiva para riesgos crediticios se clasifica en:

Cartera comercial:

La calificación de la cartera crediticia se realiza apejándose a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, como sigue:

Las Instituciones de Crédito calificarán individualmente los créditos o grupo de créditos a cargo de un mismo deudor cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente a 900,000 UDI's a la fecha de la calificación. Los inferiores a dicho monto se califican en función a la metodología paramétrica. Anterior al 1º diciembre de 2004, las Instituciones de Crédito calificaban individualmente cuando menos el 80% del saldo de la cartera crediticia comercial, incluyendo en esta calificación los créditos o grupo de créditos a cargo de un mismo deudor cuyo saldo sea igual o mayor a un importe equivalente a 700,000 UDI's a la fecha de la calificación. El 20% restante se calificaba en forma paramétrica en función a su clasificación como vigente o vencida.

Estas reglas establecen que la calificación se hará utilizando información relativa a los trimestres que concluyan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, registrando en contabilidad al cierre de cada trimestre las reservas preventivas correspondientes.

De las estimaciones realizadas, se determina conforme a la siguiente tabla, el grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva para toda la cartera:

<u>Grado de riesgo</u>	<u>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</u>
A - Mínimo	0.5 - 0.9
B - Bajo	1 - 19.9
C - Medio	20 - 59.9
D - Alto	60 - 89.9
E - Irrecuperable	90 - 100.0

Reservas generales.- De acuerdo con las "Disposiciones", se consideran reservas generales las estimaciones que resulten del grado de riesgo A.

Reservas específicas.- Las estimaciones que resulten de los grados B, C, D, y E.

Cartera emproblemada.- La institución para propósitos de las revelaciones en los estados financieros, considera emproblemados aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo C, D y E, sin excluir las mejoras en los grados de riesgo derivadas de la parte del crédito cubierto por garantías.

Reservas adicionales identificadas.- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la Administración, podrían verse emprobleados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otras, partidas cuya realización la Administración estima podrían resultar en una pérdida para la Institución.

Reservas globales.- Son establecidas para cubrir pérdidas incurridas en el portafolio crediticio, pero que no pueden ser identificadas con ningún crédito en particular.

#### Cartera de consumo

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, las Instituciones de Crédito estratifican la totalidad de la cartera crediticia derivada de operaciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales, en función al número de períodos de facturación que a la fecha de la calificación reporten incumplimiento del pago exigible o del pago mínimo establecido por la Institución.

La Institución establece las reservas preventivas que resulten de aplicar a los estratos los porcentajes que se indican en el artículo 91, fracción II, de las citadas disposiciones, como se indica en el cuadro siguiente:

<u>Grado de riesgo</u>	<u>Número de períodos (mensual) de incumplimiento</u>	<u>Porcentaje de reservas preventivas</u>
A	0	0.50
B	1	10.00
C	2	45.00
D	3	65.00
D	4	75.00
D	5	80.00
D	6	85.00
E	7	90.00
E	8	95.00
E	9 ó más	100.00

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Las recuperaciones se acreditan a la reserva preventiva.

La Institución ha optado por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentran provisionados al 100% y que se tiene elementos para considerar que son irrecuperables, lo anterior sin necesidad que cumplieran con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos se canceló el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cualquier recuperación se reconoce en el estado de resultados del ejercicio.

- **Reservas adicionales**

Las reservas son para cubrir riesgos de crédito adicionales a los que puede identificar la calificación de cartera, relacionados al crecimiento acelerado que se ha venido experimentando (superior al 25% anual) y al enfoque que se tiene en un sector de Pequeñas y Medianas Empresas. Teniendo como objetivo generar una base de datos en los próximos 3 años que le permita a la Institución crear un sistema de experto para la futura determinación de dichas reservas. La mecánica de creación, el monto y el tiempo en que se mantendrá fueron notificados a la Comisión.

- i. Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago-**

Los bienes, que sean recibidos mediante adjudicación o dación en pago, se registran en la fecha en que se firma la escritura de dación o en la que se haya dado formalidad a la entrega o transmisión de la propiedad del bien. Su valor es igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor.

En caso de que el valor en libros del crédito fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último se ajusta al valor en libros del crédito. Las diferencias, en el caso de que los valores estimados sean inferiores al importe de los préstamos que se cancelan, se consideran como pérdidas en préstamos, aplicándose contra la reserva preventiva para riesgos crediticios.

Al 31 de diciembre de 2008, la Institución no cuenta con bienes adjudicados o recibidos por dación en pago, y durante el ejercicio 2009 se inicio el proceso de adjudicación de un terreno mismo que no ha concluido.

- j. Otras cuentas por cobrar-**

Representan importes en favor de la Institución con antigüedad menor a 90 días desde su registro inicial. Aquellos saldos con antigüedad superior a 90 días se reservan en su totalidad contra resultados, independientemente de sus posibilidades de recuperación o del proceso de aclaración de los activos.

Las NIF requieren, en su caso, la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso previo análisis y evaluación de las posibilidades reales de recuperación de las cuentas por cobrar.

**k. Inmuebles, mobiliario y equipo—**

Se registran al costo de adquisición, la depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en las tasas de depreciación y amortización, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

**l. Inversiones permanentes en acciones—**

Representan las inversiones en organismos de apoyo al mercado de valores y cámaras de compensación siguientes: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., (durante junio de 2008 se reclasificó a títulos disponibles para la venta) y de Cecoban, S.A. de C.V., siendo esta última valuada por el método de participación con base en los últimos estados financieros proporcionados por la Administración de la empresa citada. Conforme a este método, el costo de adquisición de las acciones se modifica por la parte proporcional de los cambios en las cuentas del capital contable, posteriores a la fecha de la compra.

La participación de la Institución en el resultado de esta compañía se presenta por separado en el estado de resultados.

**m. Activos intangibles—**

Se reconocen en el balance general siempre y cuando éstos sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros y se tenga control sobre dichos beneficios. La amortización se calcula por el método de línea recta, con base en las tasas de amortización correspondientes.

**n. Otros activos gastos y cargos diferidos—**

Los otros gastos por amortizar, se registran originalmente al valor nominal y se aplican a resultados atendiendo a su vigencia.

**o. Captación—**

Los pasivos por captación de recursos, incluidos los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento emitidos, se registran al costo de captación o colocación más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

**p. Préstamos bancarios y de otros organismos—**

Representan principalmente las disposiciones de efectivo destinadas a contratos de apertura de créditos, se registran al valor contractual del préstamo más los intereses devengados, determinados en línea recta por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.



**q. Estimaciones y provisiones-**

Las políticas contables que sigue la Institución están de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aunque cuando puedan llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que dichas estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

**r. Provisiones de impuestos e impuestos diferidos-**

El impuesto sobre la renta (ISR) y el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) se registran en los resultados del ejercicio en que se causan. El impuesto diferido se determina con base en proyecciones financieras, sobre las cuales se establece si la Institución causará ISR o IETU, reconociendo el impuesto diferido que corresponda al impuesto que relevantemente pagará. El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

El efecto del año de los impuestos diferidos fue un cargo a resultados de \$5.0 en 2009 y \$23.4 en 2008.

**s. Pasivos laborales-**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo (LFT), la Institución tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad, pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Institución registra el pasivo por prima de antigüedad y pagos por retiros, de acuerdo con cálculos actuariales determinado en base a hipótesis actuariales y método de financiamiento, las hipótesis actuariales, sobre las que se realizó este estudio, comprendió supuestos empleados para determinar la probable ocurrencia de eventos futuros, utilizando tasas nominales.

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.



Asimismo la Institución tiene celebrados fideicomisos donde se encuentra los activos constituidos para hacer frente a dichas obligaciones y están invertidos principalmente en valores de deuda emitidos por el Gobierno Federal.

**Beneficios directos a los empleados.-** Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones, prima vacacional e incentivos.

**Beneficios a los empleados por terminación al retiro y otras.-** El pasivo por primas de antigüedad, pensiones, se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales en 2009 y tasas de interés reales en 2008. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Institución. El costo de beneficio por terminación ascendió a \$6.2 en 2009 y \$1.8 en 2008.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la LFT, se registran en los resultados del ejercicio en que son exigibles.

**t. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)-**

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de gastos de administración y promoción en el estado de resultados adjunto. Para 2009 la PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, para 2008 se determina de la comparación entre el resultado contable y la renta gravable y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

**u. Ingresos por intereses-**

Dentro de este rubro se agrupan los intereses ganados por las inversiones en valores, los premios devengados por operaciones de reporto y la cartera de créditos, entre otros.

**v. Gastos por intereses-**

Dentro de este rubro se agrupan los intereses devengados por el financiamiento recibido para fondar las operaciones de la Institución, los devengados por la captación tradicional y por los depósitos a plazo.

**w. Utilidad por acción--**

Representa el resultado de dividir la utilidad del ejercicio entre el número de las acciones en circulación al final del ejercicio. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 arroja una utilidad por acción de \$0.87 pesos y por el terminado el 31 de diciembre de 2008 arroja una utilidad de \$1.09 pesos.

**x. Transacciones en moneda extranjera--**

Se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos denominados en dichas monedas se presentan en moneda nacional al tipo de cambio publicado por Banxico a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

**y. Avales--**

Los avales otorgados se registran en cuentas de orden, una vez que existe evidencia de incumplimiento por parte del deudor, se reconocen en el balance como parte de la cartera.

**z. Fideicomisos y mandatos--**

Los bienes en fideicomiso o mandato representan el patrimonio de éstos, en función de la responsabilidad que implica para la Institución la realización del objeto de dichos fideicomisos.

**aa. Bienes en custodia--**

Los bienes en custodia y en administración representan las operaciones que realiza la Institución por cuenta de terceros, como la compraventa de valores, operaciones de reporto, préstamo de valores, así como los contratos en los que se responsabiliza de la salvaguarda de los bienes.



**NOTA 3.- PRINCIPALES DIFERENCIAS CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES EN MEXICO.**

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Comisión, las cuales, en los siguientes casos, difieren de las NIF, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas:

- A partir del mes de octubre de 2008, las operaciones de reporto se registran de acuerdo a su sustancia económica y no conforme a los efectos legales de la operación, es decir, son consideradas como un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento. El interés por reporto se registra en resultados conforme se devenga de acuerdo con el método de interés efectivo. Asimismo, dicho cambio se aplicó de manera prospectiva. Hasta el 30 de septiembre de 2008, se registraban como compra-venta atendiendo a la forma en que se contrataban y no a la sustancia de la transacción. El premio de los reportos se reconocía a valor presente del precio al vencimiento de la operación, en lugar de registrarlo en línea recta.
- Los deudores diversos no cobrados en 60 ó 90 días dependiendo de su naturaleza, se reservan con cargo a los resultados del ejercicio, independientemente de su posible recuperación por parte de la Institución.
- Se suspende la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido. En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se lleva en cuentas de orden. Cuando dichos intereses vencidos son cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses. Las NIF requieren el reconocimiento de los intereses devengados y, en su caso, la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso con base en un estudio de su recuperabilidad.
- La Comisión establece metodologías para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios. Las NIF requieren la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso con base en un estudio de su recuperabilidad.

- Los Criterios contables de la Comisión permiten transferir títulos clasificados como “conservados a vencimiento” hacia la categoría de “títulos disponibles para la venta”, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento. Con fecha 9 de noviembre de 2009, la Comisión emitió una Resolución que modifica las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, por medio de la cual permite efectuar reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta previa autorización expresa de la Comisión. De acuerdo con la Interpretación a las Normas de Información Financiera No. 16 (INIF 16) están permitidas las transferencias de instrumentos financieros con fines de negociación a la categoría de “títulos disponibles para la venta” o a la de “títulos conservados a vencimiento” en casos inusuales y cuando los instrumentos financieros dejen de ser negociados de manera activa, tienen una fecha definida de vencimiento y la entidad tiene la intención, como la capacidad, de conservarlos a vencimiento.

Con fecha 16 de octubre de 2008, la Comisión autorizó mediante criterio contable especial, la transferencia de inversiones en valores clasificadas como “títulos para negociar” hacia la categoría de “títulos disponibles para la venta” o a la de “títulos conservados a vencimiento”, solamente por única ocasión, con fecha valor al 1 de octubre de 2008 y durante el último trimestre del año 2008.

- El monto de colateral otorgado en efectivo, valores u otros activos altamente líquidos en operaciones con derivados en mercados o bolsas reconocidos se presenta en un rubro específico en el balance general denominado “Cuentas de Margen”, en lugar de presentarlo en el rubro de “Derivados”, tal como lo establecen las NIF.
- Las cuentas de aportaciones o de margen manejadas (entregadas y recibidas) cuando se negocian instrumentos financieros derivados en mercados no reconocidos, se registran en el rubro de “Disponibilidades” y “Acreedores por cuentas de margen”, respectivamente, en lugar de presentarlo en el rubro de “Derivados”, tal como lo establecen las NIF.
- Hasta el 27 de abril de 2009, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) corriente y diferida se presentaba en el estado de resultados en conjunto con el Impuesto Sobre la Renta después de los “Otros gastos y otros productos” en lugar de presentarse como “Otros ingresos y gastos” tal como lo establecen las NIF. A partir del 28 de abril de 2009, la PTU corriente y diferida se presenta ahora dentro del rubro de “Gastos de administración y promoción” prevaleciendo aún la diferencia en relación con las NIF.

- De acuerdo con las prácticas contables y de información establecidas por la Comisión, el Banco presenta el Estado de cambios en la situación financiera para el ejercicio de 2008 en lugar de presentar el Estado de flujos de efectivo de acuerdo con la NIF B-2, la cual obliga a entidades no reguladas a partir de 2008 a prepararlo con base en flujos de efectivo. Para el ejercicio de 2009, el Banco presenta el estado de flujos de efectivo de conformidad con lo requerido en los Criterios Contables de la Comisión.

El 19 de septiembre de 2008, la Comisión emitió una Resolución que modifica las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", por medio de la cual adiciona el criterio contable C-5 "Consolidación de Entidades de Propósito Específico" que entró en vigor el 1 de enero de 2009. En este criterio se establece en transitorios, su aplicación de manera prospectiva, por lo que cualquier entidad que mantenía control o influencia significativa en una Entidad de Propósito Específico creada con anterioridad a la entrada en vigor de este criterio, no está obligada a consolidarla. De acuerdo con la NIF B-8 "Estados Financieros Consolidados o Combinados", las controladoras que tengan Entidades de Propósito Específico en las que ejercen control desde fechas anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta NIF (1 de enero de 2009) y que con la entrada en vigor de esta NIF deben consolidarlas, y aplicar este cambio de manera retrospectiva.

#### NOTA 4.- INDICADORES FINANCIEROS

##### i. Índices

Concepto	2009	2008
Índice de morosidad	1.9%	1.80%
Índice de cobertura de cartera	115.2%	113.6%
Índice eficiencia operativa	3.5%	4.1%
ROE	7.4%	9.3%
ROA	0.5%	0.8%
Índice de capitalización (1)=	15.4%	18.5%
Índice de capitalización (2)=	12.0%	15.7%
Índice de liquidez	30.9%	36.1%
Índice MIN	3.0%	2.3%

**Índice de morosidad** = Saldo de la cartera de crédito vencida al cierre del trimestre / Saldo de la cartera de crédito total al cierre del trimestre.

**Índice de cobertura de cartera de crédito vencida** = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / Saldo de la cartera vencida al cierre del trimestre.

**Eficiencia operativa** = Gastos de administración y promoción del trimestre anualizado / Activo total promedio.

**ROE** = Utilidad neta del trimestre anualizada / Capital contable promedio

**ROA** = Utilidad neta del trimestre anualizada / Activo total promedio

**Índice de capitalización desglosado:**

(1) = Capital neto / Activos sujetos a riesgos de crédito

(2) = Capital neto / Activos sujetos a riesgos de crédito y mercado y operativo

**Liquidez** = Activos líquidos / Pasivos líquidos

**Activos líquidos** = Disponibilidades + Títulos para negociar + Títulos disponibles para la venta

**Pasivos líquidos** = Depósitos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo

**MIN** = Margen financiero del trimestre ajustado por riesgos crediticios anualizado / Activos productivos promedio

**Activos productivos promedio** = Disponibilidades, inversiones en valores, operaciones con valores y derivadas y cartera de crédito vigente

ii. **Resultado neto**

Al 31 de diciembre de 2009, el resultado presenta una utilidad de \$42.2. La Institución continuó incrementando el número de productos y servicios a los clientes, asimismo se mantiene una estricta política de control de gasto, aunada a una adecuada selección y autorización del crédito.

iii. **Margen financiero**

El margen financiero al 31 de diciembre de 2009 es de \$420.1 y al 31 de diciembre de 2008 es de \$346.8.

En términos generales su evolución es favorable; con respecto al año anterior, presenta un incremento del 21.1%, el incremento observado se debe en buena medida a los resultados de la cartera de crédito, portafolio de inversiones en valores y mercado de dinero, además de que la Institución redujo su participación en sectores considerados vulnerables ante la actual situación económica que atraviesa el país.

Concepto	2009	2008
Intereses de cartera de crédito	\$ 727.3	\$ 755.8
Intereses provenientes de inversiones en valores	165.9	93.5
Intereses de disponibilidades	36.1	24.6
Comisiones a favor en operaciones de crédito	48.8	54.1
Otros	64.6	40.1
<b>Total ingresos</b>	<b>1,042.6</b>	<b>968.1</b>
Intereses por depósitos	335.7	323.9
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	211.1	218.1
Premios a cargo	0.0	79.3
Otros	75.7	0.0
<b>Total egresos</b>	<b>622.5</b>	<b>621.3</b>
Resultado por posición monetaria	-	-
<b>Margen financiero</b>	<b>\$ 420.1</b>	<b>\$ 346.8</b>

Composición de los intereses y comisiones por tipo de crédito:

**Intereses de cartera de crédito**

Concepto	2009	2008
Créditos comerciales	\$ 643.3	\$ 685.2
Créditos a entidades financieras	80.0	66.7
Créditos a la vivienda	0.3	
Créditos al consumo	3.7	3.9
<b>Total</b>	<b>\$ 727.3</b>	<b>\$ 755.8</b>

**Comisiones a favor en operaciones de crédito**

Concepto	2009	2008
Créditos comerciales	\$ 48.7	\$ 54.1
Créditos a entidades financieras	0.0	0.0
Créditos al consumo	0.1	0.0
<b>Total</b>	<b>\$ 48.8</b>	<b>\$ 54.1</b>



**Comisiones y tarifas cobradas y pagadas**

Las comisiones se muestran a continuación:

Concepto	2009	2008
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 101.8	\$ 123.0
Comisiones y tarifas pagadas	57.6	74.9
<b>Total</b>	<b>\$ 44.2</b>	<b>\$ 48.1</b>

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas durante 2009 y 2008 se originan por las operaciones de agronegocios y de créditos en general (avalúos, supervisión de obra, verificación de propiedades, contratación etc.) así como por asesoría financiera a clientes y de compraventa en el mercado de capitales.

**Resultado por intermediación**

El resultado acumulado por intermediación fue de:

Concepto	2009	2008
Valuación a valor razonable	\$ 7.6	\$ (3.4)
Compra venta de valores e instrumentos	21.1	59.3
Compra venta de divisas	38.6	21.8
Actualización	-	-
<b>Total intermediación</b>	<b>\$ 67.3</b>	<b>\$ 77.7</b>

**Gastos de administración y promoción:**

Concepto	2009	2008
De personal	\$ 188.3	\$ 173.9
Administración y promoción	137.0	98.0
Cuotas IPAB	41.1	30.1
Amortización y depreciación	15.0	13.7
<b>Total</b>	<b>\$ 381.4</b>	<b>\$ 315.7</b>

Los gastos de administración y promoción se incrementaron en 20.8% con respecto al ejercicio anterior originado principalmente por el crecimiento en la captación de nuevas cuentas y el crecimiento de la cartera de crédito, asimismo por la inversión en la apertura de nuevas oficinas y a la realización de una campaña publicitaria.

**NOTA 5.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA**

La reglamentación de Banxico establece las normas y límites para fines de las operaciones en monedas extranjeras que se mencionan a continuación:

1. La posición (corta o larga) en dólares norteamericanos debe ser equivalente a un máximo del 15% del capital básico de la Institución.
2. La admisión de pasivos en moneda extranjera no debe exceder de 1.83 veces el capital básico de la Institución.
3. El régimen de inversión de las operaciones en moneda extranjera exige mantener un nivel mínimo de activos líquidos, de acuerdo con la mecánica de cálculo establecida por Banxico, en función del plazo por vencer de las operaciones en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se tienen activos y pasivos en dólares norteamericanos, valuados al tipo de cambio emitido por Banxico de \$13.0659 y \$13.8325 pesos por dólar respectivamente, como sigue:

	Miles de dólares americanos	
	2009	2008
Disponibilidades	11,342.4	1,849.0
Inversiones en valores	1,854.8	2,352.0
Cartera neta	1,053.8	5,084.2
Otras cuentas por cobrar <sup>(a)</sup>	1.6	0.2
Otros activos	0.0	488.0
<b>Total de activos</b>	<b>14,252.6</b>	<b>9,773.4</b>
Captación tradicional	(10,987.6)	(4,966.6)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(917.4)	(2,859.5)
Otras cuentas por pagar	(157.0)	(645.0)
Créditos diferidos	(3.1)	(4.6)
<b>Total pasivos</b>	<b>(12,065.1)</b>	<b>(8,475.7)</b>
<b>Posición neta</b>	<b>2,187.5</b>	<b>1,297.7</b>

(a) El saldo de otras cuentas por cobrar en moneda extranjera corresponde a:

Concepto	2009	2008
Intereses devengados a favor por inversiones denominadas overnight	\$ 0.0	\$ 0.2
Notas de crédito a favor de la Institución por servicios prestados de un proveedor	0.0	0.0
Operaciones con contrapartes y otros adeudos	1.6	0.0
<b>Total</b>	<b>\$ 1.6</b>	<b>\$ 0.2</b>

**NOTA 6.- DISPONIBILIDADES**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el rubro de disponibilidades se integra como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Caja	\$ 4.4	\$ 2.5
Banco de México – neto *	551.7	552.7
Bancos del país	15.2	2.1
Bancos del extranjero	155.2	13.5
Divisas a entregar	(154.8)	(426.7)
Disponibilidades restringidas **	201.3	515.8
Otras disponibilidades	0.0	0.5
	<u>\$ 773.0</u>	<u>\$ 660.4</u>

\* Estos importes incluyen depósitos (restringidos) con intereses derivados de la política monetaria emitida por Banxico en su Circular-Telefax 30/2002 de fecha 29 de agosto de 2002, los cuales al 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascienden a \$551.7 y \$552.7 respectivamente, generando intereses a una tasa ponderada de fondeo bancario.

\*\* Las disponibilidades restringidas se integran por el depósito de regulación monetaria en Banxico, y las operaciones de compra venta de divisas a 24 ó 48 horas, con relación a los depósitos a la vista en moneda extranjera, los recursos son canalizados a inversiones conocidas como overnight.

**NOTA 7.- INVERSIONES EN VALORES**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los plazos en que se encuentran invertidos los instrumentos financieros se muestran a continuación:

<u>2009</u>				
Títulos para negociar sin restricción				
	<u>Menos de un mes</u>	<u>De 1 a 3 meses</u>	<u>De más de tres meses</u>	<u>Total</u>
Bonos IPAB	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 2.2	\$ 2.2
Bicetes	105.7	75.2	0.0	180.9
Certificados Bursátiles**	0.0	0.0	48.9	48.9
Bondes	0.0	0.0	22.7	22.7
Acciones *	25.8	0.0	0.0	25.8
PRLV	78.8	0.0	0.0	78.8
Eurobonos	0.0	0.0	24.3	24.3
<b>Total</b>	<u>\$ 210.3</u>	<u>\$ 75.2</u>	<u>\$ 98.1</u>	<u>\$ 383.6</u>



Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Ve por Más  
Notas a los estados financieros  
Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

Títulos para negociar restringidos

	<u>Menos de un mes</u>	<u>De 1 a 3 meses</u>	<u>De más de tres meses</u>	<u>Total</u>
Bonos IPAB	\$	\$ 4.2	\$	\$ 4.2
Bicetes	138.1			138.1
Bondes	37.3			37.3
<b>Subtotal</b>	<u>175.4</u>	<u>\$ 4.2</u>		<u>179.6</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 385.7</u>	<u>79.4</u>	<u>\$ 98.1</u>	<u>\$ 563.2</u>

Títulos disponibles para la venta

	<u>Menos de un mes</u>	<u>De 1 a 3 meses</u>	<u>De más de tres meses</u>	<u>Total</u>
Acciones *	\$ 197.9	\$ -	\$ -	\$ 197.9
<b>Total</b>	<u>\$ 197.9</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 197.9</u>

2008

Títulos para negociar

	<u>Menos de un mes</u>	<u>De 1 a 3 meses</u>	<u>De más de tres meses</u>	<u>Total</u>
Bonos IPAB	\$ 480.3	\$ -	\$ -	\$ 480.3
BREMS	18.6	-	-	18.6
Bicetes	1,404.2	-	-	1,404.2
Certificados Bursátiles**		-	54.9	54.9
Bondes	0599.0	-	-	599.0
Acciones *	11.7	-	-	11.7
PRLV	181.9	-	-	181.9
<b>Total</b>	<u>\$ 2,695.7</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 54.9</u>	<u>\$ 2,750.6</u>

Títulos disponibles para la venta

	<u>Menos de un mes</u>	<u>De 1 a 3 meses</u>	<u>De más de tres meses</u>	<u>Total</u>
Acciones *	\$ 124.1	\$ -	\$ -	\$ 124.1
<b>Total</b>	<u>\$ 124.1</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 124.1</u>

Títulos conservados a vencimiento

	Menos de un mes	De 1 a 3 meses	De más de tres meses	Total
Bonos UMS***	\$ -	\$ -	\$ 32.5	\$ 32.5
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 32.5</b>	<b>\$ 32.5</b>

\* Las acciones no tienen plazo.

\*\*Plazo 904 días.

\*\*\*Plazo 5015 días.

El ingreso por intereses generado al 31 de diciembre de 2009 y 2008, asciende a \$165.9 y \$93.5, respectivamente.

El resultado neto generado en 2009 y 2008, por compraventa de inversiones en valores, fue una utilidad de \$21.1 y \$59.3, respectivamente. El resultado por valuación fue de \$7.6 y \$(3.4) respectivamente. Éstos importes se incluyen en el rubro de "Resultado por intermediación neto" del estado de resultados.

Las inversiones en valores están sujetas a diversos tipos de riesgos relacionados directamente con el mercado en donde se operan, como son las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los riesgos inherentes de crédito y liquidez de mercado.

Durante el ejercicio de 2009 la Institución vendió la posición de instrumentos que tenía clasificados como instrumentos conservados al vencimiento al 31 de diciembre de 2008, atendiendo al oficio número 10/035-2008 emitido por la Comisión, el resultado de esta operación represento un ingreso de \$0.1.

**NOTA 8.- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS**

La institución realizó operaciones derivadas de cobertura por \$200.0, lo anterior derivado de parte del portafolio crediticio el cuál se encuentra colocado a tasa fija y no se cuenta con el fondeo a tasa fija al plazo. Esta operación permite fijar el margen financiero de este portafolio de crédito en caso de una eventual alza en las tasas de interés.

El instrumento derivado de cobertura utilizando es el futuro de TIE a plazo de 28 días operado en el Mercado Mexicano de Derivados (MexDer).

Para la Institución, la exposición al riesgo de mercado ante un aumento de tasas de interés, se minimiza en el momento en que se toma la posición corta en Futuros de TIE 28 por el plazo promedio o duración que mantiene el crédito.

El riesgo crédito por la contratación del derivado, es AAA ya que se mantiene como contraparte a la cámara de compensaciones y liquidaciones de MexDer (Asigna).

El riesgo de pago anticipado del portafolio de crédito se encuentra acotado al incluir dentro de los contratos de crédito una cláusula para poder impactar los costos de cancelación del derivado.

De esta forma, la estructura de la operación ante un aumento de tasa es la siguiente:

Posición activa	Posición pasiva
- Ingresos por intereses en la cartera de crédito sin cambio.	- Costo financiero de la captación aumenta
- Ingresos por diferencial de tasas en los futuros aumenta y se hacen positivos cuando la tasa de mercado es mayor que la tasa pactada	

Asimismo, la estructura de la operación ante una disminución de tasa es la siguiente:

Posición activa	Posición pasiva
- Ingresos por intereses en la cartera de crédito sin cambio	- Costo financiero de la captación disminuye
- Ingresos por diferencial de tasas en los futuros disminuyen y se hacen negativos cuando la tasa de mercado es menor que la tasa pactada	

Por tanto, lo que se busca cubrir es el impacto en el margen financiero, es decir, se trata de una cobertura de flujos de efectivo.

La Institución ha mantenido una estrategia conservadora hacia el riesgo de tasa de interés. Se ha buscado fondear las operaciones crediticias equiparando los plazos y estructura de tasas, i.e., mismos plazos y tasas variables.

Dado que existen también créditos fondeados con captación a la vista, se han elaborado estudios sobre la estabilidad de la misma, concluyendo que la captación tiene una alta permanencia.

Al presentarse una operación crediticia a tasa fija, se ha decidido cubrir el riesgo de un aumento en las tasas de interés a través de instrumentos de derivados de tasa. Lo anterior, atendiendo a uno de los objetivos de exposición al riesgo plasmado en el Manual de Administración Integral de Riesgos, que manda actuar oportunamente en la administración de riesgos.

#### Objetivos de exposición al riesgo

La Institución tiene como objetivos de administración de riesgos a los siguientes:

- Impulsar la cultura de administración de riesgos.
- Fortalecer los principios de estabilidad y continuidad.
- Adoptar lineamientos internacionales en materia de administración de riesgos.
- Mantener al Banco dentro de niveles de riesgo autorizados por el Consejo de Administración.
- Actuar oportunamente en la administración de los riesgos.
- Dar cumplimiento a la regulación establecida por autoridades mexicanas
- Mantener una estabilidad en el margen financiero

#### Políticas y proceso de administración integral de riesgos

La Institución cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El Comité de Riesgos se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Institución en sus operaciones.

#### Elementos principales de las metodologías de administración de los riesgos de mercado

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas backtesting. Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Para medir la efectividad de la cobertura, se obtiene el valor presente de los cambios en los flujos de la captación y de los derivados ante un escenario de aumento en las tasas respectivas.

La efectividad de la cobertura debe encontrarse entre 80% y 125%. Al cierre del ejercicio dicha cobertura se encuentra dentro de los límites tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Efectividad de la cobertura	Aumento 100pb
VP cambio en el costo de fondeo	3,993.7
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,507.1)
Efecto neto	486.7
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>(87.81%)</b>

*Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2009*

Portafolio	VaR 95%
Derivados	0.4

Para el riesgo de liquidez, la metodología de administración de riesgos incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez. Asimismo, se analizan los descalces en las liquidaciones del crédito y de los futuros y se propone un rebalanceo dinámico para que el valor presente de los cambios en los flujos continúe siendo efectivo.

El escenario de sensibilidad considera un aumento de 100 puntos base en los factores de riesgo y muestra el impacto en el margen financiero a valor presente.

Efectividad de la cobertura	Aumento 100pb
VP cambio en el costo de fondeo	3,993.7
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,507.1)
Efecto neto	486.6

Se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

**NOTA 9.- DEUDORES Y ACREEDORES POR REPORTE**

Con motivo de las modificaciones a los criterios contables aplicables a las operaciones de reporte para los años de 2009 y 2008 no son comparables entre sí, por lo que se presentan conforme a las disposiciones vigentes para cada ejercicio.



**BX+** Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple  
 Grupo Financiero Ve por Más  
 Notas a los estados financieros  
 Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

a) Al 31 de diciembre de 2009 se integra como sigue:

	<b>MONTO</b>	<b>PLAZO</b>
<b>Deudores por reporte</b>	<u>2,642.2</u>	4 DIAS
Colaterales recibidos en garantía		
CETES	100.0	
Bonos IPAB	1,028.3	
BONDES	1,499.6	
CEBUR	<u>12.4</u>	
<b>SUMA</b>	<u>2,640.3</u>	
Colaterales recibidos y vendidos o dados en garantía		
CETES	97.8	
BONDES	531.4	
CEBUR	<u>1.1</u>	
<b>SUMA</b>	<u>630.3</u>	
<b>NETO</b>	<u>2,011.9</u>	
<b>Acreeedores por reporte</b>	<u>179.7</u>	1 A 360 DIAS
Colaterales entregados en garantía		
CETES	138.1	
SIXBONDES	-	
Bono IPAB	4.2	
BONDES	37.4	
CEBUR	<u>-</u>	
<b>SUMA</b>	<u>179.7</u>	
Deudores por reporte neto	2,011.9	
Acreeedores por reporte neto	<u>179.7</u>	
<b>Posición de reportos</b>	<u>1,832.2</u>	

b) Al 31 de diciembre de 2008 se integra como sigue:

**2008**

Tipo de valor	Títulos a recibir	Títulos a entregar
Bonos IPAB	\$ 118.4	\$ (450.0)
BREMS	91.8	-
BONDE	1,020.1	(1,311.4)
Sumas	1,230.3	(1,761.4)
VS valor del efectivo a recibir (entregar)	(1,234.0)	1,766.6
Sumas	\$ (3.7)	\$ 5.2
Efecto neto	\$ 1.5	

El plazo promedio de contratación de los reportos para el ejercicio 2008 es de 2 días siendo el plazo mayor a 86 días.

**NOTA 10.-CARTERA DE CRÉDITO**

a) Clasificación de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito-

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la cartera de crédito total (vigente y vencida) se integra como sigue:

**2009**

Tipo de crédito (MLN)	Vigente	Vencida	Reservas	Total
Cartera comercial	\$ 7,455.3	\$ 163.9	\$ 159.2	\$ 7,460.0
Cartera de entidades financieras	1,315.4	0.7	9.1	1,307.0
Cartera de consumo	39.1	3.0	0.6	41.5
Cartera de hipotecario	9.6	0.0	0.1	9.5
Avales			0.3	(0.3)
Reservas adicionales			23.7	(23.7)
<b>Total MLN.</b>	<b>8,819.4</b>	<b>167.6</b>	<b>193.0</b>	<b>8,794.0</b>
Tipo de crédito (Dólares)	Vigente	Vencida	Reservas	Total
Cartera comercial	13.9			13.9
<b>Total dólares valuados a MLN.</b>	<b>13.9</b>			<b>13.9</b>
<b>Total cartera de crédito<sup>1)</sup></b>	<b>\$ 8,833.3</b>	<b>\$ 167.6</b>	<b>193.0</b>	<b>8,807.9</b>
(-) intereses cobrados por anticipado*				(23.9)
<b>Total cartera de crédito neta</b>				<b>\$ 8,784.0</b>

	<u>Cartera vencida</u>	<u>Reserva</u>	<u>% cobertura</u>
Total	\$ 167.6	\$ 193.0	115.2%

1) La cartera de crédito incluye \$22.3 de intereses devengados.

\* La cartera de crédito se presenta neta de intereses cobrados por anticipado en el balance

2008				
<u>Tipo de crédito (M.N.)</u>	<u>Vigente</u>	<u>Vencida</u>	<u>Reservas</u>	<u>Total</u>
Cartera comercial	\$ 5,852.7	\$ 123.0	\$ 109.7	\$ 5,866.0
Cartera de entidades financieras	1,084.0	-	5.9	1,078.1
Cartera de consumo	30.4	-	0.2	30.2
Cartera de hipotecario	1.5	-	-	1.5
Reservas adicionales	-	-	22.1	(22.1)
<b>Total M.N.</b>	<b>6,968.6</b>	<b>123.0</b>	<b>137.9</b>	<b>6,953.7</b>
<u>Tipo de crédito (Dólares)</u>	<u>Vigente</u>	<u>Vencida</u>	<u>Reservas</u>	<u>Total</u>
Cartera comercial	72.1	0.1	2.0	70.2
<b>Total dólares valuados a M.N.</b>	<b>72.1</b>	<b>0.1</b>	<b>2.0</b>	<b>70.2</b>
<b>Total cartera de crédito<sup>1)</sup></b>	<b>\$ 7,040.7</b>	<b>\$ 123.1</b>	<b>139.9</b>	<b>7,023.9</b>
(-) intereses cobrados por anticipado*				(15.1)
<b>Total cartera de crédito neta</b>				<b>\$ 7,008.8</b>

	<u>Cartera vencida</u>	<u>Reserva</u>	<u>% cobertura</u>
Total	\$ 123.1	\$ 139.9	113.6%

1) La cartera de crédito incluye \$19.1 de intereses devengados.

\* La cartera de crédito se presenta neta de intereses cobrados por anticipado en el balance

Movimientos de la cartera vencida total (Incluye M.N. y Dólares).

El plazo de cartera vencida a 2009 es de:

<u>Días de vencido</u>	<u>Importe</u>
Hasta 30 días de vencido	\$ 7.4
De 31 a 89 días de vencido	15.8
De 90 a 179 días de vencido	15.4
De 180 a 365 días de vencido	95.6
Mayor a 365 días	33.4
<b>Total</b>	<b>\$ 167.6</b>

Estimación preventiva para riesgos crediticios a 2009:

Las reservas preventivas, resultantes de la calificación de cartera al 31 de diciembre son:

	<u>Saldo (1)</u>	<u>Porcentaje de reservas</u>	<u>Monto</u>
Total	\$ 9,064.9	1.9%	\$ 169.3

(1) Incluye \$ 64.0 de avales otorgados, mismos que deben calificarse.

La distribución por calificación es:

<u>Concepto</u>	<u>Cifras</u>	<u>% de la cartera</u>	<u>Reserva</u>
Cartera total	\$ 9,064.9	100.0%	\$ 169.3
A-1	6,260.8	69.1%	31.2
A-2	1,614.2	17.8%	15.9
B-1	651.1	7.2%	18.0
B-2	285.1	3.2%	23.3
B-3	102.0	1.1%	12.9
C-1	63.2	0.7%	19.0
C-2	58.3	0.6%	23.3
D	17.3	0.2%	13.0
E	12.9	0.1%	12.7

Los créditos en dólares se encuentran incluidos dentro del riesgo A-1 \$13.9, A-2 \$0.0, B-3 \$0.0, D \$0.0 y les corresponde reserva de \$0.07

Al cierre del ejercicio y de acuerdo a la calificación de la cartera, las reservas preventivas que el banco debería de constituir ascienden a \$169.3; no obstante esto, se tiene un saldo de reservas por \$193.0, lo que representa un 14.0% de reservas adicionales, esto último con base en lo estipulado en el párrafo 48 del Boletín B-6, Cartera de Crédito.

**BX+** Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple  
 Grupo Financiero Ve por Más  
 Notas a los estados financieros  
 Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

Al cierre del ejercicio y de acuerdo a la calificación de la cartera de crédito se observó una mejoría en el perfil de los acreditados de la Institución, el efecto en los resultados del año en curso significó que se reconociera una liberación del monto de las reservas constituidas durante el año por un importe de \$36.3 las cuales se aplicaron contra la estimación del ejercicio conforme al párrafo 54 del boletín B-6 "Cartera de Crédito" vigente. Durante el ejercicio las liberaciones no fueron superiores al monto de las reservas constituidas, consecuentemente no se reconocieron ingresos por este concepto.

Los ingresos por intereses y comisiones segmentados por tipo de crédito se componen de la siguiente manera (Incluye los provenientes de cartera vigente y vencida):

Tipo de cartera	Ingresos por intereses		Ingresos por comisiones	
	2009	2008	2009	2008
Créditos comerciales	\$ 643.3	\$ 685.2	\$ 48.7	\$ 119.6
Créditos a entidades financieras	80.0	66.7	-	-
Créditos a la vivienda	0.3	-	-	-
Créditos al consumo	3.7	3.9	0.1	-
	<u>\$ 727.3</u>	<u>\$ 755.8</u>	<u>\$ 48.8</u>	<u>\$ 119.6</u>

b) Información adicional sobre la cartera-

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los préstamos y avales otorgados, segmentados por sector económico, se muestran a continuación.

Actividad económica	2009	%	2008	%
Comercio	\$ 2,526.1	27.9%	\$ 2,606.0	36.4%
Servicios financieros	1,328.9	14.7%	1,014.0	14.1%
Construcción	559.9	6.2%	568.7	7.9%
Servicios profesionales	584.6	6.4%	330.6	4.6%
Agricultura	574.8	6.3%	324.7	4.5%
Ganadería	432.5	4.8%	393.3	5.5%
Comunicaciones	-	-	132.4	1.8%
Productos de plástico	-	-	147.9	2.1%
Actividades inmobiliarias y de alquiler	143.8	1.6%	95.5	1.3%
Aserradero triplay	-	-	-	-
Administración pública y Defensa	617.2	6.8%	257.7	3.6%
Otros	2,297.1	25.3%	1,296.1	18.2%
Total	<u>\$ 9,064.9</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 7,166.9</u>	<u>100.0</u>



Durante 2009 y 2008, las tasas ponderadas anuales de colocación fueron de 9.7% y 13.23% respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los créditos y avales otorgados a partes relacionadas suman un total de \$64.0 y \$142.6.

Al 31 de diciembre de 2009 la antigüedad de la cartera de crédito vencida se muestra a continuación:

<u>Tipo de cartera</u>	<u>Días de antigüedad</u>			<u>Total</u>
	<u>1-90</u>	<u>91-180</u>	<u>181 en adelante</u>	
Créditos comerciales	\$ 24.2	17.1	122.6	163.9
Créditos a entidades financieras				
Créditos al consumo	2.5	1.2		3.7
<b>Total cartera de crédito</b>	<b>\$ 26.7</b>	<b>\$ 18.3</b>	<b>\$ 122.6</b>	<b>\$ 167.6</b>

El otorgamiento, control y recuperación de créditos se encuentran regulados en el Manual de Crédito de la Institución, autorizado por el Consejo de Administración. El Manual de Crédito establece el marco de actuación de los funcionarios que intervienen en el proceso de crédito y está basado en los ordenamientos de la Ley de Instituciones de Crédito, las disposiciones de carácter prudencial en materia de crédito establecidas por la Comisión y las sanas prácticas bancarias.

La autorización de los créditos como responsabilidad del Consejo de Administración se encuentra centralizada en los comités y funcionarios facultados.

Para la gestión del crédito, se define el proceso general desde la promoción hasta la recuperación, especificando por unidad de negocio, las políticas, procedimientos, responsabilidades de los funcionarios involucrados y las herramientas que deben usar en cada etapa del proceso.

El proceso de crédito está basado en un riguroso análisis de las solicitudes de crédito, con el fin de determinar el riesgo integral del acreditado. En la mayoría de los créditos debe contarse con al menos una fuente alterna de pago.

c) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se menciona en la Nota 2 inciso h), la Institución mantiene una estimación preventiva para cubrir los riesgos crediticios, asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

**BX+** Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple  
 Grupo Financiero Ve por Más  
 Notas a los estados financieros  
 Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

Al 31 de diciembre de 2009, la estimación preventiva clasificada por tipo de crédito, se muestra como sigue:

<u>Tipo de cartera</u>	<u>Importe</u>
Créditos comerciales	\$ 159.2
Créditos a entidades financieras	9.1
Créditos al consumo	0.6
Créditos a la vivienda	0.1
Avales otorgados	0.3
Estimaciones adicionales	23.7
	<u>\$ 193.0</u>

La calificación de la cartera crediticia, que sirvió como base para el registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2009 arrojó los siguientes resultados:

<u>Categoría de riesgo</u>	<u>Monto de la cartera</u>	<u>Monto reserva</u>	
		<u>Total</u>	<u>% de Reserva</u>
A *	7,875.0	47.1	0.6%
B	1,038.2	54.2	5.2%
C	121.5	42.3	34.8%
D	17.3	13.0	75.1%
E	12.9	12.7	100.0%
Reserva Adicional		23.7	100.0%
	<u>9,064.9</u>	<u>193.0</u>	<u>2.1%</u>

\*Los créditos en dólares se encuentran incluidos dentro del riesgo "A" \$13.9, "B" \$0.0 y "D" \$ 0.0 y les corresponde una reserva de \$0.07

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2009 y 2008:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Saldo a principio de año:	\$ 139.9	\$ 90.1
Provisiones cargadas a resultados	112.7	101.8
Castigos		
Quitas		
Otros movimientos*	(59.6)	(52.0)
<b>Saldo al final del año</b>	<b>\$ 193.0</b>	<b>\$ 139.9</b>

\* Durante el ejercicio 2009 y 2008 se realizaron aplicaciones a cartera que se encontraba totalmente reservada.

Al 31 de diciembre de 2009 el único aval que se tiene registrado en cuentas de orden corresponde a Arrendadora Ve por Más, por un importe de \$ 64.0, y se refiere a una línea de crédito que NAFINSA autorizó. La calificación de crédito es "A" y tiene una reserva de \$ 0.3

De conformidad con las reglas para la calificación de la cartera de crédito emitidas por la SHCP y la Comisión, la Institución determinó la estimación preventiva para riesgos crediticios, considerando la capacidad de pago de los deudores y calificando los riesgos de la cartera comercial al cierre del ejercicio.

**NOTA 11.-OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Impuestos a favor	\$ 0.0	\$ 0.0
Préstamos	4.7	5.9
FIRA comisiones SIEBAN	0.0	0.0
Liquidación de operaciones por compra venta de divisas	7.8	0.0
Liquidación de operaciones por compra venta de valores	0.6	6.2
Servicios en procesos y otros	14.1	5.9
Otros deudores	0.0	0.0
Dispersión Factoraje	0.0	14.1
	<u>\$ 27.2</u>	<u>\$ 32.1</u>

**NOTA 12.-INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**

Los inmuebles, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se analizan como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>Tasa anual de depreciación</u>
Equipo de cómputo	\$ 33.6	\$ 23.1	30%
Mobiliario y equipo de oficina	9.2	6.3	10%
Equipo de transporte	3.2	4.6	25%
Adaptaciones y mejoras	12.8	7.6	5%
	58.8	41.6	
Inmuebles	62.9	62.9	5%
Menos depreciación acumulada	(26.0)	(17.4)	
	<u>\$ 95.7</u>	<u>\$ 87.1</u>	

La depreciación registrada en los resultados del ejercicio de 2009 y 2008 ascendió a \$15.0 y \$13.7 respectivamente.



**NOTA 13.-INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se integran:

Subsidiaria	Participación	Participación en el capital contable		Participación en la utilidad	
		2009	2008	2009	2008
Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.					
(1)		\$	\$ -	\$	\$ 4.7
Cecoban (2)	2.70%	1.2	1.3	(0.2)	(0.2)
		<u>\$ 1.2</u>	<u>\$ 1.3</u>	<u>\$ (0.2)</u>	<u>\$ 4.5</u>

Durante los ejercicios de 2009 y 2008 se recibieron dividendos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. por \$0.0 y \$7.0 respectivamente.

(1) En junio de 2008 se reclasificaron los importes a inversiones en valores debido a que las acciones se colocaron entre el gran público inversionista.

(2) Cifras registradas con estados financieros no dictaminados al 31 de diciembre de 2009.

**NOTA 14.-IMPUESTOS DIFERIDOS**

Los efectos del impuesto diferido de 2009 y 2008 se presentan como sigue:

	2009	2008
Impuesto activo diferido por amortizar	<u>\$ 17.2</u>	<u>\$ 43.0</u>

Los efectos en los resultados por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), impuesto empresarial a tasa única (IETU) se integran como sigue:

	Causado		Diferido	
	2009	2008	2009	2008
ISR	\$	\$ -	\$ 5.0	\$ 23.4
IETU	5.9	5.7		
Total	<u>\$ 5.9</u>	<u>\$ 5.7</u>	<u>\$ 5.0</u>	<u>\$ 23.4</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los componentes del ISR, IA e IETU diferidos se resume como sigue:

	<b>ISR</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Pérdidas fiscales pendientes de amortizar	\$ 238.9	\$ 246.3
Tasa de ISR y PTU	28%	28%
Impuesto diferido teórico	\$ 66.9	\$ 69.0
<b>ISR diferido registrado en el activo</b>	<b>\$ 49.3</b>	<b>\$ 54.4</b>
Estimación de ingreso acumulable por:		
Valuación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	114.9	40.0
Tasa del ISR diferido	28%	28%
<b>ISR diferido registrado en el pasivo</b>	<b>(32.1)</b>	<b>(11.4)</b>
<b>ISR diferido neto en balance</b>	<b>\$ 17.2</b>	<b>\$ 43.0</b>

La Administración, de acuerdo con la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" y con base en las proyecciones elaboradas de recuperación del impuesto diferido, durante el ejercicio de 2009 reconoció en resultados \$5.0 por la amortización de pérdidas y considera que el activo en impuesto diferido proveniente de pérdidas fiscales se recuperará antes del vencimiento de las mismas, a partir de 2009 hasta 2014.

La Institución en función de la utilidad fiscal del presente ejercicio ha decidido reconocer \$17.2 en forma conservadora.

El IMPAC corresponde al impuesto efectivamente pagado en los últimos cinco ejercicios, mismo que será recuperado bajo los lineamientos vigentes a partir del ejercicio 2009 con la entrada en vigor del Impuesto Empresarial a Tasa Única una vez que se hayan agotado las pérdidas fiscales.

#### **NOTA 15.-CAPTACIÓN TRADICIONAL**

Depósitos de exigibilidad inmediata:

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el saldo de este rubro se integra como sigue:

<b><u>Cuentas de cheques:</u></b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Sin intereses	\$ 82.0	\$ 63.9
Con intereses	48.3	52.5
	<u>130.3</u>	<u>116.4</u>
<b>Depósitos a la vista en cuenta corriente:</b>		
Sin intereses DLS	97.5	47.6
Con intereses	4,581.6	3,316.9
	<u>4,679.1</u>	<u>3,364.5</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 4,809.4</b>	<b>\$ 3,480.9</b>

**BX+** Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple  
 Grupo Financiero Ve por Más  
 Notas a los estados financieros  
 Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

Los depósitos con intereses devengan tasas hasta el 100% de la tasa promedio de CETES a 28 días para personas físicas y hasta del 85% de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) para personas morales.

**Depósitos a plazo:**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la Institución tiene los siguientes saldos en este rubro:

<b>Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento:</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Capital	\$ 2,088.1	\$ 1,743.9
Intereses	7.3	21.1
Total	2,095.4	1,765.0
Mercado de dinero		
Total	2,095.4	1,765.0
<b>Total</b>	<b>\$ 6,904.8</b>	<b>\$ 5,245.9</b>

**NOTA 16.-PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este rubro se integra como sigue:

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Préstamos con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) que devengan intereses a la tasa promedio 3.9%, con vencimientos en 2009 a 2013.	\$ 2,993.8	\$ 3,006.2
Préstamos con los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) en dólares norteamericanos que devengan intereses a la tasa de 0.8%, con vencimientos en 2009 a 2013.	8.3	29.8
Préstamos con Nacional Financiera, S. N. C. que devengan intereses a la tasa promedio de 5.3%, con vencimientos en 2009 y 2009.	1,374.6	1,503.7
Préstamos con Nacional Financiera, S. N. C. en dólares norteamericanos que devengan intereses a la tasa de 2.4%, con vencimientos en 2009.	3.7	9.7
Préstamos con Banco de Comercio Exterior, S. N. C. que devengan intereses a la tasa promedio de 8.2%, con vencimiento en 2009.		9.1
<b>Total</b>	<b>\$ 4,380.4</b>	<b>\$ 4,558.5</b>
Corto plazo	\$ 3,682.5	\$ 3,926.8
Largo plazo	697.9	631.7
	<b>\$ 4,380.4</b>	<b>\$ 4,558.5</b>

Los recursos provenientes de los préstamos interbancarios se encuentran destinados para el otorgamiento de créditos, que garantizan los préstamos.

**NOTA 17.-IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

a. Impuesto Sobre la Renta:

- i. En 2009 la Institución determinó una utilidad fiscal de \$20.8 y de \$69.8 en 2008, la cual es superior a la determinada para efectos de IETU. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como, de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.
- ii. Con base en las proyecciones financieras y fiscales, se ha determinado que el impuesto que esencialmente pagará la Institución en el futuro será el ISR, por lo que ha reconocido ISR diferido activo. El impuesto diferido esencialmente proviene de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar que tiene la Institución al cierre de 2009, vislumbrando su materialización antes de que concluya el plazo de prescripción previsto por la LISR.iii.El 7 de diciembre de 2009 fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LISR para 2010, en el cual se establece, entre otros, que la tasa del ISR aplicable para los años de 2010 a 2012 será del 30%, para el año 2013 será del 29% y a partir del año 2014 será del 28%. Al 31 de diciembre de 2009 no se efectuó cambio en el monto del ISR diferido activo por ser considerado poco relevante.
- iii. Pérdidas fiscales por amortizar.- Al 31 de diciembre de 2009 la Institución mantiene pérdidas fiscales acumuladas por un total de \$238.9, cuyo derecho a ser amortizadas contra utilidades futuras caduca como se muestra a continuación:

<u>Ejercicio en que se generó la pérdida</u>	<u>Ejercicio de caducidad</u>	<u>Monto de la pérdida</u>
2001	2011	\$ 129.9
2002	2012	58.4
2003	2013	22.6
2004	2014	28.0
		<u>\$ 238.9</u>

Durante los ejercicios de 2009 y 2008 se obtuvieron utilidades fiscales de \$20.8 y \$69.8 las cuáles se amortizaron contra pérdidas fiscales, obteniéndose un beneficio en ISR de \$5.8 y \$19.5 respectivamente.

**b. Impuesto Empresarial a Tasa Única:**

- i. En 2009 la Institución determinó una utilidad fiscal de \$232.6 (utilidad fiscal de \$207.9 en 2008), la cual es superior a la determinada para efectos de ISR. El resultado fiscal difiere del contable, debido principalmente, a que para efectos contables las transacciones se reconocen sobre la base de lo devengado, mientras que para efectos fiscales, éstas se reconocen sobre la base de flujo de efectivo y por aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o fiscal del año.
- ii. El IETU de 2009 se calculó a la tasa del 17% (16.5% para 2008) sobre la utilidad determinada con base en flujos de efectivo, dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas. Al resultado anterior se le disminuyeron los créditos de IETU, según lo establece la legislación vigente. A partir de 2010 la tasa de IETU será del 17.5%.
- iii. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la Compañía debe pagar anualmente el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU.
- iv. La conciliación entre las tasas causada y efectiva del IETU se muestra a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de:	
	2009	2008
Utilidad/pérdida antes de impuestos a la utilidad	\$ 232.6	\$ 207.9
Tasa legal del IETU	17.0%	16.5%
IETU a tasa real	39.5	34.3
Más (menos):		
Crédito de IETU no aplicado	0.0	0.0
Otros créditos	33.6	30.4
IETU registrado en resultados	5.9	5.7
Tasa efectiva de IETU	0.0%	0.0%

El banco conforme a las disposiciones fiscales vigentes al efectuar la comparación del ISR y IETU el impuesto a cargo del ejercicio resultó ser IETU por un monto de \$5.9.

- v. Al 31 de diciembre de 2009 la Institución no tiene pérdidas fiscales pendientes de amortizar para IETU.



vi. Devolución de Impuesto al Activo (IA) de acuerdo con la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU) vigente:

El IMPAC en exceso al ISR efectivamente pagado hasta el 31 de diciembre de 2007, (fecha en que se abrogó este impuesto) es susceptible de devolución de acuerdo con la mecánica establecida en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. La Compañía tiene derecho a solicitar la devolución del IMPAC pagado en los ejercicios de 2000 a 2007 una vez que se hayan agotado las pérdidas fiscales.

**PTU -**

La Institución está obligada al pago de la PTU, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para 2009 y 2008 fue de \$2.9 y \$7.8 respectivamente.

**Dividendos -**

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de la CUFIN causarán ISR. El impuesto causado será a cargo de la Institución y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna. Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se realizó decreto de dividendos.

**NOTA 18.-CAPITAL CONTABLE -**

En los ejercicios de 2009 y 2008 el capital social suscrito y exhibido por \$ 487.2 y \$487.2, está representado por 48'715,747 y 48'715,747 de acciones ordinarias nominativas, respectivamente, con valor nominal de diez pesos cada una.

El capital social de la Institución está integrado por acciones de la Serie "O" y son de libre suscripción.

En la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, de fecha 28 de abril de 2009, se acordó lo siguiente: a) separar el 10% del resultado de 2008 para incremento de la reserva legal en \$5.3.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que cuando menos el 10% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual al capital social pagado.

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, se le dará el mismo tratamiento fiscal que el de un dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la LISR. Salvo que el importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes, de acuerdo con el riesgo asignado. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 este porcentaje fue cumplido por la Institución.

Al 31 de diciembre de 2009 la Institución cumple las reglas de capitalización, en las cuales se establece que deberá mantener un capital neto con relación a los riesgos de mercado y de crédito en que incurra en su operación, el cual no podrá ser inferior a la cantidad de sumar los requerimientos de capital por ambos tipos de riesgo.

**Índice de capitalización -**

Las reglas de capitalización para instituciones financieras establecen requerimientos respecto a niveles específicos de capital neto, como un porcentaje de los activos en riesgo, tanto de mercado como de crédito y operativo; sin embargo, a efectos de calcular el capital neto, los impuestos diferidos representarán un máximo del 10% del capital básico. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 este porcentaje fue cumplido por la Institución.

Para calcular el índice de capitalización, se ajustan los activos ponderados en riesgo, de acuerdo con el riesgo de mercado, el riesgo de crédito y el riesgo operativo. Considerando sólo el riesgo de crédito, el índice de capitalización total de la Institución a diciembre de 2009 y 2008 alcanzó el 15.4% y 18.5%, respectivamente. Incluyendo el riesgo de mercado en la determinación de los activos ponderados por riesgo, el índice de capitalización total de la Institución alcanzó 11.7% y 15.7%, en ambos casos, por encima de los requerimientos regulatorios.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el capital neto del Índice de Capitalización de la Institución se integra como se muestra a continuación:

<b>Capital básico:</b>	2009	2008
Capital contable	\$ 886.3	\$ 791.0
Inversiones en acciones de entidades financieras ISR y PTU diferidos activos, gastos de organización y otros intangibles	(33.5)	(36.6)
<b>Capital básico</b>	852.8	754.4
Estimación preventiva para riesgos crediticios	47.1	37.6
Capital complementario:	47.1	37.6
<b>Capital neto</b>	\$ 899.9	\$ 792.0

Coefficientes

Capital Neto / Capital Requerido Total	1.5
Capital Neto / Activos en Riesgo de Crédito	15.4
Capital Neto / Activos en Riesgo Totales	11.7
Capital Básico / Capital Requerido Total	1.4
Capital Básico/ Activos en Riesgo Totales	11.0

Con cifras al 31 de diciembre de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores clasificó a Banco Ve por Más, S.A. en la categoría I, de acuerdo a las Reglas de Carácter General a que se refiere el artículo 134 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el monto de posiciones ponderadas expuestas a riesgo de mercado son como sigue:

Concepto	2009		2008	
	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en tasa nominal moneda nacional	\$ 741.5	\$ 59.3	\$ 194.2	\$ 15.5
Operaciones con sobre tasa en moneda nacional	6.9	0.6	44.3	3.5
Operaciones con tasa real	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones con tasa nominal moneda extranjera	22.1	1.3	29.8	2.4
Operaciones en UDI's o referenciadas al INPC	0.0	0.0	0.0	0.0
Posiciones en divisas	43.0	3.4	21.8	1.7
Operaciones con acciones y sobre acciones	643.8	51.5	336.5	26.9
	<u>\$ 1,457.3</u>	<u>\$ 116.1</u>	<u>\$ 626.6</u>	<u>\$ 50.0</u>



**BX+** Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple  
 Grupo Financiero Ve por Más  
 Notas a los estados financieros  
 Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

El monto de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito se describe a continuación:

Concepto	31 de diciembre de 2009		31 de diciembre de 2008	
	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I (ponderados al 0%)	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0
Grupo II (ponderados al 20%)	0.0	0.0	0.0	0.0
Grupo III (ponderados al 20%)	60.9	4.9	56.2	4.5
Grupo III (ponderados al 100%)	110.7	8.9	0.0	0.0
Grupo IV (ponderados al 20%)	437.8	35.0	412.8	33.0
Grupo V (ponderados al 20%)	196.3	15.7	81.3	6.5
Grupo VI (ponderados al 50%)	4.8	0.4	0.7	0.1
Grupo VII (ponderados al 100%)	4,405.8	352.5	3,244.2	259.5
Grupo VIII (ponderados al 125%)	0.0	0.0	69.9	5.6
Grupo IX (ponderados al 100%)	513.2	41.1	308.9	24.7
Otros (ponderados al 150%)	115.6	9.1		
	<u>\$ 5,845.1</u>	<u>\$ 467.6</u>	<u>\$ 4,174.0</u>	<u>\$ 333.9</u>

Activos en Riesgos de Mercado	\$ 1,457.3	\$ 627.0
Activos en Riesgos de Crédito	5,845.1	4,288.0
Activos en Riesgo Operacional	406.3	0.0
Activos en Riesgo Totales	<u>\$ 7,708.7</u>	<u>\$ 4,915.0</u>

Las cifras arriba mencionadas fueron obtenidas del cómputo de capitalización al 31 de diciembre de 2009 y 2008, calificado por Banxico.

La evaluación de la posición del capital neto se lleva a cabo semanalmente, teniendo un índice estimado de activos en riesgo a capital neto y se da a conocer en el Comité Interno de Tesorería, por lo que se cuenta con estimaciones de cualquier variación en la suficiencia del capital. Asimismo, se da seguimiento al tipo de cambio diariamente para cuantificar el impacto del mismo en la posición de activos en riesgo y, por consiguiente, la suficiencia del capital.

**NOTA 19.-INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES**

Los saldos de los ingresos y gastos por intereses 31 de diciembre de 2009, se muestran a continuación.

**Ingresos por intereses**

Cartera de crédito vigente	\$ 726.8
Cartera de crédito vencida	0.5
Inversiones en valores	165.9
Disponibilidades	36.1
Operaciones de reporto	64.5
Comisiones a favor por operaciones de crédito	48.8
	<b>\$ 1,042.6</b>

**Gastos por intereses**

Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 208.6
Depósitos a plazo fijo	127.1
Préstamos interbancarios y otros	211.1
Pérdida por valorización	4.7
Gastos asociados a otorgamiento de créditos	0.8
Operaciones de reporto	70.2
	<b>\$ 622.5</b>

**NOTA 20.-PASIVOS LABORALES**

La Institución tiene un plan de pensiones de beneficios definidos que cubre substancialmente a todo su personal. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados durante los últimos tres años, dicho cálculo se apega a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de la CINIF, determinado en base a hipótesis actuariales y método de financiamiento, las hipótesis actuariales, sobre las que se realizó este estudio, comprendió supuestos empleados para determinar la probable ocurrencia de eventos futuros. La Institución pagó y reconoció en sus resultados el costo laboral en 2009 y 2008 un monto de \$6.2 y \$1.8 respectivamente. La política de la Institución para fondar el plan de pensiones se apega a la contribución que realizó considerando el monto máximo deducible para el impuesto sobre la renta.

El costo, las obligaciones y otros elementos de los planes de pensiones y primas de antigüedad, mencionados en la nota 2 s. se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

**BX+** Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple  
 Grupo Financiero Ve por Más  
 Notas a los estados financieros  
 Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

Los componentes del costo (ingreso) neto de los años terminados el 31 de diciembre de:

Concepto	2009	2008
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ (7.2)	\$ (6.2)
Obligación por beneficios no adquiridos	-	-
Obligación por beneficios definidos (OBD)	(7.2)	\$ (6.2)
Valor razonable de los activos del plan (AP)	7.3	5.3
Situación del fondo	(0.1)	(0.9)
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos (PTI)	-	-
Ganancias (pérdidas) actuariales no reconocidas (GPA)	-	-
Activo (pasivo) neto proyectado reconocido en el balance general	\$ (0.1)	\$ (0.9)
Costo laboral del servicio actual (CLSA)	1.7	5.3
Costo financiero (CF)	-	-
Rendimiento esperado de los activos del plan (REAP)	-	-
Ganancia o pérdida actuarial, neta (GPAN)	-	-
Efecto de reducciones o liquidaciones	4.5	(3.5)
Costo laboral del servicio pasado (CLSP)	-	-
Costo neto del periodo	\$ 6.2	\$ 1.8
	2009	2008
<b>Cambios en el valor razonable de los activos del plan (AP)</b>		
Valor razonable de los AP al 1o de enero	\$ 5.3	\$ 2.9
Rendimiento esperado de los AP	0.3	0.3
Ganancia o (pérdida) actuarial sobre los AP	-	-
Adquisiciones de negocios	-	-
Contribuciones de la entidad	1.7	2.1
Beneficios pagados	-	-
Valor razonable de los AP al 31 de diciembre	\$ 7.3	\$ 5.3
	2009	2008
<b>Cambios en el pasivo neto proyectado (PNP)</b>		
PNP inicial	\$ (7.2)	\$ (6.2)
Costo neto del periodo	1.7	2.1
Adquisiciones de negocios	-	-
Contribuciones pagadas por la entidad	(1.7)	(2.1)
PNP final	\$ (7.2)	\$ (6.2)

Principales hipótesis actuariales utilizadas, en términos absolutos:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>Información adicional</b>		
Tasas de descuento	8.00%	8.00%
Tasas de rendimiento esperadas de activos del plan al 31 Diciembre	8.00%	8.00%
Tasas de incremento salarial	3.75%	3.75%
Vida laboral	21 años	22 años
Inflación real para el siguiente período	3.50%	3.75%

**NOTA 21.-SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Los saldos y transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se muestran a continuación.

<b>Saldos:</b>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Cartera de créditos	137.9	142.6
Inversiones en valores	\$ 269.9	\$ 29.2
Depósitos de exigibilidad inmediata	236.1	88.2
	<u>\$ 506.0</u>	<u>\$ 117.4</u>

<b>Transacciones:</b>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Intereses y comisiones cobradas	\$ 32.4	\$ 45.7
Otros productos	3.3	6.6
Gastos por intereses y comisiones pagadas	(8.1)	(19.3)
Rentas pagadas	(3.9)	(5.4)
Gastos de administración y promoción	(1.4)	(1.2)
	<u>\$ 22.3</u>	<u>\$ 26.4</u>

Al 31 de diciembre de 2009 la Institución tiene compromisos contraídos para el pago de la renta del edificio de sus oficinas principales, con vigencia hasta el 3 de enero de 2015.

Conforme al artículo 45-S de la Ley de Instituciones de Crédito vigente a partir del ejercicio de 2008, la Institución se encuentra obligada a proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) un estudio de precios de transferencia elaborado por un experto de reconocido prestigio independiente del grupo empresarial al que pertenece la Institución dentro de los 90 días siguientes al cierre del ejercicio anterior, mismo que a la fecha de los presentes estados financieros se encuentra en elaboración.

Asimismo la Institución no realizó operaciones con partes relacionadas en las cuáles se efectuará la transferencia de riesgos de importancia relativa en el patrimonio de la misma por parte de algún integrante del grupo financiero al que pertenece conforme al tercer párrafo del artículo 45-S de la Ley de Instituciones de Crédito.

**NOTA 22.-INFORMACIÓN POR SEGMENTO**

Con el objeto de analizar la información financiera por segmentos, a continuación se presentan el margen financiero y los ingresos por intermediación:

<u>Margen financiero</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Intereses de cartera de crédito	\$ 727.3	\$ 755.8
Intereses provenientes de inversiones en valores	165.9	93.5
Intereses de disponibilidades	36.1	24.6
Operaciones de reporto	64.5	0.8
Comisiones a favor en operaciones de crédito	48.8	54.1
Premios a favor		32.8
Otros		6.5
<b>Total de ingresos</b>	<b>\$ 1,042.6</b>	<b>\$ 968.1</b>

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Intereses por depósitos	\$ 335.7	\$ 323.9
Intereses a cargo por préstamos interbancarios	211.1	218.1
Operaciones de reporto	70.2	
Premios a cargo		79.3
Otros	5.5	
<b>Total</b>	<b>\$ 622.5</b>	<b>\$ 621.3</b>

<u>Resultado por intermediación</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Valuación a valor razonable	\$ 7.6	\$ (3.4)
Compra venta de valores e instrumentos	21.1	59.3
Compra venta de divisas	38.6	21.8
Actualizaciones		
<b>Total</b>	<b>\$ 67.3</b>	<b>\$ 77.7</b>



## NOTA 23.-ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

### Administración Integral de Riesgos

#### I. Análisis Cualitativo

##### Exposición al riesgo

Riesgo de Mercado: El riesgo de mercado representa las pérdidas potenciales debidas a los movimientos adversos en los mercados financieros (tasas de interés, tipos de cambio, índices accionarios, etc.) que tienen impacto sobre el valor de las posiciones del Banco. Los elementos necesarios para la medición del riesgo de mercado son las volatilidades de los factores de riesgo y las sensibilidades de las posiciones del Banco a estos cambios.

/Riesgo de Crédito: El Riesgo de Crédito es causado por la falta de pago de un acreditado o contraparte, en la cartera de crédito o en las operaciones de la Tesorería y Mesas. En el caso de la cartera crediticia, las pérdidas potenciales debidas al riesgo de crédito son generadas por el evento de no pago de uno o varios acreditados dentro del portafolio crediticio. Para el caso de las operaciones en los mercados, el riesgo de crédito aparece mientras se tenga una posición que genere una obligación de pago de una contraparte. En este último caso, el riesgo de crédito se encuentra estrechamente ligado a los movimientos del mercado ya que el monto en riesgo depende de la volatilidad de los mercados.

Riesgo de Liquidez: El riesgo de liquidez es generado por la diferencia, en tamaño y plazo, entre los activos y pasivos del Banco. En el momento en que los activos resulten menores que los pasivos, se genera una brecha que debe ser fondeada en el mercado; esta situación genera riesgo de liquidez y de tasa de interés; cuando ocurre lo contrario (i.e. los pasivos son menores que los activos) se tiene un exceso de recursos que deben ser invertidos; esta situación no genera riesgo de liquidez, sólo riesgo de tasa.

Riesgo Operacional: El riesgo operacional está definido como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

##### Objetivos de exposición al riesgo

La Institución tiene como objetivos de administración de riesgos a los siguientes:

- Impulsar la cultura de administración de riesgos.
- Fortalecer los principios de estabilidad y continuidad.
- Adoptar lineamientos internacionales en materia de administración de riesgos.

- Mantener al Banco dentro de niveles de riesgo autorizados por el Consejo de Administración.
- Actuar oportunamente en la administración de los riesgos.
- Dar cumplimiento a la regulación establecida por autoridades mexicanas.

#### Políticas y proceso de administración integral de riesgos

La Institución cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El Comité de Riesgos se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Institución en sus operaciones.

#### *Elementos principales de las metodologías de administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operacional*

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas backtesting. Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Respecto del riesgo de crédito, la metodología se basa en el cálculo de la pérdida esperada y no esperada. La concentración se mide mediante la distribución porcentual del portafolio.

Para el riesgo de liquidez, la metodología incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Para el riesgo operacional, se persigue la creación de una cultura de control y prevención de los riesgos. La administración de riesgos se efectúa a través de la detección de los principales riesgos en los procesos operativos y en la identificación de las pérdidas por causa de estos riesgos, registradas en la información contable. Para el riesgo tecnológico, se evalúan las circunstancias que pudieran influir en la operación ordinaria y se realiza a través del seguimiento de indicadores claves. Para el riesgo legal, se analiza la exposición tomando en cuenta las garantías otorgadas, las estimaciones de probabilidad de resolución favorable y un factor de riesgo legal sobre la calidad de los procesos judiciales. Asimismo, se consideran los riesgos que incurre la institución tanto como parte demandante como demandada.

Portafolios a los que se les aplica la metodología de riesgos .

- Portafolio global
- Operaciones en reporto
- Emisión de papel
- Portafolio de mercado de dinero
- Operaciones fecha valor
- Portafolio en directo
- Operaciones de call money

Para el riesgo de crédito, adicionalmente se considera la cartera crediticia total, desagregándola por emisor, plazo, tipo de crédito, moneda, actividad económica, calificación y regional.

Interpretación de los resultados de las cifras de riesgo

Riesgo de mercado: El VaR de mercado se calcula a través del método de simulación histórica con un nivel de confianza del 95% y horizonte de inversión de 1 día y se puede interpretar como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 95% de probabilidad, en un día y bajo condiciones normales de mercado.

Riesgo de crédito: El VaR para operaciones con contrapartes financieras se calcula con un nivel de confianza del 99% y para la cartera crediticia total, con un 95%. El horizonte es de un año. El VaR de crédito puede ser interpretado como la pérdida no esperada.

Riesgo de liquidez: Para instrumentos financieros, el VaR de mercado de 1 día es llevado a 10 días y se interpreta como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 95% de probabilidad, asumiendo que se tomaran 10 días para deshacerse de la posición.



**II. Análisis Cuantitativo**

**Riesgo de mercado**

Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2009

Portafolio	Exposición	VaR 95%	VaR de liquidez 95%
Portafolio global	2,478.0	1.0	3.0
Capitales	25.8	0.8	2.6
Divisas	28.7	0.4	1.3
Derivados	(0.1)	0.4	1.3
Mercado de dinero	2,423.7	0.5	1.5

**Análisis de sensibilidad**

Escenarios de sensibilidad	+ 1pb t + 1pb st	-10 centavos en tipo de cambio	+10 puntos IPC
Portafolio global	(0.0)	0.4	0.0
Capitales	0.0	0.0	0.0
Divisas	0.0	0.2	0.0
Derivados	0.0	0.0	0.0
Mercado de dinero	(0.0)	0.2	0.0

Para el análisis de sensibilidad, se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

*Evaluación de variaciones en los ingresos financieros y en el valor económico*

Al 31 de diciembre, no se cuenta con posiciones a vencimiento.

**Riesgo de crédito**

Estadística descriptiva del riesgo de crédito o crediticio al 31 de diciembre de 2009 (cifras en miles de pesos)

Para la cartera crediticia total, se cuenta con los siguientes indicadores:

Exposición	Pérdida esperada	VaR de crédito 95%
8,887.9	154.6	227.8

Para el riesgo de crédito en instrumentos financieros, las cifras son:

Portafolio global	Pérdida esperada	VaR de crédito 99%
2,478.0	16.6	52.6

Valores promedio de la exposición por tipo de riesgo, correspondientes al cuarto trimestre del 2009

Portafolio	Exposición	VaR al 95% promedio	VaR promedio /Capital neto al cierre del trimestre
Directo	2,637.7	0.3	0.04%
Directo (liquidez)	2,637.7	1.1	0.12%
Cartera crediticia total	8,140.1	209.5	23.28%

### Riesgo operacional

Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operacionales identificados al cuarto trimestre de 2009.

Cuando la Institución esté autorizada para calcular sus requerimientos de capital por riesgo operacional mediante modelos internos, se presentará el Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operacionales identificados.

### NOTA 24.-EVENTOS RELEVANTES

La Institución llevo a cabo la adquisición de cartera crediticia a una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple no regulada por \$690.8 en una operación de factoraje, misma que fue registrada a su costo de adquisición, reconociendo un sobreprecio de \$0.03, mismo que será amortizado durante la vida de dicha cartera. La Institución creó las reservas requeridas conforme a las reglas de calificación aplicables a Instituciones de Crédito vigentes.

#### Calificaciones:

Fitch Ratings	
Tipo	Calificación
Riesgo de crédito (Contraparte)	
- Corto plazo	F2 (mex)
- Largo plazo	BBB+ (mex)

Moody's	
Tipo	Calificación
Riesgo de crédito (Contraparte)	
- Corto plazo	MX-2
- Largo plazo	A3.mx

**NOTA 25.-OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 este rubro se integra como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Pagos anticipados	\$ 1.8	\$ 0.3
Software	19.5	13.6
Fondo de pensiones y prima de antigüedad	7.1	5.3
Seguros pagados por anticipado	1.3	0.7
Costos asociados al otorgamiento de créditos	1.3	0.0
Pagos provisionales de impuestos	1.9	0.0
Otros cargos diferidos	1.6	0.0
Otros intangibles	2.7	17.7
	<u>\$ 37.2</u>	<u>\$ 37.6</u>

Las tasas de amortización varían dependiendo de la naturaleza del activo intangible del que se trate y van del 5% al 20%. El monto de la amortización cargada a resultados en el ejercicio ascendió a \$4.2

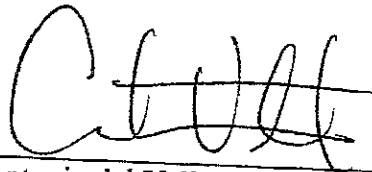
**NOTA 26.-BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION**

Al cierre del ejercicio 2009 la Institución tiene \$572.9 por concepto de custodia y administración de títulos y valores, dicha administración y custodia no es objeto del cobro de comisiones como contraprestación del servicio otorgado.

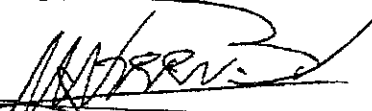
Adicionalmente es importante aclarar que las garantías recibidas, en operaciones crediticias distintas a títulos y valores, no se tiene la administración y custodia de las mismas.

**NOTA 27.-AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La emisión de los estados financieros adjuntos fue autorizada por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.



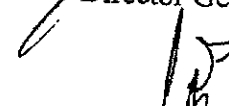
Antonio del Valle Perochena  
 Director General



Mauricio Martínez Monterrubio  
 Subdirector de Finanzas



José Sotelo Lerma  
 Director General Adjunto



Gerardo Israel González Blancas  
 Director de Auditoría



**INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA  
BANCO VE POR MÁS, S.A. DE C.V.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

A los miembros del Consejo de Administración de Banco Ve por Más, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Ve por Más (Banco).

En mi carácter de Presidente del Comité de Auditoría, emito el siguiente informe, para dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito, establecido en el artículo 156 fracción VI de la Circular Única de Bancos, por el período que comprende del 1ero de enero al 31 de diciembre del 2011.

En dicha circular se establece la obligación de informar al consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la Institución y dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las deficiencias, desviaciones o aspectos del Sistema de Control Interno que, en su caso, requieran una mejoría, tomando en cuenta para tal efecto los informes y dictámenes de los auditores interno y externo respectivamente, así como de los responsables de las funciones de Contraloría Interna.
- b) La mención y seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones de la Comisión y los resultados de las auditorías interna y externa, así como de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada por el propio Comité de Auditoría.
- c) La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.
- d) La evaluación del desempeño del auditor externo, así como de la calidad de su dictamen y de los reportes o informes que elabore, en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables, incluyendo las observaciones que al respecto realice la Comisión.
- e) Los aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución.
- f) Los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del auditor externo.



Durante el periodo que se informa de 2011, se llevaron a cabo las siguientes sesiones del Comité de Auditoría, a las mismas que asistieron todos los miembros del Comité, el Comisario y el Secretario del Comité de Auditoría:

- Sesión ordinaria del 26 de enero
- Sesión extraordinaria el 28 de febrero
- Sesión ordinaria del 21 de abril
- Sesión ordinaria del 20 de julio
- Sesión extraordinaria el 8 de septiembre
- Sesión ordinaria del 26 de octubre

**I.- Informe sobre las actividades desempeñadas por el Comité de Auditoría.**

En términos generales, en las sesiones del Comité de Auditoría se dió seguimiento a los siguientes puntos:

1.- Informes de Auditoría Interna.

Se informa que el programa anual de revisión fue autorizado en sesión ordinaria por todos los miembros del Comité de Auditoría, dándole el debido seguimiento a su cumplimiento.

Se revisaron los informes presentados en cada una de las sesiones por el Auditor Interno, relativos al cumplimiento del programa anual de revisión, tomando conocimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas, a las cuales se les dio el debido seguimiento, atendiendo al grado de riesgos que representa dentro de los procesos operativos.

2.- El programa anual de trabajo se concluyó satisfactoriamente.

3.- Informes de Auditoría Externa.

Para el ejercicio social de 2011, se contrató a una nueva firma de auditoría, quedando elegida la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte)

Como resultado de la comunicación que hemos mantenido con los auditores externos, consideramos que ha sido correcto su desempeño, destacando que para el ejercicio social de 2011, concluyó su primera auditoría. Consideramos que se cumplen con los requisitos necesarios de calidad profesional e independencia para emitir el dictamen sobre los estados financieros del Banco y que su trabajo e informes se han venido realizando conforme al plan de auditoría presentado a este comité para el ejercicio 2011.

4.- Actividades que fortalecen el Control Interno del Banco.



Para fortalecer el Control Interno del Banco y dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General que le son aplicables a Instituciones de Crédito, se informa que se aprobaron la actualización de diversos Manuales y el Código de Conducta, y que fue debidamente informado en las sesiones del Consejo de Administración para su aprobación. De igual forma, se ha venido evaluando el personal del área de auditoría interna y el alcance de sus trabajos a efecto de poder fortalecer el debido cumplimiento del control interno de la institución.

En el ejercicio social de 2011, se realizó el cambio de la Dirección General de la Institución.

5.- Seguimiento a oficios de las Autoridades.

Al respecto se informa que se tuvo conocimiento de los oficios recibidos en el 2011 por parte de las diversas Autoridades y se le dio seguimiento tanto a la implementación, en su caso, de las observaciones que así procedieran como a las contestaciones en forma oportuna de dichos oficios, observándose una mejora sustancial respecto de las observaciones que la autoridad realizó al sistema de control interno..

6.- Prevención de lavado de dinero.

Se tomó conocimiento de las actividades realizadas y presentadas en el Comité de Análisis Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por parte del Oficial de Cumplimiento.

**II.- Informe sobre la situación que guarda el sistema de control interno, así como evaluación de su eficiencia y efectividad.**

A efecto de evaluar la eficiencia y efectividad del sistema de control interno y los procedimientos aplicables a cada proceso operativo, se informa que se tomaron en consideración los informes que fueron presentados en cada sesión del Comité de Auditoría, por parte del Auditor Interno y del Auditor Externo.

- a) Se informa que durante el periodo del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2011, no fueron reportadas deficiencias, desviaciones o aspectos significativos del Sistema de Control Interno que requieran adecuaciones en los procesos operativos. Se han discutido en las diversas reuniones de trabajo e informado al consejo de administración, que sí existen aspectos por mejorar para lograr una mejora en los procesos sin que impliquen un riesgo significativo al control interno de la institución.



Sobre el particular, el comité de auditoría realizó recomendaciones respecto a las mejoras que debe realizar la institución, y que fueron reportados oportunamente al consejo de administración. Entre otros, se encuentran los siguientes:

- a) La integración completa de todos los expedientes, llenado de formatos, integración de cuentas, cumplimiento de formalidades en la operación, y cualquier documento que se tenga que completar en cualquier proceso de trabajo de la institución.
- b) Dar seguimiento puntual a las fechas de entrega de correcciones a las observaciones del comité de auditoría.
- c) Llevar a cabo una supervisión adecuada en todos los procesos de trabajo.

También se reportaron algunas desviaciones en el proceso de crédito que implican el rescate de garantías, por lo que es recomendable el que la institución establezca las medidas necesarias en cuanto a la mejora en la integración de los expedientes.

En las diversas sesiones se discutieron aspectos que la institución puede implementar para mejora de su control interno, sin que dichos aspectos, en juicio del comité, impliquen un riesgo significativo al control interno de la institución.

- b) Respecto a las observaciones que fueron informadas como resultado de las visitas realizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de las auditorías internas y de las auditorías externas, se informa que se dio seguimiento dentro de las sesiones que fueron llevadas a cabo para asegurarse de tomar las medidas preventivas y correctivas derivadas de dichas observaciones.
- c) En lo referente a la valoración del desempeño de las funciones de Auditoría Interna, se informa que se evaluó su desempeño respecto a las revisiones que llevaron a cabo, tomando en consideración los reportes o informes que fueron presentados en las sesiones del Comité de auditoría y que el comité considera que el desempeño es adecuado. Asimismo se vigilo la independencia del área de Auditoría Interna, respecto a las demás unidades de negocio y administrativas de la institución, considerando que dicha independencia es adecuada.
- e) Asimismo se informa que no se tuvo conocimiento de situaciones ó aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el correcto desempeño de las actividades del Banco, sin embargo, el comité considera que



debe atenderse a las recomendación señaladas y que fueron expresadas en las diversas juntas del consejo de administración.

- f) Respecto a los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del Auditor Externo por el ejercicio de 2011, se informa a la fecha que ya fueron presentados los resultados preliminares en forma satisfactoria y no se espera que se tengan cambios materiales al momento de la emisión de los Estados Financieros definitivos

Considerando los aspectos presentados en el presente informe, se puede concluir que el sistema de control interno es satisfactorio de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el correcto funcionamiento de los procesos operativos del Banco, por lo que no se presentan aspectos significativos que pudieran afectar el desempeño de actividades del Banco.

El presente Comité considerando los resultados de las evaluaciones que emitió el Auditor Interno, el Auditor Externo y el Director General en cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General que le son aplicables, considera que el control interno relacionado con la preparación de la información financiera del Banco al 31 de diciembre de 2011, cumple los objetivos de control de la administración y ofrece una seguridad razonable en todos los aspectos importantes de prevenir o detectar errores o irregularidades en la preparación de la información financiera en el curso normal de sus operaciones.

Atentamente,

  
**Lic. Francisco J. Arguel**

Presidente del Comité de Auditoría

Banco Ve por Más, S.A. de C. V.

Institución de Banca Múltiple,

Grupo financiero Ve por Más





**INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA  
BANCO VE POR MÁS, S.A. DE C.V.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

A los miembros del Consejo de Administración de Banco Ve por Más, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Ve por Más (Banco).

En mi carácter de Presidente del Comité de Auditoría, emito el siguiente informe, para dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito, establecido en el artículo 156 fracción VI de la Circular Única de Bancos, por el período que comprende del 1ero de enero al 31 de diciembre del 2010.

En dicha circular se establece la obligación de informar al consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la Institución y dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las deficiencias, desviaciones o aspectos del Sistema de Control Interno que, en su caso, requieran una mejoría, tomando en cuenta para tal efecto los informes y dictámenes de los auditores interno y externo respectivamente, así como de los responsables de las funciones de Contraloría Interna.
- b) La mención y seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones de la Comisión y los resultados de las auditorías interna y externa, así como de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada por el propio Comité de Auditoría.
- c) La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.
- d) La evaluación del desempeño del auditor externo, así como de la calidad de su dictamen y de los reportes o informes que elabore, en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables, incluyendo las observaciones que al respecto realice la Comisión.
- e) Los aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución.
- f) Los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del auditor externo.

Durante el periodo que se informa de 2010, se llevaron a cabo cuatro sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias del Comité de Auditoría, a las mismas que



asistieron todos los miembros del Comité, el Comisario y el Secretario del Comité de Auditoría:

- Sesión ordinaria del 20 de enero
- Sesión extraordinaria del 23 de febrero
- Sesión ordinaria del 21 de abril
- Sesión ordinaria del 21 de julio
- Sesión extraordinaria del 27 de octubre

**I.- Informe sobre las actividades desempeñadas por el Comité de Auditoría.**

En términos generales, en las sesiones del Comité de Auditoría se dió seguimiento a los siguientes puntos:

1.- Informes de Auditoría Interna.

Se informa que el programa anual de revisión fue autorizado en sesión ordinaria por todos los miembros del Comité de Auditoría, dándole el debido seguimiento a su cumplimiento.

Se revisaron los informes presentados en cada una de las sesiones por el Auditor Interno, relativos al cumplimiento del programa anual de revisión, tomando conocimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas, a las cuales se les dio el debido seguimiento, atendiendo al grado de riesgos que representa dentro de los procesos operativos.

2.- Del programa anual de trabajo está por concluirse la auditoría legal del ejercicio de 2010, el estudio de precios de transferencia de 2010 y la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2010.

3.- Informes de Auditoría Externa.

Como resultado de la comunicación que hemos mantenido con los auditores externos, evaluamos su desempeño respecto a la revisión que llevaron a cabo sobre la razonabilidad de los estados financieros y evaluación del Control Interno, por lo que consideramos que la firma BDO Hernández Marrón y Cia, S.C. cumple con los requisitos necesarios de calidad profesional e independencia para emitir el dictamen sobre los estados financieros del Banco y que su trabajo e informes se realizaron conforme al plan de auditoría presentado a este comité para el ejercicio 2010.

4.- Actividades que fortalecen el Control Interno del Banco.

Para fortalecer el Control Interno del Banco y dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General que le son aplicables a Instituciones de Crédito, se informa que se



aprobaron la actualización de diversos Manuales y que fue debidamente informado en las sesiones del Consejo de Administración para su aprobación.

5.- Seguimiento a oficios de las Autoridades.

Al respecto se informa que se tuvo conocimiento de los oficios recibidos en el 2010 por parte de las diversas Autoridades y se le dio seguimiento tanto a la implementación, en su caso, de las observaciones que así procedieran como a las contestaciones en forma oportuna de dichos oficios, destacando las observaciones que la autoridad realizó al sistema de control interno y que fue debidamente informado al Consejo de Administración.

6.- Prevención de lavado de dinero.

Se tomó conocimiento de las actividades realizadas y presentadas en el Comité de Análisis Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por parte del Oficial de Cumplimiento.

**II.- Informe sobre la situación que guarda el sistema de control interno, así como evaluación de su eficiencia y efectividad.**

A efecto de evaluar la eficiencia y efectividad del sistema de control interno y los procedimientos aplicables a cada proceso operativo, se informa que se tomaron en consideración los informes que fueron presentados en cada sesión del Comité de Auditoría, por parte del Auditor Interno y del Auditor Externo.

- a) Se informa que durante el periodo del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2010, no fueron reportadas deficiencias, desviaciones o aspectos del Sistema de Control Interno que requieran adecuaciones en los procesos operativos.

Sin embargo, el comité de auditoría realizó recomendaciones respecto a la mejor que debe realizar la institución en cuanto a la integración de expedientes en el proceso de crédito y promoción, así como los proceso de prospección, altas de líneas de crédito, autorización de crédito, calificación paramétrica e individual, alineación en manuales de límites establecidos para el otorgamiento de créditos, requisitos requeridos por los Fondos de Fomento y actualización del Manual de Operación de Crédito.

De igual forma, se hicieron recomendación respecto de aspectos de mejora relativos a documentación del proceso en Manuales de Operaciones y controles establecidos en las conciliaciones contables por lo que respecta a la promoción de la tasa del 10% en cuenta verde y pagarés.



También se reportaron algunas desviaciones en el proceso de crédito que implican el rescate de garantías por parte de NAFIN, por lo que es recomendable el que la institución establezca las medidas necesarias en cuanto a la mejora en la integración de los expedientes.

En las diversas sesiones se discutieron aspectos que la institución puede implementar para mejora de su control interno, sin que dichos aspectos, en juicio del comité, impliquen un riesgo significativo para la institución.

- b) Respecto a las observaciones que fueron informadas como resultado de las visitas realizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de las auditorías internas y de las auditorías externas, se informa que se dio seguimiento dentro de las sesiones que fueron llevadas a cabo para asegurarse de tomar las medidas preventivas y correctivas derivadas de dichas observaciones.
- c) En lo referente a la valoración del desempeño de las funciones de Auditoría Interna y Auditoría Externa, se informa que se evaluó su desempeño respecto a las revisiones que llevaron a cabo, tomando en consideración los reportes o informes que fueron presentados en las sesiones del Comité de auditoría.
- e) Asimismo se informa que no se tuvo conocimiento de situaciones ó aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el correcto desempeño de las actividades del Banco, sin embargo, el comité considera que debe atenderse a las recomendación señaladas en el inciso a) y que fueron expresadas en las diversas juntas del consejo de administración.
- f) Respecto a los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del Auditor Externo por el ejercicio de 2010, se informa que a la fecha no han sido presentados en forma definitiva..

Considerando los aspectos presentados en el presente informe, se puede concluir que el sistema de control interno es suficiente de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el correcto funcionamiento de los procesos operativos del Banco, por lo que no se presentan aspectos significativos que pudieran afectar el desempeño de actividades del Banco.

El presente Comité considerando los resultados de las evaluaciones que emitió el Auditor Interno, el Auditor Externo y el Director General en cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General que le son aplicables, considera que el control interno relacionado con la preparación de la información financiera del Banco al 31 de diciembre de 2010, cumple los objetivos de control de la administración y ofrece una seguridad razonable en todos los aspectos importantes de prevenir o detectar errores o



irregularidades en la preparación de la información financiera en el curso normal de sus operaciones.

Atentamente,



**Lic. Francisco J. Moguel**

Presidente del Comité de Auditoría

Banco Ve por Más, S.A. de C. V.

Institución de Banca Múltiple,

Grupo financiero Ve por Más



**INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA  
BANCO VE POR MÁS, S.A. DE C.V.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

A los miembros del Consejo de Administración de Banco Ve por Más, S.A. de C.V, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Ve por Más (Banco).

En mi carácter de Presidente del Comité de Auditoría, emito el siguiente informe, para dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito, establecido en el artículo 156 fracción VI de la Circular Única de Bancos, por el período que comprende del 1ero de enero al 31 de diciembre del 2009.

En dicha circular se establece la obligación de informar al consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la Institución y dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las deficiencias, desviaciones o aspectos del Sistema de Control Interno que, en su caso, requieran una mejoría, tomando en cuenta para tal efecto los informes y dictámenes de los auditores interno y externo respectivamente, así como de los responsables de las funciones de Contraloría Interna.
- b) La mención y seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones de la Comisión y los resultados de las auditorías interna y externa, así como de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada por el propio Comité de Auditoría.
- c) La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.
- d) La evaluación del desempeño del auditor externo, así como de la calidad de su dictamen y de los reportes o informes que elabore, en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables, incluyendo las observaciones que al respecto realice la Comisión.
- e) Los aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución.
- f) Los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del auditor externo.

# B

Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo cuatro sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias del Comité de Auditoría, a las mismas que asistieron todos los miembros del Comité, el Comisario y el Secretario del Comité de Auditoría:

- Sesión ordinaria del 15 de enero de 2009
- Sesión ordinaria del 15 de abril de 2009
- Sesión ordinaria del 21 de julio de 2009
- Sesión ordinaria del 14 de octubre de 2009
- Sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2009
- Sesión extraordinaria del 25 de mayo de 2009
- Sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2009

## **I.- Informe sobre las actividades desempeñadas por el Comité de Auditoría.**

En términos generales, en las sesiones del Comité de Auditoría se dió seguimiento a los siguientes puntos:

### **1.- Informes de Auditoría Interna.**

Se informa que el programa anual de revisión fue autorizado en sesión ordinaria por todos los miembros del Comité de Auditoría, dándole el debido seguimiento a su cumplimiento.

Se revisaron los informes presentados en cada una de las sesiones por el Auditor Interno, relativos al cumplimiento del programa anual de revisión, tomando conocimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas, a las cuales se les dio el debido seguimiento, atendiendo al grado de riesgos que representa dentro de los procesos operativos.

Tal como se informó al Consejo de Administración, en las sesiones del 19 de noviembre de 2009 y del 20 de enero de 2010, al cierre del ejercicio estaban en proceso la revisión de las conclusiones de las auditorías legales y de sistemas. De la auditoría de crédito se encontraba en proceso de conclusión por parte de diversas áreas del Banco. La auditoría de recursos materiales, que no tiene el carácter de obligatoria, se reprogramó para el año 2010.

De los informes de auditoría interna, destacó la auditoría a Promotores en la que se detectó que en algunos casos los Promotores operaban las cuentas de Familiares, lo cual es contrario a los lineamientos de la institución, por lo que se recomendó que

# B

se de estricto cumplimiento al Código de ética de la institución así como revisar y aplicar las sanciones correspondientes.

Independientemente de lo anterior, este Comité consideró que el programa de auditoría interna correspondiente al ejercicio de 2009, se llevó a cabo de conformidad con los estándares de calidad..

## **2.- Informes de Auditoría Externa.**

Como resultado de la comunicación que hemos mantenido con los auditores externos, evaluamos su desempeño respecto a la revisión que llevaron a cabo sobre la razonabilidad de los estados financieros y evaluación del Control Interno, por lo que consideramos que la firma BDO Hernández Marrón y Cia, S.C. cumple con los requisitos necesarios de calidad profesional e independencia para emitir el dictamen sobre los estados financieros del Banco y que su trabajo e informes se realizaron conforme al plan de auditoría presentado a este comité para el ejercicio 2009.

## **3.- Actividades que fortalecen el Control Interno del Banco.**

Para fortalecer el Control Interno del Banco y dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General que le son aplicables a Instituciones de Crédito, se informa que se aprobaron la actualización de diversos Manuales y que fue debidamente informado en las sesiones del Consejo de Administración para su aprobación.

## **4.- Seguimiento a oficios de las Autoridades.**

Al respecto se informa que se tuvo conocimiento de los oficios recibidos en el 2009 por parte de las diversas Autoridades y se le dio seguimiento tanto a la implementación, en su caso, de las observaciones que así procedieran como a las contestaciones en forma oportuna de dichos oficios, destacando las observaciones que la autoridad realizó al sistema de control interno y que fue debidamente informado al Consejo de Administración.

## **5.- Prevención de lavado de dinero.**

Se tomó conocimiento de las actividades realizadas y presentadas en el Comité de Análisis Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por parte del Oficial de Cumplimiento.



# B

## **II.- Informe sobre la situación que guarda el sistema de control interno, así como evaluación de su eficiencia y efectividad.**

A efecto de evaluar la eficiencia y efectividad del sistema de control interno y los procedimientos aplicables a cada proceso operativo, se informa que se tomaron en consideración los informes que fueron presentados en cada sesión del Comité de Auditoría, por parte del Auditor Interno y del Auditor Externo.

- a) Se informa que durante el periodo del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2009, no fueron reportadas deficiencias, desviaciones o aspectos del Sistema de Control Interno que requieran adecuaciones en los procesos operativos.
- b) Respecto a las observaciones que fueron informadas como resultado de las visitas realizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de las auditorías internas y de las auditorías externas, se informa que se dio seguimiento dentro de las sesiones que fueron llevadas a cabo para asegurarse de tomar las medidas preventivas y correctivas derivadas de dichas observaciones.
- c) En lo referente a la valoración del desempeño de las funciones de Auditoría Interna y Auditoría Externa, se informa que se evaluó su desempeño respecto a las revisiones que llevaron a cabo, tomando en consideración los reportes o informes que fueron presentados en las sesiones del Comité de auditoría.
- d) Asimismo se informa que no se tuvo conocimiento de situaciones ó aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el correcto desempeño de las actividades del Banco.
- e) Respecto a los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del Auditor Externo por el ejercicio de 2009, se informa que en la sesión extraordinaria del mes de febrero fueron presentados para su revisión y aprobación los Estados Financieros Dictaminados del Banco, el Dictamen y el Informe de Control Interno, concluyendo que se cumple con los objetivos que fueron presentados en la propuesta de servicios del Auditor Externo.

Considerando los aspectos presentados en el presente informe, se puede concluir que el sistema de control interno es suficiente de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el correcto funcionamiento de los procesos operativos del Banco, por lo que no se presentan aspectos significativos que pudieran afectar el desempeño de actividades del Banco.

# B

El presente Comité considerando los resultados de las evaluaciones que emitió el Auditor Interno, el Auditor Externo y el Director General en cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General que le son aplicables, considera que el control interno relacionado con la preparación de la información financiera del Banco al 31 de diciembre de 2009, cumple los objetivos de control de la administración y ofrece una seguridad razonable en todos los aspectos importantes de prevenir o detectar errores o irregularidades en la preparación de la información financiera en el curso normal de sus operaciones.

Atentamente,



**Lic. Francisco J. Moguel**

Presidente del Comité de Auditoría

Banco Ve por Más, S.A. de C. V.

Institución de Banca Múltiple,

Grupo financiero Ve por Más

DÍAZ DE RIVERA  
Y MANCINO

ABOGADOS

Guillermo Díaz de Rivera  
Xavier Mangino Dueñas

Av. Santa Fe 505 Piso 3  
Col. Cruz Manca-Santa Fe  
Del. Cuajimalpa  
05349, México, D.F.

T (55) 52 92 66.02  
F (55) 52 92.66.04  
www.drym.com.mx

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIONES BURSÁTILES  
INSURGENTES SUR 1971, TORRE NORTE, PISO 7  
COLONIA GUADALUPE INN  
01020 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**

Atención: L.C. María de Lourdes Abán Sánchez  
Directora General de Emisiones  
Bursátiles

Hacemos referencia a la inscripción en el Registro Nacional de Valores de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones (las "Obligaciones Subordinadas"), hasta por un monto total de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), que **Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más** (la "Emisora") pretende llevar a cabo (la "Operación"), y en la que (i) actuará como intermediario colocador Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más; y (ii) actuará como representante común de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común").

En relación con lo anterior, hemos actuado como asesores legales externos de la Emisora respecto de la Operación. En tal carácter hemos revisado la documentación que se señala más adelante, a efecto de rendir una opinión sobre dicha documentación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores

("LMV"), así como en el artículo 2, fracción i, inciso h) de las "*Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores*" expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas de tiempo en tiempo.

Para emitir la presente opinión, hemos revisado copias certificadas de los siguientes documentos:

- a) Escritura Pública No. 48,651 otorgada con fecha 29 de septiembre de 1995 ante la fe del Notario Público No. 109 para el Distrito Federal, Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 204,391 de fecha 15 de enero de 1996, en donde consta la constitución de la Emisora, bajo la denominación de Dresdner Bank México, S.A.;
- b) Escritura Pública No. 286,733 otorgada con fecha 21 de agosto de 2003 ante la fe del Notario Público No. 10 para el Distrito Federal, Lic. Tomás Lozano Molina, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 204391, de fecha 22 de agosto de 2003, en donde consta el cambio de denominación de la Emisora, de Dresdner Bank México, S.A. a "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple";
- c) Escritura Pública No. 302,023 otorgada con fecha 20 de agosto de 2008 ante la fe del Notario Público No. 207 para el Distrito Federal, Lic. Georgina Schila Olivera González, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 204,391 de fecha 22 de septiembre de 2008, en donde consta la reforma integral a los estatutos sociales de la Emisora;
- d) Escritura Pública No. 307,323 de fecha 20 de julio de 2010, otorgada ante el Lic. Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública Número 10 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No.

204,391 de fecha 27 de agosto de 2010, mediante la cual se protocolizó el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada con fecha 29 de abril de 2010, que resolvió entre otros asuntos, llevar a cabo un aumento al capital social pagado de la Emisora, así como la consecuente reforma estatutaria;

- e) Escritura Pública No. 37,704 de fecha 9 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública Número 218 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 204,391 de fecha 13 de noviembre de 2012, mediante la cual se protocolizó el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada con fecha 5 de noviembre de 2012 (la "Asamblea de Emisión"), que resolvió entre otros asuntos: (i) la aprobación de la constitución de un crédito colectivo a cargo de la Emisora por un monto de hasta \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de las Obligaciones Subordinadas; y (ii) el poder otorgado a favor de los señores Jaime Ruíz Sacristán y/o Antonio del Valle Perochena;
- f) Acta de emisión de las Obligaciones Subordinadas (el "Acta de Emisión");
- g) Título único al portador que ampara la emisión de las Obligaciones Subordinadas (el "Título"); y
- h) Escritura Pública No. 64,280 otorgada con fecha 27 de julio de 2011 ante la fe del Notario Público No. 1 para el Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 384,235 de fecha 5 de septiembre de 2011, en donde constan las facultades del apoderado del Representante Común.

- i) Oficio número OFI/S33-001-7238 de fecha 26 de noviembre de 2011, expedido por el Banco de México mediante el cual resolvió autorizar a la Emisora la emisión de las Obligaciones Subordinadas (el "Oficio de Banxico").

Hemos partido del supuesto, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

- I. Las copias certificadas de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y por el Representante Común utilizados para realizar la presente opinión son copias certificadas fieles de sus originales;
- II. De que los documentos que la Emisora y el Representante Común nos han proporcionado no han sido modificados a la fecha;
- III. De que a esta fecha los poderes otorgados en la Asamblea de Emisión, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna;
- IV. De que a esta fecha los poderes del apoderado del Representante Común no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna;
- V. De que a esta fecha la Emisora no ha modificado sus estatutos sociales; y
- VI. De que a esta fecha la Emisora no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso mercantil y de que la suscripción y emisión de las Obligaciones Subordinadas no constituyen ni constituirán una operación en fraude de los acreedores de la Emisora.

En relación con lo anterior, nos permitimos emitir la siguiente:

#### Opinión Legal

1. La Emisora es una institución de banca múltiple debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social

contempla la prestación del servicio de banca y crédito en términos de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC") y, en consecuencia, con capacidad legal suficiente para emitir las Obligaciones Subordinadas.

2. Los acuerdos relativos a la emisión de las Obligaciones Subordinadas contenidos en la Asamblea de Emisión han sido válidamente adoptados conforme a los estatutos sociales de la Emisora y la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Las Obligaciones Subordinadas han sido válidamente emitidas y son exigibles en contra de la Emisora.
4. De conformidad con la Asamblea de Emisión, los señores Jaime Ruíz Sacristán y/o Antonio del Valle Perochena cuentan con facultades suficientes para suscribir las Obligaciones Subordinadas y el Título es exigible en contra de la Emisora.
5. Las facultades de la licenciada Rosa Adriana Lopez-Jaimes Figueroa, como apoderado del Representante Común son suficientes para suscribir indistintamente toda la documentación relativa a la emisión de las Obligaciones Subordinadas y las obligaciones correspondientes contenidas en el Título son exigibles en contra del Representante Común.
6. A la fecha de la presente Opinión Legal y de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora, la LIC y la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México, así como con el Oficio de Banxico, la Emisora cuenta con la capacidad legal suficiente y se encuentra autorizada por el Banco de México para emitir, ofrecer y colocar las Obligaciones Subordinadas, por lo que las mismas son exigibles en su contra.

La presente opinión está sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucción expresa de actuar, por lo que ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa. Por otra parte, esta opinión no deberá ser citada o reproducida sin nuestro previo consentimiento otorgado por escrito. Sin embargo, tenemos conocimiento y

estamos de acuerdo en que la presente opinión sea incluida en el Prospecto elaborado con motivo de la Operación y que la misma se encuentre disponible al público inversionista en el centro de información de la BMV.

b) Nuestra opinión está sujeta al depósito del Título ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

c) La exigibilidad de las Obligaciones Subordinadas, está sujeta a lo dispuesto por el artículo 64 de la LIC, así como por las leyes en materia de concursos mercantiles, laborales y fiscales de los Estados Unidos Mexicanos y a las demás disposiciones de derecho mexicano que regulan o limitan de manera general los derechos de los acreedores.

d) No emitimos opinión respecto de los aspectos fiscales de la Operación.

e) Las Obligaciones Subordinadas no cuentan con garantía específica y serían pagadas únicamente con el patrimonio de la Emisora.

f) Nuestra opinión se limita única y exclusivamente a los aspectos antes mencionados y se emite con base en la revisión de sólo los documentos descritos en la misma y de la legislación mexicana vigente a la fecha de la presente.

g) No asumimos responsabilidades genéricas sobre materias o cuestiones distintas a las que hacemos referencia de manera expresa en la presente Opinión Legal.

No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.



Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causas de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descrita que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieren surgir en el futuro o que pudieren ser atraídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

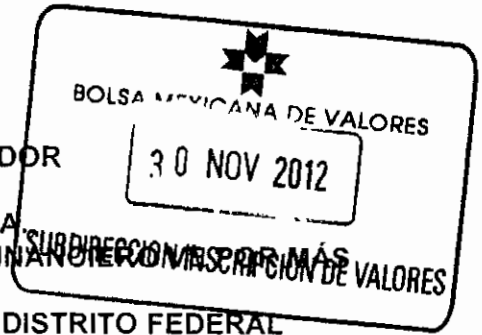
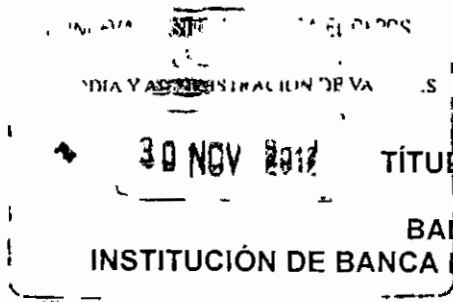
Atentamente,



Xavier Mangino Dueñas

Socio de  
Díaz de Rivera y Mangino, S.C.

c.c.p. Lic. José Manuel Allende Zubiri – Dirección de Emisoras y Valores / Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  
Lic. Gabriela Flores Salamanca - S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.



TÍTULO ÚNICO AL PORTADOR

BANCO VE POR MÁS, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

DOMICILIO SOCIAL: CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES Y  
NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES**

**BCOBX+ 12**

**POR UN MONTO TOTAL DE  
\$200'000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**

Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, se obliga a pagar \$200'000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), más los intereses correspondientes hasta su amortización, por la emisión de 2'000,000 (dos millones) de obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones al amparo de este Título, en los términos que a continuación se indican y de conformidad con los Artículos 46 fracción IV, 63, 64 y 134 Bis en relación con el 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Circular 3/2012 expedida por el Banco de México, así como por lo previsto en la demás legislación aplicable.

El presente Título se emite para su depósito en administración en INDEVAL, justificando así la tenencia de las Obligaciones Subordinadas por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

**1. Definiciones.**

Salvo que el texto indique lo contrario, para efectos del presente Título, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

*Acta de Emisión* Significa el acta de emisión que contiene la declaración unilateral de la voluntad de la Emisora para llevar a cabo la emisión de las Obligaciones Subordinadas.

*Banco Ve por Más o la Emisora* Significa Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más.

*Banxico* Significa Banco de México.

*BMV o Bolsa* Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

<i>Cetes</i>	Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación.
<i>Circular 3/2012</i>	Significa la Circular 3/2012 emitida por Banxico.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Día Hábil</i>	Significa los días en que las instituciones de banca múltiple no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la CNBV.
<i>Disposiciones de Capitalización</i>	Significa las reglas contenidas en el Título Primero Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas.
<i>DOF</i>	Significa el Diario Oficial de la Federación.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Obligaciones Subordinadas que la Emisora lleva a cabo de conformidad con el Acta de Emisión y el Prospecto.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa el 3 de diciembre de 2012.
<i>Fecha de Suscripción del Acta de Emisión</i>	Significa el 29 de noviembre de 2012.
<i>Fecha de Pago de Intereses</i>	Significa cada una de las fechas en las que la Emisora deba llevar a cabo el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pagos contenido en la Sección 6 denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa el 27 de octubre de 2022.
<i>Grupo Ve por Más</i>	Significa Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.
<i>INDEVAL</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.

<i>Moneda Nacional, M.N. o Pesos</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Obligaciones Subordinadas</i>	Significa las obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones de Banco Ve por Más, identificadas con clave de pizarra "BCOBX+ 12", a que se refiere el presente Título.
<i>Obligacionistas, Tenedores o Titulares</i>	Significa cada uno de los tenedores y/o titulares de las Obligaciones Subordinadas.
<i>Periodos de Intereses</i>	Significa el período irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, en los que se llevará a cabo el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pagos contenido en la Sección 6 denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título.
<i>Prospecto</i>	Significa el prospecto de colocación.
<i>Representante Común</i>	Significa The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
<i>SEDI</i>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información autorizado por la CNBV a la BMV.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>TIIE</i>	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente Banxico en el DOF.
<i>Título</i>	Significa el presente título único al portador que ampara la Emisión de las Obligaciones Subordinadas.
<i>Valor Nominal</i>	Significa \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada una de las Obligaciones Subordinadas.

## **2. Estados Financieros.**

Para los efectos de la emisión de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere el presente Título, se tomaron como base los estados financieros de Banco Ve por Más al 30 de septiembre de 2012.

### 3. Valor Nominal.

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada una de las Obligaciones Subordinadas.

### 4. Plazo de Vigencia.

El plazo de vigencia de esta Emisión es de 3,615 (tres mil seiscientos quince) días, equivalentes a un período irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días, cada uno, que empezará a correr a partir de la Fecha de Emisión, es decir, el día 3 de diciembre de 2012 y concluirá en consecuencia en la Fecha de Vencimiento, es decir, el día 27 de octubre de 2022.

### 5. Intereses.

A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su Valor Nominal, a la tasa de interés a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses (cada uno "Periodo de Intereses") ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el Periodo de Intereses correspondiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Adicionar 2.75 (dos punto siete cinco) puntos porcentuales, a la TIIE a un plazo de 28 (veintiocho) días (o la tasa que la sustituya), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses, que sea dada a conocer por Banxico mediante el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual por Banxico, o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, deberá tomarse la tasa comunicada por dicho banco, en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIIE no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Cetes, misma que se calculará de la siguiente manera:

Adicionar 3.00 (tres punto cero cero) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Cetes, a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) en colocación primaria que sea dada a conocer por la SHCP, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los Cetes publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos, hasta la Fecha de Pago de Intereses, mediante la fórmula que se describe más adelante.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondientes.
- TR = Tasa de intereses del instrumento correspondiente (TIIE más 2.75 (dos punto siete cinco) puntos porcentuales o, en su caso, Cetes más 3.00 (tres punto cero cero) puntos porcentuales o, en su defecto, la tasa que la sustituya.
- PL = Plazo del instrumento correspondiente en días (TIIE o, en su caso, Cetes, o en su caso, la tasa que las sustituya).
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los intereses que devengarán las Obligaciones Subordinadas se computarán a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Sección 6 siguiente, denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses"

Para determinar el monto de intereses en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del periodo de intereses correspondiente.
- VN = Valor nominal de las Obligaciones Subordinadas.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual de las Obligaciones Subordinadas.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha efectiva de pago de intereses correspondientes.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Interés, no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (DOS) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL (o por los medios que determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar 2 (DOS) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Las Obligaciones Subordinadas dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 7.60% (siete punto seis cero por ciento).

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el presente Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, las constancias que expida INDEVAL para tal efecto.

## 6. Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas en un período irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, se liquidarán conforme al calendario de pago de intereses siguiente (cada una de dichas fechas la "Fecha de Pago de Intereses"), salvo que la Emisora difiera el pago de intereses conforme a lo establecido en la sección 13 del presente Título:

Período de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	3 de diciembre de 2012	3 de enero de 2013	31
2	3 de enero de 2013	31 de enero de 2013	28
3	31 de enero de 2013	28 de febrero de 2013	28
4	28 de febrero de 2013	28 de marzo de 2013	28
5	28 de marzo de 2013	25 de abril de 2013	28
6	25 de abril de 2013	23 de mayo de 2013	28
7	23 de mayo de 2013	20 de junio de 2013	28
8	20 de junio de 2013	18 de julio de 2013	28
9	18 de julio de 2013	15 de agosto de 2013	28
10	15 de agosto de 2013	12 de septiembre de 2013	28
11	12 de septiembre de 2013	10 de octubre de 2013	28
12	10 de octubre de 2013	7 de noviembre de 2013	28
13	7 de noviembre de 2013	5 de diciembre de 2013	28
14	5 de diciembre de 2013	2 de enero de 2014	28
15	2 de enero de 2014	30 de enero de 2014	28
16	30 de enero de 2014	27 de febrero de 2014	28
17	27 de febrero de 2014	27 de marzo de 2014	28

18	27 de marzo de 2014	24 de abril de 2014	28
19	24 de abril de 2014	22 de mayo de 2014	28
20	22 de mayo de 2014	19 de junio de 2014	28
21	19 de junio de 2014	17 de julio de 2014	28
22	17 de julio de 2014	14 de agosto de 2014	28
23	14 de agosto de 2014	11 de septiembre de 2014	28
24	11 de septiembre de 2014	9 de octubre de 2014	28
25	9 de octubre de 2014	6 de noviembre de 2014	28
26	6 de noviembre de 2014	4 de diciembre de 2014	28
27	4 de diciembre de 2014	1 de enero de 2015	28
28	1 de enero de 2015	29 de enero de 2015	28
29	29 de enero de 2015	26 de febrero de 2015	28
30	26 de febrero de 2015	26 de marzo de 2015	28
31	26 de marzo de 2015	23 de abril de 2015	28
32	23 de abril de 2015	21 de mayo de 2015	28
33	21 de mayo de 2015	18 de junio de 2015	28
34	18 de junio de 2015	16 de julio de 2015	28
35	16 de julio de 2015	13 de agosto de 2015	28
36	13 de agosto de 2015	10 de septiembre de 2015	28
37	10 de septiembre de 2015	8 de octubre de 2015	28
38	8 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015	28
39	5 de noviembre de 2015	3 de diciembre de 2015	28
40	3 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	28
41	31 de diciembre de 2015	28 de enero de 2016	28
42	28 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	28
43	25 de febrero de 2016	24 de marzo de 2016	28
44	24 de marzo de 2016	21 de abril de 2016	28
45	21 de abril de 2016	19 de mayo de 2016	28
46	19 de mayo de 2016	16 de junio de 2016	28
47	16 de junio de 2016	14 de julio de 2016	28
48	14 de julio de 2016	11 de agosto de 2016	28
49	11 de agosto de 2016	8 de septiembre de 2016	28
50	8 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016	28
51	6 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016	28
52	3 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016	28
53	1 de diciembre de 2016	29 de diciembre de 2016	28
54	29 de diciembre de 2016	26 de enero de 2017	28
55	26 de enero de 2017	23 de febrero de 2017	28
56	23 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017	28
57	23 de marzo de 2017	20 de abril de 2017	28
58	20 de abril de 2017	18 de mayo de 2017	28
59	18 de mayo de 2017	15 de junio de 2017	28
60	15 de junio de 2017	13 de julio de 2017	28
61	13 de julio de 2017	10 de agosto de 2017	28
62	10 de agosto de 2017	7 de septiembre de 2017	28
63	7 de septiembre de 2017	5 de octubre de 2017	28
64	5 de octubre de 2017	2 de noviembre de 2017	28
65	2 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017	28



66	30 de noviembre de 2017	28 de diciembre de 2017	28
67	28 de diciembre de 2017	25 de enero de 2018	28
68	25 de enero de 2018	22 de febrero de 2018	28
69	22 de febrero de 2018	22 de marzo de 2018	28
70	22 de marzo de 2018	19 de abril de 2018	28
71	19 de abril de 2018	17 de mayo de 2018	28
72	17 de mayo de 2018	14 de junio de 2018	28
73	14 de junio de 2018	12 de julio de 2018	28
74	12 de julio de 2018	9 de agosto de 2018	28
75	9 de agosto de 2018	6 de septiembre de 2018	28
76	6 de septiembre de 2018	4 de octubre de 2018	28
77	4 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018	28
78	1 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018	28
79	29 de noviembre de 2018	27 de diciembre de 2018	28
80	27 de diciembre de 2018	24 de enero de 2019	28
81	24 de enero de 2019	21 de febrero de 2019	28
82	21 de febrero de 2019	21 de marzo de 2019	28
83	21 de marzo de 2019	18 de abril de 2019	28
84	18 de abril de 2019	16 de mayo de 2019	28
85	16 de mayo de 2019	13 de junio de 2019	28
86	13 de junio de 2019	11 de julio de 2019	28
87	11 de julio de 2019	8 de agosto de 2019	28
88	8 de agosto de 2019	5 de septiembre de 2019	28
89	5 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	28
90	3 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	28
91	31 de octubre de 2019	28 de noviembre de 2019	28
92	28 de noviembre de 2019	26 de diciembre de 2019	28
93	26 de diciembre de 2019	23 de enero de 2020	28
94	23 de enero de 2020	20 de febrero de 2020	28
95	20 de febrero de 2020	19 de marzo de 2020	28
96	19 de marzo de 2020	16 de abril de 2020	28
97	16 de abril de 2020	14 de mayo de 2020	28
98	14 de mayo de 2020	11 de junio de 2020	28
99	11 de junio de 2020	9 de julio de 2020	28
100	9 de julio de 2020	6 de agosto de 2020	28
101	6 de agosto de 2020	3 de septiembre de 2020	28
102	3 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020	28
103	1 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020	28
104	29 de octubre de 2020	26 de noviembre de 2020	28
105	26 de noviembre de 2020	24 de diciembre de 2020	28
106	24 de diciembre de 2020	21 de enero de 2021	28
107	21 de enero de 2021	18 de febrero de 2021	28
108	18 de febrero de 2021	18 de marzo de 2021	28
109	18 de marzo de 2021	15 de abril de 2021	28
110	15 de abril de 2021	13 de mayo de 2021	28
111	13 de mayo de 2021	10 de junio de 2021	28
112	10 de junio de 2021	8 de julio de 2021	28
113	8 de julio de 2021	5 de agosto de 2021	28

114	5 de agosto de 2021	2 de septiembre de 2021	28
115	2 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	28
116	30 de septiembre de 2021	28 de octubre de 2021	28
117	28 de octubre de 2021	25 de noviembre de 2021	28
118	25 de noviembre de 2021	23 de diciembre de 2021	28
119	23 de diciembre de 2021	20 de enero de 2022	28
120	20 de enero de 2022	17 de febrero de 2022	28
121	17 de febrero de 2022	17 de marzo de 2022	28
122	17 de marzo de 2022	14 de abril de 2022	28
123	14 de abril de 2022	12 de mayo de 2022	28
124	12 de mayo de 2022	9 de junio de 2022	28
125	9 de junio de 2022	7 de julio de 2022	28
126	7 de julio de 2022	4 de agosto de 2022	28
127	4 de agosto de 2022	1 de septiembre de 2022	28
128	1 de septiembre de 2022	29 de septiembre de 2022	28
129	29 de septiembre de 2022	27 de octubre de 2022	28

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y en consecuencia el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, debiendo observar las disposiciones fiscales vigentes en el momento de pago.

En caso de que en alguna Fecha de Pago de Intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

#### **7. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.**

La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega del presente Título o de las constancias que al efecto expida INDEVAL, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a INDEVAL, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe de los intereses o del principal correspondientes en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

#### **8. Amortización de Principal.**

El pago del principal de las Obligaciones Subordinadas se efectuará a Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del presente Título.

La Emisora podrá diferir el pago de principal respecto de las Obligaciones Subordinadas, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento, conforme se describe en la Sección 13 siguiente.

## **9. Amortización Anticipada.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012 y sujeto a las Disposiciones de Capitalización, Banco Ve por Más tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión; o (ii) en caso de que las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora como resultado de modificaciones a las disposiciones legales aplicables; la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando: (a) Banco Ve por Más, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al INDEVAL (o por los medios que determine), y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que Banco Ve por Más tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas; y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en el presente Título. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que conforme a las disposiciones legales aplicables, las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora a razón de 10 puntos porcentuales por año comenzando en el 2013, no podrá ser considerado como una causa para que Banco Ve por Más solicite la amortización anticipada.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el índice de capitalización de la Emisora cumpla con lo previsto en la regulación aplicable.

Los Obligacionistas no tendrán derecho a exigir pagos futuros anticipadamente.

## **10. Posibles Adquirentes.**

Personas físicas y morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- a) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes; (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista; y (c) instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante del Grupo Ve por Más tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras que pertenezcan al Grupo Ve por Más.
- b) Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual Banco Ve por Más sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que

representen el 51% o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos del presente inciso se entenderá por control al así definido en la LMV.

- c) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.
- d) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.

#### Límites:

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en obligaciones subordinadas, no podrán adquirir más del 10% del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.

La Emisora, el Grupo Ve por Más, las entidades financieras integrantes de este último, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

#### **11. Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía.**

Banco Ve por Más, de conformidad con lo dispuesto por las la fracción XVI y por el inciso a) de la fracción XVII, ambas del Artículo 106 de la LIC y el artículo 28 de la Circular 3/2012, no podrá adquirir por cuenta propia, directa o indirectamente, las Obligaciones Subordinadas, ni otras obligaciones subordinadas emitidas por otras instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

#### **12. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas.**

En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que Banco Ve por Más tenga en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el

haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.

### **13. Diferimiento en el pago de intereses y de principal como medidas correctivas mínimas.**

La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado y otros, en que incurra en su operación, que no podrá ser inferior al porcentaje que establezca la CNBV, en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar dichas medidas correctivas en términos de los Artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, los cuales señalan lo siguiente:

*"Artículo 134 Bis.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*

*Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.*

*Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*

*Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.*

*Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.*

*Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.*

*La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o*

procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.

**Artículo 134 Bis 1.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

- a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

- b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;

- c) *Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;*

- d) *Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;*
- e) *Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.*

*Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;*

- f) *Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.*
- g) *Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y*
- h) *Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;*

*II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

- a) *Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las*

observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

- b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y
- c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.

Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

- a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;
- b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;
- c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

- d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o
- e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales."



**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada como un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

La Emisora podrá diferir el pago de principal y/o intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas durante cualquier Periodo de Suspensión, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento. Los pagos de principal y/o intereses podrán ser diferidos pero no cancelados.

Para tales efectos, el "Periodo de Suspensión" iniciará cuando la CNBV requiera a la Emisora el diferimiento del pago de principal y/o intereses como medidas preventivas o correctivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis 1 de la LIC.

La Emisora deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, INDEVAL y la BMV, por escrito (o través de los medios que éstas determinen) respecto del Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido, indicando las medidas a adoptar (diferimiento del pago de principal y/o intereses) y, además, deberá proporcionarse a INDEVAL la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el inicio de un Periodo de Suspensión.

El Periodo de Suspensión concluirá una vez que la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

En tanto esté vigente cualquier Periodo de Suspensión, la Emisora no podrá realizar el pago de dividendos.

La Emisora deberá informar, por escrito o por los medios que determine INDEVAL, a través del Representante Común, acerca del término de un Periodo de Suspensión, tan pronto como esté termine, proporcionando al efecto la documentación que avale la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente.

Una vez terminado el Periodo de Suspensión, la Emisora realizará el pago de los intereses en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente a la terminación del Periodo de Suspensión, en el entendido que si dicho Periodo de Suspensión termina después de la Fecha de Vencimiento, el pago del principal y los intereses diferidos se realizará dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya terminado el Periodo de Suspensión, y para lo cual el Representante Común informará a INDEVAL, a la CNBV y a la BMV, por escrito o por los medios que determinen, con por lo menos 2 (dos) Día Hábiles de anticipación a la fecha de pago prevista anteriormente, el monto de principal y/o intereses a liquidar. Una vez terminado el Periodo de Suspensión, la Emisora realizará el pago de los intereses devengados y no pagados durante el Periodo de Suspensión de conformidad con lo previsto en el presente párrafo, los cuales serán calculados de acuerdo con lo indicado en el presente Título.

**14. Emisión sin Garantía.**

La emisión de las Obligaciones Subordinadas será quirografaria, por lo que no contará con garantía específica de la Emisora, ni respaldo de las personas relacionadas a que se

refiere el artículo 73 de la LIC, ni contará con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.

#### **15. Régimen Fiscal.**

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la presente Emisión. Banco Ve por Más recomienda a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

#### **16. Destino de la Emisión.**

Los recursos netos que reciba Banco Ve por Más como resultado de la colocación de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere el presente Título serán destinados a, entre otros asuntos, fortalecer el capital en su parte complementaria, y realizar las operaciones permitidas a Banco Ve por Más conforme a la LIC.

Los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas no podrán invertirse en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del Artículo 55 de la LIC.

#### **17. Representante Común.**

Para representar al conjunto de Obligacionistas, la Emisora designa a The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de dichos Obligacionistas.

En este acto, Rosa Adriana Lopez-Jaimes Figueroa, en nombre y representación de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple acepta la designación de Representante Común de los Obligacionistas, así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

El Representante Común tendrá, entre otras, las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

- I. Representar a los Obligacionistas ante la Emisora o ante cualquier autoridad o ante terceros;
- II. Suscribir el presente Título de las Obligaciones Subordinadas que emitan;
- III. Ejercer todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones y ejecutar los actos conservatorios respectivos;
- IV. Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Título;

- V. Calcular y publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, la tasa de intereses de las Obligaciones Subordinadas y los montos de intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses. De igual manera, deberá informar a la Emisora y a INDEVAL (por escrito o por los medios que determine) de tal circunstancia;
- VI. Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- VII. Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora. Para tal efecto, la Emisora deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Emisora;
- VIII. Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con la Emisora deban celebrarse de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General de Obligacionistas;
- IX. Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden del presente Título o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba solicitud al respecto de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente, acrediten el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del presente Título que documenta las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán aceptados por todos los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos conservatorios y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al presente Título o la legislación aplicable.

#### **18. Asamblea General de Obligacionistas.**

La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas, y sus decisiones legítimamente adoptadas serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de la Emisora, en el lugar que el Representante Común señale al efecto en la convocatoria respectiva.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga el Representante Común, previa instrucción de los Obligacionistas, cuando éstos lo juzguen necesario o a petición de la Emisora, especificando los puntos a tratarse en la Asamblea General de Obligacionistas. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente, acrediten ser tenedores de al menos el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación, o en su caso, de la Emisora.

En caso que el Representante Común no cumpla con la obligación establecida en el párrafo anterior, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social de la Emisora.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de amplia circulación nacional, con 15 (quince) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

La Emisora podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la CNBV, según corresponda, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva de la Emisora.

En caso que la Emisora, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los Artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

#### **19. Modificaciones al Acta de Emisión.**

Toda modificación al Acta de Emisión requerirá la autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los Artículos 63 y 64 de la LIC.

En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de por lo menos tres cuartas partes tanto de los miembros del Consejo de Administración de la Emisora, como de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas, sin embargo, en el caso de que

alguno de los términos, fechas o condiciones que hayan sido aprobados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Emisora se pretendan modificar, se deberá contar con la autorización de la Asamblea General de Obligacionistas, la cual deberá ser convocada y celebrada en términos de ley aplicable.

En caso que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el presente Título, en el Prospecto o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.

## **20. Domicilio de la Emisora.**

La Emisora tiene su domicilio social en México, Distrito Federal, y sus oficinas principales para efectos del presente Título están ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 365, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. La Emisora podrá cambiar su domicilio social previa autorización de la CNBV y el consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas.

En caso que, con el previo consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas, la Emisora cambie su domicilio social, ubicado en México, Distrito Federal, o cambie el lugar de pago de principal e intereses señalado en el presente Título, dichas circunstancias se notificarán por escrito al RNV de la CNBV, a la BMV y al INDEVAL (o por los medios que determine) dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio.

Asimismo, la Emisora dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso siguiente de pago de principal y/o intereses, sin necesidad de modificar el Acta de Emisión o el presente Título, el cambio de domicilio social y/o el cambio del lugar de pago de principal e intereses de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

## **21. Autorizaciones.**

El presente Título se emite para amparar la emisión de Obligaciones Subordinadas autorizada por Banco de México mediante Oficio número OFI/S33-001-7238, de fecha 26 de noviembre de 2012 y se ha hecho constar ante la CNBV conforme al Acta de Emisión.

Las Obligaciones Subordinadas se encuentran inscritas en el RNV que lleva la CNBV bajo el Número 2511-2.00-2012-002 mediante Oficio No 153/9233/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, así como en el listado correspondiente de la BMV.

## **22. Ley Aplicable.**

Las Obligaciones Subordinadas estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables en México.

## **23. Tribunales Competentes.**

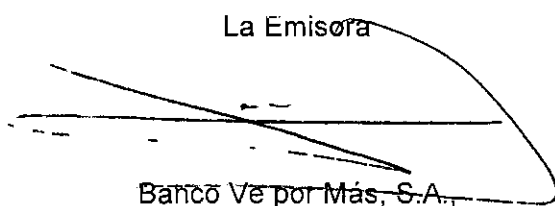
Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de las obligaciones consignadas en las Obligaciones Subordinadas que se emiten con base en el presente Título, la Emisora y el

Representante Común se someten expresamente a los tribunales competentes de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de su domicilio o por cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que puedan adquirir en el futuro o por cualquier otra causa.

La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión del Obligacionista a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y la renuncia cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de su domicilio o de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta Sección.

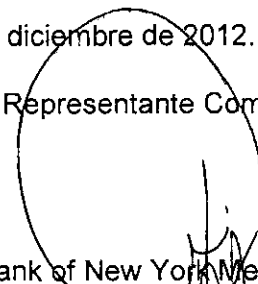
Emitido en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 3 de diciembre de 2012.

La Emisora



Banco Ve por Más, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Ve por Más  
Por: Jaime Ruiz Sacristán  
Cargo: Representante legal

Representante Común



The Bank of New York Mellon, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple  
Por: Rosa Adriana Lopez Jaimes Figueroa  
Cargo: Representante legal

**ACTA DE EMISIÓN DE  
OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES  
Y NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES DE**

**BANCO VE POR MÁS, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

**"BCOBX+ 12"**

En México, Distrito Federal, el 29 de noviembre de 2012, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), representada por su Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles, la Lic. Fabiola Andrea Tinoco Hernández, en ejercicio de las facultades previstas en los Artículos 4, fracción XXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 12 y 27, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comparecen The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple representado por su apoderado, la licenciada Rosa Adriana Lopez-Jaimes Figueroa, en su carácter de representante común de los obligacionistas (el "Representante Común") y Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más ("Banco Ve por Más" o la "Emisora"), representado por su apoderado, señor Jaime Ruíz Sacristán, con el fin de hacer constar la declaración unilateral de la voluntad de la sociedad que representan, para llevar a cabo la "Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (BCOBX+ 12) con fundamento en los Artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito (la "LIC") y al efecto formulan las siguientes

**DECLARACIONES**

**I. Personalidad.**

Banco Ve por Más es una Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, regulada por la LIC, con domicilio social en México, Distrito Federal, siendo su objeto la prestación del servicio de banca y crédito.


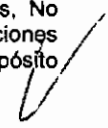
**II. Representación.**

El señor Jaime Ruíz Sacristán apoderado de la Emisora, cuenta con facultades suficientes para suscribir, en nombre y por cuenta de la Emisora la presente Acta de Emisión, según consta en el acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Banco Ve por Más celebrada con fecha 5 de noviembre de 2012 a que se refiere la Declaración IV siguiente, misma que quedó protocolizada en escritura pública número 37,704 de fecha 9 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública Número 218 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No 204,391 de fecha 13 de noviembre de 2012, facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas de manera alguna.

Rosa Adriana Lopez-Jaimes Figueroa, apoderado del Representante Común, cuenta con facultades suficientes para suscribir, en nombre y por cuenta del Representante Común, la presente Acta de Emisión, según consta en la escritura pública número 64,280 otorgada con fecha 27 de julio de 2011 ante la fe del Notario Público No 1 para el Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No 0384235 de fecha 5 de septiembre de 2011, facultades que no le han sido revocadas ni de manera alguna modificadas a la fecha de suscripción de la presente Acta.

**III. Propósito de la Emisión.**

En este acto, la Emisora lleva a cabo la emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones (las "Obligaciones Subordinadas"), conforme a los términos de la presente Acta de Emisión, con el propósito



de utilizar los recursos derivados de su Emisión para el fortalecimiento del capital de Banco Ve por Más, y realizar las operaciones permitidas a la Emisora conforme a la LIC, de conformidad con el Título Primero Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones de Capitalización").

#### IV. Autorizaciones.

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Banco Ve por Más celebrada con fecha 5 de noviembre de 2012, misma que quedó protocolizada en escritura pública número 37,704 de fecha 9 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública Número 218 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No 204,391 de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprobó la constitución de un crédito colectivo a cargo de la Emisora, mediante la emisión de las Obligaciones Subordinadas, por un monto de hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Por oficio número OFI/S33-001-7238, de fecha 26 de noviembre de 2012, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banco de México autorizó la emisión de las Obligaciones Subordinadas.

La autorización de Banco de México es revocable y no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información de la Emisora contenida en el Prospecto, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de la Emisora.

#### V. Estados Financieros.

Para los efectos de la emisión de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere la presente Acta de Emisión, se tomaron como base los estados financieros de Banco Ve por Más al 30 de septiembre de 2012.

#### VI. Regulación Jurídica.

La presente Emisión se regula por lo dispuesto en los Artículos 46 fracción IV, 63, 64 y 134 Bis en relación con el 134 Bis 1 de la LIC, la Circular 3/2012 expedida por el Banco de México, así como por lo previsto en la demás legislación aplicable y en las siguientes Definiciones y Cláusulas.

### DEFINICIONES

Salvo que el texto indique lo contrario, para efectos de la presente Acta de Emisión, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

<i>Acta de Emisión</i>	Significa la presente Acta de Emisión que contiene la declaración unilateral de la voluntad de la Emisora para llevar a cabo la emisión de las Obligaciones Subordinadas.
<i>Banco Ve por Más o la Emisora</i>	Significa Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más.
<i>Banxico</i>	Significa Banco de México.
<i>BMV o Bolsa</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Cetes</i>	Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación



<i>Circular 3/2012</i>	Significa la Circular 3/2012 emitida por Banxico.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Día Hábil</i>	Significa los días en que las instituciones de banca múltiple no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la CNBV.
<i>Disposiciones de Capitalización</i>	Significa las reglas contenidas en el Título Primero Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas.
<i>DOF</i>	Significa el Diario Oficial de la Federación.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Obligaciones Subordinadas que la Emisora lleva a cabo de conformidad con la presente Acta de Emisión.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa el 3 de diciembre de 2012.
<i>Fecha de Suscripción del Acta de Emisión</i>	Significa el 29 de noviembre de 2012.
<i>Fecha de Pago de Intereses</i>	Significa cada una de las fechas en las que la Emisora deba llevar a cabo el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pagos contenido en la Cláusula Novena denominada "Periodicidad en el Pago de intereses" de la presente Acta de Emisión.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa el 27 de octubre de 2022.
<i>Grupo Ve por Más</i>	Significa Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>LISR</i>	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Obligaciones Subordinadas</i>	Significa las obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones de Banco Ve por Más (BCOBX+ 12) a que se refiere la presente Acta de Emisión.
<i>Obligacionistas, tenedores o Titulares</i>	Significa cada uno de los tenedores y/o titulares de las Obligaciones Subordinadas.

<i>Periodos de Intereses</i>	Significa un período irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, en los que se llevará a cabo el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pagos contenido en la Cláusula Novena denominada "Periodicidad en el Pago de intereses" de la presente Acta de Emisión.
<i>Prospecto</i>	Significa el prospecto de colocación.
<i>Representante Común</i>	Significa The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
<i>SEDI</i>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información, autorizado por la CNBV a la BMV.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>TIE</i>	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente Banxico en el DOF.
<i>Título</i>	Significa el título único al portador que ampara la Emisión de las Obligaciones Subordinadas.
<i>Valor Nominal</i>	Significa \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada una de las Obligaciones Subordinadas.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Emisión y Monto.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción IV, 63 y 64 de la LIC, la Emisora en este acto manifiesta su declaración unilateral de voluntad para constituir un crédito colectivo a su cargo por un monto de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 2'000,000 (dos millones) de Obligaciones Subordinadas, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.


**SEGUNDA. Denominación de la Emisión.**

La presente Emisión se denominará "Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más identificada con la clave de pizarra "BCOBX+ 12".

**TERCERA. Características de las Obligaciones Subordinadas.**

Las Obligaciones Subordinadas tendrán, entre otras, las siguientes características:

- i. Contienen la mención de ser obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones;
- II. Son títulos al portador;
- III. Tienen un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada una;
- IV. No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la Emisión estará respaldada por un Título único al portador;



4

- V. Satisfacen los requisitos y contienen las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la LIC, así como lo previsto en la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables;
- VI. Confieren a los Obligacionistas iguales derechos y les imponen idénticas obligaciones; y
- VII. Gozan de acción ejecutiva frente a la Emisora, previo requerimiento de pago ante fedatario público.

**CUARTA. Plazo de Vigencia.**

El plazo de vigencia de esta Emisión es de 3,615 días, equivalentes a un período irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, que empezará a correr a partir de la Fecha de Emisión, es decir, el día 3 de diciembre de 2012 y concluirá en consecuencia en la Fecha de Vencimiento, es decir, el día 27 de octubre de 2022.

**QUINTA. Títulos de las Obligaciones Subordinadas.**

Las Obligaciones Subordinadas estarán amparadas por un Título único al portador que se depositará en el INDEVAL, mismo que no llevará adherido cupones para el pago de intereses haciendo las veces de éstos para los todos los efectos legales, las constancias que INDEVAL expida en los términos del artículo 282 de la LMV, por lo que los titulares de dichas Obligaciones Subordinadas acreditarán sus derechos de acuerdo a lo dispuesto en ese ordenamiento legal. Sin embargo, la Emisora a solicitud de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas, podrá solicitar a INDEVAL (por conducto de su depositante), el fraccionamiento del Título único al portador, por varios títulos que representarán las Obligaciones Subordinadas.

El Título único al portador que ampara las Obligaciones Subordinadas llevará la firma autógrafa de los apoderados de la Emisora. Dicha firma podrá aparecer en facsimil, siempre y cuando el original de la firma se deposite en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Emisora; asimismo dicho Título llevará la firma autógrafa del representante legal del Representante Común.

El Título único al portador contendrá las menciones y requisitos que señalan los artículos 63 y 64 de la LIC, así como los señalados en la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables, y ampararán el número de Obligaciones Subordinadas emitidas conforme a la presente Acta de Emisión.

**SEXTA. Colocación.**

Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública en la Fecha de Emisión.

**SÉPTIMA. Conservación en Tesorería.**

Mientras las Obligaciones Subordinadas no sean puestas en circulación, podrán ser conservadas en tesorería de la Emisora durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la Fecha de Emisión.

La Emisora deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la Emisión, así como del Título, por uno que ampare el monto efectivamente colocado, lo que deberá ser comunicado por la Emisora a Banxico, a la CNBV, a la BMV, al INDEVAL y al Representante Común con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación, en el entendido que la cancelación de los títulos antes aludidos, no requerirá, de la modificación de la presente Acta de Emisión. Asimismo, el

Representante Común comunicará lo anterior a INDEVAL (por escrito o por los medios que determine) con la misma antelación.

**OCTAVA. Intereses.**

A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") sobre su Valor Nominal, a la tasa de interés a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses (cada uno "Período de Intereses") ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el Período de Intereses correspondiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Adicionar 2.75 (dos punto siete cinco) puntos porcentuales, a la TIIE a un plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses, que sea dada a conocer por Banxico mediante el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual por Banxico, o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, deberá tomarse la tasa comunicada por dicho banco, en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIIE no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Cetes, misma que se calculará de la siguiente manera:

Adicionar 3.00 (tres punto cero cero) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los Cetes, a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya) en colocación primaria que sea dada a conocer por la SHCP, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los Cetes publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días deberá capitalizarse o hacerse equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos, hasta la Fecha de Pago de Intereses, mediante la fórmula que se describe más adelante.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondientes.

TR = Tasa de intereses del instrumento correspondiente (TIIE más 2.75 (dos punto siete cinco) puntos porcentuales o, en su caso, Cetes más 3.00 (tres

- punto cero cero) puntos porcentuales o, en su defecto, la tasa que la sustituya.
- PL = Plazo del instrumento correspondiente en días (TIE o, en su caso, Cetes, o en su caso, la tasa que las sustituya).
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los intereses que devengarán las Obligaciones Subordinadas se computarán a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la Cláusula Novena siguiente, denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses".

Para determinar el monto de intereses en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del periodo de intereses correspondiente.
- VN = Valor nominal de las Obligaciones Subordinadas.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual de las Obligaciones Subordinadas.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondientes.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Interés, no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL (o por los medios que determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Las Obligaciones Subordinadas dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de 7.60%\*(siete punto seis cero cinco por ciento).

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, las constancias que expida INDEVAL para tal efecto.

#### **NOVENA. Periodicidad en el Pago de Intereses.**

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas en un período irregular de 31 (treinta y un) días, más 128 (ciento veintiocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, se liquidarán conforme al calendario de pago de intereses siguiente (cada una de dichas fechas la "Fecha de Pago de Intereses"), salvo que la emisora difiera el pago de intereses conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta siguiente:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Periodo de Intereses
1	3 de diciembre de 2012	3 de enero de 2013	31
2	3 de enero de 2013	31 de enero de 2013	28
3	31 de enero de 2013	28 de febrero de 2013	28
4	28 de febrero de 2013	28 de marzo de 2013	28
5	28 de marzo de 2013	25 de abril de 2013	28
6	25 de abril de 2013	23 de mayo de 2013	28
7	23 de mayo de 2013	20 de junio de 2013	28
8	20 de junio de 2013	18 de julio de 2013	28
9	18 de julio de 2013	15 de agosto de 2013	28
10	15 de agosto de 2013	12 de septiembre de 2013	28
11	12 de septiembre de 2013	10 de octubre de 2013	28
12	10 de octubre de 2013	7 de noviembre de 2013	28
13	7 de noviembre de 2013	5 de diciembre de 2013	28
14	5 de diciembre de 2013	2 de enero de 2014	28
15	2 de enero de 2014	30 de enero de 2014	28
16	30 de enero de 2014	27 de febrero de 2014	28
17	27 de febrero de 2014	27 de marzo de 2014	28
18	27 de marzo de 2014	24 de abril de 2014	28
19	24 de abril de 2014	22 de mayo de 2014	28
20	22 de mayo de 2014	19 de junio de 2014	28
21	19 de junio de 2014	17 de julio de 2014	28
22	17 de julio de 2014	14 de agosto de 2014	28
23	14 de agosto de 2014	11 de septiembre de 2014	28
24	11 de septiembre de 2014	9 de octubre de 2014	28
25	9 de octubre de 2014	6 de noviembre de 2014	28
26	6 de noviembre de 2014	4 de diciembre de 2014	28
27	4 de diciembre de 2014	1 de enero de 2015	28
28	1 de enero de 2015	29 de enero de 2015	28
29	29 de enero de 2015	26 de febrero de 2015	28
30	26 de febrero de 2015	26 de marzo de 2015	28
31	26 de marzo de 2015	23 de abril de 2015	28
32	23 de abril de 2015	21 de mayo de 2015	28
33	21 de mayo de 2015	18 de junio de 2015	28
34	18 de junio de 2015	16 de julio de 2015	28
35	16 de julio de 2015	13 de agosto de 2015	28
36	13 de agosto de 2015	10 de septiembre de 2015	28
37	10 de septiembre de 2015	8 de octubre de 2015	28
38	8 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015	28
39	5 de noviembre de 2015	3 de diciembre de 2015	28
40	3 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	28
41	31 de diciembre de 2015	28 de enero de 2016	28
42	28 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	28
43	25 de febrero de 2016	24 de marzo de 2016	28
44	24 de marzo de 2016	21 de abril de 2016	28
45	21 de abril de 2016	19 de mayo de 2016	28
46	19 de mayo de 2016	16 de junio de 2016	28
47	16 de junio de 2016	14 de julio de 2016	28
48	14 de julio de 2016	11 de agosto de 2016	28
49	11 de agosto de 2016	8 de septiembre de 2016	28
50	8 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016	28
51	6 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016	28
52	3 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016	28
53	1 de diciembre de 2016	29 de diciembre de 2016	28
54	29 de diciembre de 2016	26 de enero de 2017	28
55	26 de enero de 2017	23 de febrero de 2017	28

56	23 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017	28
57	23 de marzo de 2017	20 de abril de 2017	28
58	20 de abril de 2017	18 de mayo de 2017	28
59	18 de mayo de 2017	15 de junio de 2017	28
60	15 de junio de 2017	13 de julio de 2017	28
61	13 de julio de 2017	10 de agosto de 2017	28
62	10 de agosto de 2017	7 de septiembre de 2017	28
63	7 de septiembre de 2017	5 de octubre de 2017	28
64	5 de octubre de 2017	2 de noviembre de 2017	28
65	2 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017	28
66	30 de noviembre de 2017	28 de diciembre de 2017	28
67	28 de diciembre de 2017	25 de enero de 2018	28
68	25 de enero de 2018	22 de febrero de 2018	28
69	22 de febrero de 2018	22 de marzo de 2018	28
70	22 de marzo de 2018	19 de abril de 2018	28
71	19 de abril de 2018	17 de mayo de 2018	28
72	17 de mayo de 2018	14 de junio de 2018	28
73	14 de junio de 2018	12 de julio de 2018	28
74	12 de julio de 2018	9 de agosto de 2018	28
75	9 de agosto de 2018	6 de septiembre de 2018	28
76	6 de septiembre de 2018	4 de octubre de 2018	28
77	4 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018	28
78	1 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018	28
79	29 de noviembre de 2018	27 de diciembre de 2018	28
80	27 de diciembre de 2018	24 de enero de 2019	28
81	24 de enero de 2019	21 de febrero de 2019	28
82	21 de febrero de 2019	21 de marzo de 2019	28
83	21 de marzo de 2019	18 de abril de 2019	28
84	18 de abril de 2019	16 de mayo de 2019	28
85	16 de mayo de 2019	13 de junio de 2019	28
86	13 de junio de 2019	11 de julio de 2019	28
87	11 de julio de 2019	8 de agosto de 2019	28
88	8 de agosto de 2019	5 de septiembre de 2019	28
89	5 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	28
90	3 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	28
91	31 de octubre de 2019	28 de noviembre de 2019	28
92	28 de noviembre de 2019	26 de diciembre de 2019	28
93	26 de diciembre de 2019	23 de enero de 2020	28
94	23 de enero de 2020	20 de febrero de 2020	28
95	20 de febrero de 2020	19 de marzo de 2020	28
96	19 de marzo de 2020	16 de abril de 2020	28
97	16 de abril de 2020	14 de mayo de 2020	28
98	14 de mayo de 2020	11 de junio de 2020	28
99	11 de junio de 2020	9 de julio de 2020	28
100	9 de julio de 2020	6 de agosto de 2020	28
101	6 de agosto de 2020	3 de septiembre de 2020	28
102	3 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020	28
103	1 de octubre de 2020	29 de octubre de 2020	28
104	29 de octubre de 2020	26 de noviembre de 2020	28
105	26 de noviembre de 2020	24 de diciembre de 2020	28
106	24 de diciembre de 2020	21 de enero de 2021	28
107	21 de enero de 2021	18 de febrero de 2021	28
108	18 de febrero de 2021	18 de marzo de 2021	28
109	18 de marzo de 2021	15 de abril de 2021	28
110	15 de abril de 2021	13 de mayo de 2021	28
111	13 de mayo de 2021	10 de junio de 2021	28
112	10 de junio de 2021	8 de julio de 2021	28
113	8 de julio de 2021	5 de agosto de 2021	28
114	5 de agosto de 2021	2 de septiembre de 2021	28

115	2 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	28
116	30 de septiembre de 2021	28 de octubre de 2021	28
117	28 de octubre de 2021	25 de noviembre de 2021	28
118	25 de noviembre de 2021	23 de diciembre de 2021	28
119	23 de diciembre de 2021	20 de enero de 2022	28
120	20 de enero de 2022	17 de febrero de 2022	28
121	17 de febrero de 2022	17 de marzo de 2022	28
122	17 de marzo de 2022	14 de abril de 2022	28
123	14 de abril de 2022	12 de mayo de 2022	28
124	12 de mayo de 2022	9 de junio de 2022	28
125	9 de junio de 2022	7 de julio de 2022	28
126	7 de julio de 2022	4 de agosto de 2022	28
127	4 de agosto de 2022	1 de septiembre de 2022	28
128	1 de septiembre de 2022	29 de septiembre de 2022	28
129	29 de septiembre de 2022	27 de octubre de 2022	28

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y en consecuencia el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Período de Intereses anterior, debiendo observar las disposiciones fiscales vigentes en el momento de pago.

En caso de que en alguna Fecha de Pago de Intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

**DÉCIMA. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.**

La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega del Título o de las constancias que al efecto expida INDEVAL, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a INDEVAL, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe de los intereses o del principal correspondientes en el domicilio del INDEVAL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

**DÉCIMA PRIMERA. Amortización de Principal.**

El pago del principal de las Obligaciones Subordinadas se efectuará a Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del Título.

La Emisora podrá diferir el pago de principal respecto de las Obligaciones Subordinadas, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento, conforme se describe en la Cláusula Décima Sexta siguiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. Amortización Anticipada.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012 y sujeto a las Disposiciones de Capitalización, Banco Ve por Más tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión; o (ii) en caso de que las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora como resultado de modificaciones a las disposiciones legales aplicables; la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando: (a)



Banco Ve por Más, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al INDEVAL (o por los medios que determine), y a la BMV (a través de los medios que esta última determine) cuando menos con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que Banco Ve por Más tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas; y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en la presente Acta de Emisión. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que conforme a las disposiciones legales aplicables, las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora a razón de 10 puntos porcentuales por año comenzando en el 2013, no podrá ser considerado como una causa para que Banco Ve por Más solicite la amortización anticipada.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el índice de capitalización de la Emisora cumpla con lo previsto en la regulación aplicable.

Los Obligacionistas no tendrán derecho a exigir pagos futuros anticipadamente.

**DÉCIMA TERCERA. Posibles Adquirentes.**

Personas físicas y morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

- a) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes; (b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista; y (c) instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante del Grupo Ve por Más tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras que pertenezcan al Grupo Ve por Más.
- b) Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual Banco Ve por Más sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el 51% o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos del presente inciso se entenderá por control al así definido en la LMV.
- c) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.
- d) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea Banco Ve por Más o cualquier entidad integrante de Grupo Ve por Más.

**Límites:**

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en obligaciones subordinadas, no podrán adquirir más del 10% del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero, debiendo observar además, las restricciones que, en su caso, señale el oficio de autorización de Banxico.

La Emisora, el Grupo Ve por Más, las entidades financieras integrantes de este último, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**DÉCIMA CUARTA. Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía.**

Banco Ve por Más, de conformidad con lo dispuesto por las la fracción XVI y por el inciso a) de la fracción XVII, ambas del artículo 106 de la LIC y el artículo 28 de la Circular 3/2012, no podrá adquirir por cuenta propia, directa o indirectamente, las Obligaciones Subordinadas, ni otras obligaciones subordinadas emitidas por otras instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

**DÉCIMA QUINTA. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas.**

En caso de concurso mercantil o liquidación de Banco Ve por Más, el pago de las obligaciones subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de cualesquiera obligaciones subordinadas no preferentes que Banco Ve por Más tenga en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de Banco Ve por Más y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de Banco Ve por Más. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. Diferimiento en el pago de intereses y de principal como medidas correctivas mínimas.**

La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado y otros, en que incurra en su operación, que no podrá ser inferior al porcentaje que establezca la CNBV, en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar dichas medidas correctivas en términos de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, los cuales señalan lo siguiente:

*"Artículo 134 Bis.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*

*Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.*

*Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*

*Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.*

*Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deben observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá*

definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.

**Artículo 134 Bis 1.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

*l.* Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanan, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

- a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trata forma parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

- b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.

Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentra clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;

- c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;

- d) *Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;*
- e) *Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.*

*Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;*

- f) *Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.*
- g) *Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y*
- h) *Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;*

*II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

- e) *Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

- b) *Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y*
- c) *Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;*

*III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.*

*Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:*

- a) *Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;*
- b) *Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;*
- c) *Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.*

*Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales afecten los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;*

- d) *Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de*

administración, directores generales, comisionados, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o

- e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales."

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada como un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

La Emisora podrá diferir el pago de principal y/o intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas durante cualquier Periodo de Suspensión, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento. Los pagos de principal y/o intereses podrán ser diferidos pero no cancelados.

Para tales efectos, el "Periodo de Suspensión" iniciará cuando la CNBV requiera a la Emisora el diferimiento del pago de principal y/o intereses como medidas preventivas o correctivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis 1 de la LIC.

La Emisora deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, INDEVAL y la BMV, por escrito (o través de los medios que éstas determinen) respecto del Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido, indicando las medidas a adoptar (diferimiento del pago de principal y/o intereses) y, además, deberá proporcionarse a INDEVAL la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el inicio de un Periodo de Suspensión.

El Periodo de Suspensión concluirá una vez que la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

En tanto esté vigente cualquier Periodo de Suspensión, la Emisora no podrá realizar el pago de dividendos.

La Emisora deberá informar, por escrito o por los medios que determine INDEVAL, a través del Representante Común, acerca del término de un Periodo de Suspensión, tan pronto como éste termine, proporcionando al efecto la documentación que avale la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente.

Una vez terminado el Periodo de Suspensión, la Emisora realizará el pago de los intereses en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente a la terminación del Periodo de Suspensión, en el entendido que si dicho Periodo de Suspensión termina después de la Fecha de Vencimiento, el pago del principal y los intereses diferidos se realizará dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya terminado el Periodo de Suspensión, y para lo cual el Representante Común informará a INDEVAL, a la CNBV y a la BMV, por escrito o por los medios que determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago prevista anteriormente, el monto de principal y/o intereses a liquidar. Una vez terminado el Periodo de Suspensión, la Emisora realizará el pago de los intereses devengados y no pagados durante el Periodo de Suspensión, de conformidad con lo previsto en el presente párrafo, los cuales serán calculados de acuerdo con lo indicado en la presente Acta de Emisión.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Emisión sin Garantía.**

La emisión de las Obligaciones Subordinadas será quirografaria, por lo que no contará con garantía específica de la Emisora, ni respaldo de las personas relacionadas a que se

refiere el artículo 73 de la LIC, ni contará con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.

**DÉCIMA OCTAVA. Destino de la Emisión.**

Los recursos netos que reciba Banco Ve por Más como resultado de la colocación de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere la presente Acta de Emisión serán destinados a, entre otros asuntos, fortalecer el capital en su parte complementaria, y realizar las operaciones permitidas a Banco Ve por Más conforme a la LIC.

Los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas no podrán invertirse en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 55 de la LIC.

**DÉCIMA NOVENA. Régimen Fiscal.**

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la presente Emisión. Banco Ve por Más recomienda a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**VIGÉSIMA. Gastos de la Emisión.**

Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y cancelación total, serán por cuenta de la Emisora, excluyendo aquellos impuestos derivados de los intereses de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Representante Común.**

Para representar al conjunto de Obligacionistas, la Emisora designa a The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de dichos Obligacionistas.

En este acto, Rosa Adriana Lopez-Jaimes Figueroa, en nombre y representación de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple acepta la designación de Representante Común de los Obligacionistas, así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

El Representante Común tendrá, entre otras, las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

- I. Representar a los Obligacionistas ante la Emisora o ante cualquier autoridad o ante terceros;
- II. Suscribir el Título de las Obligaciones Subordinadas;
- III. Ejercer todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones y ejecutar los actos conservatorios respectivos;
- IV. Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión;
- V. Calcular y publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, la tasa de intereses de las Obligaciones Subordinadas y los montos de intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses. De igual manera, deberá informar a la

- Emisora y a INDEVAL (por escrito o por los medios que determine) de tal circunstancia;
- VI. Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
  - VII. Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora. Para tal efecto, la Emisora deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Emisora;
  - VIII. Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con la Emisora deban celebrarse de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General de Obligacionistas;
  - IX. Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba solicitud al respecto de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente, acrediten el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos de la presente Acta de Emisión que documenta las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán aceptados por todos los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos conservatorios y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme a la presente Acta de Emisión o la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Asamblea General de Obligacionistas.**

La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas, y sus decisiones legítimamente adoptadas serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de la Emisora, en el lugar que el Representante Común señale al efecto en la convocatoria respectiva.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga el Representante Común, previa instrucción de los Obligacionistas, cuando éstos lo juzguen necesario o a petición de la Emisora, especificando los puntos a tratarse en la Asamblea General de Obligacionistas. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro del término de un mes contado, a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, en lo individual o

conjuntamente, acrediten ser tenedores de al menos el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación, o en su caso, de la Emisora.

En caso que el Representante Común no cumpla con la obligación establecida en el párrafo anterior, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social de la Emisora.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de amplia circulación nacional, con 15 (quince) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

La Emisora podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la CNBV, según corresponda, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva de la Emisora.

En caso que la Emisora, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

**VIGÉSIMA TERCERA. Modificaciones al Acta de Emisión.**

Toda modificación al Acta de Emisión requerirá la autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.

En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de por lo menos tres cuartas partes tanto de los miembros del Consejo de Administración de la Emisora, como de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas, sin embargo, en el caso de que alguno de los términos, fechas o condiciones que hayan sido aprobados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Emisora se pretendan modificar, se deberá contar con la autorización de la Asamblea General de Obligacionistas, la cual deberá ser convocada y celebrada en términos de ley aplicable.

En caso que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen en el Título, en el Prospecto o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. Domicilio de la Emisora.**

La Emisora tiene su domicilio social en México, Distrito Federal, y sus oficinas principales para efectos de la presente Acta de Emisión están ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 365, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. La Emisora podrá cambiar su domicilio social previa autorización de la CNBV y el consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas.

En caso que, con el previo consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas, la Emisora cambie su domicilio social, ubicado en México, Distrito Federal, o cambie el lugar de pago de principal e intereses señalado en la presente Acta de Emisión, dichas circunstancias se notificarán por escrito al RNV de la CNBV, a la BMV y al INDEVAL (o por los medios que determine) dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio.



Asimismo, la Emisora dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso siguiente de pago de principal y/o intereses, sin necesidad de modificar el Acta de Emisión o el Título, el cambio de domicilio social y/o el cambio del lugar de pago de principal e intereses de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

**VIGÉSIMA QUINTA. Ley Aplicable.**

Las Obligaciones Subordinadas estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables en México.

**VIGÉSIMA SEXTA. Tribunales Competentes.**

Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de las obligaciones consignadas en las Obligaciones Subordinadas que se emiten con base en la presente Acta de Emisión, la Emisora y el Representante Común se someten expresamente a los tribunales competentes de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de su domicilio o por cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que puedan adquirir en el futuro o por cualquier otra causa.

La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión del Obligacionista a la competencia de los tribunales competentes de México, Distrito Federal y la renuncia cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de su domicilio o de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta Cláusula.


La Emisora  
Banco Ve por Más, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Ve por Más

Representante Común  
The Bank of New York Mellon, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple

  
Jaime Ruiz Sacristán  
apoderado

  
Rosa Adriana Lopez-Jaimés Figueroa  
Representante legal

Otorgado ante;  
**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

  
Lic. Fabiola Andrea Tinoco Hernández  
Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

[El resto de la página ha sido dejada en blanco de manera intencional]



# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**


México D.F. a 22 de noviembre de 2012

**Lic. Maricarmen Suárez Cué**  
**Director General**  
**Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple**  
**Grupo Financiero Ve por Más**  
Paseo de la Reforma N° 365  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Estimada Licenciada Suárez Cué,

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings ha procedido a asignar la calificación de largo plazo de "HR BBB+" para la emisión de **Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones que busca emitir Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (Banco Ve por Más y/o el Banco) con clave de pizarra BCOBX+ 12.** La calificación asignada de HR BBB+ significa que la emisión ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos. El signo de "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la misma escala. **La perspectiva de la calificación es Estable.**

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones serán las segundas de su tipo realizadas por Banco Ve por Más. Las características de la Emisión se detallan a continuación: 

#### Características de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de Banco Ve por Más

<b>Tipo de Valor</b>	Obligaciones Subordinadas, No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones
<b>Clave de la Emisión</b>	BCOBX+ 12
<b>Plazo de la Emisión</b>	3,615 días, equivalente a aproximadamente 10 años
<b>Monto de la Emisión</b>	Hasta P\$200 0 millones
<b>Periodicidad de Pago de Intereses</b>	Cada 28 días, en las fechas señaladas en el Título de Oferta Pública de la Emisión
<b>Amortización de Principal</b>	Al vencimiento

#### Amortización Anticipada

El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, o (ii) en caso de que las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora como resultado de modificaciones a las disposiciones legales aplicables, la totalidad de las Obligaciones Subordinadas a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada, siempre y cuando (a) Banco Ve por Más, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al INDEVAL, y a la BMV cuando menos con 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que Banco Ve por Más tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago que se señalan en el Acta de Emisión y en el Título. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que conforme a las disposiciones legales aplicables, las Obligaciones Subordinadas dejasen de computar como capital complementario de la Emisora a razón de 10 puntos porcentuales por año comenzando en el 2013, no podrá ser considerado como una causa para que Banco Ve por Más solicite la amortización anticipada.

<b>Garantía</b>	Quirografaria, y por lo tanto, no cuenta con garantía específica, ni cuenta con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad
<b>Tasa de la Emisión</b>	Variable, calculada como TIE a 28 días + sobretasa a determinarse al momento de la Emisión
<b>Destino de los Fondos</b>	Los recursos serán utilizados para fortalecer el capital neto de Banco Ve por Más, en su parte complementaria, permitiendo con ello el crecimiento de las operaciones que le están permitidas
<b>Representante Común</b>	The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

Fuente: HR Ratings con información del suplemento de la Emisión proporcionado por el Banco

La calificación asignada por HR Ratings a la Emisión de Obligaciones Subordinadas de Banco Ve por Más con clave de pizarra BCOBX+ 12 se realizó basándose en la calificación de contraparte de Banco Ve por Más (ver "Calificación del Emisor" en este documento), la cual se mantiene en "HR A", y en factores cuantitativos considerados por HR Ratings. Entre dichos factores destacan la razón de Obligaciones Subordinadas que se buscan emitir a la Deuda con Costo al 3T12 (Obligaciones Subordinadas / Deuda Con Costo al 3T12), la cual se sitúa en 6.3%. Asimismo, el estimado por parte de HR Ratings de que una reducción de 50.3 puntos (base 100) sobre el Capital llevaría a que el índice de capitalización del Banco disminuya al mínimo regulatorio requerido impacta de manera importante sobre la calificación asignada.

#### Calificación del Emisor

Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (Banco Ve por Más y/o el Banco), es una subsidiaria directa de Grupo Financiero Ve por Más S.A. de C.V. (Grupo Financiero Ve por Más y/o el Grupo Financiero). La historia del Banco dentro del Grupo comienza en el 2003, cuando el Grupo adquiere Dresdner Bank México, convirtiéndolo en ese mismo año a Banco Ve por Más. El año siguiente el Banco comienza sus primeras operaciones, teniendo como objetivo el atender a personas físicas y a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), así como también al sector agropecuario, contando con accesos electrónicos y alta tecnología que brinda productos y servicios competitivos y eficientes.

Las operaciones de Banco Ve por Más están orientadas al otorgamiento de créditos comerciales, teniendo como clientes principales a empresas pequeñas, medianas y grandes, así como también el crédito al consumo a través de créditos personales. Las tres áreas principales de productos incluyen la Banca Patrimonial, la Empresarial y el Sector Agropecuario. La cobertura geográfica en la que se enfoca el Banco está segmentada en cuatro regiones, las cuales son Metropolitana, Noreste, Pacífico y Sureste, en las cuales se encuentran diversas plazas en ciudades representativas con oficinas Empresariales y Agropecuarias. Lo que el Banco busca es mantener una diversificación de riesgo por región y localidad, ofreciendo trajes a la medida para cada cliente de tal forma que este pueda disfrutar de los productos y servicios que requiere, aunados a una atención especializada de alta calidad.

## Los factores positivos que influyeron en la calificación fueron:

- Fortaleza del Consejo de Administración y principales directivos debido al conocimiento y experiencia que mantienen sobre la industria.
- Adecuada calidad de la cartera, mostrando un índice de morosidad de 1.5% al 3T12 (vs. 1.3% al 3T11).
- Posición conservadora en cuanto a la toma de riesgos por parte del Grupo.
- Comités internos otorgan fortaleza a la operación del Banco y representan una amplia experiencia en el sector financiero a través de sus miembros.
- Razón de cartera vigente a deuda neta en 1.1x al 3T12 (vs. 1.1x al 3T11).
- Alta probabilidad de apoyo financiero por parte de los accionistas en caso de una situación adversa.
- Adecuadas herramientas tecnológicas que fortalecen la capacidad de operación y toma de decisiones del Banco.

## Los factores negativos que afectaron la calificación del Banco:

- Índice de capitalización presenta alta volatilidad en su nivel debido al movimiento en activos sujetos a riesgo, cerrando al 3T12 en 15.4% (vs. 16.0% al 3T11).
- Niveles de eficiencia en un rango deteriorado dentro de la industria de 68.9% al 3T12 (vs. 63.0% y al 3T11).
- Concentración de la cartera en 10 clientes principales, los cuales representan el 17.8% de la cartera total y 1.4x el Capital Contable al 3T12.
- Posible riesgo regulatorio con la incorporación de los cambios planteados por Basilea III al sistema bancario mexicano.

## Descripción y Estructura del Grupo Financiero

El origen de Grupo Financiero Ve por Más data desde hace 26 años, momento en el que un grupo de inversionistas mexicanos fundan BanCrecer. Posterior a esto, se constituye Grupo Privado Mexicano (Grupo PRIME), el cual posteriormente se convertiría en agrupación financiera. En el año de 1992, Grupo PRIME adquiere Banco Internacional, el cual es transformado en Grupo Financiero Prime Internacional. En el año 1994, Grupo Financiero Prime Internacional cambia su imagen a Grupo Financiero BITAL. En marzo de 2002, el grupo de inversionistas vende su participación accionaria en Grupo Financiero BITAL y en julio de 2003 adquieren Dresdner Bank México, S.A., el cual posteriormente sería transformado en Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Grupo Financiero Ve por Más está compuesto al día de hoy por cuatro empresas subsidiarias, las cuales se complementan entre sí y están orientadas a servir diversas áreas del sector financiero mexicano. El Grupo participa accionariamente con el 99.99% en cada una de ellas. La composición accionaria del Grupo Financiero se encuentra conformada principalmente por el control accionario de un grupo de poder, controlando con una mayoría del 45.0%. Sin embargo, el restante se encuentra distribuido entre diversos accionistas.

## Análisis de la Cartera

El Banco en general tiene una visión conservadora de crédito, orientada a minimizar el riesgo lo mayor posible. De tal forma se puede observar el bajo índice de morosidad, la pulverización de la cartera y la experiencia en la operación de los créditos. En línea con esto, el Banco segmenta sus operaciones por regiones, las cuales son denominadas Metro, Pacífico, Noreste y Sureste. Asimismo cada región se compone de diversas ciudades, incluyendo en la región Metro a México, Puebla, Querétaro y Veracruz, siendo esta región la que representa la mayor participación con el 54.6% de la cartera total, seguida por la región Pacífico con el 22.7%, la Noreste con el 12.4% y finalmente la Sureste con el 10.4%.

Con respecto a la actividad financiada, el Banco se enfoca principalmente en los créditos otorgados para alguna actividad Comercial o Empresarial y fondeo hacia Entidades Financieras, representando una participación en la cartera de 92.6% en conjunto al 3T12. El resto de las actividades (Entidades gubernamentales, Créditos al Consumo y Créditos a la Vivienda) únicamente representan el 7.4% del total de la cartera. Conforme a la distribución de la cartera por vencimiento promedio, esta se encuentra relativamente distribuida, siendo el vencimiento con mayor participación el encontrado en el rango de 31 a 90 representando 24.2%, seguido por el de 0 a 30 días con el 19.5%, consecuentemente el de mayor a 721 días con un 18.6%. El 37.8% restante representa el rango de 91 a 720 días.

En cuanto a la concentración de la cartera por principales acreditados, esta se encuentra pulverizada, teniendo una concentración entre los primeros diez clientes del 17.8% de la cartera total y 1.4x el Capital Contable. El cliente principal del Banco representa el 2.3% de la cartera. Esto refleja un riesgo relativamente moderado de concentración, dado el impacto que el Banco enfrentaría en caso de que uno de estos clientes caiga en incumplimiento de pagos.

De acuerdo a las inversiones en valores y derivados, HR Ratings considera que la exposición a riesgo a través de dichos instrumentos es limitada. Esto refleja las políticas y visión de aversión al riesgo en cuanto al uso de estos instrumentos por parte del Consejo de Administración y principales directivos.

En cuanto a las coberturas, el Banco solicita diferentes tipos de garantías dependiendo del tipo de producto financiero que otorga. Esto le permite tener un mejor manejo de riesgos en cuanto a la cartera de crédito. Dentro de estos esquemas de cobertura se encuentran garantías de Banca de Desarrollo, hipotecarias, líquidas, prendarias, cesión de derecho y avales. Dentro de este esquema de administración de riesgos se encuentran seguros de cobertura y garantías, los cuales cubren la mayoría de la cartera insoluta.

## Evaluación de la Administración

En cuanto al Consejo de Administración y al equipo administrativo que forma parte del Banco, la experiencia acumulada, el conocimiento de la industria y el tiempo que han formado parte del Grupo brinda una de las principales fortalezas observadas por HR Ratings para Banco Ve por Más. Lo anterior debido a que entre los miembros del comité y los principales directivos del Banco se cuenta con más de 200 años de experiencia acumulada en el sector financiero y 5.0 años en promedio formando parte del Grupo.

Asimismo, el Grupo cuenta con una variedad de comités que brindan una importante fortaleza a la operación y al control del Banco. Estos comités son conformados por directivos y consejeros del Banco, los cuales cuentan con gran experiencia del sector. Adicionalmente, se cuenta con consejeros independientes que proveen puntos de vista externos al Banco, facilitando de tal forma la toma de decisiones eficientes dentro del mismo y generando un valor agregado.

## Plan de Negocios

Para los siguientes periodos, el Banco busca mantener un crecimiento orgánico, sin ignorar alguna posibilidad de adquisición. Con ello, tiene como objetivo desarrollar las plazas y regiones con las que cuenta en la actualidad e incursionar en nuevas. Este proceso iniciaría desarrollando la región del pacífico y occidente, aumentando los volúmenes de operación y apoyándose de la infraestructura de sucursales con las que cuenta Arrendadora Ve por Más para hacer más eficiente el proceso de promoción y operación del crédito. Asimismo, se busca complementar los productos y servicios actuales, con nuevos programas y servicios que logren proveer un valor agregado para el cliente.

## Herramientas de Fondeo

Al 3T12 la Captación Tradicional que mantiene el Banco representa el 66.1% de su fondeo (vs. 66.1% al 3T11), mostrando un crecimiento durante el último año de 18.0%. Por otro lado, el Banco cuenta con préstamos de bancos y otras instituciones que representan al 3T12 el 31.3% del fondeo (vs. 30.9% al 3T11), manteniendo un crecimiento en los mismos periodos de 19.5%. El 13 de septiembre de 2010 el Banco realizó una oferta pública de Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Convertibles en acciones del Banco, siendo el monto de la emisión por P\$350.0m, representando el 2.6% del fondeo al 3T12 (vs. 3.0% al 3T11). HR Ratings considera que la mezcla en cuanto a herramientas de fondeo es adecuada para la situación que actualmente presenta el Banco.

## Brechas de Liquidez

El Banco cuenta con un calce adecuado con respecto al vencimiento de los activos y pasivos menores a seis meses, menores a un año y mayores a un año. Lo anterior debido a que se mantiene una buena mezcla de obtención de recursos por captación y por deuda contra los activos con los que cuenta el Banco. Esta situación lleva a que las brechas de liquidez se vean relativamente estables en el mediano y largo plazo, contando con los recursos suficientes para hacer frente a los pasivos futuros. Sin embargo en el plazo menor a un mes la brecha es negativa y se recupera en el siguiente plazo, siendo este el menor de seis meses. Lo anterior lleva a que el Banco cuente con una brecha de liquidez ponderada de activos a pasivos de -2.2%.

## Análisis de Riesgos Cuantitativos

El análisis de riesgos cuantitativos realizado por HR Ratings incluye el análisis de métricas financieras y efectivo disponible por Banco Ve por Más para determinar su capacidad de pago. Para el análisis de la capacidad de pago del Banco, HR Ratings realizó un análisis financiero bajo un escenario económico base y un escenario económico de alto estrés. Ambos escenarios determinan la capacidad de pago del Banco y su capacidad para hacer frente a las obligaciones. Los supuestos y resultados obtenidos en el escenario base y de estrés se muestran a continuación:



# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

## BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**

Supuestos y Resultados de Banco Ve por Más (Millones de Pesos)	Escenario Base					Escenario Estrés		
	2010	2011	2012P*	2013P	2014P	2012P*	2013P	2014P
Nueva Cartera de Crédito Vigente	217.2	1,082.0	1,045.7	799.9	848.3	991.8	560.0	594.2
Cartera Vencida a Cartera Total	1.8%	1.3%	1.6%	1.9%	2.0%	3.7%	4.6%	4.1%
Castigos	116.5	122.0	108.8	115.1	136.3	127.1	269.0	298.1
Castigos / Cartera Total Promedio	1.4%	1.3%	1.0%	1.0%	1.1%	1.2%	2.5%	2.7%
Cobertura de Cartera Vencida	1.2	1.2	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Margen Financiero antes de riesgos crediticios.	49.2%	49.2%	52.8%	59.7%	58.3%	51.6%	56.3%	53.3%
Margen Financiero despues de riesgos crediticios	38.0%	41.3%	43.2%	49.5%	48.6%	22.7%	29.2%	36.3%
Com. & tarifas netos y res. por intermediación	41.6	27.0	33.7	14.1	15.5	33.7	14.1	15.4
Gastos de Administración	397.7	427.0	531.6	584.7	614.1	590.3	574.4	582.9
Gastos / Cartera vigente promedio	4.6%	4.7%	5.0%	5.2%	5.2%	5.6%	5.4%	5.2%
ROA Promedio	0.7%	0.8%	0.7%	0.8%	0.9%	-0.5%	-0.3%	0.2%
ROE Promedio	8.9%	9.6%	10.6%	11.6%	11.6%	-8.1%	-5.0%	3.0%
Resultado Neto	89.1	112.2	145.1	180.1	200.8	(105.0)	(58.8)	34.6
Índice de Eficiencia	66.3%	65.3%	61.4%	58.1%	57.3%	71.1%	65.1%	64.9%
Índice de Eficiencia Operativa	3.2%	3.3%	3.6%	3.7%	3.6%	4.0%	3.6%	3.4%
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
Índice de Capitalización	18.6%	16.2%	17.4%	18.5%	19.6%	14.9%	13.8%	13.8%
Flujo Libre de Efectivo**	93.4	109.6	144.2	184.2	205.4	(106.5)	(47.9)	48.8

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12

\*\*FLE: Flujo generado por resultado neto - estimaciones - depreciación + otras cuentas por cobrar + otras cuentas por pagar

El escenario de estrés proyectado por HR Ratings considera que existiría una fuerte afectación a nivel macroeconómico que se traduciría en condiciones económicas adversas que impactarían de la misma manera sobre los mercados financieros en México. Esto llevaría a una situación de incertidumbre sobre las condiciones observadas y sobre un fuerte deterioro por parte de la capacidad y voluntad de pago de los acreditados en los mercados de crédito.

Durante los últimos periodos la cartera de crédito vigente ha mostrado un incremento constante, alcanzando un crecimiento de 11.7% del 3T11 al 3T12 (vs. 3.3% del 3T10 al 3T11). Esto debido a una estrategia por parte del Banco de incrementar el número de operaciones realizadas, así como por las condiciones de estabilidad generadas a nivel local que se traducen un entorno favorable para el desarrollo de la cartera. Bajo un escenario económico de estrés, se espera que el crecimiento de la cartera vigente disminuya derivado de situaciones económicas adversas. Debido al crecimiento que la cartera de crédito ha mantenido, el Banco se ha visto en la necesidad de a su vez incrementar el fondeo a través de operaciones con pasivos de captación tradicional y préstamos bancarios. Lo anterior llevó a que la Captación Tradicional, los Préstamos de Bancos y de Otros Organismos y las Obligaciones Subordinadas incrementaran en un 17.9% del 3T11 al 3T12 (vs. 5.3% del 3T10 al 3T11). Dentro de un escenario adverso, se espera que el Banco tenga una menor generación de flujo, por lo que se mostraría un mayor crecimiento dentro de sus pasivos con costo.

En cuanto a la calidad de la cartera de crédito, históricamente la cartera que se encuentra en incumplimiento ha mantenido niveles bajos para el promedio de la industria donde opera. Esto debido al adecuado conocimiento que consideramos que el Banco mantiene sobre el sector, así como las garantías bajo las cuales opera y la posición conservadora en cuanto a la toma de riesgo. Lo anterior lleva a que el índice de morosidad (Cartera de Crédito Vencida / Cartera de crédito Total) se mantenga en niveles de 1.5% al 3T12 (vs. 1.3% al 3T11). Esto indica una posición de fortaleza para el Banco. Para los periodos proyectados dentro del escenario de estrés, se considera un deterioro en cuanto a la capacidad de los clientes de cumplir con sus obligaciones, así como por un deterioro en la voluntad que existiría por parte de los mismos para cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, consideramos que los niveles observados aún bajo un escenario de estrés se mantendrían en un rango promedio dentro de la industria, lo que indica la adecuada capacidad del Banco para administrar la cartera.

Por otro lado, el índice de cobertura (Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios en Balance / Cartera de Crédito Vencida) se mantiene en un rango relativamente adecuado para el Banco de 1.0x al 3T12 (vs. 1.3x al 3T11). Esto indica una adecuada generación de estimaciones por parte del Banco para hacer frente a riesgos crediticios. Cabe mencionar

que los castigos realizados durante los últimos periodos por parte de Banco Ve por Más ascienden a un promedio de 14.4% sobre los niveles de cartera vencida al inicio del periodo.

En cuanto al MIN Ajustado ((Margen Financiero Neto Promedio 12 meses – Estimaciones Preventivas para riesgos Crediticios Promedio 12 meses) / Activos Productivos Promedio), el indicador se mantiene en un rango promedio dentro de la industria de 3.7% al 3T12 (vs. 3.2% al 3T11). Esto indica la tasa activa cobrada por el Banco frente al costo de fondeo, la cual se mantiene en niveles relativamente bajos. Bajo el escenario de estrés proyectado por HR Ratings consideramos que el MIN Ajustado se presionaría debido al aumento que existiría sobre la generación de estimaciones preventivas y un ligero deterioro en el spread de tasas manejado por Banco Ve por Más.

Por parte del manejo de gastos de administración, durante los últimos periodos Banco Ve por Más incrementado la cartera de crédito y al mismo tiempo ha mantenido los ingresos percibidos de dicha cartera y los gastos en un rango similar. Esto ha llevado a que el índice de eficiencia (Gastos de Administración Promedio 12 meses / (Ingresos Totales de la Operación Promedio 12 meses + Estimaciones Preventivas para riesgos Crediticios Promedio 12 meses)) se mantenga en niveles deteriorados dentro de la industria de 68.9% al 3T12 (vs. 63.0% al 3T11). Por otro lado, el índice de eficiencia operativa (Gastos de Administración Promedio 12 meses / Activos Productivos Promedio 12 meses) muestra niveles de fortaleza dentro de la industria de 3.5% al 3T12 (vs. 3.2% al 3T11). Esto indica el adecuado manejo por parte de Banco Ve por Más sobre los egresos necesarios para mantener e incrementar la cartera, así como la estrategia de minimizar costos a través de una baja operación por parte de sucursales. Para los periodos proyectados bajo el escenario económico adverso, consideramos que Banco Ve por Más se vería en la necesidad de incrementar de manera importante los egresos ante un mayor esfuerzo realizado para recuperar la cartera en incumplimiento, afectando ambas métricas.

Todo lo anterior lleva a que Banco Ve por Más mantenga una rentabilidad adecuada considerando el tamaño de activos y las operaciones realizadas como institución de banca múltiple. Por su parte, el ROA Promedio (Resultado Neto 12 meses / Activos Totales Promedio 12 meses) se mantiene en niveles promedio dentro de la industria de 0.6% al 3T12 (vs. 0.9% al 3T11). Sin embargo, cabe mencionar que dicho indicador es afectado por las operaciones de reporto mantenidas sobre el Balance, las cuales no mantienen el mismo margen que se puede observar en otro tipo de activos. Por su parte, el ROE Promedio (Resultado Neto 12 meses / Capital Contable Promedio 12 meses) se mantiene en niveles adecuados dentro de la industria de 8.8% al 3T12 (vs. 10.5% al 3T11). La adecuada generación de resultados indica el margen financiero que el Banco es capaz de generar considerando niveles de morosidad bajos, así como el control que mantiene sobre los gastos de administración. Para los periodos proyectados dentro de un escenario de estrés, se estima que la rentabilidad del Banco se vea fuertemente afectada debido a la disminución sobre el MIN Ajustado y el aumento en los gastos de administración, lo que presionaría de manera importante las utilidades generadas.

El índice de capitalización (Capital Neto / Activos Sujetos a Riesgo Totales) se mantiene en niveles aceptables de 15.4% al 3T12 (vs. 16.0% al 3T11). Esto indica una adecuada relación por parte del Capital para hacer frente al riesgo que se podría observar dentro de los activos. Sin embargo, es importante mencionar la elevada volatilidad que dicho indicador ha mantenido históricamente dado el cambio observado sobre los activos sujetos a riesgo totales. Asimismo, cabe mencionar que alrededor del 23.5% del Capital Neto del Banco proviene de rubros que computan como Capital Complementario, por lo que la capacidad de absorción de pérdidas podría no ser similar a la observada en el Capital Básico. Dentro del escenario de estrés se espera que el índice de capitalización se muestre presionado, debido a la generación negativa de utilidades y el impacto que ello tendría sobre el Capital Contable.

Por su parte, la razón de apalancamiento (Pasivo Promedio 12 meses / Capital Contable Promedio 12 meses) se mantiene en niveles elevados dentro de la industria de 13.3x al 3T12 (vs. 12.8x al 3T11). Esto indica el uso de pasivos por parte del Banco, aunque también es afectado por las operaciones de reporto mantenidos dentro del Balance. Bajo el escenario de adversidad económica, la razón de apalancamiento se incrementaría de manera importante debido a la generación de utilidades negativas que impactarían sobre el Capital, así como por el incremento que existiría en el endeudamiento del Banco.





# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**

En cuanto a la razón de Cartera Vigente a Deuda Neta (Cartera de Crédito Vigente / Deuda Neta), esta se mantiene en niveles aceptables dentro de la industria de 1.1x al 3T12 (vs. 1.1x al 3T11). Lo anterior indica una adecuada capacidad por parte de Banco Ve por Más para hacer frente a sus pasivos a través de los principales activos productivos. Dentro del escenario de estrés, debido a que no consideramos que no existiría un fuerte movimiento en la relación entre la cartera y el endeudamiento, la razón de cartera vigente a deuda neta se mantendría en niveles similares a los actuales.

Tomando en consideración los factores anteriores, HR Ratings asignó la calificación crediticia de largo plazo de "HR BBB+" para las emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones que busca realizar Banco Ve por Más S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más con clave de pizarra BCOBX+ 12.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Fernando Montes de Oca Gatica  
Director Adjunto de Análisis  
HR Ratings

## ANEXOS

Balance Ve por Más (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
<b>Escenario Base</b>						
<b>ACTIVO</b>	<b>12,509.6</b>	<b>12,751.6</b>	<b>16,421.0</b>	<b>20,632.7</b>	<b>21,706.3</b>	<b>22,786.6</b>
<b>Disponibilidades y Valores</b>	<b>1,534.1</b>	<b>3,630.6</b>	<b>6,197.0</b>	<b>9,245.1</b>	<b>9,664.3</b>	<b>10,047.4</b>
Disponibilidades	773.0	1,100.9	619.0	644.4	714.4	730.4
Inversiones en Valores	761.1	2,529.7	5,578.0	8,600.7	8,949.9	9,317.0
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>2,011.9</b>	<b>50.0</b>	<b>0.0</b>	<b>346.8</b>	<b>360.9</b>	<b>375.6</b>
Saldos deudores en operaciones de reporto	2,011.9	50.0	0.0	346.8	360.9	375.6
<b>Cuentas de Márgen</b>	<b>1.1</b>	<b>1.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total Cartera de Crédito Neto</b>	<b>8,784.0</b>	<b>8,876.2</b>	<b>9,915.0</b>	<b>10,766.6</b>	<b>11,406.4</b>	<b>12,088.4</b>
<b>Cartera de Crédito Total</b>	<b>8,977.0</b>	<b>9,076.2</b>	<b>10,081.0</b>	<b>10,961.9</b>	<b>11,646.6</b>	<b>12,358.7</b>
Cartera de crédito vigente	8,809.4	8,910.7	9,947.0	10,785.7	11,429.0	12,114.0
Creditos comerciales	8,760.7	8,858.7	9,903.0	10,719.1	11,354.5	12,030.6
Creditos de consumo	39.1	43.5	34.0	52.3	56.9	62.6
Creditos a la vivienda	9.6	8.5	10.0	14.3	17.6	20.7
Cartera de crédito vencida	167.6	165.5	134.0	176.1	217.6	244.7
<b>Estimación preventiva para riesgos crediticios</b>	<b>(193.0)</b>	<b>(200.0)</b>	<b>(166.0)</b>	<b>(195.3)</b>	<b>(240.2)</b>	<b>(270.3)</b>
<b>Otros Activos</b>	<b>178.5</b>	<b>193.2</b>	<b>309.0</b>	<b>274.2</b>	<b>273.6</b>	<b>274.1</b>
Otras cuentas por cobrar	27.2	14.3	99.0	27.1	28.2	29.4
Bienes adjudicados	0.0	9.6	20.0	43.5	46.1	48.9
Inmuebles, mobiliario y equipo	95.7	93.8	90.0	89.8	81.4	73.8
Inversiones permanentes en acciones	1.2	0.0	1.0	1.4	1.4	1.4
Impuestos diferidos (a favor)	17.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros activos misc.	37.2	75.5	99.0	112.3	116.4	120.7
<b>PASIVO</b>	<b>11,623.3</b>	<b>11,621.8</b>	<b>15,145.0</b>	<b>19,178.2</b>	<b>20,070.7</b>	<b>20,950.3</b>
<b>Captación Tradicional</b>	<b>6,904.8</b>	<b>6,646.8</b>	<b>8,080.0</b>	<b>8,475.3</b>	<b>9,173.2</b>	<b>9,852.1</b>
Depósitos de exigibilidad inmediata	4,809.4	4,547.8	4,797.0	4,514.5	5,016.7	5,492.6
Depósitos a plazo	2,095.4	2,099.0	3,283.0	3,960.8	4,156.6	4,359.5
<b>Préstamos de Bancos y de Otros Organismos</b>	<b>4,380.4</b>	<b>3,971.3</b>	<b>3,886.0</b>	<b>4,590.4</b>	<b>4,779.1</b>	<b>4,973.1</b>
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>179.7</b>	<b>464.1</b>	<b>2,631.0</b>	<b>5,159.6</b>	<b>5,159.6</b>	<b>5,159.6</b>
<b>Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>139.1</b>	<b>139.5</b>	<b>155.0</b>	<b>343.1</b>	<b>343.1</b>	<b>343.1</b>
<b>Obligaciones Subordinadas en Circulación</b>	<b>0.0</b>	<b>351.8</b>	<b>352.0</b>	<b>550.7</b>	<b>550.7</b>	<b>550.7</b>
<b>Impuestos diferidos (a cargo)</b>	<b>0.0</b>	<b>29.0</b>	<b>22.0</b>	<b>39.2</b>	<b>44.4</b>	<b>50.3</b>
<b>Creditos diferidos y cobros anticipados</b>	<b>19.3</b>	<b>19.3</b>	<b>19.0</b>	<b>19.8</b>	<b>20.6</b>	<b>21.4</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>886.3</b>	<b>1,129.8</b>	<b>1,276.0</b>	<b>1,454.1</b>	<b>1,634.2</b>	<b>1,835.0</b>
<b>Capital Contribuido</b>	<b>581.8</b>	<b>649.3</b>	<b>710.0</b>	<b>709.3</b>	<b>709.3</b>	<b>709.3</b>
<b>Capital Ganado</b>	<b>304.5</b>	<b>480.5</b>	<b>566.0</b>	<b>744.8</b>	<b>924.9</b>	<b>1,125.7</b>
Reservas de capital	36.0	40.1	49.0	60.2	60.2	60.2
Resultado de ejercicios anteriores	144.1	182.1	262.0	363.2	508.3	688.4
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	82.2	169.2	142.0	176.3	176.3	176.3
Resultado por Aplicar	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0
Resultado Neto	42.2	89.1	112.0	145.1	180.1	200.8
<b>Deuda Neta</b>	<b>9,751.1</b>	<b>7,339.3</b>	<b>6,121.0</b>	<b>4,371.4</b>	<b>4,838.7</b>	<b>5,328.5</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12



# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**

Edo. De Resultados Ve por Más (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
<b>Escenario Base</b>						
<b>Ingresos por intereses</b>	<b>1,042.4</b>	<b>1,108.3</b>	<b>1,111.7</b>	<b>1,443.0</b>	<b>1,677.0</b>	<b>1,716.2</b>
<b>Gastos por intereses</b>	<b>622.5</b>	<b>563.2</b>	<b>564.5</b>	<b>681.1</b>	<b>636.2</b>	<b>715.4</b>
<b>Margen financiero</b>	<b>419.9</b>	<b>545.1</b>	<b>547.2</b>	<b>761.9</b>	<b>940.8</b>	<b>1,000.7</b>
Estimacion preventiva para riesgos crediticios	115.7	123.5	88.0	138.1	160.0	166.3
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>304.2</b>	<b>421.6</b>	<b>459.2</b>	<b>623.9</b>	<b>780.8</b>	<b>834.4</b>
Comisiones y tarifas cobradas	101.8	75.1	77.0	79.3	103.4	108.6
Comisiones y tarifas pagadas	57.6	67.2	67.0	80.6	102.4	107.6
Resultado por intermediacion y Otros Ingresos (Egresos)	67.3	33.7	17.0	35.0	13.1	14.4
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	2.9	13.5	80.0	69.7	50.7	55.2
<b>Ingresos (egresos) totales de la operacion</b>	<b>418.6</b>	<b>476.7</b>	<b>566.2</b>	<b>727.2</b>	<b>845.6</b>	<b>905.1</b>
Gastos de administracion y promocion	381.4	397.7	427.0	531.6	584.7	614.1
<b>Resultado de la operacion</b>	<b>37.2</b>	<b>79.0</b>	<b>139.2</b>	<b>195.6</b>	<b>261.0</b>	<b>291.0</b>
Otros productos	15.9	14.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros gastos	0.0	1.8	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>	<b>53.1</b>	<b>91.9</b>	<b>139.2</b>	<b>195.6</b>	<b>261.0</b>	<b>291.0</b>
ISR y PTU Causado	5.9	0.0	19.0	47.2	75.7	84.4
ISR y PTU Diferidos	5.0	1.6	8.0	3.3	5.2	5.8
<b>Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas</b>	<b>42.2</b>	<b>90.3</b>	<b>112.2</b>	<b>145.0</b>	<b>180.1</b>	<b>200.8</b>
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	0.0	(1.2)	0.0	0.1	0.0	0.0
<b>Resultado Neto</b>	<b>42.2</b>	<b>89.1</b>	<b>112.2</b>	<b>145.1</b>	<b>180.1</b>	<b>200.8</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12

Métricas Financieras	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
<b>Cartera Vigente / Deuda Neta</b>	<b>0.9</b>	<b>1.2</b>	<b>1.2</b>	<b>1.2</b>	<b>1.2</b>	<b>1.2</b>
<b>Capitalización</b>	<b>11.7%</b>	<b>18.6%</b>	<b>16.2%</b>	<b>17.4%</b>	<b>18.5%</b>	<b>19.6%</b>
<b>MIN Ajustado</b>	<b>2.8%</b>	<b>3.4%</b>	<b>3.6%</b>	<b>4.2%</b>	<b>4.9%</b>	<b>4.9%</b>
<b>ROA Promedio</b>	<b>0.4%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.8%</b>	<b>0.7%</b>	<b>0.8%</b>	<b>0.9%</b>
<b>ROE Promedio</b>	<b>5.1%</b>	<b>8.9%</b>	<b>9.6%</b>	<b>10.6%</b>	<b>11.6%</b>	<b>11.6%</b>
<b>Eficiencia</b>	<b>71.4%</b>	<b>66.3%</b>	<b>65.3%</b>	<b>61.4%</b>	<b>58.1%</b>	<b>57.3%</b>
<b>Eficiencia Operativa</b>	<b>3.5%</b>	<b>3.2%</b>	<b>3.3%</b>	<b>3.6%</b>	<b>3.7%</b>	<b>3.6%</b>
<b>Índice de Morosidad</b>	<b>1.9%</b>	<b>1.8%</b>	<b>1.3%</b>	<b>1.6%</b>	<b>1.9%</b>	<b>2.0%</b>
<b>Apalancamiento</b>	<b>12.7</b>	<b>11.8</b>	<b>10.9</b>	<b>13.3</b>	<b>12.7</b>	<b>11.8</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12



# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**

Flujo de Efectivo Ve por Más (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
Escenario Base						
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>						
<b>Resultado Neto del período</b>	<b>42.2</b>	<b>89.1</b>	<b>112.2</b>	<b>145.1</b>	<b>180.1</b>	<b>200.8</b>
<b>Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo</b>	<b>132.7</b>	<b>137.1</b>	<b>85.5</b>	<b>236.1</b>	<b>175.6</b>	<b>181.6</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	115.7	123.5	88.1	138.1	160.0	166.3
Depreciación y amortización	15.0	18.0	0.3	14.2	10.4	9.4
Resultado por valuación a valor razonable	(0.3)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos diferidos a favor (neto)	5.0	1.6	8.3	3.3	5.2	5.8
Otras partidas y provisiones	(2.9)	(7.2)	(10.1)	79.6	0.0	0.0
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas e Interés Minoritario	0.2	1.2	(1.1)	(0.1)	0.0	0.0
<b>Flujo Generado por Resultado Neto</b>	<b>174.9</b>	<b>226.2</b>	<b>197.7</b>	<b>380.2</b>	<b>355.7</b>	<b>382.3</b>
Disminución (Aumento) en inversiones en valores	2,153.7	(1,763.5)	(3,060.3)	(3,037.1)	(349.2)	(367.1)
Disminución (Aumento) operaciones con valores y derivadas (neto)	(1,830.7)	2,246.2	2,216.6	2,187.1	(14.1)	(14.7)
Disminución (Aumento) en la cartera de crédito	(1,896.5)	(217.2)	(1,082.0)	(1,045.7)	(799.9)	(848.3)
Aumento (Disminución) en captación	1,658.8	(258.0)	1,433.1	395.3	697.9	678.8
Aumento (Disminución) en préstamos bancarios y de otros organismos	(178.1)	(409.1)	(85.3)	704.4	188.6	194.1
Disminución (Aumento) en cuentas de margen	(1.1)	(0.5)	1.4	0.2	0.0	0.0
Disminución (Aumento) en colaterales vendidos o dados en garantía	0.0	0.0	0.0	(5.0)	0.0	0.0
Disminución (Aumento) en bienes adjudicados	0.0	(9.6)	(10.7)	(23.2)	(2.6)	(2.8)
Disminución (Aumento) en otras cuentas por cobrar	0.0	0.0	0.0	(0.5)	(1.1)	(1.1)
Aumento (Disminución) en cargos diferidos	0.0	0.0	0.0	(1.4)	(3.4)	(3.4)
Aumento (Disminución) en otras cuentas por pagar	11.7	1.5	(9.8)	(3.6)	0.0	0.0
Aumento (Disminución) en otras partidas	50.4	141.6	(114.3)	300.4	0.0	0.0
<b>Aumento por las partidas relacionadas con la operación</b>	<b>(31.8)</b>	<b>(268.6)</b>	<b>(711.3)</b>	<b>(529.1)</b>	<b>(283.7)</b>	<b>(364.6)</b>
<b>Recursos generados en la operación</b>	<b>143.1</b>	<b>(42.4)</b>	<b>(513.6)</b>	<b>(148.9)</b>	<b>72.0</b>	<b>17.8</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>						
Emisión de obligaciones subordinadas	0.0	351.8	0.1	200.0	0.0	0.0
Cobro por Emisión de Acciones	0.0	67.3	60.2	0.0	0.0	0.0
<b>Recursos generados en actividades de financiamiento</b>	<b>0.0</b>	<b>419.1</b>	<b>60.3</b>	<b>200.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>						
Adquisición de mobiliario y equipo	(23.6)	(16.1)	3.9	(14.4)	(2.0)	(1.8)
Aumento de Otros Activos y Cargos Diferidos	(1.9)	(1.5)	(1.6)	27.1	0.0	0.0
Otras Cuentas por Pagar	2.3	(36.8)	(22.1)	(38.1)	0.0	0.0
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	<b>(23.2)</b>	<b>(54.4)</b>	<b>(19.8)</b>	<b>(25.4)</b>	<b>(2.0)</b>	<b>(1.8)</b>
<b>Aumento de disponibilidad del período</b>	<b>119.9</b>	<b>322.3</b>	<b>(473.1)</b>	<b>25.7</b>	<b>70.0</b>	<b>16.0</b>
Disponibilidad al principio del período	660.4	773.0	1,100.9	619.0	644.7	714.7
Diferencia en Cambios y Efecto por Cambio de Valor en Efectivo	(7.3)	5.6	(8.8)	0.0	0.0	0.0
<b>Disponibilidades al final del período</b>	<b>773.0</b>	<b>1,100.9</b>	<b>619.0</b>	<b>644.7</b>	<b>714.7</b>	<b>730.7</b>
<b>Flujo Libre de Efectivo**</b>	<b>58.8</b>	<b>93.4</b>	<b>109.6</b>	<b>144.2</b>	<b>184.2</b>	<b>205.4</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12

\*\*FLE: Flujo generado por resultado neto - estimaciones - depreciación + otras cuentas por cobrar + otras cuentas por pagar

Flujo Libre de Efectivo Ve por Más (Millones de Pesos)	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
<b>Flujo Generado por Resultado Neto</b>	<b>174.9</b>	<b>226.2</b>	<b>197.7</b>	<b>380.2</b>	<b>355.7</b>	<b>382.3</b>
<b>- Estimaciones Realizadas durante el Período y Otras Provisiones</b>	<b>112.8</b>	<b>116.3</b>	<b>78.0</b>	<b>217.7</b>	<b>160.0</b>	<b>166.3</b>
<b>- Depreciación</b>	<b>15.0</b>	<b>18.0</b>	<b>0.3</b>	<b>14.2</b>	<b>10.4</b>	<b>9.4</b>
<b>+Otras Cuentas por Cobrar</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>(0.5)</b>	<b>(1.1)</b>	<b>(1.1)</b>
<b>+Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>11.7</b>	<b>1.5</b>	<b>(9.8)</b>	<b>(3.6)</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Flujo Libre de Efectivo**</b>	<b>58.8</b>	<b>93.4</b>	<b>109.6</b>	<b>144.2</b>	<b>184.2</b>	<b>205.4</b>



# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**

Balance Ve por Más (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
<b>Escenario de Estrés</b>						
<b>ACTIVO</b>	<b>12,609.6</b>	<b>12,751.6</b>	<b>16,421.0</b>	<b>20,382.0</b>	<b>21,011.1</b>	<b>21,508.2</b>
<b>Disponibilidades y Valores</b>	<b>1,534.1</b>	<b>3,630.6</b>	<b>6,197.0</b>	<b>9,311.6</b>	<b>9,747.8</b>	<b>9,873.9</b>
Disponibilidades	773.0	1,100.9	619.0	711.0	797.9	736.7
Inversiones en Valores	761.1	2,529.7	5,578.0	8,600.7	8,949.9	9,137.2
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>2,011.9</b>	<b>50.0</b>	<b>0.0</b>	<b>353.7</b>	<b>382.9</b>	<b>414.5</b>
Saldos deudores en operaciones de reporte	2,011.9	50.0	0.0	353.7	382.9	414.5
<b>Cuentas de Márgen</b>	<b>1.1</b>	<b>1.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total Cartera de Crédito Neto</b>	<b>8,784.0</b>	<b>8,876.2</b>	<b>9,915.0</b>	<b>10,443.6</b>	<b>10,609.9</b>	<b>10,950.2</b>
<b>Cartera de Crédito Total</b>	<b>8,977.0</b>	<b>9,076.2</b>	<b>10,081.0</b>	<b>10,889.6</b>	<b>11,180.7</b>	<b>11,476.8</b>
Cartera de crédito vigente	8,809.4	8,910.7	9,947.0	10,487.4	10,665.0	11,000.9
Creditos comerciales	8,760.7	8,858.7	9,903.0	10,422.0	10,594.2	10,923.5
Creditos de consumo	39.1	43.5	34.0	50.9	52.8	55.7
Creditos a la vivienda	9.6	8.5	10.0	14.5	18.0	21.7
Cartera de crédito vencida	167.6	165.5	134.0	402.3	515.7	475.9
<b>Estimación preventiva para riesgos crediticios</b>	<b>(193.0)</b>	<b>(200.0)</b>	<b>(166.0)</b>	<b>(446.0)</b>	<b>(570.8)</b>	<b>(526.6)</b>
<b>Otros Activos</b>	<b>178.5</b>	<b>193.2</b>	<b>309.0</b>	<b>273.0</b>	<b>270.5</b>	<b>269.7</b>
Otras cuentas por cobrar	27.2	14.3	99.0	27.1	28.2	29.4
Bienes adjudicados	0.0	9.6	20.0	42.3	43.0	44.4
Inmuebles, mobiliario y equipo	95.7	93.8	90.0	89.8	81.4	73.8
Inversiones permanentes en acciones	1.2	0.0	1.0	1.4	1.4	1.4
Impuestos diferidos (a favor)	17.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros activos misc.	37.2	75.5	99.0	112.3	116.4	120.7
<b>PASIVO</b>	<b>11,623.3</b>	<b>11,621.8</b>	<b>15,145.0</b>	<b>19,177.6</b>	<b>19,865.6</b>	<b>20,328.0</b>
<b>Captación Tradicional</b>	<b>6,904.8</b>	<b>6,646.8</b>	<b>8,080.0</b>	<b>8,475.3</b>	<b>9,107.4</b>	<b>9,403.0</b>
Depósitos de exigibilidad inmediata	4,809.4	4,547.8	4,797.0	4,514.5	5,016.7	5,179.7
Depósitos a plazo	2,095.4	2,099.0	3,283.0	3,960.8	4,090.7	4,223.4
<b>Préstamos de Bancos y de Otros Organismos</b>	<b>4,380.4</b>	<b>3,971.3</b>	<b>3,886.0</b>	<b>4,590.4</b>	<b>4,633.6</b>	<b>4,784.2</b>
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>179.7</b>	<b>464.1</b>	<b>2,631.0</b>	<b>5,159.6</b>	<b>5,159.6</b>	<b>5,159.6</b>
<b>Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>139.1</b>	<b>139.5</b>	<b>155.0</b>	<b>349.8</b>	<b>363.5</b>	<b>377.8</b>
<b>Obligaciones Subordinadas en Circulación</b>	<b>0.0</b>	<b>351.8</b>	<b>352.0</b>	<b>550.7</b>	<b>550.7</b>	<b>550.7</b>
<b>Impuestos diferidos (a cargo)</b>	<b>0.0</b>	<b>29.0</b>	<b>22.0</b>	<b>32.0</b>	<b>30.3</b>	<b>31.3</b>
<b>Creditos diferidos y cobros anticipados</b>	<b>19.3</b>	<b>19.3</b>	<b>19.0</b>	<b>19.8</b>	<b>20.6</b>	<b>21.4</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>886.3</b>	<b>1,129.8</b>	<b>1,276.0</b>	<b>1,204.0</b>	<b>1,145.2</b>	<b>1,179.9</b>
<b>Capital Contribuido</b>	<b>581.8</b>	<b>649.3</b>	<b>710.0</b>	<b>709.3</b>	<b>709.3</b>	<b>709.3</b>
<b>Capital Ganado</b>	<b>304.5</b>	<b>480.5</b>	<b>566.0</b>	<b>494.7</b>	<b>435.9</b>	<b>470.6</b>
Reservas de capital	36.0	40.1	49.0	60.2	60.2	60.2
Resultado de ejercicios anteriores	144.1	182.1	262.0	363.2	258.2	199.4
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	82.2	169.2	142.0	176.3	176.3	176.3
Resultado por Aplicar	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0
Resultado Neto	42.2	89.1	112.0	(105.0)	(58.8)	34.6
<b>Deuda Neta</b>	<b>9,751.1</b>	<b>7,339.3</b>	<b>6,121.0</b>	<b>4,304.8</b>	<b>4,543.9</b>	<b>4,864.1</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12



# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**

Edo. De Resultados Ve por Más (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
<b>Escenario de Estrés</b>						
<b>Ingresos por intereses</b>	1,042.4	1,108.3	1,111.7	1,408.2	1,453.4	1,494.6
<b>Gastos por intereses</b>	622.5	563.2	564.5	681.1	635.2	698.1
<b>Margen financiero</b>	419.9	545.1	547.2	727.2	818.1	796.4
Estimacion preventiva para riesgos crediticios	115.7	123.5	88.0	407.1	393.7	253.9
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	304.2	421.6	459.2	320.0	424.4	542.5
Comisiones y tarifas cobradas	101.8	75.1	77.0	78.4	97.9	99.6
Comisiones y tarifas pagadas	57.6	67.2	67.0	79.7	96.9	98.6
Resultado por intermediacion y Otros Ingresos (Egresos)	67.3	33.7	17.0	35.0	13.1	14.4
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	2.9	13.5	80.0	69.7	50.7	55.2
<b>Ingresos (egresos) totales de la operacion</b>	418.6	476.7	566.2	423.4	489.2	613.1
Gastos de administracion y promocion	381.4	397.7	427.0	590.3	574.4	562.9
<b>Resultado de la operacion</b>	37.2	79.0	139.2	(166.9)	(85.2)	50.2
Otros productos	15.9	14.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros gastos	0.0	1.8	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>	53.1	91.9	139.2	(166.9)	(85.2)	50.2
ISR y PTU Causado	5.9	0.0	19.0	(57.9)	(24.7)	14.6
ISR y PTU Diferidos	5.0	1.6	8.0	(3.9)	(1.7)	1.0
<b>Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas</b>	42.2	90.3	112.2	(105.1)	(58.8)	34.6
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	0.0	(1.2)	0.0	0.1	0.0	0.0
<b>Resultado Neto</b>	42.2	89.1	112.2	(105.0)	(58.8)	34.6

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12

Métricas Financieras	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
<b>Cartera Vigente / Deuda Neta</b>	0.9	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
<b>Capitalización</b>	11.7%	18.6%	16.2%	14.9%	13.8%	13.8%
<b>MIN Ajustado</b>	2.8%	3.4%	3.6%	2.2%	2.7%	3.3%
<b>ROA Promedio</b>	0.4%	0.7%	0.8%	-0.5%	-0.3%	0.2%
<b>ROE Promedio</b>	5.1%	8.9%	9.6%	-8.1%	-5.0%	3.0%
<b>Eficiencia</b>	71.4%	66.3%	65.3%	71.1%	65.1%	64.9%
<b>Eficiencia Operativa</b>	3.5%	3.2%	3.3%	4.0%	3.6%	3.4%
<b>Índice de Morosidad</b>	1.9%	1.8%	1.3%	3.7%	4.6%	4.1%
<b>Apalancamiento</b>	12.7	11.8	10.9	14.1	16.7	17.8

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12



# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**

Flujo de Efectivo Ve por Más (Millones de Pesos)	Anual					
	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
Escenario de Estrés						
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>						
<b>Resultado Neto del periodo</b>	<b>42.2</b>	<b>89.1</b>	<b>112.2</b>	<b>(105.0)</b>	<b>(58.8)</b>	<b>34.6</b>
<b>Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo</b>	<b>132.7</b>	<b>137.1</b>	<b>85.5</b>	<b>496.9</b>	<b>402.4</b>	<b>264.4</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	115.7	123.5	88.1	407.1	393.7	253.9
Depreciación y amortización	15.0	18.0	0.3	14.2	10.4	9.4
Resultado por valuación a valor razonable	(0.3)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos diferidos a favor (neto)	5.0	1.6	8.3	(3.9)	(1.7)	1.0
Otras partidas y provisiones	(2.9)	(7.2)	(10.1)	79.6	0.0	0.0
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas e Interés Minoritario	0.2	1.2	(1.1)	(0.1)	0.0	0.0
<b>Flujo Generado por Resultado Neto</b>	<b>174.9</b>	<b>226.2</b>	<b>197.7</b>	<b>391.9</b>	<b>343.6</b>	<b>299.0</b>
Disminución (Aumento) en inversiones en valores	2,153.7	(1,763.5)	(3,060.3)	(3,037.1)	(349.2)	(187.3)
Disminución (Aumento) operaciones con valores y derivadas (neto)	(1,830.7)	2,246.2	2,216.6	2,180.2	(29.2)	(31.6)
Disminución (Aumento) en la cartera de crédito	(1,896.5)	(217.2)	(1,082.0)	(991.8)	(560.0)	(594.2)
Aumento (Disminución) en captación	1,658.8	(258.0)	1,433.1	395.3	632.1	295.6
Aumento (Disminución) en préstamos bancarios y de otros organismos	(178.1)	(409.1)	(85.3)	704.4	43.1	150.7
Disminución (Aumento) en cuentas de márgen	(1.1)	(0.5)	1.4	0.2	0.0	0.0
Disminución (Aumento) en colaterales vendidos o dados en garantía	0.0	0.0	0.0	(5.0)	0.0	0.0
Disminución (Aumento) en bienes adjudicados	0.0	(9.6)	(10.7)	(22.0)	(0.7)	(1.4)
Disminución (Aumento) en otras cuentas por cobrar	0.0	0.0	0.0	(0.5)	(1.1)	(1.1)
Aumento (Disminución) en cargos diferidos	0.0	0.0	0.0	(1.4)	(3.4)	(3.4)
Aumento (Disminución) en otras cuentas por pagar	11.7	1.5	(9.8)	3.1	13.7	14.3
Aumento (Disminución) en otras partidas	50.4	141.6	(114.3)	300.4	0.0	0.0
<b>Aumento por las partidas relacionadas con la operación</b>	<b>(31.8)</b>	<b>(268.6)</b>	<b>(711.3)</b>	<b>(474.2)</b>	<b>(254.7)</b>	<b>(358.4)</b>
<b>Recursos generados en la operación</b>	<b>143.1</b>	<b>(42.4)</b>	<b>(513.6)</b>	<b>(82.3)</b>	<b>89.0</b>	<b>(59.4)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>						
Emisión de obligaciones subordinadas	0.0	351.8	0.1	200.0	0.0	0.0
<b>Recursos generados en actividades de financiamiento</b>	<b>0.0</b>	<b>419.1</b>	<b>60.3</b>	<b>200.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>						
Adquisición de mobiliario y equipo	(23.6)	(16.1)	3.9	(14.4)	(2.0)	(1.8)
Aumento de Otros Activos y Cargos Diferidos	(1.9)	(1.5)	(1.6)	27.1	0.0	0.0
Otras Cuentas por Pagar	2.3	(36.8)	(22.1)	(38.1)	0.0	0.0
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	<b>(23.2)</b>	<b>(54.4)</b>	<b>(19.8)</b>	<b>(25.4)</b>	<b>(2.0)</b>	<b>(1.8)</b>
<b>Aumento de disponibilidad del periodo</b>	<b>119.9</b>	<b>322.3</b>	<b>(473.1)</b>	<b>92.3</b>	<b>87.0</b>	<b>(61.2)</b>
Disponibilidad al principio del periodo	660.4	773.0	1,100.9	619.0	711.3	798.2
Diferencia en Cambios y Efecto por Cambio de Valor en Efectivo	(7.3)	5.6	(8.8)	0.0	0.0	0.0
<b>Disponibilidades al final del periodo</b>	<b>773.0</b>	<b>1,100.9</b>	<b>619.0</b>	<b>711.3</b>	<b>798.2</b>	<b>737.0</b>
<b>Flujo Libre de Efectivo**</b>	<b>58.8</b>	<b>93.4</b>	<b>109.6</b>	<b>(106.5)</b>	<b>(47.9)</b>	<b>48.8</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T12

\*\*FLE: Flujo generado por resultado neto - castigos realizados durante el periodo - depreciación + otras cuentas por cobrar + otras cuentas por pagar

Flujo Libre de Efectivo Ve por Más (Millones de Pesos)	2009	2010	2011	2012P*	2013P	2014P
<b>Flujo Generado por Resultado Neto</b>	<b>174.9</b>	<b>226.2</b>	<b>197.7</b>	<b>391.9</b>	<b>343.6</b>	<b>299.0</b>
<b>-Estimaciones Realizadas durante el Periodo y Otras Provisiones</b>	<b>112.8</b>	<b>116.3</b>	<b>78.0</b>	<b>486.7</b>	<b>393.7</b>	<b>253.9</b>
- Depreciación	15.0	18.0	0.3	14.2	10.4	9.4
+Otras Cuentas por Cobrar	0.0	0.0	0.0	(0.5)	(1.1)	(1.1)
+Otras Cuentas por Pagar	11.7	1.5	(9.8)	3.1	13.7	14.3
<b>Flujo Libre de Efectivo**</b>	<b>58.8</b>	<b>93.4</b>	<b>109.6</b>	<b>(106.5)</b>	<b>(47.9)</b>	<b>48.8</b>



# Obligaciones Subordinadas No Preferentes

BCOBX+ 12

Carta Calificación **HR BBB+**

## Contactos

Pedro Latapí  
Director de Instituciones Financieras  
E-mail: [pedro.latapi@hrratings.com](mailto:pedro.latapi@hrratings.com)

Rafael Aburto  
Analista  
E-mail: [rafael.aburto@hrratings.com](mailto:rafael.aburto@hrratings.com)

María Luisa Corona  
Analista  
E-mail: [marialuisa.corona@hrratings.com](mailto:marialuisa.corona@hrratings.com)

Felix Boni  
Director de Análisis  
E-mail: [felix.boni@hrratings.com](mailto:felix.boni@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

Fernando Sandoval  
Analista  
E-mail: [fernando.sandoval@hrratings.com](mailto:fernando.sandoval@hrratings.com)

Helene Campech  
Analista  
E-mail: [helene.campech@hrratings.com](mailto:helene.campech@hrratings.com)

Fernando Montes de Oca  
Director Adjunto de Análisis  
E-mail: [fernando.montesdeoca@hrratings.com](mailto:fernando.montesdeoca@hrratings.com)

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que cuenta con una experiencia integral de más de 100 años en el análisis y calificación de la calidad crediticia de empresas y entidades de gobierno en México, así como de la capacidad de administración de activos, o desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social por parte de alguna entidad.*

*Los valores de HR Ratings son la Validez, Calidad y Servicio.*

*Paseo de los Tamarindos 400-A, Piso 26, Col. Bosque de Las Lomas, CP 05120, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130*

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009  
Metodología de Calificación para Obligaciones Subordinadas, Septiembre 2012

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora.

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings de México han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base.



## ANEXO 7

México, D.F., a [\*] de [\*] de 2012

**CASA DE BOLSA VE POR MÁS, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**  
Emilio Castelar 75  
Col. Chapultepec Polanco  
México, D.F.  
Presente

Referencia: Contrato No. [\*]

[Nombre del Cliente] en mi calidad de titular del Contrato [de Intermediación Bursátil, Comisión Mercantil o Productos y Servicios Bancarios] celebrado con **CASA DE BOLSA VE POR MÁS, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS** (la "Casa de Bolsa"), bajo el número de referencia que se indica, por este medio, manifiesto que previo a girar instrucciones de compra de valores de la emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes y No Susceptibles de convertirse en Acciones de **Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más** (los "Valores" y la "Emisora", respectivamente), con clave de pizarra **BCOBX+ 12**, he consultado el Prospecto de Colocación correspondiente a la misma y se me ha informado de los riesgos asociados a esa clase de instrumentos, por lo que es de mi conocimiento que:

- a) La Casa de Bolsa es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que la Emisora, por lo que están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.
- b) En caso de que se declare el concurso mercantil o la liquidación de la Emisora, soy sabedor de que el pago de los Valores se realizaría acorde con el procedimiento siguiente: En caso de liquidación o concurso mercantil de la Emisora, el pago de las obligaciones subordinadas preferentes se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión, después de cubrir todas las demás deudas de la Emisora, pero antes de repartir a los titulares de las acciones o de los certificados de aportación patrimonial, en su caso, el haber social. Las obligaciones subordinadas no preferentes se pagarán en los mismos términos señalados en este párrafo, pero después de haber pagado las obligaciones subordinadas preferentes.
- c) Este tipo de valores tiene supuestos específicos para diferir el pago de intereses y capital, siendo dichos supuestos los siguientes: La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado y otros en que incurra en su operación, que no podrá ser inferior al 8% (ocho por ciento), en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de los Valores, sin que éstas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar dichas medidas correctivas en términos de los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC").
- d) Los Valores se podrán pagar anticipadamente, sin que esto constituya un incumplimiento, cuando: De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012 emitida por Banco de México, Banco Ve por Más tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banco de México en términos del quinto párrafo del artículo 64 de la LIC, en cualquier fecha de pago de intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la fecha de emisión; o (ii) en caso de que los Valores dejaren de computar como capital complementario de la Emisora como resultado de modificaciones a las disposiciones legales aplicables; dicha amortización comprenderá la totalidad de los Valores a un precio igual a su valor nominal más los intereses devengados a la fecha de dicha amortización anticipada.
- e) Estoy enterado del plazo de la emisión en la que pretendo adquirir y reconozco que en determinado momento podría no ser acorde con mis necesidades de liquidez por lo que en caso

de desear vender parcial o totalmente los valores de esta emisión, como en cualquier instrumento de deuda, la posibilidad de una venta de los mismos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender, lo cual puede reflejarse tanto en el precio como en la rapidez u oportunidad para realizar dicha venta.

- f) Como en cualquier instrumento de deuda, entiendo que los rendimientos de estos valores podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados por lo que he sido informado de los riesgos que implica su adquisición, así como de la calificación otorgada a las Obligaciones Subordinadas por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR BBB+", la cual significa que la emisión ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la misma escala".

Asimismo, he sido enterado y soy consciente de que la inversión en los Valores a que se refiere la presente, no está garantizada por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o la dependencia gubernamental que la sustituya en cualquier momento.

Toda vez que conozco las características de los Valores emitidos por la Emisora y sus riesgos, el que suscribe manifiesta su conformidad para invertir en estos instrumentos. Por lo cual se emite la presente respecto de todas las operaciones que se lleven a cabo con los valores referidos.

---

(NOMBRE DEL INVERSIONISTA, FIRMA Y FECHA)

## **Operaciones Financieras Derivadas**

### **a) Información Cualitativa**

#### **(i) Discusión de la administración sobre las políticas de uso de instrumentos derivados**

Banco Ve Por Más, cuenta con la autorización de Banxico, para realizar operaciones de futuros sobre índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores, moneda nacional, unidades de inversión y tasas de intereses nominales, reales o sobretasas en las cuales quedan comprendidos cualquier título de deuda, en mercados reconocidos. Futuros de moneda nacional divisas y unidades de inversión en mercados extrabursátiles y opciones de moneda nacional, divisas y unidades de inversión en mercados extrabursátiles.

#### **Políticas sobre el uso de productos financieros derivados**

Los objetivos y políticas de uso de productos derivados, son presentadas al Consejo de Administración para su autorización y permiten que se realicen operaciones de negociación y cobertura. Estas políticas permiten que la Institución utilice los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y de negociación.

#### **Descripción general de los objetivos para celebrar operaciones con derivados**

Los objetivos que persigue la Institución al realizar este tipo de operaciones son:

- Diversificar la gama de productos y servicios que proporciona, considerando una fuente alternativa de ingresos, así como contribuir a incrementar la liquidez en los mercados de productos financieros derivados al fomentar oferta y demanda adicionales.
- Ofrecer a su clientela instrumentos que le permitan cubrir riesgos financieros o bien, obtener rendimientos o precios garantizados, asegurando a valor presente, en términos nominales o reales, la suficiencia de recursos para cumplir compromisos futuros.
- Disponer de instrumentos que le permitan a la Institución cubrirse contra riesgos generados por fluctuaciones en los factores financieros que afectan sus posiciones propias.

En octubre de 2007, la Institución solicitó autorización a Banxico para actuar con el carácter de intermediario en mercados reconocidos en operaciones de futuros, siendo otorgada el 13 de mayo de 2009 mediante oficio No. OFI/S33-001-201. El 7 de noviembre de 2011 mediante oficio OFI/S33-001-5472, Banco de México autorizó a la Emisora a operar Futuros (Divisas) en mercados extrabursátiles y Opciones (Divisas) en mercado extrabursátiles. Con fecha 26 de septiembre de 2012, Banco Ve Por Mas, se desistió de operar Futuros de Divisas en Mercados estandarizados. La Institución considera que la celebración de operaciones con productos derivados que se realice en mercados extrabursátiles, se lleve a cabo solamente con contrapartes del sistema financiero que estén autorizadas por Banxico, para el caso de entidades financieras nacionales y dentro de límites de exposición de riesgos establecidos para cada una de ellas, de conformidad a las políticas generales de administración de riesgos, que se describen en la nota 24 de los estados financieros dictaminados del Banco al 31 de diciembre de 2011, o bien con clientes previamente autorizados. En este último caso, cuyas operaciones puedan derivar en riesgo de crédito, se exige antes de la realización de éstas el otorgamiento de una línea de crédito autorizada por el Comité de Crédito o la constitución de garantías, a través de prenda bursátil.

#### **Instrumentos utilizados**

- Futuros de Dólar

- Futuros de IPC
- Futuros de TIIE
- Contratos adelantados ó Forwards de Divisas
- Opciones de Divisas

### **Estrategias de negociación o cobertura implementadas:**

#### *Operaciones de Negociación*

Banco Ve Por Más realiza operaciones con fines de negociación cuyo objetivo es aprovechar las posibilidades de arbitraje que se presentan en los principales mercados financieros dentro de los límites globales de riesgo autorizados.

Los lineamientos y objetivos para el uso de derivados con fines de negociación están definidos en el Manual de Derivados del Banco.

El Banco está autorizado por Banco de México, para operar como intermediario en el mercado de derivados con base a lo establecido en la Circular 4/2006, actualmente 4/2012.

#### *Operaciones de cobertura:*

La Institución realiza operaciones de derivados con fines de cobertura con futuros observando lo siguiente:

- El instrumento derivado de cobertura utilizado es el futuro de TIIE a plazo de 28 días operado en el Mercado Mexicano de Derivados (Mexder).
- El resultado de la compensación de las posiciones activas y pasivas, ya sea deudor o acreedor, se presenta por separado de la posición primaria cubierta formando parte del rubro de "Operaciones con instrumentos financieros derivados".

Para el Banco Ve Por Más, la participación en los mercados derivados financieros es importante, ya que refuerza una parte fundamental dentro de nuestra estrategia. Buscamos oportunidades de participar en el mercado de derivados reconocidos ya que nos permite, como institución, la generación de ingresos mediante operaciones de negociación, manejando opciones y futuros para: (i) aprovechar los movimientos ocasionados por baja o alza de los activos subyacentes; (ii) implementar estrategias de inversión a clientes que reúnan el perfil para este tipo de operaciones e instrumentos; (iii) participar en el desarrollo del mercado y su liquidez, a través de los productos y con los intermediarios; (iv) seguir y difundir las sanas y mejores prácticas de operación en el mercado, operando de acuerdo a las reglas y disposiciones por las autoridades regulatorias y financieras.

### **Mercados de Negociación:**

Los mercados en los que se negocian los distintos instrumentos financieros utilizados por el Banco, incluyen el MexDer y Mercados Extrabursátiles conocidos como Over The Counter (OTC).

### **Contrapartes Elegibles:**

Instituciones financieras reconocidas nacionales e internacionales, así como personas físicas y morales con las cuales se tenga firmado el respectivo contrato y sean elegibles por contar con una línea de crédito autorizada por el Comité de Crédito, ya que esto significa que cumplen con el perfil financiero requerido y que pueden otorgar garantías suficientes para cumplir con sus obligaciones.

### **Políticas para la designación de agentes de cálculo o valuación:**

De común acuerdo con la contraparte en cada uno de los contratos vigentes.

- Cuando el Banco Ve Por Más contrata con otras instituciones financieras generalmente acuerda dejar a la contraparte como agente valuador para la determinación de las llamadas de margen. Por otro lado, Banco Ve Por Más figura como agente valuador cuando se contrata con clientes personas físicas o personas morales que no sean instituciones financieras.

### **Principales Condiciones o términos de los contratos:**

Contratos de tipo de cambio:

- Para Forwards o Contratos Adelantados: la principal condición es la compra o venta de una divisa a un tipo de cambio determinado el día de la contratación, que se liquida en una fecha predeterminada en el futuro a través de contratos privados OTC.
- Para Futuros: la principal condición es la compra o venta de un determinado bien subyacente a un determinado precio el día de la contratación, que se liquida en una fecha predeterminada en el futuro a través de mercados reconocidos.

Contratos de tasa de interés:

- El instrumento derivado de cobertura utilizado es el futuro de TIE a plazo de 28 días operado en el Mexder. El riesgo crédito por la contratación del derivado, es AAA ya que se mantiene como contraparte a la cámara de compensaciones y liquidaciones de Mexder (Asigna). El riesgo de pago anticipado del portafolio de crédito se encuentra acotado al incluir dentro de los contratos de crédito una cláusula para poder impactar los costos de cancelación del derivado.

### **Políticas de márgenes:**

Dependiendo del tipo de mercado y de la contraparte, se tienen las siguientes posibilidades:

- Cuando el Banco opera en mercados reconocidos, se sujeta a las condiciones de margen establecidas por las bolsas donde se opere.
- Cuando el Banco opera en Mercados OTC y la contraparte es otra institución financiera, las condiciones son las establecidas en los contratos ISDA, CMOF y sus anexos.
- Cuando el Banco opera como intermediario con clientes personas físicas o personas morales, los márgenes y/o garantías son determinados por el área de Crédito con base al estudio de crédito efectuado.

### **Colaterales y líneas de crédito:**

Dependiendo del tipo de contrato que se hayan celebrado (ISDA o CMOF), se empieza a operar con la contraparte hasta el monto y por el plazo de la línea de crédito autorizada por el Comité de Crédito. Adicionalmente, en cada contrato está establecido el "Threshold Amount" o "Cantidad Acordada" para cada una de las partes, éste es el monto expuesto a partir del cual se hace exigible el otorgamiento de las garantías reales (llamadas de margen).

### **Procesos y niveles de autorización requeridos por tipo de operación:**

Se consideran los 31 requerimientos establecidos en el anexo único de la circular 4/2006, actualmente 4/2012, emitida por Banco de México, en donde el Banco establece objetivos, metas y procedimientos para la operación con clientes y otros intermediarios. Además, establece

tolerancias máximas de riesgos de mercado, de crédito, de liquidez y otros riesgos considerados como aceptables para la institución.

Las posiciones son reportadas y monitoreadas en el Comité de Tesorería y en el Comité de Riesgos.

### **Procedimientos de control interno para administrar la exposición a los riesgos de mercado y de liquidez en las posiciones de instrumentos financieros derivados:**

Para estimar las pérdidas potenciales del portafolio de derivados ante cambios en las distintas variables de referencia el Banco utiliza la metodología de Valor de Riesgo (VAR). Este indicador mide la pérdida potencial máxima de un instrumento financiero o portafolio ante movimientos adversos en los mercados con un determinado nivel de confianza y sobre un periodo de tiempo definido. El Valor de Riesgo (VAR) es una medida estadística de las posibles pérdidas ante cambios en las condiciones de los mercados que se puede utilizar para todos los productos o portafolios y que considera todos los factores de riesgos de mercado.

El área de Riesgos obtiene diariamente información de las operaciones ejecutadas y calcula que las posiciones no exceden el límite de Valor de Riesgo (VAR) autorizado por el Comité de Riesgos del Banco. Asimismo, se manda diariamente a la Dirección General y áreas de Tesorería y Derivados un reporte del consumo VAR, dándose adicionalmente un seguimiento de dichos indicadores en los comités correspondientes.

### **La existencia de un tercero independiente que revise dichos procedimientos**

En cuanto a controles internos, los mismos son evaluados por los auditores externos al 31 de diciembre de cada año, siendo los mismos quienes revisan los procedimientos de registro tanto en su revisión preliminar como en la dictaminada, en la cual dentro de sus bases de presentación hacen mención en el párrafo de instrumentos financieros derivados.

### **Comité de Riesgos**

Banco Ve Por Más cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El Comité de Riesgos se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Institución en sus operaciones.

El área de Riesgos obtiene diariamente información de las operaciones ejecutadas y calcula que las posiciones no exceden el límite de Valor de Riesgo (VAR) autorizado por el Comité de Riesgos del Banco. Asimismo, se manda diariamente a la Dirección General y áreas de Tesorería y Derivados un reporte del consumo VAR, dándose adicionalmente un seguimiento de dichos indicadores en los comités correspondientes.

Las posiciones de instrumentos financieros derivados son reportadas y monitoreadas en el Comité de Tesorería y en el Comité de Riesgos.

Las políticas de administración de riesgos están documentadas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

**(ii) Descripción genérica sobre las técnicas de valuación:**

Todos los instrumentos financieros derivados del Banco son valuados a su valor razonable (“fair value”) en términos de la normatividad contable aplicable, utilizando precios de mercado (“mark-to-market”), provenientes de fuentes que se consideran confiables tales como Valmer, Pip, Bloomberg, Infosel, entre otros, reflejando los cambios resultantes en cada cierre contable mensual. Asimismo el Manual de Derivados contiene los anexos describiendo las fórmulas de valuación para cada instrumento, mismas que están programadas en los sistemas de cómputo.

Las fluctuaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados se reconocen en los resultados del ejercicio las ganancias o pérdidas para el caso de aquellos registrados “con fines de negociación”, mientras que en derivados registrados como “con fines de cobertura”, estas se reconocen en el balance general, afectando el capital.

De manera diaria desde la Mesa de Operación (Front-Office) se valúan las posiciones en los sistemas autorizados para dicho fin y en tiempo real de acuerdo a las fluctuaciones de las variables financieras relevantes (tipos de cambio, tasas de interés, volatilidad).

La valuación es revisada por el sistema operado por las áreas de apoyo de la Institución, lo cual proporciona al área de contabilidad las cantidades para proceder a su registro contable en el sistema financiero.

**(iii) Discusión de la administración sobre las fuentes internas y externas de liquidez que pudieran ser utilizadas para atender requerimientos relacionados con instrumentos financieros derivados.**

**Fuentes internas de liquidez.**

Recursos internos del Banco

**Fuentes externas de liquidez**

Las fuentes de liquidez, son en su totalidad internas para los casos de negociación de los contratos de futuros en el mercado.

**(iv) Explicación de los cambios en la exposición a los principales riesgos identificados y en la administración de la misma, así como contingencias y eventos conocidos o esperados por la administración, que puedan afectarla en futuros reportes:**

Todos los instrumentos financieros derivados operados por la Emisora son simples, es decir, no son clasificados como exóticos por lo que cualquier cambio en el valor del activo subyacente, se refleja en el valor del producto derivado.

**Exposición**

El Banco está expuesto a riesgos de mercado, de crédito, de liquidez y operacional.

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas backtesting. Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Respecto del riesgo de crédito, la metodología se basa en el cálculo de la pérdida esperada y no esperada. La concentración se mide mediante la distribución porcentual del portafolio.

Para el riesgo de liquidez, la metodología incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Para el riesgo operacional, se persigue la creación de una cultura de control y prevención de los riesgos. La administración de riesgos se efectúa a través de la detección de los principales riesgos en los procesos operativos y en la identificación de las pérdidas por causa de estos riesgos, registradas en la información contable. Para el riesgo tecnológico, se evalúan las circunstancias que pudieran influir en la operación ordinaria y se realiza a través del seguimiento de indicadores claves. Para el riesgo legal, se analiza la exposición tomando en cuenta las garantías otorgadas, las estimaciones de probabilidad de resolución favorable y un factor de riesgo legal sobre la calidad de los procesos judiciales. Asimismo, se consideran los riesgos que incurre la institución tanto como parte demandante como demandada.

**Revelación de eventualidades, tales como cambios en el valor del activo subyacente, que ocasionen que difiera con el que se contrató originalmente, que lo modifique, o que haya cambiado el nivel de cobertura, para lo cual requiere que la emisora asuma nuevas obligaciones o vea afectada su liquidez.**

Durante los primeros nueve meses del año 2012 y en los ejercicios 2011, 2010 y 2009 no hubo eventualidades que reportar.

**Presentar impacto en resultados o flujo de efectivo de las mencionadas operaciones de derivados**

No aplica.

**Descripción y número de instrumento financiero derivado que hayan vencido durante el trimestre y de aquéllos cuya posición haya sido cerrada**

A continuación se señalan los instrumentos que vencieron durante el tercer trimestre de 2012:



VENCIMIENTOS DE OPERACIONES FORWARDS PACTADAS EN ESPECIE DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (DOLARES)

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	C/V	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
5-jul-12	20-ene-12	F0000000027	Compra	Fw d T. C.	BANCO MONEX	33,575,000.00	MXN	2,500,000.00	USD	USD/MXN	Especie
20-jul-12	13-mar-12	F0000000133	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	8,947,893.50	MXN	700,000.00	USD	USD/MXN	Especie
27-jul-12	9-abr-12	F0000000155	Compra	Fw d T. C.	TEKNOPELLETS	6,513,000.00	MXN	500,000.00	USD	USD/MXN	Especie
27-jul-12	10-abr-12	F0000000160	Compra	Fw d T. C.	TEKNOPELLETS	6,619,500.00	MXN	500,000.00	USD	USD/MXN	Especie
30-jul-12	8-may-12	F0000000170	Compra	Fw d T. C.	TEKNOPELLETS GOLDIUM	6,714,500.00	MXN	500,000.00	USD	USD/MXN	Especie
13-ago-12	25-jul-12	F0000000216	Compra	Fw d T. C.	REFINERY	13,670,000.00	MXN	1,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
20-ago-12	17-jul-12	F0000000196	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	39,620,250.00	MXN	3,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
29-ago-12	10-jul-12	F0000000193	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN ENRIQUE JAFIF	31,675,258.56	MXN	2,365,000.00	USD	USD/MXN	Especie
29-ago-12	25-jun-12	F0000000180	Compra	Fw d T. C.	LEISERSON	50,198,400.00	MXN	3,600,000.00	USD	USD/MXN	Especie
31-ago-12	17-ago-12	F0000000237	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	6,577,982.50	MXN	500,000.00	USD	USD/MXN	Especie
31-ago-12	8-may-12	F0000000171	Compra	Fw d T. C.	TEKNOPELLETS GOLDIUM	6,723,500.00	MXN	500,000.00	USD	USD/MXN	Especie
7-sep-12	29-ago-12	F0000000251	Compra	Fw d T. C.	REFINERY	13,265,000.00	MXN	1,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
17-sep-12	13-mar-12	F0000000144	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	25,564,600.00	MXN	2,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
20-sep-12	13-mar-12	F0000000134	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	8,998,451.70	MXN	700,000.00	USD	USD/MXN	Especie
28-sep-12	8-may-12	F0000000172	Compra	Fw d T. C.	TEKNOPELLETS	6,735,000.00	MXN	500,000.00	USD	USD/MXN	Especie
						<b>265,398,336.26</b>		<b>19,865,000.00</b>			

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	C/V	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
5-jul-12	2-ene-12	F0000000025	Venta	Fw d T. C.	BANCO MONEX FANTASIAS	2,500,000.00	USD	35,352,500.00	MXN	USD/MXN	Especie
20-jul-12	13-mar-12	F0000000139	Venta	Fw d T. C.	MIGUEL	700,000.00	USD	8,984,500.00	MXN	USD/MXN	Especie
27-jul-12	9-abr-12	F0000000153	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	500,000.00	USD	6,538,308.50	MXN	USD/MXN	Especie
27-jul-12	10-abr-12	F0000000158	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	500,000.00	USD	6,649,633.50	MXN	USD/MXN	Especie
30-jul-12	8-may-12	F0000000166	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	500,000.00	USD	6,744,157.50	MXN	USD/MXN	Especie
13-ago-12	25-jul-12	F0000000215	Venta	Fw d T. C.	BANCO MONEX	1,000,000.00	USD	13,705,500.00	MXN	USD/MXN	Especie
20-ago-12	16-jul-12	F0000000195	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	3,000,000.00	USD	39,737,850.00	MXN	USD/MXN	Especie
28-ago-12	24-feb-12	F0000000085	Venta	Fw d T. C.	BANCO MONEX	7,000,000.00	USD	91,322,000.00	MXN	USD/MXN	Especie
29-ago-12	25-jun-12	F0000000179	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN ENRIQUE JAFIF	3,600,000.00	USD	50,466,524.40	MXN	USD/MXN	Especie
29-ago-12	10-jul-12	F0000000194	Venta	Fw d T. C.	LEISERSON	2,365,000.00	USD	31,839,995.00	MXN	USD/MXN	Especie
31-ago-12	8-may-12	F0000000167	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	500,000.00	USD	6,762,984.00	MXN	USD/MXN	Especie
31-ago-12	30-may-12	F0000000173	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	500,000.00	USD	7,123,915.00	MXN	USD/MXN	Especie
31-ago-12	17-ago-12	F0000000238	Venta	Fw d T. C.	TEKNOPELLETS	500,000.00	USD	6,582,500.00	MXN	USD/MXN	Especie
7-sep-12	29-ago-12	F0000000252	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,000,000.00	USD	13,285,350.00	MXN	USD/MXN	Especie
17-sep-12	14-mar-12	F0000000145	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN FANTASIAS	2,000,000.00	USD	25,667,180.00	MXN	USD/MXN	Especie
20-sep-12	13-mar-12	F0000000140	Venta	Fw d T. C.	MIGUEL	700,000.00	USD	9,033,500.00	MXN	USD/MXN	Especie
28-sep-12	8-may-12	F0000000168	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	500,000.00	USD	6,779,813.00	MXN	USD/MXN	Especie
28-sep-12	30-may-12	F0000000174	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	500,000.00	USD	7,139,496.50	MXN	USD/MXN	Especie
						<b>27,865,000.00</b>		<b>373,715,707.40</b>			

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES FORWARDS PACTADAS POR DIFERENCIAS DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (DOLARES)

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	C/V	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
31-ago-12	30-may-12	F0000000176	Compra	Fw d T. C.	TEKNOPELLETS	437,050.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
28-sep-12	30-may-12	F0000000177	Compra	Fw d T. C.	TEKNOPELLETS	685,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
						<b>1,122,550.00</b>		<b>-</b>			

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES FORWARDS PACTADAS EN ESPECIE DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (EUROS)

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	C/V	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
30-jul-12	15-feb-12	F0000000056	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	2,603,175.63	MXN	153,519.00	EUR	EUR/MXN	Especie
30-jul-12	9-mar-12	F0000000108	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	10,343,078.77	MXN	617,398.53	EUR	EUR/MXN	Especie
30-jul-12	13-mar-12	F0000000125	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	712,029.38	MXN	42,501.47	EUR	EUR/MXN	Especie
30-jul-12	13-mar-12	F0000000126	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,874,526.73	MXN	111,848.16	EUR	EUR/MXN	Especie
31-jul-12	18-jul-12	F0000000203	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,615,780.40	MXN	100,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
27-ago-12	15-feb-12	F0000000057	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,891,282.12	MXN	111,246.00	EUR	EUR/MXN	Especie
27-ago-12	9-mar-12	F0000000109	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	7,515,876.80	MXN	447,392.66	EUR	EUR/MXN	Especie
27-ago-12	13-mar-12	F0000000127	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,879,579.25	MXN	111,848.16	EUR	EUR/MXN	Especie
31-ago-12	18-jul-12	F0000000204	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,620,976.60	MXN	100,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
31-ago-12	27-jul-12	F0000000222	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,649,520.30	MXN	100,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
31-ago-12	9-ago-12	F0000000227	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,612,611.00	MXN	100,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
31-ago-12	20-ago-12	F0000000245	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	2,495,805.77	MXN	154,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
28-sep-12	15-feb-12	F0000000058	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,876,111.10	MXN	110,021.00	EUR	EUR/MXN	Especie
28-sep-12	9-mar-12	F0000000104	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	3,728,938.75	MXN	221,233.02	EUR	EUR/MXN	Especie
28-sep-12	13-mar-12	F0000000128	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,864,472.03	MXN	110,616.51	EUR	EUR/MXN	Especie
28-sep-12	18-jul-12	F0000000205	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,626,988.00	MXN	100,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
28-sep-12	27-jul-12	F0000000223	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,654,695.70	MXN	100,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
28-sep-12	9-ago-12	F0000000228	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	1,617,255.20	MXN	100,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
28-sep-12	20-ago-12	F0000000246	Compra	Fw d T. C.	JP MORGAN	2,438,119.35	MXN	150,000.00	EUR	EUR/MXN	Especie
						<b>50,620,822.88</b>		<b>3,041,624.51</b>			
30-jul-12	9-mar-12	F0000000102	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	308,699.27	EUR	5,170,833.17	MXN	EUR/MXN	Especie
27-ago-12	9-mar-12	F0000000103	Venta	Fw d T. C.	JP MORGAN	223,696.33	EUR	3,756,890.16	MXN	EUR/MXN	Especie
						<b>532,395.60</b>		<b>8,927,723.33</b>			

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES FORWARDS PACTADAS POR DIFERENCIAS DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (EUROS)

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	C/V	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
30-jul-12	15-feb-12	F0000000064	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		113,450.03	MXN	EUR/MXN	Diferencias
30-jul-12	9-mar-12	F0000000092	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		192,628.34	MXN	EUR/MXN	Diferencias
30-jul-12	13-mar-12	F0000000115	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		98,938.11	MXN	EUR/MXN	Diferencias
31-jul-12	18-jul-12	F0000000197	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	4,800.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
27-ago-12	15-feb-12	F0000000065	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		74,534.65	MXN	EUR/MXN	Diferencias
27-ago-12	9-mar-12	F0000000093	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		125,269.94	MXN	EUR/MXN	Diferencias
27-ago-12	13-mar-12	F0000000116	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		63,417.91	MXN	EUR/MXN	Diferencias
31-ago-12	27-jul-12	F0000000217	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		11,800.00	MXN	EUR/MXN	Diferencias
31-ago-12	18-jul-12	F0000000198	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	17,300.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
31-ago-12	9-ago-12	F0000000232	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	17,050.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
31-ago-12	20-ago-12	F0000000239	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	8,162.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	15-feb-12	F0000000066	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		82,295.51	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	9-mar-12	F0000000094	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		139,598.04	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	13-mar-12	F0000000117	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		71,568.88	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	27-jul-12	F0000000218	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		25,700.00	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	20-ago-12	F0000000240	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	-		12,345.00	MXN	EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	18-jul-12	F0000000199	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	4,600.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
28-sep-12	9-ago-12	F0000000233	Venta	Fw d T. C.	MODA JOVEN SFERA MEXICO	4,450.00	MXN	-		EUR/MXN	Diferencias
						<b>56,362.00</b>		<b>1,011,546.41</b>			

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES DE OPCIONES CALL PACTADAS POR DIFERENCIAS DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (DOLARES)

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	C/V	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
16-jul-12	12-jul-12	00000000023	Compra Call	Opc T. C.	JP MORGAN	1,116,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
17-jul-12	13-jul-12	00000000025	Compra Call	Opc T. C.	JP MORGAN	382,501.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
26-jul-12	24-jul-12	00000000027	Compra Call	Opc T. C.	JP MORGAN	1,127,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
31-jul-12	27-jul-12	00000000031	Compra Call	Opc T. C.	JP MORGAN	1,005,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
31-jul-12	27-jul-12	00000000032	Compra Call	Opc T. C.	JP MORGAN	871,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
4-sep-12	30-ago-12	00000000042	Compra Call	Opc T. C.	JP MORGAN	1,449,500.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
14-sep-12	12-sep-12	00000000046	Compra Call	Opc T. C.	JP MORGAN	1,565,000.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
24-sep-12	20-sep-12	00000000048	Compra Call	Opc T. C.	JP MORGAN	1,487,000.00	MXN	-		USD/MXN	Diferencias
						<b>9,005,001.00</b>		<b>-</b>			
17-jul-12	13-jul-12	00000000026	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	-		45,098.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
26-jul-12	24-jul-12	00000000029	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	-		2,138,000.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
31-jul-12	27-jul-12	00000000030	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	-		196,000.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
31-jul-12	27-jul-12	00000000033	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	-		378,000.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
7-ago-12	3-ago-12	00000000034	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	-		137,500.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
4-sep-12	30-ago-12	00000000043	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	-		2,812,500.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
14-sep-12	12-sep-12	00000000047	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	-		2,419,000.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
24-sep-12	20-sep-12	00000000049	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	-		2,566,500.00	MXN	USD/MXN	Diferencias
						<b>-</b>		<b>10,692,598.00</b>			

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES DE OPCIONES CALL PACTADAS EN ESPECIE DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (DOLARES)

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	C/V	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
25-jul-12	27-jun-12	00000000018	Compra call	Opc T. C.	JP MORGAN	67,500,000.00	MXN	5,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
16-ago-12	3-ago-12	00000000035	Compra call	Opc T. C.	JP MORGAN	65,500,000.00	MXN	5,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
						<b>133,000,000.00</b>		<b>10,000,000.00</b>			
25-jul-12	21-jun-12	00000000017	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	5,000,000.00	USD	67,500,000.00	MXN	USD/MXN	Especie
16-ago-12	12-jul-12	00000000024	Venta Call	Opc T. C.	JP MORGAN	5,000,000.00	USD	65,500,000.00	MXN	USD/MXN	Especie
						<b>10,000,000.00</b>		<b>133,000,000.00</b>			

VENCIMIENTOS DE OPERACIONES DE OPCIONES PUT PACTADAS EN ESPECIE DEL 01-JULIO AL 30-SEPTIEMBRE-2012 (DOLARES)

Fecha Liq	Fecha de inicio	Folio Operación	C/V	Tipo Der	Contraparte	Monto Entrega	Mon Ent	Monto Recibe	Mon Rec	Subyacente	Forma Liq
14-sep-12	10-ago-12	00000000036	Compra Put	Opc T. C.	JP MORGAN	5,000,000.00	USD	65,887,000.00	MXN	USD/MXN	Especie
14-sep-12	13-ago-12	00000000039	Compra Put	Opc T. C.	JP MORGAN	5,000,000.00	USD	67,000,000.00	MXN	USD/MXN	Especie
20-sep-12	16-ago-12	00000000040	Compra Put	Opc T. C.	JP MORGAN	5,000,000.00	USD	65,726,500.00	MXN	USD/MXN	Especie
20-sep-12	7-sep-12	00000000045	Compra Put	Opc T. C.	JP MORGAN	5,000,000.00	USD	66,750,000.00	MXN	USD/MXN	Especie
						<b>20,000,000.00</b>		<b>265,363,500.00</b>			
14-sep-12	10-ago-12	00000000037	Venta Put	Opc T. C.	JP MORGAN	67,000,000.00	MXN	5,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
14-sep-12	13-ago-12	00000000038	Venta Put	Opc T. C.	JP MORGAN	65,887,000.00	MXN	5,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
20-sep-12	16-ago-12	00000000041	Venta Put	Opc T. C.	JP MORGAN	66,750,000.00	MXN	5,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
20-sep-12	7-sep-12	00000000044	Venta Put	Opc T. C.	JP MORGAN	65,726,500.00	MXN	5,000,000.00	USD	USD/MXN	Especie
						<b>265,363,500.00</b>		<b>20,000,000.00</b>			

*****												
BANCO VEPOR MAS S.A. DE C.V.												
Vencimientos de Operaciones de Futuros de Negociacion del 01-julio al 30-Septiembre-2012												
CUENTA: 00011516 FECHA: 2012/07/01 FECHA FINAL: 2012/09/30												
*****REPORTE DE OPERACIONES CERRADAS DURANTE EL DIA*****												
COMPRAS												
Clase	Serie	cto	Fecha	Precio	No.	Importe	Fecha	VENTAS			Importe	
				Compra	Cont			A/C	Precio	No.		A/C
*****												
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,035.00	1	C	410,350.00	25-jul-12	40,700.00	1	A	407,000.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,045.00	7	C	2,873,150.00	25-jul-12	40,720.00	7	A	2,850,400.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,045.00	2	C	820,900.00	25-jul-12	40,720.00	2	A	814,400.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,045.00	1	C	410,450.00	25-jul-12	40,720.00	1	A	407,200.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,055.00	1	C	410,550.00	25-jul-12	40,720.00	1	A	407,200.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,055.00	1	C	410,550.00	25-jul-12	40,720.00	1	A	407,200.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,055.00	1	C	410,550.00	25-jul-12	40,720.00	1	A	407,200.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,055.00	1	C	410,550.00	25-jul-12	40,720.00	1	A	407,200.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,055.00	1	C	410,550.00	25-jul-12	40,720.00	1	A	407,200.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,055.00	2	C	821,100.00	25-jul-12	40,720.00	2	A	814,400.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,055.00	1	C	410,550.00	25-jul-12	40,720.00	1	A	407,200.00
IPC	SP12	11516	26-jul-12	41,055.00	1	C	410,550.00	25-jul-12	40,720.00	1	A	407,200.00
<b>Vencimientos op SP12 al 31-julio-2012</b>					<b>30</b>		<b>12,313,500.00</b>			<b>30</b>		<b>12,214,000.00</b>

BANCO VEPOR MAS S.A. DE C.V.												
Vencimientos de Operaciones de Futuros de Negociacion del 01-julio al 30-Septiembre-2012												
Cuenta: 00011516 Fecha: 2012/07/01 Fecha Final: 2012/09/30												
*****REPORTE DE OPERACIONES CERRADAS DURANTE EL DIA*****												
Clase	Serie	cto	COMPRAS				VENTAS					
			Fecha	Precio Compra	No. Cont	Importe A/C	Fecha	Precio Venta	No. Cont	Importe A/C		
IPC	SP12	11516	09-ago-12	40,995.00	10	C	4,099,500.00	03-ago-12	41,200.00	10	A	4,120,000.00
IPC	SP12	11516	09-ago-12	41,005.00	1	C	410,050.00	03-ago-12	41,200.00	1	A	412,000.00
IPC	SP12	11516	09-ago-12	41,005.00	1	C	410,050.00	03-ago-12	41,200.00	1	A	412,000.00
IPC	SP12	11516	09-ago-12	41,005.00	3	C	1,230,150.00	03-ago-12	41,200.00	3	A	1,236,000.00
IPC	SP12	11516	09-ago-12	41,010.00	2	C	820,200.00	03-ago-12	41,200.00	2	A	824,000.00
IPC	SP12	11516	09-ago-12	41,010.00	5	C	2,050,500.00	03-ago-12	41,210.00	5	A	2,060,500.00
IPC	SP12	11516	09-ago-12	41,010.00	3	C	1,230,300.00	03-ago-12	41,210.00	3	A	1,236,300.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,670.00	6	C	2,440,200.00	03-ago-12	41,210.00	6	A	2,472,600.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,670.00	1	C	406,700.00	03-ago-12	41,210.00	1	A	412,100.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,700.00	7	C	2,849,000.00	03-ago-12	41,210.00	7	A	2,884,700.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,700.00	5	C	2,035,000.00	03-ago-12	41,215.00	5	A	2,060,750.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,700.00	2	C	814,000.00	03-ago-12	41,215.00	2	A	824,300.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,700.00	4	C	1,628,000.00	03-ago-12	41,215.00	4	A	1,648,600.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,700.00	10	C	4,070,000.00	08-ago-12	41,125.00	10	A	4,112,500.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,700.00	25	C	10,175,000.00	08-ago-12	41,200.00	25	A	10,300,000.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,700.00	3	C	1,221,000.00	09-ago-12	41,090.00	3	A	1,232,700.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	1	C	407,500.00	09-ago-12	41,090.00	1	A	410,900.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	3	C	1,222,500.00	09-ago-12	41,090.00	3	A	1,232,700.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	3	C	1,222,500.00	09-ago-12	41,090.00	3	A	1,232,700.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	2	C	815,000.00	09-ago-12	41,130.00	2	A	822,600.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	2	C	815,000.00	09-ago-12	41,130.00	2	A	822,600.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	1	C	407,500.00	09-ago-12	41,165.00	1	A	411,650.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	1	C	407,500.00	09-ago-12	41,165.00	1	A	411,650.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	1	C	407,500.00	09-ago-12	41,165.00	1	A	411,650.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	1	C	407,500.00	09-ago-12	41,165.00	1	A	411,650.00
IPC	SP12	11516	14-ago-12	40,750.00	2	C	815,000.00	09-ago-12	41,165.00	2	A	823,300.00
IPC	SP12	11516	15-ago-12	40,490.00	2	C	809,800.00	14-ago-12	40,800.00	2	A	816,000.00
IPC	SP12	11516	15-ago-12	40,490.00	6	C	2,429,400.00	14-ago-12	40,810.00	6	A	2,448,600.00
IPC	SP12	11516	15-ago-12	40,520.00	2	C	810,400.00	14-ago-12	40,810.00	2	A	816,200.00
IPC	SP12	11516	15-ago-12	40,535.00	2	C	810,700.00	14-ago-12	40,810.00	2	A	816,200.00
IPC	SP12	11516	15-ago-12	40,535.00	8	C	3,242,800.00	14-ago-12	40,820.00	8	A	3,265,600.00
IPC	SP12	11516	16-ago-12	40,840.00	9	C	3,675,600.00	14-ago-12	40,840.00	9	A	3,675,600.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	39,990.00	1	C	399,900.00	14-ago-12	40,840.00	1	A	408,400.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	39,990.00	1	C	399,900.00	14-ago-12	40,840.00	1	A	408,400.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	14-ago-12	40,840.00	1	A	408,400.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	14-ago-12	40,840.00	1	A	408,400.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	14-ago-12	40,840.00	1	A	408,400.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	14-ago-12	40,840.00	1	A	408,400.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	14-ago-12	40,840.00	1	A	408,400.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	4	C	1,601,200.00	14-ago-12	40,840.00	4	A	1,633,600.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	15-ago-12	40,650.00	1	A	406,500.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	15-ago-12	40,650.00	1	A	406,500.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	15-ago-12	40,650.00	1	A	406,500.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	15-ago-12	40,650.00	1	A	406,500.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	15-ago-12	40,650.00	1	A	406,500.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	3	C	1,200,900.00	15-ago-12	40,650.00	3	A	1,219,500.00
IPC	SP12	11516	29-ago-12	40,030.00	1	C	400,300.00	15-ago-12	40,650.00	1	A	406,500.00
<b>Vencimientos op SP12 al 30-agosto-2012</b>					<b>154</b>		<b>62,601,050.00</b>			<b>154</b>		<b>63,229,550.00</b>

BANCO VEPOR MAS S.A. DE C.V.												
Vencimientos de Operaciones de Futuros de Negociacion del 01-julio al 30-Septiembre-2012												
Cuenta: 00011516 Fecha: 2012/07/01 Fecha Final: 2012/09/30												
*****REPORTE DE OPERACIONES CERRADAS DURANTE EL DIA*****												
Clase	Serie	cto	COMPRAS				VENTAS					
			Fecha	Precio Compra	No. Cont	A/C	Importe	Fecha	Precio Venta	No. Cont	A/C	Importe
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,650.00	1	A	406,500.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,610.00	1	C	396,100.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,670.00	1	C	396,700.00	15-ago-12	40,660.00	1	A	406,600.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,670.00	4	C	1,586,800.00	15-ago-12	40,695.00	4	A	1,627,800.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,670.00	2	C	793,400.00	15-ago-12	40,695.00	2	A	813,900.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,670.00	1	C	396,700.00	15-ago-12	40,695.00	1	A	406,950.00
IPC	SP12	11516	04-sep-12	39,670.00	2	C	793,400.00	15-ago-12	40,695.00	2	A	813,900.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	1	C	396,500.00	15-ago-12	40,695.00	1	A	406,950.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	4	C	1,586,000.00	15-ago-12	40,930.00	4	A	1,637,200.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	1	C	396,500.00	15-ago-12	40,930.00	1	A	409,300.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	4	C	1,586,000.00	15-ago-12	40,930.00	4	A	1,637,200.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	5	C	1,982,500.00	15-ago-12	40,930.00	5	A	2,046,500.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	5	C	1,982,500.00	15-ago-12	40,930.00	5	A	2,046,500.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	1	C	396,500.00	15-ago-12	40,930.00	1	A	409,300.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	4	C	1,586,000.00	16-ago-12	40,960.00	4	A	1,638,400.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	1	C	396,500.00	16-ago-12	40,960.00	1	A	409,600.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	4	C	1,586,000.00	16-ago-12	40,960.00	4	A	1,638,400.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,650.00	6	C	2,379,000.00	28-ago-12	39,835.00	6	A	2,390,100.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,655.00	10	C	3,965,500.00	28-ago-12	39,835.00	10	A	3,983,500.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,660.00	1	C	396,600.00	28-ago-12	39,835.00	1	A	398,350.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,660.00	1	C	396,600.00	28-ago-12	39,835.00	1	A	398,350.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,660.00	10	C	3,966,000.00	28-ago-12	39,835.00	10	A	3,983,500.00
IPC	SP12	11516	05-sep-12	39,660.00	2	C	793,200.00	28-ago-12	39,835.00	2	A	796,700.00
<b>Vencimientos op SP12 al 30-sept-2012</b>					<b>80</b>		<b>31,719,900.00</b>			<b>80</b>		<b>32,364,900.00</b>

BANCO VE POR MAS S.A. DE C.V.												
Vencimientos de Operaciones de Futuros de Cobertura del 01-Julio al 30-Septiembre-2012												
CUENTA: 00011516 FECHA: 2012/07/01 FECHA FINAL: 2012/09/30												
*****REPORTE DE OPERACIONES CERRADAS DURANTE EL DIA*****												
Clase	Serie	cto	COMPRAS				VENTAS					
			Fecha	Precio Compra	No. Cont	A/C	Importe	Fecha	Precio Venta	No. Cont	A/C	Importe
TE28	JL12	11538	18-jul-12	4.7775	535	C	53,301,943.00	20-dic-10	5.84	535	A	53,258,089.05
TE28	JL12	11538	18-jul-12	4.7775	1,000	C	99,629,800.00	29-jul-11	5.25	1,000	A	99,593,330.00
TE28	JL12	11538	18-jul-12	4.7775	965	C	96,142,757.00	1-ago-11	5.09	965	A	96,119,481.20
					<u>2,500</u>		<u>249,074,500.00</u>			<u>2,500</u>		<u>248,970,900.25</u>
TE28	AG12	11538	15-ago-12	4.7875	949	C	94,547,939.98	1-ago-11	5.16	949	A	94,520,656.23
TE28	AG12	11538	15-ago-12	4.7875	1,000	C	99,629,020.00	29-jul-11	5.25	1,000	A	99,593,330.00
TE28	AG12	11538	15-ago-12	4.7875	447	C	44,534,171.94	20-dic-10	5.9	447	A	44,495,819.34
					<u>2,396</u>		<u>238,711,131.92</u>			<u>2,396</u>		<u>238,609,805.57</u>
TE28	SP12	11538	19-sep-12	4.8087	359	C	35,766,229.42	20-dic-10	5.96	359	A	35,734,353.81
TE28	SP12	11538	19-sep-12	4.8087	1,000	C	99,627,380.00	29-jul-11	5.25	1,000	A	99,593,330.00
TE28	SP12	11538	19-sep-12	4.8087	933	C	92,952,345.54	1-ago-11	5.24	933	A	92,921,295.30
					<u>2,292</u>		<u>228,345,954.96</u>			<u>2,292</u>		<u>228,248,979.11</u>

**Descripción y número de llamadas de margen que se hayan presentado durante el tercer trimestre 2012.**

Durante el trimestre no se presentaron llamadas de margen fuera de lo habitual.

**Revelación de cualquier incumplimiento que se haya presentado a los contratos respectivos.**

No se presentó incumplimiento en ningún contrato.

**b) Información cuantitativa**

Banco Ve por Más ha iniciado la realización de este tipo de operaciones recientemente, y su posición al 30 de septiembre de 2012 es la siguiente:

Resumen de Instrumentos Financieros Derivados  
Cifras no auditadas en millones de pesos al 30 de septiembre de 2012.

Tipo de derivado o contrato	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto notional / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable	Montos de vencimiento por año			Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
						2012	2013	2014	
FUTUROS	COBERTURA	2,396	2,396	TE28	2,397	622	1,556	218	
CONTRATO ANTICIPADOS	COBERTURA (Compra)	0.13	2	USD	2	2			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Compra)	11	140	USD	137	140			

CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Venta)	11	142	USD		139	140			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Compra)	5	76	EURO		76	76			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Venta)	5	76	EURO		76	76			
OPCIONES	NEGOCIACIÓN (Compra Call)	15	198	USD		198	198			
OPCIONES	NEGOCIACIÓN (Venta Call)	15	192	USD		192	192			

**Resumen de Instrumentos Financieros Derivados**  
Cifras auditadas en millones de pesos al 31 de diciembre de 2011.

Tipo de derivado o contrato	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nominal / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable	Montos de vencimiento por año			Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
						2012	2013	2014	
FUTUROS	COBERTURA	4,605	4,605	TE28	4,606	2832	1,556	218	
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Compra)	9	120	USD	121	121			
CONTRATO ANTICIPADOS	NEGOCIACIÓN (Venta)	10	133	USD	134	133			
OPCIONES	NEGOCIACIÓN (Venta Call)	3	26	USD	26	26			

**Resumen de Instrumentos Financieros Derivados**  
Cifras auditadas en millones de pesos al 31 de diciembre de 2010.

Tipo de derivado o contrato	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nominal / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable	Montos de vencimiento por año			Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
						2011	2012	2013	
FUTUROS	COBERTURA	2,560	2,560	TE28	2,562	1875	685		

**Resumen de Instrumentos Financieros Derivados**  
Cifras auditadas en millones de pesos al 31 de diciembre de 2009.

Tipo de derivado o contrato (1)	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nominal / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable	Montos de vencimiento por año			Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
						2010	2011	2012	
FUTUROS	COBERTURA	4,776	4,776	TE28	4,777	2388	2,388		

**c) Análisis de Sensibilidad**



### **Método aplicado para la determinación de las pérdidas esperadas o la sensibilidad del precio de los derivados**

Para realizar el análisis de sensibilidad, el Banco utiliza la metodología de “full valuation”. El cálculo de la sensibilidad por “full valuation” consiste en comparar el valor razonable de la posición actual contra el valor razonable del portafolio utilizando diferentes escenarios hipotéticos de los factores de riesgos que afectan directamente los precios de las posiciones de derivados.

Para poder llevar a cabo las estimaciones de las posibles pérdidas esperadas a través de la metodología de “full valuation”, se identifican los factores de riesgo que afectan el valor razonable de las operaciones derivadas, de acuerdo con los modelos estándares de valuación teórica utilizados en el mercado, incluyendo diferentes escenarios de volatilidad histórica en los diferentes factores de riesgo.

El valor razonable de la posición de portafolios de derivados de negociación al cierre de septiembre de 2012, no es sensible a las variaciones de los tipos de cambio forward en el mercado, ya que la exposición está perfectamente neutralizada mediante la compensación o el “neteo” entre operaciones largas y cortas.

Presentación de un análisis de sensibilidad para las operaciones mencionadas, que contenga al menos: (i) identificación de los riesgos que pueden generar pérdidas en la emisora por operaciones con derivados, y (ii) Identificación de los instrumentos que originarían dichas pérdidas.

**30 de septiembre de 2012<sup>(1)</sup>**

<b>Derivados con fines de negociación</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Contratos adelantados			
Con fines de cobertura			
Cobertura en mercado nacional	2	0	2
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional	213	216	(3)
Opciones de venta			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional	198	192	6
Total de posición	413	408	5

<b>Derivados con fines de cobertura</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	0	2,396	(2,397)
Total de posición	0	2,396	(2,397)

<sup>(1)</sup> Cifras no auditadas

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb<sup>(1)</sup></b>
VP cambio en el costo de fondeo	2,410
VP cambio en la liquidación de los derivados	1,982
Efecto neto	429
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>82.24%</b>

<sup>(1)</sup> Cifras en miles de pesos

**2011**

<b>Derivados con fines de negociación</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional dólar	121	120	1
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional	132	133	(1)
Total de posición	<b>253</b>	<b>253</b>	<b>0</b>

<b>Derivados con fines de cobertura</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	4,606	4,605	1
Total de posición	<b>4,606</b>	<b>4,605</b>	<b>1</b>

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb <sup>(1)</sup></b>
VP cambio en el costo de fondeo	4,202
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,613)
Efecto neto	589
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>(85.98%)</b>

<sup>(1)</sup> Cifras en miles de pesos

**2010**

<b>Derivados con fines de cobertura</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	2,558	2,560	(2)
Total de posición	<b>2,558</b>	<b>2,560</b>	<b>(2)</b>

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb <sup>(1)</sup></b>
VP cambio en el costo de fondeo	2,098
VP cambio en la liquidación de los derivados	(1,919)
Efecto neto	179

**Efectividad de la cobertura** (91.47%)

(<sup>1</sup>) Cifras en miles de pesos

**2009**

<b>Derivados con fines de negociación</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional dólar	0	0	0
Contratos adelantados			
Con fines de negociación			
Negocios en mercado nacional	0	0	0
Total de posición	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>Derivados con fines de cobertura</b>	<b>Posición larga</b>	<b>Posición corta</b>	<b>Valor de mercado</b>
Futuros			
Con fines de cobertura			
Cotizados en mercado nacional tasas	0	0	0
Total de posición	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb (<sup>1</sup>)</b>
VP cambio en el costo de fondeo	3,994
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,507)
Efecto neto	487
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>(87.81%)</b>

(<sup>1</sup>) Cifras en miles de pesos

**Presentación de 3 escenarios (probable, posible y remoto o de estrés) que pueden generar situaciones adversas para la emisora, describiendo los supuestos y parámetros que fueron empleados para llevarlos a cabo.**

No aplica

**Estimación de la pérdida potencial reflejada en el estado de resultados y en el flujo de efectivo, para cada escenario.**

*Riesgo de mercado al 30 de septiembre de 2012*

**Portafolio                      Exposición                      VaR 95%                      VaR de**

Derivados	(3,638)	625	<b>liquidez 95%</b> 1,976
-----------	---------	-----	------------------------------

*Análisis de sensibilidad al 30 de septiembre de 2012*

<b>Escenarios de sensibilidad</b>	<b>+ 1pb t + 1pb st</b>	<b>-10 centavos en tipo de cambio</b>	<b>+10 puntos IPC</b>
Derivados	17	-	-

*Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2011*

<b>Portafolio</b>	<b>Exposición</b>	<b>VaR 95%</b>	<b>VaR de liquidez 95%</b>
Derivados	(2,275)	226	714

*Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2011*

<b>Escenarios de sensibilidad</b>	<b>+ 1pb t + 1pb st</b>	<b>-10 centavos en tipo de cambio</b>	<b>+10 puntos IPC</b>
Derivados	32	-	-

*Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2010*

<b>Portafolio</b>	<b>Exposición</b>	<b>VaR 95%</b>	<b>VaR de liquidez 95%</b>
Derivados	(1,995)	82	260

*Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2010*

<b>Escenarios de sensibilidad</b>	<b>+ 1pb t + 1pb st</b>	<b>-10 centavos en tipo de cambio</b>	<b>+10 puntos IPC</b>
Derivados	18	-	-

*Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2009*

<b>Portafolio</b>	<b>Exposición</b>	<b>VaR 95%</b>	<b>VaR de liquidez 95%</b>
Derivados	(142)	402	1,272

*Análisis de sensibilidad al 31 de diciembre de 2009*

<b>Escenarios de sensibilidad</b>	<b>+ 1pb t + 1pb st 31</b>	<b>-10 centavos en tipo de cambio</b>	<b>+10 puntos IPC</b>
Derivados		-	-

Para el análisis de sensibilidad, se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

**Nivel de estrés o variación de los activos subyacentes bajo el cual las medidas de efectividad resultan suficiente.**

El nivel de estrés o variación de los activos subyacentes considera un escenario de sensibilidad aumentando 1 pb en la tasa de referencia, la cual resulta suficiente.

## **OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS**

Durante 2011 la institución ajustó la eficiencia de cobertura por un crédito existente de \$250 mdp, lo anterior derivado de parte del portafolio crediticio el cuál se encuentra colocado a tasa fija y no se cuenta con el fondeo a tasa fija al plazo. Esta operación permitió fijar el margen financiero de este portafolio de crédito en caso de una eventual alza en las tasas de interés.

El instrumento derivado de cobertura utilizado es el futuro de TIE a plazo de 28 días operado en el Mercado Mexicano de Derivados (Mexder).

Para la Institución, la exposición al riesgo de mercado ante un aumento de tasas de interés, se minimiza en el momento en que se toma la posición corta en Futuros de TIE 28 por el plazo promedio o duración que mantiene el crédito.

El riesgo crédito por la contratación del derivado, es AAA ya que se mantiene como contraparte a la cámara de compensaciones y liquidaciones de MEXDER (Asigna).

El riesgo de pago anticipado del portafolio de crédito se encuentra acotado al incluir dentro de los contratos de crédito una cláusula para poder impactar los costos de cancelación del derivado.

De esta forma, en la estructura de la operación ante un aumento de tasa del costo financiero de la posición pasiva correspondería un ingreso producto del diferencial de tasas en los futuros. De forma contraria, a una disminución del costo financiero de la posición pasiva, correspondería a un gasto producto del diferencial de tasas en los futuros.

Por tanto, lo que se busca cubrir es el impacto en el margen financiero, es decir, se trata de una cobertura de flujos de efectivo.

La Institución ha mantenido una estrategia conservadora hacia el riesgo de tasa de interés. Se ha buscado fondear las operaciones crediticias equiparando los plazos y estructura de tasas, i. e., mismos plazos y tasas variables.

Dado que existen también créditos fondeados con captación a la vista, se han elaborado estudios sobre la estabilidad de la misma, concluyendo que la captación tiene una alta permanencia.

Al presentarse una operación crediticia a tasa fija, se ha decidido cubrir el riesgo de un aumento en las tasas de interés a través de instrumentos de derivados de tasa. Lo anterior, atendiendo a uno de los objetivos de exposición al riesgo plasmado en el Manual de Administración Integral de Riesgos, que manda actuar oportunamente en la administración de riesgos.

En relación con los objetivos, políticas y procesos de administración de riesgos, se detallan en la nota específica de administración de riesgos.

### **Efectividad de la Cobertura**

Para medir la efectividad de la cobertura, se obtiene el valor presente de los cambios en los flujos de la captación y de los derivados ante un escenario de aumento en las tasas respectivas.

La efectividad de la cobertura debe encontrarse entre 80% y 125%. Al cierre del ejercicio dicha cobertura se encuentra dentro de los límites tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb (cifras en miles)</b>
VP cambio en el costo de fondeo	4,202
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,613)
Efecto neto	589
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>(85.98)%</b>

Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2011

Portafolio	VaR 95% (cifras en miles)
Derivados	226

Para el riesgo de liquidez, la metodología de administración de riesgos incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez. Asimismo, se analizan los descalces en las liquidaciones del crédito y de los futuros y se propone un rebalanceo dinámico para que el valor presente de los cambios en los flujos continúe siendo efectivo.

El escenario de sensibilidad considera un aumento de 100 puntos base en los factores de riesgo y muestra el impacto en el margen financiero a valor presente.

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb</b>
VP cambio en el costo de fondeo	4,202
VP cambio en la liquidación de los derivados	(3,613)
Efecto neto	589

Se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

**ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

**Administración Integral de Riesgos**

**I. Análisis Cualitativo**

Exposición al riesgo

Riesgo de Mercado: El riesgo de mercado representa las pérdidas potenciales debidas a los movimientos adversos en los mercados financieros (tasas de interés, tipos de cambio, índices accionarios, etc.) que tienen impacto sobre el valor de las posiciones del Banco. Los elementos



necesarios para la medición del riesgo de mercado son las volatilidades de los factores de riesgo y las sensibilidades de las posiciones del Banco a estos cambios.

**Riesgo de Crédito:** El Riesgo de Crédito es causado por la falta de pago de un acreditado o contraparte, en la cartera de crédito o en las operaciones de la Tesorería y Mesas. En el caso de la cartera crediticia, las pérdidas potenciales debidas al riesgo de crédito son generadas por el evento de no pago de uno o varios acreditados dentro del portafolio crediticio. Para el caso de las operaciones en los mercados, el riesgo de crédito aparece mientras se tenga una posición que genere una obligación de pago de una contraparte. En este último caso, el riesgo de crédito se encuentra estrechamente ligado a los movimientos del mercado ya que el monto en riesgo depende de la volatilidad de los mercados.

**Riesgo de Liquidez:** El riesgo de liquidez es generado por la diferencia, en tamaño y plazo, entre los activos y pasivos del Banco. En el momento en que los activos resulten menores que los pasivos, se genera una brecha que debe ser fondeada en el mercado; esta situación genera riesgo de liquidez y de tasa de interés; cuando ocurre lo contrario (i.e. los pasivos son menores que los activos) se tiene un exceso de recursos que deben ser invertidos; esta situación no genera riesgo de liquidez, sólo riesgo de tasa.

**Riesgo Operacional:** El riesgo operacional está definido como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

En relación con los objetivos, políticas y procesos de administración de riesgos, se detallan en la nota específica de administración de riesgos. *objetivos de exposición al riesgo*

La Institución tiene como objetivos de administración de riesgos a los siguientes:

- Impulsar la cultura de administración de riesgos.
- Fortalecer los principios de estabilidad y continuidad.
- Adoptar lineamientos internacionales en materia de administración de riesgos.
- Mantener al Banco dentro de niveles de riesgo autorizados por el Consejo de Administración.
- Actuar oportunamente en la administración de los riesgos.
- Dar cumplimiento a la regulación establecida por autoridades mexicanas.

#### *Políticas y proceso de administración integral de riesgos*

La Institución cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El Comité de Riesgos se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Institución en sus operaciones.

#### Elementos principales de las metodologías de administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operacional

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas backtesting. Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Respecto del riesgo de crédito, la metodología se basa en el cálculo de la pérdida esperada y no esperada. La concentración se mide mediante la distribución porcentual del portafolio.

Para el riesgo de liquidez, la metodología incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Para el riesgo operacional, se persigue la creación de una cultura de control y prevención de los riesgos. La administración de riesgos se efectúa a través de la detección de los principales riesgos en los procesos operativos y en la identificación de las pérdidas por causa de estos riesgos, registradas en la información contable. Para el riesgo tecnológico, se evalúan las circunstancias que pudieran influir en la operación ordinaria y se realiza a través del seguimiento de indicadores claves. Para el riesgo legal, se analiza la exposición tomando en cuenta las garantías otorgadas, las estimaciones de probabilidad de resolución favorable y un factor de riesgo legal sobre la calidad de los procesos judiciales. Asimismo, se consideran los riesgos que incurre la institución tanto como parte demandante como demandada.

#### Portafolios a los que se les aplica la metodología de riesgos

- Portafolio global
- Operaciones en reporto
- Emisión de papel
- Portafolio de mercado de
- Operaciones fecha valor
- Portafolio en directo
- Operaciones de call money

Para el riesgo de crédito, adicionalmente se considera la cartera crediticia total, desagregándola por emisor, plazo, tipo de crédito, moneda, actividad económica, calificación y regional.

#### Interpretación de los resultados de las cifras de riesgo

Riesgo de mercado: El VaR de mercado se calcula a través del método de simulación histórica con un nivel de confianza del 95% y horizonte de inversión de 1 día y se puede interpretar como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 95% de probabilidad, en un día y bajo condiciones normales de mercado.

Riesgo de crédito: El VaR para operaciones con contrapartes financieras se calcula con un nivel de confianza del 99% y para la cartera crediticia total, con un 95%. El horizonte es de un año. El VaR de crédito puede ser interpretado como la pérdida no esperada.

Riesgo de liquidez: Para instrumentos financieros, el VaR de mercado de 1 día es llevado a 10 días y se interpreta como la pérdida máxima que se pudiera experimentar con un 95% de probabilidad, asumiendo que se tomaran 10 días para deshacerse de la posición.

## II. Análisis Cuantitativo (cifras en miles de pesos)

### Resumen de Instrumentos Financieros Derivados

Cifras en millones de pesos al 31 de diciembre de 2011.

Tipo de derivado o contrato (1)	Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación	Monto nocional / valor nominal	Valor del Activo subyacente/variable de referencia		Valor razonable		Montos de vencimiento por año		Colateral / Líneas de crédito / valores dados en garantía
FUTUROS	COBERTURA	4,605.05	4.605.05	TE28		4,606.47	2012	2,831.65	
							2013	1,555.74	
							2014	217.66	
CTOS ANT	NEGOCIACION	CPAS 8.59	120.05	USD		120.73	2012	120.05	
		VTAS 9.50	132.88	USD		133.53	2012	132.88	
OPCIONES	NEGOCIACION	VTA CALL 25.50	25.50	USD		25.50	2012	25.50	

## Riesgo de mercado

Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2011

Portafolio	Exposición	VaR 95%	VaR de liquidez 95%
Portafolio global	2,438,906	3,281	10,377
Capitales	40,652	948	2,998
Divisas	44,879	430	1,360
Derivados	(2,275)	226	714
Mercado de dinero	2,355,650	2,227	7,042

Análisis de sensibilidad

Escenarios de sensibilidad	+ 1pb t + 1pb	-10 centavos en tipo de	+10 puntos IPC
----------------------------	---------------	-------------------------	----------------

	st	cambio	
Portafolio global	(1,224)	806	0
Capitales	(1,475)	484	0
Divisas	0	0	0
Derivados	0	322	0
Mercado de dinero	32	0	0

Para el análisis de sensibilidad, se asume que los movimientos en los factores de riesgos son lineales.

Evaluación de variaciones en los ingresos financieros y en el valor económico

Al 31 de diciembre, no se cuenta con posiciones a vencimiento.

La cobertura de tasa de interés de la cartera a tasa fija muestra los siguientes resultados:

	Análisis prospectivo	Análisis retrospectivo
Eficiencia de la cobertura	(85.98%)	(89.58%)

**Riesgo de crédito**

Estadística descriptiva del riesgo de crédito o crediticio al 31 de diciembre de 2011

Para la cartera crediticia total, se cuenta con los siguientes indicadores:

Exposición	Pérdida esperada	VaR de crédito 95%
12,153,866	170,792	242,633

Para el riesgo de crédito en instrumentos financieros, las cifras son:

Portafolio global	Pérdida esperada	VaR de crédito 99%
2,438,906	13,718	401,218

Valores promedio de la exposición por tipo de riesgo, correspondientes al cuarto trimestre del 2011

Portafolio	Exposición	VaR al 95% promedio	VaR promedio /Capital neto al cierre del trimestre
------------	------------	---------------------	--

Directo	5,137	1,624	0.10%
Directo (liquidez)	5,137	5,137	0.31%
Cartera crediticia total	11,530,435	158,410	9.66%

### **Riesgo operacional**

*Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operacionales identificados al cuarto trimestre de 2011*

Cuando la Institución esté autorizada para calcular sus requerimientos de capital por riesgo operacional mediante modelos internos, se presentará el Informe de las consecuencias y pérdidas que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos operacionales identificados.

## **NOTA 8- OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS**

Durante 2010 la institución ajustó la eficiencia de cobertura por un crédito existente de \$200, lo anterior derivado de parte del portafolio crediticio el cuál se encuentra colocado a tasa fija y no se cuenta con el fondeo a tasa fija al plazo. Esta operación permitió fijar el margen financiero de este portafolio de crédito en caso de una eventual alza en las tasas de interés.

El instrumento derivado de cobertura utilizando es el futuro de TIIIE a plazo de 28 días operado en el Mercado Mexicano de Derivados (Mexder).

Para la Institución, la exposición al riesgo de mercado ante un aumento de tasas de interés, se minimiza en el momento en que se toma la posición corta en Futuros de TIIIE 28 por el plazo promedio o duración que mantiene el crédito.

El riesgo crédito por la contratación del derivado, es AAA ya que se mantiene como contraparte a la cámara de compensaciones y liquidaciones de MEXDER (Asigna).

El riesgo de pago anticipado del portafolio de crédito se encuentra acotado al incluir dentro de los contratos de crédito una cláusula para poder impactar los costos de cancelación del derivado.

De esta forma, la estructura de la operación ante un aumento de tasa es la siguiente:

Posición activa	Posición pasiva
<ul style="list-style-type: none"><li>- Ingresos por intereses en la cartera de crédito sin cambio</li><li>- Ingresos por diferencial de tasas en los futuros aumenta y se hacen positivos cuando la tasa de mercado es mayor que la tasa pactada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Costo financiero de la captación aumenta</li></ul>

Asimismo, la estructura de la operación ante una disminución de tasa es la siguiente:

Posición activa	Posición pasiva
<ul style="list-style-type: none"><li>- Ingresos por intereses en la cartera de crédito sin cambio</li><li>- Ingresos por diferencial de tasas en los futuros disminuyen y se hacen negativos cuando la tasa de mercado es menor que la tasa pactada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Costo financiero de la captación disminuye</li></ul>

Por tanto, lo que se busca cubrir es el impacto en el margen financiero, es decir, se trata de una cobertura de flujos de efectivo.

La Institución ha mantenido una estrategia conservadora hacia el riesgo de tasa de interés. Se ha buscado fondear las operaciones crediticias equiparando los plazos y estructura de tasas, i.e., mismos plazos y tasas variables.

Dado que existen también créditos fondeados con captación a la vista, se han elaborado estudios sobre la estabilidad de la misma, concluyendo que la captación tiene una alta permanencia.

Al presentarse una operación crediticia a tasa fija, se ha decidido cubrir el riesgo de un aumento en las tasas de interés a través de instrumentos de derivados de tasa. Lo anterior, atendiendo a uno de los objetivos de exposición al riesgo plasmado en el Manual de Administración Integral de Riesgos, que manda actuar oportunamente en la administración de riesgos.

#### Objetivos de exposición al riesgo

La Institución tiene como objetivos de administración de riesgos a los siguientes:

- Impulsar la cultura de administración de riesgos.
- Fortalecer los principios de estabilidad y continuidad.
- Adoptar lineamientos internacionales en materia de administración de riesgos.
- Mantener al Banco dentro de niveles de riesgo autorizados por el Consejo de Administración.
- Actuar oportunamente en la administración de los riesgos.
- Dar cumplimiento a la regulación establecida por autoridades mexicanas
- Mantener una estabilidad en el margen financiero

#### Políticas y proceso de administración integral de riesgos

La Institución cuenta con lineamientos para la identificación, medición, vigilancia, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar los objetivos, límites, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos así como los mecanismos para la realización de acciones correctivas.

El Consejo de Administración constituyó el Comité de Administración Integral de Riesgos cuyo objeto es la administración integral de los riesgos; se integra cuando menos por dos miembros propietarios del Consejo de Administración, el Director General, el responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el Auditor Interno y las personas que sean invitadas al efecto.

El Comité de Riesgos se apoya en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), cuyo objetivo es identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables

que enfrenta la Institución en sus operaciones.

#### Elementos principales de las metodologías de administración de los riesgos de mercado

Para el riesgo de mercado, la metodología es el Valor en Riesgo (VaR) que se refiere a la pérdida máxima que se pudiera experimentar, con una probabilidad y horizonte de tiempo determinados, bajo condiciones normales de mercado. Con el fin de verificar que el modelo de riesgo de mercado sea consistente con los mercados mexicanos, se realizan pruebas de validez denominadas backtesting. Adicionalmente, se calculan medidas de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.

Para medir la efectividad de la cobertura, se obtiene el valor presente de los cambios en los flujos de la captación y de los derivados ante un escenario de aumento en las tasas respectivas.

La efectividad de la cobertura debe encontrarse entre 80% y 125%. Al cierre del ejercicio dicha cobertura se encuentra dentro de los límites tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>Aumento 100pb (cifras en miles)</b>
VP cambio en el costo de fondeo	2,098
VP cambio en la liquidación de los derivados	(1,919)
Efecto neto	178
<b>Efectividad de la cobertura</b>	<b>(91.47)%</b>

#### Riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2010

Portafolio	VaR 95% (cifras en miles)
Derivados	82

Para el riesgo de liquidez, la metodología de administración de riesgos incluye la estructura y responsabilidades para la administración de la liquidez, los niveles de riesgo apropiados, límites, perfiles y cálculo de brechas de liquidez, así como un plan de contingencia en caso de presentarse una crisis de liquidez. Asimismo, se analizan los descalces en las liquidaciones del crédito y de los futuros y se propone un rebalanceo dinámico para que el valor presente de los cambios en los flujos continúe siendo efectivo.

El escenario de sensibilidad considera un aumento de 100 puntos base en los factores de riesgo y muestra el impacto en el margen financiero a valor presente.



